



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 103/1999, de 4 de mayo, por el que se aprueban las bases y estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. 10.990

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural. 10.990

Orden de 30 de julio de 1999, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero. 10.997

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Ruiz Pérez Profesor Titular de Universidad. 10.998

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Enrique Amaro Soriano Profesor Titular de Universidad. 10.998

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nuria Castelló Nicás Profesora Titular de Universidad. 10.998

Número formado por cuatro fascículos

---

Jueves, 19 de agosto de 1999

Año XXI

Número 96 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Juana María Gil Ruiz Profesora Titular de Universidad. 10.999

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Cecilio José Gómez Cabrera Profesor Titular de Universidad. 10.999

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 10.999

Resolución de 22 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 10.999

Resolución de 27 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 11.000

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 11.001

### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 11.016

Resolución de 27 de julio de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 11.016

Resolución de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de Concurso de Profesorado Universitario. 11.020

Resolución de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 11.022

Resolución de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 11.025

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 26 de julio de 1999, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería. 11.026

Orden de 9 de agosto de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.026

Resolución de 27 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1167/95, interpuesto por doña María Luisa Ortiz Mateos. 11.027

Resolución de 27 de julio de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.028

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.028

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003141/1994, interpuesto por don Fernando Navarro Jiménez. 11.029

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1664/89, interpuesto por Minas de Gádor, SA. 11.029

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 156/99, interpuesto por Distribuidora Andaluza de Petróleos, SA. 11.030

Resolución de 29 de julio de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan. 11.030

Resolución de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 894/1994, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) en relación con el recurso ordinario núm. 100/94. 11.030

Resolución de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/1999, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, SA (EMASESA), en relación con el recurso ordinario núm. 613/98. 11.030

Resolución de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1417/1996, interpuesto por Productos Congelados del Sur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 43/96. 11.031

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de julio de 1999, por la que se autoriza un régimen especial para la disposición de los bienes cedidos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por Decreto 254/98, de 10 de diciembre, por el que se modifica el régimen patrimonial de determinadas parcelas sitas en la Isla de la Cartuja. 11.031

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos. 11.031

Corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 1999, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la comarca vitícola Norte de Granada. (BOJA núm. 72, de 24.6.99). 11.032

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 11.032

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de julio de 1999, por la que se declara la incompetencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales como Protectorado de la Función Antonio Rojas Jiménez, de Maracena (Granada). 11.034

Resolución de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones. 11.035

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/99, interpuesto por don Antonio Fernández Pacheco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz. 11.037

Resolución de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/99, interpuesto por don Frank Michael Moller ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz. 11.037

Resolución de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6/99, interpuesto por don Mario Diéguez Mármol ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Córdoba. 11.037

Resolución de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 753/97-S.3.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.037

Resolución de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/99, interpuesto por don Fernando del Moral Aranda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada. 11.038

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de julio de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación José Luis Suescun, de Granada, y se aprueban sus Estatutos. 11.038

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1999, Modalidad Inmigrantes. 11.039

Resolución de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1999, Modalidad Zonas con Necesidades de Transformación Social. 11.039

Resolución de 30 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración. 11.041

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996. 11.042

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 20 de julio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 11.042

Resolución de 2 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios que se indican. 11.042

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adquisición de licencias de uso de software de producción para el Sistema de Gestión Presupuestaria del Gasto y Tesorería, Sistema Júpiter. (PD. 2619/99). 11.043

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 11.044

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica, mediante procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2623/99). 11.044

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación patrimonial directa que se cita. 11.045

Resolución de 30 de julio de 1999, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 34/99). 11.045

Resolución de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2613/99). 11.045

Resolución de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2614/99). 11.046

Resolución de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2615/99). 11.047

Resolución de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2616/99). 11.047

Resolución de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2617/99). 11.048

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. (AL-1/99-0). 11.048

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de julio de 1999, por la que se anuncia la contratación del servicio de un sistema informático integrado de gestión de documentos, por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 2425/99). 11.049

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/H0010. 11.049

#### AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2472/99). 11.049

#### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 5 de agosto de 1999, por la que se convoca concesión del servicio de telefonía pública en áreas comunes. (Exp. CDP 1/99). (PP. 2622/99). 11.050

#### RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-012/99 Suministro de material de promoción y regalo, por lotes. 11.050

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PP. 2603/99). 11.050

#### MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CORDOBA, MERCACORDOBA, SA

Anuncio de concurso de obras. (PP. 2626/99). 11.051

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando incoación y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador que se cita. SC-158/98-M. 11.051

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimiento de Pago recaído en el expediente sancionador AL-187/97-EP, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 11.051

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones, relativos a expediente que se citan. 11.052

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de agosto de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un inmueble en Algeciras para sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. 11.052

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra clave A5.341.896/2011. 11.052

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 29 de junio de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda autorizar la inclusión de una nueva película radiográfica de la empresa adjudicataria Agfa-Gevaert, SA, en el Anexo I de la Resolución que se cita, por la que se determina el tipo de material fungible de radiodiagnóstico, expte. 2013/98. 11.061

Acuerdo de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y Actos de Trámite, relativos a expedientes administrativos en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 11.061

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la Vía Pecuaria Vereda del Pretorio, en el término municipal de Córdoba. 11.062

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 9 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara en situación legal de desamparo al menor R.R. (Expediente núm. D-51/99). 11.063

#### **AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION**

Anuncio sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual Hacienda Peralta y Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental por acuerdo plenario de 9 de agosto de 1999. (PP. 2625/99). 11.063

#### **COLEGIO PUBLICO TRINA RULL**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2137/99). 11.064

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 103/1999, de 4 de mayo, por el que se aprueban las bases y estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.*

Ver esta Disposición en fascículos 2 y 3 de 4 de este mismo número

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social.

El objetivo principal del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía es promover un modelo de desarrollo articulado y equilibrado, capaz de garantizar la nivelación objetiva y sucesiva de las cualidades territoriales y mejorar la calidad de vida del mundo rural andaluz.

A este respecto, las iniciativas de desarrollo más prósperas y que mayor beneficio dejan en la población local son aquellas en las que los agentes protagonistas están representados en su diseño, ejecución y evaluación. Para ello, se considera conveniente fomentar la dinamización de aquellos grupos con baja representatividad en los procesos de toma de decisiones o de los que hasta ahora no han asumido el protagonismo que les corresponde, prestándose especial atención a la integración de las mujeres y los jóvenes por la implicación que tienen en los ámbitos agrario, pesquero y de desarrollo rural. Esta Consejería, en este contexto general y como un primer paso, es consciente de la importancia que tiene la plena incorporación de las mujeres en la actividad económica y social del sector agrario y pesquero, por lo que es conveniente promover cada vez más su plena participación, sin discriminación alguna, ya que ello resulta imprescindible para alcanzar un desarrollo sostenible, participativo, equitativo y duradero.

Por su parte, el Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades proporciona el marco adecuado para este compromiso, a la vez que anima a la búsqueda de nuevos modelos de acción que beneficien la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres respetando las peculiaridades de unas y de otros. Así, en su disposición final autoriza a las distintas Consejerías a dictar cuantas normas sean necesarias para su efectiva aplicación y desarrollo.

En este marco, el desarrollo humano y sostenible tiene como objetivos el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social. El logro de estos objetivos será posible con la participación activa de las mujeres y los hombres en los procesos de desarrollo a través de la igualdad de oportunidades y con una participación más equitativa como agentes y como beneficiarios del desarrollo.

En la actualidad se reconoce que, a pesar de seguir siendo necesarias las iniciativas encaminadas a intensificar el papel de las mujeres en el desarrollo, debe ampliarse el enfoque para abarcar las funciones, responsabilidades, necesidades y acceso a los recursos y a los procesos de toma de decisiones tanto de mujeres como de hombres.

La perspectiva de género en el desarrollo se refiere a la situación de las mujeres y los hombres respecto al desarrollo agrario, pesquero y rural en términos de diferencias e interrelaciones entre sus funciones, responsabilidades y oportunidades, específicas de cada cultura y de cada sociedad, y que pueden cambiar con el tiempo, entre otras causas como resultado de intervenciones políticas.

Es evidente, que para que el desarrollo agrario y pesquero sea eficaz todas las intervenciones y estrategias deberían incluir sistemáticamente el análisis socioeconómico con la perspectiva de género en las fases de proyecto, ejecución y evaluación (transversalidad). Ello implica un fomento de la participación equitativa de mujeres y hombres, y un reconocimiento del papel activo de las mujeres como participantes de pleno derecho en todas las intervenciones.

Es necesario, por tanto, propiciar la integración de la perspectiva de género en las políticas, programas y actuaciones agrarias, pesqueras y de desarrollo rural, coordinando de una forma más eficaz las actuaciones que las administraciones públicas realizan en este área, apoyando la constitución y organización de grupos de trabajo que analicen y planifiquen medidas encaminadas a alcanzar este objetivo en sus respectivos ámbitos territoriales, y auxiliando conceptual y metodológicamente a los grupos que se constituyan.

Al objeto de poner en marcha medidas que contribuyan a la integración de la perspectiva de género en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, esta Consejería considera conveniente establecer y regular para 1999 un régimen de ayudas con dicha finalidad.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, modificado por el 270/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del IARA, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer para el año 1999 un régimen de ayudas dirigido a aquellos grupos que se constituyan o estén ya constituidos en el ámbito rural y que propicien la integración del enfoque de género en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, garantizando que las intervenciones de desarrollo contemplen las necesidades de las mujeres y los hombres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

##### Artículo 2. Finalidad y objetivos.

1. La finalidad de las ayudas es fortalecer las capacidades locales para promover propuestas de desarrollo con la perspectiva de género, de tal forma que se utilicen todos los recursos humanos y se aprovechen las capacidades y habilidades que pueden aportar las mujeres y los hombres a los programas de desarrollo, de modo que la igualdad de oportunidades esté

garantizada, de manera que satisfagan correctamente las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

2. Los principales objetivos de las actividades a desarrollar al amparo de la presente Orden son:

- Apoyar la integración del análisis socioeconómico y de género en los programas de esta Consejería.
- Respalda y facilitar la integración, a una escala suficientemente amplia, en el conjunto de intervenciones rurales, de actuaciones relativas a eliminar desigualdades entre géneros y promover la igualdad de oportunidades en el diseño, ejecución y evaluación de directrices y programas en materia agraria, pesquera y de desarrollo rural.
- Formar en materia de análisis y planificación con enfoque de género, destinada a técnicas/os, políticas/os y en general todas aquellas personas responsables de programas.
- Desarrollar y fomentar en las organizaciones/instituciones públicas y privadas, ubicadas en el ámbito rural, aptitudes para asumir la responsabilidad y la iniciativa de animar la integración de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo; lo que se pretende es lograr un efecto multiplicador elevado.
- Aprovechar la sinergia entre distintos organismos, instituciones y miembros de la sociedad civil, coordinando acciones orientadas a integrar la perspectiva de género en los programas de desarrollo.

#### Artículo 3. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando limitada su concesión en función de las disponibilidades existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

#### Artículo 4. Conceptos y actuaciones subvencionables.

1. Las ayudas irán destinadas a subvencionar las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Apoyo a la constitución y funcionamiento del Grupo de Género y Desarrollo Rural.
- Formación y capacitación de las/os componentes del grupo en análisis socioeconómico y de género.
- Recogida de datos e información, tanto cuantitativa como cualitativa, para el análisis de los programas de desarrollo con perspectiva de género.
- Elaboración de un documento donde se recojan las estrategias y acciones que sirvan para inspirar a autoridades y organizaciones para que integren la perspectiva de género.
- Edición y difusión del citado documento a todos los agentes sociales del ámbito de actuación elegido y recoger sugerencias y recomendaciones para completar el mismo con las propuestas de los agentes sociales.

2. Las actividades deberán realizarse durante el año 1999 y no se admitirán facturas o documentos justificativos anteriores a la fecha de resolución que concede la ayuda.

#### Artículo 5. Modalidades y cuantía de las ayudas.

1. Se establecen dos modalidades de ayudas:

- Modalidad A: Hasta 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) para grupos que no posean experiencia en la materia.
- Modalidad B: Hasta 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros) para aquellos grupos que acrediten experiencia en materia de dinamización y en cuestiones de género en el ámbito local o comarcal.

2. Las disponibilidades presupuestarias destinadas a la financiación de las ayudas se distribuirán en los porcentajes de, al menos, el 25% en la modalidad A y el restante en la modalidad B.

3. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar.

#### Artículo 6. Solicitantes.

1. Las ayudas podrán ser solicitadas por grupos que se constituyan o estén ya constituidos en un ámbito local o comarcal, sin personalidad jurídica, y que puedan estar integrados por personas físicas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, tales como universidades y centros de investigación, sindicatos, cooperativas, asociaciones empresariales, asociaciones representativas de la población local, especialmente de las mujeres, o Grupos de Desarrollo Rural, y que se comprometan a realizar conjuntamente las actividades. El grupo deberá designar a una de las entidades, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, como solicitante, responsable y beneficiaria de la ayuda.

2. Asimismo, podrán solicitar las ayudas las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

3. En todo caso, se deberá garantizar la libertad de adhesión y participación de los agentes económicos y sociales y de las instituciones públicas y privadas de la zona en las actuaciones y la participación de las personas físicas que forman parte de las entidades en la toma de decisiones.

#### Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Para acceder a las ayudas se deberá formular una solicitud de ayuda, con los datos que figuran en el Anexo I de esta Orden, dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- La documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante de la ayuda.
- La documentación acreditativa del representante de la entidad y de la representación que ostenta.
- Una declaración responsable sobre otras ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, Ente público o privado, nacional o internacional, especificando las entidades concedentes y el importe de las mismas.

En el caso del apartado 1 del artículo anterior:

- Acuerdo del órgano de gobierno de cada una de las entidades que forman el grupo en la que se reflejará la decisión de formar parte del mismo y el compromiso de ejecutar las actuaciones y asumir las correspondientes obligaciones.
- Una memoria explicativa de la composición del Grupo y la documentación que acredite el compromiso de las entidades que forman el grupo de solicitar la ayuda y realizar las actuaciones conjuntamente, así como el acuerdo de designación de la entidad que actuará como responsable y beneficiaria de la ayuda y la correlativa aceptación de ésta, y de garantizar los extremos a los que se refiere el apartado 3 del artículo anterior.

En el caso del apartado 2 del artículo anterior:

- Acuerdo del órgano de gobierno en el que se recoja la decisión de solicitar la ayuda.
- En su caso, Memoria curricular sobre la experiencia a la que se refiere el artículo 5.1 de la presente Orden.
- Un Plan de Actuación donde se reflejen la propuesta de actuación y que habrá de ajustarse en su contenido a lo previsto en el Anexo II.

3. Las solicitudes se presentarán, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Criterios a aplicar en la concesión de las ayudas.

1. La evaluación de las solicitudes será realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

2. Los criterios de selección se referirán al territorio de actuación, a la composición y organización, posibilidad de cofinanciación del proyecto, experiencia en cuestiones de género y desarrollo rural y al Plan de Actuación para integrar el enfoque de género en el desarrollo socioeconómico del territorio en cuestión:

a) Con respecto al territorio de actuación, se valorarán las localidades o comarcas más deprimidas socioeconómicamente, donde la sociedad esté poco articulada para establecer consenso sobre temas de desarrollo rural, con bajos niveles de formación, donde los niveles de desempleo femenino sean altos y donde las mujeres estén con baja representación en la vida pública.

b) En cuanto a la composición y organización del Grupo, se valorará la participación de personal responsable de áreas de desarrollo rural, personal y entidades que desarrollan su actividad en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades, asociaciones de mujeres, juveniles y de la tercera edad, grupos de interés económico, social, cultural, político, etc. Se concederá prioridad a las solicitudes de los Grupos en los que, tanto las instituciones y organizaciones, como la sociedad civil estén mejor representadas y que dicha representación sea equitativa de ambos sexos, así como de su capacidad de dinamización en la zona.

c) En cuanto a la posibilidad de cofinanciación, se tendrá en cuenta el porcentaje de cofinanciación y la integración y complementariedad con otras medidas.

d) Con relación al Plan de Actuación para integrar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural, se valorarán los siguientes aspectos:

- Grado de concreción y definición de las acciones propuestas.
- Metodología sobre análisis socioeconómico y de género.
- Elaboración de un mapa de intereses de mujeres y hombres en el desarrollo local o comarcal.
- Coherencia y adecuación de la propuesta de actuación presentada respecto de la situación al tema objeto de la presente Orden y al ámbito de actuación.
- Inclusión de instrumentos y metodología para la adecuada coordinación interna del Grupo.
- Impacto de los resultados esperados.

Artículo 9. Resolución.

Corresponde al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas y el reconocimiento del grupo como Grupo de Género y Desarrollo Rural; según lo dispuesto en el art. 18.dos de la vigente Ley de Presupuesto, es decir:

- Que no se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

- Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Publicidad de las ayudas. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se señale al efecto por la entidad solicitante de la que deberá ser titular.

2. El pago de la ayuda se realizará sin justificación previa y de una sola vez por el importe total de la subvención, conforme al artículo 18.9 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, al desarrollarse programas relacionados con el Plan de Igualdad.

3. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos se realizará con posterioridad a su cobro mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Asimismo, deberán aportar una Memoria-Informe Final de las actividades realizadas. Dichos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales antes del 31 de diciembre de 1999.

Artículo 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo, deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda. No obstante, se estará a los supuestos de exoneración de la acreditación que se prevén en la misma.

Artículo 13. Principios de la actuación de los Grupos.

Los grupos propiciarán la integración de la perspectiva de género en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, y su actuación deberá estar regida por los siguientes principios:

- Realizar una consulta equitativa con las mujeres y hombres sobre su situación en cuanto a necesidades, intereses, motivaciones e inquietudes.

- Garantizar la participación equitativa de las mujeres y hombres en la toma de decisiones sobre los procesos de desarrollo.



- Promover una implicación activa y equitativa de las mujeres y hombres en la planificación y ejecución de los programas de desarrollo, considerando las distintas capacidades y necesidades de ambos.

- Fomentar medidas y servicios de apoyo (financiero, formativo, equipamientos, infraestructuras, etc.) que sean igualmente accesibles para mujeres y hombres y respondan a sus diferentes intereses.

- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover la igualdad de oportunidades en la vida económica y social, a través de intervenciones que mejoren la calidad de vida de los grupos más desfavorecidos y hagan visibles a aquellos grupos menos representados.

Artículo 14. Seguimiento y evaluación. Para el seguimiento y evaluación de estas actuaciones la Consejería de Agricultura y Pesca contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y podrá establecer los mecanismos de coordinación que considere necesarios para garantizar la eficacia del conjunto de la medida y la colaboración entre Grupos, y en particular:

- Crear un sistema de intercambio sistemático y de análisis de la información relativa a las acciones subvencionadas.

- Coordinar las acciones «in situ» mediante reuniones periódicas e intercambios de información con los Grupos que se constituyan.

Artículo 15. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 17. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición adicional única. Esta Consejería prestará asesoramiento técnico y metodológico a los Grupos reconocidos de «Género y Desarrollo Rural» mediante un grupo de expertos/os que designará el Consejero de Agricultura y Pesca.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1 ANVERSO

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
D. G. de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales

SOLICITUD

AYUDAS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS AGRARIOS, PESQUEROS Y DE DESARROLLO RURAL.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

|  |           |             |                  |     |
|--|-----------|-------------|------------------|-----|
| <b>1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b> |           |             |                  |     |
| ENTIDAD  |           |             | C.I.F.           |     |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL             |           |             | N.I.F.           |     |
| FORMA JURÍDICA DE LA ENTIDAD                                 |           |             | NÚM. DE REGISTRO |     |
| DOMICILIO SOCIAL   |           |             |                  |     |
| LOCALIDAD  | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | TELÉFONO         | FAX |

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| <b>2 DATOS DEL GRUPO</b> |                      |
| DENOMINACIÓN             | ENTIDAD RESPONSABLE  |
| COMPOSICIÓN DEL GRUPO    | ORGANIZACIÓN INTERNA |
| DESCRIPCIÓN CURRICULAR   |                      |

|                             |                      |  |
|-----------------------------|----------------------|--|
| <b>3 ÁMBITO TERRITORIAL</b> |                      |  |
| DENOMINACIÓN                |                      | LOCALIZACIÓN   |
| MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN  |                      |  |
| SUPERFICIE TOTAL            | POBLACIÓN DE DERECHO | DENSIDAD DE POBLACIÓN                                |
| TASA DESEMPLEO              | RENTA PER CÁPITA     | ÍNDICE DE PRESENCIA EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES |
| HOMBRES: .....              | MUJERES: .....       |  |

|   |       |  |           |
|---|-------|--|-----------|
| <b>4 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b> |       |  |           |
| 4.1.- Solicitadas   | Fecha | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe   |
|   | ..... | .....  | ..... Pts |
|   | ..... | .....  | ..... Pts |
| 4.2.- Concedidas  | Fecha | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe   |
|   | ..... | .....  | ..... Pts |
|   | ..... | .....  | ..... Pts |
| <input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.                  |       |  |           |

000495

|                          |                 |                |           |  |
|--------------------------|-----------------|----------------|-----------|--|
| <b>5 DATOS BANCARIOS</b> |                 |                |           |  |
| Código Entidad           | Código Sucursal | Código Control | Nº Cuenta |  |
| .....                    | .....           | .....          | .....     |  |

|  |
|--|
| <b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>  |
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña. me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO se conceda la/s ayuda/s. |
| En ..... a ..... de ..... de .....   |
| EL/LA INTERESADO/A   |
| Fdo.: .....  |

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y PESCA

## ANEXO 1 REVERSO

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)**

- Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante de la ayuda.
- Documentación acreditativa del/de la representante de la entidad y de la representación que ostenta.
- Una declaración responsable sobre otras ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, especificando las entidades concedentes y el importe de las mismas.

**En el caso del artículo 7.1:**

- Acuerdo del órgano de gobierno de cada una de las entidades que forman el grupo en la que se reflejará la decisión de formar parte del mismo y el compromiso de ejecutar las actuaciones y asumir las correspondientes obligaciones.
- Una memoria explicativa de la composición del Grupo y la documentación que acredite el compromiso de las entidades que forman el grupo de solicitar la ayuda y realizar las actuaciones conjuntamente, así como el acuerdo de designación de la entidad que actuará como responsable y beneficiaria de la ayuda y la correlativa aceptación de ésta, y de garantizar la circunstancia a la que se refiere el art. 7.3.

**En el caso del artículo 7.2:**

- Acuerdo del órgano de gobierno en el que se recoja la decisión de solicitar la ayuda.
- Memoria curricular sobre la experiencia del Grupo en lo que se refiere a dinamización y cuestiones de género.
- Un Plan de Actuación donde se reflejen la propuesta de actuación y que habrá de ajustarse en su contenido a lo previsto en el Anexo 2.

ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
D. G. de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales

## PLAN DE ACTUACIÓN.

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| <b>1</b>                | <b>OBJETIVOS</b> |
| GENERALES Y ESPECÍFICOS |                  |
|                         |                  |

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>2</b>  | <b>CALENDARIO</b> |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS |                   |
|   |                   |

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>3</b>  | <b>RESULTADOS</b> |
| EFECTOS ESPERADOS (En relación a la situación de partida) |                   |
|   |                   |

|          |                    |
|----------|--------------------|
| <b>4</b> | <b>PRESUPUESTO</b> |
|          |                    |

|   |  |
|---|--|
| <b>5</b>  | <b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| DECLARAMOS que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y nos COMPROMETEMOS a cumplir los compromisos que figuran en la Orden reseñada. |  |
| En ..... a ..... de ..... de .....  |  |
| LOS/AS INTERESADOS/AS (1)   |  |
|   |  |
| Fdo.: .....   |  |

000495



(1) Personas físicas y/o jurídicas que componen el grupo.

*ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.*

La Orden de 26 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG en adelante), establece en su artículo 3 el objeto de las subvenciones y la cuantía máxima de las mismas, remitiendo a su Anexo I los conceptos subvencionables.

La aparición de brotes de epizootias puede dar lugar a la realización de sacrificios obligatorios. Los cadáveres de los animales sacrificados suponen un riesgo de mantenimiento de las enfermedades y es necesario realizar su eliminación higiénica de acuerdo con la normativa sanitaria vigente. Dichas operaciones de eliminación pueden ser organizadas y desarrolladas, de manera coordinada, por las ADSG y los gastos ocasionados podrán ser considerados como objeto de las subvenciones. La imprevisibilidad respecto a la aparición de dichas enfermedades hace conveniente la modificación de la Orden para adaptarla a la naturaleza de los gastos subvencionables producidos por las operaciones colectivas de destrucción higiénica de los cadáveres.

Por otra parte, con la finalidad de agilizar la gestión y pago de las subvenciones, se considera conveniente delegar en los Delegados Provinciales la competencia para resolver sobre las solicitudes y el abono de las ayudas.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria y en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Se modifica el Anexo I de la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, añadiéndose el siguiente concepto subvencionable:

En los programas sanitarios de carácter obligatorio:

«d) Gastos por las operaciones de sacrificio y destrucción higiénica de cadáveres organizadas, coordinadas y desarrolladas por la ADSG, como consecuencia de la aparición de enfermedades no incluidas en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales».

Artículo segundo. Se modifica el artículo 3 de la mencionada Orden de 26 de diciembre de 1997, añadiéndose un nuevo apartado del siguiente tenor literal:

«3. Dada la imprevisibilidad en la aparición de enfermedades de los animales no sometidas a programas de erradicación, las ayudas para el concepto contemplado en el Anexo I, apartado d), del programa obligatorio no estarán sujetas al período establecido en el apartado 1 y podrán ser subvencionables los gastos ya producidos con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud complementaria que habrá de formularse en el modelo incluido como Anexo I».

Artículo tercero. Se modifica el artículo 5 de la Orden de 26 de diciembre de 1997, añadiéndose un apartado 5 del siguiente tenor literal:

«5. En el caso de que la ADSG haya realizado la actividad recogida en el Anexo I, apartado d), del programa obligatorio, podrá presentar solicitudes complementarias de ayudas por el importe de dichos gastos. En cada solicitud complementaria

se podrán incluir los gastos efectuados en los seis meses anteriores, como máximo, a la presentación de la misma, y se acompañarán de una memoria de las actividades realizadas y de la documentación original justificativa de los gastos ocasionados».

Artículo cuarto. Se modifica el apartado 1 del artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 1997, añadiéndose lo siguiente:

«No obstante, no estarán sometidas a plazo alguno las ayudas previstas en el Anexo I, apartado d), del programa obligatorio».

Artículo quinto. Se suprime el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 26 de diciembre de 1997, por lo que el apartado 3 pasa a ser el 2.

Artículo sexto. 1. Se modifica el apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 26 de diciembre de 1997, que queda redactado como sigue:

«1. El Delegado Provincial de Agricultura y Pesca competente, según el ámbito territorial, resolverá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes recibidas y la cuantía de las subvenciones, y procederá al pago de las mismas. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la Resolución será de seis meses, contados en función de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

2. Se añade un apartado al artículo 9 de la referida Orden, de 26 de diciembre de 1997, del siguiente tenor literal:

«3. Una vez resueltas las solicitudes, por las Delegaciones Provinciales se remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria la relación de las subvenciones concedidas, desglosando el importe por cada concepto subvencionado».

Artículo séptimo. Se suprime el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 26 de diciembre de 1997, y se modifica correlativamente la numeración de los restantes.

Artículo octavo. Se modifica el artículo 11 de la Orden de 26 de diciembre de 1997, añadiéndose un apartado 5 del siguiente tenor literal:

«5. En el caso de las subvenciones previstas en el Anexo I, apartado d), del programa sanitario obligatorio, se abonará al beneficiario el importe total de la subvención una vez resuelta la concesión de la ayuda».

Artículo noveno. Se añade una disposición adicional a la Orden de 26 de diciembre del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional Tercera. Distribución de créditos y cuantías máximas de las actuaciones.

1. Por la Dirección General de la Producción Agraria, se procederá a la correspondiente distribución de los créditos entre las Delegaciones Provinciales, para lo que éstas deberán remitirle, antes del día 31 de diciembre de cada año, un informe sobre las solicitudes que cumplan todos los requisitos que se hayan recibido, indicando para cada ADSG los importes solicitados desglosados por conceptos, las actuaciones a realizar y el número de explotaciones y de animales reproductores de cada especie incluidos en su ámbito según la calificación sanitaria de las explotaciones.

2. A la vista de los citados informes, y con objeto de garantizar la homogeneidad en la concesión de las ayudas, la Dirección General de la Producción podrá determinar mediante Resolución, que será publicada en BOJA, la cuantía máxima de las ayudas para cada una de las actuaciones contempladas en el Anexo I según las disponibilidades presupuestarias».

Disposición Transitoria Unica. Plazo de presentación de solicitudes de los nuevos conceptos subvencionables.

Se habilita un plazo de dos meses, a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero puedan solicitar ayudas para el concepto del apartado d) del programa obligatorio, que podrá comprender los gastos ocasionados desde el 1 de enero de 1998.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden y, particularmente, para publicar mediante Resolución un texto integrado de la Orden de 26 de diciembre de 1997, con las modificaciones establecidas en la de 20 de febrero de 1998 y en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1999.

Sevilla, 30 de julio de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Ruiz Pérez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Ruiz Pérez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 15 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Enrique Amaro Soriano Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Enrique Amaro Soriano Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Moderna.

Granada, 28 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nuria Castelló Nicás Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Derecho Penal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Nuria Castelló Nicás Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Derecho Penal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Penal.

Granada, 28 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Juana María Gil Ruiz Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Filosofía del Derecho, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Juana María Gil Ruiz Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Filosofía del Derecho.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

Granada, 28 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Cecilio José Gómez Cabrera Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Cecilio José Gómez Cabrera Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 28 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 20 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26.6.99), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes (art. 116 de la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de julio de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 87.563.337.  
Primer apellido: Carrillo.  
Segundo apellido: Serrano.  
Nombre: José Antonio.  
Código P.T.: 510215.  
Puesto de trabajo: Servicio de Industria, Energía y Minas.  
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
Centro destino: Delegación Provincial de Granada.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia, figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Código P.T.: 522432.

Denominación del puesto: Servicio de Formación y Empleo.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 1.794.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia, figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.



Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Cooperativas (Sevilla).

Centro de destino: Dirección General de Cooperativas. Código P.T.: 525441.

Denominación del puesto: Servicio de Inspección y Control.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación: Licenciado/a Derecho.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 1.956.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía. Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo. Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme. Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía. Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AK) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos. Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar, si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan

reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales. Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá, por la Viceconsejería, un puesto de trabajo, correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g), del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151 /1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general. Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A), del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos, no podrá alegarse como mérito, por los funcionarios de Grupo inferior,

y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B), del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado, en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos, cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación

de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

| CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS. |                             |                                 |
|--|-----------------------------|---------------------------------|
| CUERPO                                     | ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES * | OTRAS NO AGRUPADAS              |
| A1, B1, C1, D1, E1                         | 1, 2 y 8                    | JUEGO<br>COMERCIO<br>TURISMO    |
| A2, B2, C2, D2 E2.                         | 3, 4, 5, 6, 7 y 9.          | TÉCN.INF.TELCM.<br>ESTADÍSTICA. |

*\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero*

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenido según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse, preferentemente, en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta

Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será hasta el día 10 de septiembre de 1999.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental, en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Administración General, tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista Provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

2. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el

órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 30 de julio de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O  | DENOMINACION                     | N<br>U<br>M<br>E<br>R<br>O | M<br>O<br>D<br>O<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | T<br>I<br>P<br>O<br>A<br>D<br>M<br>I<br>N<br>I<br>S<br>T<br>R<br>A<br>T<br>I<br>V<br>O | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                            |   | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |   |  | LOCALIDAD<br>OTRAS CARACTERÍSTICAS |   |
|---|----------------------------------|----------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------|---|------------------------------|---|--|------------------------------------|---|
|   |                                  |                            |  |  | G<br>R<br>U<br>P<br>O      | C<br>U<br>E<br>R<br>P<br>O | Á<br>R<br>E<br>A<br>F<br>U<br>N<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L<br>C<br>A<br>T<br>E<br>G<br>O<br>R<br>I<br>A<br>P<br>R<br>O<br>F.<br>Á<br>R<br>E<br>A<br>R<br>E<br>L<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L | C.<br>D.                     | C.<br>E.<br>S<br>P<br>E<br>C<br>I<br>F<br>I<br>C<br>O | T<br>I<br>T<br>U<br>L<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N |                                    | F<br>O<br>R<br>M<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N |
|   |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES  |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA SEVILLA  |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| CENTRO DE DESTINO: ASesor TECNICO-EVALUACION Y CONTROL..... 1 F PC A P-A11 ASUNTOS SOCIALES 24 XXXX-1.362 2 SEVILLA |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| 853689  | ASESOR INSPECCION.....           | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A11                      | ASUNTOS SOCIALES  | 24                           | XXXX-1.187  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 853688  | MG. GESTION.....                 | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A11                      | ASUNTOS SOCIALES  | 24                           | XXXX-1.187  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 856060  | SC. CONTABILIDAD.....            | 1                          | F  | PC   | C-D                        | P-C1                       | ADMÓN. PÚBLICA  | 18                           | XX-...  | 397  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| 622246  | MG. GESTION.....                 | 1                          | F  | PC   | C-D                        | P-C1                       | HACIENDA PÚBLICA  | 22                           | XXXX-1.128  | ?  | SEVILLA                            |   |
| 622246  | MG. GESTION.....                 | 1                          | F  | PC   | C-D                        | P-C1                       | ADMÓN. PÚBLICA  | 18                           | XXXX-758  | 1  | SEVILLA                            |   |
| CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA   |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| 635050  | UN. INFORMACION ESTADISTICA..... | 1                          | F  | PC   | A-B                        | P-A2                       | ESTADISTICA   | 22                           | XX-...  | 546  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| 640180  | MG. PROVISION.....               | 1                          | F  | PC   | C-D                        | P-C1                       | ADMÓN. PÚBLICA  | 18                           | XXXX-758  | 1  | SEVILLA                            |   |
| 528095  | MG. GESTION.....                 | 1                          | F  | PC   | B-C                        | P-B11                      | ADMÓN. PÚBLICA  | 19                           | XX-...  | 441  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| 640241  | SC. PROYECTOS NORMATIVOS.....    | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A11                      | LEGISLAC.-REG. JURID.   | 24                           | XXXX-1.278  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 640252  | ASESOR TECNICO-RECURSOS.....     | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A11                      | ADMÓN. PÚBLICA  | 22                           | XX-...  | 626  | 2                                  | SEVILLA                                   |
| 620013  | TECNICO DE SISTEMAS.....         | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A2                       | ADMÓN. PÚBLICA  | 25                           | XXXX-1.386  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 854080  | JEFE DE PROYECTO.....            | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A2                       | TECN. INF. TELECO   | 24                           | XXXX-1.291  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 528167  | PROGRAMADOR.....                 | 1                          | F  | PC   | B-C                        | P-B2                       | TECN. INF. TELECO   | 19                           | X-XX-706  | 1  | SEVILLA                            |   |
| 853697  | DPID. EXPLOIACION.....           | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A2                       | TECN. INF. TELECO   | 25                           | XXXX-1.386  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 511142  | MG. REGIMEN INTERIOR.....        | 1                          | F  | PC   | C-D                        | P-C1                       | ADMÓN. PÚBLICA  | 18                           | XX-...  | 392  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO  |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO SEVILLA   |                                  |                            |  |  |                            |                            |   |                              |   |  |                                    |   |
| 854260  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A11                      | ADMÓN. PÚBLICA  | 22                           | XXXX-1.027  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 854262  | ASESOR TECNICO.....              | 2                          | F  | PC   | A                          | P-A11                      | ASUNTOS SOCIALES  | 22                           | XX-...  | 620  | 2                                  | SEVILLA                                   |
| 854264  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | B                          | P-B2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 20                           | XXXX-899  | 1  | SEVILLA                            |   |
| 854275  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | B                          | P-B2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 20                           | XX-...  | 461  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| 854300  | DP. ACREDITACION FAMILIAR.....   | 1                          | F  | PC   | A-B                        | P-A2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 24                           | XXXX-1.187  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 854312  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | B                          | P-B2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 20                           | XX-...  | 461  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| 854314  | DP. ADOPCION INTERNACIONAL.....  | 1                          | F  | PC   | A-B                        | P-A2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 24                           | XXXX-1.264  | 2  | SEVILLA                            |   |
| 854316  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 22                           | XX-...  | 620  | 2                                  | SEVILLA                                   |
| 854318  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | B                          | P-B2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 20                           | XX-...  | 461  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| 854350  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | A                          | P-A2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 22                           | XX-...  | 620  | ?                                  | SEVILLA                                   |
| 854352  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | B                          | P-B2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 20                           | XX-...  | 461  | 1                                  | SEVILLA                                   |
| 854480  | ASESOR TECNICO.....              | 1                          | F  | PC   | A-B                        | P-A2                       | ASUNTOS SOCIALES  | 22                           | XXXX-985  | 2  | SEVILLA                            |   |

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O   | DENOMINACIÓN                             | N<br>U<br>M | A<br>D<br>M | M<br>O<br>D<br>O<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | T<br>I<br>P<br>O<br>A<br>D<br>M | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |   | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                            |       | LOCALIDAD<br>OTRAS CARACTERÍSTICAS        |            |           |
|--|--|-------------|-------------|--|---------------------------------|----------------------------|--------|---|------------------------------|----------------------------|-------|---|------------|-----------|
|  |  |             |             |  |                                 | GRUPO                      | CUERPO | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.<br>ÁREA RELACIONAL | C.D.<br>C.C.                 | C.ESPECÍFICO<br>RFIDP PTSM | EXP   |   | TITULACIÓN | FORMACIÓN |
|  |  |             |             |  |                                 |                            |        |   |                              |                            |       |   |            |           |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES<br>CENTRO DIRECTIVO ..... DIR. GRAL. DE ATENCIÓN AL NIÑO<br>SEVILLA |  |             |             |  |                                 |                            |        |   |                              |                            |       |   |            |           |
| CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. DE ATENCIÓN AL NIÑO<br>SEVILLA   |  |             |             |  |                                 |                            |        |   |                              |                            |       |   |            |           |
| 854470   | ASESOR TÉCNICO                           | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 22                           | XX                         | 2     | PSICOL., PEDAG.<br>DPL.TRB.SOCIAL O EQ.   | SEVILLA    |           |
| 854432   | ASESOR TÉCNICO                           | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A12  | HACIENDA PÚBLICA                                  | 22                           | XX                         | 2     |   | SEVILLA    |           |
| 854420   | MG. GESTION.                             | 1           | F           | PC   | B                               | C                          | P-B11  | ADMIN.PUBLICA                                     | 19                           | XX                         | 466   |   | SEVILLA    |           |
| 854422   | DP. PROGRAMAS RESIDENCIALES              | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 24                           | XXXX                       | 1.264 | PSICOL., PEDAG.                           | SEVILLA    |           |
| 854442   | ASESOR TÉCNICO                           | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 22                           | XX                         | 2     | DPL.TRB.SOCIAL O EQ.                      | SEVILLA    |           |
| 854432   | ASESOR TÉCNICO                           | 1           | F           | PC   | B                               | B                          | P-B2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 20                           | XX                         | 461   | LOO.CIENC.EDUC., PEDAGOGIA                | SEVILLA    |           |
| 854512   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                  | 2           | F           | PC   | D                               | D                          | P-D1   | ADMIN.PUBLICA                                     | 15                           | X-XX                       | 654   | DPL.TRB.SOCIAL O EQ.                      | SEVILLA    |           |
| 854610   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                  | 1           | F           | PC   | D                               | D                          | P-D1   | ADMIN.PUBLICA                                     | 12                           | X-XX                       | 604   |   | SEVILLA    |           |
| CENTRO DIRECTIVO ..... COMISIONADO PARA LA DROGA<br>SEVILLA  |  |             |             |  |                                 |                            |        |   |                              |                            |       |   |            |           |
| CENTRO DE DESTINO: COMISIONADO PARA LA DROGA<br>SEVILLA  |  |             |             |  |                                 |                            |        |   |                              |                            |       |   |            |           |
| 626601   | ASESOR TÉCNICO-PLANIFICACION.            | 1           | F           | PC   | A                               | A                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 24                           | XXXX                       | 1.273 | MEDIC., PSICOL.OG.<br>LOO.SOCIAL., PEDAG. | SEVILLA    |           |
| 626620   | DP. GESTION ADMINISTRATIVA.              | 1           | F           | PC   | B                               | C                          | P-B11  | ADMIN.PUBLICA                                     | 22                           | XX                         | 539   |   | SEVILLA    |           |
| 626624   | ASESOR TÉCNICO                           | 1           | F           | PC   | A                               | A                          | P-A11  | ADMIN.PUBLICA                                     | 22                           | XX                         | 620   |   | SEVILLA    |           |
| 626679   | DP. PREVENCIÓN Y FORMACION.              | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 22                           | XXXX                       | 1.187 | PSICOL., PEDAG.                           | SEVILLA    |           |
| 626677   | ASESOR FORMACION Y EMPLEO.               | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 22                           | XX                         | 539   | DPL.TRB.SOCIAL O EQ.                      | SEVILLA    |           |
| 626612   | UR. OFICION.                             | 1           | F           | PC   | C                               | D                          | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                                     | 18                           | XX                         | 392   |   | SEVILLA    |           |
| 626606   | ASESOR TÉCNICO-CENTROS.                  | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 22                           | XX                         | 539   |   | SEVILLA    |           |
| 626608   | DP. PROGRAMAS                            | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 24                           | XXXX                       | 1.187 | MEDIC., PSIC., SOCIOI.                    | SEVILLA    |           |
| 626685   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                  | 1           | F           | PC   | D                               | D                          | P-D1   | ADMIN.PUBLICA                                     | 12                           | X-XX                       | 604   | DPL.TRB.SOCIAL O EQ.                      | SEVILLA    |           |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DIR. GRAL. ACCIÓN F. INSERCIÓN SOCIAL<br>SEVILLA  |  |             |             |  |                                 |                            |        |   |                              |                            |       |   |            |           |
| CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ACCIÓN F. INSERCIÓN SOCIAL<br>SEVILLA  |  |             |             |  |                                 |                            |        |   |                              |                            |       |   |            |           |
| 880230   | MG. TRAMITACION Y EXPEDIENTES.           | 1           | F           | PC   | C                               | D                          | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                                     | 18                           | XXXX                       | 758   |   | SEVILLA    |           |
| 880007   | ASESOR TÉCNICO COORDINACION PRESUPUESTAR | 1           | F           | PC   | B                               | C                          | P-B12  | PRESP. Y GEST.ECON.<br>ADMIN.PUBLICA              | 22                           | XXXX                       | 1.128 |   | SEVILLA    |           |
| 880009   | DP. REGISTRO DE CENTROS.                 | 1           | F           | PC   | A                               | A                          | P-A11  | ASUNTOS SOCIALES                                  | 24                           | XXXX                       | 1.273 |   | SEVILLA    |           |
| 880357   | UR. RELACIONES CULTURALS.                | 1           | F           | PC   | C                               | D                          | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                                     | 18                           | XXXX                       | 758   |   | SEVILLA    |           |
| 880011   | DP. MIGRACION.                           | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES                                  | 24                           | XXXX                       | 1.273 |   | SEVILLA    |           |
| 880025   | ASESOR TÉCNICO.                          | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A11  | ADMIN.PUBLICA                                     | 22                           | XXXX                       | 985   |   | SEVILLA    |           |
| 880036   | DP. INMIGRACION.                         | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A11  | ASUNTOS SOCIALES                                  | 24                           | XXXX                       | 1.273 |   | SEVILLA    |           |
| 880045   | ASESOR TÉCNICO.                          | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A11  | ADMIN.PUBLICA                                     | 24                           | XX                         | 620   |   | SEVILLA    |           |
| 880030   | ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS.           | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A11  | ADMIN.PUBLICA                                     | 24                           | XXXX                       | 1.187 |   | SEVILLA    |           |
| 640395   | DP. COMUNITARIOS.                        | 1           | F           | PC   | A                               | B                          | P-A11  | ASUNTOS SOCIALES<br>ADMIN.PUBLICA                 | 24                           | XXXX                       | 1.273 |   | SEVILLA    |           |

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O | DENOMINACIÓN | N<br>U<br>M<br>E<br>R<br>O | A<br>D<br>M<br>I<br>N<br>I<br>S<br>T<br>R<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N | M<br>O<br>D<br>O<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | T<br>I<br>P<br>O<br>A<br>D<br>M<br>I<br>N<br>I<br>S<br>T<br>R<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N | G<br>R<br>U<br>P<br>O | C<br>U<br>E<br>R<br>P<br>O | Á<br>R<br>E<br>A<br>F<br>U<br>N<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L<br>C<br>A<br>T<br>E<br>G<br>O<br>R<br>I<br>A<br>P<br>R<br>O<br>F<br>A<br>R<br>E<br>A<br>R<br>E<br>L<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |              |     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |  | L<br>O<br>C<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A<br>D | O<br>T<br>R<br>A<br>S<br>C<br>A<br>R<br>A<br>C<br>T<br>E<br>R<br>I<br>S<br>T<br>I<br>C<br>A<br>S |
|----------------------------|--------------|----------------------------|--|--|--|-----------------------|----------------------------|--|----------------------------|--------------|-----|------------------------------|-----------|--|---|--|
|                            |              |                            |  |  |  |                       |                            |  | C.D.                       | C.ESPECÍFICO | EXP | TITULACION                   | FORMACION |  |   |  |

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO .....: DIR.GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

SEVILLA

|        |                     |   |   |    |   |   |       |                                      |    |            |     |   |                                      |         |  |
|--------|---------------------|---|---|----|---|---|-------|--------------------------------------|----|------------|-----|---|--------------------------------------|---------|--|
| 640406 | DP. INSPECCION..... | 1 | F | PC | A | B | P-A11 | COOPR.EMPL.Y FR.OCP.<br>ADMN.PUBLICA | 24 | XXXX-1.273 | 2   |   |                                      | SEVILLA |  |
| 640408 | ASESOR TECNICO..... | 1 | F | PC | A |   | P-A11 | COOPR.EMPL.Y FR.OCP.<br>ADMN.PUBLICA | 24 | XX-...     | 620 | 2 | LDG. DERECHO<br>LDG.C.ECON.Y/O EMPR. | SEVILLA |  |

CENTRO DIRECTIVO .....: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

|        |   |   |   |    |   |   |       |                                      |    |        |       |   |  |         |  |
|--------|---|---|---|----|---|---|-------|--------------------------------------|----|--------|-------|---|--|---------|--|
| 632323 | ASESOR TECNICO.....                         | 1 | F | PC | A |   | P-A11 | ADMN.PUBLICA                         | 22 | XX-... | 529   | 2 | LDG. DERECHO                                 | ALMERIA |  |
| 632316 | UN. GESTION.....                            | 1 | F | PC | C | D | P-C1  | ADMN.PUBLICA<br>INTERVENCIÓN         | 18 | XXXX-  | 758   | 1 |  | ALMERIA |  |
| 850072 | UN. INFORMACION.....                        | 1 | F | PC | B | C | P-B11 | ADMN.PUBLICA                         | 19 | XXXX-  | 873   | 1 |  | ALMERIA |  |
| 632320 | SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....   | 1 | F | PC | A | B | P-A12 | PRESP.Y GEST.ECON.<br>ADMN.PUBLICA   | 24 | XXXX-  | 1.187 | 2 |  | ALMERIA |  |
| 632322 | MG. INVERSIONES Y UBRAS.....                | 1 | F | PC | A | B | P-A2  | ADMN.PUBLICA<br>ARRQ. E INSTAL.      | 22 | XXXX-  | 990   | 1 | ARRQIT. ARRQ.TOO.<br>ING.IND.ING.TC.IND.     | ALMERIA |  |
| 632326 | MG. GESTION ECONOMICA.....                  | 1 | F | PC | C | D | P-C1  | ADMN.PUBLICA<br>UBRAS P.Y CONS.      | 18 | XXXX-  | 758   | 1 |  | ALMERIA |  |
| 850023 | ASESOR TECNICO-INSPECCION.....              | 1 | F | PC | A | B | P-A2  | ARRQ. F. INSTAL.<br>ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX-... | 620   | 2 | ARRQUT. ARRQ. TCO.                           | ALMERIA |  |
| 850008 | ASESOR TECNICO-DEPENDENCIA.....             | 1 | F | PC | A | B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                     | 24 | XXXX-  | 1.182 | 2 | MEDIC.:PSICOLOG.<br>DPL. TRABAJO SOCIAL      | ALMERIA |  |
| 850006 | UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....             | 1 | F | PC | C | D | P-C1  | ADMN.PUBLICA                         | 18 | XXXX-  | 758   | 1 |  | ALMERIA |  |
| 850110 | DP. RECEPCION, ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS..... | 1 | F | PC | A | B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                     | 24 | XXXX-  | 1.264 | 2 | LDG. PSICOL. DERECHO                         | ALMERIA |  |
| 850130 | ASESOR TECNICO.....                         | 1 | F | PC | A |   | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                     | 22 | XX-... | 620   | 1 | DPL.TRB.SOCIAL O EQ.                         | ALMERIA |  |
| 850140 | ASESOR TECNICO.....                         | 1 | F | PC | A |   | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES                     | 22 | XXXX-  | 1.027 | 1 | LDG. PSICOLOGIA<br>LDG. DERECHO              | ALMERIA |  |
| 850210 | DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR.....    | 1 | F | PC | A | B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                     | 24 | XXXX-  | 1.187 | 2 | LDG. PSICOL. DERECHO<br>DPL.TRB.SOCIAL O EQ. | ALMERIA |  |
| 850225 | ASESOR TECNICO.....                         | 1 | F | PC | A |   | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES                     | 22 | XXXX-  | 1.027 | 1 | LDG. DERECHO                                 | ALMERIA |  |
| 632341 | SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS.....         | 1 | F | PC | A | B | P-A11 | ADMN.PUBLICA<br>ADMN.PUBLICA         | 24 | XXXX-  | 1.264 | 2 |  | ALMERIA |  |
| 632304 | MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....              | 1 | F | PC | C | D | P-C1  | ADMN.PUBLICA                         | 18 | XX-... | 392   | 1 |  | ALMERIA |  |
| 640605 | ASESOR TECNICO.....                         | 1 | F | PC | A |   | P-A11 | ADMN.PUBLICA                         | 22 | XX-... | 529   | 1 | LDG. DERECHO                                 | ALMERIA |  |
| 640625 | MG. REVISIONES Y RECURSOS.....              | 1 | F | PC | B | C | P-B11 | ADMN.PUBLICA                         | 19 | XXXX-  | 873   | 1 |  | ALMERIA |  |
| 522341 | TITULADO GRADO MEDIO.....                   | 1 | F | PC | B |   | P-B2  | ASUNTOS SOCIALES                     | 17 | X-...  | 302   |   | DPL.TRB.SOCIAL O EQ.                         | ALMERIA |  |
| 850031 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....                | 1 | F | PC | D |   | P-D1  | ADMN.PUBLICA                         | 15 | X-XX-  | 654   | 1 |  | ALMERIA |  |
| 850390 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....                | 1 | F | PC | D |   | P-D1  | ADMN.PUBLICA                         | 12 | X-.... | 299   |   |  | ALMERIA |  |

CENTRO DIRECTIVO .....: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

|        |                                 |   |   |    |   |   |       |                                      |    |       |       |   |              |       |  |
|--------|---------------------------------|---|---|----|---|---|-------|--------------------------------------|----|-------|-------|---|--------------|-------|--|
| 632418 | DP. REGIMEN JURIDICO.....       | 1 | F | PC | A |   | P-A11 | LEGISLAC.-REG.JURID.<br>ADMN.PUBLICA | 24 | XXXX- | 1.264 | 2 | LDG. DERECHO | CADIZ |  |
| 632410 | DP. FISCAL.....                 | 1 | F | PC | A | B | P-A12 | INTRFANCION<br>HATIFONIA PUBLICA     | 24 | XXXX- | 1.187 | 2 |              | CADIZ |  |
| 532422 | SC. ADMINISTRACION GENERAL..... | 1 | F | PC | A | B | P-A11 | ADMN.PUBLICA<br>PRESP.Y GEST.FCON.   | 24 | XXXX- | 1.187 | 2 |              | CADIZ |  |



| C<br>D<br>I<br>G<br>O | DENOMINACIÓN | N<br>Ú<br>M<br>O | M<br>O<br>D<br>O | T<br>I<br>P<br>O | G<br>R<br>U<br>P<br>O | C<br>U<br>E<br>R<br>P<br>O | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                        |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | LOCALIDAD<br>OTRAS CARACTERÍSTICAS |
|-----------------------|--------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------|----------------------------|---|--------------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
|                       |              |                  |                  |                  |                       |                            | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.<br>ÁREA RELACIONAL | C.D.<br>C.C. | C.ESPECÍFICO                 | TITULACIÓN | FORMACIÓN |                                    |
|                       |              |                  |                  |                  |                       |                            |   |              |                              |            |           |                                    |

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAJIZ

| DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAJIZ |                                     |   |         |       |       |                  |    |            |     |   |  |       |
|--------------------------------|-------------------------------------|---|---------|-------|-------|------------------|----|------------|-----|---|--|-------|
| CENTRO DE DESTINO: CAJIZ       |                                     |   |         |       |       |                  |    |            |     |   |  |       |
| 632449                         | UN. INFORMACION                     | 1 | F PC    | B - C | P-B1  | ADMIN PUBLICA    | 19 | XXXX       | 873 | 1 |  | CAJIZ |
| 632435                         | ASESOR TECNICO-INSPECCION           | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX...      | 620 | 2 |  | CAJIZ |
| 850456                         | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES | 24 | XXXX-1.182 | 2   |   |  | CAJIZ |
| 850462                         | ASESOR TECNICO-DRUGDEPENDENCIA      | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES | 24 | XXXX-1.182 | 2   |   |  | CAJIZ |
| 850580                         | ASESOR TECNICO                      | 1 | F PC    | A     | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX...      | 620 | 1 |  | CAJIZ |
| 850650                         | ASESOR TECNICO                      | 1 | F PC    | B     | P-B2  | ASUNTOS SOCIALES | 20 | XXXX-900   | 1   |   |  | CAJIZ |
| 522514                         | ASESOR TECNICO-REFORMA              | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX...      | 620 | 1 |  | CAJIZ |
| 850675                         | ASESOR TECNICO                      | 1 | F PC    | A     | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES | ?? | XXXX-1.027 | 1   |   |  | CAJIZ |
| 850700                         | ASESOR TECNICO                      | 1 | F PC    | B     | P-B2  | ASUNTOS SOCIALES | 20 | XX...      | 579 | 1 |  | CAJIZ |
| 632447                         | MG. GESTION                         | 1 | F PC    | C - D | P-C1  | ADMIN PUBLICA    | 18 | XXXX-758   | 1   |   |  | CAJIZ |
| 632404                         | MG. COMIERTOS                       | 1 | F PC    | C - D | P-C1  | ADMIN PUBLICA    | 18 | XXXX-758   | 1   |   |  | CAJIZ |
| 640705                         | ASESOR TECNICO                      | 1 | F PC    | A     | P-ALL | ADMIN PUBLICA    | 22 | XX...      | 529 | 1 |  | CAJIZ |
| 632476                         | ADMINISTRATIVO                      | 1 | F PC SO | C     | P-C1  | ADMIN PUBLICA    | 14 | X...       | 299 |   |  | CAJIZ |
| 8506840                        | AUXILIAR ADMINISTRATIVO             | 1 | F PC SO | D     | P-D1  | ADMIN PUBLICA    | 12 | X....      | 299 |   |  | CAJIZ |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

| DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA |                                      |   |         |       |       |                                  |    |            |     |   |  |         |
|----------------------------------|--------------------------------------|---|---------|-------|-------|----------------------------------|----|------------|-----|---|--|---------|
| CENTRO DE DESTINO: CORDOBA       |                                      |   |         |       |       |                                  |    |            |     |   |  |         |
| 632506                           | PROCESO DE DATOS                     | 1 | F PC SO | A - B | P-A2  | TECN. INF. TITFCO                | 24 | XXXX-1.237 | 2   |   |  | CORDOBA |
| 632516                           | UN. GESTION                          | 1 | F PC    | C - D | P-C1  | ADMIN PUBLICA                    | 18 | XXXX-758   | 1   |   |  | CORDOBA |
| 632525                           | UN. INFORMACION                      | 1 | F PC    | B - C | P-B11 | ADMIN PUBLICA                    | 19 | XXXX-873   | 1   |   |  | CORDOBA |
| 632526                           | MG. REGISTRO ARCHIVO                 | 1 | F PC    | C - D | P-C1  | ADMIN PUBLICA                    | 18 | XXXX-758   | 1   |   |  | CORDOBA |
| 632534                           | MG. PERSONAL                         | 1 | F PC    | C - D | P-C1  | ADMIN PUBLICA                    | 18 | XXXX-758   | 1   |   |  | CORDOBA |
| 632524                           | MG. INVERSIONES Y OBRAS              | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ARG. E. INSTAL. OBRAS P. Y COMS. | 22 | XXXX-990   | 1   |   |  | CORDOBA |
| 851056                           | ASESOR TECNICO INSPECCION            | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                 | 22 | XX...      | 620 | 2 |  | CORDOBA |
| 850685                           | ASESOR TECNICO DRUGDEPENDENCIA       | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                 | 24 | XXXX-1.182 | 2   |   |  | CORDOBA |
| 522662                           | UN. GESTION ADMINISTRATIVA           | 1 | F PC    | C - D | P-C1  | ADMIN PUBLICA                    | 18 | XXXX-758   | 1   |   |  | CORDOBA |
| 522663                           | UN. COORDINACION PROF. SOLIDARIDAD   | 1 | F PC    | B - C | P-B11 | ADMIN PUBLICA                    | 19 | XX...      | 441 | 1 |  | CORDOBA |
| 850990                           | DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO | 1 | F PC    | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                 | 24 | XXXX-1.264 | 2   |   |  | CORDOBA |
| 632537                           | ASESOR TECNICO-PRESTACIONES          | 1 | F PC    | A - B | P-A11 | ADMIN PUBLICA                    | 22 | XX...      | 539 | 1 |  | CORDOBA |
| 851230                           | TITULADO SUPERIOR                    | 1 | F PC SO | A     | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES                 | 20 | X....      | 307 |   |  | CORDOBA |
| 522954                           | TITULADO GRADO MEDIO                 | 1 | F PC SO | B     | P-B2  | ASUNTOS SOCIALES                 | 17 | X....      | 302 |   |  | CORDOBA |
| 851078                           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 1 | F PC    | D     | P-D1  | ADMIN PUBLICA                    | 15 | X-XX-      | 654 | 1 |  | CORDOBA |
| 851260                           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 1 | F PC SO | D     | P-D1  | ADMIN PUBLICA                    | 12 | X XX-      | 604 |   |  | CORDOBA |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

| DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA |                      |   |      |   |       |                     |    |            |   |  |  |         |
|----------------------------------|----------------------|---|------|---|-------|---------------------|----|------------|---|--|--|---------|
| CENTRO DE DESTINO: GRANADA       |                      |   |      |   |       |                     |    |            |   |  |  |         |
| 632618                           | DP. REGIMEN JURIDICO | 1 | F PC | A | P-ALL | LEGISLAZ-REG JURID. | 24 | XXXX-1.264 | 2 |  |  | GRANADA |

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O | D<br>E<br>N<br>O<br>M<br>I<br>N<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N | N<br>Ú<br>M<br>O | A<br>D<br>S | M<br>O<br>D<br>O<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | T<br>I<br>P<br>O<br>A<br>D<br>M<br>I<br>N | G<br>R<br>U<br>P<br>O | C<br>U<br>E<br>R<br>P<br>O | C<br>A<br>R<br>A<br>C<br>T<br>E<br>R<br>Í<br>S<br>T<br>I<br>C<br>A<br>S<br>E<br>S<br>E<br>N<br>C<br>I<br>A<br>L<br>E<br>S  |          | R<br>E<br>Q<br>U<br>I<br>S<br>I<br>T<br>O<br>S<br>P<br>A<br>R<br>A<br>E<br>L<br>D<br>E<br>S<br>E<br>M<br>P<br>E<br>Ñ<br>O |  |   | L<br>O<br>C<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A<br>D | O<br>T<br>R<br>A<br>S<br>C<br>A<br>R<br>A<br>C<br>T<br>E<br>R<br>Í<br>S<br>T<br>I<br>C<br>A<br>S |
|----------------------------|--|------------------|-------------|--|---|-----------------------|----------------------------|--|----------|---|--|---|---|--|
|                            |  |                  |             |  |   |                       |                            | Á<br>R<br>E<br>A<br>F<br>U<br>N<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L<br>/C<br>A<br>T<br>E<br>G<br>O<br>R<br>Í<br>A<br>P<br>R<br>O<br>F.<br>Á<br>R<br>E<br>A<br>R<br>E<br>L<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L | C.<br>D. | C.<br>E.<br>S<br>P<br>E<br>C<br>I<br>F<br>I<br>C<br>A<br>D<br>O   | T<br>I<br>T<br>U<br>L<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N | F<br>O<br>R<br>M<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N |   |  |
|                            |  |                  |             |  |   |                       |                            |  |          |   |  |   |   |  |

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

| DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |   |   |   |    |       |       |                                       |    |       |       |   |                                       |         |  |
|----------------------------------|---|---|---|----|-------|-------|---------------------------------------|----|-------|-------|---|---------------------------------------|---------|--|
| GRAMADA                          |   |   |   |    |       |       |                                       |    |       |       |   |                                       |         |  |
| 632620                           | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC | A     | P-A11 | ADMIN.PUBLICA                         | 22 | XX    | 529   | 1 | LDG. DERECHO                          | GRANADA |  |
| 632609                           | PROGRAMADOR.....                          | 1 | F | PC | B - C | P-B2  | TECN. INF. TELECO                     | 19 | X-XX  | 705   | 1 |                                       | GRANADA |  |
| 632612                           | UN. GESTION-FISCAL.....                   | 1 | F | PC | C - D | P-C1  | ADMIN.PUBLICA INTERVENCION            | 18 | XXX   | 758   | 1 |                                       | GRANADA |  |
| 632645                           | UN. INFORMACION.....                      | 1 | F | PC | B - C | P-B11 | ADMIN.PUBLICA                         | 19 | XXX   | 873   | 1 |                                       | GRANADA |  |
| 801486                           | ASESOR TECNICO-INSPECCION.....            | 1 | F | PC | A - B | P-A2  | ARQ. E INSTAL. ASUNTOS SOCIALES       | 22 | XX    | 620   | 2 | ARQUIT. ARQ. TOC.                     | GRANADA |  |
| 851315                           | ASESOR TECNICO-DRUGODEPENDENCIA.....      | 1 | F | PC | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                      | 24 | XXX   | 1.182 | 2 | MEDIC.; PSICOLÓG. DPL. TRABAJO SOCIAL | GRANADA |  |
| 523234                           | OP. INSERCCION PROFESIONAL.....           | 1 | F | PC | A - B | P-A11 | COOPR. EMP. Y FR. COP. ADMIN. PUBLICA | 24 | XXX   | 1.187 | 2 |                                       | GRANADA |  |
| 523237                           | UN. GESTION-ADMINISTRATIVA.....           | 1 | F | PC | C - D | P-C1  | ADMIN. PUBLICA                        | 18 | XXX   | 758   | 1 |                                       | GRANADA |  |
| 523239                           | UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIIDAD..... | 1 | F | PC | B - C | P-B11 | ADMIN. PUBLICA                        | 19 | XXX   | 873   | 1 |                                       | GRANADA |  |
| 851440                           | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC | A     | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                      | 22 | XX    | 620   | 1 | LDG. PSICOLOGIA                       | GRANADA |  |
| 851480                           | UN. GESTION Y CONTROL CENTROS.....        | 1 | F | PC | C - D | P-C1  | ADMIN. PUBLICA                        | 18 | XXX   | 758   | 1 |                                       | GRANADA |  |
| 851535                           | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC | A     | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES                      | 22 | XXX   | 1.027 | 1 | LDG. DERECHO                          | GRANADA |  |
| 851540                           | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC | A     | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                      | 22 | XXX   | 1.027 | 2 | LDG. PSICOLOGIA                       | GRANADA |  |
| 851560                           | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC | B     | P-R2  | ASUNTOS SOCIALES                      | 20 | XX    | 529   | 1 | DPL. TRB. SOCIAL O EQ.                | GRANADA |  |
| 640940                           | MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NORMAS.....     | 1 | F | PC | C - D | P-C1  | ADMIN. PUBLICA                        | 18 | XXX   | 758   | 1 |                                       | GRANADA |  |
| 851650                           | TITULADO SUPERIOR.....                    | 1 | F | PC | A     | P-A11 | ADMIN. PUBLICA                        | 20 | X---- | 307   |   | LDG. DERECHO                          | GRANADA |  |
| 851675                           | TITULADO GRADO MEDIO.....                 | 1 | F | PC | B     | P-B2  | ASUNTOS SOCIALES                      | 17 | X---- | 302   |   | LDG. C. ECON. Y/O EHPR.               | GRANADA |  |
| 851662                           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 1 | F | PC | D     | P-O1  | ADMIN. PUBLICA                        | 15 | X-XX  | 654   | 1 | DPL. TRB. SOCIAL O EQ.                | GRANADA |  |
| 851690                           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....              | 1 | F | PC | D     | P-O1  | ADMIN. PUBLICA                        | 12 | X-XX  | 604   |   |                                       | GRANADA |  |

CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

| DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA |  |   |   |    |       |       |                                 |    |      |       |   |                                       |        |  |
|---------------------------------|--|---|---|----|-------|-------|---------------------------------|----|------|-------|---|---------------------------------------|--------|--|
| HUELVA                          |  |   |   |    |       |       |                                 |    |      |       |   |                                       |        |  |
| 632720                          | ASESOR TECNICO.....                      | 1 | F | PC | A     | P-A11 | ADMIN. PUBLICA                  | 22 | XX   | 529   | 1 | LDG. DERECHO                          | HUELVA |  |
| 632708                          | OPERADOR DE CONSOLA.....                 | 2 | F | PC | C - D | P-C2  | TECN. INF. TELECO               | 16 | XX-X | 638   | 1 |                                       | HUELVA |  |
| 632710                          | OP. FISCAL.....                          | 1 | F | PC | A - B | P-A12 | INTERVENCION                    | 24 | XXX  | 1.187 | 2 |                                       | HUELVA |  |
| 632716                          | UN. GESTION.....                         | 1 | F | PC | C - D | P-C1  | HACIENDA PUBLICA                | 18 | XXX  | 758   | 1 |                                       | HUELVA |  |
| 851762                          | UN. INFORMACION.....                     | 1 | F | PC | B - C | P-B11 | ADMIN. PUBLICA                  | 19 | XXX  | 873   | 1 |                                       | HUELVA |  |
| 851770                          | MG. PERSONAL.....                        | 1 | F | PC | C - D | P-C1  | ADMIN. PUBLICA                  | 18 | XXX  | 758   | 1 |                                       | HUELVA |  |
| 522837                          | MG. CONTRATACION Y PATRIOMONIO.....      | 1 | F | PC | C - D | P-C1  | ADMIN. PUBLICA                  | 18 | XXX  | 758   | 1 |                                       | HUELVA |  |
| 851759                          | ASESOR TECNICO-INSPECCION.....           | 1 | F | PC | A - B | P-A2  | ARQ. E INSTAL. ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX   | 620   | 2 | ARQUIT. ARQ. TOC.                     | HUELVA |  |
| 801744                          | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS..... | 1 | F | PC | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                | 24 | XXX  | 1.182 | 2 |                                       | HUELVA |  |
| 851747                          | ASESOR TECNICO-DRUGODEPENDENCIA.....     | 1 | F | PC | A - B | P-A2  | ASUNTOS SOCIALES                | 24 | XXX  | 1.182 | 2 | MEDIC.; PSICOLÓG. DPL. TRABAJO SOCIAL | HUELVA |  |
| 522853                          | UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIIDAD..... | 1 | F | PC | B - C | P-B11 | ADMIN. PUBLICA                  | 19 | XX   | 441   | 1 |                                       | HUELVA |  |
| 851880                          | ASESOR TECNICO.....                      | 1 | F | PC | A     | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES                | 22 | XXX  | 1.027 | 1 | LDG. DERECHO                          | HUELVA |  |

| C. O. D. I. G. D. | DENOMINACIÓN | N. U. M. I. S. | M. O. D. O. | T. I. P. O. | G. R. U. P. O. | C. A. R. A. C. T. E. R. I. S. T. I. C. A. S. E. S. E. N. C. I. A. L. E. S. |   | R. E. Q. U. I. S. I. T. O. S. P. A. R. A. E. L. D. E. S. E. M. P. E. Ñ. O. |       |                                  | L. O. C. A. L. I. D. A. D. | O. T. R. A. S. C. A. R. A. C. T. E. R. I. S. T. I. C. A. S. |
|-------------------|--------------|----------------|-------------|-------------|----------------|--|---|--|-------|----------------------------------|----------------------------|---|
|                   |              |                |             |             |                | Á. R. E. A. F. U. N. C. I. O. N. A. L.                                     | Á. R. E. A. R. E. L. A. C. I. O. N. A. L. | C. D.  | C. C. | C. E. S. P. E. C. I. F. I. C. O. |                            |   |

CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

|        |  |   |   |    |       |         |                                 |    |       |       |   |                                       |      |
|--------|--|---|---|----|-------|---------|---------------------------------|----|-------|-------|---|---------------------------------------|------|
| 632812 | UN. GESTION-FISCAL.....                      | 1 | F | PC | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA INTERVENCION     | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                       | JAEN |
| 862192 | UN. INFORMACION.....                         | 1 | F | PC | R - C | P - B11 | ADMON. PUBLICA                  | 19 | XXXX  | 873   | 1 |                                       | JAEN |
| 632832 | MG. HABILITACION.....                        | 1 | F | PC | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                       | JAEN |
| 632826 | MG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....           | 1 | F | PC | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                       | JAEN |
| 862199 | ASESOR TECNICO-INSPECCION.....               | 1 | F | PC | A - B | P - A2  | ARG. E INSTAL. ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX... | 620   | 2 | ARQUIT. ARG. TCO.                     | JAEN |
| 862176 | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....     | 2 | F | PC | A - B | P - A2  | ASUNTOS SOCIALES                | 24 | XXXX- | 1.182 | 2 | MEDIC. PSICOLOG. DPL. TRABAJO SOCIAL  | JAEN |
| 862177 | ASESOR TECNICO-DEPENDENCIA.....              | 1 | F | PC | A - B | P - A2  | ASUNTOS SOCIALES                | 24 | XXXX- | 1.182 | 2 |                                       | JAEN |
| 862178 | UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....              | 1 | F | PC | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                       | JAEN |
| 523089 | UN. GESTION-ADMINISTRATIVA.....              | 1 | F | PC | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                       | JAEN |
| 862310 | ASESOR TECNICO.....                          | 1 | F | PC | A     | P - A11 | ASUNTOS SOCIALES                | 22 | XXXX- | 1.027 | 1 | 1.00. DERECHO                         | JAEN |
| 862320 | DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORMA..... | 1 | F | PC | A - B | P - A2  | ADMON. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES | 24 | XXXX- | 1.187 | 2 | PSICOL. PEDAG. D.T. SOCIAL-PROF. EGB. | JAEN |
| 862340 | UN. GESTION Y CONTROL CENARIOS.....          | 1 | F | PC | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                       | JAEN |
| 862350 | UN. GESTION.....                             | 1 | F | PC | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XX... | 392   | 1 |                                       | JAEN |
| 632850 | MG. GESTION DE CENTROS.....                  | 1 | F | PC | B - C | P - B11 | ADMON. PUBLICA                  | 19 | XXXX  | 873   | 1 |                                       | JAEN |
| 862214 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....                 | 1 | F | PC | D     | P - D1  | ADMON. PUBLICA                  | 15 | X-XX  | 654   | 1 |                                       | JAEN |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA

|        |   |   |   |        |       |         |                                 |    |       |       |   |                                    |        |
|--------|---|---|---|--------|-------|---------|---------------------------------|----|-------|-------|---|------------------------------------|--------|
| 632820 | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC     | A     | P - A11 | ADMON. PUBLICA                  | 22 | XX... | 529   | 1 | 1.00. DERECHO                      | MALAGA |
| 632806 | PROCESO DE DATOS.....                     | 1 | F | PC, SD | A - B | P - A2  | TECN. INF. TELFONO              | 24 | XXXX- | 1.237 | 2 |                                    | MALAGA |
| 862622 | UN. INFORMACION.....                      | 1 | F | PC     | B - C | P - B11 | ADMON. PUBLICA                  | 19 | XXXX- | 873   | 1 |                                    | MALAGA |
| 632826 | MG. REGISTRO Y ARCHIVO.....               | 1 | F | PC     | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                    | MALAGA |
| 632830 | SC. PERSONAL.....                         | 1 | F | PC     | A - B | P - A11 | RECURSOS HUMANOS                | 24 | XXXX- | 1.187 | 2 |                                    | MALAGA |
| 632934 | MG. NOMINAS.....                          | 1 | F | PC     | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                    | MALAGA |
| 632922 | SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION..... | 1 | F | PC     | A - B | P - A12 | PRESP. Y GEST. ECON.            | 24 | XXXX- | 1.187 | 2 |                                    | MALAGA |
| 632931 | MG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....        | 1 | F | PC     | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                    | MALAGA |
| 862762 | ASESOR TECNICO-INSPECCION.....            | 1 | F | PC     | A - B | P - A2  | ARG. E INSTAL. ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX... | 620   | 2 | ARQUIT. ARG. TCO. MEDIC. PSICOLOG. | MALAGA |
| 862603 | ASESOR TECNICO-DEPENDENCIA.....           | 1 | F | PC     | A - B | P - A2  | ASUNTOS SOCIALES                | 24 | XXXX- | 1.182 | 2 |                                    | MALAGA |
| 862606 | UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....           | 1 | F | PC     | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX  | 758   | 1 |                                    | MALAGA |
| 523452 | UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....           | 1 | F | PC     | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XXXX- | 798   | 1 |                                    | MALAGA |
| 523453 | UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD.....   | 1 | F | PC     | B - C | P - B11 | ADMON. PUBLICA                  | 19 | XX... | 441   | 1 |                                    | MALAGA |
| 862730 | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC     | A     | P - A2  | ASUNTOS SOCIALES                | 22 | XX... | 620   | 1 | 1.00. PSICOLOGIA                   | MALAGA |
| 862740 | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC     | A     | P - A11 | ASUNTOS SOCIALES                | 22 | XXXX- | 1.027 | 1 | 1.00. DERECHO                      | MALAGA |
| 523532 | ASESOR TECNICO-REFORMA.....               | 1 | F | PC     | A - B | P - A2  | ADMON. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES | 22 | XX... | 620   | 1 | PSICOL. PEDAG. DPL. TRABAJO SOCIAL | MALAGA |
| 862820 | UN. GESTION.....                          | 1 | F | PC     | C - 0 | P - C1  | ADMON. PUBLICA                  | 18 | XX... | 392   | 1 |                                    | MALAGA |
| 862825 | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC     | A     | P - A11 | ASUNTOS SOCIALES                | 22 | XXXX- | 1.027 | 1 | 1.00. DERECHO                      | MALAGA |
| 862850 | ASESOR TECNICO.....                       | 1 | F | PC     | B     | P - B2  | ADMON. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES | 20 | XX... | 529   | 1 | DPL. TRB. SOCIAL O EQ.             | MALAGA |

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O                              | DENOMINACIÓN                               | N<br>U<br>M | A<br>D<br>S | MOD<br>O<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | TIPO<br>ADM | GRUPO | CUERPO | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES    |                 |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |     | LOCALIDAD | OTRAS CARACTERÍSTICAS |  |
|---|--|-------------|-------------|--|-------------|-------|--------|-------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|-----------|-----|-----------|-----------------------|--|
|   |  |             |             |  |             |       |        | ÁREA FUNCIONAL                | CATEGORÍA PROF. | ÁREA RELACIONAL | TITULACIÓN                   | FORMACIÓN | EXP |           |                       |  |
|   |  |             |             |  |             |       |        | C.D.                          | C.ESPECÍFICO    |                 |                              |           |     |           |                       |  |
|   |  |             |             |  |             |       |        | C.C.                          | R/IDP           | PTSM            |                              |           |     |           |                       |  |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES            |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA  |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA      |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| 641225  | NG. REVISIONES Y RECURSOS.....             | 1           | F           | PC                                     | B           | C     | P-R11  | ADMIN.PUBLICA                 | 19              | XXXX            | 873                          | 1         |     |           | MALAGA                |  |
| 632970  | TITULADO GRADO MEDIO.....                  | 1           | F           | PC                                     | H           |       | P-B2   | OBRA P.Y CONS.                | 17              | X----           | 302                          |           |     |           | MALAGA                |  |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA     |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| 633010  | DP. FISCAL.....                            | 1           | F           | PC                                     | A           | B     | P-A12  | INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA | 24              | XXXX            | 1.187                        | 2         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853072  | UN. INFORMACION.....                       | 1           | F           | PC                                     | B           | C     | P-B11  | ADMIN.PUBLICA                 | 19              | XXXX            | 873                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 633022  | SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....  | 1           | F           | PC                                     | A           | B     | P-A12  | PRESP.Y GEST.ECON.            | 24              | XXXX            | 1.187                        | 2         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853100  | NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....         | 1           | F           | PC                                     | C           | D     | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                 | 18              | XXXX            | 758                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853224  | ASESOR TECNICO-INSPECCION.....             | 1           | F           | PC                                     | A           | B     | P-A2   | ARQ. E INSTAL.                | 22              | XX---           | 620                          | 2         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853056  | ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....   | 1           | F           | PC                                     | A           | B     | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES              | 24              | XXXX            | 1.182                        | 2         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853059  | ASESOR TECNICO-ORODPENDENCIA.....          | 1           | F           | PC                                     | A           | B     | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES              | 24              | XXXX            | 1.182                        | 2         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853058  | UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....            | 1           | F           | PC                                     | C           | D     | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                 | 18              | XXXX            | 758                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 523719  | UN. COMBINACION PROG. SOLIDARIDAD.....     | 1           | F           | PC                                     | B           | C     | P-B11  | ADMIN.PUBLICA                 | 19              | XX---           | 441                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 523721  | UN. GESTION ECON. Y PROG. SOLIDARIDAD..... | 1           | F           | PC                                     | B           | C     | P-B11  | ADMIN.PUBLICA                 | 19              | XXXX            | 873                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853180  | ASESOR TECNICO.....                        | 1           | F           | PC                                     | A           |       | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES              | 22              | XX---           | 620                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853190  | ASESOR TECNICO.....                        | 1           | F           | PC                                     | A           |       | P-A11  | ASUNTOS SOCIALES              | 22              | XXXX            | 1.027                        | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853250  | ASESOR TECNICO.....                        | 1           | F           | PC                                     | B           |       | P-B2   | ASUNTOS SOCIALES              | 20              | XXXX            | 900                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853270  | UN. GESTION.....                           | 1           | F           | PC                                     | C           | D     | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                 | 18              | XX---           | 392                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 853280  | ASESOR TECNICO.....                        | 1           | F           | PC                                     | A           |       | P-A2   | ASUNTOS SOCIALES              | 22              | XXXX            | 1.071                        | 2         |     |           | SEVILLA               |  |
| 641305  | ASESOR TECNICO.....                        | 1           | F           | PC                                     | A           |       | P-A11  | ADMIN.PUBLICA                 | 22              | XX---           | 529                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 641310  | ASESOR TECNICO.....                        | 1           | F           | PC                                     | B           |       | P-B2   | ASUNTOS SOCIALES              | 20              | XX---           | 461                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| 641330  | SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES.....       | 1           | F           | PC                                     | A           | B     | P-A11  | PRESP.Y GEST.ECON.            | 24              | XXXX            | 1.187                        | 2         |     |           | SEVILLA               |  |
| 641340  | MS. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS.....     | 1           | F           | PC                                     | C           | D     | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                 | 18              | XXXX            | 758                          | 1         |     |           | SEVILLA               |  |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ALMERIA                      |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| 633105  | ADMINISTRADOR.....                         | 1           | F           | PC                                     | B           | C     | P-B11  | ADMIN.PUBLICA                 | 22              | XXXX            | 877                          | 1         |     |           | ALMERIA               |  |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS GRANADA                     |  |             |             |  |             |       |        |                               |                 |                 |                              |           |     |           |                       |  |
| 635155  | ADMINISTRATIVO.....                        | 1           | F           | PC                                     | C           |       | P-C1   | ADMIN.PUBLICA                 | 14              | X----           | 299                          |           |     |           | GRANADA               |  |

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O   | DENOMINACION                              | N<br>U<br>M<br>E<br>R<br>O | M<br>O<br>D<br>O<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | T<br>I<br>P<br>O<br>A<br>D<br>M<br>I<br>N<br>I<br>S<br>T<br>R<br>A<br>T<br>I<br>V<br>O | G<br>R<br>U<br>P<br>O | C<br>U<br>E<br>R<br>P<br>O | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                        |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | LOCALIDAD                                    | OTRAS CARACTERÍSTICAS |
|--|---|----------------------------|--|--|-----------------------|----------------------------|---|--------------|------------------------------|------------|-----------|--|-----------------------|
|  |   |                            |  |  |                       |                            | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.<br>ÁREA RELACIONAL | C.D.<br>C.C. | C.ESPECÍFICO                 | TITULACIÓN | FORMACIÓN |  |                       |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES                         |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA               |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS ..... HUELVA                        |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| 633550   | ADMINISTRADOR.....                        | 1                          | F  | PC   | B - C                 | P-B11                      | ADMIN.PUBLICA<br>PRESP.Y GEST.ECON.               | 22           | XXXX                         | 877        | 1         | HUELVA                                       |                       |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA              |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO ..... DOS HERMANAS              |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| 634030   | ADMINISTRADOR.....                        | 1                          | F  | PC   | B - C                 | P-B11                      | ADMIN.PUBLICA<br>PRESP.Y GEST.ECON.               | 22           | XXXX                         | 945        | 1         | DOS HERMANAS                                 |                       |
| CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS ..... SEVILLA |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| 634013   | CONSERJE.....                             | 1                          | F  | PC   | E                     | P-E1                       | ADMIN.PUBLICA                                     | 13           | X-XX                         | 590        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES      |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DIRECCION GERENCIA                            |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| DIRECCION GERENCIA ..... SEVILLA                                     |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| 635005   | ING. GESTION FISCAL.....                  | 1                          | F  | PC   | C - D                 | P-C1                       | ADMIN.PUBLICA<br>INTERVENCION                     | 18           | XX                           | 466        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 635015   | UN. GESTION.....                          | 2                          | F  | PC   | C - D                 | P-C1                       | ADMIN.PUBLICA<br>INTERVENCION                     | 18           | XXXX                         | 758        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640259   | ASESOR TECNICO-SUPERVISION PROYECTOS..... | 1                          | F  | PC   | A                     | P-A2                       | ARO. E INSTAL.<br>OBRAS P.Y CONS.                 | 24           | XX                           | 811        | 2         | ARQUITECTO                                   |                       |
| 640264   | ASESOR TECNICO-ORRAS E INSTALACIONES..... | 1                          | F  | PC   | A - B                 | P-A2                       | ARO. E INSTAL.<br>OBRAS P.Y CONS.                 | 22           | XX                           | 539        | 1         | ARQUITECTO;ING.TND.<br>ARO.TCO.;ING.TCO.IND. |                       |
| 640208   | ASESOR TECNICO.....                       | 1                          | F  | PC   | A - B                 | P-A1?                      | PRESP.Y GEST.ECON.<br>HACIENDA PUBLICA            | 22           | XXXX                         | 1.146      | 2         | SEVILLA                                      |                       |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES      |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DIRECCION GERENCIA                            |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| DIRECCION GERENCIA ..... SEVILLA                                     |   |                            |  |  |                       |                            |   |              |                              |            |           |  |                       |
| 640215   | ING. CONTROL PRESUPUESTARIO.....          | 1                          | F  | PC   | B - C                 | P-B12                      | HACIENDA PUBLICA<br>ADMIN.PUBLICA                 | 19           | XXXX                         | 873        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640230   | ING. ORDENACION PAGOS.....                | 1                          | F  | PC   | B - C                 | P-B12                      | HACIENDA PUBLICA<br>ADMIN.PUBLICA                 | 19           | XXXX                         | 873        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640228   | ING. TRAMITACION.....                     | 1                          | F  | PC   | C - D                 | P-C1                       | ADMIN.PUBLICA                                     | 18           | XX                           | 392        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640329   | UN. GESTION.....                          | 1                          | F  | PC   | C - D                 | P-C1                       | ADMIN.PUBLICA                                     | 18           | XXXX                         | 758        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640332   | ASESOR TECNICO.....                       | 1                          | F  | PC   | B                     | P-B2                       | ARO. E INSTAL.<br>OBRAS P.Y CONS.                 | 20           | XXXX                         | 900        | 1         | ARQUITECTO TECNICO                           |                       |
| 640334   | ASESOR TECNICO.....                       | 1                          | F  | PC   | B                     | P-B2                       | ASUNTOS SOCIALES<br>OBRAS P.Y CONS.               | 20           | XXXX                         | 900        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640336   | UN. TRAMITACION.....                      | 1                          | F  | PC   | C - D                 | P-C1                       | ADMIN.PUBLICA                                     | 18           | XXXX                         | 758        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640382   | ASESOR TECNICO-FUNDACIONES.....           | 1                          | F  | PC   | A                     | P-A11                      | LEGISLAC.-REG.JURIDO.                             | 22           | XX                           | 620        | 2         | DDO. DERECHO                                 |                       |
| 640398   | ASESOR TECNICO-REGIMEN PATRIMONIAL.....   | 1                          | F  | PC   | A                     | P-A12                      | PRESP.Y GEST.ECON.                                | 22           | XX                           | 620        | 2         | DDO.C.ECON.Y/O ENPR.                         |                       |
| 640387   | UN. GESTION ECONOMICA.....                | 1                          | F  | PC   | C - D                 | P-C1                       | ADMIN.PUBLICA                                     | 18           | XX                           | 392        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640330   | UN. GESTION.....                          | 1                          | F  | PC   | B - C                 | P-B11                      | ADMIN.PUBLICA                                     | 19           | XXXX                         | 873        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640125   | UN. REVISION.....                         | 1                          | F  | PC   | C - D                 | P-C1                       | ADMIN.PUBLICA                                     | 18           | XXXX                         | 758        | 1         | SEVILLA                                      |                       |
| 640301   | ASFOSOR TECNICO.....                      | 1                          | F  | PC   | A                     | P-A11                      | PRESP.Y GEST.ECON.<br>ADMIN.PUBLICA               | 22           | XX                           | 529        | 2         | DDO. DERECHO                                 |                       |

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O                                      | DENOMINACIÓN                       | N<br>U<br>M<br>I<br>M | A<br>D<br>S<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | M<br>O<br>D<br>O<br>A<br>C<br>C<br>E<br>S<br>O | T<br>I<br>P<br>O<br>A<br>D<br>M | G<br>R<br>U<br>P<br>O | C<br>U<br>E<br>R<br>P<br>O | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                        |              |                            | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                        |   | LOCALIDAD<br>OTRAS CARACTERÍSTICAS |
|---|------------------------------------|-----------------------|---|--|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|---|--------------|----------------------------|------------------------------|------------------------|---|------------------------------------|
|   |                                    |                       |   |  |                                 |                       |                            | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.<br>ÁREA RELACIONAL | C.D.<br>C.C. | C.ESPECÍFICO<br>RFIDP PTSM | TITULACIÓN                   | FORMACIÓN              |   |                                    |
|   |                                    |                       |   |  |                                 |                       |                            |   |              |                            |                              |                        | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.<br>ÁREA RELACIONAL |                                    |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES |                                    |                       |   |  |                                 |                       |                            |   |              |                            |                              |                        |   |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO ..... DIRECCION GERENCIA                       |                                    |                       |   |  |                                 |                       |                            |   |              |                            |                              |                        |   |                                    |
| CENTRO DE DESTINO: SEVILLA                                      |                                    |                       |   |  |                                 |                       |                            |   |              |                            |                              |                        |   |                                    |
| DIRECCION GERENCIA  |                                    |                       |   |  |                                 |                       |                            |   |              |                            |                              |                        |   |                                    |
| 640130  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | 8                               | P-B2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 20  | XXXX- 900    | 1                          | DPL.TRB.SOCIAL O EO.         | SEVILLA                |   |                                    |
| 640302  | NG. HABILITACION PRESTACIONES..... | 1                     | F   | PC   | C - D                           | P-C1                  | ADMIN.PUBLICA              | 18  | XXXX- 758    | 1                          |                              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640140  | SC. NOMINAS Y PENSIONES.....       | 1                     | F   | PC   | A - B                           | P-A11                 | PRESP.Y GEST.ECON.         | 24  | XXXX- 1.187  | 1                          |                              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640320  | NG. CONTROL.....                   | 1                     | F   | PC   | C - D                           | P-C1                  | ADMIN.PUBLICA              | 18  | XXXX- 758    | 1                          |                              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640315  | NG. SEGUIMIENTO.....               | 1                     | F   | PC   | B - C                           | P-B11                 | ADMIN.PUBLICA              | 19  | XXXX- 873    | 1                          |                              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640452  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | A - B                           | P-A11                 | ADMIN.PUBLICA              | 22  | XX-...       | 539                        | ?                            | SEVILLA                |   |                                    |
| 640350  | UN. RESIDENCIA.....                | 1                     | F   | PC   | B - C                           | P-B11                 | ASUNTOS SOCIALES           | 19  | XXXX- 873    | 1                          |                              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640449  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | A - B                           | P-A2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 22  | XXXX- 985    | 2                          | LDO. PSICOLOGIA              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640290  | OP. CENTROS PRIMERA INFANCIA.....  | 1                     | F   | PC   | A                               | P-A2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 24  | XXXX- 1.278  | 2                          | SOCION.,DPL.TRB.SOCIAL       | SEVILLA                |   |                                    |
| 640360  | UN. GESTION.....                   | 1                     | F   | PC   | B - C                           | P-B11                 | ADMIN.PUBLICA              | 19  | XXXX- 873    | 1                          | LDO.CIENC.EDUC. PEDAGOGIA    | SEVILLA                |   |                                    |
| 640457  | OP. VALORACION Y PROGRAMAS.....    | 1                     | F   | PC   | A - B                           | P-A2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 24  | XXXX- 1.187  | 2                          | LDO. PSICOLOGIA              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640448  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | B                               | P-B2                  | ADMIN.PUBLICA              | 20  | XX-...       | 461                        | 2                            | MEDIC., PSIC., SOCIOI. | SEVILLA   |                                    |
| 640367  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | A - B                           | P-A2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 22  | XXXX- 985    | 2                          | DPL.TRB.SOCIAL O EO.         | SEVILLA                |   |                                    |
| 640461  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | A                               | P-A2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 22  | XXXX- 965    | 2                          | ARQUITEC.; INGENIERO         | SEVILLA                |   |                                    |
| 640375  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | B - C                           | P-B11                 | ASUNTOS SOCIALES           | 19  | XX-...       | 461                        | 1                            | LDO. MEDICINA          | SEVILLA   |                                    |
| 640368  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | B                               | P-B2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 20  | XX-...       | 466                        | 1                            | DPL. TRABAJO SOCIAL    | SEVILLA   |                                    |
| 640372  | ASESOR TECNICO.....                | 1                     | F   | PC   | A                               | P-A2                  | ASUNTOS SOCIALES           | 20  | XX-...       | 529                        | 1                            |                        | SEVILLA   |                                    |
| 640467  | TITULADO SUPERIOR.....             | 1                     | F   | PC   | A                               | P-A12                 | HACIENDA PUBLICA           | 20  | X-...        | 307                        |                              | SEVILLA                |   |                                    |
| 640527  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....       | 1                     | F   | PC   | D                               | P-D1                  | ADMIN.PUBLICA              | 15  | X-XX-        | 654                        | 1                            | SEVILLA                |   |                                    |
| 640530  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....       | 1                     | F   | PC   | D                               | P-D1                  | ADMIN.PUBLICA              | 12  | X-...        | 299                        |                              | SEVILLA                |   |                                    |

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos, y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don David Martínez Ruiz.  
 Presidente suplente: Don Cecilio J. Rivas Mateos.  
 Vocales:

Don Pedro Rodríguez Delgado.  
 Doña Rosario Barba Cayuso.  
 Don Juan Cornejo Salamanca.

Vocales suplentes:

Don José Ramón Begines Cabeza.  
 Don Francisco Moreno Narváez.  
 Don Manuel Borrero Arias.

Vocal Secretario: Don José Cantero Venegas.  
 Vocal Secretario suplente: Don Ramón Sánchez Velasco.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.98 (BOJA 23.2.99), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada,

en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 21 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
 Area de conocimiento: Ingeniería Química  
 Plaza número: 39/0203

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Fernando Camacho Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Secretario: Germán Luzón González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocales:

Gerardo González Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
 Jesusa Rincón Zamorano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
 Ramona María Díaz Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Secretaria: Mónica Calero de Hoces, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocales:

Francesc Giralt Prat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili (Tarragona).  
 Antonio F. Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
 José M. Correa Otero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1999 (BOE de 3 de marzo de 1999) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 27 de julio de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.



**ANEXO****Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad****Área de Conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Nº1/99).***Comisión Titular:*

| CARGO                 | MIEMBRO                          | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | D. Alfredo Martínez Almécija     | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE ALMERÍA  |
| SECRETARIO TITULAR    | D. Carmelo Rodríguez Torreblanca | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE ALMERÍA  |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | D. Elías Moreno Bas              | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE GRANADA  |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | D. Carlos Capdevila Marques      | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE LERIDA   |
| VOCAL TERCERO TITULAR | D. Juan Luis Moreno Rebollo      | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE SEVILLA  |

*Comisión Suplente:*

| CARGO                  | MIEMBRO                    | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD           |
|------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | D. Andrés González Carmona | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE GRANADA            |
| SECRETARIO SUPLENTE    | D. Juan Cuadra Carreño     | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE ALMERÍA            |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Manuel Molina Fernández | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE EXTREMADURA        |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | D. Gerardo Sanz Saiz       | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE ZARAGOZA           |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Felix Miguez Marin      | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE MADRID |

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Nº2/99).***Comisión Titular:*

| CARGO                 | MIEMBRO                                      | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD   |
|-----------------------|--|---------------------------------|---------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | D. Alberto Márquez Pérez                     | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE SEVILLA    |
| SECRETARIO TITULAR    | D. Jose Antonio Rodríguez Lallena            | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE ALMERÍA    |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | D. Jose Ignacio Maeztu Iñiguez de Onzoño     | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE PAÍS VASCO |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | D. M <sup>a</sup> Encarnación Reyes Iglesias | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE VALLADOLID |
| VOCAL TERCERO TITULAR | D. Emilio Faro Rivas                         | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE VIGO       |

*Comisión Suplente:*

| CARGO                  | MIEMBRO                           | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD             |
|------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | D. Felipe Mateos Mateos           | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE SEVILLA              |
| SECRETARIO SUPLENTE    | D. Florencio Castaño Iglesias     | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE ALMERÍA              |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Manuel López Pellicer          | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | POLITÉCNICA DE VALENCIA |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | D. Maria Dolores Lodares Gonzalez | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE MADRID   |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Emilio Checa Martínez          | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE VALENCIA |

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico (Nº3/99).**

*Comisión Titular:*

| CARGO                 | MIEMBRO                          | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD          |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | Dña. Leonor Buendia Eisman       | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE GRANADA           |
| SECRETARIO TITULAR    | Dña. Mª Fuensanta Hernández Pina | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE MURCIA            |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | D. Margarita Bartolome Pina      | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | CENTRAL DE BARCELONA |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | D. Angeles Marin Gracia          | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | CENTRAL DE BARCELONA |
| VOCAL TERCERO TITULAR | D. Pedro Miguel Apodaca Urquijo  | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE PAÍS VASCO        |

*Comisión Suplente:*

| CARGO                  | MIEMBRO                       | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD                  |
|------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | D. Juan Mateo Andrés          | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | CENTRAL DE BARCELONA         |
| SECRETARIO SUPLENTE    | Dña. Mª Pilar S. Colas Bravo  | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE SEVILLA                   |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Victor Benito Alvarez Rojo | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE SEVILLA                   |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | D. Juan Echeverria Murguiondo | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE PAÍS VASCO                |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Francisco M. Aliaga Abad   | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE VALENCIA (Estudi General) |

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Nº5/99).**

*Comisión Titular:*

| CARGO                 | MIEMBRO                                 | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD                  |
|-----------------------|---|---------------------------------|------------------------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | D. Francisco Javier De las Nieves López | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE ALMERÍA                   |
| SECRETARIO TITULAR    | D. Lucas Alados Arbolcedas              | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE GRANADA                   |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | D. Carlos Roman Sánchez López           | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | AUTONOMA DE MADRID           |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | D. Joaquín Navasquillo Hervas           | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE VALENCIA (Estudi General) |
| VOCAL TERCERO TITULAR | Dña. Elvira Bonet Salom                 | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE VALENCIA      |

*Comisión Suplente:*

| CARGO                  | MIEMBRO                       | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD                    |
|------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | D. Antonio Molina Cuevas      | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE GRANADA                     |
| SECRETARIO SUPLENTE    | D. Francisco J. Olmo Reyes    | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE GRANADA                     |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Francisco Rubio Royo       | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | D. Fidel Franco Gonzalez      | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE CATALUÑA        |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Francisco Barranco Paulano | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE SEVILLA                     |

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Romano (Nº8/99).***Comisión Titular:*

| CARGO                 | MIEMBRO                          | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD               |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | D. Fermín Camacho Evangelista    | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE GRANADA                |
| SECRETARIO TITULAR    | D. Pedro Resina Sola             | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE ALMERÍA                |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | D. Gustavo Raul de Heras Sanchez | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE CASTILLA-LA MANCHA     |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | Dña. Alicia Valmaña Ochaita      | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE CASTILLA-LA MANCHA     |
| VOCAL TERCERO TITULAR | D. Angel Gómez-Iglesias Casal    | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE SANTIAGO DE COMPOSTELA |

*Comisión Suplente:*

| CARGO                  | MIEMBRO                                | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD                  |
|------------------------|--|---------------------------------|------------------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | D. Antonio Ortega Carrillo de Albornoz | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE MÁLAGA                    |
| SECRETARIO SUPLENTE    | D. Ramón Herrera Bravo                 | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE JAEN                      |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Enrique Gomez Royo                  | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE VALENCIA (Estudi General) |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | D. Alfonso Murillo Villar              | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE BURGOS                    |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Julio García Camiñas                | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE SANTIAGO DE COMPOSTELA    |

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (Nº12/99).***Comisión Titular:*

| CARGO                 | MIEMBRO                            | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD           |
|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | D. Fernando Camacho Rubio          | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE GRANADA            |
| SECRETARIO TITULAR    | D. Emilio Molina Grima             | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE ALMERÍA            |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | D. Francisco Javier Benitez García | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE EXTREMADURA        |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | D. Luis María Gandía Pascual       | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE PUBLICA DE NAVARRA |
| VOCAL TERCERO TITULAR | D. Jose Rodríguez Mirasol          | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE MÁLAGA             |

*Comisión Suplente:*

| CARGO                  | MIEMBRO                      | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD           |
|------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | D. Antonio Martín Martín     | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE CÓRDOBA            |
| SECRETARIO SUPLENTE    | D. Francisco García Camacho  | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE ALMERÍA            |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Jose María Asua Gonzalez  | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE PAÍS VASCO         |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | D. José Zubizarreta Enriquez | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE MADRID |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Pedro Ramos Castellanos   | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE SALAMANCA          |

**Área de Conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (Nº17/99).****Comisión Titular:**

| CARGO                 | MIEMBRO                                  | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD             |
|-----------------------|--|---------------------------------|-------------------------|
| PRESIDENTE TITULAR    | D. Antonio R. Vaquero Sánchez            | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | COMPLUTENSE DE MADRID   |
| SECRETARIO TITULAR    | D. Buenaventura Clares Rodríguez         | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE GRANADA              |
| VOCAL PRIMERO TITULAR | D. Fernando Orejas Valdes                | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | POLITÉCNICA DE CATALUÑA |
| VOCAL SEGUNDO TITULAR | D. Juan Carlos Casamayor Rodenas         | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE VALENCIA |
| VOCAL TERCERO TITULAR | Dña. M <sup>a</sup> Isabel Navazo Alvaro | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE CATALUÑA |

**Comisión Suplente:**

| CARGO                  | MIEMBRO                             | CUERPO TRIBUNAL                 | UNIVERSIDAD             |
|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE    | D. Jose M <sup>a</sup> Troya Linero | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE MÁLAGA               |
| SECRETARIO SUPLENTE    | D. Juan C. Torres Cantero           | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | DE GRANADA              |
| VOCAL PRIMERO SUPLENTE | D. Jose María Oncina Carratala      | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD      | DE ALICANTE             |
| VOCAL SEGUNDO SUPLENTE | D. Alberto Rubio Gimeno             | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE CATALUÑA |
| VOCAL TERCERO SUPLENTE | D. Rafael Morales Fernández         | PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD | POLITÉCNICA DE MADRID   |

*RESOLUCION de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de Concurso de Profesorado Universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 3 de noviembre de 1998 (BOE de 26 de noviembre), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del R.D. 1888/84 ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 29 de julio de 1999.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

Cuerpo al que pertenece la plaza:  
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde:  
LITERATURA ESPAÑOLA (Núm. 285)

**COMISION TITULAR**

Presidente: Don Manuel José Ramos Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Alberto González Troyano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Guillermo Carnero Arbat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Pedro Jesús de la Peña de la Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Carlos Mota Placencia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: Don Gregorio Torres Nebrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Jacobo Cortínez Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Angel Berenguer Castellary, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Ramón Oteo Sans, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Doña M. Cruz García de Enterría Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Cuerpo al que pertenece la plaza:  
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde:  
LITERATURA ESPAÑOLA (Núm. 980)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Manuel José Ramos Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Virtudes Atero Burgos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Pedro Manuel Cátedra García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña M. Soledad Pérez-Abadin, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela .

Don Julio Francisco Neira Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Gregorio Torres Nebrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Ruiz Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Sergio Beser Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña María del Rocío Oviedo Pérez de Tudela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Jesús García Garrosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza:  
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde:  
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION (Núm. 1209)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Luis Jaime Marco García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña María José Pelufo Carbonell, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don Santiago A. Hernández Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Albert Roca Salvado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Eduardo Pérez de Ascanio Grez. de Sala, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Luis Martínez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José Rocío Martí Vargas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don Pedro Gómez Pompa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don José Eugenio Pérez de la Oliva, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Miguel Angel Franesqui García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuerpo al que pertenece la plaza:  
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde:  
INGENIERÍA DEL TERRENO (Núm. 926)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Carlos Delgado Alonso Martirena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Alejandro Lomoschitz Mora-Figueroa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales:

Don Manuel Cerdá Antón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante .

Don José Luis Rojo Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Manuel López Marinas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Alejandro Josa G<sup>a</sup>-Tornel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don José Suriol Castellví, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales:

Don Pere Prat Catalán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Matilde González Caballero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Agustín Fernández Montero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza:  
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde:  
INGENIERIA HIDRAULICA (Núm. 924)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Joaquín Andreu Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Francisco Roldán Roldán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan Pablo Sierra Pedrico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Arturo Trapote Jaume, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don Luis Surroca Piñel, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José Ramón Témez Peláez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Primitivo Bravo Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Marco Antonio García López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Daniel Niñerola Chifoni, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Enrique M. de Madaria Ruvira, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (O plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1. c) del R.D. 1888/84, y no se perteneciera a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a Concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor, y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes, durante un año o más, hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, Cádiz, 11001), por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española, fotocopia del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación, se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá, en ningún caso, para quien obtenga la plaza el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a, y en el caso de que éste/a no

esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante Certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada Certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e, igualmente, deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 29 de julio de 1999.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

## ANEXO I

### I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea (núm. 501). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Historia Contemporánea Universal», «Historia Contemporánea de España», «Historia Contemporánea de Andalucía». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española (núm. 2206). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia de la Lengua Española. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (num. 1762). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas troncales del área en la Licenciatura de Química y en la asignatura optativa de «Química Organometálica». Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 1250). Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Orgánica, troncales y obligatorias en la titulación de Ingeniero

Químico y en la asignatura optativa de «Bioorgánica de las Fermentaciones Industriales». Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 1615). Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Orgánica, troncales y obligatorias en la Licenciatura de Química y en la asignatura optativa de «Química Orgánica Ecológica». Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

## II. Profesores Titulares de Universidad

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (núm. 848). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Instalaciones Radioelectrónicas Marítimas. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Griega (núm. 303). Departamento al que está adscrita: «Filología Clásica». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Griega, Bizantina y Moderna. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia contemporánea (núm. 334). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Historia Contemporánea Universal». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea (núm. 962). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Historia Contemporánea de España». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística General (núm. 287). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Semántica y Lexicología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 769). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dirección Estratégica. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

## III. Catedráticos de Escuela Universitaria.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (núm. 8625). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Información y documentación administrativa». Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

## IV. Profesores Titulares de Escuela Universitaria

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales (núm. 1116). Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Fundamentos de la Construcción Naval y Construcción en Materiales Compuestos». Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (núm. 539). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Civil. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática (núm. 892). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Matemáticas y su Didáctica» en todas las titulaciones de Maestro. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (núm. 772). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Materia de Finanzas y en «Sistemas de Información». Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología (núm. 1485). Departamento al que está adscrita: Neurociencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Farmacología II» en la Diplomatura de Enfermería. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación Algeciras). Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (núm. 1696). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Informática» en la especialidad de Educación Primaria. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corres-



ponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (núm. 1713). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Bases de Datos» y en «Diseño y Gestión de Bases de Datos». Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Anexos en BOJA núm. 38, de 1.4.97, páginas 3.886 a 3.893**

*RESOLUCION de 29 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 15.10.98 (BOJA 12.11.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 29 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración  
Plaza número: 5/0031

1. Comisión titular:

Presidente: Don José Cazorla Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Robles Egea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Vicente Navarro López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.
- Don Francisco Letamendia Belzunce, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de El País Vasco.
- Don José Vicente Gómez Rivas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Montabes Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Fernando Fernández-LL González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don José Ramón Montero Gibert, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Don Secundino González Marrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Don Pedro Bravo Gala, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración  
Plaza número: 6/0001

1. Comisión titular:

Presidente: Don José Cazorla Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Robles Egea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Dalmacio Negro Pavón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Doña Mercedes López Coira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Doña Carmen González Enríquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Jerez Mir, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Margarita Pérez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Francesc Morata Tierra, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Don Pedro Ibarra Guell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del El País Vasco.

- Don Joaquín Brugué Torruella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal  
Plaza número: 14/0104

1. Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Daniel Linares Girela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Antonio Medina Revilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Don Juan López Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

- Don José Hernández Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Granda Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Saturnino de la Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

- Don Fernando Amador Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Don Pedro Sosa Also, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
 Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal  
 Plaza número: 15/0104

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Daniel Linares Girela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Angeles Gervilla Castillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

- Don Pedro Sosa Also, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Don Juan López Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Granda Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña María Dolores García Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Don José Hernández Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Don Miguel Ángel Torralba Jordán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de julio de 1999, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.*

El Decreto 151/1996, de 30 de abril, regula los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y aprueba el baremo que ha de regir los mismos, atribuyendo a los Consejeros, en su artículo 7.1, la competencia para convocar y resolver los concursos en relación con los puestos de trabajo adscritos a su Consejería.

Dado que la finalidad del precitado Decreto es la de aportar soluciones eficaces a la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se vayan produciendo, se considera necesario delegar en el Viceconsejero y en los Delegados Provinciales, en los Servicios Centrales y Periféricos, respectivamente, de esta Consejería, la competencia para convocar y resolver los concursos que afecten a los puestos de trabajo adscritos a los mismos, posibilitando con ello una mayor agilidad y eficacia en la gestión y resolución de tales concursos, todo ello sin que afecte a la necesaria homogeneidad de las bases de las convocatorias, que habrán de ser autorizadas por la Secretaría General para la Administración Pública, ni, por tanto, a la valoración de los méritos.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 13 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero),

#### DISPONGO

Artículo 1.º Se delegan en el Viceconsejero de Trabajo e Industria la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 2.º Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a las respectivas Delegaciones Provinciales.

Artículo 3.º Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y con las normas de general aplicación.

Artículo 4.º Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la precitada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento la delegación de competencias efectuada mediante esta Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Artículo 5.º En los actos y Resoluciones que se adopten, en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición Final. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
 Consejero de Trabajo e Industria

*ORDEN de 9 de agosto de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía de UGT, la Federación de Sanidad de CC.OO. de Andalucía y por la Sección de Enfermería y Sección Médica de CEMSATSE ha sido convocada huelga en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 de la Comunidad Autónoma de And-

lucía, a partir del día 20 de agosto de 1999, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de los centros de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 de la Comunidad Autónoma de Andalucía presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por la mencionada empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía de UGT, la Federación de Sanidad de CC.OO. de Andalucía y por la Sección de Enfermería y Sección Médica de CEMSATSE en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del día 20 de agosto de 1999, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de los centros de trabajo de la citada empresa, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1167/95, interpuesto por doña María Luisa Ortiz Mateos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1167/95, interpuesto por doña María Luisa Ortiz Mateos, contra la Resolución de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz de fecha 13 de septiembre de 1994, que confirmó la misma en todos sus términos, por la que se denegó la solicitud de baja en el censo de electores de dicha Cámara, y como consecuencia de ella la declaración de no venir obligada al pago de las cuotas correspondientes al denominado recurso cameral permanente, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña María Luisa Ortiz Mateos representada y defendida por Letrada, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cádiz. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Auto del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de fecha 1 de marzo de 1999, se declaró la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 22 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1167/95, Reso-

lución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. Expediente: SC.044.AL/98.  
Beneficiario: Indesur Mármoles, S.C.A.  
Municipio y provincia: Macael (Almería).  
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.015.CA/99.  
Beneficiario: Torredul, S.C.A.  
Municipio y provincia: Torre-Alháquime (Cádiz).  
Subvención: 1.950.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.028.CO/99.  
Beneficiario: La Vaquera de la Finojosa, S.C.A.  
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Subvención: 23.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.037.GR/98.  
Beneficiario: Ganadería Nagaly, S.A.L.  
Municipio y provincia: Peñuelas-Lachar (Granada).  
Subvención: 30.900.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.026.JA/98.  
Beneficiario: Corty-Hogar, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).  
Subvención: 2.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.009.JA/99.  
Beneficiario: Aceites Conde Torrepalma, S.C.A.  
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).  
Subvención: 13.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.074.MA/98.  
Beneficiario: Construcciones Orvadesa, S.C.A.  
Municipio y provincia: Alameda (Málaga).  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.004.MA/99.  
Beneficiario: Arete, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).  
Subvención: 392.500 ptas.

Núm. Expediente: SC.077.SE/98.  
Beneficiario: Ecron Consultores, S.A.L.  
Municipio y provincia: Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.043.SE/99.  
Beneficiario: Corsevilla, S.C.A.  
Municipio y provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).  
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.078.SE/99.  
Beneficiario: Teisur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención: 4.500.000 ptas.

Sevilla, 27 de julio de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. Expediente: SC.007.CA/99.  
Beneficiario: Olvecar, S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.014.CA/99.  
Beneficiario: Congelados del Sur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.020.CA/99.  
Beneficiario: Arvipiel, S.C.A.  
Municipio y provincia: Villamartín (Cádiz).  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.025.CA/99.  
Beneficiario: Aldevi, S.C.A.  
Municipio y provincia: Villamartín (Cádiz).  
Subvención: 1.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.060.CO/98.  
Beneficiario: La Orza, S.C.A.  
Municipio y provincia: Baena (Córdoba).  
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.031.HU/98.  
Beneficiario: Deco-Parque, S.C.A.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 3.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.007.JA/98.  
Beneficiario: Golosinas Marín Almacén, S.L.L.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.010.JA/98.  
Beneficiario: Crolbafé, S.C.A.  
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).  
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.069.JA/98.  
Beneficiario: Macoe Jaén, S.C.A.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Subvención: 870.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.016.JA/99.  
Beneficiario: Plásticos Galemar, S.L.L.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Subvención: 12.500.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.048.SE/98.  
Beneficiario: Construcciones Nogoalpa, S.L.L.  
Municipio y provincia: Pedrera (Sevilla).  
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.080.SE/98.  
Beneficiario: Agrobial Laboratorios, S.C.A.  
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención: 1.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.138.SE/98.  
Beneficiario: Manutención y Montaje Ind., S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.019.SE/99.  
Beneficiario: Productos Nogales, S.C.A.  
Municipio y provincia: Pedrera (Sevilla).  
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.027.SE/99.  
Beneficiario: Almacenes Línea Tres, S.A.L.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.048.SE/99.  
Beneficiario: Tecnimotor, S.C.A.  
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención: 3.600.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. Expediente: SC.004.AN/99.  
Beneficiario: Asland.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003141/1994, interpuesto por don Fernando Navarro Jiménez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0003141/1994, interpuesto por don Fernando Navarro Jiménez, contra la Resolución de 3 de agosto de 1994 de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de fecha 15 de septiembre de 1993, confirmando la misma en todos sus términos, se

ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo. Sin declaración de costas».

Mediante Providencia de fecha 13 de julio de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1664/89, interpuesto por Minas de Gádor, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1664/1989, interpuesto por Minas de Gádor, S.A., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de mayo de 1989 que en reposición estimó parcialmente la impugnación de la entidad demandante, modificando el anterior acuerdo de 15 de noviembre de 1988, reduciendo la sanción impuesta a un millón de pesetas, todo ello a virtud de expediente sancionador núm. 4/88 tramitado por la Delegación Provincial de Almería en el que se estimó la comisión por la recurrente de infracción en materia de minas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de julio de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo de Minas de Gádor, S.A., representada por la Procuradora doña M.ª Fidela Castillo Funes, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de mayo de 1989, por el que en reposición se confirmó en parte otro del mismo de 15 de noviembre de 1988 que consideró en expediente sancionador la comisión por la recurrente de una infracción en materia de minas, con imposición de sanción de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), declarando que dichos actos no se ajustan a Derecho y deben por ello ser revocados, dejándolos sin efecto, como también la sanción citada, sin expresa condena en costas».

Con fecha 5 de julio de 1999, el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, certificó que el Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de apelación entablado en su día contra la anterior Sentencia, ha dictado Sentencia con fecha 26 de abril de 1999 por la cual desestima el recurso entablado y confirma, en consecuencia, la Sentencia dictada por esta Sala, habiéndose declarado, con esta misma fecha, la firmeza en derecho, acordándose además llevarla a cumplido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 156/99, interpuesto por Distribuidora Andaluza de Petróleos, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 156/99, interpuesto por Distribuidora Andaluza de Petróleos, S.A., contra la Resolución de 18 de agosto de 1998 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se le sancionó con multa de 50.000 ptas. por la comisión de las infracciones tipificadas en los arts. 3.3.6 y 51 del R.D. 1945/83 en relación con el 7.2.4 y 18.4 del R.D. 1905/95, siendo confirmada dicha Resolución por silencio administrativo por la citada Consejería, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de abril de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Distribuidora Andaluza de Petróleos, S.A., contra la Resolución recogida en los antecedentes de esta Resolución por no ser conforme a Derecho por lo que se anula por caducidad del expediente sancionador, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 15 de junio de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria, la Asociación de empresas de comercio al por mayor y exportación de frutas y hortalizas e industrias afines (Asociafruit), Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Espa-

ñola (ANCCE), Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez), Asociación de Exportadores Grupo Montisiera y Consorcio del Ibérico para la ejecución de campañas de promoción en el exterior del espárrago blanco, caballo de pura raza española, vino de Jerez y manzanilla, brandy de Jerez, vino de Montilla y jamón ibérico, con una financiación por parte de la Consejería de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ptas).

Sevilla, 29 de julio de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 894/1994, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) en relación con el recurso ordinario núm. 100/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 894/1994, promovido por la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga), sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo a que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Primero de la presente sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/1999, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, SA (EMASESA), en relación con el recurso ordinario núm. 613/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 204/1999, promovido por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimientos y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 5 de noviembre de 1998, que

se anula por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1417/1996, interpuesto por Productos Congelados del Sur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 43/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1417/1996, promovido por Productos Congelados del Sur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que estimamos el recurso interpuesto por la empresa Productos Congelados del Sur, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contiene. Sin costas.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se autoriza un régimen especial para la disposición de los bienes cedidos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por Decreto 254/98, de 10 de diciembre, por el que se modifica el régimen patrimonial de determinadas parcelas sitas en la Isla de la Cartuja.*

Por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1991, se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), el cual en su Título IV regula con carácter general las enajenaciones de los bienes inmuebles.

Mediante Decreto 254/1998, de 10 de diciembre, se modificó el régimen patrimonial de determinadas parcelas sitas en la Isla de la Cartuja de Sevilla, cediendo la titularidad de las mismas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, pasando a integrar su fondo social.

De acuerdo con dicho Decreto, el uso y destino de los suelos cedidos tiene como objetivo fundamental la satisfacción de las necesidades de servicio público que origina la implantación de Sevilla Tecnópolis y del Parque Científico Tecnológico, facilitándose mediante los procedimientos legales adecuados el acceso a la propiedad de los referidos suelos como mejor fórmula para conseguir dicha implantación.

La regulación que del derecho de superficie efectúa el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía obliga a establecer mecanismos de redención, lo cual, por sí solo, implicaría necesariamente el acceso a la propiedad de los titulares de tales derechos de superficie. Sin embargo, la singularidad de las actuaciones en la Isla de la Cartuja, y el interés público que supone la implantación en Sevilla de un parque científico-tecnológico aconsejan que

la disposición de las referidas parcelas se realice con arreglo a condiciones específicas, sin ajustarse estrictamente a las recogidas, con carácter general, en el citado Reglamento de Régimen Interior.

El objeto de la presente Orden es facultar al Consejo de Administración de dicha Empresa Pública para la regulación de las condiciones de venta de las parcelas cedidas en virtud del Decreto 254/1998, de 10 de diciembre, a fin de lograr la finalidad perseguida.

En su virtud, de conformidad con las facultades atribuidas por la disposición final del Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto:

Artículo único. 1. Añadir al Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobado por Orden de 31 de julio de 1991, una Disposición Adicional Segunda con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional Segunda. Régimen especial aplicable a la disposición de bienes y derechos de que es titular la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en virtud del Decreto 254/1998, de 10 de diciembre.

Para la enajenación y transmisión de tales bienes y derechos, el Consejo de Administración de la citada Empresa Pública aprobará un régimen de excepción al general establecido en el presente Reglamento. Dicho régimen contendrá las Bases para su regulación que, en lo referente a las parcelas del Parque Tecnológico, se subordinarán a la implantación de actividades científico-tecnológicas».

2. En consecuencia con lo dispuesto en el apartado anterior, la actual Disposición Adicional Unica, del mencionado Reglamento de Régimen Interior, pasará a ser la Disposición Adicional Primera.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delegan competencias en materia de compulsión de documentos.*

De conformidad con lo previsto en el art. 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, procede hacer público el Acuerdo de 8 de julio de 1999, del Servicio de Gestión, por el que se delegan competencias en materia de compulsión de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias

y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Asimismo, prevé que, en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en las localidades distintas a las de las sedes de los órganos que tengan que tramitarlo y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades ubicadas en dichas localidades.

La creación de las Oficinas Comarcales Agrarias en distintos municipios de la provincia, el incremento de trabajo en la materia que supone la nueva redacción del artículo 38.5 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, aconsejan delegar las facultades de autenticación para agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano.

Por todo ello, esta Jefatura de Servicio, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

#### ACUERDA

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en el Negociado de Registro General de esta Delegación Provincial, así como en aquél que tenga encomendadas dichas funciones en los Registros Auxiliares de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia.

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento. Granada, a 8 de julio de 1999.- El Jefe del Servicio de Gestión. Fdo.: Julián Casares Garrido».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de julio de 1999.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de junio de 1999, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la comarca vitícola Norte de Granada. (BOJA núm. 72, de 24.6.99).*

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de junio de 1999, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la comarca vitícola Norte de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72, de 24 de junio de 1999, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 7.542, en la relación de municipios que figura en el Anexo, donde dice: «Alruñán», debe decir: «Albuñán», y donde dice: «Benalúa de Guadix», debe decir: «Benalúa».

Sevilla, 30 de julio de 1999

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO

Primero. Se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de los Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Segundo. Los Convenios de encomienda de gestión se formalizarán, a solicitud de cada Ayuntamiento interesado, en el modelo que se acompaña como Anexo de esta Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

#### ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ....., SOBRE ENCOMIENDA DE GESTION DE ACTUACIONES DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA

En ....., a ..... de ..... de .....

#### REUNIDOS

De una parte, don/doña ..... Delegado/a Provincial de la Consejería de Salud de ....., en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de ..... de ..... de 1999, por la que ..... (BOJA núm. ...., de ..... de ..... de 1999).

De otra parte, don/doña ....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ....., en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



## EX P O N E N

1. Que el art. 25.2, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

2. Por su parte, los arts. 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para sancionar hasta 2.500.000 ptas. las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Igualmente, el art. 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

4. Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Por el presente Convenio el Ayuntamiento de ..... encomienda a la Consejería de Salud, a través de su Delegación Provincial de ....., el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada.

Segunda. Actuaciones de la Delegación Provincial de Salud.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por las Delegaciones Provinciales:

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, Secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia de iniciación del mismo.

d) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Provincial estime pertinentes.

f) Adopción de propuesta de resolución y notificación a los interesados y remisión al Ayuntamiento de la propuesta, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo.

La Delegación Provincial mantendrá en sus archivos una copia completa y autenticada del expediente.

g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

h) Notificación a los interesados de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

Tercera. Aporte de medios.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Provincial de Salud.

Cuarta. Actuaciones del Ayuntamiento.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Remitir de forma inmediata a la Dirección del Distrito Sanitario las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

b) Remitir a la Delegación Provincial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local.

c) Notificar a los interesados los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Provincial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.

d) Enviar a la Delegación Provincial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por los interesados en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Quinta. Exclusiones.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la Resolución sancionadora.

Sexta. Compensación económica.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Provincial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Para la aplicación de los Convenios de encomienda de gestión que se suscriban, se constituirá una Comisión de Seguimiento cuyo ámbito territorial coincidirá con el de cada Distrito Sanitario.

Dichas Comisiones estarán integradas por los representantes de la Junta de Andalucía y por los de las Administraciones Municipales que hayan suscrito el Convenio correspondiente, con la siguiente composición:

a) Por parte de la Junta de Andalucía:

- El/La Delegado/a Provincial de Salud de la provincia donde radique el Municipio, que será su Presidente, o persona en quien delegue.

- El/La Secretario/a General de dicha Delegación Provincial.

- Un funcionario de la Delegación Provincial de Salud designado por su titular.

b) Por parte de los Municipios:

- Los Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

- Los Secretarios o Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos, o personas en quienes se delegue.

Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la misma con voz y voto y con titulación de Licenciado en Derecho. En su defecto, un funcionario licenciado en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Provincial con voz pero sin voto.

Son Atribuciones de la citada Comisión de Seguimiento:

a) Velar por la eficaz aplicación del Convenio.

b) Remover los obstáculos que puedan derivarse durante su vigencia.

c) Adoptar los acuerdos que exija su interpretación y aplicación.

d) Las que puedan atribuirse las Instituciones contratantes de acuerdo con la ley.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento aprobará, en su caso, su propio Reglamento de Funcionamiento. La periodicidad de las reuniones será al menos una de carácter anual.

Octava. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.

2. La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido.

3. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En caso de extinción del presente Convenio, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Novena. Vigencia y entrada en vigor.

Esta encomienda estará en vigor por un período de un año y se prorrogará de forma automática por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de 3 meses.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados. (Firma de las partes).

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de julio de 1999, por la que se declara la incompetencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales como Protectorado de la Función Antonio Rojas Jiménez, de Maracena (Granada).*

Vista la Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha 22 de marzo de 1999, por la que se declara la incompetencia de dicho Instituto como Protectorado de la Fundación «Antonio Rojas Jiménez», de la localidad de Maracena (Granada), por entender que la citada Fundación entra dentro del ámbito del Protectorado de la Consejería de Educación y Ciencia.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de marzo, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dicta Resolución por la cual se declara la incompetencia del citado Instituto como Protectorado de la Fundación «Antonio Rojas Jiménez», de la localidad de Maracena (Granada), dando traslado a esta Consejería de Educación y Ciencia, órgano al que se estima competente por razón de la materia para el ejercicio del protectorado sobre dicha Fundación, y notificando a la Fundación la citada Resolución de desafectación del Protectorado de Fundaciones de Asistencia Social.

Segundo. Que la Resolución anteriormente citada está fundamentada en el hecho de que la Fundación «Antonio Rojas Jiménez», que fue clasificada con el carácter de Benéfico-Particular Mixta por Orden de 19 de marzo de 1935, y con el doble carácter de Fundación asistencia y docente, actualmente tal y como se desprende de las cuentas económicas del último ejercicio rendido relativo al año 1996, el total de los bienes y derechos que pertenecen a la Fundación son más valiosos, económicamente, los inmuebles y recursos destinados a usos docentes y al colegio de Preescolar, Formación Profesional y EGB del Sagrado Corazón, de Maracena, cuya gestión lleva la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, siendo, por contra, los bienes y recursos afectos a fines asistenciales puros comparativamente muy exiguos.

Vistos La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Que, de acuerdo con la Fundamentación Jurídica expresada por la Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales anteriormente citada, la Fundación «Antonio Rojas Jiménez», a pesar de estar clasificada como de beneficencia particular y mixta, no obstante su actividad y recursos destinados a la enseñanza y la docencia en el Colegio de Maracena, es lo propio reputar a dicha Institución como de carácter docente mucho antes que de Asistencia Social, lo que implica la necesidad de su dependencia del Protectorado

de Fundaciones educativas, competente para su ejercicio por razón de la materia. Por consiguiente, será esta Consejería de Educación y Ciencia la que mejor pueda realizar la labor de tutela y de asesoramiento, así como de prestar el apoyo que corresponda a la misma, en base a la finalidad y conocimiento de la actividad a la que la Fundación tiene cedidos sus recursos.

Tercero. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la afectación de la citada Fundación «Antonio Rojas Jiménez» al Protectorado de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Declarar la competencia de la Consejería de Educación y Ciencia en el ejercicio de Protectorado sobre la Fundación «Antonio Rojas Jiménez» de la localidad de Maracena (Granada).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 28 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.*

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a publicar, según Anexo adjunto, relación de subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1999 (Orden de 22 de marzo de 1999, BOJA núm. 48, de 24 de abril).

Sevilla, 21 de julio de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## ANEXO

## SUBVENCIONES A ENTIDADES 1.999

ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1.999, por la que se convocan subvenciones a Entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 1.999 (BOJA nº 48, de 24 de abril de 1.999).

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.18.00.03.00.48000.42A.2

| Expte. | ENTIDAD                                   | C.I.F.     | Provincia | Nombre de la actividad | Concedido  |
|--------|---|------------|-----------|------------------------|------------|
| 1.99   | Federación Mov. Renov. Pedag. de And.     | G 23276439 | JAÉN      | Plan de Actividades    | 307.125    |
| 2.99   | MRP "GRUPOS PEDAGOGICOS" de Jaén          | G 23045859 | JAÉN      | Plan de Actividades    | 200.000    |
| 3.99   | ANPE ANDALUCÍA                            | G 78248630 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 2.000.000  |
| 4.99   | ADIDE - ANDALUCÍA                         | G 41979808 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 1.500.000  |
| 5.99   | Federación de Enseñanza de CC.OO.         | G 41387556 | MÁLAGA    | Plan de Actividades    | 3.500.000  |
| 6.99   | FERE - ANDALUCÍA                          | Q 2800244B | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 3.000.000  |
| 7.99   | PROEXDRA                                  | G 18230771 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 1.250.000  |
| 8.99   | FECAE                                     | F 41273756 | MÁLAGA    | Plan de Actividades    | 3.000.000  |
| 9.99   | APRELA                                    | G 21120993 | HUELVA    | Plan de Actividades    | 915.000    |
| 10.99  | SAFA                                      | Q 2300032F | JAÉN      | Plan de Actividades    | 2.000.000  |
| 11.99  | JALAGHA                                   | G 23264971 | JAÉN      | Plan de Actividades    | 1.250.000  |
| 12.99  | A.A.P.E. "ELIO ANTONIO DE NEBRIJA"        | G 41294216 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 2.000.000  |
| 14.99  | ASOC. PROF. TECN. DE ANDALUCÍA            | G 41897414 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 350.000    |
| 15.99  | A.M.E.F.C.O.                              | G 14201925 | CÓRDOBA   | Plan de Actividades    | 150.000    |
| 16.99  | FUNDACIÓN MORNESE                         | G 41904608 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 1.098.567  |
| 17.99  | FSIE - ANDALUCÍA                          | G 18412908 | MÁLAGA    | Plan de Actividades    | 500.000    |
| 18.99  | FUNDACIÓN CIVES                           | G 81670770 | MADRID    | Plan de Actividades    | 1.200.000  |
| 19.99  | FETE - UGT                                | G 79493060 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 3.500.000  |
| 20.99  | Asoc. Formación e Invest. Psicopedagógica | G 41989187 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 775.800    |
| 21.99  | CSI - CSIF                                | G 79514378 | MÁLAGA    | Plan de Actividades    | 3.000.000  |
| 22.99  | USO                                       | G 41792417 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 1.250.000  |
| 23.99  | S.A.E.M. "THALES"                         | G 41167578 | SEVILLA   | Plan de Actividades    | 1.700.000  |
| 29.99  | C.G.T. - JAÉN                             | G 23201676 | JAÉN      | Plan de Actividades    | 1.000.000  |
| 34.99  | GRUPO COMUNICAR                           | G 21116603 | HUELVA    | Plan de Actividades    | 1.500.000  |
| 35.99  | PROYECTO UNIDAD                           | G 21258579 | HUELVA    | Plan de Actividades    | 750.000    |
| 36.99  | ASOC. DE GERMANISTAS de Andalucía         | G 11352796 | CÁDIZ     | Plan de Actividades    | 400.000    |
| 39.99  | ASOC. HESPERIDES                          | G 41174582 | GRANADA   | Plan de Actividades    | 1.342.500  |
| 40.99  | MOV. RENOV. PEDAG. SIGLO XXI              | G 18215319 | GRANADA   | Plan de Actividades    | 1.672.660  |
| 42.99  | ASOC. GRETA                               | G18060848  | GRANADA   | Plan de Actividades    | 500.000    |
| 43.99  | USTEA - GRANADA                           | G 18096354 | GRANADA   | Plan de Actividades    | 611.000    |
|        |   |            |           |                        | 42.222.652 |

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/99, interpuesto por don Antonio Fernández Pacheco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Antonio Fernández Pacheco recurso contencioso-administrativo núm. 271/99, contra Resolución de fecha 20.4.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 22.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. E-54/98, instruido por infracción administrativa a la normativa de espacio natural protegido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 271/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/99, interpuesto por don Frank Michael Moller ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Frank Michael Moller recurso contencioso-administrativo núm. 7/99, contra Resolución de fecha 26.3.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.12.97, recaída en el expediente sancionador núm. M-64/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Montes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 7/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6/99, interpuesto por don Mario Diéguez Mármol ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Mario Diéguez Mármol recurso contencioso-administrativo núm. 6/99, contra Resolución de fecha 11.2.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 22.5.98, recaída en el expediente sancionador núm. CO-265/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 753/97-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán recurso contencioso-administrativo núm. 753/97-S.3.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 10.3.97 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 28.11.96, recaída en el expediente sancionador SE7SAN7RSU/13/96, instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 753/97-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/99, interpuesto por don Fernando del Moral Aranda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Fernando del Moral Aranda recurso contencioso-administrativo núm. 51/99, contra Resolución de fecha 16.4.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 5.3.98, recaída en el expediente sancionador Nf-645/97, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 51/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de julio de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación José Luis Suescun, de Granada, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación «José Luis Suescun», de Granada, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Por doña Francisca López Argüelles, como Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 7.4.98, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud, se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Granada don Antonio Martínez del Mármol Albasini el día 10 de marzo de 1998 bajo el número 980 de su protocolo.

Tercero. Con fecha 14.4.99, se aporta escritura pública número 2.479, otorgada el día 21 de julio de 1998 ante el Notario de Granada don Luis Rojas Montes, por la que se protocoliza la nueva redacción dada a los Estatutos fundacionales y que fueron aprobados por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998. Asimismo, se aporta escritura pública número 292, otorgada el día 2 de febrero de 1999 ante el mismo Notario, por el se procede a la modificación del artículo 4 de dichos Estatutos en cuanto al domicilio fundacional.

Cuarto. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, protocolizados en la escritura pública notarial número 2.479 de fecha 21 de julio de 1998 antes citada, teniendo por objeto dar asistencia integral a menores, personas disminuidas o discapacitadas físicas o psíquicas o de edad avanzada.

Quinto. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la Escritura de Constitución fundacional, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución fundacional, por la aportación en metálico de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria, según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución, disponiendo, asimismo, como dotación del pleno dominio de una finca urbana (solar situado en calle Granadino, núm. 1, de la localidad de Moclín, con una superficie de 152 metros cuadrados, que es resto de la finca matriz registral núm. 1427-N del Registro de la Propiedad de Iznalloz), valorada en diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.), según escritura pública notarial número 2.479 de fecha 21 de junio de 1998 de donación a favor de la Fundación, debidamente aceptada por su Patronato, según Acuerdo adoptado el día 8 de junio de 1999.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido, en el presente procedimiento, los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación «José Luis Suescun», de Granada, se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

#### RESULVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación «José Luis Suescun», de Granada, instituida el día 10 de marzo de 1998, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Antonio Martínez del Mármol Albasini bajo el número 980 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura número 2.479, otorgada el día 21 de julio de 1998 ante el Notario de Granada don Luis Rojas Montes, y modificados en su artículo 4 mediante escritura pública notarial número 292, otorgada el día 2 de febrero de 1999 ante el mismo Notario.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado Texto Legal.

Cuarto. Dar de la presente Resolución los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Dado en Sevilla, 22 de julio de 1999.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1999, Modalidad Inmigrantes.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 28 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 149, de 31 de diciembre de 1998), hace pública la relación de ayudas para la Atención de Inmigrantes.

Jaén, 28 de julio de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

#### PROGRAMA

Entidad: Jaén Acoge.  
Localidad: Jaén.  
Proyecto subvencionado: Observatorio Permanente de Inmigración.  
Total: 500.000 ptas.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1999, Modalidad Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 28 de diciembre de 1998 (BOJA 149, de 31 de diciembre de 1998), hace pública la relación de Ayudas para Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Jaén, 28 de julio de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

#### EQUIPAMIENTO

Entidad: Arrayanes.  
Localidad: Linares.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Informática.  
Total: 223.300 ptas.

Entidad: Arrayanes Sur.  
Localidad: Linares.  
Proyectos subvencionados:

Equipamiento Informática: 255.200 ptas.  
Equipamiento Sevillanas: 29.900 ptas.

Total: 285.100 ptas.

Entidad: La Esperanza.  
Localidad: Linares.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Activ. Extraesc.:  
239.231 ptas.  
Total: 239.231 ptas.

Entidad: La Malena.  
Localidad: Linares.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Informática:  
223.300 ptas.  
Total: 223.300 ptas.

Entidad: Los Sauces.  
Localidad: Linares.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Grupo Musical:  
251.800 ptas.  
Total: 251.800 ptas.

Entidad: San José.  
Localidad: Linares.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento P. Cerca de ti:  
235.240 ptas.  
Total: 235.240 ptas.

Entidad: La Magdalena.  
Localidad: Jaén.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Deportivo:  
175.000 ptas.  
Total: 175.000 ptas.

Entidad: El Tomillo.  
Localidad: Jaén.  
Proyectos subvencionados:

Equipamiento Videoteca: 150.000 ptas.  
Equipamiento Cocina: 25.870 ptas.  
Equipamiento Informático: 79.659 ptas.

Total: 255.529 ptas.

Entidad: Puerta de Martos.  
Localidad: Jaén.  
Proyectos subvencionados:

Equipamiento Fútbol Sala: 153.120 ptas.  
Equipamiento Corte y Confección: 19.720 ptas.  
Equipamiento Radioaficionado: 78.279 ptas.

Total: 251.119 ptas.

Entidad: Torre Concejo.  
Localidad: Jaén.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Mobiliario:  
267.287 ptas.  
Total: 267.287 ptas.

Entidad: Las Canteras.  
Localidad: Jaén.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Rondalla y Mecanografía: 160.000 ptas.  
Total: 160.000 ptas.

Entidad: La Unión.  
Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Equipamiento Local:  
241.396 ptas.  
Total: 241.396 ptas.

Entidad: Sagrado Corazón.  
Localidad: Jaén.  
Proyecto subvencionado: Equipamiento Informático:  
191.698 ptas.  
Total: 191.698 ptas.

#### PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

Entidad: Arrayanes.  
Localidad: Linares.  
Proyectos subvencionados:

P. Formación: 856.200 ptas.  
P. Desarrollo Sociocultural: 230.000 ptas.  
P. Prevenc. e Inserc. Social: 950.000 ptas.

Total: 2.036.200 ptas.

Entidad: Arrayanes Sur.  
Localidad: Linares.  
Proyectos subvencionados:

Curso Corte y Confección: 261.000 ptas.  
Sevillanas y Bailes Clásicos: 271.500 ptas.  
Ludoteca: 194.500 ptas.  
Gimnasia de Mantenimiento: 325.125 ptas.  
Manualidades: 310.875 ptas.  
Encuadernación: 182.000 ptas.  
Informática: 371.575 ptas.

Total: 1.916.575 ptas.

Entidad: La Esperanza.  
Localidad: Linares.  
Proyectos subvencionados:

Vocalía de la Mujer: 410.000 ptas.  
Curso Corte y Confección: 165.000 ptas.  
Actividades Extraescolares: 1.190.000 ptas.

Total: 1.765.000 ptas.

Entidad: La Malena.  
Localidad: Linares.  
Proyecto subvencionado: P. Formación e Inserc. Social:  
1.750.000 ptas.  
Total: 1.750.000 ptas.

Entidad: San José.  
Localidad: Linares.  
Proyecto subvencionado: P. Cerca de ti: 2.199.500 ptas.  
Total: 2.199.500 ptas.

Entidad: Los Sauces.  
Localidad: Linares.  
Proyectos subvencionados:

Curso Mecanografía: 310.000 ptas.  
Gimnasia de Mantenimiento: 240.000 ptas.  
Inglés: 410.000 ptas.  
Reduc. de Absentismo y Taller de Corte y Confección:  
240.000 ptas.  
Bailes Regionales: 240.000 ptas.  
Manualidades: 350.000 ptas.



Grupo Musical: 240.000 ptas.  
 Informática: 250.000 ptas.  
 Desarrollo y Habilidades con Jóvenes: 300.000 ptas.

Total: 2.570.000 ptas.

Entidad: La Magdalena.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyectos subvencionados:

Rondalla: 200.000 ptas.  
 Manualidades: 80.000 ptas.  
 Equipo Fútbol Sala: 180.000 ptas.  
 Curso Bolillos: 368.000 ptas.

Total: 828.000 ptas.

Entidad: El Tomillo.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyectos subvencionados:

Informática: 290.067 ptas.  
 Cocina: 150.000 ptas.  
 Videoteca: 300.000 ptas.  
 Aerobic: 150.000 ptas.  
 Conocimiento de Andalucía: 300.000 ptas.

Total: 1.190.067 ptas.

Entidad: Puerta de Martos.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyectos subvencionados:

Corte y Confección: 135.840 ptas.  
 Fútbol Sala: 400.000 ptas.  
 Radioaficionados: 125.000 ptas.  
 Mecnografía: 158.000 ptas.  
 Plástica Infantil: 141.014 ptas.  
 Rondalla: 160.100 ptas.  
 Aerobic: 142.800 ptas.  
 Apoyo Escolar: 129.263 ptas.  
 Sevillanas: 108.000 ptas.

Total: 1.500.017 ptas.

Entidad: Torre Concejo.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyectos subvencionados:

Videofórum: 250.000 ptas.  
 Informática: 500.000 ptas.  
 Apoyo Escolar: 450.000 ptas.  
 Descubre tu hermoso barrio: 100.000 ptas.  
 Mecnografía: 450.000 ptas.

Total: 1.750.000 ptas.

Entidad: San Vicente Paúl.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyectos subvencionados:

Mecnografía: 325.000 ptas.  
 Corte y Confección: 150.000 ptas.  
 Cornetas y Tambores: 75.000 ptas.  
 Rondalla: 375.000 ptas.  
 Pintura y Escayola: 200.000 ptas.  
 Bailes Regionales: 375.000 ptas.  
 Manualidades: 300.000 ptas.

Total: 1.800.000 ptas.

Entidad: Las Canteras.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyecto subvencionado: P. Manualidades, Mecnografía,  
 Rondalla y Actividades Extraescolares: 1.040.000 ptas.  
 Total: 1.040.000 ptas.

Entidad: La Unión.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyectos subvencionados:

Curso Pintura: 300.000 ptas.  
 Viaje Cultural: 170.500 ptas.  
 Curso Jardinería: 350.000 ptas.  
 Curso básico Fontanería: 600.000 ptas.

Total: 1.420.500 ptas.

Entidad: Aspa Jaén PM-40.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyecto subvencionado: P. Información, orientación y  
 asesoramiento e inserción: 700.000 ptas.  
 Total: 700.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyecto subvencionado: P. Barrio-Juego: 2.465.000 ptas.  
 Total: 2.465.000 ptas.

Entidad: Jaén Objetivo.  
 Localidad: Jaén.  
 Proyectos subvencionados:

Coordina Sur: 710.000 ptas.  
 Educa Sur: 720.000 ptas.  
 Orienta Sur: 807.141 ptas.

Total: 2.237.141 ptas.

Entidad: Atalaya.  
 Localidad: Andújar.  
 Proyectos subvencionados:

Activ. Extraesc., juventud y deporte: 970.000 ptas.  
 Mujer, tú vales más: 441.000 ptas.

Total: 1.411.000 ptas.

Entidad: Fuente de la Villa.  
 Localidad: Martos.  
 Proyectos subvencionados:

Actuaciones para niños: 600.000 ptas.  
 Actuaciones para la mujer: 467.000 ptas.  
 Actuaciones para la juventud: 354.000 ptas.

Total: 1.421.000 ptas.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración.*

Por Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 26 de enero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1999, entre las cuales se encuentra la atención al colectivo de «Inmigrantes».

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

Asociación: Mujeres Progresistas.  
Programa: Integración Social Inmigrantes.  
Importe: 1.500.000.

Almería, 30 de julio de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996.*

Ver esta Disposición en fascículos 3 y 4 de 4 de este mismo número

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 20 de julio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de Expediente: 3/99.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Objeto: «Asistencia técnica y consultoría informáticas a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, durante 1999, 2000 y 2001».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos sesenta millones de pesetas (260.000.000 de ptas.), equivalentes a un millón quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y siete euros (1.562.631,47 euros).

5. Adjudicación: 16 de julio de 1999.

Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Doscientos sesenta millones de pesetas (260.000.000 de ptas.), equivalentes a un millón quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y siete euros (1.562.631,47 euros).

Sevilla, 20 de julio de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 18/99/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Mantenimiento de ciertos equipos departamentales de la Junta de Andalucía (Período 1999-2001)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete millones ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve (127.128.659) pesetas (764.058,63 euros).

Lote 1: Ciento quince millones (115.000.000) de pesetas (691.163,92 euros).

Lote 2: Ocho millones ochocientos setenta mil trescientas cuarenta y una (8.870.341) pesetas (53.311,82 euros).

Lote 3: Tres millones doscientas cincuenta y ocho mil trescientas dieciocho (3.258.318) pesetas.

5. Adjudicación: Lote 1.

Fecha: 27 de julio de 1999.

Contratista: Sun Microsystems.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y nueve (114.984.249) pesetas (691.069,25 euros).

6. Adjudicación: Lote 2.

Fecha: 27 de julio de 1999.

Contratista: Hewlett Packard.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ocho millones ochocientos setenta mil trescientas cuarenta y una (8.870.341) pesetas (53.311,82 euros).

7. Adjudicación: Lote 3.

Fecha: 27 de julio de 1999.

Contratista: Siemens.

Nacionalidad: Española.

Importe: Tres millones doscientas diecisiete mil setecientos cuarenta y seis (3.217.746) pesetas (19.339,04 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 19/99/6.

## 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Contratación de la prestación de servicios de A.T. a las labores de producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el marco general del sistema SIRhUS».

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y ocho millones trescientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta (98.340.480) pesetas (591.038,19 euros).

## 5. Adjudicación.

Fecha: 27 de julio de 1999.

Contratista: Indra Sistemas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa y ocho millones trescientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta (98.340.480) pesetas (591.038,19 euros).

## 1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 20/99/6.

## 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Contratación del desarrollo del subsistema de selección y provisión del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. SIRhUS».

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil (76.893.000) pesetas (462.136,24 euros).

## 5. Adjudicación.

Fecha: 27 de julio de 1999.

Contratista: Sadiel.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y seis millones ochocientos cuarenta y una mil novecientas veinte (76.841.920) pesetas (461.829,24 euros).

## 1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 31/99/6.

## 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «A.T. para la contratación del control de calidad del subsistema de selección y provisión del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. SIRhUS».

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones (15.000.000) de pesetas (90.151,82 euros).

## 5. Adjudicación.

Fecha: 29 de julio de 1999.

Contratista: Indra Sistemas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Quince millones (15.000.000) de pesetas (90.151,82 euros).

## 1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 32/99/6.

## 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Contratación del desarrollo de la 1.ª parte del subsistema de gestión de la información del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. SIRhUS».

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones quinientas mil (14.500.000) pesetas (87.146,76 euros).

## 5. Adjudicación.

Fecha: 29 de julio de 1999.

Contratista: Sadiel.

Nacionalidad: Española.

Importe: Catorce millones cuatrocientas ocho mil seiscientos veinte (14.408.620) pesetas (86.597,55 euros).

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adquisición de licencias de uso de software de producción para el Sistema de Gestión Presupuestaria del Gasto y Tesorería, Sistema Júpiter. (PD. 2619/99).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.059/99.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de licencias de uso software de producción para el Sistema de Gestión Presupuestaria del Gasto y Tesorería, Sistema Júpiter».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Antes del 30 de septiembre de 1999.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas cinco (3.257.405) pesetas, IVA incluido (19.577,39 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/46.43.60.

e) Telefax: 954/46.45.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas; si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SNS-7/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de fotocopiadora y sistema de impresión para los Servicios Centrales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.393.600 ptas. (62.466,79 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.99.

b) Contratista: Danka Office Imaging, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica, mediante procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2623/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Núm. de expediente: 1999/142241.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y equipamiento de trabajo para el personal laboral que realiza funciones de conservación y explotación de carreteras.

b) Número de unidades a entregar: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: 6 lotes, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Lugar de entrega: Delegación Provincial (C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.<sup>a</sup> planta).

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento:

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 5.169.166 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 965/23.75.07.

e) Telefax: 957/23.56.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas. Véase punto 8 a).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, profesional y técnica, aportando la documentación prevista en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA (hasta la catorce horas).

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre A: Proposición económica. La señalada en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre B: Documentación administrativa. La señalada y en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre C: Documentación técnica. Los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Delegación Provincial (Registro General).
- 2.ª Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se pueden presentar variantes de los artículos objeto del suministro y de las correspondientes muestras.

## 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial.
- b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: Transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. El acto se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

10. Otras informaciones: Para tomar parte en el concurso, los licitadores presentarán, ajustada a las características reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una muestra de cada uno de los artículos que integran el suministro, efectuando su entrega en la Delegación Provincial durante el plazo de presentación de las proposiciones. Los bultos que contengan las muestras presentadas lucirán en lugar visible una etiqueta identificativa.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación en BOJA serán de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

Córdoba, 3 de agosto de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación patrimonial directa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 156.4 y 159.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acordó, por Resolución del Consejero de Salud de 31 de mayo de 1999, en virtud de las facultades al efecto asignadas por el Acuerdo de 9

de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, la iniciación de expediente para la adquisición directa del Hospital Comarcal de Andújar (Jaén), autorizándose el correspondiente gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de junio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la mencionada Ley del Patrimonio y 156.1 de su Reglamento de aplicación, la autorización de la adquisición directa estaba motivada por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, cual eran la ubicación del citado Hospital, junto a las cualidades intrínsecas que el mismo posee para su inclusión en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su consecuente uso público.

Tras la tramitación del procedimiento, con arreglo a las prescripciones del artículo 156 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, se acordó por el Consejero de Salud, por Resolución de 16 de junio de 1999, la adquisición directa del Hospital Comarcal de Andújar (Jaén), propiedad de la Fundación Progreso y Salud, por un importe de tres mil seiscientos trece millones cuatrocientas sesenta y una mil sesenta pesetas 3.613.461.060 pesetas (veintiún millones, setecientos diecisiete mil trescientos treinta y ocho euros con treinta y seis céntimos 21.717.338,36 euros), lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1999, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 34/99).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 34/99.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Grabación de partes P-9 en las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades de Andalucía.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27.4.99, C.E.: BOJA núm. 55, de 13.5.99.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.102.000 pesetas.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.99.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: T-1: 15,14 pesetas, T-2: 11 pesetas, T-3: 19,96 pesetas, T-4: 25,12 pesetas, hasta un máximo de 8.102.000 pesetas.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2613/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - c) Número de expediente: C.P. 1999/132816.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de compresas de gasa, vendas de crepé, vendas gasa orillada, vendas algodón, venda elástica adhesiva, vendaje tubular elástico, esparadrapos, láminas adhesivas, apósitos hidrocoloides de alginato cálcico e hidrogel (132816-DMA).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones novecientos treinta y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas (28.933.535 ptas.). Ciento setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos (173.894,05 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
  - b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
  - d) Teléfono: 95/261.43.90.
  - e) Telefax: 95/261.44.94.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará

en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2614/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
- c) Número de expediente: C.P. 1999/128081.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de mascarilla aerosol, guantes no estériles, test de embarazo, lancetas estériles, desinfectante esterilizante por inmersión en frío, jeringas de USU y suero fisiológico para irrigación de herida (128081-DMA).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones noventa y siete mil quinientas noventa y cuatro pesetas (19.097.594 ptas.). Ciento catorce mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (114.778,86 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
  - b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
  - d) Teléfono: 95/261.43.90.
  - e) Telefax: 95/261.44.94.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2615/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1999/132893.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bobina papel camilla, papel higiénico industrial y papel secamano (132893-DMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones ciento treinta y dos mil doscientas pesetas (10.132.200 ptas.). Sesenta mil ochocientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (60.895,75 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/261.43.90.

e) Telefax: 95/261.44.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2616/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/138531 (3/HAG/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material fungible de laboratorio (138531-HAD).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ciento ochenta y ocho mil pesetas (6.188.000 ptas.). Treinta y siete mil ciento noventa euros con sesenta y tres céntimos (37.190,63 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/50.81.00.

e) Telefax: 953/50.70.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2617/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/134366 (HR99050).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de colchones (134366-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones novecientos diecinueve mil setecientos treinta pesetas (12.919.730 ptas.). Setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos (77.649,15 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. (AL-1/99-0).*

1. Objeto del anuncio: La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, en cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anuncia la adjudicación del contrato de obras para la construcción de Casa-Residencia para Menores en Almería.



El anuncio de licitación fue publicado en el BOJA núm. 60, de 25 de mayo de 1999, con un presupuesto base de licitación de 72.959.094 pesetas (438.492,98 euros) y número de expediente: AL-1/99-0.

2. Por Resolución de fecha 8 de junio de 1999, y por falta de licitadores, se acuerda la adjudicación del contrato por el procedimiento negociado.

3. Por Resolución de fecha 2 de julio de 1999, se adjudica el contrato a la empresa Manuela Velázquez de Castro García, por un importe de 80.255.003 pesetas (482.330 euros).

Almería, 2 de julio de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 20 de julio de 1999, por la que se anuncia la contratación del servicio de un sistema informático integrado de gestión de documentos, por concurso mediante procedimiento abierto. (PD. 2425/99).*

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

Objeto del contrato: Servicio de un sistema informático integrado de gestión de documentos.

Duración del contrato: 16 meses.

Presupuesto de licitación: 30.000.000 de ptas.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 88 de la Ley de Contratos, no se admitirán variantes o alternativas.

Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General). Avenida Ramón y Cajal, 35, Sevilla, 41005.

Garantía provisional: Será de 600.000 ptas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Secretaría General), de las 9,00 a las 14,00 horas (de lunes a viernes), durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día 7.10.99.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

Modelo de proposición económica: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 20 de julio de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/H0010.*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 99/H0010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Homologación de microordenadores.
- c) BOJA núm. 59, de 22 de mayo de 1999.
- d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000 ptas.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19.7.99.
- b) Contratistas/Importes:

Infosur, S.I.G.E.S.L.: 217.125 ptas.

IPP Inform. para Profesionales, S.L.: 150.000 ptas.

Teknoservice, S.L.: 165.820 ptas.

José Martínez Regalado: 239.824 ptas.

Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A. (APD): 169.360 ptas.

Servinform: 214.600 ptas.

Pedregosa: 179.000 ptas.

Silicon Computer Internacional, S.A.: 138.844/142.586 ptas.

General Electric Capital ITS: 211.419/212.398 ptas.

Bull España, S.A.: 240.000 ptas.

Proazimut, S.L.: 176.384 ptas.

Desarrollo Inform., S.A. (DINSA): 178.561 ptas.

Informática El Corte Inglés, S.A.: 203.000 ptas.

Microinf, S.L.: 177.519.

Sadiel Soluciones A.I.E.: 226.458/224.267/138.844/159.900 ptas.

Apple Computer España, S.A.: 250.000 ptas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ver punto 5.b).

Sevilla, 19 de julio de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 2472/99).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1999, acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de 5 naves industriales.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.038.433 ptas.

5. Garantías. Provisional: 580.769 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y Código Postal: Morón, 41530.

d) TeléfonoS: 95/485.10.08 y 95/585.62.47.

e) Fax: 95/485.20.83.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G, Subgrupos todos, Categoría d.

## 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite presentación: 26 días naturales siguientes a la aparición de este anuncio en BOP o BOJA.  
 b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.  
 c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.  
 3. Localidad: Morón de la Frontera, 41530.

## 9. Apertura ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
 b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.  
 c) Localidad: Morón de la Frontera.  
 d) Fecha: Décimo día hábil siguiente fecha límite presentación ofertas; si fuese sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

d) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego. Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 20 de mayo de 1999.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1999, por la que se convoca concesión del servicio de telefonía pública en áreas comunes. (Exp. CDP 1/99). (PP. 2622/99).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CDP 1/99.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión para la instalación y explotación del servicio de telefonía pública en áreas comunes del hospital.

b) División en lotes y números: Según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Según Pliegos.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Canon según Pliegos.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 5 de agosto de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-012/99 Suministro de material de promoción y regalo, por lotes.*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso para los lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y mediante subasta para los lotes 1, 3, 10 y 11.

3. Presupuesto base de licitación: 14.546.400 ptas. (IVA incluido).

4. Adjudicatario e importes:

- Lote 1: M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Hernández: 4.883.600 ptas.
- Lote 2: El Corte Inglés, S.A.: 585.162 ptas.
- Lote 3: El Corte Inglés, S.A.: 702.125 ptas.
- Lote 4: Jaeser, S.L.: 446.600 ptas.
- Lote 5: El Corte Inglés, S.A.: 185.883 ptas.
- Lote 6: El Corte Inglés, S.A.: 423.168 ptas.
- Lote 7: Desierto.
- Lote 8: M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Hernández: 661.200 ptas.
- Lote 9: M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Hernández: 511.560 ptas.
- Lote 10: El Corte Inglés, S.A.: 475.020 ptas.
- Lote 11: El Corte Inglés, S.A.: 160.080 ptas.

Sevilla, 29 de julio de 1999.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PP. 2603/99).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: H-CO-5247/OEJO, «Obra del abastecimiento de agua a la aldea de Santa Cruz (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma da Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco millones novecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve (135.923.849) pesetas, IVA incluido (816.918,79 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 7 de septiembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: El día 17 de septiembre de 1999 a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 6 de agosto de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CORDOBA, MERCACORDOBA,SA

*ANUNCIO de concurso de obras. (PP. 2626/99).*

Se convoca concurso entre empresas constructoras para la adjudicación de las obras de construcción de Nave Industrial destinada a Centro de Distribución de Productos Cárnicos en Mercacórdoba:

Plazo máximo de ejecución: 3 meses.

Superficie construida: 415 m<sup>2</sup>.

Presupuesto: 18.679.342 ptas.

La documentación del concurso estará a disposición de los interesados desde el día 10 de agosto al 20 de septiembre de 1999, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables, en las oficinas de Mercacórdoba, Avda. de las Lonjas, s/n, 14010, Córdoba. El Proyecto de las Obras se podrá retirar previo abono de 6.000 ptas. (mediante cheque nominativo conformado a Mercacórdoba, S.A.).

Plazo de presentación de las ofertas: Antes de las 14 horas del día 21 de septiembre de 1999 en el domicilio arriba indicado.

Mercacórdoba, S.A.

Tlfno.: 957/75.17.05.

Fax: 957/75.16.64.

Córdoba, 9 de agosto de 1999.- El Director-Gerente, Juan José Capó Ivars.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando incoación y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador que se cita. SC-158/98-M.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la incoación y pliego de cargos formulado en el expediente sancionador que abajo se detalla y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, se encuentra a su disposición el referido expediente en el Servicio de Inspección de esta Dirección General, sito en calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, de Sevilla, pudiendo los interesados, dentro del plazo que abajo se reseña, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: SC-158/98-M.

Notificado: Rentplay, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Luis Hidobro, 6, Acc.

Infracción: Al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Plazo para formular alegaciones: Diez días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación.

Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Director General, P.D. (9 de julio de 1999), El Director de Política Interior, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimiento de Pago recaído en el expediente sancionador AL-187/97-EP, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Requerimiento de Pago recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días para que se haga efectiva en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda o en cualquier entidad bancaria.

Transcurrido dicho plazo sin abonarse, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda para su exacción por vía de Apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudaciones.

Expediente: AL-187/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Hostelería Pub 82, S.L., Rep/Juan Fernández García. Avda. de Castilla, núm. 78, 04738, VÍCAR (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 28 de julio de 1999.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones, relativos a expediente que se citan.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y actos de trámite adoptados en el expediente de extinción que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentra a su disposición dicho expediente de extinción, informándoles que el plazo para la interposición de Alegaciones o Recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Expte.: 99003.

Titular: José Luis Pérez González, representante de «Marbinsa Bingos, S.A.».

Domicilio: C/ Mármoles, núm. 29, Málaga, 29007.

Acto: Resolución.

Málaga, 21 de julio de 1999.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un inmueble en Algeciras para sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 156 y concordantes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Resolución de 19 de mayo de 1999, publicada en el BOJA núm. 62, de 29 de mayo de 1999, convocó concurso para la adquisición de un inmueble en Algeciras, como sede administrativa de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

A tenor del artículo 160 del citado Reglamento se declaró desierto por Orden de la Consejera de Economía y Hacienda de 13 de julio de 1999, autorizándose simultáneamente a iniciar expediente de adquisición, a los mismos fines, en virtud a los artículos 159 y 161 del señalado Reglamento.

Interesada nueva oferta de los dos licitadores presentados en el concurso que cumpliera con los requerimientos del mismo, y valorada por una Comisión Técnica la única oferta presentada, la Consejera de Economía y Hacienda, con fecha 29 de julio de 1999, ha resuelto adjudicar a la Comunidad de Bienes integrada por Ros y Falcón, S.A., y Jardines de San Rafael, S.A., la compraventa del inmueble sito en Algeciras, calle Primo de Rivera 6 y 8 (antes calle Rocha), esquina a calle Regino Martínez, para sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por un importe de 510.902.244 pesetas, equivalentes a 3.070.584,33 euros, IVA incluido, lo que se hace público

en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra clave A5.341.896/2011.*

### EXPROPIACIONES

OBRA: A5.341.896/2011. «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS PEDANIAS Y NUCLEOS URBANOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA (SEVILLA)»

Habiendo sido ordenada por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, días y horas señalados en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente, o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 4 de agosto de 1999.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**RELACION QUE SE CITA****AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA****DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                                  | DOMICILIO  | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|---|--|-----------|----------|-------|
| 9     | 2 Y 3  | Rosa Blanca de la Quintana Glez. Gordón | Avda. de Alvaro Domez, s/n<br>JEREZ DE LA FRONTERA | 7.000 M2  | 700 m2   | 2V    |
| 9     | 1      | Rosa Blanca de la Quintana Glez. Gordón | Avda. de Alvaro Domez, s/n<br>JEREZ DE LA FRONTERA | 7.000 M2  | 700 m2   | 2V-1D |

**AYUNTAMIENTO DE CARMONA****DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 10'30 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                        | DOMICILIO                                | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------------|--|-----------|----------|-------|
| 13    | 212    | Frutos del Guadalquivir, S.A. | C/ Poeta Muñoz San Román,<br>29 - CAMAS- | 2.850 m2  | 190 m2   | 3V-2D |
| 11    | 55     | Alcachofar, S.L.              | C/ Federico Sánchez Bedoya, 7<br>SEVILLA | 2.800 m2  | 280 m2   | 1V-1D |
| 11    | 54     | Gracia Pérez López de Tejada  | C/ Antonio Cortés Lladó, 1<br>SEVILLA    | 11.000 m2 | 1.100 m2 | 1V-1D |
| 11    | 2a     | Diansa, S.A.                  | Poligono Industrial El Pino              | 5.000 m2  | 3.000 m2 | 1V-1D |

**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA****DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                     | DOMICILIO                                | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|----------------------------|--|-----------|----------|-------|
| 17    | 51     | Juan Diego Moyano Moyano   | Antigua Estación RENFE<br>Cantillana     | 2.700 m2  | 270 m2   | 1V-1D |
| 17    | 52     | Juan Jiménez Miranda       | Avda. Sevilla, 112<br>LOS ROSALES        | 1.200 m2  | 120 m2   |       |
| 17    | 22     | Enrique Jiménez Cantero    | Dr. Rodríguez de la Fuente, 2<br>SEVILLA | 60 m2     | 6 m2     |       |
| 1     | 21     | José Antonio Marroco Lomas | C/ Romero Resvendo, 23<br>CANTILLANA     | 1.700 M2  | 170 m2   | 1D    |
| 7     |        |                            |  |           |          |       |
| 17    | 20.1   | Mercedes Martín Cano       | C/ Río Piedras, 11-bajo B<br>SEVILLA     | 170 m2    | 17 m2    |       |

**DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL          | NOMBRE                 | DOMICILIO                                       | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|-----------------|------------------------|---|-----------|----------|-------|
| 17    | 20.2            | Julio Rufo Rodríguez   | C/ Charolista, 4 bajo B<br>SEVILLA              | 700 m2    | 70 m2    |       |
| 16    | 73              | Francisco Pérez Cerdón | Carretera de Lora, 15<br>CANTILLANA             | 1.500 m2  | 150 m2   | 1V-1D |
| 16    | 74              | Josefa Moyano Moyano   | Avda. de Granada, 9 Bda. La<br>Monta CANTILLANA | 500 m2    | 50 m2    |       |
| 16    | 79              | Manuel Castillo Martos | C/ Huelva, 8 Bda. La Monta<br>CANTILLANA        | 100 m2    | 10 m2    | 1D    |
| 16    | 80-83-<br>85-86 | M.O.P.U.               |   |           |          |       |

**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA****DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE             | DOMICILIO                                      | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|--------------------|--|-----------|----------|------|
| 16    | 87     | Rafael Porra Reyes | C/ Virgen de la Soledad, 27-1*<br>D CANTILLANA | 850 m2    | 85 m2    | 1V   |

|    |    |                                |                                       |        |       |    |
|----|----|--------------------------------|---------------------------------------|--------|-------|----|
| 16 | 88 | Maria Angeles Sánchez Quintana | C/ Polvillo, 60<br>CANTILLANA         | 690 m2 | 69 m2 |    |
| 16 | 89 | Maria Victoria Fernández Magro | C/ Rodriguez de las Eras, 2<br>BRENES | 850 m2 | 85 m2 |    |
| 16 | 90 | Francisca González Palma       | C/ Juan Carlos I, 14<br>CANTILLANA    | 870 m2 | 87 m2 |    |
| 16 | 91 | Rafael Fernández González      | C/ Extramuros, 11                     | 950 m2 | 95 m2 | 1D |

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS**

#### **DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE               | DOMICILIO                            | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|----------------------|--------------------------------------|-----------|----------|-------|
| 12    | 7      | Juan Jiménez Miranda | Avda. de Sevilla, 112<br>LOS ROSALES | 8.800 m2  | 880 m2   | 3V-2D |
| 12    | 9      | Juan Jiménez Miranda | Avda. de Sevilla, 112<br>LOS ROSALES | 5.400 m2  | 540 m2   | 2V-2D |
| 12    | 10     | Juan Jiménez Miranda | Avda. de Sevilla, 112<br>LOS ROSALES | 890 m2    | 89 m2    |       |
| 12    | 11     | Josefa Liñan Recuero | C/ Real, 68<br>CANTILLANA            | 1.300 m2  | 130 m2   | 1V    |

#### **DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                        | DOMICILIO   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------------|---|-----------|----------|-------|
| 12    | 41     | Alcachofar, S.L.              | C/ Federico Sánchez Bedoya, 7<br>SEVILLA            | 6.350 m2  | 635 m2   | 4V-1D |
| 12    | 42     | Sociedad Gracia Real, S.L.    | C/ Antonio Machado, 27<br>SEVILLA                   | 12.450 m2 | 1.245 m2 | 4V-1D |
| 12    | 45     | Livia de la Cova Liñan        | C/ Juan Pablo, 4-1ª B<br>SEVILLA                    | 350 m2    | 35 m2    | 1V-1D |
| 12    | 49     | José Mª Pérez López de Tejada | Avda. República Argentina, 10-<br>9ª Izqda. SEVILLA | 10.500 m2 | 1.050 m2 | 2V-2D |

### **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

#### **DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                | DOMICILIO                                   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-----------------------|---|-----------|----------|-------|
| 87    | 75     | José Fernández Rubio  | C/ Luces, 17<br>Trajano.- UTRERA            | 2.480 m2  | 248 m2   | 1V-1D |
| 87    | 70     | Juan González Sánchez | C/ Lumbre, 1<br>El Trobal - LOS PALACIOS-   | 2.550 m2  | 255 m2   | 1D    |
| 87    | 67     | José Magro Fernández  | C/ Canales, 6<br>El Trobal - LOS PALACIOS-  | 2.650 m2  | 265 m2   | 1V    |
| 87    | 63     | Pedro Luna Nadales    | C/ Pastores, 7<br>El Trobal - LOS PALACIOS- | 2.500 m2  | 250 m2   | 2V-1D |

#### **DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE               | DOMICILIO                                | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|----------------------|--|-----------|----------|-------|
| 87    | 60     | Juan Guerrero Nieto  | C/ Lumbre, 3<br>El Trobal- LOS PALACIOS- | 3.350 m2  | 335 m2   | 1V-1D |
| 87    | 57     | Juan Portillo Pallán | C/ Los Pastores, 2                       | 380 m2    | 38 m2    | 1V    |

|    |    |                           |  |          |        |       |
|----|----|---------------------------|--|----------|--------|-------|
| 61 | 47 | Antonio Barrera Garcia    | El Trobal- LOS PALACIOS-<br>C/ San Pablo, 5<br>Trajano - UTRERA- | 7.100 m2 | 710 m2 | 2V-2D |
| 61 | 13 | Cristóbal Sánchez Granado | C/ Escuelas, 14<br>Trajano - UTRERA-                             | 4.550 m2 | 455 m2 | 1V-1D |

**DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                      | DOMICILIO   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-----------------------------|---|-----------|----------|-------|
| 61    | 17     | Diego Dominguez Romero      | C/ Canarias, 5<br>UTRERA                            | 2.520 m2  | 252 m2   | 1V-1D |
| 61    | 18     | Antonio Dominguez Dominguez | C/ Canarias, 50<br>UTRERA                           | 2.500 m2  | 250 m2   | 1V-1D |
| 61    | 19     | José Morato Ruiz            | Plaza Fernández Viaga, 5<br>LAS CABEZAS DE SAN JUAN | 2.500 m2  | 250 m2   | 1V-1D |
| 61    | 20     | Beatriz Alonso Concha       | C/ Lucas, 6<br>Trajano -UTRERA-                     | 2.200 m2  | 220 m2   | 1D    |

**DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 13'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                | DOMICILIO                                   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|-----------------------|---|-----------|----------|------|
| 61    | 21     | Manuel Barrera García | C/ San Ignacio, 6<br>Trajano - UTRERA-      | 2.400 m2  | 240 m2   |      |
| 61    | 22-70  | Jerónimo Egea Mateos  | C/ Cine, 5<br>Trajano- UTRERA-              | 3.520 m2  | 395 m2   |      |
| 61    | 69     | Antonio Jarillo López | C/ Emperador, 6<br>Trajano -UTRERA-         | 2.550 m2  | 255 m2   |      |
| 61    | 68     | Alfredo Lobato Vargas | C/ M <sup>a</sup> Auxiliadora, 84<br>UTRERA | 4.250 m2  | 425 m2   | 1V   |

**AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO****DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                    | DOMICILIO                       | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|---------------------------|---------------------------------|-----------|----------|------|
| 3     | 10     | Francisco Andrades Mateos | C/ Canario, 7<br>EL CUERVO      | 6.500 m2  | 650 m2   | 1D   |
| 3     | 24d    | Agustín González Cárdenas | C/ Flores, 13<br>EL CUERVO      | 110 m2    | 11 m2    |      |
| 3     | 24c    | Rita González Garrido     | C/ Blas Infante, 4<br>EL CUERVO | 400 m2    | 40 m2    | 1V   |
| 3     | 24d    | Juana González Garrido    | C/ Juan XXIII, 5<br>EL CUERVO   | 380 m2    | 38 m2    |      |

**DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                   | DOMICILIO                           | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|--------------------------|-------------------------------------|-----------|----------|------|
| 3     | 24a    | Antonio Garrido González | C/ Juan XXIII, 42<br>EL CUERVO      | 420 m2    | 42 m2    |      |
| 3     | 23     | Benito Arriza Miranda    | C/ Madrid, 3<br>EL CUERVO           | 1.080 m2  | 108 m2   |      |
| 3     | 22     | José Ramírez Sánchez     | C/ Manuel González, 26<br>EL CUERVO | 280 m2    | 28 m2    |      |
| 3     | 133    | Marcelino Sánchez Tejero | C/ Divina Pastora, 30<br>EL CUERVO  | 410 m2    | 41 m2    |      |

**DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                        | DOMICILIO                            | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|-------|
| 3     | 134    | Antonio Tejero Ruiz           | C/ Juan XXIII, 49<br>EL CUERVO       | 340 m2    | 34 m2    |       |
| 3     | 20     | Manuel López de Soria Sánchez | C/ Olvera, 26<br>EL CUERVO           | 2.000 m2  | 200 m2   | 1V-1D |
| 3     | 18     | Comercial Antonio Gracia      | Crta. Madrid-Cádiz, s/n<br>EL CUERVO |           |          |       |
| 3     | 20     | Ayuntamiento                  | EL CUERVO                            |           |          |       |

**DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 A LAS 13'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                                  | DOMICILIO                                 | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|---|---|-----------|----------|-------|
| 2     | 126    | Sociedad Transportes Reunidos El Cuervo | Crta. Madrid-Cádiz Km. 614'5<br>EL CUERVO | 500 m2    |          |       |
| 2     | 68-67  | Fernando Carmona Cáceres                | Crta. Madrid-Cádiz Km.613<br>EL CUERVO    | 5.150 m2  |          |       |
| 2     | 125    | Fernando Carmona Cáceres                | Crta. Madrid-Cádiz Km. 613<br>EL CUERVO   | 4.950 m2  | 495 m2   | 1V-1D |
| 2     | 124    | Maria Luisa Cortinez Matute             | C/ Antonio de Nebrija, 13<br>EL CUERVO    | 2.740 m2  | 274 m2   |       |

**AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN****DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                                   | DOMICILIO   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|--|---|-----------|----------|-------|
| 20    | 6      | Hermanos Baena García                    | C/ Miguel de Cervantes, 22<br>ECLJA                   | 16.900 m2 | 1.690 m2 | 4V-2D |
| 20    | 2-1    | Devisa-Nueva Desmotadora Sevillana, S.A. | Crta de la Estación Km.3'5<br>LAS CABEZAS DE SAN JUAN | 6.360 m2  | 636 m2   | 2V-1D |
| 19    | 153    | Manuel García Garrido                    | C/ Ancha, 1<br>LAS CABEZAS                            | 5.540 m2  | 554 m2   | 1V    |
| 32    | 1      | Cotensa                                  | Sección 2ª de Marisma<br>LAS CABEZAS                  | 3.100 m2  | 310 m2   | 1V-1D |

**DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                  | DOMICILIO                                    | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------|--|-----------|----------|-------|
| 32    | 95     | Francisco Bañes Alonso  | C/ San Antonio, 11<br>LAS CABEZAS            | 3.300 m2  | 330 m2   | 1V-2D |
| 32    | 2ª-5b  | Engracia Sanz de Andino | C/ Alfonso XII, 15-1ª<br>SEVILLA             | 5.600 m2  | 560 m2   | 2V-1D |
| 32    | 5a     | Antonio Mena Casado     | Plaza del Cine, 13<br>Sacramento-LAS CABEZAS | 2.850 m2  | 285 m2   | 2V-2D |
| 32    | 9      | Amparo Durán Jiménez    | C/ Pablo Iglesias, 32<br>LAS CABEZAS         | 4.400 m2  | 440 m2   | 1V-1D |

**DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE               | DOMICILIO                                   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|----------------------|---|-----------|----------|------|
| 32    | 10     | Antonio López García | Plaza del Cine, 5<br>Sacramento-LAS CABEZAS | 3.850 m2  | 385 m2   | 1D   |



|    |    |                             |   |          |        |       |
|----|----|-----------------------------|---|----------|--------|-------|
| 32 | 15 | Eugenio Ruiz Vidal          | C/Segovia, 20<br>LAS CABEZAS                | 3.620 m2 | 362 m2 | 2V-1D |
| 32 | 16 | Carlos Mohino Fernández     | C/ Caballero, 3<br>Marismillas-LAS CABEZAS  | 2.370 m2 | 237 m2 | 1D    |
| 32 | 21 | Juan Antonio Morilla Porras | C/ Escodidas, 12<br>Marismillas-LAS CABEZAS | 2.910 m2 | 291 m2 |       |

**DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 13'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                 | DOMICILIO                                   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|------------------------|---|-----------|----------|-------|
| 32    | 22     | Manuel Alcón Gutierrez | C/ Doña Sol, 4<br>Marismillas-LAS CABEZAS   | 3.110 m2  | 311 m2   | 1D    |
| 32    | 27     | Juan Ramos Malaver     | C/ San Blas, 9-A<br>Marismillas-LAS CABEZAS | 2.650 m2  | 265 m2   | 1V-1D |
| 32    | 28     | Juan Garcia Becerra    | C/ Blas Infante, 32<br>LAS CABEZAS          | 2.700 m2  | 270 m2   |       |

**AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN****DIA 6 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                  | DOMICILIO                                    | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------|--|-----------|----------|-------|
| 32    | 35     | Aurora Bejines Rincón   | C/ Alonso Sánchez Pinzón, 11<br>LOS PALACIOS | 2.600 m2  | 260 m2   | 1D    |
| 32    | 100    | Benito Muñoz Alcón      | C/ San Blas, 9<br>Marismillas-LAS CABEZAS    | 1.500 m2  | 150 m2   | 1V    |
| 32    | 38-39  | Antonio Casado Morillo  | C/ Artistas, 5<br>Marismillas-LAS CABEZAS    | 7.330 m2  | 733 m2   | 1V-2D |
| 21    | 21     | Hermanos Cordero Fuente | Plaza del Cine, 2<br>Sacramento-LAS CABEZAS  | 3.480 m2  | 348 m2   | 1V-1D |

**DIA 6 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                  | DOMICILIO   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------|---|-----------|----------|-------|
| 21    | 22     | Manuel Gutiérrez Orozco | C/ Puerta Lluviosa, 2<br>Sacramento-LAS CABEZAS   | 2.680 m2  | 268 m2   | 1V-1D |
| 21    | 23-20  | José Zambrano Barbecho  | Plaza de la Iglesia, 14<br>Sacramento-LAS CABEZAS | 3.660 m2  | 366 m2   | 1V-2D |
| 21    | 19     | Manuel Rodríguez Acuña  | Plaza de Oriente, 2<br>Sacramento-LAS CABEZAS     | 1.840 m2  | 184 m2   |       |
| 21    | 18     | Angel Garcia Dominguez  | Plaza de Oriente, 6<br>Sacramento-LAS CABEZAS     | 2.280 m2  | 228 m2   | 2V-1D |

**DIA 6 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                  | DOMICILIO                                       | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------|---|-----------|----------|-------|
| 21    | 14     | Carlos Oneill Castrillo | C/ Dr. Cortés Llado, 1<br>SEVILLA               | 300 m2    | 30 m2    | 1V-1D |
| 21    | 13     | José Mesa López         | C/ Invención, 3<br>Sacramento-LAS CABEZAS       | 2.180 m2  | 218 m2   | 1D    |
| 21    | 12     | Manuel Montañó Correa   | C/ Puerta Lluviosa, 1<br>Sacramento-LAS CABEZAS | 3.540 m2  | 354 m2   | 2V-1D |
| 21    | 5      | Isabel Benitez Román    | C/ Puerta Verano, 1<br>Sacramento-LAS CABEZAS   | 5.900 m2  | 590 m2   | 2V-1D |

**DIA 6 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 13'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                  | DOMICILIO                                      | O. TEMPOR            | O. PERMA           | ARQ. |
|-------|--------|-------------------------|--|----------------------|--------------------|------|
| 2     | 11     | Francisco Caro Dorantes | Plaza de Oriente, 5<br>Sacramento-LAS CABEZAS  | 6.850 m <sup>2</sup> | 685 m <sup>2</sup> | 1D   |
| 2     | 5      | Francisco Bomes Muñoz   | Puerto del Grillo, 2<br>Sacramento-LAS CABEZAS | 4.800 m <sup>2</sup> | 480 m <sup>2</sup> |      |

**AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN**  
**DIA 14 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                     | DOMICILIO                           | O. TEMPOR             | O. PERMA             | ARQ.  |
|-------|--------|----------------------------|-------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------|
| 30    |        | Comunidad de Regantes      | C/ Pedro Salinas, 5<br>SEVILLA      | 15.000 m <sup>2</sup> | 1.500 m <sup>2</sup> | 4V-4D |
| 31    |        | Comunidad de Regantes      | C/ Pedro Salinas, 5<br>SEVILLA      | 22.000 m <sup>2</sup> | 2.200 m <sup>2</sup> | 4V-4D |
| 31    | 1      | Antonio Rodríguez González | Avda. de Ultera, 84<br>LOS PALACIOS | 3.080 m <sup>2</sup>  | 308 m <sup>2</sup>   | 1V-1D |
| 31    | 159    | Manuel Cid Castillo        | C/ Trajano, 7<br>LOS PALACIOS       | 1.950 m <sup>2</sup>  | 195 m <sup>2</sup>   |       |
| 31    | 154    | Manuel Cid Castillo        | C/ Trajano, 7<br>LOS PALACIOS       | 2.480 m <sup>2</sup>  | 248 m <sup>2</sup>   | 1D    |

**DIA 14 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                     | DOMICILIO                                     | O. TEMPOR            | O. PERMA           | ARQ.  |
|-------|--------|----------------------------|---|----------------------|--------------------|-------|
| 31    | 155    | Antonio Rodríguez González | Avda. de Ultera, 84<br>LOS PALACIOS           | 2.360 m <sup>2</sup> | 236 m <sup>2</sup> | 1V    |
| 31    | 2      | Juan Jiménez Fernández     | C/ Ronda, 8<br>Vetaherrado-LAS CABEZAS        | 2.600 m <sup>2</sup> | 260 m <sup>2</sup> | 1V-1D |
| 31    | 3      | José Jiménez González      | C/ Juan y Medio, 6<br>Vetaherrado-LAS CABEZAS | 2.490 m <sup>2</sup> | 249 m <sup>2</sup> | 1D    |
| 31    | 4      | Isabel Morales Casilla     | Plaza del Vino, 30<br>Vetaherrado-LAS CABEZAS | 2.400 m <sup>2</sup> | 240 m <sup>2</sup> | 2V-1D |

**DIA 14 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                  | DOMICILIO                                    | O. TEMPOR            | O. PERMA           | ARQ.  |
|-------|--------|-------------------------|--|----------------------|--------------------|-------|
| 31    | 5      | Francisca Carmona Genil | C/ Ronda del Rocío, 15<br>Trajano-UTRERA     | 2.450 m <sup>2</sup> | 245 m <sup>2</sup> | 1V-1D |
| 31    | 6      | Isabel Navarro Martín   | C/ Joaquín Romero Murube, 15<br>LOS PALACIOS | 2.500 m <sup>2</sup> | 250 m <sup>2</sup> | 1V    |
| 31    | 7      | Baldomero Camacho Aroca | C/ Amazonas, 2<br>Vetaherrado-LAS CABEZAS    | 2.420 m <sup>2</sup> | 242 m <sup>2</sup> | 2V-1D |
| 31    | 8      | Rosario Pérez González  | C/ Soledad, 5<br>Vetaherrado-LAS CABEZAS     | 2.540 m <sup>2</sup> | 254 m <sup>2</sup> | 1V-1D |

**DIA 14 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 13'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                 | DOMICILIO                                   | O. TEMPOR            | O. PERMA           | ARQ.  |
|-------|--------|------------------------|---|----------------------|--------------------|-------|
| 31    | 12     | Francisco Santos Arcos | C/ Soledad, 1<br>Vetaherrado-LAS CABEZAS    | 2.500 m <sup>2</sup> | 250 m <sup>2</sup> | 1V-1D |
| 31    | 13     | Alfredo Lobato Vargas  | C/ M <sup>a</sup> Auxiliadora, 84<br>UTRERA | 2.500 m <sup>2</sup> | 250 m <sup>2</sup> | 1V    |

|    |    |                      |   |          |        |  |
|----|----|----------------------|---|----------|--------|--|
| 31 | 14 | Maria Canueto Moreno | C/ Pastores, 15<br>EL Trobal-LOS PALACIOS | 2.480 m2 | 248 m2 |  |
| 31 | 15 | José Fernández Rubio | C/ Luces, 17<br>Trajano-UTRERA            | 2.500 m2 | 250 m2 |  |

**AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN**  
**DIA 19 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                          | DOMICILIO   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|---------------------------------|---|-----------|----------|------|
| 27    | 1      | Construcciones Sur-Mendez, S.L. | C/ Meson, 14<br>SANTIPONCE                                  |           |          |      |
| 27    | 2      | Maria Teresa González Ponce     | Hermanos Alvarez Quintero,7<br>LAS CABEZAS                  | 700 m2    | 70 m2    |      |
| 27    | 3      | José Castro Pérez               | Avda. Garcia Lorca, s/n<br>LAS CABEZAS                      | 1.380 m2  | 138 m2   | 1D   |
| 27    | 14     | José Ponce Garcia               | Crta. Madrid-Cádiz Km. 595<br>Venta las Tostadas -LAS CABEZ | 400 m2    | 40 m2    | 1V   |

**DIA 19 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                    | DOMICILIO                       | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|---------------------------|---------------------------------|-----------|----------|------|
| 27    | 15     | José Martín Muñoz         | C/ Campillos, 22<br>LAS CABEZAS | 200 m2    | 20 m2    |      |
| 27    | 16a    | José Berejinal Montenebro | Dr. Fleming, 35<br>LAS CABEZAS  | 580 m2    | 58 m2    |      |
| 27    | 16b    | Antonio González Jiménez  | C/ Jaen, 3<br>LAS CABEZAS       | 580 m2    | 58 m2    |      |
| 27    | 16c    | Francisco Murube Clemente | C/ Segovia, 2<br>LAS CABEZAS    | 695 m2    | 69'5 m2  | 1D   |

**DIA 19 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE  | DOMICILIO   | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|---|---|-----------|----------|------|
| 27    | 17     | S.C.A. Ganadera Bajo Guadalquivir                           | Crta. 695 Km.4<br>LAS CABEZAS                                   | 470 m2    | 47 m2    |      |
| 27    | 18     | Agricola Las Cabezas, S.C.A.                                | Crta. 695 Km.4'5<br>LAS CABEZAS                                 | 2.740 m2  | 274 m2   | 1V   |
| 27    | 33     | Felipe Valderrama Mellado                                   | C/ Pablo Iglesias, 59<br>LAS CABEZAS                            | 2.150 m2  | 215 m2   |      |
| 27    | 49-51  | José Sánchez Gutiérrez<br>Arrendatario Juan Basto Dominguez | Plaza de los Martires, 33<br>LAS CABEZAS<br>C/ Tierno Galván, 4 | 1.720 m2  | 172 m2   | 1D   |

**DIA 19 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 13'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL   | NOMBRE                    | DOMICILIO                            | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|----------|---------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|------|
| 27    | 50       | Manuel Campos Marin       | C/ Blas Otero, 27<br>LAS CABEZAS     | 1.350 m2  | 135 m2   |      |
| 27    | 52-63-64 | Felipe Valderrama Mellado | C/ Pablo Iglesias, 59<br>LAS CABEZAS | 1.080 m2  | 108 m2   | 1V   |

**AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN**  
**DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 10'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                           | DOMICILIO                               | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|----------------------------------|---|-----------|----------|------|
| 27    | 65     | Manuela Guisado Panera           | C/ Nueva, 70<br>LAS CABEZAS             | 750 m2    | 75 m2    | ID   |
| 27    | 67     | Manuel Infantes Domínguez y hno. | C/ Nueva, 14<br>LAS CABEZAS             | 870 m2    | 87 m2    |      |
| 27    | 66     | Antonio Roldán Romero            | C/ Juan de Oñate, 25<br>SEVILLA         | 2.350 m2  | 235 m2   |      |
| 27    | 79     | Antonio Soriano Gallardo         | C/ Ancha, 70 Bar Soriano<br>LAS CABEZAS | 870 m2    | 87 m2    |      |
| 27    | 80     | María Guisado Guijo              | C/ Las Hermosas, 50<br>LAS CABEZAS      | 730 m2    | 73 m2    |      |

**DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 11'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                         | DOMICILIO                                  | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|--------------------------------|--|-----------|----------|------|
| 27    | 83a-b  | José González Castro y hna.    | C/ Las Hermosas, 31<br>LAS CABEZAS         | 660 m2    | 66 m2    |      |
| 27    | 83c    | Cristóbal Puerto Rodríguez     | C/ San Ignacio de Loyola, 9<br>LAS CABEZAS | 510 m2    | 51 m2    |      |
| 27    | 83d    | Saneamiento Nicanor            | C/ Ancha, 127<br>LAS CABEZAS               | 500 m2    | 50 m2    |      |
| 27    | 83e    | Florencio Cascante Santaolalla | C/ Miguel Hernández, 12<br>LAS CABEZAS     | 750 m2    | 75 m2    |      |

**DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.999 A LAS 12'00 HORAS**

| POLIG | PARCEL | NOMBRE                | DOMICILIO                              | O. TEMPOR | O. PERMA | ARQ. |
|-------|--------|-----------------------|--|-----------|----------|------|
| 27    | 84-85  | José Guisado Beato    | C/ Salvador Allende, 14<br>LAS CABEZAS | 1.700 m2  | 170 m2   |      |
| 27    | 85b    | Amador Pulido Coronil | C/ Cepija, s/n<br>LAS CABEZAS          | 340 m2    | 34 m2    |      |
| 27    | 85c    | Ignacio Piñero Castro | C/ Calvario, 26<br>LAS CABEZAS         | 950 m2    | 95 m2    |      |

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 29 de junio de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda autorizar la inclusión de una nueva película radiográfica de la empresa adjudicataria Agfa-Gevaert, SA, en el Anexo I de la Resolución que se cita, por la que se determina el tipo de material fungible de radiodiagnóstico, expte. 2013/98.*

Con fecha 4 de marzo del actual, según certificado del Registro General del Organismo, la empresa Agfa-Gevaert, S.A., presenta para su estudio e inclusión en el Lote III del Anexo I de la Resolución de 14 de Octubre de 1998, por la que se Determina el Tipo de Material Fungible de Radiodiagnóstico, la película Drystar TM 1B, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la Contratación del concurso 2013/98.

En la cláusula 15.2 del Pliego mencionado, textualmente se dispone:

«Durante la vigencia del contrato, podrán solicitar modificaciones del tipo de bienes adjudicados, sustituciones por razones de innovaciones tecnológicas o nuevas presentaciones comerciales, siempre que dichas solicitudes se produzcan simultáneamente a la aparición en el mercado de las opciones solicitadas, siempre y cuando no superen en precio el establecido como máximo en la resolución del concurso que rige el presente Pliego.

En todos los supuestos, se procederá, por la Comisión Técnica de Seguimiento, a efectuar las pruebas de verificación de las mejoras y cambios solicitados, así como la comprobación de que los mismos poseen características que se encuadran dentro de las prescripciones técnicas que rigen el contrato.

El SAS resolverá sobre la petición solicitada, y en el caso de sustitución, implicará la descatalogación automática del bien sustituido.

Estas posibilidades serán siempre limitadas por el precio máximo adjudicado para cada tipo determinado».

Asimismo, consta en el expediente «Acta de la reunión de la Comisión Permanente del Comité Evaluador del Material Fungible de Radiodiagnóstico» en la que tras comprobar que la oferta de Agfa-Gevaert, S.A., se ajusta al precio y plazo de entrega determinados en el Pliego de la Contratación 2013/98, procede a la evaluación técnica del producto presentado, calificando como «Óptima» la calidad técnica del producto Agfa-Gevaert-Drystar TM 1B, elevando al órgano de contratación la propuesta de «inclusión de dicha película en la relación de productos fungibles de radiodiagnóstico que fue establecida por la Resolución de 14 de octubre de 1998».

En base a lo expuesto, de conformidad con la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la propuesta de la Comisión Permanente del Comité Evaluador de Material Fungible de Radiodiagnóstico, recogida en Acta de 11 de marzo de 1999, esta Dirección Gerencia, de acuerdo con la facultades que le han sido legalmente atribuidas,

**A C U E R D A**

Primero. Modificar el Anexo I de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 14 de octubre de 1998, modificada por la Resolución de 28 de junio del actual, por la que se determina el tipo del material fungible de radiodiagnóstico derivado del concurso público 2013/98,

en el sentido de incluir en el Lote III en el apartado correspondiente a Agfa-Gevaert, S.A., la película radiográfica para medicina nuclear, RM, ultrasonido y TAC, tipo láser-variante: Procesado en seco, con las siguientes características:

Modelo: Drystar-TM 1B.  
 Precio máximo ptas./m<sup>2</sup>: 1.798.  
 Plazo de entrega: Inmediato.  
 Adecuación técnica: Óptima.

Segundo. Notificar esta Resolución a los interesados y Centros para su general aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 61 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*ACUERDO de 28 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y Actos de Trámite relativos a expedientes administrativos en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acuerdo de suspensión de actividad de fecha 17.6.1999, dictado por la Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en ésta, por la presente, se procede a hacer público dicho acuerdo al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

En Granada a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el expediente instruido a don Juan Moreno Ruiz, y teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 28.4.99, se acordó incoar expediente a don Juan Moreno Ruiz, titular del establecimiento Congelados Norwick, a fin de resolver sobre la suspensión de actividad de dicho establecimiento, ubicado en C/ Mar Cantábrico, 5, de Motril (Granada), dedicado a la actividad de almacén frigorífico polivalente; por carecer de la preceptiva inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. El antedicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 12.5.99, sin que el mismo haya aportado escrito de alegaciones.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Tales hechos, por una parte, transgreden lo dispuesto en el art. 2.1 del R.D. 1712/91, de 29.11 (BOE núm.

290, de 4.12.91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y, por otra, son contemplados por el art. 37 de la Ley 14/96, de 25.4 (BOE de 29.4), General de Sanidad; art. 37 de la Ley 26/84, de 19.7 (BOE de 24.7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y por el art. 10.6 del R.D. 1945/83, de 22.6 (BOE núm. 168, de 25.7); como hechos que justifican la adopción de la medida cautelar o preventiva de suspensión de la actividad, sin que la misma tenga carácter sancionador.

Segundo. La competencia para adoptar la medida que nos ocupa viene atribuida a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el art. 4.1 del Decreto 275/98, de 22.12 (BOJA núm. 6, de 14.1.99).

Atendidas las circunstancias concurrentes y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### A C U E R D A

1.º Suspender la actividad en el establecimiento cuya titularidad corresponde a don Juan Moreno Ruiz, ubicado en C/ Mar Cantábrico, núm. 5, de Motril (Granada), hasta tanto no disponga de la preceptiva inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.º Encomendar a los Servicios de Inspección correspondientes que realicen el seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo, e informen de cuantas incidencias se produzcan, consignándolos en Acta de Inspección.

El presente Acuerdo se notificará al interesado, significándole que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que sea notificada el mismo, conforme a lo previsto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco Cano Bueso.

Granada, 28 de julio de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafección parcial de terrenos de la Vía Pecuaria Vereda del Pretorio, en el término municipal de Córdoba.*

Examinado el Expediente de Desafección Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda del Pretorio», promovido a instancia de don Antonio Calzado Domínguez, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, a instancia de don Antonio Calzado Domínguez, con fecha 16 de marzo de 1998, formula Propuesta sobre desafección parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el término municipal de Córdoba.

El tramo sobre el que se propone la desafección, está constituido por una parcela de 194,72 metros cuadrados, colindante con la infraestructura viaria correspondiente a la calle prolongación de la Avda. Cruz de Juárez, margen derecha.

Dicho tramo se encuentra afectado por la Unidad de Actuación SR-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, aprobado definitivamente en el año 1986.

El solicitante fundamenta su petición en la necesidad de segregar una determinada superficie para poder llevar a cabo la venta de una de las parcelas resultantes.

Segundo. La vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el término municipal de Córdoba, está clasificada como tal por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967.

Tercero. La Viceconsejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de julio de 1998, acordó iniciar la desafección parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo de referencia.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafección, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con fecha 10 de abril de 1999.

Quinto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Sexto. El tramo, objeto de desafección, ha perdido las características de su definición o destino original, así como no es susceptible de los usos complementarios y compatibles a los que se refiere el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, como se pone de manifiesto en el estudio emitido con fecha 8 de junio de 1998, sobre el estado y uso actual del tramo de la vía correspondiente y sobre el cumplimiento del destino y fines de la vía pecuaria en su totalidad e importancia de este tramo al respecto.

Tal como consta en el citado estudio, es procedente la desafección en base a que dicho tramo no es susceptible de los usos compatibles y complementarios a los que hace referencia la Ley de Vías Pecuarias, como consecuencia de estar inserto en el casco urbano de Córdoba y por existir actualmente una calle construida sobre la vía pecuaria.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafección en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafección del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley. En los terrenos desafeccionados, según preceptúa el citado artículo, deberá prevalecer el interés público y social.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Primera rubricada «Vías Pecuarias afectadas por planeamiento urbanístico» del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado su calificación como terrenos urbanos por el planeamiento urbanístico vigente aprobado en el año 1986; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la Propuesta de Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 14 de junio de 1999, así como el Informe Técnico previo y favorable a la misma,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», sita en el término municipal de Córdoba, en el tramo correspondiente a una parcela de 194,72 metros cuadrados, colindante con la infraestructura viaria de la calle prolongación de la Avda. Cruz de Juárez, margen derecha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 20 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 9 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara en situación legal de desamparo al menor R.R. (Expediente núm. D-51/99).*

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Declarar la situación legal de desamparo y, en base a tal declaración, asumir la tutela, por ministerio de la Ley, del menor R. R., nacido en Córdoba el día 19.5.99.

2.º Constituir su acogimiento residencial en el Centro de Protección de Menores «San Rafael» de Córdoba.

Contra esta Resolución, podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de doña Patricia Cristina Roma Pereira Martins, madre del menor citado, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 9 de junio de 1999.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

#### AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

*ANUNCIO sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual Hacienda Peralta y Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental por acuerdo plenario de 9 de agosto de 1999. (PP. 2625/99).*

Don Antonio Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó por mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 4.º Aprobación inicial de la Modificación Puntual Hacienda Peralta y Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### ACUERDOS

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual «Hacienda Peralta» de las NN.SS., redactada por el Arquitecto Municipal don Sergio Sánchez Trigo, promovido por el Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación y el proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental, redactado por el Arquitecto Municipal don Sergio Sánchez Trigo.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial que corresponda y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de un mes, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Modificación Puntual, quedando el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y formular las alegaciones que procedan.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde, en su caso, al Concejal Delegado de Urbanismo, tan ampliamente como en derecho fuere preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollulllos de la Mitación, 11 de agosto de 1999.- El Alcalde.

COLEGIO PUBLICO TRINA RULL

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2137/99).*

Centro: Colegio Público Trina Rull.  
Se hace público el extravío de título de Graduado Esco-

lar de Mercedes M.<sup>a</sup> Jiménez Sánchez, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Olula del Río, 28 de junio de 1999.- La Directora,  
M.<sup>a</sup> Teresa González Salas.

*(Continúa en el fascículo 2 de 4)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

### SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 4)

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 103/1999, de 4 mayo, por el que se aprueban las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

11.066

Número formado por cuatro fascículos

---

Jueves, 19 de agosto de 1999

Año XXI

Número 96 (2 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 103/1999, de 4 mayo, por el que se aprueban las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno, por Decreto 83/1995, de 28 de marzo, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, estableciendo en el artículo 8, apartado 1, como primera fase del proceso de redacción, la elaboración de un documento de Bases y Estrategias con el alcance previsto en el artículo 9 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es la orientación de los contenidos y propuestas del Plan, debiendo establecer el diagnóstico de las oportunidades y problemas regionales, así como sus objetivos y estrategias de desarrollo.

La elaboración de dicho documento de Bases y Estrategias se ha realizado en los términos establecidos en la citada Ley 1/1994, y de acuerdo con las disposiciones del mencionado Decreto 83/1995, de 28 de marzo, tanto en sus aspectos procedimentales como de contenido sustantivo y material.

La Comisión de Redacción, en su sesión de 30 de septiembre de 1998, informó favorablemente la versión que habría de someterse a los trámites de información pública y audiencia a la Administración General del Estado y a las Diputaciones Provinciales.

Sometido el documento de Bases y Estrategias a dichos trámites por Resolución de 1 de octubre de 1998 (BOJA núm. 123, de 29 de octubre), y acordadas por la Comisión de Redacción, en su sesión de 9 de abril de 1999, las modificaciones derivadas de las sugerencias recibidas, con informe de la Comi-

sión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, tras su examen por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 1999,

#### DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el documento de Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía que figura como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2. Las Bases y Estrategias orientarán el desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y sus contenidos serán referencias para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial señaladas en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 1990.

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## Índice

### 1. Justificación, Alcance y Contenido

#### 2. Diagnóstico Territorial de Andalucía

- 2.1. Introducción
- 2.2. La estructura del territorio de Andalucía
  - 2.2.1. La formación del territorio andaluz
  - 2.2.2. Rasgos básicos de la estructura productiva de Andalucía
  - 2.2.3. Las áreas urbanas
  - 2.2.4. El litoral
  - 2.2.5. Las áreas agrícolas interiores
  - 2.2.6. Las áreas de montaña
- 2.3. Andalucía en el contexto peninsular, europeo y mediterráneo
  - 2.3.1. Andalucía como región europea
  - 2.3.2. Relación de Andalucía con el norte de África
  - 2.3.3. Relación de Andalucía con el resto España y Portugal
- 2.4. Condicionantes básicos de la organización del territorio en Andalucía
  - 2.4.1. El agua
  - 2.4.2. La energía
  - 2.4.3. Los transportes y las comunicaciones
  - 2.4.4. Riesgos y desequilibrios ambientales
  - 2.4.5. Base natural y organización del territorio
- 2.5. Conclusiones del diagnóstico territorial de Andalucía

#### 3. Modelo Territorial de Andalucía

- 3.1. Alcance y finalidad del Modelo
- 3.2. Principios orientadores del Modelo Territorial de Andalucía
- 3.3. Componentes estructurales del Modelo Territorial de Andalucía
  - 3.3.1. El Sistema de Ciudades
  - 3.3.2. Esquema Básico de Articulación Regional
  - 3.3.3. Base natural y económica del territorio
- 3.4. Conclusión: del Modelo a las Estrategias Territoriales

#### 4. Estrategias de Ordenación Territorial

- 4.1. Estrategias relativas al Sistema de Ciudades
- 4.2. Estrategias relativas a la gestión de los recursos naturales y el paisaje
- 4.3. Estrategias relativas a los sistemas de infraestructuras regionales básicas.
- 4.4. Estrategias relativas a la integración exterior de Andalucía
- 4.5. Estrategias instrumentales para la gestión territorial.

#### 5. De las Bases y Estrategias al Plan

## Índice de Figuras

- Figura 2.1. Mapa General de Andalucía
- Figura 2.2. Evolución de la ocupación urbana del territorio 1900-1991
- Figura 2.3. Relieve y asentamientos de población
- Figura 2.4. Esquema de usos del suelo (Land Cover 1991)
- Figura 2.5. Distribución de las principales actividades económicas
  - Figura 2.5.1. Empresas industriales
  - Figura 2.5.2. Suelo industrial
  - Figura 2.5.3. Empresas de servicios
  - Figura 2.5.4. Plazas hoteleras
- Figura 2.6. Situación, tamaño y grado de consolidación de las principales áreas urbanas andaluzas
- Figura 2.7. Caracterización productiva de la franja litoral
- Figura 2.8. Caracterización productiva de las áreas agrícolas interiores
- Figura 2.9. Instrumentos de cooperación en las áreas agrícolas interiores
- Figura 2.10. Caracterización productiva de las áreas de montaña
- Figura 2.11. Instrumentos de cooperación en las áreas de montaña
- Figura 2.12. Andalucía en Europa y en el Mediterráneo
- Figura 2.13. Componentes del ciclo hidrológico-hidráulico (I)
- Figura 2.14. Componentes del ciclo hidrológico-hidráulico (II)
- Figura 2.15. Componentes del ciclo de distribución de energía
- Figura 2.16. Componentes de las redes e infraestructuras principales de transportes y comunicaciones

- Figura 2.17. Riesgos de erosión actual
- Figura 2.18. Calidad de las aguas superficiales
- Figura 2.19. Riesgos de inundaciones
- Figura 2.20. Generación y gestión de residuos
- Figura 2.21. Grandes unidades de diagnóstico físico-ambiental de Andalucía
  - Figura 2.22. Espacios Naturales Protegidos (Ley 2/89)
- Figura 3.1. Modelo Territorial de Andalucía
- Figura 3.2. Esquema Básico de Articulación Regional
- Figura 4.1. El sistema de Centros Regionales
- Figura 4.2. Redes de Ciudades Medias
- Figura 4.3. Estructuras de organización de los Asentamientos Rurales
- Figura 4.4. Recursos para la configuración de un sistema de protección regional (I)
  - Figura 4.4.1. Espacios Naturales Protegidos (Ley 2/89) y propuestas de Lugares de Interés Comunitario
  - Figura 4.4.2. Espacios del catálogo de P.E.P.M.F. y ámbitos de D.R.L.A.
- Figura 4.5. Recursos para la configuración de un sistema de protección regional (II)
  - Figura 4.5.1. Relaciones de valor ambiental y recreativo
  - Figura 4.5.2. Elementos del patrimonio cultural
- Figura 4.6. Sistema regional hidrológico-hidráulico. Ámbitos territoriales con modelos de gestión específicos
- Figura 4.7. Sistema energético regional. Ámbitos territoriales con modelos de gestión específicos
- Figura 4.8. Sistema regional de transportes y comunicaciones. Ámbitos territoriales con modelos de gestión específicos
- Figura 4.9. La integración exterior de Andalucía en el mundo. Escenario de articulación física a corto-medio plazo
- Figura 4.10. La integración exterior de Andalucía con el resto de la península ibérica y norte de África/Magreb

## Índice de Recuadros

- ▼ La Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio
- ▼ Proceso de elaboración y tramitación del Plan
- ▼ Resultados del periodo de información pública
- ▼ Población y Superficie de Andalucía
- ▼ Tendencias de la distribución de la población y superficie de Andalucía según tamaño de los municipios
- ▼ Problemas, oportunidades y tendencias del sistema productivo
- ▼ Caracterización demográfica y funcional de las áreas urbanas
- ▼ Las actividades productivas en las áreas urbanas
- ▼ Las infraestructuras de relación de las áreas urbanas
- ▼ La relación económica con el exterior de las áreas urbanas
- ▼ Los procesos de desarrollo urbano
- ▼ Cooperación territorial y supramunicipal de las áreas urbanas
- ▼ Evolución demográfica del litoral
- ▼ Caracterización socioproductiva del litoral
- ▼ Caracterización físico-ambiental del litoral
- ▼ La relación económica del litoral con el exterior
- ▼ Cooperación territorial y supramunicipal en los ámbitos litorales
- ▼ Perfil demográfico de las ciudades medias
- ▼ Caracterización del tejido industrial de las ciudades medias
- ▼ La relación económica con el exterior en las áreas agrícolas interiores
- ▼ Cooperación territorial y supramunicipal en las áreas agrícolas interiores
- ▼ Ejes principales de organización urbana
- ▼ Tendencias demográficas de las áreas de montaña
- ▼ Características de la población ocupada en las áreas de montaña
- ▼ La relación con el exterior de las áreas de montaña
- ▼ Cooperación territorial y supramunicipal en las áreas de montaña
- ▼ El ciclo hidrológico-hidráulico. Datos básicos
- ▼ El sistema energético. Datos básicos
- ▼ Redes e infraestructuras de transportes y comunicaciones. Datos básicos
- ▼ Patrimonio de interés ambiental y cultural. Datos básicos
- ▼ Contenidos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

## 1. JUSTIFICACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDOS

La Ley 1/94, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), establece la necesidad de elaborar el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía como marco de referencia general para las actividades de planificación con incidencia territorial, así como para la acción pública en general. Aunque la Ley es relativamente reciente, la Junta de Andalucía ha ido consolidando, desde la promulgación del Estatuto de Autonomía, criterios propios sobre la construcción de un orden territorial regional, de tal manera que en los contenidos y propuestas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía puede reconocerse una línea de continuidad con la experiencia de los últimos años.

Sin embargo, un plan siempre supone una oportunidad para la reflexión: definir el estado de la cuestión (diagnóstico y tendencias) y proyectar las grandes líneas de nuestro desarrollo territorial futuro (modelo territorial, bases y estrategias).

En este primer capítulo se exponen los principales argumentos que justifican la formulación de las Bases y Estrategias, documento que constituye la primera parte del Plan y el fundamento y orientación para su total formulación.

### 1. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se inserta en el proceso global de conformación de Andalucía como Comunidad Autónoma

La formulación del Plan constituye una decisión del Gobierno de Andalucía (Decreto 83/1995, de 28 de marzo) que debe entenderse en relación con sus antecedentes y con el conjunto de las políticas de desarrollo regional.

El proceso de conformación de Andalucía como espacio económico y socialmente cohesionado, se apoya en tres elementos principales:

- La constitución de Andalucía como espacio político, resultado de la aprobación del Estatuto de Autonomía y de la creación de sus instituciones (Gobierno, Parlamento y Tribunal Superior);
- El valor potencial de su configuración como espacio económico integrado
- Su bien definida y poderosa identidad cultural.

Desde la constitución de la Comunidad Autónoma se han producido notables avances en la consolidación política de Andalucía y en la identificación de la sociedad andaluza con su territorio. Así mismo, aún con diferentes coyunturas, se ha producido un importante crecimiento económico y se han generado procesos de modernización del sistema productivo regional.

El crecimiento económico y la modernización de la base productiva ha afectado, sin embargo, de manera desigual a los distintos sectores y ámbitos territoriales de Andalucía, en función, sobre todo, de su diferente participación en los procesos de integración en la economía internacional y en los sectores más modernos y dinámicos. Por otra parte, se detecta todavía un insuficiente nivel de relaciones, especialmente en lo que se refiere a la integración económica de los sectores productivos y los territorios en que éstos se localizan.

La debilidad relativa de Andalucía como espacio económico integrado constituye, pues, un elemento clave para la comprensión de cuáles son los principales problemas y oportunidades que ha de afrontar la ordenación del territorio de Andalucía en el horizonte del siglo XXI.

### 2. El Plan se sitúa en la perspectiva de la participación de Andalucía en la construcción del espacio europeo

En el contexto de una economía cada vez más internacional, la política territorial autonómica tiene que tomar en consideración los asuntos y contextos espaciales que son de interés común o se extienden más allá de sus límites, y, por lo tanto, adquieren una dimensión suprarregional.

La plena incorporación a la Unión Europea y las incidencias de

sus políticas e instrumentos normativos y programáticos constituyen una referencia cada vez más importante.

Las orientaciones que proporciona el actual proceso de elaboración de la "Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio", resultan de gran valor para la formulación de las políticas territoriales regionales, así como para la aplicación de las propias políticas comunitarias que inciden en el territorio. En este documento deben reflejarse y explicarse la diversidad del territorio europeo, poniendo de relieve las peculiaridades y características específicas de los diferentes Estados y Regiones, así como los escenarios y tendencias que se derivan de los procesos de globalización y la progresiva interdependencia de las economías. El procedimiento de elaboración se nutre necesariamente de las aportaciones que realizan las regiones, bien directamente (Comité de las Regiones), bien a través de la representación estatal. En cualquier caso, es necesario disponer de una política territorial autonómica clara, decidida y activa.

Este documento prevé que la política de ordenación del territorio tendrá cada vez mayor peso en la definición de las políticas y programas comunitarios, imprescindible para consolidar los valores de la cohesión social y el equilibrio territorial como principios básicos de la constitución de la Unión Europea.

Andalucía tiene la responsabilidad de definir su posición ante los desafíos que ello representa, a partir de dos hechos de especial trascendencia: por una parte, por su carácter de región periférica dentro de la UE, y por otra, el que se deriva de su posición geográfica, en el contexto de la progresiva integración de las economías del Sur del Mediterráneo, definida en la Conferencia Euromediterránea de Barcelona (1995).

### 3. El aprovechamiento de las potencialidades endógenas y de la cooperación interterritorial se consideran principios básicos para consolidar a Andalucía como un espacio bien estructurado y competitivo

El incremento de la integración y del nivel de relaciones de todo tipo, especialmente de las de naturaleza económica, aparece como un objetivo general, adecuado e imprescindible, para afrontar los retos de la inserción de Andalucía en una economía globalizada.

Desde esta perspectiva, la cooperación debe favorecer un modelo de desarrollo de Andalucía basado en:

- La mejora de la competitividad del sistema productivo.
- La cohesión social.
- La mejora de la articulación física del territorio regional.
- El uso racional de los recursos y la valoración del patrimonio natural y cultural.

En este contexto global, desempeña un papel esencial la definición de un referente regional que muestre las posibilidades (oportunidades y ventajas) de relación existentes entre los diferentes componentes de la estructura territorial de Andalucía.

### 4. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía constituye el desarrollo consecuente de los antecedentes de la política territorial andaluza

Desde la constitución de la Comunidad Autónoma la política territorial ha realizado importantes contribuciones dirigidas a consolidar unos niveles básicos de articulación física del territorio regional. Estas contribuciones han tenido, además, una incidencia notable en el proceso de la construcción de Andalucía como espacio político, económico y cultural en los últimos años. Entre ellas han de destacarse:

- La definición del Sistema de Ciudades (1986), como estructura territorial básica de referencia para la organización del sistema urbano andaluz.
- La definición de las redes básicas de conexión regional, elemento fundamental para la articulación física del territorio.
- Las estrategias para la localización de servicios y equipamientos públicos, dirigidas a garantizar unos niveles homogéneos de calidad de vida y bienestar social en el conjunto del territorio regional.

■ La política de ordenación y equipamientos de las estructuras metropolitanas.

Estos elementos de la política territorial quedaron incorporados de forma integrada en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobadas por el Consejo de Gobierno en 1990, constituyendo el marco de referencia general para las políticas con incidencia territorial, hasta la aprobación de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía (1994). La formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía reconoce la importancia de este antecedente, disponiendo, por una parte, la oportuna revisión y actualización de sus contenidos, y por otra, la integración, en sus aspectos territoriales, de los diferentes planes y programas estratégicos elaborados por los distintos departamentos de la Administración (art. 8 Decreto 83/95).

El Plan se ubica, de esta forma, en un momento histórico en el que se ha alcanzado una parte importante de los objetivos más primarios de conformación de Andalucía como espacio articulado físicamente, resultado en gran parte de las estrategias antes indicadas. En el horizonte del próximo siglo se hace necesario, sin embargo, continuar profundizando en estos objetivos, e incorporar otros nuevos que aprovechen los avances alcanzados.

#### ▼ La «Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio»

Desde 1989, los ministros responsables de Ordenación del Territorio de la Unión Europea han venido realizando encuentros informales sobre el papel de la ordenación del territorio en la construcción de Europa, decidiéndose en Lieja (1993) elaborar un documento conocido como Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT), cuyo proceso de trabajo ha sido confiado al Comité de Desarrollo Espacial. Las diferentes Presidencias han impulsado los trabajos de este Comité con la finalidad de dotarse de una estrategia multisectorial e integrada orientada al desarrollo territorial de la Unión.

Simultáneamente, los Ministros responsables han valorado la necesidad de promover el desarrollo de la cooperación transnacional como vía para superar determinadas diferencias interregionales, y cuya instrumentación se ha realizado a través de la iniciativa INTERREG IIC y las acciones pilotos desarrolladas en base al artº 10 del reglamento FEDER.

Las contribuciones más significativas han sido la elaboración de documentos de referencia como Europa 2000 y Europa 2000+, o los principios que han de informar la PEOT (decididos en Leipzig, 1994), y ya bajo la presidencia de Holanda, la aprobación oficial de los primeros capítulos (Nordwijk, junio de 1997) con el compromiso de difundir y organizar un amplio debate institucional y social sobre el mismo, a fin de delimitar su alcance (en principio indicativo) y profundizar en el desarrollo de los objetivos específicos e iniciativas de actuación.

La PEOT persigue tres metas fundamentales: (a) la cohesión económica y social; (b) el desarrollo sostenible, y (c) la competitividad del territorio europeo, en consonancia con el propio Tratado de la Unión Europea o el Libro Blanco "Crecimiento, competitividad y empleo". Para alcanzar dichas metas, la Ordenación del Territorio en Europa tiene un papel específico, particularmente mediante el desarrollo de tres ejes de actuación:

- Lograr sistemas urbanos y modelos de poblamiento más equilibrados y policéntricos.
- Promover el acceso equivalente a las infraestructuras y el conocimiento.
- Realizar una gestión prudente y lograr el desarrollo del patrimonio ambiental y cultural.

La Administración española está participando activamente en este proceso, para lo cual ha puesto en marcha un conjunto de mecanismos de coordinación con los responsables políticos y técnicos de Ordenación del Territorio de las Comunidades Autónomas. De este proceso de coordinación se ha deducido la necesidad de contar con un documento similar, en cuanto a profundidad y alcance, que sea una referencia estable para la participación de España en los foros de elaboración y participación de la PEOT, y también para la fundamentación de las iniciativas y programas que a ella se conectan. Se prevé que la aprobación definitiva de la PEOT tenga lugar en mayo de 1999 durante la presidencia alemana de la Unión Europea.

#### 5. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sirve a los objetivos más generales de desarrollo económico, político y social de la Comunidad Autónoma

Cubiertos, en gran medida, los primeros objetivos en la articulación básica y la dotación de servicios y equipamientos a la región, se plantea una nueva etapa en la política territorial, en la que es posible realizar una aproximación más cualificada y detallada sobre el territorio andaluz. Al mismo tiempo se deben establecer nuevos objetivos y nuevas estrategias basadas en la identificación y puesta en juego de las potencialidades de desarrollo territorial, es decir, en el aprovechamiento sostenible de las capacidades con que cuenta el territorio regional como factor de desarrollo.

En esta línea, el Plan se presenta como referente regional que se construye desde una metodología inductiva. Se parte de los territorios reales —de los problemas y oportunidades de sus diferentes elementos— para construir una imagen regional coherente e integrada, expresión territorial del proyecto de Andalucía como Comunidad Autónoma.

Es, por tanto, el instrumento a través del cual la Comunidad Autónoma expresa sus objetivos de desarrollo, mediante la definición de un Modelo Territorial regional. Modelo en el que se recogen los principales objetivos de Andalucía, y que constituye la referencia general para el conjunto de las políticas de desarrollo regional y, en concreto, para los objetivos y estrategias específicos del Plan.

Como se dijo anteriormente, el Plan se concibe en la perspectiva de la integración y cooperación para el desarrollo regional, por lo que en su diagnóstico se pone especial interés en la identificación de las potencialidades de interrelación entre los elementos constitutivos de la estructura territorial: sistemas de ciudades, sistemas productivos y recursos. De dicho diagnóstico se concluye:

- La gran diversidad y riqueza de los elementos territoriales: sistema urbano, sistemas productivos locales, usos del suelo y recursos patrimoniales (naturales y culturales).
- Las potencialidades que ofrecen dichos elementos para integrarse en estrategias de desarrollo a todas las escalas, constatándose el valor añadido, en términos de eficacia y mejora de la competitividad, que genera la puesta en marcha de estrategias de integración y cooperación en el territorio.
- La existencia de condicionantes (históricos, económicos y culturales) que limitan el desarrollo de los procesos de cooperación territorial, y la constatación de la necesidad de avanzar en la integración económica del territorio regional, aspectos clave para el desarrollo de Andalucía.

#### 6. La planificación territorial debe resultar de un debate amplio sobre las orientaciones del desarrollo territorial de Andalucía a largo plazo

La Ordenación del Territorio está concebida, en este sentido, como una función pública en la que a la Comunidad Autónoma le corresponde la competencia de su formulación basada en los principios de participación, coordinación y concertación. De aquí que el proceso mismo de la elaboración del Plan, su metodología, sea esencial para la viabilidad y efectividad de sus propuestas y determinaciones.

En las condiciones actuales, la ordenación del territorio tiene como objetivos principales contribuir a la elevación y distribución homogénea de la calidad de vida, el bienestar social y potenciar el papel del territorio como factor de desarrollo y competitividad, aportando un Modelo Territorial sostenible, basado en la identificación de las oportunidades para el desarrollo regional, teniendo en cuenta que:

- El territorio (su estructura y funcionalidad) es un factor esencial de desarrollo y competitividad tanto a escala internacional (define la capacidad de atracción de una región en relación a los países y regiones del entorno), como regional (influye directamente en el desenvolvimiento de las actividades productivas así como en los niveles de calidad de vida y bienestar social de los ciudadanos).
- La política de Ordenación del Territorio aporta, para el conjunto del espacio regional, una consideración integrada, de los objetivos de desarrollo socioeconómico, los objetivos de planificación y gestión

sostenible de los recursos, y los objetivos de organización física y funcional del territorio.

■ La Ordenación del Territorio, como competencia específicamente autonómica, ha de establecer las características deseables del modelo territorial regional. Estas características han de entenderse, a la vez, como contribuciones a un mejor proceso de desarrollo territorial y como condiciones u orientaciones para dicho desarrollo.

Desde esta perspectiva, las cuestiones que deben presidir el enfoque y el debate de los objetivos y las estrategias del Plan, son las siguientes:

■ **El papel de Andalucía en su espacio geográfico:** la articulación física e integración económica en la Europa de las Regiones y con el Mediterráneo sur.

■ **La cooperación entre la ordenación del territorio y la política económica regional:** la contribución al desarrollo socioeconómico equilibrado, social y ambientalmente (desarrollo sostenible).

■ **Las estrategias territoriales al servicio de los objetivos de la calidad de vida y el bienestar social:** la distribución equilibrada de los equipamientos para garantizar el acceso a los servicios de todos los andaluces.

■ **Una concepción actualizada de la participación de la ciudad en el territorio:** la interrelación de la ordenación del territorio y el urbanismo a partir del reconocimiento de la identidad planificadora de escalas diferentes, y de las características objetivas actuales de las estructuras urbanas y territoriales y de sus funciones.

■ **De la planificación a la gestión del territorio:** la coordinación estable de políticas, la concertación y la cooperación en programas de actuaciones territoriales.

### 7. El proceso de elaboración y de tramitación responde a la finalidad de garantizar la participación y la cooperación institucional y social en torno a los objetivos, orientaciones y estrategias territoriales

El núcleo del debate sobre las orientaciones de la ordenación territorial comporta la propuesta de un marco, una metodología y un proceso para la aplicación de las mismas, a partir del reconocimiento de que las estructuras y formas de utilización del territorio requieren la interdependencia:

- Entre territorios;
- Entre las distintas políticas sectoriales de incidencia territorial;
- Entre los diferentes niveles de gobierno que comparten responsabilidades y competencias sobre el territorio regional y sus diferentes unidades administrativas.

El Decreto 83/1995 ha establecido los mecanismos necesarios para asegurar que el proceso de planificación constituya, en sí mismo, un ejercicio participación y coordinación, cuya expresión final –el documento del Plan– sea la voluntad del conjunto de las políticas que contribuyen a la ordenación del territorio, así como de las aspiraciones de la sociedad andaluza. Para ello, se ha configurado un organigrama y un procedimiento de trabajo en el que subyacen los principios legales de planificación, coordinación, cooperación y participación (art. 3 LOTA).

El Decreto de Formulación desarrolla ampliamente el principio de participación al establecer que la dirección del proceso de elaboración del Plan corresponda a un órgano colegiado interdepartamental (la **Comisión de Redacción**, apoyada en una **Comisión Técnica**). Con ello se pone de manifiesto la importancia del proceso mismo de redacción y el carácter horizontal de las propuestas territoriales desde la perspectiva de servir a los objetivos más globales del desarrollo regional. La participación institucional se refuerza, por otra parte, mediante el mecanismo de informe de las Administraciones interesadas.

La trascendencia del documento Bases y Estrategias, pese a su carácter preparatorio del Plan, justifican la conveniencia de desarrollar un amplio periodo de **información pública reglada** tanto para instituciones como para la sociedad en general.

Ello justifica, asimismo, que las Bases y Estrategias sean aprobadas por el Consejo de Gobierno reforzando de esta forma su operatividad

como documento de referencia para otros procesos de planificación con incidencia en la ordenación del territorio.

### 8. El contenido sustantivo de las Bases y Estrategias del Plan se expresan referidos a un Modelo Territorial de la región a partir de la interpretación y diagnóstico de la situación actual y las tendencias futuras

La primera fase del proceso –fase preparatoria o Avance– del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía consiste en la formulación del **Documento de Bases y Estrategias**, las cuales, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Formulación, son de carácter general, es decir multisectorial y para el conjunto de la región.

Para la consecución de los objetivos genéricamente formulados en la LOTA (articulación territorial interna y con el exterior, por una parte, y por otra, la integración socioeconómica), el Decreto de Formulación (art. 8) considera como elementos de partida:

- Las Bases de Ordenación del Territorio de Andalucía (1990), debidamente actualizadas y revisadas;
- La integración de los aspectos territoriales de los planes y programas estratégicos elaborados por los distintos departamentos de la Administración;
- Las políticas de la Unión Europea y del Estado español.

Cada uno de estos antecedentes y referencias ha supuesto una aportación necesaria y enriquecedora para la redacción de las Bases y Estrategias del Plan.

A partir de ellos, el **Documento Metodológico** aprobado por la Comisión, identificaba una serie de asuntos de interés estratégico regional sobre los que se acordó la elaboración de unos Documentos de Trabajo (estado de la cuestión y orientaciones de política territorial) que fueron debatidos en el seno de los **Grupos de Trabajo de la Comisión Técnica**. Las conclusiones, sugerencias y aportaciones, debidamente maduras y tratadas, han permitido la formalización del documento de Bases y Estrategias que ahora se presenta.

El contenido documental de las Bases y Estrategias ha quedado, finalmente, articulado en los siguientes bloques:

- El **Diagnóstico** (capítulo 2), entendido como reconocimiento e interpretación de los procesos de transformación, oportunidades y debilidades de la organización del territorio andaluz.
- La propuesta de **Modelo Territorial de Andalucía** (capítulo 3), basado en unos principios que dan cumplimiento a las condiciones establecidas en el art. 2 del Decreto de Formulación. Los dos bloques anteriores constituyen las Bases del Plan.
- Las **Estrategias de Ordenación del Territorio** (capítulo 4), relativas a un conjunto de propuestas para la aplicación integrada de medidas temáticas que favorezcan la consecución de los objetivos del Modelo Territorial:
  - Las estrategias en relación con el Sistema de Ciudades.
  - Las estrategias en relación con el uso y la gestión del territorio y los recursos, su utilización económica y sus funciones ecológicas.
  - Las estrategias que ayudan a definir los Sistemas Territoriales básicos para la construcción del territorio regional.
  - Las estrategias para la plena integración de Andalucía con el exterior.
- Las estrategias instrumentales para la gestión del territorio.
- Las orientaciones sobre la operatividad de las Bases y Estrategias y su alcance, así como los criterios instrumentales para la elaboración del Plan propiamente dicho (capítulo 5).

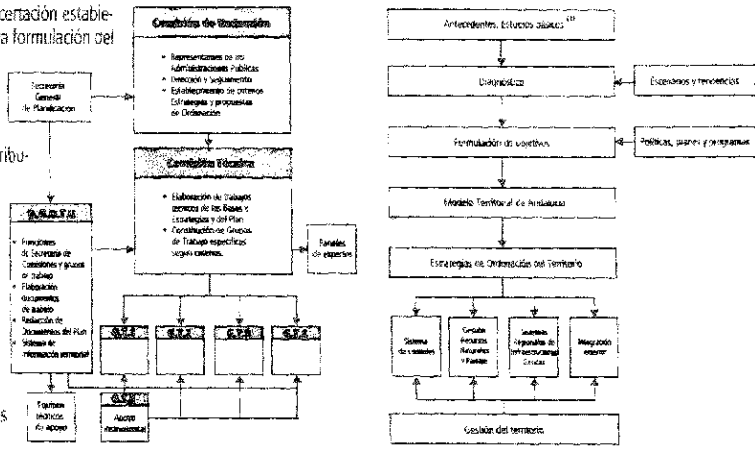
La finalidad y alcance de este documento justifican que esté desprovisto de las determinaciones normativas propias del Plan (directrices, recomendaciones, normas y programas de intervención). Contienen, sin embargo, los elementos propositivos suficientes para generar el debate sobre la proyección de Andalucía a medio/largo plazo, y articular procesos de integración e instrumentación de políticas.

La documentación se completa con los diversos trabajos elaborados durante el proceso de redacción, de carácter sectorial o temático, que han servido de base para los análisis y diagnósticos<sup>1</sup>; finalmente sintetizados en el documento **Diagnóstico Territorial de Andalucía**.

**▼ Proceso de elaboración y tramitación del Plan**

En aplicación de los principios de participación, cooperación y concertación establecidos por la LOTA (art. 3), una de las medidas que se establece en la formulación del Plan es la determinación de las funciones y composición de la Comisión de Redacción. Esta se concibe como un órgano colegiado que ha de proporcionar los criterios de redacción del Plan y sus opciones estratégicas, función en la que deben corresponsabilizarse, con su presencia activa, los organismos cuyas políticas contribuyen a la construcción del orden territorial pretendido. Además de los departamentos autonómicos, participa una representación de la Administración del Estado y otra de las Administraciones Locales (a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias), en la medida que ellas tienen competencias directamente responsables de la organización y funcionamiento de componentes del sistema territorial (por ejemplo, infraestructuras de transportes de interés general, o el urbanismo, respectivamente). Derivado de los principios citados son igualmente importantes los procedimientos de información pública que garantiza la LOTA (art. 8.3) ampliados en la fase preparatoria de Bases y Estrategias en el propio Decreto de Formulación.

Además de la Comisión de Redacción, otros órganos colegiados intervienen en su tramitación. Por una lado, la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía (COTUA), máximo órgano consultivo y de participación (art. 14 y 19 DP 77/1994), y la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos (CDPAE), por sus funciones vinculadas a la planificación económica y presupuestaria. La LOTA establece, finalmente, la remisión del Plan al Parlamento para su tramitación conforme al art. 148 del Reglamento de la Cámara; un acto de control del que se podrá derivar, no obstante, la adaptación del Plan, si se estimara necesaria, en un texto refundido final. En todo caso, la trascendencia de este Plan sugiere en todo momento la máxima transparencia y actitud de consenso, en el que la instancia parlamentaria es una pieza clave. Ello justifica, asimismo, que las Bases y Estrategias sean aprobadas por el Consejo de Gobierno reforzando de esta forma su operatividad como documento de referencia para otros procesos de planificación con incidencia en la ordenación del territorio.



|                        |  |  |
|------------------------|--|--|
| <b>Formulación</b>     | Decreto 83/1995, BOJA nº 65 de 5 de mayo       | Aprobación Consejo de Gobierno 28 marzo 1995.  |
| <b>Metodología</b>     | Documento Metodológico del Plan                | Constitución Comisión de Redacción (CR) y Comisión Técnica   |
| <b>Avance</b>          | Bases y Estrategias                            | Documento provisional (CR) mayo 1998<br>Informe COTUA 12/4/99<br>Informe CDPAE<br>Resolución C/OPT de 1/10/98<br>Informe CR sobre alegaciones 9/4/99<br>Informes COTUA 12/4/96<br>Informe CDPAE  |
| <b>Plan</b>            | Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía | Aprobación Consejo de Gobierno<br>Informe previo COTUA<br>Informe CDPAE (art. 2.a Dº 12/92, de 4 de febrero)<br>Informe modificaciones (Comisión de Redacción)<br>Informe COTUA<br>Informe CDPAE<br>Aprobación Consejo Gobierno<br>Trámite Parlamentario (art. 148 Rº del Parlamento)<br>Adaptación del Plan |
| <b>Texto refundido</b> |  | Encuesta consulta Ayuntamientos<br>Información pública y audiencia Admón. Gral. del Estado y Diputaciones (2 meses)  |

<sup>1)</sup> Los estudios básicos elaborados durante este proceso han sido:  
 ● Sistema de Ciudades (1994).

● Unidades Ambientales de Andalucía (1995).  
 ● Caracterización de riesgos de naturaleza catastrófica en Andalucía (1995).

● Políticas, planes y programas autonómicos de incidencia territorial (1996).  
 ● Caracterización territorial del sistema

socio-productivo de Andalucía (1996).  
 ● Andalucía en el marco de las políticas estatales y europeas (1996).

**▼ Resultados del periodo de información Pública**

El periodo de información pública se inicia mediante Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de 1 de octubre de 1998 (publicado en BOJA nº 123 de 29 de octubre). Se finaliza el día 19 de febrero de 1999, simultáneamente se ha dado Audiencia a Diputaciones Provinciales y Administración General del Estado. Para facilitar la participación pública se han realizado diversas actividades de difusión tendientes a conseguir una participación pública efectiva tanto de las instituciones como de la sociedad andaluza en general (publicaciones, exposiciones, jornadas de debate...), y cuyos principales datos son:  
 ■ Las Exposiciones fueron visitadas por un total de 5.381 personas.  
 ■ Se han realizado 113 visitas guiadas a colectivos y reuniones monográficas.  
 ■ Han asistido a las Jornadas Técnicas de Debate 542 personas.  
 ■ En los actos realizados se ha contado con la presencia de 47 medios de comunicación distintos, que han generado un total de 78 informaciones en prensa.

■ Se han publicado 15 artículos y colaboraciones en revistas especializadas.  
 ■ En la edición en internet del documento se han contabilizado 4.027 accesos.  
 ■ De las encuestas distribuidas por las distintas Exposiciones se han cumplimentado 215 recogiendo las opiniones, comentarios y valoración del público asistente.  
 En este periodo se han recibido un total de 20 escritos que contenían 52 sugerencias diferentes distribuidos de la siguiente forma: Diputaciones (2); Mancomunidades (2); Ayuntamientos (5); Cámaras de Comercio (2); Colegios Profesionales (2); Grupos Ecológicos (3); Particulares (2); Grupos Políticos (1); Universidad (1). Junto a estas aportaciones formales, se han considerado una serie de sugerencias y observaciones que se han realizado en las Jornadas de Debate, en las encuestas distribuidas en las distintas exposiciones, en los artículos publicados en revistas especializadas, etc. que han contribuido a completar y mejorar el documento.

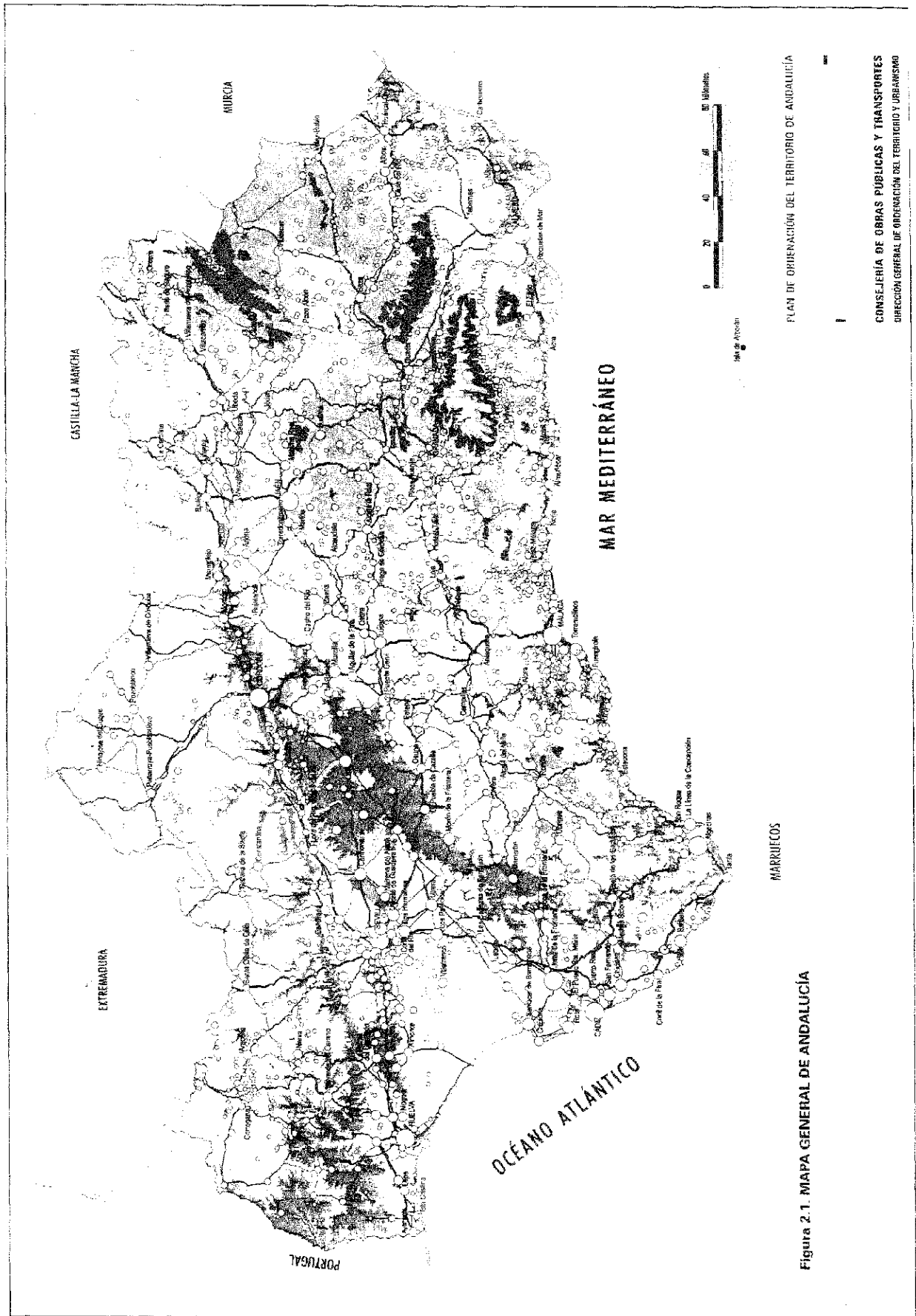


Figura 2.1. MAPA GENERAL DE ANDALUCÍA



▼ Población y superficie de Andalucía



Andalucía 87.561 Km2  
Bélgica 30.518 Km2



Andalucía 87.561 Km2  
Luxemburgo 2.586 Km2



Andalucía 87.561 Km2  
Dinamarca 43.080 Km2



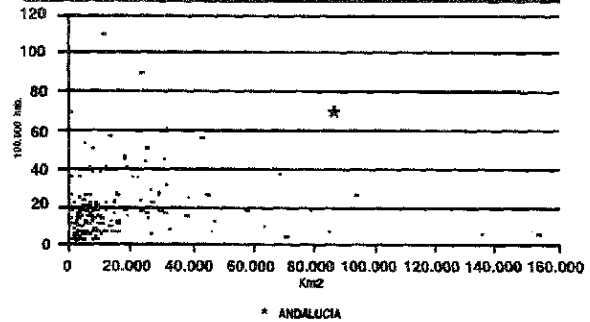
Andalucía 87.561 Km2  
Irlanda 68.895 Km2

Población y poblamiento de Andalucía respecto a España y la Unión Europea

|   | Andalucía | España  | Europa 15 |
|---|-----------|---------|-----------|
| Superficie km <sup>2</sup>                  | 87.561    | 504.790 | 3.191.347 |
| Población (1994) (miles de habitantes)      | 7.065     | 39.149  | 371.007   |
| Densidad (hab/km <sup>2</sup> )1994         | 80,6      | 77,5    | 116,2     |
| Evolución de la población 1984-1991 (%) (*) | 0,7       | 0,2     | 1,0       |
| Evolución de la población 1991-1993 (%) (*) | 0,5       | 0,1     | 0,5       |
| Población < 25 años (1994) (%)              | 38,7      | 34,1    | 31,5      |
| Tasa de natalidad (1994) (‰)                | 11,5      | 9,5     | 10,9      |
| Población > 65 años (1994) (%)              | 12,3      | 14,7    | 15,1      |
| Tasa de mortalidad (1994) (‰)               | 8,0       | 8,6     | 9,9       |

Fuente: Eurostat, Regiones 1996.  
(\*) Tasa de crecimiento medio anual

Población y superficie Regiones de la UE 1993



2. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

2.1. Introducción

El presente diagnóstico constituye una síntesis intencionada de los diversos trabajos realizados hasta el momento sobre la estructura territorial andaluza.

Su objetivo es la identificación y caracterización de los elementos que conforman dicha estructura, para lo que se analizan las tendencias de evolución de ésta en su conjunto y sus diferentes áreas; así como su grado de integración interna y con el exterior.

Los supuestos de partida del diagnóstico son los siguientes:

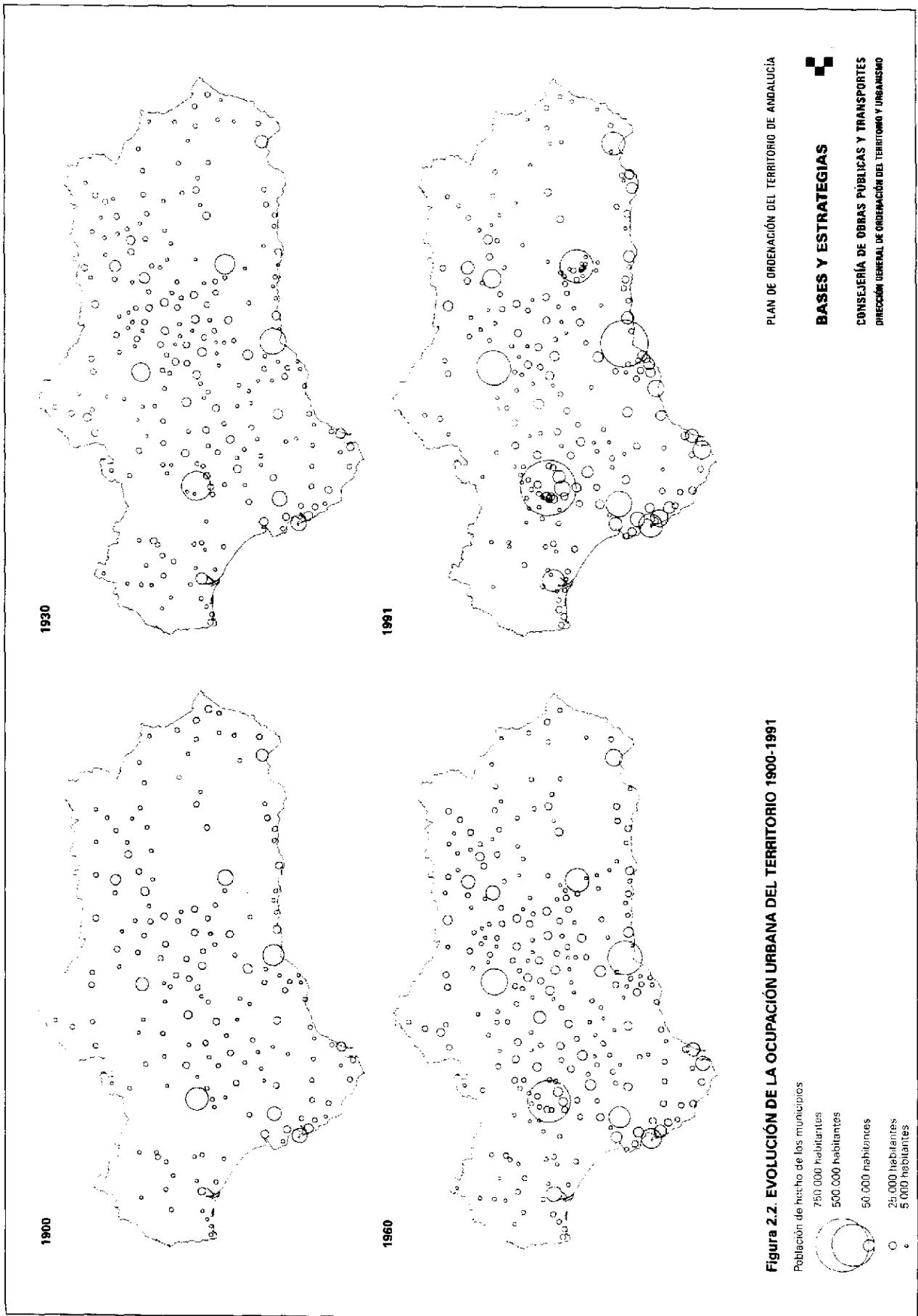
- Andalucía constituye un territorio de gran extensión (es una de las mayores regiones europeas, con un tamaño similar al de algunos países), lo que hace necesario considerar las diversas partes que la componen para explicar su funcionamiento. Este argumento se ve reforzado por la diversidad de su base físico-natural, la complejidad de su milenario sistema urbano, y sus múltiples orientaciones y especializaciones productivas.
- La situación de la región, durante gran parte del siglo XX, como un espacio periférico respecto a las tendencias de modernización e in-

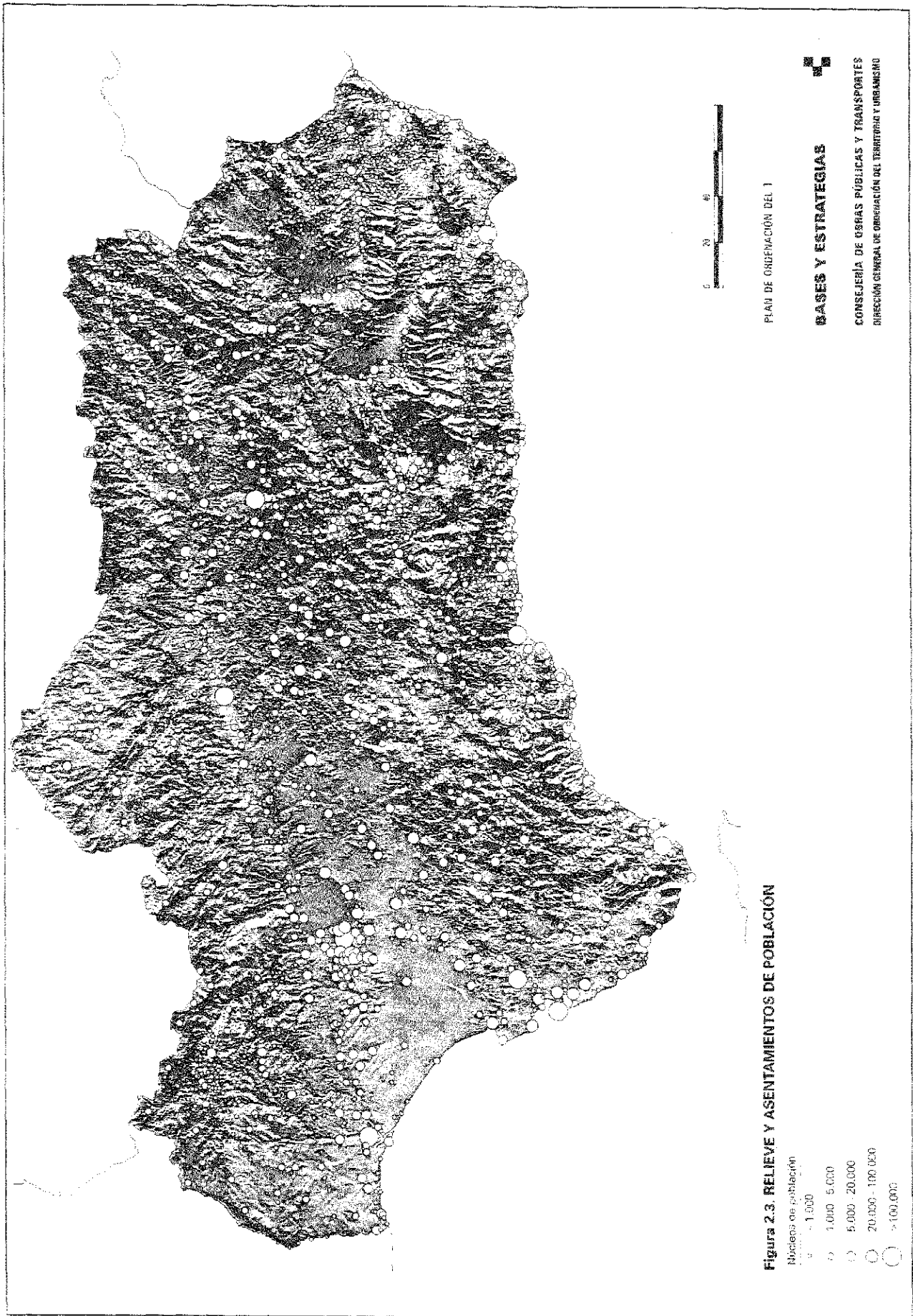
dustrialización de las áreas centrales europeas, se ha traducido en un menor grado de articulación física e integración económica entre sus diversas áreas, así como de la región en su conjunto, tanto internamente como en su relación con el exterior.

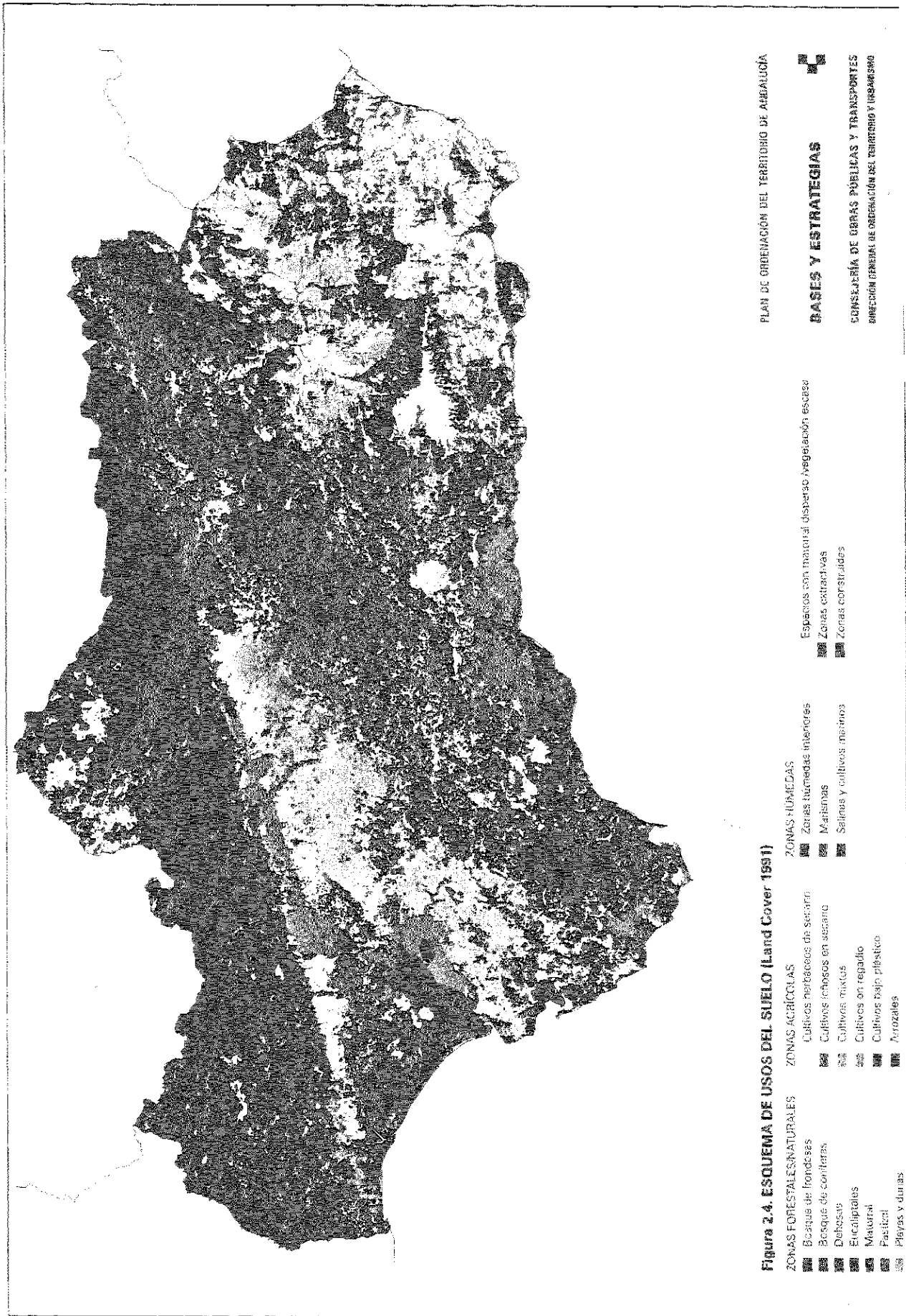
- Las distintas áreas de Andalucía han participado de manera desigual en los modernos procesos de desarrollo, presentando oportunidades diferentes para su integración económica. Existen territorios dinámicos y otros con tendencias a la estabilización o al decrecimiento.
- Por todo ello, la organización de Andalucía como un espacio regional coherente e integrado pasa desde la óptica territorial por la activación de los potenciales endógenos de la región globalmente considerada y de sus diferentes áreas y, en paralelo, por el reforzamiento de su articulación física interna y con el exterior.

2.2. La estructura del territorio de Andalucía

Andalucía es, por su superficie (87.000 km<sup>2</sup>), la cuarta región más extensa de la Unión Europea, siendo su tamaño comparable al de países como Portugal o al conjunto de los países del Benelux (Holanda, Bélgica y Luxemburgo). Es, también, la región más poblada de España (7,2 millones de habitantes), y aunque su densidad sólo alcanza







**▼ Tendencias de la distribución de la población según tamaño de los municipios**

**Tendencias por tamaños de ciudades**

■ **Las grandes ciudades** (más de 100.000 habitantes) experimentan la evolución más positiva durante este siglo, creciendo en términos absolutos más de 2,5 millones de habitantes, de manera que pasan de representar el 8% de la población total en el año 1900 a más del 37% en la década de los noventa. La tendencia a lo largo del periodo se caracteriza por un intenso crecimiento hasta los años ochenta, y la ralentización del mismo hasta la actualidad.

■ **Las ciudades de tamaño medio** (entre 20.000 y 100.000 habitantes) también muestran una tendencia positiva, y han aumentado su población total más de 1,25 millones de habitantes. En el año 1900 representaban el 18% de la población total, mientras que en la década de los noventa este porcentaje es superior al 25%. Su ritmo de crecimiento ha sido continuado a lo largo de todo el periodo.

■ **Las pequeñas ciudades** (entre 5.000 y 20.000 habitantes) tienen un crecimiento absoluto moderado -superior a 0,5 millones de habitantes-, que es claramente regresivo en términos relativos. A principios de siglo suponían el 39% de la población total y en los años noventa sólo algo más del 23%. Tras haber perdido población en términos absolutos hasta los años ochenta, apuntan síntomas de ligera recuperación demográfica en la última década.

■ **Los núcleos rurales** de menor tamaño (por debajo de los 5.000 habitantes) son los únicos asentamientos que globalmente han perdido población durante el periodo y han disminuido en número. La evolución más negativa corresponde a los municipios muy pequeños (con menos de 1.000 habitantes). No obstante, en los últimos años parece haberse ralentizado esta tendencia, presentando síntomas de estancamiento o ligera recuperación demográfica.

**Tendencias por ámbitos geoeconómicos**

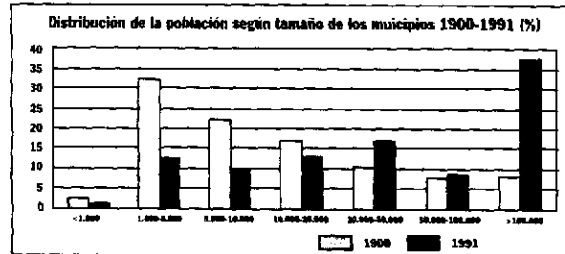
■ Las áreas de montaña son las que se están viendo afectadas más negativamente en cuanto a la organización del poblamiento, por las tendencias

más recientes de transformación del tejido productivo.

Este proceso se manifiesta en la disminución del número de ciudades medias y pequeñas que organizaban tradicionalmente sus áreas rurales de influencia; fenómeno que reviste especial gravedad en Sierra Morena y las sierras penibéticas, y que en las sierras subbéticas y el surco intrabético está atenuado por la presencia del área metropolitana de Granada y ciudades medias que mantienen una mayor estabilidad a lo largo de las últimas décadas (ciudades como Antequera, Loja, Guadix o Baza). Estas áreas concentran la mayor parte de los municipios de menor tamaño (por debajo de los 5.000 habitantes), la mayoría de ellos con evoluciones demográficas negativas.

■ La franja litoral y la depresión del Guadalquivir aparecen como ámbitos cuyos asentamientos evolucionan positivamente desde mediados de siglo, ya que han incrementado el número de ciudades medias y concentran las principales áreas urbanas, con la excepción de Granada.

Sus ciudades se mantienen relativamente estables y se ven menos afectadas por la evolución regresiva de los asentamientos rurales, que tienen una participación minoritaria en cuanto a población residente y número de municipios que representan.



**Número de municipios por ámbitos geoeconómicos**

| Ámbito                                 | > 100.000 |      | 100.000-20.000 |      | 20.000-5.000 |      | < 5.000 |      |
|--|-----------|------|----------------|------|--------------|------|---------|------|
|  | 1950      | 1995 | 1950           | 1995 | 1950         | 1995 | 1950    | 1995 |
| Litoral                                | 1         | 5    | 10             | 31   | 31           | 29   | 23      | 14   |
| Depresión del Guadalquivir             | 3         | 4    | 18             | 21   | 78           | 78   | 93      | 94   |
| Subtotal                               | 4         | 9    | 28             | 52   | 109          | 107  | 116     | 108  |
| Sierra Morena                          | 0         | 0    | 2              | 1    | 32           | 20   | 70      | 83   |
| Sierras Subbéticas y Surco Intrabético | 1         | 1    | 6              | 6    | 56           | 35   | 90      | 119  |
| Sierras Penibéticas                    | 0         | 0    | 3              | 2    | 29           | 21   | 196     | 217  |
| Subtotal                               | 1         | 1    | 11             | 9    | 117          | 76   | 356     | 419  |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censos de Población

al 70% de la media comunitaria, está por encima de la media española.

Andalucía es, además, una región joven, cuya población evoluciona positivamente. Así, en el periodo 1982-1992 ha crecido a un ritmo que duplica la media comunitaria. En los últimos quince años más de la mitad del crecimiento demográfico que ha registrado España se ha producido en Andalucía (800.000 nuevos habitantes sobre un total de 1.523.000).

Esta tendencia de crecimiento de la población por encima de la media española se mantendrá en el horizonte del siglo XXI, ya que Andalucía posee un porcentaje de población joven (menor de 25 años) y un índice de natalidad superiores a la media comunitaria, mientras que el porcentaje de población envejecida (mayor de 65 años) y el índice de mortalidad son inferiores a dicha media.

De todo lo anterior se concluye que Andalucía es una región cuyo gran tamaño exige, para la explicación de su funcionamiento como territorio, la formación y evolución de sus estructuras desde el análisis de las diversas partes que la componen.

**2.2.1. La formación del territorio andaluz**

Andalucía ha sido históricamente una región con un sistema de poblamiento bien distribuido y equilibrado ya que, a pesar de su gran extensión, las áreas deshabitadas son relativamente escasas y vienen determinadas por las condiciones limitantes del clima y el relieve, y, en especial, la disponibilidad de agua.

La compartimentación del relieve andaluz por tres alineaciones montañosas dispuestas de norte a sur (Sierra Morena, sierras subbéticas y penibéticas) entre los que se intercalan fértiles campiñas y vegas relativamente llanas (depresión del Guadalquivir, surco intrabético y franja litoral), ha favorecido una organización propia del poblamiento en cada uno de estos territorios, de cuya agrupación resulta un sistema de asentamientos relativamente complejo y diverso en relación a otras regiones españolas o europeas.

Además, el esqueleto básico de este sistema se halla configurado ya, en sus términos más generales, en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV). Hasta mediados del siglo XX la red de ciudades que cubre el territorio andaluz desde tiempos medievales tuvo pocas alte-

raciones. Se trata, en la mayoría de los casos, de agrocidades, donde la población se emplea principalmente en el sector agrario y, puntualmente, en otras actividades primarias como la minería o la pesca. De manera secundaria, las producciones artesanales y las actividades comerciales y administrativas completan la estructura de la población activa de estos núcleos urbanos.

Los principales cambios de la estructura económica andaluza que afectan en las últimas décadas al territorio y al sistema de poblamiento son, de manera resumida, el proceso de tardía industrialización de la región (a partir de los años sesenta), el auge adquirido por el turismo y las agriculturas intensivas, la crisis de las actividades agrarias tradicionales, y el peso cada vez mayor del sector servicios en el conjunto del sistema productivo. Más recientemente, a partir de la aprobación del Estatuto de Autonomía, Andalucía ha visto reforzado el proceso de consolidación –política, económica y cultural– como un territorio con un proyecto común de organización y desarrollo.

En consonancia con estas transformaciones, la evolución territorial de Andalucía presenta las tendencias significativas siguientes:

- **El proceso de integración en la economía internacional**, y específicamente en el ámbito europeo y mediterráneo, determinante para la transformación económica y social del conjunto de la región y de cada zona del territorio (en función de su mayor o menor inserción en la economía internacional).
- **La consolidación de un conjunto de grandes ciudades** –todas las capitales de provincia más Jerez de la Frontera y Algeciras– relativamente bien distribuidas en la región, donde se concentran las actividades industriales y terciarias, dando lugar a procesos de formación de ámbitos metropolitanos.
- **El desarrollo de un potente tejido urbano litoral**, de configuración dominante lineal, con tendencia a adquirir, en algunos sectores, características propias de sistemas urbanos supramunicipales (Ayamonte-Huelva, Estepona-Málaga-Motril y Poniente Almeriense-Almería). Sus principales especializaciones productivas son el turismo y las agriculturas intensivas.
- **El mantenimiento de la importancia estructural de las ciudades de tamaño medio en el interior de la región**, producto de la modernización de la estructura productiva de las tradicionales agrocidades, o de procesos de desarrollo endógeno e industrialización difusa.
- **El debilitamiento del poblamiento de las áreas de montaña**, las más afectadas por la crisis de los sistemas agrarios tradicionales, aunque algunas ciudades aisladas mantienen funciones económicas y territoriales de cierta importancia.

### 2.2.2. Rasgos básicos de la estructura productiva de Andalucía

En las tres últimas décadas en Andalucía se han producido importantes transformaciones como consecuencia de la modernización de su agricultura, el proceso industrializador, aunque tardío, y la emergencia de las actividades terciarias (turismo, sector servicios, etc.). Todo ello tiene lugar en el contexto de una progresiva integración en los escenarios de una economía cada vez más internacionalizada; principalmente, como consecuencia de la adhesión española a la Unión Europea.

El sistema productivo refleja el reciente proceso de transformación del territorio andaluz desde una economía de base eminentemente rural hacia una economía mixta de base urbana y rural, en la que, si bien los servicios y la industria son los sectores principales de la producción en términos monetarios, las economías de base rural mantienen una notable significación. En cualquier caso, la base productiva de Andalucía mantiene una especial vinculación con los aprovechamientos de los recursos naturales.

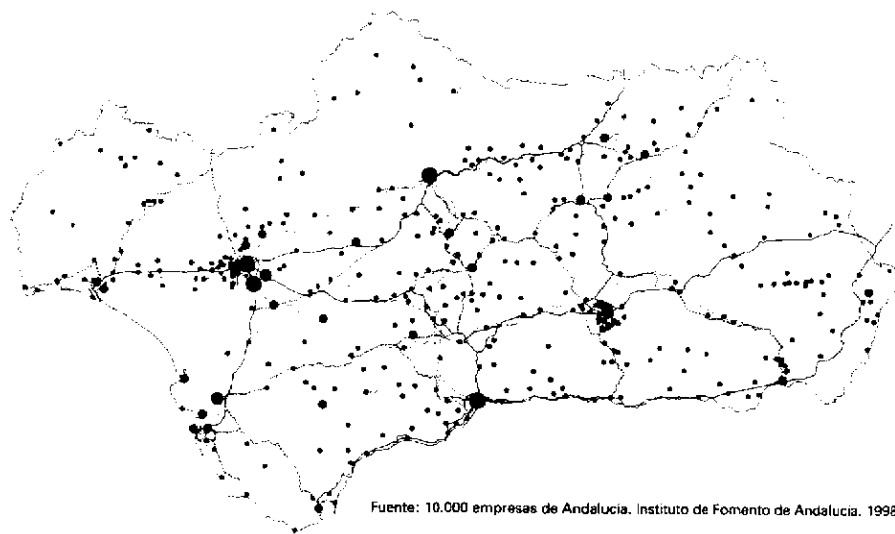
Dicho proceso de transformación es producto de varias tendencias tanto de largo plazo como de media y corta duración. Entre las primeras se pueden destacar el paulatino declive de las economías agrarias tradicionales y su sustitución por un modelo agrícola comercial; el papel de Andalucía como suministradora masiva a países industrializados tanto de materias primas (agrícolas, minerales, etc.) como de

mano de obra (más de un millón de andaluces emigraron al exterior entre las décadas 50 a 70), la tardía e insuficiente amplitud del proceso de industrialización, y, finalmente, la progresiva terciarización de la economía.

Este proceso viene definido por los siguientes aspectos:

- Pérdida progresiva de empleo en el sector agrario, de forma que es incapaz de absorber los efectivos de población activa en las áreas rurales. Con excepción de las comarcas en las que se ha desarrollado una agricultura intensiva, se mantiene la tendencia de pérdida de población absoluta y envejecimiento de la población que permanece.
  - Los movimientos migratorios, a partir de los años setenta, se desplazan hacia las ciudades de dentro y de fuera de Andalucía, con una progresiva disminución de la masiva emigración al exterior del país. Desde el punto de vista demográfico, Andalucía cuenta con una población joven que garantiza la continuidad de un cierto crecimiento demográfico a medio plazo, lo que convierte a la población en un importante activo al tiempo que problema, en cuanto que el paro afecta con mayor intensidad a la población más joven.
  - La creación de una base industrial incipiente, aunque todavía escasamente integrada en el ámbito regional y poco significativa en el contexto nacional y europeo. Por un lado, surgen algunas grandes concentraciones de industrias básicas en enclaves tales como la Ría de Huelva, Bahía de Algeciras y Bahía de Cádiz, así como otras concentraciones industriales con gran peso del sector agroalimentario en el resto de las aglomeraciones urbanas. Por otro, en las áreas rurales la industrialización es débil, aunque se detectan importantes procesos vinculados al desarrollo local.
  - El constante crecimiento del sector servicios aparece como un rasgo característico de la evolución económica andaluza. Se trata de un crecimiento, que durante muchas décadas ha dependido casi exclusivamente de la administración pública y el turismo, lo que explica la concentración de muchas de estas actividades en las áreas costeras. En los últimos años, sin embargo, estas tendencias se han visto reforzadas por la emergencia de nuevos sectores terciarios, especialmente dinámicos, caracterizados por unas exigencias de cualificación profesional muy elevadas. Son los casos de determinados servicios especializados a las empresas o, en otro orden de cosas, de la positiva evolución seguida por las actividades culturales en la región en el último decenio.
  - La importancia de factores económicos externos al sistema productivo en sentido estricto, tales como las rentas no salariales procedentes de los sistemas públicos de asistencia social y subsidio, por encima de la media nacional y comunitaria, e indispensables para mantener un clima social y económico favorable al desarrollo. El papel todavía destacado de las economías rurales en Andalucía es observable desde distintas aproximaciones:
    - En términos económicos, el peso del valor de la producción agraria es elevado en comparación con el que posee en la mayoría de las regiones europeas.
    - En términos sociales, la población ocupada en el sector agrario se sitúa también por encima de la media europea, registrando, además, unas elevadas tasas de desempleo.
    - En términos territoriales, la mayor parte del espacio regional acoge una economía de base rural, en la que determinadas zonas se encuentran en el umbral del despoblamiento.
    - En términos ambientales, los sectores agrarios son los responsables de la gestión y manejo de una parte fundamental de los recursos naturales básicos de la región –el agua, los suelos, los recursos vivos– y de algunos de sus problemas ambientales más destacables: insuficiencia de los recursos hídricos y el deterioro de su calidad, la erosión de los suelos, la pérdida de biodiversidad, etc.
- Por otro lado, el dinamismo relativo de las economías urbanas, industriales y de servicios, con un grado de consolidación aún insuficiente respecto a los países más desarrollados, se pone de relieve a través de los siguientes aspectos:
- En términos económicos, las economías urbanas concentran la mayor parte de la producción regional, aunque con un peso relativo inferior de las actividades industriales, en comparación con

**Figura 2.5. DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS**



Fuente: 10.000 empresas de Andalucía. Instituto de Fomento de Andalucía. 1998

**Figura 2.5.1. Empresas industriales**

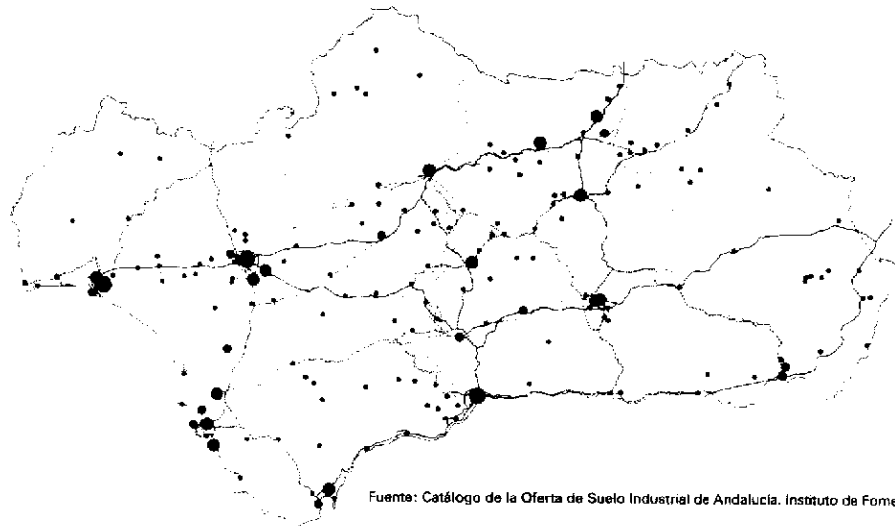
Facturación (en m/les. de pesetas)

- < 10.000.000
- 10.000.000 - 50.000.000
- 50.000.000 - 100.000.000
- > 100.000.000

**Figura 2.5.2. Suelo industrial**

Superficie (hectáreas)

- < 50
- 50 - 100
- 100 - 500
- > 500



Fuente: Catálogo de la Oferta de Suelo Industrial de Andalucía. Instituto de Fomento de Andalucía. 1993

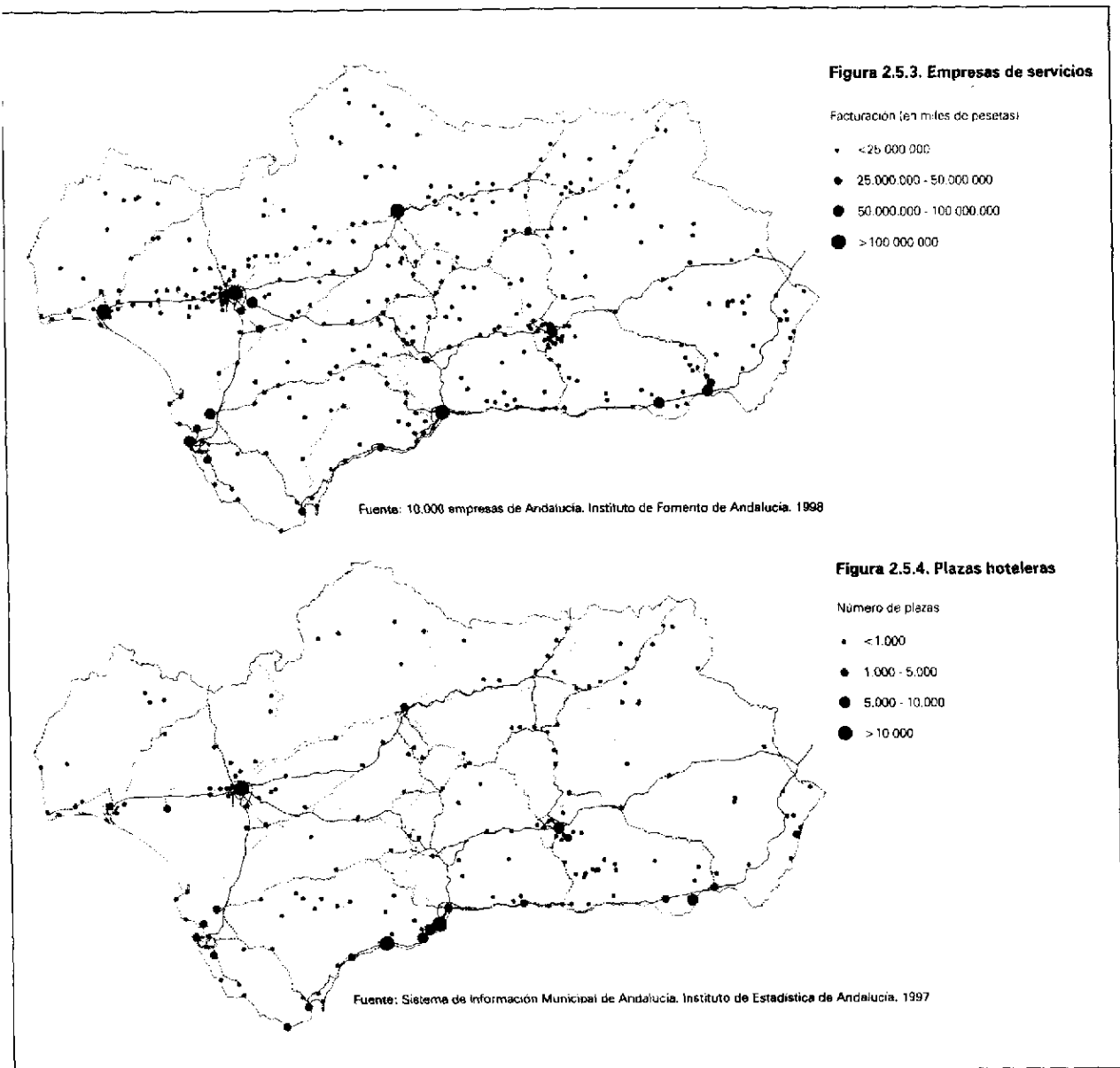
otras regiones europeas.

- En términos sociales, el crecimiento del empleo en estos sectores en las ciudades no es capaz aún de dar ocupación a las fuertes demandas de la población. Así, el crecimiento de las ciudades andaluzas ha ido acompañado de la consolidación de unas altas tasas de paro y de marginación social, superiores a la media nacional y europea.
- En términos territoriales, el rápido crecimiento de las economías urbanas ha supuesto una intensa transformación territorial y con problemas añadidos de presión sobre los recursos naturales y de congestión urbana que, a su vez, tienen efectos de deseconomías de escala.
- En términos ambientales, el crecimiento de las ciudades las ha convertido en los centros principales de consumo de recursos naturales, localizándose en ellas también, gran parte de los problemas e impactos ambientales.

Con respecto a los indicadores básicos de la economía andaluza en relación con el proceso de convergencia, la evolución reciente de Andalucía pone de relieve los siguientes aspectos fundamentales:

- El aumento del PIB regional ha sido bastante superior al nacional y al de la Unión Europea, lo que significa una contribución fundamental a la convergencia real.

- Con respecto a la ocupación prosigue el proceso de convergencia de Andalucía en relación al conjunto de la nación, aumentando el número de ocupados por persona en edad activa y disminuyendo, consecuentemente, la gran diferencia existente respecto al resto de España y la UE.
- Andalucía prosigue en una tendencia de aproximación importante al promedio nacional de renta y desarrollo en la actual etapa de recuperación. En este sentido el peso de Andalucía en el contexto de la economía nacional es evidente: es la primera Comunidad Autónoma en población (18,2% del total), la segunda en superficie (17,3% del total) y la tercera en aportación al PIB (12,4% en 1996).
- No obstante, la economía andaluza aparece dominada por la necesidad de reducir el todavía elevado desempleo que presenta. Andalucía tiene 33,1 ocupados por cada 100 habitantes de 16 o más años, mientras que el promedio nacional se sitúa en 39,5.
- Desde el punto de vista de los principales sectores productivos, Andalucía se muestra claramente como una Comunidad Autónoma de agricultura y servicios, especialmente turísticos, con índices de especialización máxima en estos sectores y mínima en industria.



**2.2.3. Las áreas urbanas**

El crecimiento de la población andaluza a lo largo del siglo, así como el trasvase de población desde las áreas rurales a las áreas urbanas, se ha realizado en un contexto de transformación de la base productiva regional, pasando de una estructura en la que predominaba el sector agrario a otra en la que predominan los sectores de servicios e industria. Este proceso ha supuesto, desde el punto de vista territorial, la concentración de población en el conjunto de las principales áreas urbanas que, en gran parte, coinciden con el de las principales ciudades históricas y, a la vez, capitales administrativas de cada provincia.

De esta forma, se ha configurado una red de ciudades de primer nivel (entre 100.000 y 700.000 habitantes) en paralelo al proceso de expansión urbana e integración funcional de la mayoría de ellas hacia los núcleos de su entorno, lo que ha ido conformando ámbitos metropolitanos. Su distribución en la región constituye uno de los elementos esenciales y diferenciadores de la estructura territorial andaluza.

Las áreas urbanas más importantes son las correspondientes a los nueve ámbitos territoriales de Sevilla, Málaga, Bahía de Cá-

diz-Jerez de la Frontera, Granada, Córdoba, Almería, Huelva, Jaén y Bahía de Algeciras. Estos ámbitos se encuentran en umbrales que se sitúan entre 200.000 y 1.100.000 habitantes. En cada uno de ellos se integran, junto a la ciudad principal, un conjunto de núcleos directamente vinculados por funciones y actividades comunes, que conforman procesos de aglomeración urbana y que, en algunos casos adoptan un funcionamiento característico de áreas metropolitanas. El caso de Córdoba es el único en que la expansión urbana se realiza, hasta el momento, dentro de su extenso término municipal.

La equilibrada distribución regional de estas áreas urbanas aparece como rasgo distintivo de Andalucía frente a otras regiones en que se ha producido la aparición de uno o dos grandes centros urbanos que polarizan el conjunto de su territorio. Se considera que este sistema polinuclear relativamente potente, y la consiguiente ausencia de macrocefalia urbana en Andalucía, aporta determinadas ventajas y desventajas a la estructura territorial regional, que pueden ser sintetizadas de la siguiente manera:

- Por una parte, favorece una distribución más equilibrada de la población en el territorio así como un mayor equilibrio en la



**▼ Problemas, oportunidades y tendencias del sistema productivo**

El desarrollo económico de Andalucía experimenta en los últimos años una tendencia de crecimiento paulatino, aunque relativamente intenso con relación a la media nacional. Sobre este escenario expansivo gravitan dos tipos de circunstancias contrapuestas, que perfilan los problemas y las oportunidades del sistema productivo.

**Problemas:**

- Debilidad general de la economía y vulnerabilidad frente a los cambios en los ciclos económicos.
- Perifericidad y lejanía a los grandes mercados, ámbitos de desarrollo y centros de decisión.
- Dependencia aún notable de producciones primarias no transformadas (agricultura, minería...)
- Peso escaso del sector industrial con problemas de competitividad por la insuficiente modernización e innovación tecnológica. La aportación industrial se polariza en los enclaves de grandes industrias (Huelva, Bahía de Cádiz, Bahía de Algeciras) con escasa participación de un tejido industrial de pequeñas y medianas empresas
- Deficiencias en la cualificación del mercado de trabajo
- Debilidad y falta de madurez del tejido empresarial

- Atomización de las estructuras productivas, sin fuertes interrelaciones y sinergias

**Oportunidades:**

- Potencial de las pequeñas y medianas empresas para configurar un tejido empresarial maduro y competitivo
- Reforzamiento de importantes especializaciones productivas, especialmente en la agricultura y el turismo
- Potencialidades del desarrollo local y endógeno
- Creciente consolidación de sistemas productivos locales, fuente de diversificación productiva y de difusión territorial del desarrollo económico
- Elevado potencial humano, de cara a las estrategias de cualificación del mercado de trabajo
- Creciente mejora, tecnificación y extensión de las infraestructuras y equipamientos al servicio de las actividades productivas
- Ventajas comparativas de los factores de localización para numerosas actividades económicas

**Tendencias y necesidades:**

- Fortalecimiento de las especializaciones productivas: agricultura tecnificada y complementada con el desarrollo de la agroindustria, así como diversificación y modernización del sector turístico.
- Diversificación industrial e intensificación del papel de las pequeñas y medianas industrias.
- Consolidación y maduración de los sistemas productivos locales.
- Reconversión del mundo rural hacia nuevas opciones de desarrollo.
- Apoyo decidido a la innovación tecnológica y a la cualificación del mercado de trabajo como requisito indispensable para el necesario desarrollo industrial y la mejora de la competitividad de Andalucía.
- Apoyo a la consolidación de un tejido empresarial competitivo.
- Importancia creciente de las ciudades medias para la difusión territorial del desarrollo económico.

**Indicadores socioeconómicos**

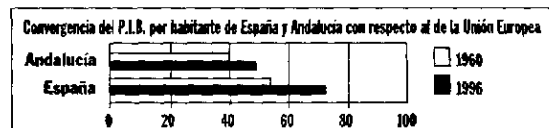
| Áreas  | Agrícola Interior | Litoral | Montaña  | Urbana   | Andalucía |
|--|-------------------|---------|----------|----------|-----------|
| Superficie (km <sup>2</sup> )                        | 23.147,3          | 7.152,6 | 45.598,2 | 11.672,1 | 87.570,3  |
| Densidad de población en 1991 (hab/km <sup>2</sup> ) | 58,2              | 115,0   | 25,7     | 308,2    | 79,3      |
| Evolución población 1981-1991 (1981=100)             | 105,4             | 127,1   | 93,9     | 110,1    | 107,8     |
| Población respecto Andalucía en 1991                 | 19,4              | 11,9    | 16,9     | 51,8     | 100,0     |
| % Población >65 años en 1991                         | 12,4              | 10,1    | 15,4     | 10,7     | 11,7      |
| % Población ocupada en agricultura en 1991           | 33,6              | 26,3    | 31,8     | 4,3      | 16,9      |
| % Población ocupada en la industria en 1991          | 28,4              | 20,9    | 28,3     | 27,1     | 26,8      |
| % Población ocupada en servicios en 1991             | 38,0              | 52,9    | 39,9     | 68,6     | 56,3      |
| Tasa de desocupación en 1991 (%)                     | 31,4              | 27,6    | 33,9     | 27,2     | 29,2      |
| % zona industrial y comercial                        | 17,2              | 16,4    | 4,4      | 62,0     | 100,0     |
| Líneas telefónicas/1000 hab. en 1995                 | 224,3             | 342,0   | 223,0    | 347,5    | 301,9     |
| Consumo eléctrico en 1995 (Mwh/hab.)                 | 2,2               | 2,9     | 1,7      | 3,2      | 2,7       |
| Plazas hoteleras en 1995                             | 11.352            | 143.072 | 24.261   | 121.413  | 300.098   |

Fuente: Sistema de Información Municipal de Andalucía 1995. Instituto de Estadística de Andalucía. 1995

**Producto Interior Bruto y Población Ocupada de Andalucía respecto a España y la Unión Europea. Año 1994**

|                                      | Andalucía | España | Europa 15 |
|--------------------------------------|-----------|--------|-----------|
| PIB por habitante (Ecus) (UE 15=100) | 56        | 71     | 100       |
| Población ocupada Agricultura (%)    | 13,4      | 10,2   | 5,6       |
| Población ocupada Industria (%)      | 22,7      | 30,8   | 31,6      |
| Población ocupada Servicios (%)      | 63,9      | 59,0   | 62,8      |
| Tasa de desocupación (%)             | 34,7      | 24,4   | 11,4      |

Fuente: Eurostat. Regiones. IEA. Anuario Estadístico 1995.



**Convergencia real de Andalucía**

|   | 1993  | 1994 | 1995 | 1996 |
|---|-------|------|------|------|
| Tasa de crecimiento real del PIB          | -2,74 | 2,43 | 3,00 | 4,66 |
| Índice relativo por habitante (Esp.=100)  | 70,2  | 70,3 | 70,2 | 71,4 |
| Índice relativo por habitante (UE-15=100) | 53,6  | 53,3 | 53,5 | 54,8 |

jerarquía del sistema urbano, a la vez que evita algunos de los problemas derivados de las diseconomías y externalidades generadas en la actualidad en las grandes concentraciones urbanas.

- Sin embargo, la no existencia de centros de tamaño suficiente para situarse en el contexto de las ciudades de primer nivel internacional, redundan en un menor grado de integración y competitividad de Andalucía en la economía mundial y europea.

De su carácter como principales centros urbanos y económicos de Andalucía se deriva que las áreas urbanas constituyen un ele-

mento clave para la configuración de la estructura básica de organización del territorio de la región y sobre ellas recae la responsabilidad fundamental para la adecuada integración económica y territorial de Andalucía, tanto internamente como con el exterior.

De ello se derivan, a su vez, otra serie de cuestiones de gran trascendencia:

- **Las áreas urbanas concentran la mayor parte de las actividades industriales y de servicios de la región:** los sectores industriales básicos, intermedios y finales, los sectores de mayor valor añadido, las actividades innovadoras y

**▼ Caracterización demográfica y funcional de las áreas urbanas**

En las áreas urbanas principales reside en la década de los noventa más del 50 por ciento de la población de Andalucía. Este porcentaje se ha duplicado prácticamente desde principios de siglo.

La mayoría de las áreas urbanas presentan tasas de crecimiento similares (entre el 40 y 50%) desde mediados de siglo a la década de los noventa, con la excepción de Jaén y Algeciras, bastante por debajo de los valores medios. En el periodo 1981-1991 se observa una mayor tasa de crecimiento demográfico de las áreas urbanas de menor tamaño (con la excepción de Jaén), lo que tiende a consolidar una red de ciudades principales en Andalucía en el horizonte del siglo XXI.

Entre las áreas urbanas existentes en Andalucía se pueden distinguir, de acuerdo a su evolución y grado de concentración de la población y las actividades económicas, tres tipos:

■ En un primer orden de importancia se encuentran las áreas urbanas de **Sevilla, Málaga y Bahía de Cádiz/Jerez**, con poblaciones totales entre los 500.000 y algo más de un millón de habitantes. Son áreas urbanas consolidadas en el siglo pasado, cuando ya alcanzaron el umbral de los cien mil habitantes.

■ En un segundo nivel figuran las áreas urbanas de **Granada y Córdoba**, ambas con poblaciones superiores a los 300.000 habitantes, y que estaban consolidadas como áreas urbanas a principios del siglo XX.

■ En un tercer nivel se encuadran el resto de áreas urbanas (**Bahía de Algeciras, Huelva, Almería y Jaén**), cuyas poblaciones oscilan entre los 175.000 y 225.000 habitantes. Son áreas de formación más reciente, ya que a principios del siglo XX aún tenían la consideración de ciudades medias.

**Evolución de la población y la vivienda en las principales áreas urbanas**

| Niveles       | Población            |                |                |  |                                   | Viviendas                         |                                |   |                                       |   |        |
|---------------|----------------------|----------------|----------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------------|---|--------|
|               | Población 1900       | Población 1950 | Población 1991 | % población 1991 con respecto al total de And. | Incremento de población 1950-1991 | Incremento de población 1961-1991 | Número total de viviendas 1991 | % con respecto al número de viviendas existentes en Andalucía | Viviendas iniciadas entre 1986 y 1995 | Viviendas iniciadas entre 1986 y 1995, por 1.000 hab. |        |
| Primer nivel  | Sevilla              | 192.836        | 498.843        | 1.016.473                                      | 14,44                             | 53,92                             | 9,96                           | 354.054   | 16,39                                 | 66.936  | 65,85  |
|               | Málaga               | 169.482        | 323.602        | 632.996  | 8,99                              | 46,88                             | 10,88                          | 254.697   | 11,72                                 | 58.370  | 92,21  |
|               | Bahía de Cádiz-Jerez | 204.013        | 302.437        | 565.090  | 8,03                              | 45,48                             | 7,87                           | 170.837   | 7,86                                  | 37.881  | 67,04  |
|               | Subtotal             | 566.331        | 1.124.877      | 2.214.559                                      | 31,45                             | 49,21                             | 9,69                           | 779.583   | 35,88                                 | 163.187   | 73,69  |
| Segundo nivel | Granada              | 111.834        | 224.602        | 383.062  | 5,44                              | 41,37                             | 8,67                           | 152.083   | 7,00                                  | 38.636  | 100,86 |
|               | Córdoba              | 58.275         | 160.347        | 302.154  | 4,29                              | 46,93                             | 7,54                           | 102.762   | 4,73                                  | 18.248  | 60,39  |
|               | Subtotal             | 170.109        | 384.948        | 685.216  | 9,73                              | 43,82                             | 8,17                           | 254.845   | 11,73                                 | 56.884  | 83,02  |
| Tercer nivel  | Bahía de Algeciras   | 79.720         | 160.893        | 220.107  | 3,13                              | 26,90                             | 10,86                          | 74.682  | 3,44                                  | 14.910  | 67,74  |
|               | Huelva               | 47.100         | 93.223         | 200.780  | 2,85                              | 53,57                             | 11,39                          | 75.314  | 3,47                                  | 20.119  | 100,20 |
|               | Almería              | 64.226         | 93.377         | 196.729  | 2,79                              | 52,54                             | 12,16                          | 84.896  | 3,91                                  | 21.793  | 110,78 |
|               | Jaén                 | 78.328         | 146.435        | 174.877  | 2,48                              | 16,26                             | 4,75                           | 64.603  | 2,97                                  | 16.629  | 95,09  |
| Subtotal      | 269.374              | 493.928        | 792.493        | 11,26  | 37,67                             | 9,97                              | 299.455                        | 13,78   | 73.451                                | 92,68   |        |
| Total         | 1.005.814            | 2.033.753      | 3.692.268      | 52,44  | 45,73                             | 9,47                              | 1.333.883                      | 61,40   | 293.522                               | 79,50   |        |

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Viviendas. Varios años. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Boletines Estadísticos. Varios años.

los servicios especializados alcanzan aquí sus mayores concentraciones y su mayor grado de diversificación (aunque con diferencias notables entre unas áreas urbanas y otras).

■ **Este peso en el aparato productivo regional no se corresponde, sin embargo, con un suficiente grado de desarrollo económico.** De hecho, el peso económico de las áreas urbanas andaluzas se relativiza de manera importante en comparación con otros hechos urbanos nacionales e internacionales. En ello influye, a la vez, el que (excepto los casos de Sevilla, Málaga y la Bahía de Cádiz-Jerez) la mayoría de estas áreas urbanas no compitan en el contexto de las grandes ciudades europeas, así como el escaso grado de interrelación económica que se produce entre el conjunto de las áreas urbanas andaluzas.

■ **Esta débil integración económica constituye, por tanto, el elemento clave de diagnóstico**, ya que de su fortalecimiento depende, en gran medida, la consolidación de Andalucía como espacio económico cohesionado. **Alcanzar una mayor integración económica entre el conjunto de las áreas urbanas es, sin duda, el requisito básico para dotar a la región de una adecuada organización territorial, y para favorecer una mayor competitividad en el exterior.**

■ El carácter de principales centros productivos y de consumo de las nueve áreas urbanas hace que se conviertan en los **nodos básicos de los sistemas de infraestructuras de relación y transporte** de la región, lo que refuerza sus funciones en

cuanto a la articulación territorial. Pese a ello, la posición geográfica y, sobre todo, el desarrollo de las principales infraestructuras de transporte determinan tanto funciones especializadas (sería el caso de Algeciras en relación al tráfico marítimo internacional, o Málaga en cuanto al transporte aéreo turístico), como diferentes niveles de accesibilidad.

■ **Las áreas urbanas son, también, los principales centros de demanda de recursos naturales** (agua, energía y materias primas), **productos transformados** (bienes intermedios y de consumo final), así como los principales enclaves en la **generación de residuos**. Ello supone que ejercen una función directiva sobre la utilización de gran parte de los recursos del resto del territorio regional (generando sistemas de aprovisionamiento cada vez más complejos), a la vez que se plantea la existencia de una problemática ambiental específica de las áreas urbanas: impacto sobre los recursos naturales (agua, atmósfera o suelo), deterioro de las condiciones ambientales, gestión de residuos urbanos e industriales, entre otros.

■ El desarrollo metropolitano es resultado de un intenso **crecimiento de los usos urbanos que se expanden desde la ciudad central hacia los núcleos rurales de su entorno**, descentralizando actividades industriales y de servicios, así como infraestructuras y sistemas territoriales. De ello se deriva una problemática territorial específica, en relación con la correcta integración entre los distintos asentamientos, y con la incidencia so-

**▼ Las actividades productivas en las áreas urbanas**

La equilibrada distribución territorial de las áreas urbanas principales de Andalucía se corresponde con una especialización productiva relativamente diversificada en las distintas ciudades.

En general, todas ellas se caracterizan por la existencia de complejos agroalimentarios de primer nivel, destinados a la transformación y comercialización de productos agrarios, ganaderos, forestales y derivados de la pesca de sus respectivas áreas de influencia (normalmente de ámbito provincial).

Algunas presentan especializaciones manufactureras compartidas. Se puede distinguir entre:

■ **Sectores manufactureros básicos** (producción de energía, refineries de petróleo y química básica, y fabricación de celulosa y pasta de papel). Se corresponden con las áreas urbanas de Huelva y Algeciras, donde se tienden a concentrar las principales industrias básicas existentes en Andalucía, aprovechando sus ventajas como recintos portuario-industriales bien comunicados con el exterior. Existen también producciones manufactureras básicas más especializadas en otras áreas urbanas (industrias metálicas en Córdoba y Bahía de Cádiz/Jerez; industrias químicas básicas en Sevilla). Estos ramos de actividad fueron promovidos por los poderes públicos en el periodo de los Polos de Desarrollo (años sesenta-setenta), y se encuentran actualmente en procesos de reajuste y expansión, con notable participación de la inversión privada.

■ **Otros sectores manufactureros.**

Se corresponden con las industrias militares y de material de transporte (automoción, naval y aeronáutica) de Bahía de Cádiz/Jerez, Sevilla y Granada, y con el complejo productivo del sector textil/confeción de Málaga y Sevilla. La mayoría de estas industrias fueron promovidas por Organismos públicos en los años 40-60, y se encuentran actualmente en proceso de reajuste.

■ **Orientaciones productivas relativamente recientes, asociadas a la incorporación de nuevas tecnologías y al creciente peso de las actividades de I+D en el sistema industrial.**

Las iniciativas más destacadas son la creación de parques tecnológicos en Málaga y Sevilla y las nuevas actividades implantadas en Bahía de Cádiz/Jerez, en los sectores de electrónica, informática y equipos eléctricos.

Junto a estas actividades manufactureras existen también otras especializaciones productivas diversas (materiales de construcción, química de consumo final, etc.) que tienden a concentrarse en estas áreas urbanas.

Sin embargo, globalmente considerada la estructura productiva de las áreas urbanas, aún siendo la más potente y diversificada de la región, presenta importantes debilidades (en cuanto al peso de las actividades industriales y las terciarias avanzadas) en comparación con la base productiva de otras áreas urbanas españolas y europeas.

**Grado de diversificación y presencia de actividades económicas en las áreas urbanas, según tamaño y etapa de desarrollo**

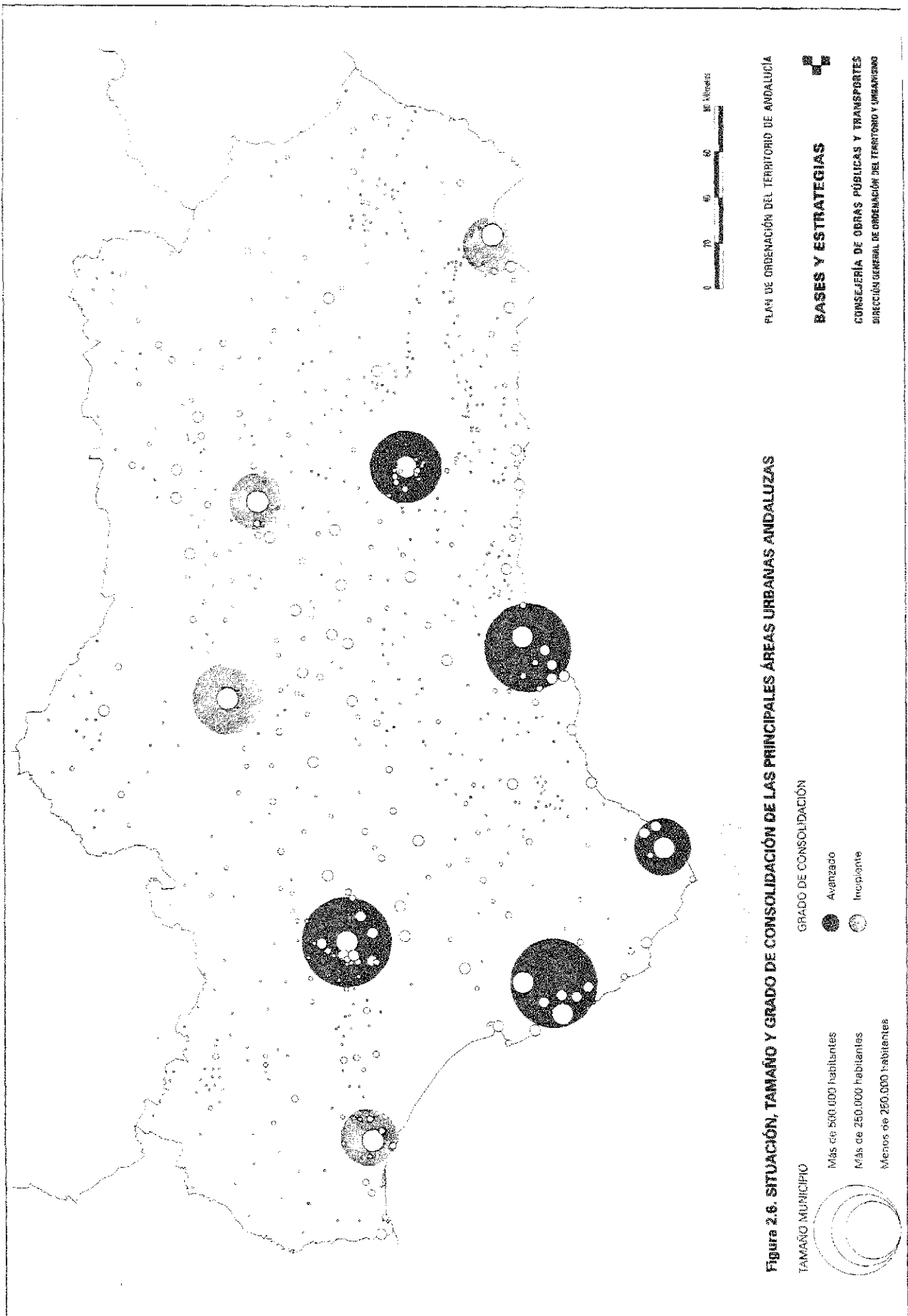
|  | Inferiores a 200.000 habitantes.<br>Desarrollo posterior al año 1950 (1) |         |       |         | Superiores a 200.000 habitantes.<br>Desarrollo anterior al año 1950 |         |         | Sup. a 500.000 habitantes.<br>Desarrollo anterior al año 1950 |         |
|--|--|---------|-------|---------|---|---------|---------|---|---------|
|  | Algeciras  | Huelva  | Jaén  | Almería | Cádiz/Jerez   | Córdoba | Granada | Málaga  | Sevilla |
| Complejos agroalimentarios                             | Débil  | Media   | Media | Media   | Elevada   | Elevada | Elevada | Elevada   | Elevada |
| Complejos de industrias básicas                        | Elevada  | Elevada | Débil | Media   | Débil   | Media   | Débil   | Débil   | Media   |
| Complejos de industrias de bienes de equipo            | Débil  | Débil   | Débil | Débil   | Elevada   | Media   | Débil   | Media   | Elevada |
| Sectores de tecnologías avanzadas                      | Débil  | Débil   | Débil | Débil   | Media   | Débil   | Débil   | Elevada   | Elevada |
| Departamentos universitarios y centros públicos de I+D | Débil  | Débil   | Débil | Débil   | Media   | Media   | Elevada | Elevada   | Elevada |
| Actividades relacionadas con el sector transportes     | Elevada  | Media   | Débil | Media   | Media   | Media   | Media   | Elevada   | Elevada |
| Instalaciones culturales y de ocio de rango superior   | Débil  | Media   | Débil | Débil   | Media   | Media   | Elevada | Elevada   | Elevada |
| Servicios administrativos                              | Débil  | Media   | Media | Media   | Media   | Media   | Media   | Media   | Elevada |

(1) Estas áreas urbanas sólo superan los 100.000 habitantes a partir de dicha década

**Áreas urbanas principales. Población ocupada 1991**

|                                 | Agricultura |                                   | Industria |                                   | Construcción |                                   | Servicios |                                   |
|---------------------------------|-------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------------------|
|                                 | Total       | % respecto a la población ocupada | Total     | % respecto a la población ocupada | Total        | % respecto a la población ocupada | Total     | % respecto a la población ocupada |
| Algeciras                       | 3.451       | 6,41                              | 8.971     | 16,57                             | 7.243        | 13,46                             | 34.050    | 63,27                             |
| Almería                         | 7.175       | 12,49                             | 5.492     | 9,56                              | 6.955        | 12,11                             | 37.801    | 65,83                             |
| Cádiz/Jerez                     | 6.170       | 4,53                              | 24.419    | 17,92                             | 13.617       | 9,99                              | 92.074    | 67,56                             |
| Córdoba                         | 2.870       | 3,48                              | 14.083    | 17,09                             | 6.561        | 7,96                              | 58.873    | 71,46                             |
| Granada                         | 3.898       | 3,71                              | 12.856    | 12,23                             | 10.840       | 10,31                             | 77.530    | 73,75                             |
| Huelva                          | 5.758       | 10,08                             | 10.632    | 18,62                             | 6.486        | 11,36                             | 34.219    | 59,93                             |
| Jaén                            | 4.341       | 8,78                              | 8.863     | 17,92                             | 4.969        | 10,05                             | 31.285    | 63,26                             |
| Málaga                          | 3.762       | 2,18                              | 23.741    | 13,77                             | 18.725       | 10,86                             | 126.144   | 73,18                             |
| Sevilla                         | 8.536       | 3,01                              | 50.931    | 17,99                             | 29.890       | 10,56                             | 193.796   | 68,44                             |
| Total áreas urbanas principales | 45.961      | 4,61                              | 159.988   | 16,05                             | 105.286      | 10,56                             | 685.772   | 68,78                             |
| Andalucía                       | 312.713     | 16,91                             | 263.498   | 14,25                             | 219.658      | 11,88                             | 1.041.502 | 56,33                             |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Vivienda, 1991.



**▼ Las infraestructuras de relación de las áreas urbanas**

Las importantes inversiones en infraestructuras permitirán una completa integración por carretera (principal modo de transporte) entre el conjunto de áreas urbanas principales andaluzas y de éstas con el exterior, en el horizonte del siglo XXI.

Sin embargo, considerando su posición geográfica (litoral o interior) y su importancia como centros urbanos y económicos regionales, se pueden distinguir diferentes grados de dotación en infraestructuras de relación:

■ Cuatro áreas urbanas principales (Almería, Bahía de Cádiz/Jerez, Málaga y Sevilla) actúan como intercambiadores entre los modos de transportes por carretera, ferroviario, aéreo y marítimo.

De ellas, Sevilla y Málaga tendrán a corto-medio plazo un peso específico superior por situarse en las mismas los orígenes de sendas líneas ferroviarias de alta velocidad, por la mayor importancia internacional de sus aeropuertos y por su función como centros de telecomunicaciones.

■ Las otras dos áreas urbanas litorales (Huelva y Bahía de Algeciras) no disponen de aeropuertos propios, debiendo usar los situados en las proximidades (Faro/Sevilla y Jerez/Gibraltar). Además, Bahía de Algeciras destaca singularmente como principal puerto comercial en relación con el tráfico marítimo internacional, lo que contrasta con la debilidad de sus enlaces por carretera y ferrocarril con el interior de Andalucía y la península.

Tienen menor importancia relativa como intercambiadores entre distintos modos de transporte las áreas urbanas interiores (Granada, Córdoba y Jaén). No obstante, estas tres áreas destacan a escala regional por ser encrucijadas de las redes viarias de gran capacidad de conexión interna y con el exterior. Asimismo, Granada y Córdoba disponen de aeropuertos propios; además, Córdoba tiene como potencialidad singular el constituir la encrucijada futura de los sistemas de alta velocidad ferroviaria y de carreteras de gran capacidad.

**Dotaciones de infraestructuras de transportes y telecomunicaciones en las áreas urbanas principales**

|  | Almería                            | B. de Cádiz-Jerez | B. de Algeciras | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|--|------------------------------------|-------------------|-----------------|---------|---------|--------|------|--------|---------|
| Centro internacional de telecomunicaciones |                                    |                   |                 |         |         |        |      | ●      | ●       |
| Puerto comercial                           | ●                                  | ●                 | ●               |         |         | ●      |      | ●      | ●       |
| Aeropuerto                                 | Red internacional                  |                   |                 |         |         |        |      | ●      | ●       |
|  | Red comunitaria                    |                   |                 |         |         |        |      |        | ●       |
|  | Red regional                       | ●                 | ●               |         | ●       | ●      |      |        |         |
| Transporte intermodal                      | Cent. de actividad logística       |                   |                 |         |         |        |      |        |         |
|  | ▼ actual                           |                   |                 |         |         |        |      |        |         |
|  | ▼ previsto                         |                   |                 | ●       |         |        |      | ●      | ●       |
|  | Centro de transporte de mercancías |                   |                 |         |         |        |      |        |         |
|  | ▼ actual                           |                   |                 |         |         |        |      | ●      | ●       |
|  | ▼ previsto                         | ●                 | ●               |         | ●       | ●      | ●    | ●      |         |
| Antena alta velocidad                      |                                    | ●                 |                 |         |         | ●      |      |        |         |
| Red de interés regional                    | ●                                  | ●                 | ●               | ●       | ●       | ●      | ●    | ●      |         |
| Enlaces red viaria de gran capacidad       | ▼ actual                           | 1                 | 1               | -       | 2       | 3      | 1    | 3      | 1       |
|  | ▼ en ejecución                     | 2                 | 1               | 2       | 1       | 1      | 1    | -      | 2       |

bre los espacios rurales y naturales que se ven afectados por el crecimiento urbano, lo cual refuerza el papel de la planificación territorial subregional como complemento de la planificación urbanística local, que aporte el entendimiento de los vínculos que se establecen entre la ciudad y el territorio en aspectos como la gestión de los recursos naturales, las zonas verdes y espacios libres, la ordenación del espacio rural o de las infraestructuras.

■ La concentración de población en las áreas urbanas hace que de ellas dependa la **calidad de vida y el bienestar social** de una parte importante de la población andaluza. Las dificultades del aparato productivo para absorber los contingentes de población en edad activa hacen que el desempleo sea un rasgo estructural de las áreas urbanas andaluzas. Por su parte, la dotación de equipamientos y servicios públicos de las áreas urbanas presenta una clara dualidad: concentran la mayor parte de las dotaciones especializadas de nivel superior, pero, por el contrario, el rápido crecimiento de las demandas de servicios dificulta un adecuado nivel de dotación en determinados servicios básicos. La problemática social de las áreas urbanas es también, por tanto, un hecho territorial específico, marcado por la dualidad social y espacial de las ciudades, y por la importancia relativa que adquieren los fenómenos de marginación social y desempleo. Estos hechos refuerzan la consideración que han de tener las **estrategias sobre habitabilidad y calidad de vida en las ciudades**, pues son las que tienen un efecto más directo sobre la percepción del bienestar por los ciudadanos.

**▼ Cooperación territorial y supramunicipal en las áreas urbanas**

El proceso de organización administrativa de las principales áreas urbanas como Entes Metropolitanos propiamente dichos o bien como Mancomunidades con distintos objetivos, tiene, actualmente, una desigual incidencia. Los ámbitos más consolidados son la Bahía de Cádiz y la Bahía de Algeciras. Otros ámbitos donde se están produciendo importantes avances en esta dirección, son las áreas urbanas de Granada, Málaga y Sevilla.

La redacción de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y de Planes Intermodales de Transporte, así como la creación de mancomunidades para la gestión del ciclo del agua o los residuos sólidos urbanos, son oportunidades que pueden permitir reforzar estos procesos de cooperación supramunicipal a corto-medio plazo.

**2.2.4. El litoral**

Las áreas litorales andaluzas aparecen, junto a las anteriores, como el ámbito en el que mayores transformaciones se han producido en las últimas décadas, debido a su directa participación en los principales procesos de modernización de la economía regional, debido a que acogen los sectores más dinámicos y productivos de la región: agricultura intensiva y turismo.

### ▼ La relación económica con el exterior de las áreas urbanas

Las principales áreas urbanas son, junto con el litoral, los ámbitos mejor integrados económicamente con el exterior, en lo que inciden diversos aspectos:

■ La **localización de sectores de actividad industrial** destacando especialmente determinadas industrias básicas y el sector agroalimentario:

- Las áreas metropolitanas de Huelva y Algeciras sobresalen por la existencia de complejos de industrias básicas unidos a enclaves de abastecimiento energético, que atraen a las grandes industrias mundiales de sectores como la química básica e intermedia o la transformación de minerales metálicos.

- Por su parte, las áreas metropolitanas de Bahía de Cádiz-Jerez y, en menor medida, las de Sevilla y Jaén destacan por la implantación de industrias nacionales y extranjeras en sectores de material de transporte y componentes de automoción y electrónicos.

■ La **concentración de una serie de funciones terciarias directivas**, que tendrán un papel cada vez más significativo para la integración económica con el exterior:

- Málaga y Sevilla poseen Parques Tecnológicos, donde se localizan un gran número de centros públicos y departamentos de empresas de investigación, estando especializado el de Málaga en los sectores de microelectrónica, informática y telecomunicaciones.

- La paulatina implantación de campus universitarios y parques empresariales en el resto de las principales áreas urbanas y la existencia, al igual que en los dos casos anteriores, de un patrimonio cultural especialmente rico, convierten a estas áreas en lugares igualmente atractivos para la implantación de modernos sectores industriales y de servicios.

- La oferta del turismo urbano y cultural de las grandes ciudades

andaluzas se está incorporando progresivamente a los circuitos turísticos internacionales, favorecida por la singularidad y riqueza del patrimonio histórico de algunas ciudades, donde se funden y entremezclan las culturas árabes y europeas (especialmente de Granada, Córdoba y Sevilla), estrechamente vinculadas a Iberoamérica (Cádiz, Huelva, etc.) y por la creación de modernas instalaciones de cultura y ocio en todas ellas (parques temáticos, campos de golf o centros culturales y de espectáculos de primer nivel).

■ El **sector transportes y comunicaciones** presenta importantes oportunidades derivadas de las funciones de Andalucía como centro internacional para los flujos entre los bordes meridionales de las regiones europeas de los arcos Atlántico y Mediterráneo, y entre Europa y África:

- El puerto de Bahía de Algeciras desempeña una función clave en el tráfico intercontinental de mercancías en contenedores y pasajeros. Función que se verá reforzada por la actual tendencia al incremento de las relaciones comerciales de Europa con los países en vías de desarrollo del Norte de África, así como por los masivos flujos de viajeros y mercancías de la futura conexión fija a través del Estrecho de Gibraltar, y por la reciente entrada en funcionamiento del transporte internacional de productos energéticos (gasoducto Magreb-Europa y red eléctrica).

- Sevilla y Málaga desempeñan el papel de centros intermodales de los grandes ejes e infraestructuras de transporte que conectan a España con Europa, como terminales y enlaces con la alta velocidad ferroviaria europea, aeropuertos internacionales, y centros internacionales de telecomunicaciones.

■ **Otras funciones** de integración con el exterior las cumplen las redes aeroportuaria y portuaria andaluzas, ubicadas en las otras áreas urbanas principales.

### ▼ Los procesos de desarrollo urbano

El diagnóstico sobre el conjunto de los asentamientos urbanos andaluces ha de incorporar, necesariamente, además de su consideración global a escala regional, el análisis de los procesos de crecimiento y formación de las ciudades. Ello es así por cuanto la organización y funcionamiento de los espacios urbanos tiene evidentes repercusiones, no sólo internas, sino también en la escala regional, al menos, en los siguientes aspectos:

■ La capacidad de las ciudades para interrelacionarse entre ellas y dar lugar a un funcionamiento integrado en el ámbito regional, es decir, para conformar un sistema de ciudades.

■ La capacidad para influir en el desarrollo económico global de la región, especialmente en los sectores industriales y de servicios.

■ Los niveles de calidad de vida de los ciudadanos/as.

■ Los balances ecológicos globales de la región y las condiciones medioambientales del conjunto del territorio.

Las ciudades andaluzas han seguido una evolución caracterizada por la intensidad de las transformaciones acaecidas a partir de los años 60, como resultado de la progresiva concentración de población y actividades productivas. Este crecimiento urbano plantea una serie de problemas y deseconomías producto de la inexistencia de un modelo previo de planificación. Los avances conseguidos a partir de la nueva generación de planeamiento urbanístico de los años 80 han corregido parte de tales tendencias, pese a lo cual, en la actualidad es necesario incorporar nuevas perspectivas que afronten la realidad de un espacio urbano intermunicipal que es el contexto inexcusable para abordar la mayor parte de las oportunidades y problemas de la organización de las ciudades. En este sentido, es necesario tomar en consideración la tendencia reciente a una clara estabilización demográfica de las ciudades andaluzas, en paralelo a la reducción de los flujos de población desde las áreas rurales, pese a lo cual, continúan intensificándose los procesos de crecimiento urbano. Ello se explica tanto por la necesidad de dar respuesta a las nuevas demandas económicas y sociales de las ciudades, como a la mejora de las condiciones de movilidad y accesibilidad.

Estos procesos de desarrollo urbano han de ser entendidos, necesariamente, más que como mera actividad constructiva, como oportunidades para crear y ordenar la ciudad, abarcando no sólo los aspectos físicos y formales, sino

también los funcionales (condiciones de competitividad de las ciudades) y sociales (superación de la dualización social, integración de las periferias urbanas, etc.). Las principales áreas urbanas de Andalucía y las áreas litorales son, lógicamente, los ámbitos en los que se ha concentrado el crecimiento urbano. En el caso de las ciudades medias interiores y los asentamientos rurales, la dimensión de los procesos de crecimiento urbano es de mucha menor entidad y presenta características claramente diferenciadas.

Las principales cuestiones a abordar con relación a los procesos de desarrollo urbano son por tanto:

■ La creación de áreas urbanas integradas funcionalmente, que rebasan los límites administrativos municipales y que, sin embargo, hasta la reciente formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, no han contado con iniciativas de ordenación ni estructuras de gestión territorial adaptadas a tal realidad por lo que se dificulta la obtención de un orden territorial coherente.

■ La cada vez mayor dimensión y complejidad de los sistemas generales e infraestructuras (de transportes y comunicaciones, de abastecimiento y depuración de agua, energéticos, de gestión de residuos, etc.) que, igualmente, requieren de sistemas supramunicipales de gestión.

■ Los procesos de implantación y funcionamiento de las actividades productivas —suelo industrial y terciario— en los que se observan claras tendencias de descentralización desde las ciudades centrales hacia los núcleos del entorno, lo que redundará en la formación de un espacio económico también de carácter supramunicipal.

■ La existencia de una problemática común en materia de vivienda y suelo, en la que han de destacarse aspectos como la deficiente dotación de servicios y equipamientos y de niveles de urbanización, la segregación social de zonas urbanas o el deterioro de la calidad de vida y el paisaje urbano tanto dentro de la ciudad como con relación a los espacios rurales del entorno.

■ La creación de unas especiales condiciones ambientales —el medio ambiente urbano— resultado de la concentración de gran parte de los principales impactos ambientales regionales (contaminación de la atmósfera y las aguas, congestión del tráfico, generación de residuos, deterioro de ecosistemas naturales, transformación del medio rural, etc.).

Todo ello se traduce en que, en la actualidad, el litoral andaluz constituye el espacio en el que se asientan los sectores y actividades más competitivos desde el punto de vista económico, a la vez que afronta importantes problemas de ordenación espacial y gestión de los recursos naturales que pueden llegar en ocasiones a cuestionar la perdurabilidad del modelo de desarrollo a medio y largo plazo.

Los principales procesos de transformación que deben ser tenidos en cuenta son los siguientes:

■ **El rápido crecimiento de la población y la consiguiente dinámica de crecimiento urbano.**

No debe olvidarse que en el litoral se encuentran cinco de las nueve áreas urbanas andaluzas antes analizadas, así como que en él se han registrado intensos procesos de urbanización, vinculados fundamentalmente a la actividad turística, que han dado lugar a ámbitos especializados como la Costa del Sol y, en general, a la consolidación de un potente sistema urbano en el conjunto de la franja litoral.

■ **La implantación de algunas de las funciones y actividades principales del sistema productivo regional: puertos y complejos energéticos e industriales básicos, turismo o nuevas agriculturas.**

Este proceso ha venido favorecido por la potenciación de la posición del litoral en los sistemas y rutas del transporte internacional (punto neurálgico de tránsito entre el Atlántico y el Mediterráneo, entre Europa y África), por su función para el abastecimiento energético nacional y europeo, y por la reciente valoración de sus condiciones físico-naturales para el desarrollo de sectores básicos fundamentales en la economía regional como son el turismo y las nuevas agriculturas.

Así pues, el conjunto del litoral ha de ser considerado como un espacio estratégico desde el punto de vista del desarrollo de las actividades productivas a nivel regional.

■ **La intensidad de la competencia entre los usos del suelo,** resultado en gran medida de los dos procesos antes mencionados de crecimiento urbano y de las actividades productivas.

Este proceso se pone en relación con el carácter reciente y acelerado de la transformación de las áreas litorales, determinado por la presencia de sectores y actividades con tendencias fuer-

temente expansivas que compiten en un territorio de extensión limitada.

Este hecho, y que el crecimiento de las actividades y los usos del suelo se haya realizado sin atender a unos criterios previos de ordenación territorial, hacen que el litoral sea, en la actualidad, un espacio sometido a importantes conflictos por el uso del suelo y los recursos naturales, (principalmente agua) que necesitan resolverse para garantizar su viabilidad productiva.

■ **También, como consecuencia del carácter reciente de estas transformaciones, existe un cierto desequilibrio entre el desarrollo alcanzado por las actividades productivas y las dotaciones de infraestructuras y servicios.**

Un ejemplo claro es el de las infraestructuras de transporte que, aunque han alcanzado un elevado desarrollo en las funciones de relación exterior (puertos comerciales, abastecimiento energético, aeropuertos internacionales), sin embargo presentan insuficiencias en cuanto a las funciones de articulación interna de la propia franja litoral (en la actualidad carece de continuidad en la red viaria de alta capacidad y no cuenta con un eje ferroviario) y con el resto de la región. En ello influye, además, y especialmente en el caso de las áreas litorales mediterráneas, las dificultades y limitaciones impuestas por el medio físico y, en concreto, por la barrera montañosa de las sierras penibéticas.

■ **En directa relación con el mencionado proceso de competencia e intensificación de la ocupación del territorio, las áreas litorales se caracterizan, también, por presentar, en ocasiones, un elevado grado de presión sobre los recursos naturales y las condiciones ambientales del medio.**

La fragilidad ecológica propia del medio costero y la elevada demanda de recursos hacen que, como se indicaba al principio, determinados ritmos de explotación de los recursos naturales y las consiguientes alteraciones del medio, puedan llegar a cuestionar la perdurabilidad del modelo de desarrollo económico a medio y largo plazo.

Recursos como el agua desempeñan, aquí, un papel estratégico y a la vez limitante para el desarrollo, tanto de las actividades urbanas como, especialmente, para la agricultura. El desequilibrio entre la oferta y la demanda de recursos se traduce en problemas de sobreexplotación y deterioro de la calidad de buena parte de los acuíferos costeros, y en conflictos por el aprovechamiento de los recursos superficiales procedentes de las sierras próximas.

La incidencia de la urbanización y las actividades productivas sobre el medio costero aparece, igualmente, como un factor importante para mantener la potencialidad de desarrollo de la actividad turística.

Desde el punto de vista del uso del territorio, y a pesar de su exigua superficie, el litoral concentra un potente sistema de ciudades medias y cinco de las nueve principales áreas urbanas andaluzas. A ello hay que sumarle el impacto que sobre la gestión de los recursos naturales tiene la presencia de importantes continuos urbanizados en áreas turísticas especializadas (Costa del Sol) o en torno a las nuevas agriculturas (Campo de Dalías, Costa de Huelva), así como los vertidos generados por complejos portuario-industriales especializados en sectores básicos y en la producción y distribución de energía.

El deterioro de las playas, que requieren costosas operaciones de regeneración y mantenimiento, del paisaje costero, especialmente en ámbitos urbanos de alta densidad, así como los impactos sobre la calidad de las aguas y de los ecosistemas marinos, constituyen aspectos que redundan en una descapitalización del patrimonio turístico y económico del litoral andaluz.

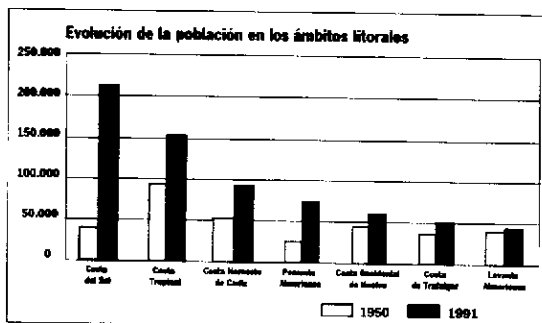
Por ello, las perspectivas de futuro de la costa andaluza dependerán en gran medida del mantenimiento de la riqueza paisajística y el uso sostenible de los recursos naturales, de manera que no se produzca su deterioro por el elevado dinamismo de crecimientos urbanos y actividades económicas como el turismo o la agricultura intensiva.

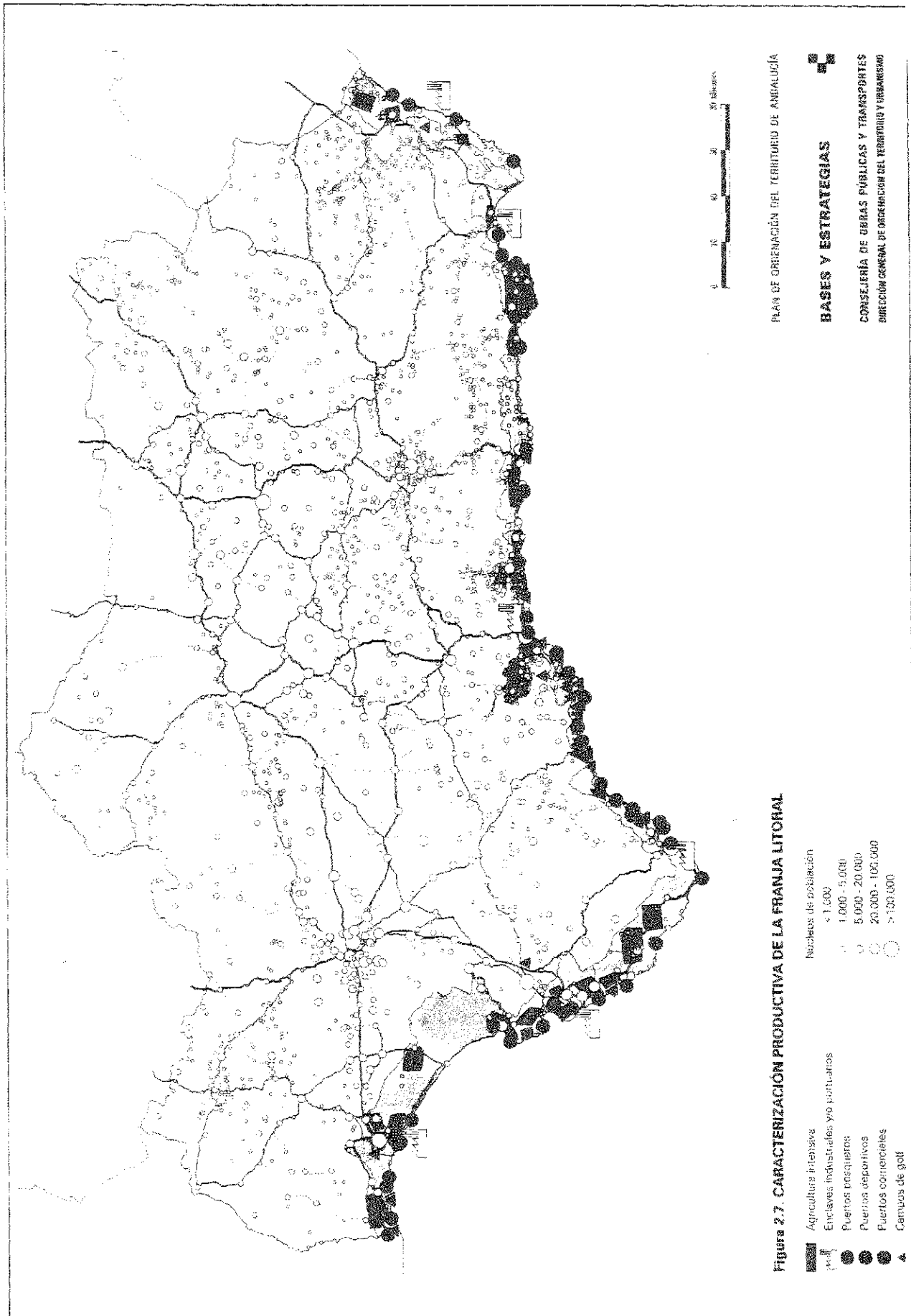
Este conjunto de procesos y tendencias de transformación del lito-

▼ **Evolución demográfica del litoral**

Este área presenta la evolución demográfica más positiva de Andalucía en la segunda mitad del siglo veinte. En dicho periodo ha duplicado su población, que alcanza aproximadamente los 700.000 habitantes (excluyendo las aglomeraciones urbanas litorales).

Otros rasgos característicos de la población que vive en el litoral son la presencia de un porcentaje de población joven (inferior a 15 años) superior a la media regional, la presencia de un porcentaje minoritario pero significativo de población extranjera residente, y la existencia de fuertes fluctuaciones estacionales de la población residente. Durante el verano la población litoral se triplica debido a su especialización turística.



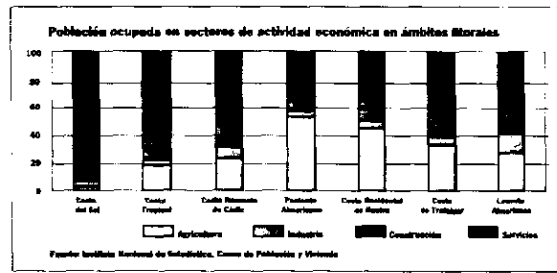




**▼ Caracterización socioproductiva del litoral**

Las áreas litorales se diferencian nitidamente de las situadas en el interior de Andalucía por la formación de sistemas productivos locales, organizados en torno a la agricultura intensiva, la pesca, y el turismo. Destaca especialmente el bajo grado de industrialización. La excepción la constituyen los enclaves portuarios de industrias básicas, asociados a las grandes ciudades y las localidades de Carboneras, Villaricos y Motril.

Las áreas donde los cultivos bajo plástico tienen mayor extensión (Poniente Almeriense, Costa Occidental de Huelva y Costa Noroeste de Cádiz) coinciden con aquellas comarcas donde se mantienen elevados porcentajes de población ocupada en la agricultura, superiores a la media regional. En el otro extremo se encuentra la Costa del Sol, especializada en el sector turístico y de ocio. En una situación intermedia, con especializaciones mixtas, se encuentra el resto de la franja litoral.



**Equipamientos turísticos de los ámbitos litorales**

| Ámbitos                                   | Establecimientos hoteleros |                     |                |                     | Campamentos |                     |               |                     |
|---|----------------------------|---------------------|----------------|---------------------|-------------|---------------------|---------------|---------------------|
|   | Nº total                   | % respecto al total | Nº plazas      | % respecto al total | Nº total    | % respecto al total | Nº plazas     | % respecto al total |
|   |                            |                     |                |                     |             |                     |               |                     |
| Costa del Sol                             | 136                        | 6,31                | 22.991         | 14,33               | 11          | 7,43                | 8.460         | 9,63                |
| Costa Tropical                            | 104                        | 4,82                | 5.630          | 3,51                | 13          | 8,78                | 5.125         | 5,83                |
| Costa Occidental de Huelva                | 35                         | 1,62                | 2.660          | 1,66                | 6           | 4,05                | 6.286         | 7,15                |
| Costa de Trafalgar                        | 50                         | 2,32                | 1.599          | 1,30                | 12          | 8,11                | 5.938         | 5,73                |
| Costa Noroeste de Cádiz                   | 38                         | 1,76                | 2.277          | 1,42                | 2           | 1,35                | 1.349         | 1,54                |
| Levante Almeriense                        | 91                         | 4,22                | 3.968          | 2,47                | 5           | 3,38                | 4.459         | 5,07                |
| Poniente Almeriense                       | 19                         | 0,88                | 1.888          | 1,18                | 6           | 4,05                | 3.657         | 4,16                |
| <b>Total de los ámbitos litorales (A)</b> | <b>473</b>                 | <b>21,94</b>        | <b>41.013</b>  | <b>25,57</b>        | <b>55</b>   | <b>37,16</b>        | <b>34.374</b> | <b>39,12</b>        |
| <b>Total de Andalucía (B)</b>             | <b>2.156</b>               | <b>100,00</b>       | <b>160.386</b> | <b>100,00</b>       | <b>148</b>  | <b>100,00</b>       | <b>87.875</b> | <b>100,00</b>       |

Fuente: Dirección General de Turismo. Junta de Andalucía, 1995.

**Cultivos protegidos**

| Área                                  | Hectáreas     |
|---------------------------------------|---------------|
| Costa de Huelva                       | 11.930        |
| Costa de Cádiz                        | 6.385         |
| Costa de Málaga                       | 1.950         |
| Costa de Granada                      | 1.755         |
| Costa de Almería                      | 23.140        |
| <b>Total de los ámbitos litorales</b> | <b>45.160</b> |
| <b>Total de Andalucía</b>             | <b>60.330</b> |

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca, 1994.

**▼ Caracterización físico-ambiental del litoral**

La franja litoral se diferencia del resto de las áreas, por dos hechos principales: constituir un ecosistema singular y original y poseer potencialidades productivas propias.

Las características propias del litoral como ecosistema son:

- Abarca una franja de contacto entre ecosistemas marinos y terrestres diversos, en estrecha relación, en cada tramo de costa.
- Presenta productividades biológicas más altas que las producciones medias de biomasa de las áreas interiores.
- Posee una enorme fragilidad paisajística natural, ya que cualquier modificación antrópica del medio afecta al funcionamiento general del ecosistema.
- Tiene una continuidad espacial en su funcionamiento como ecosistema,

existiendo diversas unidades terrestres y marinas con funciones propias (dunas y arenales, acantilados, ramblas y estuarios...) que se complementan con las unidades limítrofes en los procesos de formación de la franja litoral.

Dentro de la franja litoral se pueden, a su vez, diferenciar tres subunidades desde el punto de vista de la gestión de los recursos naturales, en función fundamentalmente de las diferencias derivadas de la gradación climática en sentido oeste-este (de mayor humedad a mayor aridez), y de la distinta composición geológica y de los suelos:

- Litoral atlántico.
- Litoral mediterráneo occidental.
- Litoral mediterráneo oriental.

**Principales usos del suelo en las diferentes unidades litorales**

| Principales usos productivos del suelo | % respecto a la superficie total de cada uso productivo a nivel regional |                                 |                               |                |
|--|--|---------------------------------|-------------------------------|----------------|
|  | Litoral Atlántico  | Litoral Mediterráneo Occidental | Litoral Mediterráneo Oriental | Subtotal       |
| Cultivos protegidos o de primor        | 30,36  | 6,14                            | 38,36                         | 74,85          |
| Cultivos subtropicales                 | 1,13   | 45,09                           | 3,79                          | 50,01          |
| Vid (uva de mesa)                      | 10,18  | 9,96                            | 14,55                         | 34,69          |
| Citricos                               | 11,53  | 15,99                           | 2,28                          | 29,80          |
| Vid (pasas)                            |  | 29,77                           |                               | 29,77          |
| Vid (vino)                             | 16,51  | 2,01                            |                               | 18,52          |
| Eucaliptal                             | 13,53  | 0,12                            |                               | 13,65          |
| Frutales clima templado-frío           | 7,51   | 5,60                            | 0,36                          | 13,47          |
| Coníferas                              | 9,49   | 2,07                            | 0,12                          | 11,69          |
| Almendro                               | 0,58   | 6,92                            | 2,06                          | 9,56           |
| Cereales pienso y grano                | 3,95   | 1,17                            | 0,27                          | 5,39           |
| Cultivos industriales                  | 4,47   | 0,70                            |                               | 5,17           |
| Alcornocales/encinares                 | 3,05   | 1,08                            | 0,01                          | 4,14           |
| Olivar (aceite)                        | 0,29   | 1,50                            | 3,02                          | 1,81           |
| Olivar (aceituna de mesa)              | 1,15   | 0,18                            | 3,45                          | 1,77           |
| Dehesas/Matorral med                   | 0,71   | 3,02                            | 0,01                          | 0,74           |
| <b>Total (hectáreas)</b>               | <b>397.563</b>   | <b>216.176</b>                  | <b>216.020</b>                | <b>829.759</b> |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Agricultura y Pesca.

### ▼ La relación económica del litoral con el exterior

La franja litoral aparece como uno de los territorios mejor integrados económicamente con el exterior, en función de la localización en dicha área de sectores económicos muy especializados, y de fuerte vinculación con la economía internacional.

■ El sector turístico es uno de los que mayor aportación realiza en cuanto a la integración económica con el exterior. La especialización turística del litoral andaluz presenta dos grandes tendencias:

- El área de la Costa del Sol de Málaga ha alcanzado una potente consolidación de este sector y se mantiene en las últimas décadas como uno de los principales destinos del turismo mundial
- Otras zonas del litoral de Almería, Cádiz, Granada y Huelva se están consolidando como nuevos centros turísticos nacionales e internacionales, basados en una oferta y un medio ambiente de gran calidad, y en la progresiva mejora de su accesibilidad.

■ La agricultura intensiva bajo plástico es el otro sector estratégico en la integración económica del litoral con el exterior, debido a la exportación de productos fuera de temporada (principalmente cultivos hortofrutícolas) que

abastecen al mercado europeo.

- Las principales áreas donde se concentra esta especialización productiva en Andalucía son el Poniente de Almería y la Costa Occidental de Huelva.
- El resto de ámbitos litorales (excepto la Costa del Sol, de especialización turística) tienden a buscar más recientemente orientaciones productivas para exportar al mercado europeo. Ello ha hecho que se extiendan las agriculturas intensivas por el resto del litoral, existiendo otras áreas especializadas en estas producciones en la Costa Noroeste de Cádiz, en la Costa Tropical, y en el Levante Almeriense.
- Sus perspectivas a corto-medio plazo son favorables, especialmente en las áreas donde se está produciendo una paulatina mejora en la modernización de las explotaciones y en la cualificación de las producciones, a fin de competir con terceros países que están adoptando estas especializaciones productivas. La proximidad al mercado europeo es, en este sentido, una ventaja añadida a favor de Andalucía.

ral andaluz permite diferenciar, desde la perspectiva territorial, varios tipos de ámbitos:

■ **Las áreas turísticas especializadas**, con un distinto grado de consolidación, y cuyo modelo más significativo es el de la Costa del Sol. Por su importancia económica (concentra el complejo turístico internacional más maduro y diversificado de la región) y sus características territoriales (configurando un modelo singular de continuo urbano costero), este ámbito requiere una consideración particularizada desde la política territorial regional.

El volumen de población residente supera los 200.000 habitantes, con la particularidad de que en la temporada veraniega multiplica sus efectivos. La especialización turística marca, por otra parte, un evidente predominio de los usos urbanos residenciales y una elevada diversificación de otro tipo de usos vinculados a la industria del ocio (campos de golf, puertos deportivos o centros comerciales y de ocio) y del sector empresarial de servicios vinculados a la actividad turística. Por contra, el grado de desarrollo de las actividades industriales convencionales es bastante menor al de las áreas metropolitanas. Los usos y actividades agrarias mantienen un constante retroceso tanto por el trasvase de población hacia los sectores terciarios como por la competencia por el suelo con actividades más dinámicas.

■ **Las áreas de agriculturas intensivas de exportación**, con un diferente grado de implantación, y cuyo caso más destacado es el Poniente de Almería. En este ámbito, la expansión y el rápido ritmo de crecimiento de la superficie de cultivos bajo plástico ha dado lugar a la configuración de un espacio muy singular y con una problemática específica. Las nuevas agriculturas constituyen uno de los sectores estratégicos de la economía andaluza, con una tendencia claramente expansiva que, sin embargo, plantea problemas especiales en cuanto a: su modelo de ordenación territorial y urbana; el mantenimiento de ritmos sostenibles de explotación de los recursos naturales, especialmente el agua y el suelo, así como en cuanto al tratamiento de los residuos; y por la orientación del sistema productivo excesivamente dependiente del exterior y de producciones muy especializadas.

■ **Las áreas litorales en las que coexisten las actividades turísticas y las nuevas agriculturas**, perviviendo, en algunos casos, formas más tradicionales de cultivo y un sector pesquero tradicional en proceso de reconversión. En esta situación, aún con rasgos diferenciados, se encuentran el resto de tramos del litoral andaluz: la costa atlántica, la Costa del Sol oriental, la Costa Tropical de Granada y la Costa oriental de Almería. En estas áreas no se ha alcanzado el grado de consolidación y especialización turística de la Costa del Sol occidental o de las

### ▼ Cooperación territorial y supramunicipal en los ámbitos litorales

La creación de mancomunidades de municipios, tanto en el plano administrativo como para la gestión común de determinadas infraestructuras y servicios, tiene un elevado grado de implantación en la franja litoral. La única excepción es la provincia de Almería.

Estas mancomunidades pueden desempeñar un papel importante en estos ámbitos densamente urbanizados, donde los procesos de conurbación hacen difusos en muchas ocasiones los límites municipales. Sus principales funciones actuales son las de promoción turística y del desarrollo económico en general, y la gestión del ciclo integral del agua y los residuos urbanos.

En materia de ordenación del territorio existe ya un bagaje de experiencias comunes, tales como las de los municipios incluidos en el ámbito del Parque Nacional y Natural de Doñana, y los planes subregionales en redacción para el Poniente Almeriense, Costa Noroeste de Cádiz, área metropolitana de Málaga y Bahía de Cádiz-Jerez.

nuevas agriculturas en el caso del Poniente de Almería, aunque ambos sectores muestran un elevado dinamismo en los últimos años, lo que hace que, a corto y medio plazo, puedan presentar problemáticas similares.

Por otra parte, los condicionantes del medio físico desempeñan aún un papel destacado en el crecimiento equilibrado de estas áreas: el mantenimiento por criterios de conservación de la naturaleza de áreas históricamente despobladas como Doñana y Cabo de Gata; las limitaciones físicas impuestas por las cadenas montañosas del litoral mediterráneo entre Málaga y el Poniente de Almería; o la escasez de recursos hídricos para el desarrollo de las nuevas agriculturas en el litoral oriental de Almería.

En cualquier caso, y atendiendo a las tendencias de evolución actuales, la mayoría de estos ámbitos presentan una elevada potencialidad de desarrollo económico en las próximas décadas que se traducirán en intensos procesos de transformación territorial.

En conclusión, la intensa dinámica de las áreas litorales de Andalucía, su fragilidad ecológica, su papel estratégico para la economía regional, y la necesidad de que su desarrollo se haga compatible con la gestión racional de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental, permiten afirmar que el litoral ha de ser una de las prioridades de la política territorial.

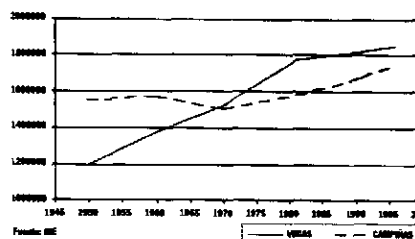
**Principales usos del suelo en las áreas agrícolas interiores**

% respecto a la superficie total de cada uso productivo a nivel regional

| Principales usos productivos del suelo | Campiñas interiores |                  |                  | Vegas interiores   |                                |                | Total            |
|--|---------------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------------------|----------------|------------------|
|  | Campiñas Altas      | Campiñas Bajas   | Subtotal         | Hoyas Intrabéticas | Vegas del Guadalquivir y Genil |                |                  |
|  |                     |                  |                  |                    | Intrabéticas                   | Subtotal       |                  |
| Cultivos Industriales                  | 7,42                | 57,38            | 64,79            | 4,70               | 17,24                          | 21,94          | 86,73            |
| Olivar (aceituna de mesa)              | 14,55               | 64,38            | 78,94            | 0,32               | 5,4                            | 5,72           | 84,66            |
| Vid (vino)                             | 26,26               | 28,83            | 55,09            | 5,53               | 0,09                           | 5,62           | 60,71            |
| Cereales pienso y grano                | 10,32               | 31,88            | 42,21            | 8,53               | 7,93                           | 16,46          | 58,67            |
| Olivar (aceite)                        | 40,65               | 6,95             | 47,60            | 5,81               | 4,26                           | 10,07          | 57,67            |
| Frutales clima templado-frío           | 5,54                | 12,60            | 18,14            | 6,30               | 21,34                          | 27,64          | 45,78            |
| Cítricos                               | 0,04                | 18,87            | 18,91            | 1,47               | 20,83                          | 22,30          | 41,21            |
| Vid (uva de mesa)                      | 0,54                | 30,02            | 30,56            | 0,77               | 0,06                           | 0,83           | 31,39            |
| Cultivos protegidos o de primor        |                     |                  |                  |                    | 25,15                          | 25,15          | 25,15            |
| Eucaliptal                             | 0,05                | 23,10            | 23,15            |                    | 0,48                           | 0,48           | 23,63            |
| Almendro                               | 2,14                | 2,17             | 4,31             | 13,58              | 0,14                           | 13,72          | 18,03            |
| Coníferas                              | 6,58                | 0,71             | 7,29             | 1,45               | 0,65                           | 2,10           | 9,39             |
| Alcornocales/encinares                 | 1,54                | 4,54             | 6,08             | 1,52               | 1,77                           | 3,29           | 9,37             |
| Cultivos subtropicales                 | 0,18                | 0,83             | 1,01             | 7,70               | 0,40                           | 8,10           | 9,11             |
| Dehesas/Matorral mediterráneo          | 1,73                | 3,87             | 5,60             | 0,55               | 2,50                           | 3,05           | 8,65             |
| Vid (pasas)                            |                     |                  |                  |                    |                                |                |                  |
| <b>Total (hectáreas)</b>               | <b>939.269</b>      | <b>1.481.281</b> | <b>2.420.550</b> | <b>464.372</b>     | <b>452.446</b>                 | <b>916.818</b> | <b>3.337.368</b> |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente. Proyecto LandCover 1991. Consejería de Agricultura y Pesca. Datos estadísticos sobre cultivos por municipios 1992.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS INTERIORES



**2.2.5. Las áreas agrícolas interiores**

La Andalucía agraria del interior (el valle del Guadalquivir y las hoyas intrabéticas), se caracteriza por la implantación (desde los años 50 y 60) del modelo de agricultura comercial característico de la «revolución verde» europea, es decir, por una agricultura comercial, tecnificada y especializada.

En ella se localizan un amplio conjunto de ciudades de tamaño medio (entre 20.000 y 50.000 habitantes) y pequeño (entre 5.000 y 20.000 habitantes), heredero del sistema tradicional de las agrocidades, y que mantiene una tónica de estabilización demográfica (en las campiñas) o fuerte crecimiento asociado a las principales áreas urbanas y el regadío (en las vegas).

Estas áreas se identifican por los siguientes procesos de transformación territorial:

- La profunda transformación del paisaje y la base económica en extensas superficies de las **campiñas bajas**, debida al cambio desde el sistema tradicional de policultivos extensivos y rotatorios, que empleaba numerosa mano de obra, a la generalización de monocultivos herbáceos muy tecnificados (cereales y cultivos industriales como girasol, algodón, remolacha, etc.).
- La consolidación de uno de los paisajes emblemáticos de la Andalucía rural como es el área de **monocultivo del olivar**, predominante en las campiñas altas.
- Otro elemento con una especial trascendencia territorial es el de las **vegas de regadío** (tronco del Guadalquivir y vegas intrabéticas), de vocación frutícola y para cultivos industriales.

Estas áreas agrícolas interiores son el soporte territorial de **ciudades de tamaño medio** que han conseguido frenar la tendencia a la regresión demográfica en el medio rural, mostrando cierto dinamismo en aquellos casos en que a las funciones tradicionales de las agrocidades, se han incorporado funciones de servicios y actividades industriales, es decir, en la medida en que se han consolidado economías urbanas.

El desarrollo económico, pues, no sólo está vinculado al modelo agrícola, sino que está en directa relación con la **generación de procesos de industrialización local**, basados principalmente en la agroindustria y otras manufacturas intensivas en mano de obra.

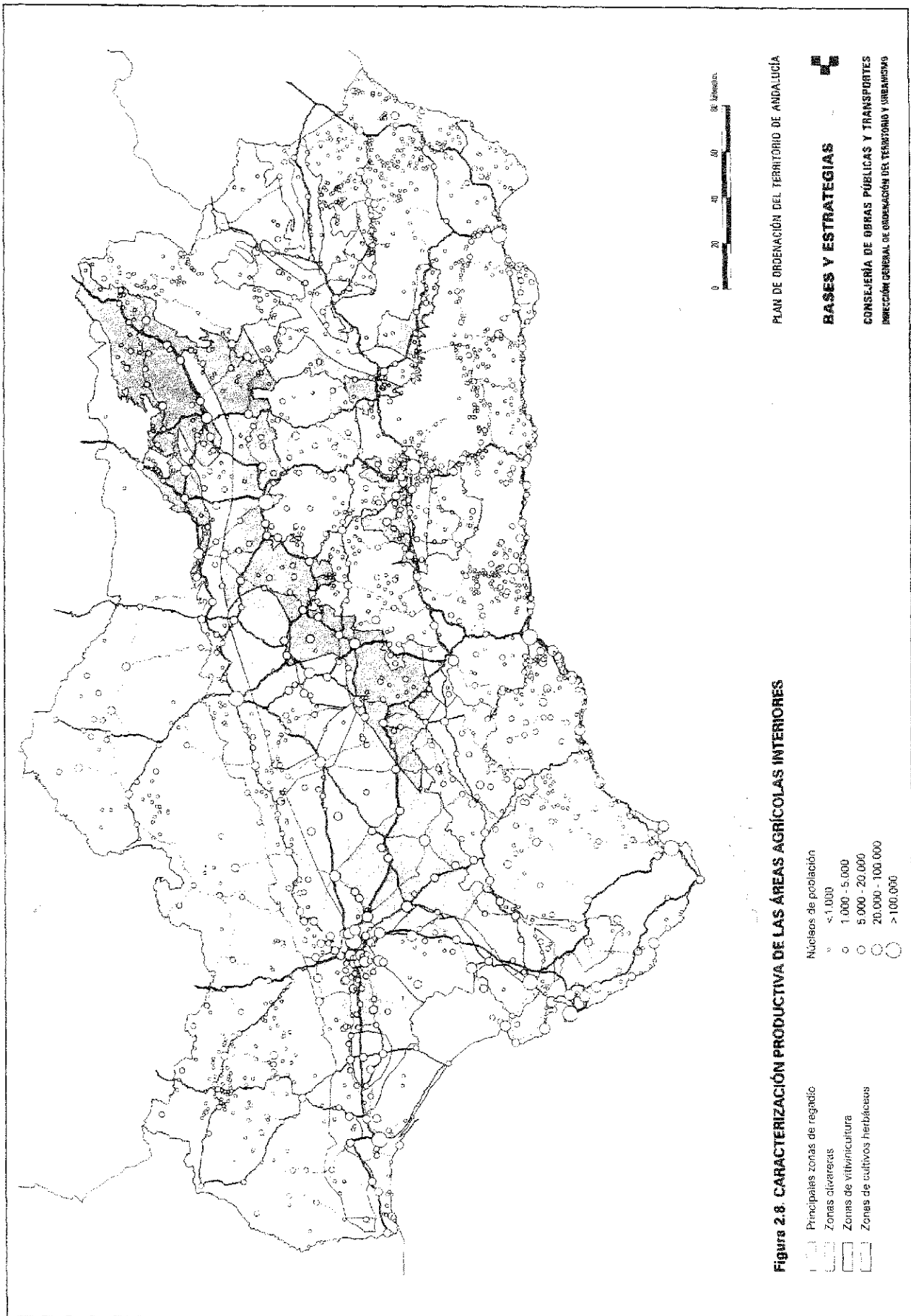
Entre las actividades económicas urbanas que muestran una tendencia emergente se encuentran los modernos complejos agroalimentarios integrados, los establecimientos manufactureros intensivos en mano de obra, las nuevas superficies comerciales, y un amplio y diversificado grupo de servicios personales y a las empresas, servicios públicos (sanidad, educación), y actividades vinculadas con el turismo y el ocio.

Otros aspectos positivos de su evolución son su situación geográfica en los principales ejes de conexión regionales, lo que hace que se beneficien de una buena accesibilidad con las áreas metropolitanas y el exterior y el hecho de que hayan mejorado notablemente sus niveles de dotación en equipamientos y servicios públicos, no presentando hoy, en general, los problemas de déficit característicos de las áreas metropolitanas.

De esta forma se han ido configurando como **zonas intermedias entre las principales áreas urbanas de la región y el territorio rural de las áreas de montaña**. Estas zonas poseen, por tanto, un marcado carácter equilibrador de la distribución territorial de la población y las actividades productivas en el interior de Andalucía.

Desde la perspectiva de la **gestión de los recursos naturales**, los aspectos principales a destacar son:

- **La completa transformación del medio natural en las áreas de monocultivos herbáceos** ha ido unida a su casi total deforestación, lo que plantea problemas de erosión de suelos de elevado valor agronómico, así como de pérdida de diversidad paisajística y biológica. Asimismo, la utilización intensiva de productos químicos tiene una incidencia en la contaminación de las aguas y de los suelos.
- **Los mayores consumos por hectárea de agua en la región se producen en los regadíos de las vegas interiores**, a los que corresponde una directa responsabilidad en los balances hídricos de Andalucía, a través de la mejora de la eficiencia en el uso del agua.
- **Los espacios olivareros, por su parte, merecen, en general, una valoración positiva en términos ecológicos** (constituyen la mayor superficie arbolada de la región) aunque presentan problemas de erosión en determinadas zonas de culti-



**▼ Perfil demográfico de las ciudades medias**

La evolución del conjunto de ciudades medias andaluzas ha sido positiva a lo largo del siglo XX, en el que han duplicado la población, albergando en la actualidad algo más de 2 millones de habitantes (aproximadamente un tercio de la población total).

No obstante, su crecimiento en términos relativos ha sido menor que el de las áreas urbanas principales. Las ciudades medias que muestran una

acusada tendencia al estancamiento demográfico o pierden efectivos poblacionales se localizan, fundamentalmente, en las altas campiñas, altiplanicies y áreas de montaña. Por el contrario, las ciudades medias presentan una evolución ligeramente positiva en las vegas y campiñas bajas interiores, y un dinamismo mucho mayor en las proximidades de las grandes ciudades y en la franja litoral.

**Tipología demográfica de ciudades medias**

| Población 1996    | Tasa de crecimiento anual medio |   |   |   |
|-------------------|---------------------------------|---|---|---|
|                   | >2%                             | 1 a 2%  | 0 a 1%  | 0%  |
| >200.000          | Costa del Sol                   |   | Noreste de Jaén   |   |
| 100.000 a 200.000 | Poniente Almeriense             | Condado-Aljarafe<br>Bajo Guadalquivir<br>Costa Tropical<br>Costa Noroeste | Surco intrabético<br>Campiña Sur<br>Vega del Guadalquivir | Guadix-Baza<br>Ronda-Ubrique  |
| <100.000          | Levante Almeriense              | Costa Occidental de Huelva  | Écija<br>Costa Trafalgar<br>Almazora<br>Los Alcores       | Montoro<br>Río Tinto-Nerva-Valverde<br>Arcos-Villamartín<br>Pozoblanco-Peñarroya<br>Cazorla-Villacarrillo |

**▼ Caracterización del tejido industrial de las ciudades medias**

Una parte significativa de las pequeñas y medianas empresas del tejido industrial andaluz se organiza en sistemas productivos locales especializados. Ello se explica por la existencia de una red de ciudades medias con un cierto potencial urbano y económico, capaz de articular procesos de industrialización difusa.

Las redes de ciudades medias andaluzas donde se han formado los tejidos productivos más diversificados y complejos son el centro-norte de la provincia de Jaén, y el sur de la provincia de Córdoba,

así como varios ámbitos litorales (Costa noroeste de Cádiz y Costa Tropical).

El resto de ciudades medias interiores ha experimentado un crecimiento importante de la productividad agraria (puesta en regadío de miles de hectáreas, intensificación de cultivos e introducción de ganadería intensiva), que sólo se ha traducido, hasta el momento, en una mayor diversificación de los complejos agroalimentarios y la emergencia puntual de otros sectores manufactureros.

**Principales sectores industriales**

| Redes de ciudades medias según ejes de disposición del poblamiento | Complejos agroalimentarios                    |   |                          |                 |  |                              |                              | Otros sectores manufactureros        |                  |                            |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
|--|---|---|--------------------------|-----------------|--|------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------------|---|--------------------|------------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|
|  | Comercialización producciones hortofrutícolas | Conservas vegetales y preparados alimenticios | Aceites/aceituna de mesa | Vinos y licores | Derivados cereales y cultivos industriales | Productos cármicos y lácteos | Pesca y conservas de pescado | Confección textil, plásticos y cuero | Madera y muebles | Materiales de construcción | Maquinaria suministros agrícolas | Industrias metálicas y mecánicas en general | Material eléctrico | Material informática y electrónica | Auto-Automoción | Maquinarias industriales | Telecomunicaciones |
| Montoro  | ●   |   |                          |                 | ●  |                              |                              |                                      |                  |                            | ●                                |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Vega del Guadalquivir  | ●   | ●   |                          |                 | ●  |                              |                              |                                      |                  |                            | ●                                |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Condado-Aljarafe   | ●   | ●   | ●                        | ●               |  |                              | ●                            | ●                                    |                  |                            |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Écija  |   |   |                          |                 | ●  | ●                            | ●                            | ●                                    |                  |                            |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Arcos-Villamartín  |   |   | ●                        | ●               | ●  | ●                            | ●                            | ●                                    |                  |                            | ●                                |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Campiña Sur  |   |   | ●                        |                 | ●  | ●                            | ●                            | ●                                    |                  |                            | ●                                |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Surco intrabético  |   |   | ●                        |                 | ●  | ●                            | ●                            | ●                                    |                  |                            | ●                                |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Guadix-Baza  | ●   |   |                          |                 | ●  | ●                            | ●                            | ●                                    |                  |                            | ●                                |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Jaén Noroeste  | ●   | ●   | ●                        |                 | ●  | ●                            | ●                            | ●                                    | ●                | ●                          | ●                                |   | ●                  | ●                                  | ●               |                          | ●                  |
| Subbético  | ●   | ●   | ●                        | ●               | ●  | ●                            | ●                            | ●                                    | ●                | ●                          | ●                                | ●   | ●                  |                                    |                 | ●                        |                    |
| Costa occidental de Huelva   | ●   | ●   |                          |                 |  |                              | ●                            |                                      |                  | ●                          |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Bajo Guadalquivir-Costa  |   |   |                          |                 |  |                              |                              |                                      |                  |                            |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Noroeste de Cádiz  | ●   | ●   | ●                        | ●               | ●  | ●                            | ●                            |                                      |                  | ●                          | ●                                |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Costa de Trafalgar   |   |   |                          |                 | ●  | ●                            | ●                            |                                      |                  | ●                          |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Costa del Sol  |   |   |                          |                 |  |                              |                              | ●                                    |                  | ●                          |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Costa Tropical de Málaga   | ●   | ●   |                          | ●               | ●  | ●                            |                              |                                      |                  | ●                          |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Costa Tropical de Granada  | ●   | ●   |                          |                 | ●  | ●                            |                              |                                      |                  | ●                          |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Poniente Almeriense  | ●   | ●   |                          |                 |  |                              |                              |                                      |                  | ●                          |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |
| Levante Almeriense   | ●   | ●   |                          |                 |  |                              | ●                            |                                      |                  | ●                          |                                  |   |                    |                                    |                 |                          |                    |

● Sectores con implantación importante en el tejido productivo.

vos marginales o inadecuadas prácticas y manejos del suelo. En síntesis, es posible diferenciar dos grandes ámbitos dentro de este territorio agrícola interior:

a) **Las áreas de las campiñas interiores, grandes espacios de monocultivo comercial** (cereal, cultivos industriales, olivar y viñedo), orientados a la producción masiva de productos agrícolas. Estos ámbitos presentan un grado de diversificación económica mayor que el de las áreas rurales de montaña, debido a la presencia en las economías urbanas de sectores manufactureros y de servicios apoyados en la existencia de ciudades medias.

b) **Las áreas de las grandes vegas fluviales interiores transformadas en regadío** (Guadalquivir y Genil fundamentalmente). Aquí, el efecto multiplicador del regadío sobre las producciones no ha generado siempre un complejo agroalimentario suficientemente desarrollado. Pese a la creciente modernización de las explotaciones y la tendencia a la diversificación hacia cultivos más rentables, aparecen limitaciones tales como la ineficiencia de los sistemas de regadío, la extensividad de algunos cultivos y, en general, la débil consolidación de complejos agroindustriales y de comercialización.

En estas dos áreas cabe destacar la existencia de potentes sistemas de ciudades de tamaño medio que tienen una función esencial para la articulación del espacio andaluz:

- El área del centro-norte de Jaén (Andújar-Linares-Bailén-La Carolina-Úbeda-Baeza).
- El área del subbético de Córdoba (Lucena-Cabra-Montilla-Puente Genil-Baena-Priego).
- El Bajo Guadalquivir (Utrera-Los Palacios-Lebrija-Sanlúcar de Barrameda)
- El área de la campiña de Sevilla, en torno a los ejes de la conexión Sevilla-Córdoba (Carmona y Écija) y Sevilla-Antequera (Móron-Marchena-Osuna-Estepa).

Existen otras áreas que cuentan con sistemas de ciudades menos consolidados que los antes mencionados, debido al menor peso de las economías urbanas:

- La vega media del Guadalquivir (Villa del Río-Montoro-Posadas-Palma del Río-Lora del Río-Cantillana-Brenes-La Rinconada).
- Las hoyas intrabéticas (Loja-Archidona-Antequera-Campillos).

**2.2.6. Las áreas de montaña**

Gran parte de las áreas de montaña, son espacios que han participado muy débilmente en los procesos de transformación territorial y económica de Andalucía en las últimas décadas. Esto ha supuesto la falta de integración de sus economías tradicionales en los ámbitos de mercado y en los sectores industriales y de servicios, que han liderado los procesos de modernización y transformación de la base productiva regional.

Elo hace que, en la actualidad, las áreas de montaña de Andalucía presenten una baja contribución a la formación del Producto Interior Bruto (por lo que son valoradas marginalmente en la perspectiva económica) y, sin embargo, tengan una importancia fundamental desde el punto de vista social, territorial y ambiental, ya que suponen una parte sustancial de la superficie regional, conservan gran parte de los recursos y valores naturales (agua, bosques, diversidad biológica y paisajística), además de ser vitales para mantener el sistema de poblamiento rural en amplios territorios.

Dentro de estas áreas se pueden distinguir los siguientes sistemas de asentamientos:

a) **Áreas en las que se localizan ciudades medias aisladas, que organizan territorios netamente rurales.**

Estas ciudades de tamaño medio son el resultado de la pervivencia de algunas importantes ciudades medias históricas (Ronda, Pozoblanco, Coín, Alora, Cazorla, Guadix o Baza), o en otros casos obedecen a la aparición de determinados distritos industriales y

**▼ La relación económica con el exterior en las áreas agrícolas interiores**

La integración con el exterior se produce principalmente a través de la exportación de producciones primarias y productos agroalimentarios, existiendo aún un importante volumen de producción que se envía al exterior en forma de materia prima o con una primera transformación, con lo que se pierde una parte considerable del valor añadido potencial de estas producciones. Por su especial importancia destacan las exportaciones de productos típicamente mediterráneos como los derivados del olivar (aceituna de mesa y aceite) y la vid (vinos), y los derivados de cereales y cultivos industriales (algodón, girasol, remolacha azucarera, etc.) así como los cítricos en regadío.

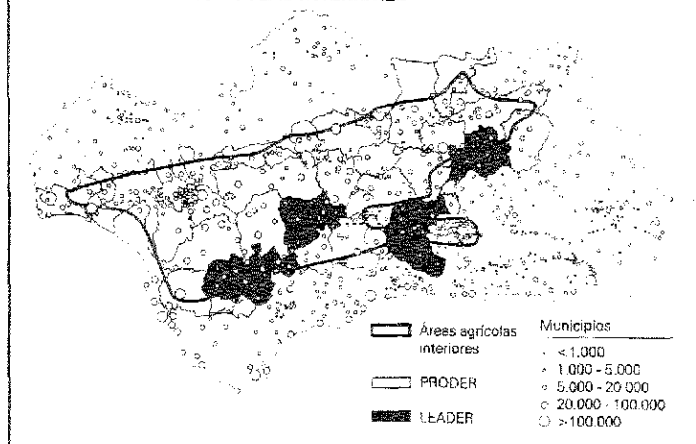
Las perspectivas más favorables de integración económica con el exterior se concentran, precisamente, en aquellas ciudades donde han ido apareciendo complejos industriales de transformación y empresas de comercialización que permiten una mayor control en el proceso de valorización de estas producciones en los lugares de origen.

**▼ Cooperación territorial y supramunicipal en las áreas agrícolas interiores**

En la gran mayoría de las áreas agrícolas interiores está recibiendo un fuerte impulso la cooperación supramunicipal, a través de la puesta en marcha de los PRODER (Programas de Desarrollo Rural). A ello hay que añadir las experiencias cada vez más consolidadas de gestión común de determinados servicios e infraestructuras. Cabe destacarse el papel que juegan las mancomunidades para la gestión integral del ciclo del agua en estos ámbitos.

Desde el punto de vista administrativo la constitución de mancomunidades de municipios tiene un grado medio de implantación. En algunos casos (Bajo Guadalquivir, Alto Guadalquivir, Aljarafe, etc.) su papel en la organización territorial y el diseño de las estrategias de desarrollo económico está bastante consolidado. Por el contrario, en ámbitos como la vega del Guadalquivir, la campiña de Jaén o el surco intrabético, estas iniciativas son aún incipientes.

**Figura 2.9. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS INTERIORES**



mineros (mármol de Macael, cuero de Ubrique y Valverde del Camino, carbón de Peñarroya o minería de Río Tinto-Nerva). Sus economías urbanas cuentan con sectores industriales y de servicios de relativa importancia, y desempeñan una función esencial para la organización de los ámbitos rurales de influencia centralizadas.

### ▼ Ejes principales de organización urbana

La disposición de los asentamientos de población en Andalucía permite diferenciar una serie de ejes principales de organización urbana en los que se concentra el poblamiento y la actividad económica.

En la escala regional el concepto de eje se define a partir de la identificación de ciertas continuidades territoriales, que deben ser tenidas en cuenta para dotar de coherencia a estrategias locales y subregionales: la sucesión de asentamientos urbanos de primer nivel (grandes ciudades, áreas metropolitanas, redes de ciudades medias); la existencia de infraestructuras de transporte y de flujos de comunicación importantes que generan rentas y oportunidades de localización compartidas; la existencia de relaciones económicas funcionales, actuales o potenciales, que pueden dar lugar a procesos de centralización y descentralización entre los diferentes elementos del eje.

Estos ejes se caracterizan por los siguientes aspectos:

- Conectan entre sí a los diversos Centros Regionales, existiendo además Redes de Ciudades Medias dispuestas linealmente en los espacios intermedios.

- Están organizados internamente en función de la existencia de grandes pasillos naturales o artificiales (redes viarias y ferroviarias, energéticas y de telecomunicación), que conectan la región andaluza internamente y/o con el exterior. Se ubican, generalmente, sobre territorios relativamente homogéneos desde el punto de vista de su soporte físico-natural y los usos primarios del suelo.

Como consecuencia, cumplen una función esencial en la integración del territorio regional, ya que en ellos se concentran actualmente más de las dos terceras partes de la población, y se ubican los principales centros urbanos de actividad económica.

#### a) Eje del Guadalquivir

Constituye el eje histórico de Andalucía y es la principal vía de relación de Andalucía con el resto de España, y sobre él se apoyan las comunicaciones con el exterior de la práctica totalidad de las provincias andaluzas, especialmente para el acceso al centro de España, lo que le confiere unas rentas de situación excepcionales en el contexto regional.

Integra a cuatro Centros Regionales y varias Redes de Ciudades Medias con una clara disposición lineal, bifurcada entre Sevilla y Córdoba (campiña y vega) y en la doble terminal de la Bahía de Cádiz y Huelva.

Su funcionamiento como eje de relación de largo recorrido se ha visto fortalecido en la última década por su unión completa mediante redes viarias de gran capacidad entre Cádiz y Madrid y Sevilla, y a través de línea ferroviaria de alta velocidad entre Sevilla/Córdoba y Madrid, con antenas de conexión desde Cádiz y Huelva.

#### b) Eje Diagonal Intermedio

Se trata del Eje de menor volumen total de población (en torno al medio millón de habitantes), y con la evolución demográfica menos favorable, debido en parte a la débil presencia de grandes ciudades dentro del mismo (Jaén).

No obstante, tiene gran importancia en cuanto que sobre él se asienta un número relativamente elevado de ciudades medias con alto potencial para formalizarse en Redes (Nordeste de Jaén, Subbético de Córdoba), las cuales están llamadas a ejercer funciones estratégicas de reequilibrio territorial en el sector central de la región andaluza.

El carácter inacabado del sistema de relación interna es actualmente un obstáculo para su consolidación, ya que para los desplazamientos de largo recorrido el Eje es todavía una suma de carreteras que comunican diferentes comarcas o capitales de provincia, pero sin suficiente entidad propia.

#### c) Eje Central

Este Eje, con algo más de 1,6 millones de habitantes, presenta, con matices, una evolución demográfica ligeramente positiva en la segunda mitad del siglo. Los Centros Regionales existentes dentro del mismo (Sevilla y Granada) son los únicos ámbitos con verdadero crecimiento. Por el contrario, las Ciudades Medias y áreas rurales presentan marcadas tendencias al estancamiento. Su configuración como eje de relación de largo recorrido es relativamente reciente, y está vinculada a la construcción de la Autovía de Andalucía A-92 en la última década y a la conexión ferroviaria entre las capitales de Sevilla y Granada. Constituye el más potente elemento de comunicación y relación entre los sectores orientales y occidentales de la región.

#### d) Eje Transversal

Constituye un referente básico en la integración norte-sur de Andalucía, entre Córdoba y Málaga. A este Eje se asocia también el conjunto de ciudades medias del Subbético y la ciudad de Antequera. La consolidación de este Eje requiere completar y dar coherencia a importantes infraestructuras de comunicaciones viarias y ferroviarias.

#### e) Eje Litoral

Presenta una evolución demográfica muy positiva en la segunda mitad del siglo, hasta el punto de que se ha convertido en el principal eje de organización urbana de Andalucía en función de su población (más de 2,6 millones de habitantes) y del creciente peso de sus actividades económicas, desplazando a una segunda posición al Eje del Guadalquivir.

Incluye a cinco de los nueve Centros Regionales y a algunas de las Redes de ciudades medias más potentes y dinámicas de la región y es elemento clave para la integración regional en los grandes ejes nacionales y europeos.

#### b) Áreas netamente rurales, organizadas por centros rurales para sus funciones más básicas, y dependientes de ciudades medias o áreas metropolitanas para funciones semiespecializadas o especializadas.

En ellas existen centros rurales que tradicionalmente han venido cumpliendo una función centralizadora importante de todo tipo de servicios y equipamientos públicos y privados. Ello hace que posean, en general, una adecuada cobertura de tales dotaciones, con lo que su nivel de bienestar y calidad de vida comparable, en este sentido, a áreas más urbanizadas.

Ejemplos de este tipo de organización son Aracena y Cortegana, o Cazalla y Constantina en Sierra Morena, o Alhama y Orjiva en las sierras penibéticas.

#### c) Áreas netamente rurales sin centralidad definida, que dependen del exterior para el abastecimiento de la mayoría de funciones básicas, semiespecializadas o especializadas.

En determinados territorios los centros rurales y los municipios próximos son de un tamaño demográfico excesivamente pequeño. Ello supone que no ejercen centralidad más que para un reducido número de funciones urbanas, dependiendo del exterior para el abastecimiento de la mayoría de ellas.

Algunas zonas de Sierra Morena, las sierras subbéticas de Granada y Jaén y parte de las sierras penibéticas y el sureste árido

concentran esta tipología de áreas rurales.

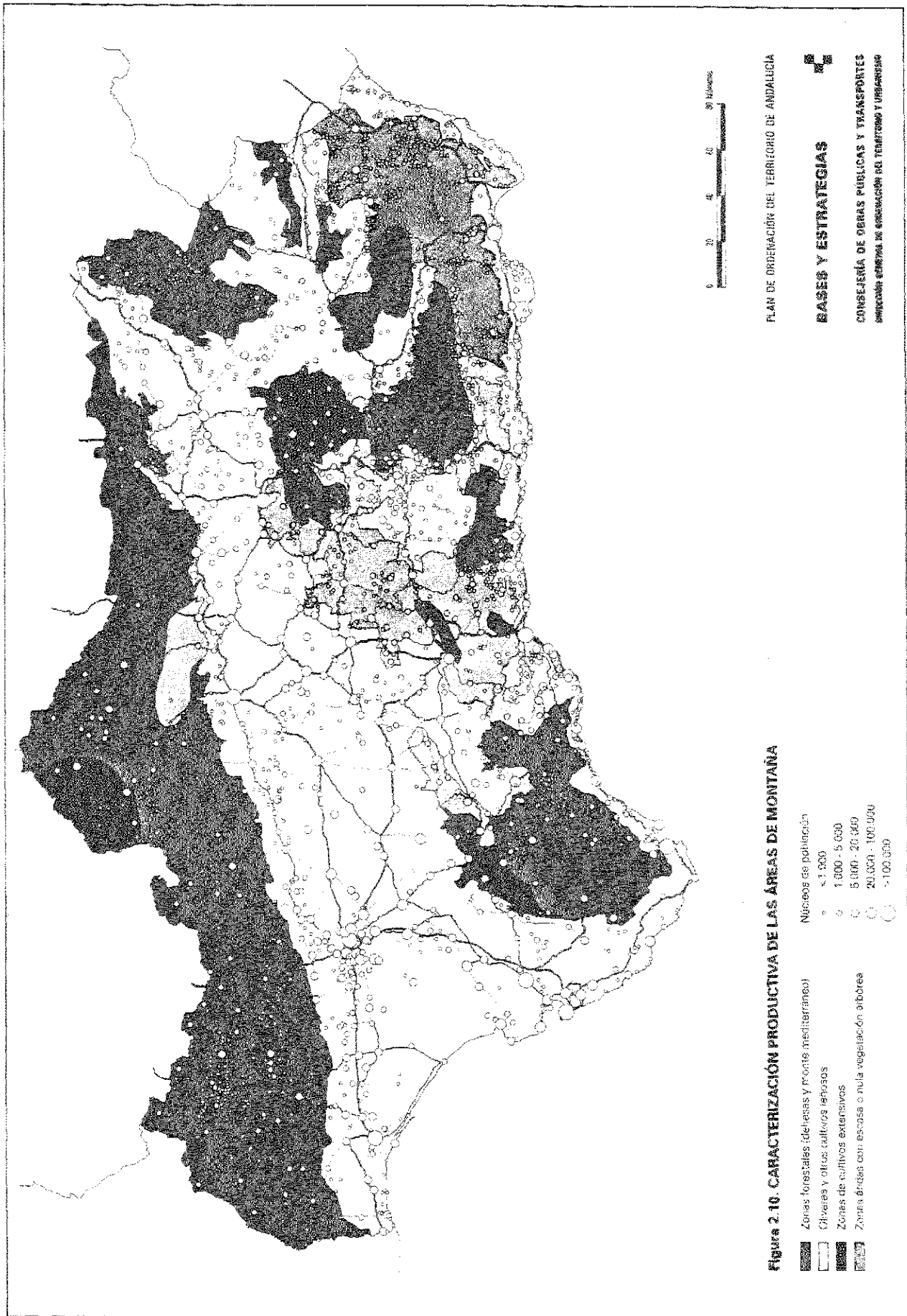
En lo relativo a la base productiva de estas áreas netamente rurales, hay que señalar que está directamente asociada al uso y aprovechamiento de los recursos primarios propios de la montaña media andaluza, lo que incluye tanto a la agricultura típica de las áreas de montaña, como a los aprovechamientos ganaderos y forestales, y otras actividades como la minería o la caza.

La intensidad de captación de recursos naturales del entorno por parte de estos sistemas de asentamientos es, en general, poco relevante, así como el impacto de los distintos tipos de vertidos urbanos e industriales. No obstante, una característica propia de estos ámbitos es que concentran las principales superficies catalogadas como parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

De manera sintética, los principales procesos de transformación de las áreas de montaña han sido:

- **La pérdida de funciones de estas áreas por la crisis de sus economías tradicionales** (agricultura de montaña, aprovechamiento de las dehesas y ganaderías extensivas, explotación del monte, artesanías e industrias locales) en el contexto regional de las economías urbanas y de las agriculturas intensivas.

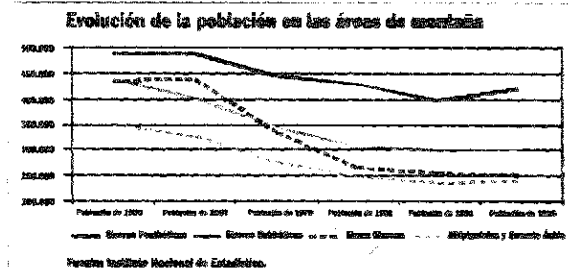
- Esta crisis ha llevado a un cada vez mayor **distanciamiento entre la base productiva histórica y los actuales canales de aportación de rentas a la población**. Las rentas de-





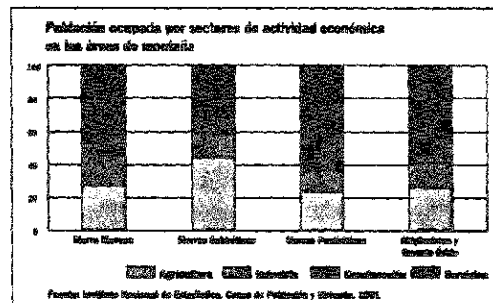
**▼ Tendencias demográficas de las áreas de montaña**

En la segunda mitad de siglo se ha producido un fuerte proceso emigratorio desde las áreas rurales a las áreas urbanas, tanto del interior de Andalucía como del resto de España y hacia algunos países de la Unión Europea. Así pues, las áreas rurales se han ido despoblando rápidamente, perdiendo casi la mitad de los efectivos demográficos existentes en 1950. La tendencia a corto plazo (período 1981-1991) indica la ralentización de este proceso emigratorio, lo que se debe sobre todo a la falta de oportunidades de empleo en otras áreas. Las principales consecuencias de las tendencias anteriores han sido el envejecimiento de la población (por encima de la media regional) y la disminución de funciones urbanas desarrolladas por los centros rurales.



**▼ Características de la población ocupada en las áreas de montaña**

Las áreas de montaña se diferencian del resto de los ámbitos por el mantenimiento de un mayor porcentaje de población ocupada en la agricultura (próximo al 40%) y, secundariamente, en el sector construcción. Por el contrario, el porcentaje de población ocupada en la industria y el sector servicios es bastante menor que la media regional. No obstante, la reciente expansión de la oferta de turismo rural y de naturaleza, y las mejoras en la calidad de vida asociadas a su dotación con servicios públicos y administrativos básicos, hace que el sector terciario presente una evolución positiva a corto plazo.



rivadas de los sistemas de atención social y las obtenidas fuera de la zona (en áreas urbanas y litorales) se han convertido en un elemento fundamental de la economía de estas áreas, incidiendo en una progresiva dependencia del exterior y en la desarticulación de su propia base productiva.

- En directa relación con el proceso de crisis de las economías tradicionales, las áreas rurales han conocido una **fuerte regresión demográfica** en las últimas décadas. Pero el mundo rural andaluz no ha evolucionado hacia la completa desertificación humana del territorio. Así, pese a la pérdida de población, estas áreas rurales mantienen un importante sistema urbano y un notable porcentaje de la población regional. Este sistema urbano se caracteriza, además, por constituir, en sí mismo, un importante patrimonio territorial e histórico vivo.
- Su valoración económica ha comenzado a mejorar, sin embargo, en los últimos tiempos, al irse reconociendo sus **estratégicas funciones en el contexto regional** como espacios de potencialidad turística y de ocio, reservas de producciones artesanales y agrícolas de calidad, enclaves de preservación de la biodiversidad y los recursos naturales y, especialmente, como reservas de recursos hídricos esenciales para el funcionamiento de las economías de áreas más dinámicas. En definitiva, junto a la crisis de los sectores tradicionales se apuntan una serie de nuevas potencialidades, basadas en el aprovechamiento de recursos propios, que marcan el futuro de la economía de estas áreas.
- Junto a los casos, comentados anteriormente, de ciudades medias que polarizan la organización urbana de extensas zonas rurales, en el resto de estas áreas las centralidades urbanas son mucho más débiles, por lo que predominan tipos de **asentamientos de pequeño tamaño** que, en algunas ocasiones, mantienen **formas tradicionales de ocupación del territorio** con una indudable personalidad (histórica y cultural pero

también de adaptación al medio físico), en tanto que, en otras, aparecen en la actualidad como ámbitos fuertemente desarticulados desde el punto de vista urbano.

- Por otra parte, su alejamiento respecto a los principales ejes de conexión regional determina que, en general, las **áreas rurales y de montaña** se vean afectadas por unos **bajos niveles de accesibilidad**, que se corresponden con la debilidad de los tráfico y las relaciones.
- Desde el punto de vista de la **gestión de los recursos naturales**, las áreas rurales de montaña constituyen un patrimonio de primer orden. En ellas se encuentran las principales superficies forestales arboladas, los mayores recursos de agua y la mayor biodiversidad. En consonancia, como ya se ha dicho, aquí se encuentra también la mayor parte de los espacios naturales protegidos y, en concreto, los grandes Parques Naturales, de gran potencialidad para el turismo rural y natural.

Por su parte, la función de espacios de suministro y reserva de recursos hídricos al resto de la región andaluza contrasta con la relativa escasez de recursos disponibles en algunas de estas áreas, debido a que las infraestructuras de abastecimiento se ven condicionadas por la débil demanda urbana o su menor rentabilidad relativa para otros usos (huertos y riegos tradicionales), así como por la potencialidad recreativa, poco aprovechada, de su red de embalses.

Gran parte de las presiones que soportan los recursos naturales de estas áreas provienen de la decadencia de los modelos tradicionales de usos del suelo, lo que marca un progresivo abandono de sus aprovechamientos (agrícolas, forestales, ganaderos, mineros), y su sustitución por actividades implantadas en estos territorios para resolver demandas generadas en otras áreas más dinámicas: repoblaciones forestales, construcción de embalses, o nuevos usos turísticos.

En suma, pueden diferenciarse los siguientes grandes ámbitos dentro de las áreas netamente rurales de la región:

**Principales usos del suelo en las áreas de montaña**

% respecto a la superficie total de cada uso productivo a nivel regional

| Principales usos productivos del suelo | Áreas con predominio de las dehesas y el monte mediterráneo |                          |                |                                  |                  | Otras áreas forestales arboladas y/o de alto valor ecológico con gran potencialidad del turismo rural y natural |                  |                | Áreas con predominio monocultivo olivarero |                | Áreas con predominio de agriculturas y ganaderías extensivas de clima semiárido o continental |                          |                |                  | Subtotal         | Total |
|--|---|--------------------------|----------------|----------------------------------|------------------|---|------------------|----------------|--|----------------|---|--------------------------|----------------|------------------|------------------|-------|
|  | Serranía de Ronda y entorno                                 | Sierra Morena Occidental | Los Pedroches  | Sierra Morena Central y Oriental | Subtotal         | Sierra Nevada   | Cazorla y Segura | Subtotal       | Sierras Subbéticas                         | Andévalo       | Montes de Málaga y Axarquía   | Altiplanicies Orientales | Sureste Ando   | Subtotal         |                  |       |
| Dehesas/Matorral mediterráneo          | 2,06  | 34,16                    | 25,79          | 16,39                            | 78,40            | 0,04  |                  | 0,04           | 1,8  | 9,75           | 0,62  | 0,01                     |                | 10,38            | 93,62            |       |
| Alcornocales/encinares                 | 30,24   | 31,75                    | 1,15           | 10,45                            | 73,59            | 3,51  | 0,96             | 4,47           | 2,98                                       | 1,34           | 1,93  | 1,8                      | 0,39           | 5,46             | 86,50            |       |
| Coníferas                              | 5,72  | 4,95                     | 0,79           | 15,21                            | 26,67            | 12,94   | 18,26            | 31,20          | 2,54                                       | 1,46           | 2,14  | 10,06                    | 4,87           | 18,53            | 78,94            |       |
| Almendro                               | 3,14  | 1,03                     | 0,02           | 0,91                             | 5,10             | 18,51   | 0,26             | 18,77          | 4,72                                       | 0,08           | 1,32  | 14,3                     | 22,12          | 43,82            | 72,41            |       |
| Vid (pasas)                            |   |                          |                |                                  |                  |   |                  |                |  |                |   |                          |                | 70,23            | 70,23            |       |
| Eucaliptal                             | 0,28  | 32,57                    | 0,01           | 0,21                             | 33,07            |   |                  |                | 0,08                                       | 29,57          |   |                          |                | 29,57            | 62,72            |       |
| Cultivos subtropicales                 | 5,88  | 0,12                     |                |                                  | 6,00             | 5,71  |                  | 5,71           | 18,46                                      |                | 5,77  | 1,42                     | 3,52           | 10,71            | 40,88            |       |
| Frutales clima templado-frío           | 7,44  | 3,54                     | 0,26           | 0,04                             | 11,28            | 7,63  | 1,07             | 8,70           | 5,82                                       | 0,12           | 1,79  | 8,34                     | 4,69           | 14,94            | 40,74            |       |
| Olivar (aceite)                        | 1,58  | 2,8                      | 2,21           | 5,22                             | 11,81            | 2,8   | 1,84             | 4,64           | 17,97                                      | 5,17           | 2,78  | 2,52                     | 0,63           | 6,10             | 40,52            |       |
| Cereales pienso y grano                | 2,6   | 0,86                     | 3,34           | 3,92                             | 10,72            | 7,63  | 0,86             | 8,49           | 5,69                                       | 0,85           | 1,39  | 6,58                     | 2,24           | 11,06            | 35,96            |       |
| Vid (uva de mesa)                      | 2,52  | 0,73                     | 9,53           | 0,2                              | 12,98            | 15,9  | 0,05             | 15,95          | 0,42                                       | 0,6            | 0,87  | 0,47                     | 2,65           | 4,59             | 33,94            |       |
| Cítricos                               | 1,34  | 2,47                     | 0,01           | 0,01                             | 13,83            | 1,77  |                  | 1,77           | 0,1  | 0,97           | 3,67  | 0,1                      | 8,55           | 13,29            | 28,99            |       |
| Vid (vino)                             | 0,8   | 0,51                     | 2,32           | 1,01                             | 4,64             | 5,25  | 0,05             | 5,30           | 1,7  | 5,48           | 1,02  | 1,2                      | 1,4            | 9,10             | 20,74            |       |
| Olivar (aceituna de mesa)              | 4,76  | 3,6                      | 0,09           | 0,14                             | 8,59             | 0,34  |                  | 0,34           | 3,91                                       | 0,2            | 0,09  | 0,03                     | 0,4            | 0,72             | 13,56            |       |
| Cultivos industriales                  | 1,31  | 0,04                     | 0,26           | 1,21                             | 2,82             | 0,83  | 0,05             | 0,88           | 3,41                                       | 0,01           | 0,1   | 0,82                     | 0,07           | 1,00             | 8,11             |       |
| Cultivos protegidos o de primor        |   |                          |                |                                  |                  |   |                  |                |  |                |   |                          |                |                  |                  |       |
| <b>Total (hectáreas)</b>               | <b>455.772</b>  | <b>700.324</b>           | <b>361.237</b> | <b>417.191</b>                   | <b>1.934.524</b> | <b>414.834</b>  | <b>250.390</b>   | <b>665.224</b> | <b>609.386</b>                             | <b>257.118</b> | <b>142.434</b>  | <b>557.320</b>           | <b>423.033</b> | <b>1.379.905</b> | <b>4.589.039</b> |       |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Agricultura y Pesca.

■ **Las áreas con predominio de las dehesas y monte mediterráneo**, en ocasiones afectados por importantes repoblaciones forestales. Corresponden a la gran unidad de **Sierra Morena**, así como al sector más occidental de las sierras béticas (**Serranía de Ronda-Grazales y Los Alcornocales**).

En estas áreas y en la perspectiva de desarrollo sostenible, un asunto central es la revalorización de la dehesa como ecosistema especialmente bien adaptado a las condiciones ambientales del mundo mediterráneo.

Por un lado, son previsibles coyunturas favorables para ciertos sectores, producciones y actividades de este agrosistema como la ganadería extensiva, sobre todo el porcino ibérico y también el vacuno y ovino, la caza mayor y menor, y el aprovechamiento de otros productos del monte (corcho, madera, frutos, etc.) y subproductos forestales (miel, setas, etc.). Por otra parte, se abren nuevas posibilidades con la decadencia de aquellos usos tradicionales que alteraron en el pasado el funcionamiento de la dehesa (tierras labradas marginales, áreas de matorral regresivo, masivas repoblaciones con especies no autóctonas, etc.).

Actualmente es posible pensar en la recuperación paisajística y productiva de la dehesa, ya que es un paisaje de alta diversidad y multiplicidad de funciones, no sólo productivas sino también de interés turístico y natural. Para ello, habría que afrontar no sólo la reconstrucción del medio físico-natural de la dehesa, sino también la recuperación del hábitat tradicional (edificios tradicionales para viviendas o construcciones agrarias, otros elementos funcionales de las explotaciones adehesadas, delimitación y conservación de vías pecuarias y caminos rurales, etc.) combinando esta medida con criterios específicos para las nuevas edificaciones y construcciones, especialmente para evitar impactos visuales favoreciendo la integración de los mismos en el paisaje. Desde la óptica supramunicipal la planificación territorial es un instrumento idóneo para el diseño de estas estrategias.

Así mismo, hay que destacar la potencialidad del turismo rural, actividad emergente que se basa en la existencia de un paisaje natural diverso y de calidad, la posición respecto a uno de los ejes más poblados de Andalucía (como lo es el Valle del Guadalquivir), la existencia de un patrimonio urbano y cultural de cierto interés,

y la multiplicidad de modalidades posibles de ocio y recreo (turismo de naturaleza, cultural, cinegético, deportivo, etc.) de estas sierras.

■ **Otras áreas forestales arboladas y/o de alto valor ecológico con gran potencialidad de desarrollo del turismo rural y natural, como Sierra Nevada-Alpujarras y las Sierras de Cazorla y Segura.**

En estas áreas se ha asistido en las dos últimas décadas a un proceso de consolidación de la oferta de turismo rural y natural superior a otras áreas rurales, de manera que éste se ha convertido en el principal motor de desarrollo socioeconómico, relegando a un papel secundario las actividades agrarias tradicionales.

El desarrollo sostenible de estas áreas de montaña en el futuro está ligado a una expansión racional y equilibrada de las nuevas ofertas turísticas que se compatibilice con el mantenimiento y rehabilitación del paisaje urbano, rural y natural. En este aspecto, la planificación territorial puede aportar valiosas soluciones desde un marco de actuación supramunicipal. Igualmente importante es el aprovechamiento de la mejora de la accesibilidad y la afluencia masiva de visitantes y rentas procedentes del turismo para modernizar las estructuras agrarias tradicionales; en este sentido, el buen grado de conservación de los ecosistemas naturales y del paisaje agrario tradicional hace que estas áreas puedan especializarse en el cultivo o fabricación de productos ecológicos y de calidad, crecientemente demandados por las sociedades urbanas.

■ **Las áreas con predominio del monocultivo olivarero, con escasa diversificación** hacia otras orientaciones productivas agrarias, industriales o terciarias. Se incluyen aquí algunos ámbitos de campiña (**campiña y Condado de Jaén**), así como los **montes de Granada, sierra sur de Sevilla y sierra noreste de Cádiz**.

El olivar no es sólo el uso del suelo predominante, sino también un uso muy peculiar, que se mueve en una doble vertiente, la de plantación intensiva y bosque cultivado; según predomine una u otra orientación habrá que considerar la elevada variabilidad que posee este cultivo para incidir más o menos positivamente en el mantenimiento de la diversidad biológica y el paisaje, la conservación de los suelos o la contaminación agraria difusa. Bajo esta óptica, uno de los temas

con mayor incidencia territorial en estas áreas es el establecimiento de los límites ecológicos adecuados entre el espacio productivo agrícola y el espacio de vocación forestal, bajo lo que subyace la idea de reconvertir parte de la superficie olivarera actualmente marginal, ecológica y económicamente (que ocupa los terrenos menos aptos de estas sierras y campiñas altas), para dedicarlos a usos alternativos (adehesamiento, uso cinegético y forestal, etc.).

Por otra parte, la gran extensión ocupada por el olivar hace que casi toda la producción primaria de recursos gire en torno a este cultivo. Ello explica que para el desarrollo sostenible de las campiñas altas y el subbético olivarero se esté prestando cada vez mayor atención a diversos aspectos que cierran el ciclo de suelos, materiales, agua y energía del olivar, tales como su no laboreo o laboreo mixto, el aprovechamiento integral de sus subproductos y residuos, su aprovechamiento energético o con fines industriales no agroalimentarios, o la optimización del uso del agua en las explotaciones agrarias.

■ **Las áreas con predominio de agriculturas y ganaderías extensivas de clima semiárido o continental**, alteradas de manera más o menos importante por repoblaciones forestales o por procesos de erosión de los suelos. Figuran aquí las áreas del sector oriental de Andalucía: (altiplanicies granadinas, sierras penibéticas orientales de Málaga y Granada, y las zonas interiores de la provincia de Almería), que albergan ecosistemas de gran valor ecológico y, en ocasiones, únicos.

En general, en estas áreas, los balances de agua, energía y materiales guardan un equilibrio muy precario, con gran diferencia respecto al resto de la región, e incluso son a veces negativos. En estas ocasiones, el desierto avanza y se tiende a la desaparición progresiva del suelo, de la vida vegetal y animal y de la presencia humana.

La gravedad de esta situación hace que el desarrollo sostenible

a corto-medio plazo dependa de la implantación y el desarrollo de actividades económicas que mejoren la gestión de los recursos hídricos escasos de que se disponen, y que supongan una eficaz protección de los suelos frente a riesgos naturales como la erosión o las avenidas e inundaciones.

La ordenación de los pastos en estas áreas, donde la ganadería extensiva y minifundista apoyada en especies autóctonas de ovino y caprino es omnipresente en la mayoría de los pueblos, está siendo objeto de planes sectoriales y territoriales. El desarrollo sostenible pasa por el aprovechamiento de los recursos pastables de manera compatible con el mantenimiento del equilibrio ecológico de los suelos y la vegetación, y la diversificación de las economías agrarias hacia otras actividades potenciales.

El mantenimiento y rehabilitación de los principales elementos del paisaje rural tradicional, tales como bancales y terrazas para cultivos de secano y regadío, de carácter minifundista, es una opción necesaria. Su gran importancia para el uso racional de los recursos estriba en que durante siglos permitieron aprovechar productivamente pendientes medias y fuertes y redujeron los riesgos de erosión que naturalmente presentaban estos espacios. La implantación de modernas orientaciones productivas agrarias o su reconversión a usos no agrícolas (pastos, uso forestal, etc.) tendrá gran importancia en el futuro.

También es necesario considerar la revalorización de estas zonas semiáridas como paisaje singular y de alto valor ecológico, que puede ser potenciado para un turismo rural y natural diferente al convencional, así como para usos especiales en diferentes campos científicos y tecnológicos (energía solar, flora y fauna, tecnologías de los suelos, observación astronómica, etc.).

Por último, deben tenerse en cuenta la especial problemática territorial que, dentro de estas áreas, soportan algunas de las zonas interiores de Almería —sureste árido—. En ellas, su acusada singularidad ecológica está sufriendo en los últimos años transformaciones puntuales provocadas por el crecimiento de los cultivos en invernaderos. El resultado es una fuerte tensión entre los usos y la aparición de una problemática territorial específica y singular.

### ▼ La relación económica del litoral con el exterior

La franja litoral aparece como uno de los territorios mejor integrados económicamente con el exterior, en función de la localización en dicha área de sectores económicos muy especializados, y de fuerte vinculación con la economía internacional.

● El sector turístico es uno de los que mayor aportación realiza en cuanto a la integración económica con el exterior. La especialización turística del litoral andaluz presenta dos grandes tendencias:

■ El área de la Costa del Sol de Málaga ha alcanzado una potente consolidación de este sector y se mantiene en las últimas décadas como uno de los principales destinos del turismo mundial

■ Otras zonas del litoral de Almería, Cádiz, Granada y Huelva se están consolidando como nuevos centros turísticos nacionales e internacionales, basados en una oferta y un medio ambiente de gran calidad, y en la progresiva mejora de su accesibilidad.

● La agricultura intensiva bajo plástico es el otro sector estratégico en la integración económica del litoral con el exterior, debido a la exportación de productos fuera de temporada (principalmente cultivos hortofrutícolas) que abastecen al mercado europeo.

■ Las principales áreas donde se concentra esta especialización productiva en Andalucía son el Poniente de Almería y la Costa Occidental de Huelva.

■ El resto de ámbitos litorales (excepto la Costa del Sol, de especialización turística) tienden a buscar más recientemente orientaciones productivas para exportar al mercado europeo. Ello ha hecho que se extiendan las agriculturas intensivas por el resto del litoral, existiendo otras áreas especializadas en estas producciones en la Costa Noroeste de Cádiz, en la Costa Tropical, y en el Levante Almeriense.

■ Sus perspectivas a corto-medio plazo son favorables, especialmente en las áreas donde se está produciendo una paulatina mejora en la modernización de las explotaciones y en la cualificación de las producciones, a fin de competir con terceros países que están adoptando estas especializaciones productivas. La proximidad al mercado europeo es, en este sentido, una ventaja añadida a favor de Andalucía.

### 2.3. Andalucía en el contexto peninsular, europeo y mediterráneo

#### 2.3.1. Andalucía como región europea

En el contexto europeo, Andalucía aparece como una región con un menor grado de desarrollo económico, comparada con la media europea. Ello se refleja en una menor intensidad productiva (PIB/habitante o PIB/km<sup>2</sup>), un menor peso de los sectores industriales y de las actividades terciarias directivas y avanzadas, unos inferiores niveles de renta y, en definitiva, menores niveles de desarrollo social.

En cualquier caso, en el periodo histórico más reciente, coincidiendo con la constitución de Andalucía como Comunidad Autónoma y con la incorporación de España a la Unión Europea, se han reforzado notablemente los procesos de articulación física e integración económica de la región en los que han tenido una contribución relevante los instrumentos creados por la Unión Europea para las regiones menos desarrolladas (Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión).

Esta posición de Andalucía, como región europea, influye en la dirección de los procesos de integración exterior de la región, y desde esa posición han de considerarse, también, el resto de dimensiones de su proyección internacional, especialmente en lo que se refiere a los países del sur del Mediterráneo.

En la perspectiva del próximo siglo y de la consolidación del Mercado Único Europeo, la integración de Andalucía en el contexto europeo dependerá, en gran medida, de dos consideraciones:

■ Su adecuada inserción en los nuevos ejes de desarrollo regional, especialmente en el Arco Mediterráneo y, en menor medida, en el Arco Atlántico.

■ Su consolidación no sólo como punto terminal, sino también como «rótula» o «charnela» más meridional para las comunicacio-

**▼ Cooperación territorial y supramunicipal en las áreas de montaña**

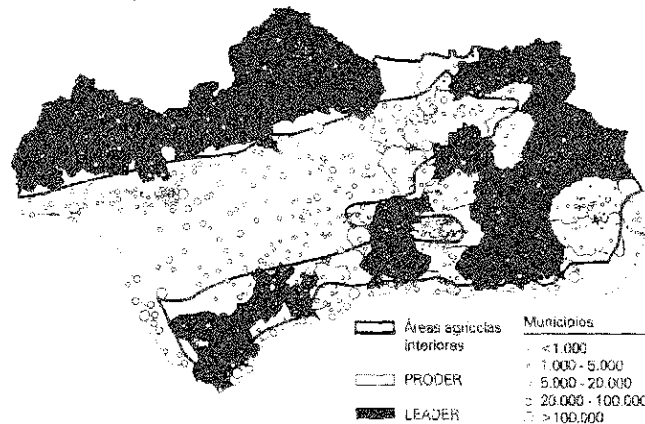
La mayoría de los asentamientos rurales correspondientes a las áreas de montaña han venido desarrollando estrategias de cooperación supramunicipal: auspiciadas por los siguientes instrumentos e iniciativas:

- La puesta en marcha del Programa LEADER de desarrollo rural, de iniciativa comunitaria, que exigía la agrupación voluntaria de municipios.
- La adscripción a territorios pertenecientes a un gran Parque Natural, lo que ha tenido un efecto positivo en cuanto a la puesta en común de iniciativas de protección de la naturaleza y desarrollo socioeconómico.
- La anterior pertenencia a ámbitos territoriales que recibían un tratamiento singular por su situación económica: comarcas de acción especial, zonas de acción económica, etc.

A pesar de ello, la constitución formal de entes mancomunados como fórmula administrativa de gestión de diversos asuntos (infraestructuras y servicios, desarrollo integral, etc.), es, hoy por hoy, muy desigual de una área a otras.

- Frente a ámbitos donde las mancomunidades están relativamente consolidadas (Sierra Norte de Sevilla, Sierra Norte de Cádiz, Hoyas de Guadix y Baza, Alpujarras, Alhama, Sierra de las Nieves, etc.) en otras áreas se detecta la ausencia de estas iniciativas (principalmente en los pequeños municipios de las sierras subbéticas de Jaén y Granada y del interior de la provincia de Almería).

**Figura 2.11. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN LAS ÁREAS DE MONTAÑA**



nes entre las regiones del Arco Mediterráneo y del Arco Atlántico, así como su valoración como el único pasillo del sector suroccidental de la Europa Comunitaria para las relaciones con el norte de África.

**El Arco Mediterráneo**

El territorio formado por las regiones occidentales de Italia, sur de Francia y este y sur de España aparece en los últimos años como el escenario de un nuevo desarrollo económico. Este desarrollo debe sustentarse en la implantación de nuevos sectores de actividad (industria intermedia y de consumo, agriculturas intensivas, turismo y ocio, servicios avanzados y centros de innovación tecnológica), para los que estas regiones presentan determinadas ventajas y potencialidades, entre las que destacan:

- Una menor congestión urbana que las áreas del centro y norte de Europa, donde se ha concentrado tradicionalmente el crecimiento económico.
- Unas buenas condiciones climáticas y ambientales.
- La presencia de recursos naturales y culturales con una nueva valoración en términos económicos.
- Unos recursos humanos cualificados y un entorno empresarial y laboral favorable.

La consideración de Andalucía en el eje de desarrollo mediterráneo europeo permite definir unos posibles escenarios de futuro que dependerán, fundamentalmente, de la capacidad de la región para desarrollar sectores productivos interrelacionados con el exterior, y

para superar las discontinuidades físicas que, actualmente, presentan determinadas infraestructuras de relación (red ferroviaria y red de gasoductos, especialmente).

Un aspecto de especial importancia es el de la vinculación de las actividades productivas y los sistemas urbanos andaluces con los del resto del Arco Mediterráneo. En este sentido, las funciones que desempeñan las zonas y ciudades más orientales de la región, cobran una especial relevancia. La economía de gran parte de estos territorios presenta sectores y funciones claramente relacionados con los del Levante peninsular (turismo, servicios y nuevas agriculturas).

En la mejora de la accesibilidad de Andalucía y de su posición respecto a los grandes flujos de transporte, será fundamental el enlace fijo Europa-Africa por el Estrecho de Gibraltar y la mejora de la accesibilidad terrestre del frente portuario con el resto de Europa. Especial trascendencia tiene, también, dentro de esta estrategia completar la red ferroviaria de alta velocidad europea y la mejora de las líneas de enlace con la misma.

**El Arco Atlántico**

El Arco Atlántico lo forman las regiones occidentales de las Islas Británicas y de Francia, así como las de la cornisa cantábrica española, Portugal y las provincias occidentales de Andalucía.

Estas regiones han sido tradicionalmente territorios volcados hacia el mar, y presentan niveles medios de desarrollo, con una importante base rural en sus economías y con determinados enclaves

mineros e industriales básicos afectados por la reconversión. Un rasgo común es la escasa articulación terrestre de las regiones entre sí, primando fundamentalmente las conexiones con el interior de cada nación, lo que implica que, a lo largo de todo el eje, no exista una continuidad clara de las infraestructuras terrestres de transportes y comunicaciones. En cambio, el Arco Atlántico contiene un potente sistema portuario que está siendo objeto prioritario de atención.

Entre las tendencias y escenarios de futuro de las regiones del Arco Atlántico cabe destacar sus mayores dificultades para llegar a configurar, al mismo nivel que el Arco Mediterráneo, un auténtico eje de desarrollo europeo, debido a las antes mencionadas discontinuidades físicas y urbanas.

Desde la perspectiva andaluza interesa destacar, ante todo, las oportunidades para la mejora de las comunicaciones por carretera y ferrocarril entre el noroeste de España (Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco) y el centro-sur de Portugal (región de Lisboa y Algarve-Alentejo) con los centros urbanos de Huelva, Sevilla, Cádiz y, especialmente, de Algeciras, que funcionarían como terminales de intercambio entre modos de transporte hacia el Norte de África o las regiones del Arco Mediterráneo.

### 2.3.2. Relación de Andalucía con el norte de África

Andalucía es un territorio de contacto de la Unión Europea respecto a la ribera sur del Mediterráneo, papel que se verá enormemente reforzado en las próximas décadas, con la creación de una Asociación Euromediterránea y una zona de libre comercio, que pretende alcanzar un espacio económico euromediterráneo, tal como se concluyó en la Conferencia de Barcelona (1995), así como con la perspectiva de un enlace fijo entre los dos continentes.

Se trata, por tanto, de una consideración complementaria de Andalucía como «norte del sur», esto es, como ámbito especialmente capacitado para favorecer un mayor grado de integración económica entre Europa y África. Ello parte de asumir que, necesariamente, los escenarios de futuro del espacio mediterráneo han de plantearse como escenarios de cooperación en los que Europa está llamada a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico de los países de la ribera sur. En esta dimensión, Andalucía se sitúa en un lugar protagonista para este incremento de las relaciones de interdependencia entre el norte y el sur, tanto por su carácter de puente entre ambos continentes, como por las ventajas comparativas con que cuenta para participar directamente en estrategias de cooperación para el desarrollo común: existencia de rasgos territoriales, económicos y ambientales afines, disponibilidad de desarrollos tecnológicos adaptables a las economías en vías de desarrollo, entre otras.

La existencia de importantes conexiones históricas y culturales y la pertenencia a un espacio ecológico común están sirviendo de punto de apoyo para la cooperación. Sectores como la agricultura, la industria agroalimentaria, la energía o el transporte, son claves para favorecer un mayor grado de integración. Los campos comunes de aplicación de la innovación científica y tecnológica son otro importante aspecto a tener en cuenta.

Por todo ello, existe una tendencia cada vez más evidente al reforzamiento de la relación entre los países del Norte de África y Andalucía, lo que afecta fundamentalmente a tres ámbitos territoriales concretos:

- El área del Estrecho de Gibraltar, como lugar de paso más accesible entre Europa y África, donde son ya una realidad o están en estudio diversos sistemas de infraestructuras de transportes y comunicaciones entre ambos continentes (gasoducto y red eléctrica, futura red viaria de gran capacidad y ferroviaria y telecomunicaciones).
- La franja litoral en su conjunto, donde existen una serie de puertos que funcionan como terminales del transporte de los flujos entre Europa y el Magreb, y en la que tiende a asentarse parte de la población emigrante procedente del norte de África.
- Determinadas áreas urbanas donde se están poniendo en marcha proyectos concretos de cooperación técnica, cultural y de investigación, mediante la creación de Universidades y/o complejos científico-técnicos mixtos.

### 2.3.3. Relación de Andalucía con el resto España y Portugal

La relación de Andalucía con el conjunto de la Península Ibérica tiene una especial relevancia, al menos, en un doble sentido:

- Por una parte, porque es aquí donde se produce la integración exterior de Andalucía de manera más inmediata, en concreto, su integración en los principales ejes de organización territorial europeos (Mediterráneo y Atlántico), siendo, a su vez, los espacios económicos con los que se establece una relación más directa. A nivel global se realiza a través de las relaciones con tres centros económicos principales: Madrid (desde la que se estructura el eje central canalizado a través del Valle del Guadalquivir), Valencia-Barcelona (centros fundamentales para la integración con el Arco Mediterráneo español) y Lisboa (centro económico principal del Arco Atlántico con el que, sin embargo, existen aun débiles vínculos desde el punto de vista económico y territorial).
- En segundo lugar, el territorio de Andalucía presenta una continuidad física con una serie de Comunidades Autónomas limítrofes (Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia) y regiones portuguesas (Alentejo y Algarve) lo que implica la necesidad de considerar los diferentes problemas y oportunidades que se plantean en cada uno de los espacios de borde interregionales que, mayoritariamente, están constituidos por ámbitos de carácter rural. Asimismo, es necesario considerar la función de Andalucía en las relaciones con zonas como Canarias, Ceuta y Melilla.

En cada uno de los ámbitos peninsulares existe una clara continuidad física, de usos del suelo, de organización urbana y de funciones económicas que plantean la necesidad de formular mecanismos de coordinación, desde la Ordenación del Territorio, que permitan abordar tales aspectos a fin de evitar que los límites administrativos supongan una disfuncionalidad, no justificada desde el punto de vista de la coherencia espacial y económica.

#### Portugal

En este ámbito fronterizo, tanto la costa de El Algarve como la región del Alentejo presentan una clara continuidad y complementariedad productiva con la costa occidental de Huelva, y el Andévalo y la sierra de Aracena respectivamente. La frontera natural del Guadiana ha constituido, históricamente, una barrera que ha hecho que hasta fechas recientes no existiera una conexión terrestre entre Ayamonte y Vila Real de Santo Antonio (Portugal). La importancia de este eje litoral, un espacio dinámico con presencia de nuevas agriculturas y actividades turísticas, refuerza la necesidad de establecer mecanismos comunes de cooperación. La presencia del aeropuerto internacional de Faro, la continuidad de la red viaria de alta capacidad hacia Portugal, y la creación de un corredor ferroviario entre Huelva y la frontera, aparecen como aspectos esenciales para potenciar la integración económica y territorial. En la parte norte las relaciones muestran una mayor debilidad debido tanto a la permanencia de las discontinuidades físicas entre un lado y otro de la frontera (sólo existe la conexión de Rosal de la Frontera), como a la debilidad económica de los territorios.

#### Extremadura

La zona de contacto con el norte de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba aparece como un espacio con vocaciones comunes en cuanto a usos del suelo, predominando las economías agropecuarias de dehesas, la explotación forestal y cinegética y las actividades de gestión del medio natural. Parte de los centros económicos del sur de Extremadura actúan como centros de servicios, también, de los asentamientos andaluces más próximos. Es el caso de Fregenal y Zafra en la zona de Huelva y Llerena y Azuaga en la de Sevilla y Córdoba.

#### Castilla-La Mancha

El área de Sierra Morena central y oriental y los Pedroches presen-



Figura 2.12. ANDALUCÍA EN EUROPA  
Y EN EL MEDITERRÁNEO

ta también continuidades con el área sur de Castilla-La Mancha, especialmente en lo que se refiere a los usos del suelo (dehesas, cotos cinegéticos y espacios naturales de interés), así como en cuanto a la vinculación funcional de la cuenca carbonífera de Peñarroya con el complejo minero energético de Puerto Llano (Ciudad Real). A efectos de planificación hidrológica, el ámbito se incluye dentro de la cuenca del Guadiana.

En el área de Jaén, la carretera N-IV actúa como colector de primer nivel de tráficos de largo recorrido, en torno a la cual existe una cierta continuidad con el sur de Castilla-La Mancha. La zona más oriental de Jaén, y parte de Granada (Sierra de Segura) forma parte de la cuenca hidrográfica del Segura, existiendo, así mismo, una continuidad física y de usos del suelo (forestales, ganaderos y cinegéticos).

### Murcia

La parte oriental de las provincias de Granada y Almería aparece como un espacio directamente vinculado desde el punto de vista económico y físico con el área de influencia de Lorca y Murcia, centros económicos de mayor potencia que los existentes en la parte andaluza, si bien aún no se han resuelto definitivamente los problemas de articulación física entre ambas regiones.

En este sentido, las funciones que desempeñan las zonas y ciudades más orientales de la región, cobran una especial relevancia. La economía de gran parte de estos territorios presenta sectores y funciones claramente relacionados con los del Levante peninsular (turismo, servicios y nuevas agriculturas). Sin embargo, la debilidad de las redes de ciudades hace que, en gran medida, sean centros económicos exteriores a la región los que desempeñen determinadas funciones directivas que llegan a cubrir en sus áreas de influencia zonas de Andalucía (parte de las provincias de Almería y Granada en relación con centros como Lorca y Murcia). El papel de grandes ciudades como Granada y Almería y de ciudades medias como Guadix, Baza o las del litoral de Almería, es, por tanto, esencial para reforzar la integración territorial y económica.

### Ceuta, Melilla e Islas Canarias

Andalucía tiene una intensa relación con estos territorios a través del tráfico de avituallamiento de productos que no existen en los mismos, así como por su carácter de terminal de las comunicaciones marítimas y áreas de pasajeros y mercancías.

## 2.4. Condicionantes básicos de la organización del territorio en Andalucía

Diagnosticados los principales procesos de transformación territorial y las características de los ámbitos geoeconómicos en que tienen lugar, es necesario evaluar el grado de integración funcional existente entre las diferentes redes de asentamientos de población y áreas de la región.

Para ello se analizan a continuación un conjunto de componentes y condicionantes básicos de la organización del territorio, a través de las cuales se materializan las principales relaciones entre las distintas ciudades y áreas geoeconómicas, tanto de materias primas básicas como el agua o la energía, como de flujos de personas, mercancías o información.

Estos componentes ayudan a explicar el funcionamiento interno del territorio regional, constituyéndose en sistemas que están en la base de la construcción de Andalucía como espacio cohesionado e integrado.

Los dos primeros componentes que se han considerado, son determinantes para las capacidades de desarrollo y las condiciones de habitabilidad de la población: el agua y la energía.

Se abordan otros componentes que contribuyen significativamente a la organización del espacio regional, como son las comunicaciones y la base natural sobre la que se desarrollan las actividades humanas.

### 2.4.1. El agua

La configuración del solar andaluz como una sucesión de sierras, de norte a sur, separadas por depresiones que ocupan tierras relativamente llanas y más bajas, ha determinado un ciclo natural del agua caracterizado globalmente por la función productora de recursos hídricos de las áreas de montaña y de la función de consumo en las tierras de campiña y de vega, que ocupan el fondo de las depresiones o el litoral.

Las limitaciones existentes en la ingeniería hidráulica hicieron que, hasta finales del siglo XIX, la disponibilidad de recursos hídricos estuviera relativamente restringida en torno a los ruedos de las poblaciones tanto de las tierras llanas como de las áreas de montaña. En estas últimas se construyeron complejos sistemas de regadío tradicional, gracias tanto a la proximidad a los recursos como al aprovechamiento generalizado del riego por gravedad. En las depresiones se dispuso de recursos mucho más limitados que en la actualidad, fundamentalmente, de las aguas fluyentes por ríos y arroyos, de las obtenidas de los acuíferos mediante norias y pozos, y de las que excepcionalmente se transportaban mediante acueductos desde zonas serranas no muy lejanas para abastecer algunas grandes ciudades.

Durante el siglo XX, sobre todo en el periodo 1930-1980, los avances de la moderna ingeniería hidráulica multiplicaron los recursos regulados en las áreas de montaña y su capacidad de transporte a largas distancias. Se construye entonces una potente red de embalses y de canales de riego o abastecimiento que desplazaron grandes cantidades de agua a las tierras bajas, tanto interiores como litorales. La mayor fertilidad de sus suelos y su poblamiento más denso las convirtió en las principales consumidoras de recursos hídricos a nivel regional.

La implantación de este nuevo ciclo hidráulico, en el que se superponen las infraestructuras construidas al ciclo natural del agua, transformándolo de manera notable, favoreció globalmente el crecimiento económico regional, aunque este se produjo de forma desigual en las distintas áreas de Andalucía:

- La captación masiva de recursos hídricos externos -junto con otros factores como la modernización e intensificación de las técnicas de cultivo y de desecación y preparación de los suelos- multiplicará la superficie agrícola regada en vegas y campiñas que, al corresponderse con los suelos más fértiles de la región, concentrarán también las principales producciones agrícolas.

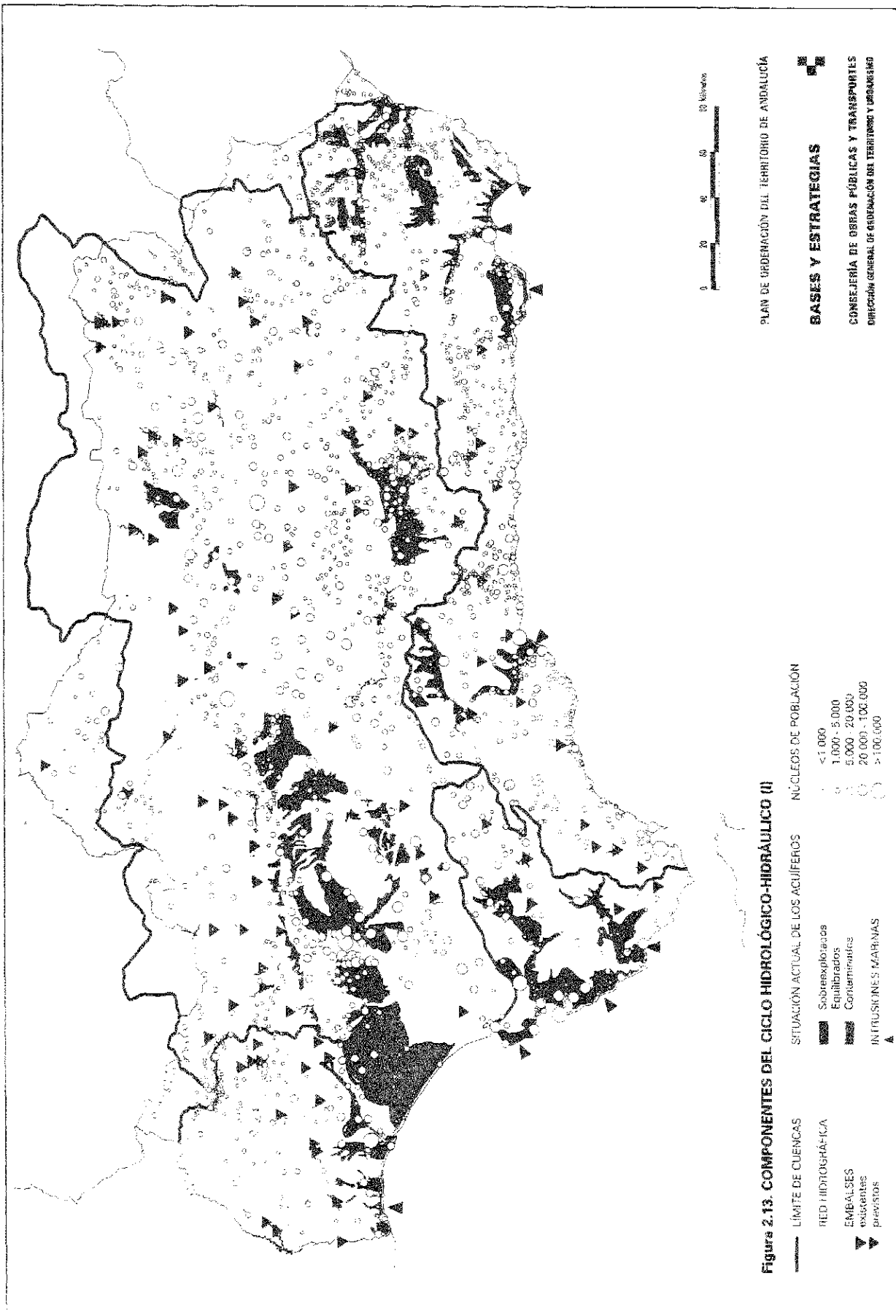
En una primera fase las depresiones interiores (Guadalquivir, surco intrabético, Guadalete, etc.) incrementaron ostensiblemente sus consumos de agua para riego. A partir de las dos últimas décadas, la franja litoral, merced a la elevada rentabilidad de la moderna agricultura intensiva bajo plástico en regadío, crece a un ritmo aún mayor.

- Además, en este periodo crece también la demanda de agua para el abastecimiento urbano de ciudades medias y las grandes ciudades ubicadas tanto en las depresiones interiores como en el litoral, lo que va asociado a su crecimiento demográfico y a los cambios de hábitos de consumo.

Para atender estos crecientes consumos se construyen nuevas obras de regulación y transporte de recursos hídricos que se transportan en muchos casos desde áreas relativamente alejadas; en ello influye tanto la escasez de recursos propios como los problemas de contaminación de los mismos, debido a la insuficiente red de saneamiento.

En la franja litoral, el desarrollo del turismo genera un proceso de urbanización aún más rápido e intenso que en el interior de la región, que se sostiene mediante captaciones de agua de las áreas serranas próximas.

- Mientras tanto, las áreas de montaña se ven inmersas en un proceso de crisis de sus sistemas agrarios tradicionales, menos competitivos que las modernas agriculturas de las tierras bajas, lo que hace que su importancia disminuya en el ámbito regional. Por otra parte, la creación de los nuevos embalses no siempre ha repercutido en la mejora del abastecimiento urbano y los regadíos tradicionales de estas áreas; asimismo, en ocasiones las nuevas infraestructuras hidráulicas han tenido un considerable impacto ambien-





**▼ El ciclo hidrológico-hidráulico. Datos básicos**

Mientras Andalucía ocupa aproximadamente el 17% del territorio español y representa igual porcentaje en cuanto a población total, sus recursos hídricos sólo suponen el 10,7% de los nacionales.

Ello indica la escasez natural de recursos. En este sentido, al andaluz medio le corresponde prácticamente la mitad de agua que al español medio. La irregularidad temporal y espacial del régimen hidrológico andaluz - donde alternan años muy secos y húmedos y territorios con climas desde muy húmedos a semiáridos-, hace más difícil que en el resto de España el aprovechamiento de los recursos, y supone un mayor coste y un menor rendimiento de las infraestructuras de regulación superficial.

Esta situación sólo se compensa parcialmente con las extracciones de acuíferos, ya que éstos se encuentran en algunos territorios sobreexplotados.

Por todo ello, Andalucía sufre un déficit de aproximadamente 620 hm<sup>3</sup>/año, que hace necesario considerar las posibilidades de incrementar las disponibilidades de nuevos recursos, además de actuar sobre la demanda a través de la modernización de las infraestructuras, la mayor eficacia de la gestión y la política de precios.

Los planes hidrológicos prevén incrementar la regulación de los recursos naturales en mayor medida que en el conjunto de España, puesto que Andalucía es la región con mayor déficit. A pesar de ello haría fal

ta incrementar las aportaciones de recursos hídricos externos y la producción de recursos no convencionales, mediante técnicas de desalación y de reutilización de las aguas residuales urbanas depuradas para su aplicación en la agricultura, en los usos urbanos y deportivos, o en la recarga de acuíferos.

La demanda media de agua por hectárea y habitante es ligeramente inferior a la media nacional, en lo que influye la escasez natural de recursos. Destaca el mayor porcentaje de consumo del regadío y el abastecimiento urbano, y el menor consumo relativo de las actividades industriales respecto a la media nacional.

El consumo del regadío constituye un factor determinante en el ciclo hidrológico-hidráulico, no sólo por su elevada participación en la demanda total sino también por su repercusión territorial, económica y en la gestión del recurso.

Los principales productos agroalimentarios exportados por Andalucía provienen del regadío, que genera ingresos que duplican el PIB nacional de estas producciones, además de ocupar al 14,3% de la población activa agraria.

A pesar de ello, la eficiencia en el uso del agua por el regadío alberga situaciones muy diferentes, desde regadíos altamente tecnificados, con una productividad del agua muy elevada, hasta regadíos obsoletos.

**Disponibilidad global de recursos hídricos**

|  | En Andalucía | % España |
|--|--------------|----------|
| Extensión (en km <sup>2</sup> )            | 87.561       | 17,3     |
| Población (censo 1991)                     | 7.040.627    | 17,9     |
| Recursos naturales (hm <sup>3</sup> /año)  | 12.212       | 10,7     |
| Disponibilidades (en hm <sup>3</sup> /año) |              |          |
| Recursos totales                           | 5.426        | 9,8      |
| Regulados en embalses                      | 3.304        | 10,7     |
| Extracciones de acuíferos                  | 1.223        | 22,5     |
| Flujos de base                             | 502          | 4,7      |
| Retornos                                   | 397          | 5,0      |

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. 1997-2007.

**Caracterización de la demanda**

|   | En Andalucía | España |
|---|--------------|--------|
| Demanda total (en hm <sup>3</sup> /año)               | 5.661        | 37.092 |
| % Abastecimiento                                      | 15,3         | 14,7   |
| % Industrial  | 2,9          | 6,4    |
| % Regadío   | 81,8         | 79,5   |
| Superficie destinada a regadíos (miles ha.)           | 671          | 3.407  |
| Dotación media regadíos (en m <sup>3</sup> /ha y año) | 6.214        | 7.131  |

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. 1997-2007.

**Balance de necesidades y recursos (1997) (hm<sup>3</sup>/año)**

|              | Recursos brutos |             |          |          |         | Déficit       |                               |           |
|--------------|-----------------|-------------|----------|----------|---------|---------------|-------------------------------|-----------|
|              | Demandas        | Disponibles | Retornos | Externos | Totales | Déficit bruto | Sobreexplotación de acuíferos | Total (1) |
| Guadalquivir | 3.578           | 3.011       | 351      | -5       | 3.357   | -221          | -20                           | -241      |
| Sur          | 1.377(2)        | 1.210       | 10       | -        | 1.220   | -157          | -184                          | -341      |
| Guadiana II  | 234             | 345         | 5        | (4)      | 350     | 116           |                               | 116       |
| Guadalete    | 409             | 447         | 29       | -        | 476     | 67            | -5                            | 62        |
| Guadiana I   | 16              | 10          | 2        | -        | 12      | -4            |                               | -4        |
| Segura       | 47              | 6           |          | 7(3)     | 13      | -34           |                               | -34       |
| Andalucía    | 5.661           | 5.029       | 397      | 2        | 5.428   | -415(5)       | -209                          | -625(5)   |

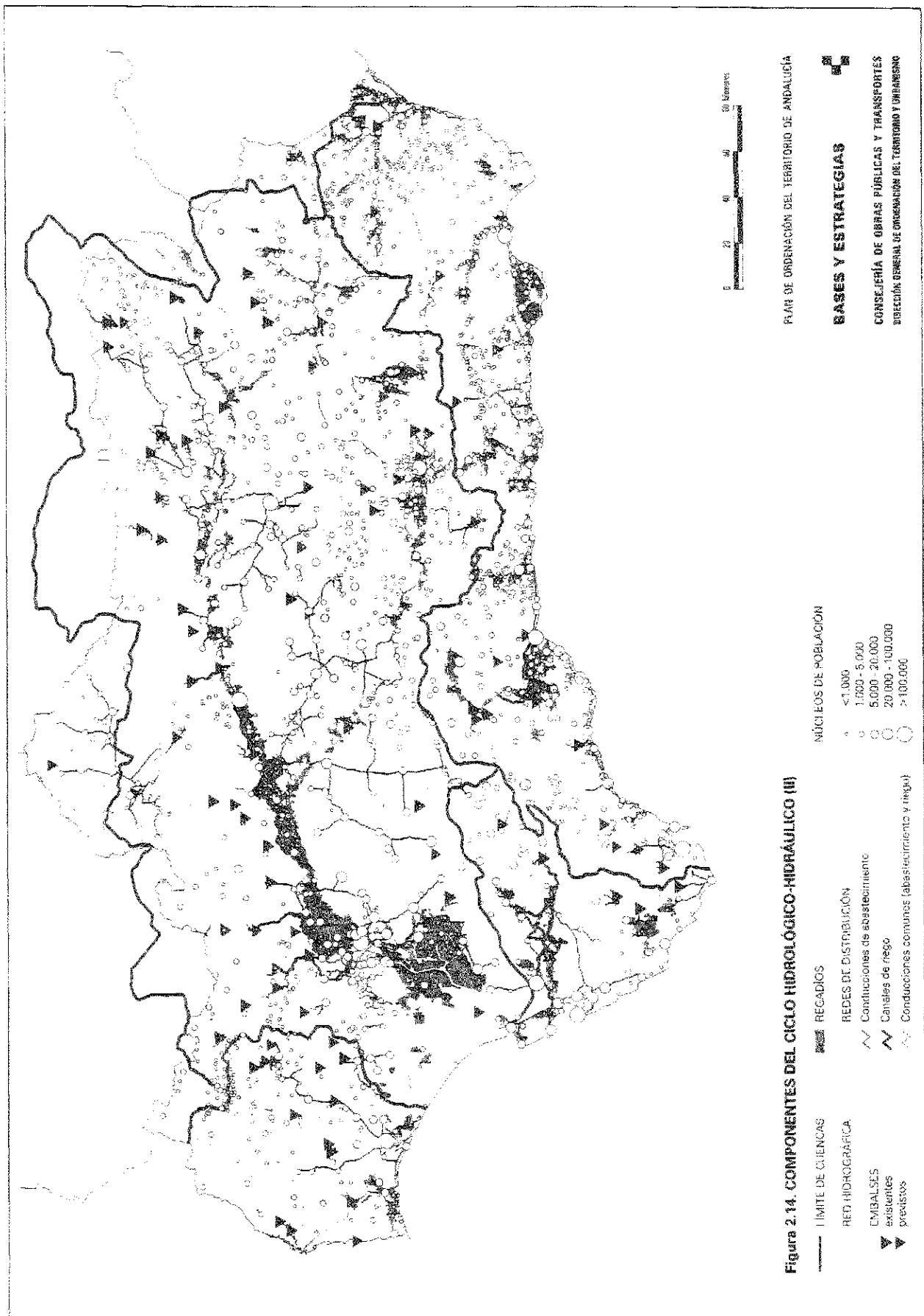
Fuente: Planes Hidrológicos de cuenca (1995) y Dirección General de Obras Hidráulicas (1) Déficit global de cada cuenca. No se incluyen los déficits locales. (2) Incluye la demanda de riego actualmente infradotada. (3) Aportados por el trasvase Tajo/Segura (4) No se incluyen los excedentes reguados del Guadiana I. (5) Se incluyen sólo las cuencas deficitarias.

tal (ocupación de terrenos antes destinados al regadío agrícola tradicional, masivas repoblaciones forestales en las cuencas abastecedoras que interrumpen los aprovechamientos económicos tradicionales como la ganadería y la caza, destrucción de bosques galerías de alto valor ecológico, o empobrecimiento de los recursos vivos asociados al medio acuático). Por ello, su incorporación al nuevo ciclo del agua de los años 70-80 les reporta menos ventajas comparativas.

Con la aprobación de la nueva Ley de Aguas (1985) cambia la filosofía de la planificación hidráulica anterior.

Tanto a nivel nacional como autonómico se plantea la necesidad de un cambio en la manera de enfocar la futura gestión de los recursos hídricos. Las posibilidades de regulación superficial de las aguas mediante embalses y el aprovechamiento de los recursos subterráneos son cada vez menores y los consumos, sin embargo, no han dejado de crecer en las últimas décadas. Por tanto, para satisfacer las necesidades es preciso acometer una gestión más racional del recurso, a través de su uso más eficiente y ahorrativo, tanto en la agricultura como en las ciudades.

En consonancia con estos planteamientos, la planificación hidroló-



**▼ El sistema energético. Datos básicos**

El moderno sistema energético andaluz, como el de otros países industriales, se apoya en la importación de combustibles fósiles, constituyendo éstos las principales fuentes de suministro de la energía primaria producida.

La mayor dependencia respecto al petróleo importado que la media española y europea, hace que, en los últimos años, se tienda a una mayor diversificación en las fuentes de suministro, con un creciente peso del carbón y el gas natural.

El gas natural, cuya infraestructura se está experimentando actualmente por toda Andalucía, constituye uno de los elementos del sistema energético de mayor potencial e interés por su incidencia en la mejora del medio ambiente.

Asimismo, el importante peso de la energía eléctrica en la energía final consumida confiere a la red de distribución de este tipo de energía un papel relevante en la ordenación del territorio.

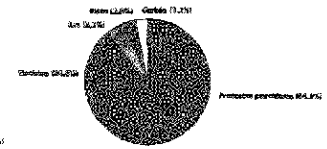
Aunque su aportación actual al balance energético andaluz es muy escasa, las energías renovables tienen una gran potencialidad de futuro.

Una vez que se vaya superando la todavía insuficiente viabilidad y competitividad tecnológica y económica de este tipo de instalaciones, Andalucía destacará en este campo en el contexto nacional y europeo. Ello se debe a la importante disponibilidad natural de recursos energéticos renovables, especialmente en energía solar, aunque también en la energía eólica y la procedente de la biomasa vegetal.

**Distribución porcentual del consumo de energía primaria en Andalucía, 1994**



**Distribución porcentual del consumo de energía final en Andalucía, 1994**



**Energías renovables, 1995**

|  | En Andalucía | % España |
|--|--------------|----------|
| Energía hidroeléctrica, Potencia instalada                 | 106,3        | 10,8     |
| Biomasa, Consumo   | 853.526      | 22,4     |
| Energía eólica, Potencia instalada                         | 70           | 60,7     |
| Energía solar térmica, Superficie instalada m <sup>2</sup> | 71.369       | 22,3     |
| Energía solar fotovoltaica, Potencia instalada             | 2.747        | 43,2     |

Fuente: Ministerio de Industria y Energía, 1997.

gica específica de la Junta de Andalucía —que tiene como puntos de partida más inmediatos el Acuerdo Andaluz por el Agua y el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, donde se pone de manifiesto un alto grado de consenso entre los agentes sociales implicados en la gestión del agua— establece como objetivos básicos generales para la política de aguas autonómica:

- El desarrollo de una política de gestión destinada a la contención de la demanda y al ahorro del recurso, primando la eficiencia en su utilización.
- El impulso de una política de infraestructuras hidráulicas destinada a resolver las necesidades que persistan a pesar de la mejora y optimización de la gestión y el uso del agua.
- La gestión propia de las cuencas hidrográficas localizadas mayoritariamente dentro de la región.

**2.4.2. La energía**

El actual modelo de abastecimiento energético tiene su origen en los años sesenta, cuando la industrialización tardía de Andalucía, así como del conjunto del Estado español, comporta la generalización del consumo de combustibles fósiles.

Andalucía adopta un modelo de abastecimiento energético caracterizado por la fuerte dependencia de recursos externos y por su función de encrucijada entre los centros productores de energía y los principales centros de consumo, tanto nacionales como internacionales.

En una primera fase, Andalucía se convierte en un enclave para la importación y suministro de productos petrolíferos al resto del Estado español, a partir de las centrales y refinerías ubicadas en el litoral.

Posteriormente, para evitar los inconvenientes de la excesiva dependencia de una única fuente de suministro se opta por un mayor grado de abastecimiento de carbón, en parte para aprovechar los recursos propios, en parte importado. Este será también transformado en las centrales de generación eléctrica ubicadas en la franja litoral.

Más recientemente (año 1996), Andalucía adquiere una importancia aún mayor como encrucijada de las rutas de transporte de la energía, al convertirse en el lugar de entrada del gasoducto Magreb-Europa, que permite la conexión desde los yacimientos argelinos con la red nacional de gasoductos y, posteriormente, con las redes euro-

peas que se abastecen desde Noruega y Holanda, y con el gasoducto procedente de los yacimientos rusos, así como por la interconexión eléctrica entre Europa y el norte de África.

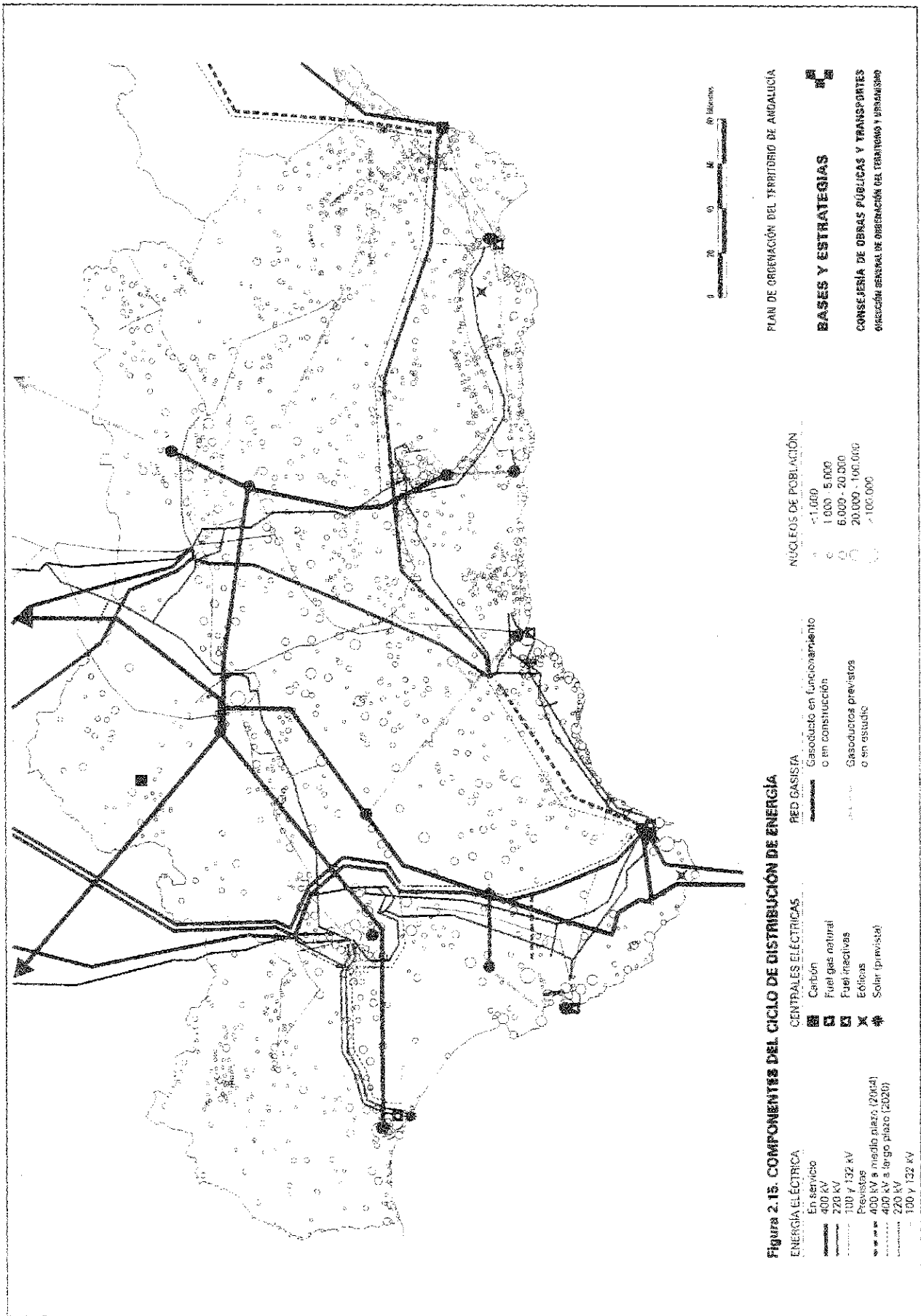
Desde el punto de vista de la ordenación del territorio se considera que esta privilegiada posición de la región andaluza en las rutas internacionales de transporte de energía debe ser aprovechada para conseguir una red de abastecimiento energético suficientemente descentralizada en todo el territorio.

En el caso de la red de gasoductos es ya una realidad consolidada el abastecimiento de la mayor parte de la región a partir de este tipo de combustible. En el horizonte del próximo milenio el objetivo es conseguir una equilibrada expansión de la red de abastecimiento de gas natural en toda la región. Ello viene justificado por tratarse de un combustible de mayor eficiencia energética, con menor impacto contaminante y con capacidad para desarrollar aplicaciones industriales y domésticas, como alternativa a los combustibles derivados del petróleo y el carbón, cada vez más escasos. Desde la óptica regional, un paso importante sería la generalización del empleo de gas natural en los actuales centros de generación eléctrica térmica, y en las redes de ciudades medias y grandes.

Por lo que se refiere a la red de distribución eléctrica, la red de transporte de dicha energía (red de 400 kV) presenta una disposición mallada entre un conjunto de nodos principales correspondientes a las grandes centrales productoras, los principales centros urbanos, los enclaves industriales y los puntos de interconexión con el resto del sistema eléctrico.

Está previsto que esta red se amplíe para conseguir una estructura más completa dentro de la región, a la vez que refuerza notablemente sus conexiones con los centros productores exteriores y con el conjunto de la red nacional e internacional; por su parte, la red de transporte de alta y media tensión (inferior a 220 kV) se organiza de manera integrada y complementaria a la red de 400 kV. Su estructura territorial en Andalucía es más mallada que la red de 400 kV, ya que sus trazados se establecen de acuerdo con las demandas urbanas e industriales específicas de cada área de la región, aunque es todavía mejorable.

Además, el desarrollo de las energías renovables constituye en Andalucía una oportunidad económica y territorial de primer orden. Existe una importante disponibilidad de determinados recursos energéticos renovables (energía solar o eólica) en comparación con



### ▼ Redes e infraestructuras de transportes y comunicaciones. Datos básicos

La estructura de las *redes e infraestructuras de transportes y comunicaciones* en Andalucía se caracteriza por el predominio del tráfico por carretera para los desplazamientos interiores, tanto de mercancías como de pasajeros, y por una importancia compartida para los tráficos dirigidos al exterior, del transporte marítimo (para mercancías y, en menor medida, viajeros) y del transporte aeroportuario (viajeros).

Los aspectos más débiles de esta estructura residen en la escasa captación de tráfico de mercancías respecto al Estado español de modos de transporte como el ferrocarril y los aeropuertos.

Por lo que se refiere al tráfico de pasajeros hay que destacar la evolución positiva de las líneas conectadas a la alta velocidad, en dirección Madrid, y de los puertos que sirven como terminales hacia el norte de África.

La longitud de red de las infraestructuras está próxima a la media nacional. El hecho más significativo de los últimos años es el rápido crecimiento de las vías de gran capacidad, cuya extensión se ha multiplicado, concentrando los principales tráficos por carretera de medio y largo recorrido.

#### Tráfico de mercancías (en miles de toneladas)

|  | En Andalucía | % España |
|--|--------------|----------|
| Ferrocarril (año 1995) (1)                       | 2.325,210    | 7,7      |
| Aeropuertos (año 1995) (2)                       | 12,780       | 2,8      |
| Puertos de Interés General del Estado (año 1995) | 79.938,000   | 27,5     |
| Carreteras (transporte interior) (año 1995)      | 76.783,000   | 13,2     |

(1) RENFE; (2) AENA.

Fuente: Ministerio de Fomento. Anuario Estadístico 1995.

#### Tráfico de viajeros (en miles de personas)

|   | En Andalucía | % España |
|---|--------------|----------|
| Ferrocarril: origen y destino en Andalucía (año 1995) (1) | 23.000       | 10,9     |
| Aeropuertos (año 1996) (2)                                | 9.852        | 9,5      |
| Puertos de Interés General del Estado (año 1995)          | 4.377        | 32,0     |
| Carreteras  | 100.576      | 9,5      |

(1) RENFE; (2) AENA.

Fuente: Ministerio de Fomento. Anuario Estadístico 1995.

#### Longitud de las redes (en kilómetros)

|                                       | En Andalucía | % España |
|---------------------------------------|--------------|----------|
| Ferrocarril (año 1996) (1)            | 2.191        | 17,3     |
| Carreteras (año 1995) (2)             | 24.594       | 15,1     |
| Vías de gran capacidad (año 1995) (3) | 1.516        | 18,5     |

(1) RENFE; (2) Consejería de Obras Públicas y Transportes; (3) Autovías, autopistas y carreteras de doble calzada.

otras regiones europeas, si bien todavía hace falta un esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico, capaz de diversificar las aplicaciones de estos recursos y de hacerlos eficientes técnicamente y competitivos económicamente.

Las energías renovables ofrecen, como principales ventajas comparativas, el hecho de que tienen una distribución territorial más dispersa y mucho menos concentrada que los combustibles fósiles, y su menor impacto ambiental, por la notable reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

La franja litoral aparece como un espacio de singular potencialidad para el desarrollo de la energía eólica y solar, mientras que las áreas agrícolas interiores y litorales, y las áreas de montaña presentan perspectivas favorables para el aprovechamiento energético de la biomasa.

#### 2.4.3. Los transportes y las comunicaciones

Hacia la mitad del siglo XX, Andalucía era considerada como parte de la periferia avanzada de los países industrializados, estando insuficientemente conectada con las principales rutas de transporte mundiales, lo que influyó en un menor desarrollo relativo de su sistema de transportes y comunicaciones. La industrialización de la región en los años sesenta y setenta, basada en una política de polos de desarrollo que concentraron la industria básica y las funciones de abastecimiento energético en unos pocos grandes centros urbanos y portuario-industriales, atrajo también hacia éstos las principales inversiones en infraestructuras de transportes, con una disposición concentrada en los ejes radiales de conexión con el centro de la Península y el Valle del Guadalquivir.

No será hasta la década de los ochenta, con la asunción autonómica de competencias en materia de carreteras y transportes, cuando se formulen, por primera vez, objetivos y criterios para la configuración de un sistema de redes y servicios de comunicaciones regionales. Este momento coincide con un periodo de crecimiento de las inversiones en materia de nuevas infraestructuras y servicios, lo que mejora notablemente la articulación de la región con el resto de la

nación y su posición en el contexto internacional.

En la última década, la elaboración de planes infraestructurales autonómicos, y su coordinación con los planes realizados en el ámbito estatal y con la progresiva definición de las redes transeuropeas para determinados modos de transporte (carreteras, ferrocarril, aeropuertos o puertos fronterizos) ha permitido superar la disposición radiocéntrica de las redes de infraestructuras en torno a la capital del Estado, y se han formulado diversas propuestas de esquemas regionales para las distintas infraestructuras de transporte.

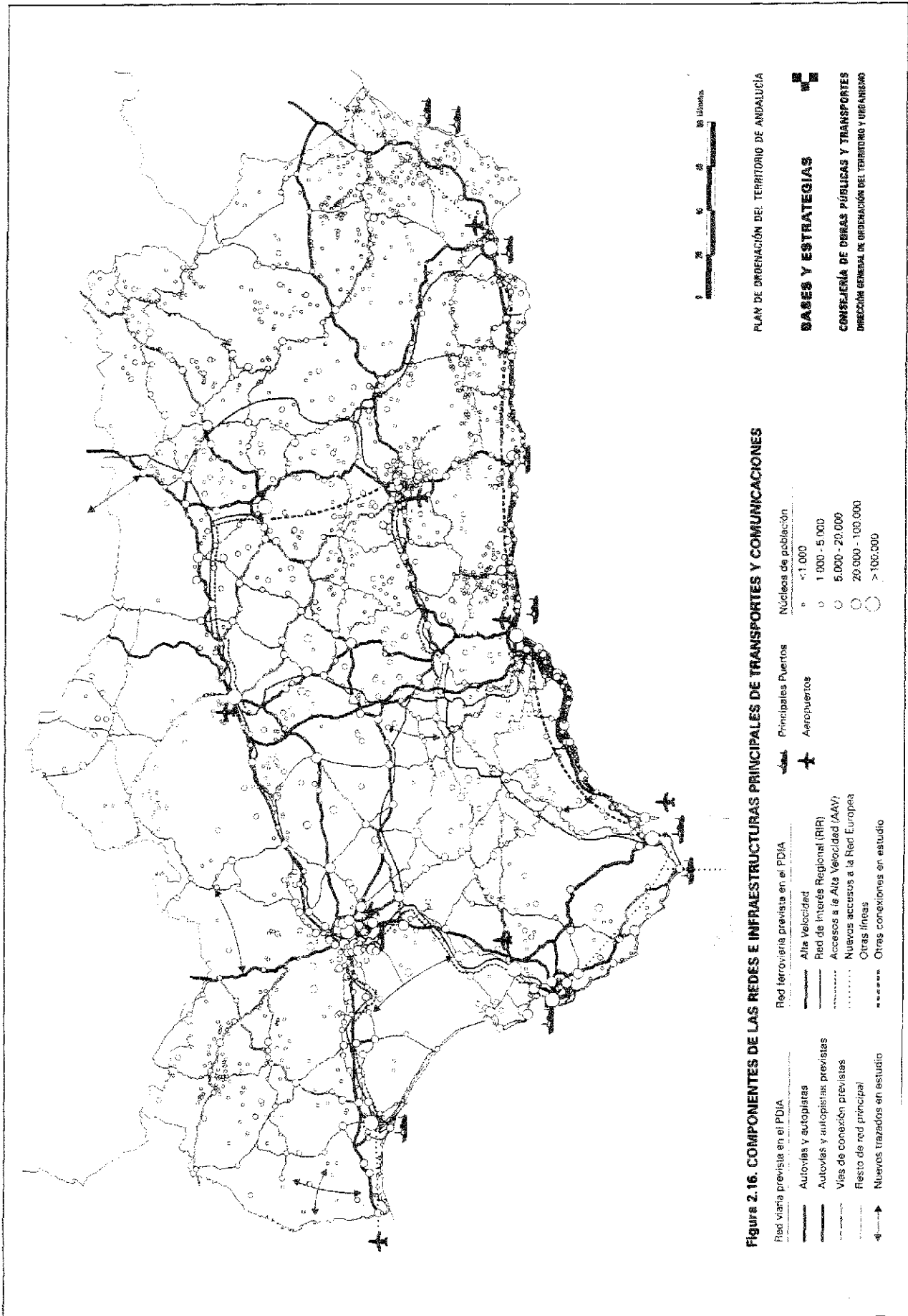
En este sentido, la moderna organización territorial de las infraestructuras de transportes y comunicaciones en Andalucía ha incorporado nuevos elementos de integración con el exterior, tales como: la conexión con las regiones de los Arcos Atlántico y Mediterráneo, la potenciación de Andalucía como enlace entre ambos Arcos y de su posición de encrucijada de las comunicaciones de Europa con el Norte de África.

También se ha avanzado sustancialmente en la definición de los esquemas de organización espacial de las redes de infraestructuras de interés regional, dando prioridad a la conexión entre las principales áreas urbanas, a partir de las cuales es posible estructurar el resto del territorio. Asimismo, se ha planteado la necesidad de intervenir en áreas con problemáticas específicas desde el punto de vista de sus dotaciones infraestructurales, tales como la franja litoral, las áreas urbanas, y las áreas agrícolas interiores y de montaña.

Sin embargo, en el momento actual el sistema regional de transportes y comunicaciones aún no posee una oferta completa de redes infraestructurales, tal como es habitual en los países y regiones más desarrollados.

#### Carreteras

La dotación de **redes de carreteras** es ligeramente inferior a la media nacional y está muy por debajo de la comunitaria. Sin embargo, los déficits relativos en modernas y rápidas infraestructuras viarias (autovías y autopistas) se han reducido en los últimos años. Desde la óptica regional los principales déficits son la ausencia de conexión mediante



autovía de algunas áreas metropolitanas entre sí y con el exterior, y la aún incompleta articulación de la franja litoral, así como las carencias subsistentes en la red secundaria.

Las actuaciones en la red viaria en la última década han supuesto una mejora de los índices de accesibilidad relativa, destacando la importante reducción del tiempo de viaje entre las capitales de provincia, especialmente cuando se apoyan en las nuevas autovías construidas; es decir, entre las provincias orientales y occidentales, y entre el interior y el litoral de la región. No obstante, sigue siendo baja la accesibilidad a las zonas serranas: Grazalema, Ronda, Cazorla-Segura, Alpujarras, Sierra Morena, etc.

El tráfico se ha duplicado, prácticamente, en las relaciones con el exterior y en las principales conexiones internas produciendo un desplazamiento del tráfico hacia los ejes viarios de gran capacidad, habiéndose duplicado en valores absolutos en las nuevas autovías, incrementado el número de tramos de la Red Básica que superan los 10.000 vehículos/día, y crecido el tráfico en la Red Intercomarcal, hasta un valor medio de 1.000 a 2.000 vehículos/día.

El desarrollo y acondicionamiento de la red ha sido, pues, muy importante, pero las previsiones de crecimiento del tráfico —entre un 25% y un 40% para el período 1997-2007— hacen necesario mantener el esfuerzo inversor en materia viaria, con objeto de no agotar la capacidad de las carreteras, no dificultar el desarrollo de la actividad económica y adaptar la red a las nuevas necesidades y a las condiciones de seguridad y calidad hoy exigibles.

### Ferrocarril

La **red ferroviaria** tiene unas dotaciones inferiores a la media nacional y comunitaria, debido al insuficiente desarrollo histórico de la red y al cierre o supresión de líneas en las últimas décadas por falta de rentabilidad económica.

No obstante, la red ferroviaria de Andalucía constituye una extensa malla que conecta los principales centros urbanos regionales en la que destaca la falta de una línea litoral.

Los aspectos que inciden más notablemente en la escasa competitividad de los servicios y, consiguientemente, en la incapacidad de la red para articular suficientemente el territorio, son el estado de conservación y las limitaciones técnicas de determinados trazados, además de las insuficientes dotaciones de sistemas de seguridad que obligan a la reducción de las velocidades comerciales de numerosos tramos.

Con todo, por su extensión, trazado, organización funcional y adecuación a la estructura de asentamientos de población y las actividades económicas, la red ferroviaria andaluza presenta condiciones favorables para su gestión unitaria en mayor medida que las redes de las otras regiones españolas, en las que el predominio de líneas radiales del sistema nacionales prácticamente absoluto.

La Red de Interés Regional comprende el conjunto de los itinerarios que comunican entre sí los diez centros urbanos regionales de primer nivel, configurando, a partir de la red existente, una malla que canalizará los servicios ferroviarios regionales.

Las conexiones que forman la Red Ferroviaria de Interés Regional son: Huelva-Almería; Córdoba-Málaga; Cádiz-Linares; Almería-Linares; Algeciras-Bobadilla.

Para estas líneas el PDIA incluye las actuaciones de modernización y mejora de trazado, necesarias para garantizar su competitividad en servicios de medio y largo recorrido. En esta red se estudiará la viabilidad de la conexión Jaén-Iznalloz/Granada, como trazado alternativo a Linares-Moreda.

Los principales déficits son el insuficiente nivel de servicio del eje transversal (Huelva/Sevilla/Granada/Almería) para comunicar, a una velocidad adecuada y competitiva con la carretera, las provincias occidentales y orientales, y la ausencia de un eje ferroviario en la franja litoral, la más dinámica de la región. En relación con el exterior, una vez construida la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, el principal déficit a resolver es la conexión del resto de áreas metropolitanas. Especialmente la conexión con Málaga a través de la línea de alta velocidad, que es fundamental para la conexión del litoral Mediterráneo con el interior de España, con un claro valor también para la articulación regio-

nal ya que conecta varios nodos principales de los sistemas de transporte (Córdoba, Málaga, y el área central de Andalucía en torno a Antequera). Esta actuación mejorará la explotación de la actual línea Sevilla-Madrid, y debe concebirse como base de extensión de la Alta Velocidad al área metropolitana de Granada y a Jaén y su área de influencia. En coordinación con el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía redacta en la actualidad el Estudio Informativo para esta actuación.

### Puertos y aeropuertos

Las **infraestructuras portuarias y aeroportuarias** presentan comparativamente unas dotaciones aceptables, aunque sigue siendo necesaria la mejora de su integración con otros modos de transporte. Destaca, especialmente, la débil articulación entre el sistema portuario y las redes viaria y ferroviaria en la bahía de Algeciras y en los puertos del litoral mediterráneo.

El Sistema de Puertos dependiente de la Administración General del Estado en Andalucía cuenta con seis autoridades portuarias: Bahía de Algeciras (que agrupa a los puertos de Algeciras, Tarifa y La Línea); Bahía de Cádiz (que agrupa a los puertos de Cádiz, Zona Franca, Bajo de La Cabezuela, El Puerto de Santa María y Rota); Almería (que agrupa a los puertos de Almería, Motril y Carboneras); Málaga; Huelva; Sevilla.

Estos puertos mueven un gran volumen de tráfico comercial, debido a la implantación de industrias básicas en sus proximidades, y a su función de centros exportadores de minerales y de aprovisionamiento de energía. A estas funciones se le suman la de puntos de ruptura del tráfico intercontinental de mercancías, y base del tráfico de viajeros con el Norte de África.

Se distribuyen de modo equilibrado a lo largo de dos fachadas marítimas: la atlántica y la mediterránea, tienen un peso considerable en el sistema de transporte marítimo español, canalizando el 27,4% del movimiento total de mercancías, el 32% de la mercancía en contenedores, y el 33% del tráfico de viajeros, y presentan una evolución positiva en el contexto nacional. En este sentido, cabe destacar la importancia y dinamismo del puerto de Algeciras, enclave principal del tráfico internacional a nivel estatal.

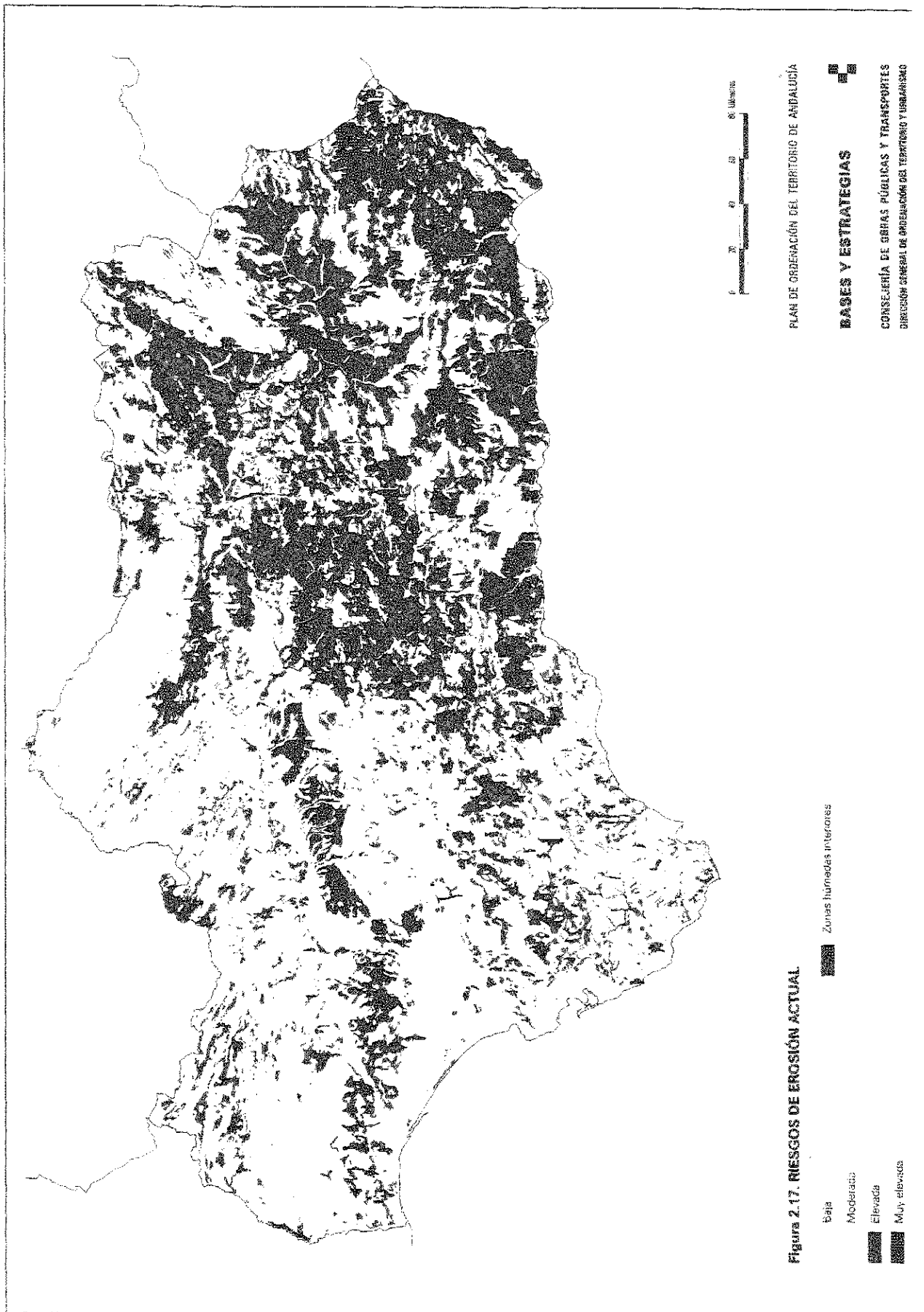
Desde la perspectiva regional, es necesario destacar la especial importancia del **Puerto de la Bahía de Algeciras** como elemento estratégico para el conjunto de la economía, de la organización territorial y de los sistemas de transportes y comunicaciones de Andalucía, a la vez que como primer puerto a nivel nacional.

Su estratégica posición geográfica en el Estrecho de Gibraltar, las características e infraestructuras con que está dotado y su multifuncionalidad (tráfico de contenedores, de graneles sólidos y líquidos, y de pasajeros), hacen del Puerto de la Bahía de Algeciras, en cuyo entorno se localiza una de las principales concentraciones industriales de la región, una pieza clave en el sistema intermodal de los transportes.

Destaca, especialmente, su función intercontinental en la ruptura de carga de contenedores, tráfico en el que ha alcanzado una elevada fidelización y para el que constituye un puerto cada vez más importante a nivel mundial. Junto a ello, cuenta con otras especializaciones como las de graneles sólidos, graneles líquidos (petróleo importado para la refinería), y la del tráfico de pasajeros entre Europa y África.

Por su parte, el despegue del transporte aéreo en Andalucía se produce a mediados de la década de los sesenta, con el boom turístico de la Costa del Sol y la entrada masiva de vuelos no regulares internacionales al Aeropuerto de Málaga. Este aeropuerto recibía ya en 1965 más de 300.000 pasajeros anuales, cifra que ha ido creciendo sin cesar hasta alcanzar los 7.190.000 pasajeros en el año 1997, lo que representa el 69,4% del movimiento total de pasajeros de la región.

Así pues, la estructura del tráfico aéreo regional se encuentra claramente concentrada en un aeropuerto y en la modalidad de tráfico internacional no regular de viajeros. Esta concentración de la demanda contrasta con la existencia de una oferta de instalaciones aeroportuarias bastante completa. Existen cuatro aeropuertos internacionales (Málaga, Sevilla, Jerez y Almería) y dos nacionales





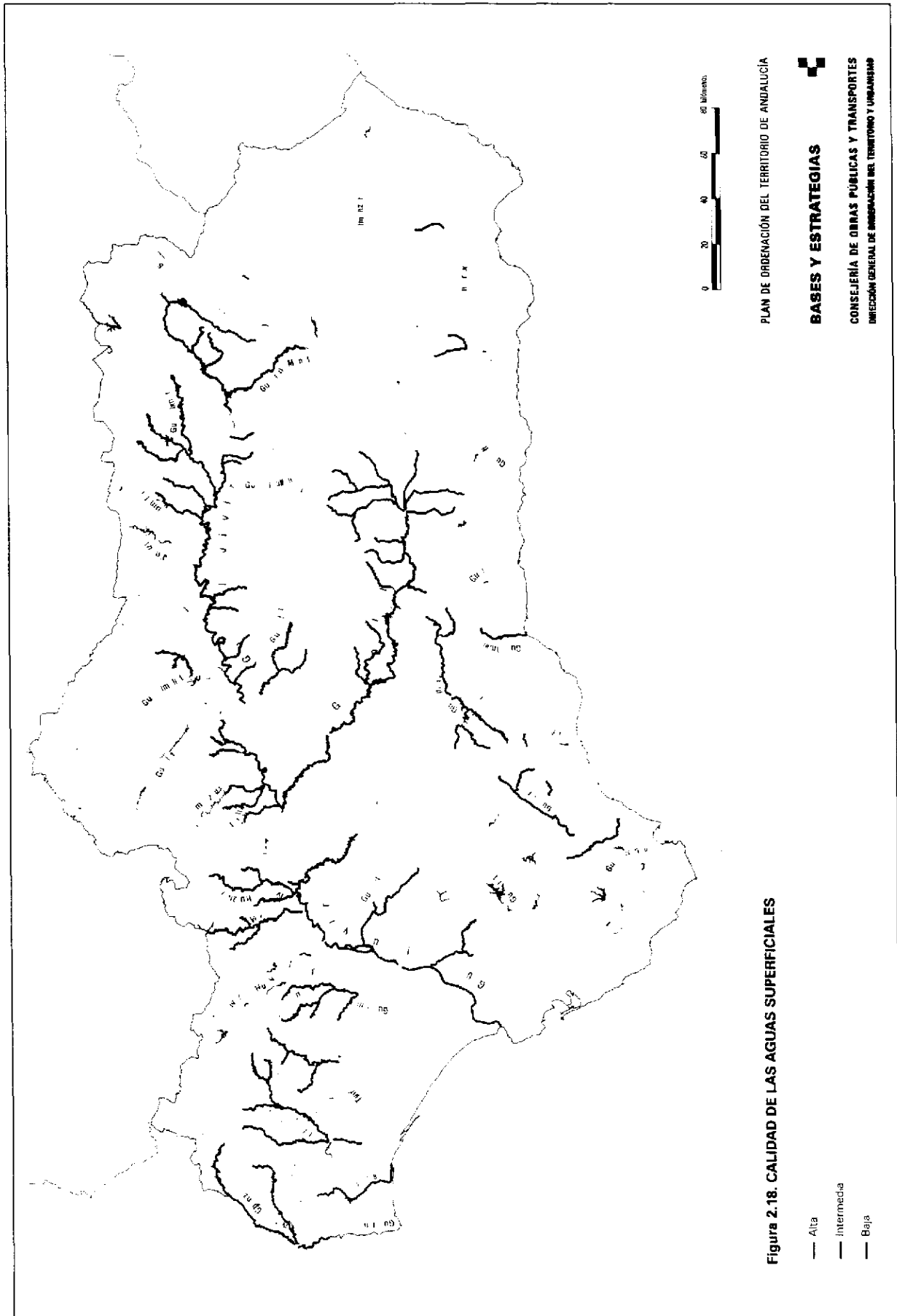
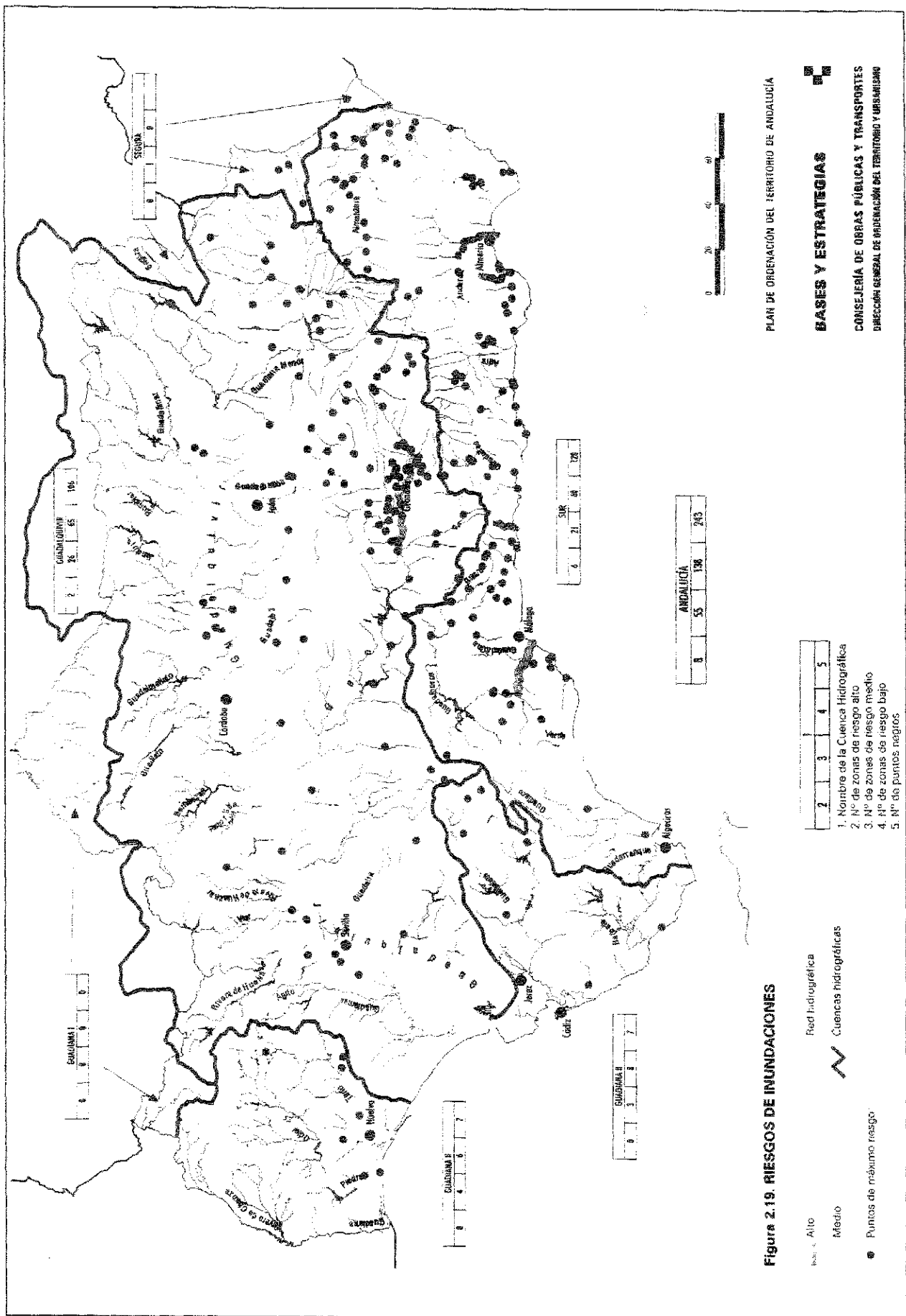


Figura 2.18. CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES



(Granada y Córdoba), que pueden garantizar la viabilidad de este medio de transporte y la accesibilidad al mismo desde todo el territorio.

No obstante, la explicación fundamental del desequilibrio actual entre la demanda y la oferta para el tráfico aéreo ha de partir de la consideración de las funciones actuales del sistema aeroportuario andaluz.

La primera y principal de estas funciones es la acogida de varios millones de visitantes, principalmente de los países europeos de clima templado-frío, que eligen el litoral andaluz como lugar de vacaciones. Como consecuencia de ello se ha desarrollado de manera creciente el transporte aéreo internacional de viajeros en líneas no regulares, impulsado por los principales tour-operadores de los países de origen, lo que ha permitido la expansión del aeropuerto de Málaga y, más recientemente, de los aeropuertos de Almería, Jerez y Sevilla. Para la próxima década la evolución de este tráfico continuará siendo positiva, aunque ello depende de la mejora de la calidad de la oferta turística litoral, de la desestacionalización de la demanda y del desarrollo de otras modalidades potenciales de turismo como el de carácter histórico-cultural o el turismo rural y natural.

La segunda función del tráfico aéreo es la de comunicar mediante líneas regulares áreas metropolitanas y ciudades situadas a distancias medias y largas. A nivel nacional, esta función se encuentra concentrada y estructurada de modo birradial en torno a los aeropuertos de Madrid y, en segundo lugar, Barcelona, principales puntos de origen y destino de los principales vuelos regulares.

En Andalucía, los aeropuertos de Málaga y Sevilla concentran el 78% del tráfico de los vuelos nacionales y más del 95% de los vuelos internacionales. Los vuelos regulares desde los aeropuertos de Málaga y Sevilla con el resto de países de la UE no han dejado de crecer en los últimos años, además de extenderse también a los países del norte de Europa y algunos países del norte de África y Oriente Medio. Ello se explica por la estratégica posición que poseen estas instalaciones en el espacio aéreo internacional, derivada de su centralidad geográfica, y por su amplia capacidad tras las obras ejecutadas recientemente.

Así pues, la ubicación estratégica de los principales aeropuertos puede hacer que se especialicen como puntos de ruptura de carga de los tráficos internacionales de pasajeros y mercancías. En Europa esta función la vienen ejerciendo los aeropuertos de mayor tamaño, situados en los países centrales —Amsterdam, Londres, París y Frankfurt—, aunque la congestión de sus espacios aéreos apunta a una progresiva descentralización de esta función hacia otros aeropuertos del sur de Europa, como los de Madrid, Barcelona y Lyon.

Por otra parte, el tráfico aéreo de mercancías representa un volumen muy reducido en el tráfico total de mercancías de la región andaluza, aunque existen potencialidades para un mayor desarrollo a corto-medio plazo en la captación del tráfico de determinados productos perecederos de exportación, generados por las nuevas agroculturas del litoral y otros de alto valor añadido.

De manera conclusiva, destacan los siguientes déficits infraestructurales, en relación con las diversas áreas en que se puede dividir Andalucía:

- La **franja litoral** no posee una red completa de autovías, ni para su comunicación interna ni con el exterior. Este déficit se ve agravado por la ausencia de red ferroviaria que conecte internamente el espacio costero. La mejora de la accesibilidad será un factor importante para mantener la competitividad de sectores económicos como el turismo, la agricultura intensiva o la actividad portuario-industrial.
- Las **áreas agrícolas interiores** tienen en general una buena accesibilidad al exterior por su condición de pasillos o corredores de las principales comunicaciones viarias y ferroviarias. Sin embargo, internamente son aún insuficientes las conexiones entre sus ciudades medias, se puede mejorar el papel de estas ciudades como centros de intercambio modal entre los diferentes medios de transporte, y se requiere de un mejor mantenimiento y conservación de la densa red de carreteras complementarias y secundarias existente.
- Las **áreas de montaña** tienen comparativamente bajos índices

de accesibilidad por carretera; la red, mayoritariamente, existe, pero sus niveles de servicio son inferiores a los valores medios regionales. El acondicionamiento del sistema viario se entiende como un factor decisivo para aprovechar las potencialidades de su turismo rural y natural. Especialmente importante será conectar adecuadamente las redes secundarias de carreteras con la red principal que discurre a través o por las proximidades de estas zonas.

- En las **principales áreas urbanas** existe un excesivo predominio del transporte por carretera y en automóvil privado, lo que se salda con problemas funcionales y ambientales cada vez más extendidos (congestión del tráfico, contaminación atmosférica y acústica, etc.). Sin embargo, existen recursos potenciales para una mayor participación de otros modos de transporte (ferrocarril de cercanías, sistemas de tranvías y metros ligeros en las áreas metropolitanas más complejas, etc.) aún poco desarrollados.

#### 2.4.4. Riesgos y desequilibrios ambientales

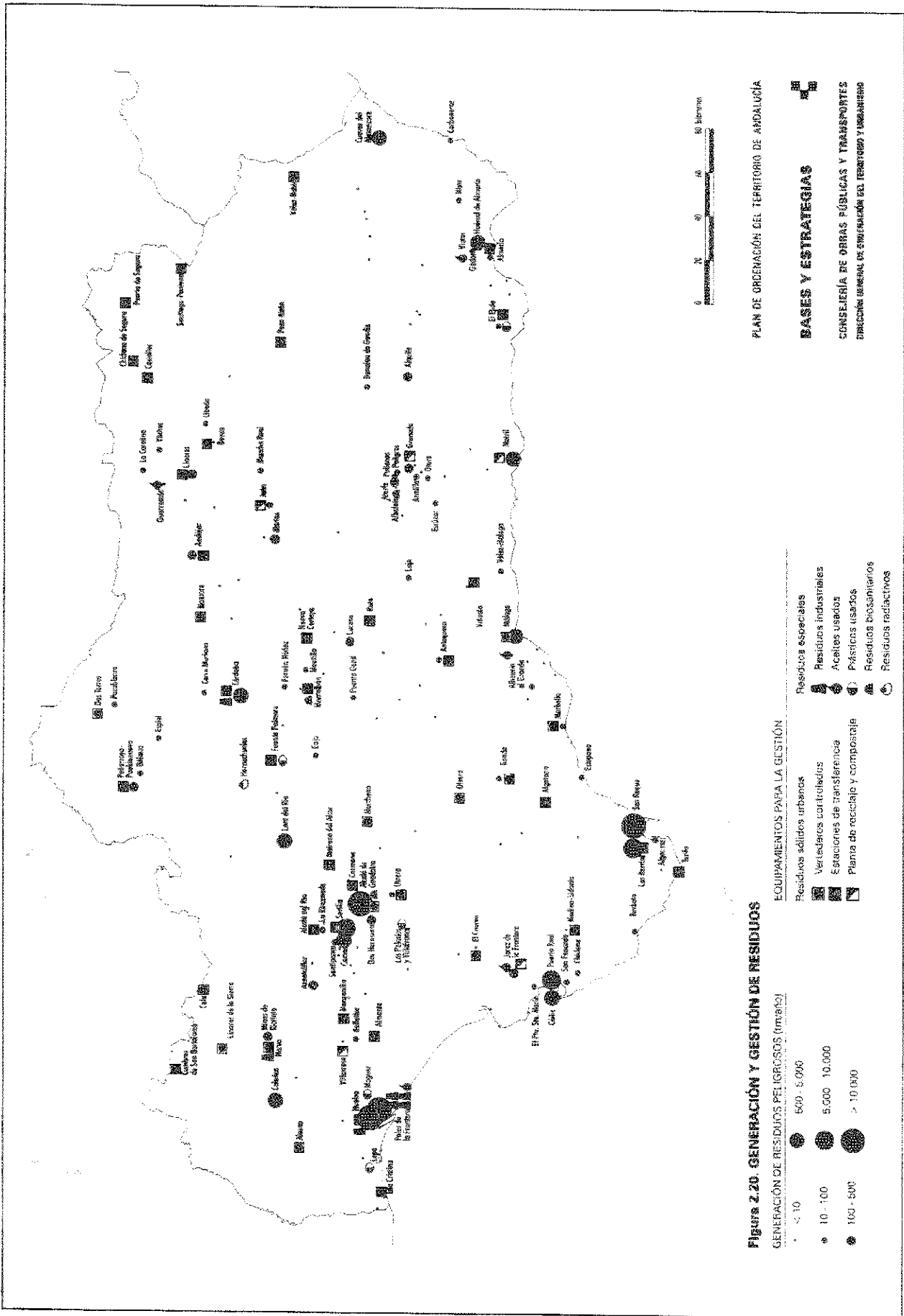
Puede afirmarse que entre las características que diferencian a las sociedades desarrolladas de las que no lo son se encuentra el hecho, aparentemente fortuito, de que estas últimas padecen de forma mucho más frecuente y virulenta las catástrofes producidas tanto por las fuerzas de la naturaleza como por las derivadas de las actividades humanas. Sin embargo, tales diferencias, lejos de ser azarosas, responden a todo un conjunto de normas, sistemas y mecanismos de protección, obras de ingeniería, medidas de planificación, etc., que operan en la dirección de evitar o amortiguar los efectos de las catástrofes de origen natural o tecnológico que, invariablemente, tienden a presentarse en cualquier sociedad humana.

Andalucía, por sus características naturales, ha estado sometida históricamente a la ocurrencia de fenómenos de carácter catastrófico, que han condicionado y modulado las pautas de ocupación del espacio. La evolución de la utilización y aprovechamiento del territorio y el desarrollo económico y tecnológico, han intentado contener y controlar los efectos negativos catastróficos de tales fenómenos. Al mismo tiempo, la creciente presión sobre el medio natural, derivada de la necesidad de sostener el necesario crecimiento poblacional y económico, ha introducido nuevos factores de tensión ambiental y de riesgo para las personas y bienes públicos y privados. Si bien los eventos catastróficos son de gran importancia por sus repercusiones sobre las vidas humanas y la economía, hay multitud de procesos de la naturaleza, más o menos inducidos, que resultan desfavorables para la sociedad, y para el medio ambiente, aún cuando no representen ningún episodio extremo o excepcional. En Andalucía, estos últimos presentan una importante significación en cuanto extensión y frecuencia, acrecentándose sus efectos por una utilización del espacio que, a menudo, no considera las especiales características físicas de la región. Desde esta perspectiva, concurren en Andalucía riesgos y procesos naturales y los derivados de la actividad humana.

#### Riesgos y procesos con importante participación de los ciclos naturales

La singularidad del clima mediterráneo, en especial la irregularidad de su régimen pluviométrico, junto a las especiales características geológicas y litológicas de la región definen un panorama de riesgos naturales protagonizados, debido a su frecuencia e incidencia, por los recurrentes episodios de graves inundaciones y sequías severas, por la erosión tanto continental como litoral y por riesgos geológicos, especialmente terremotos y deslizamientos de laderas.

Las **inundaciones** constituyen uno de los principales riesgos de Andalucía, tanto por su frecuencia como por sus consecuencias. La intensidad de la precipitación, la topografía y la morfología de las cuencas (ramblas) hacen del sector sur y sureste de la región los de mayor riesgo de inundación, situación agravada por las dificultades litológicas y tectónicas para la construcción de embalses de regulación y laminación en estos ámbitos. Los menores riesgos se presentan en los sectores abiertos al Atlántico y, fundamentalmente, en Sierra Morena.



**Producción de residuos peligrosos o potencialmente peligrosos, y niveles de gestión conforme a legislación vigente**

| Provincia        | Residuos (Tm/año) | Nivel de gestión (% s/residuos) |
|------------------|-------------------|---------------------------------|
| Almería          | 6.448             | 56                              |
| Cádiz            | 30.092            | 66                              |
| Córdoba          | 7.657             | 21                              |
| Granada          | 6.717             | 25                              |
| Huelva           | 47.287            | 51                              |
| Jaén             | 4.299             | 31                              |
| Málaga           | 6.045             | 38                              |
| Sevilla          | 25.793            | 36                              |
| <b>Andalucía</b> | <b>134.338</b>    | <b>53</b>                       |

Fuente: Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. CMA.

**Número de actividades industriales potencialmente contaminadoras de suelos**

| Provincia    | Número de municipios afectados | Número de actividades | % en capital provincial |
|--------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Almería      | 19                             | 82                    | 50                      |
| Cádiz        | 30                             | 243                   | 23                      |
| Córdoba      | 26                             | 153                   | 52                      |
| Granada      | 29                             | 121                   | 26                      |
| Huelva       | 25                             | 141                   | 53                      |
| Jaén         | 29                             | 118                   | 28                      |
| Málaga       | 24                             | 222                   | 62                      |
| Sevilla      | 43                             | 316                   | 42                      |
| <b>TOTAL</b> | <b>225</b>                     | <b>1396</b>           | <b>42</b>               |

Fuente: MOPTMA

Sobre estos procesos inciden notoriamente factores estrechamente ligados a prácticas poco adecuadas de utilización del suelo en amplias zonas, la colmatación o interrupción de cauces de avenida por infraestructuras y edificaciones, así como las deficiencias en las redes de saneamiento y evacuación de aguas pluviales en los núcleos urbanos, principalmente.

**Las sequías**, entendidas como escasez de precipitaciones, que la vinculan a la aridez, constituyen un fenómeno recurrente en Andalucía que se repetirá cíclicamente, por las características climatológicas de la región. Sin embargo, al margen de los procesos naturales implicados, la sequía se constituye en un problema cuando la sociedad percibe y padece los efectos de las situaciones deficitarias de agua, situándose, por tanto, como un problema más vinculado a la administración y gestión del recurso que a los fenómenos climáticos, aún cuando éstos repercutan notablemente en la dimensión social del mismo. La sequía, en este sentido, se convierte en un riesgo a tratar desde la política hidráulica, en cuanto a gestión de la demanda y protección del recurso agua, y a la consideración de los desajustes entre consumos y aportes.

**Los procesos erosivos** se erigen en uno de los principales desequilibrios ambientales de la región, cuyos efectos se resumen en: pérdida gradual de la capacidad productiva, con el consiguiente empobrecimiento de la cubierta vegetal y de los ecosistemas y el paisaje, en general; aumento de la escorrentía y de la torrencialidad; deterioro de la calidad de las aguas superficiales e incremento de las tasas de colmatación de embalses.

Estos procesos erosivos están asociados a cuatro situaciones diferentes de riesgo en la región andaluza:

- La desertización del sureste árido, fundamentalmente climática y edáfica, y favorecida por usos y prácticas tradicionales.
- La erosión en las zonas de montaña, vinculada a la pérdida del equilibrio hidrológico-forestal, con los problemas asociados de colmatación de los vasos de los embalses (Genil y Cuenca Sur, y puntualmente, algunos embalses de Sierra Morena).
- La erosión en las tierras agrícolas marginales, debido a la transgresión de la frontera entre lo agrícola y lo forestal, cultivando terrenos de excesiva pendiente y con clara vocación forestal (alto Guadalquivir, subbético, sierras litorales mediterráneas,...).
- La erosión de suelos de buena capacidad agrológica, como las campiñas interiores del Guadalquivir, motivada por prácticas agrícolas inadecuadas.

Destacada importancia tienen también los procesos erosivos en el litoral. La naturaleza catastrófica de la erosión costera deviene tanto de la capacidad y potencia erosiva del medio marino como de la intensa ocupación humana de este sector del territorio andaluz, ocupación que, además, en la mayoría de los casos, suele interferir en la dinámica natural.

**Los principales riesgos geológicos** en Andalucía están representados por los movimientos sísmicos y los deslizamientos de ladera. En cuanto a los primeros, Andalucía constituye una de las principales áreas de riesgo sísmico en Europa, especialmente en las provincias de Granada y Almería y en el Golfo de Cádiz. Los mecanismos de medición y dispositivos de emergencia, así como la aplicación de la norma sismorresistente, constituyen las principales acciones para la disminución de sus efectos negativos.

El predominio en Andalucía de litologías poco resistentes (a excepción de Sierra Morena y sectores concretos de las Béticas) y de un régimen pluviométrico irregular y torrencial, hacen a la región claramente susceptible a los movimientos de tierra. En especial los deslizamientos de laderas, favorecidos, además, por actuaciones antrópicas como construcciones o la alteración de la densidad de la cubierta vegetal constituyen un problema especialmente grave para muchas zonas de Andalucía.

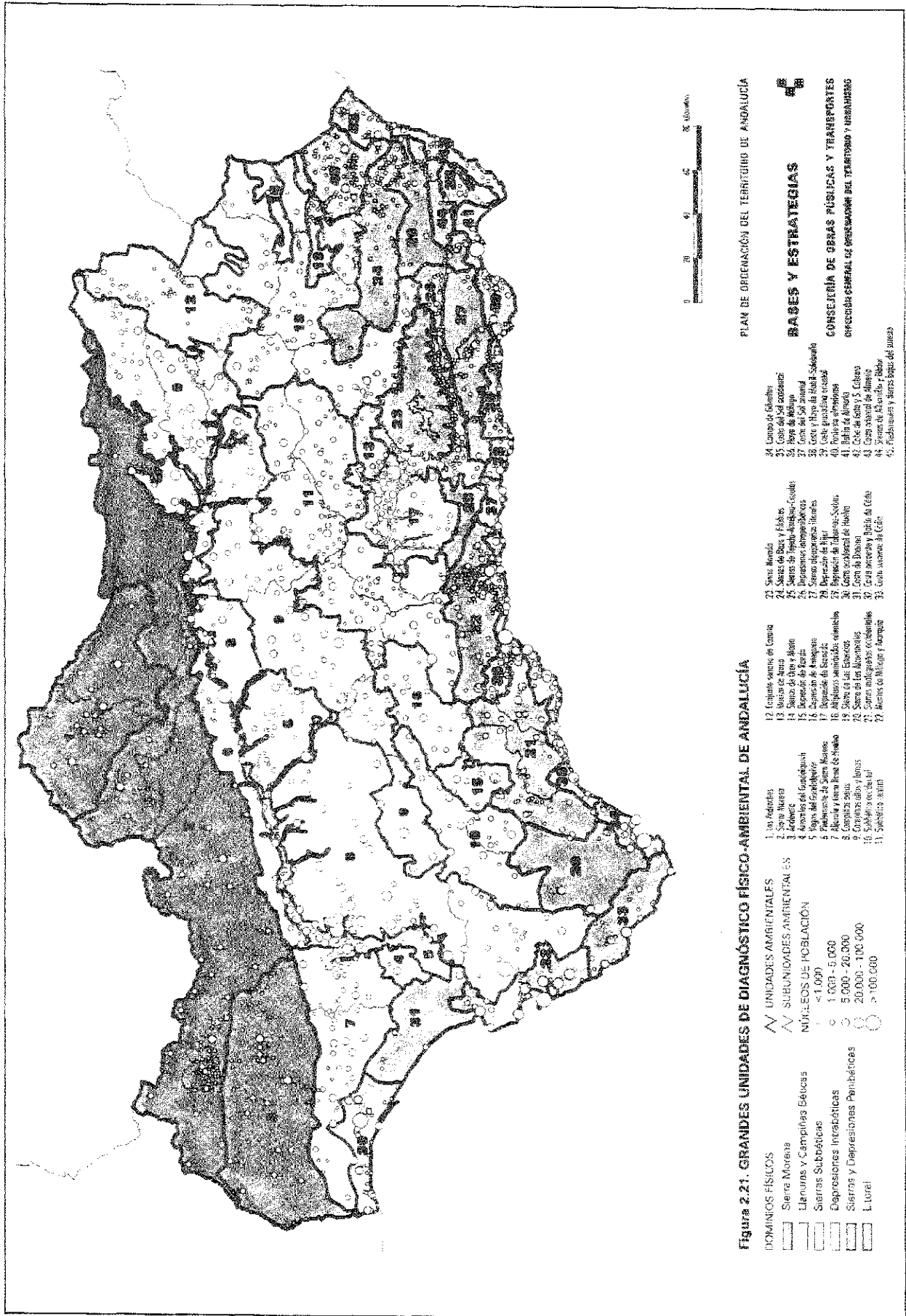
**Riesgos y procesos vinculados fundamentalmente a las actividades humanas**

Al igual que en los riesgos asociados a ciclos y procesos naturales, en los tecnológicos hay que distinguir entre los catastróficos, que presentan una incidencia intensiva en el tiempo, y aquellos procesos penetrantes que, derivados de actividades en su funcionamiento habitual, pueden ocasionar riesgos y problemas para la salud de la población y para la conservación de los recursos naturales (contaminación del agua y del aire, fundamentalmente).

En cuanto a la **contaminación del agua**, aproximadamente el 90% de las aguas servidas a los núcleos urbanos retorna al ciclo hidrológico. El problema es que una gran parte retorna en tal estado de contaminación que contribuyen en gran medida al deterioro de los ríos, arroyos y acuíferos, e impiden su reutilización, a pesar del esfuerzo inversor de los últimos años, en materia de infraestructuras de depuración, en la región.

El principal agente de contaminación hídrica en Andalucía son las grandes concentraciones urbanas e industriales, las explotaciones mineras en casos concretos como los ríos Tinto y Odiel, y las actividades agrícolas, siendo las aguas costeras el receptor último de los vertidos provenientes de los ríos o directamente procedentes de las actividades localizadas en el litoral. Respecto a los acuíferos, la contaminación difusa generada por las prácticas agrícolas es la de mayor peso en la calidad de las aguas subterráneas, unida a la salinización provocada por la sobreexplotación de los mismos.

El origen de la **contaminación atmosférica** en Andalucía está asociado en su mayor parte a los medios de transporte y en menor medida, aunque localmente con intensidad y efectos muy importantes (zonas industriales de Cádiz, Campo de Gibraltar y Huelva, entre otras), a



**Figura 2.21. GRANDES UNIDADES DE DIAGNÓSTICO FÍSICO-AMBIENTAL DE ANDALUCÍA**

**DOMINIOS FÍSICOS**

- Sierra Morena
- Llanuras y Campiñas Béticas
- Sierres Subbéticas
- Depresiones Intrabéticas
- Sierres y Depresiones Panbéticas
- Litoral

**UNIDADES AMBIENTALES**

- Sierra Morena
- Llanuras y Campiñas Béticas
- Sierres Subbéticas
- Depresiones Intrabéticas
- Sierres y Depresiones Panbéticas
- Litoral

**SUBUNIDADES AMBIENTALES**

- Sierra Morena
- Llanuras y Campiñas Béticas
- Sierres Subbéticas
- Depresiones Intrabéticas
- Sierres y Depresiones Panbéticas
- Litoral

**UNIDADES DE POBLACIÓN**

- < 1.000
- 1.000 - 5.000
- 5.000 - 20.000
- 20.000 - 100.000
- > 100.000

**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

**BASES Y ESTRATEGIAS**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**EXCEPCIONA CANTAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

41. Campo de Gibraltar  
42. Sierra de Cazorla  
43. Sierra de Baza y Filabres  
44. Sierra de Segura y Alarcón  
45. Sierra de Guadalupe  
46. Sierra de Guadarrama  
47. Sierra de Guadalequiv  
48. Sierra de Guadalequiv  
49. Sierra de Guadalequiv  
50. Sierra de Guadalequiv  
51. Sierra de Guadalequiv  
52. Sierra de Guadalequiv  
53. Sierra de Guadalequiv  
54. Sierra de Guadalequiv  
55. Sierra de Guadalequiv  
56. Sierra de Guadalequiv  
57. Sierra de Guadalequiv  
58. Sierra de Guadalequiv  
59. Sierra de Guadalequiv  
60. Sierra de Guadalequiv  
61. Sierra de Guadalequiv  
62. Sierra de Guadalequiv  
63. Sierra de Guadalequiv  
64. Sierra de Guadalequiv  
65. Sierra de Guadalequiv

### ▼ Patrimonio de interés ambiental y cultural. Datos básicos

#### Reservas de la biosfera. 1996

|                              | En Andalucía   | % España  |
|------------------------------|----------------|-----------|
| Doñana                       | 77.260         |           |
| Grazalema                    | 51.695         |           |
| Sierra Nevada                | 171.646        |           |
| Cazorla, Segura y Las Villas | 214.300        |           |
| Sierra de las Nieves         | 18.592         |           |
| Marismas del Odiel           | 7.158          |           |
| Cabo de Gata-Níjar           | 49.690         |           |
| <b>Total</b>                 | <b>590.341</b> | <b>64</b> |

Fuente: Comité Español del Programa MaB (Unesco). 1996.

#### Espacios Naturales Protegidos. 1994

|                    | En Andalucía      | % España         |
|--------------------|-------------------|------------------|
| Parques Nacionales | Número            | 1                |
|                    | Superficie        | 50.720           |
| Parques Naturales  | Número            | 21               |
|                    | Superficie        | 1.396.369        |
| Reservas Naturales | Número            | 27               |
|                    | Superficie        | 3.579            |
| Parajes Naturales  | Número            | 31               |
|                    | Superficie        | 63.153           |
| Otros              | Número            | 5                |
|                    | Superficie        | 3.710            |
| <b>Total</b>       | <b>Número</b>     | <b>85</b>        |
|                    | <b>Superficie</b> | <b>1.517.531</b> |

Superficie en hectáreas.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 1995.

#### Zonas húmedas inventariadas

|                                  | En Andalucía |
|----------------------------------|--------------|
| En Espacios Naturales Protegidos | 38           |
| Sin protección específica        | 145          |
| <b>Total</b>                     | <b>183</b>   |

Fuente: Planes Hidrológicos de Cuenca. 1995.

#### Espacios incluidos en los Catálogos Provinciales de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de Andalucía

| Figura de protección                     | Número     | Superficie       |
|--|------------|------------------|
| Parajes naturales excepcionales          | 20         | 47.494           |
| Complejos litorales excepcionales        | 9          | 42.724           |
| Zonas húmedas                            | 29         | 21.409           |
| Parajes sobresalientes                   | 36         | 58.720           |
| Complejos ribereños de interés ambiental | 34         | 65.756           |
| Complejos serranos de interés ambiental  | 170        | 1.997.133        |
| Áreas forestales de interés recreativo   | 44         | 121.857          |
| Paisajes agrarios singulares             | 62         | 118.106          |
| Complejos litorales de interés ambiental | 27         | 41.800           |
| Zonas húmedas transformadas              | 42         | 27.459           |
| Marismas transformadas                   | 11         | 21.913           |
| <b>Total</b>                             | <b>426</b> | <b>2.546.371</b> |

Superficie en hectáreas.

Fuente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### Inventario de vías pecuarias

|                           | En Andalucía |
|---------------------------|--------------|
| Número                    | 6.101        |
| Longitud (en kilómetros)  | 30.967,6     |
| Superficie (en hectáreas) | 83.477,18    |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente. 1996.

#### Municipios con Conjuntos Históricos y Zonas Arqueológicas (1998)

| Unidades             | Conjuntos Históricos | %            | Zonas arqueológicas | %            |
|----------------------|----------------------|--------------|---------------------|--------------|
| Litorales            | 9                    | 7,6          | 23                  | 18,0         |
| Agrícolas interiores | 30                   | 25,4         | 15                  | 11,7         |
| Montaña              | 61                   | 51,7         | 61                  | 47,7         |
| Urbanas              | 18                   | 15,3         | 29                  | 22,7         |
| <b>Total</b>         | <b>118</b>           | <b>100,0</b> | <b>128</b>          | <b>100,0</b> |

Fuente: Consejería de Cultura

la producción de energía eléctrica, la incineración de residuos, el consumo de combustibles industriales y domésticos y los procesos industriales. Así pues, la contaminación atmosférica es un hecho esencialmente urbano, principalmente vinculado a las aglomeraciones urbanas.

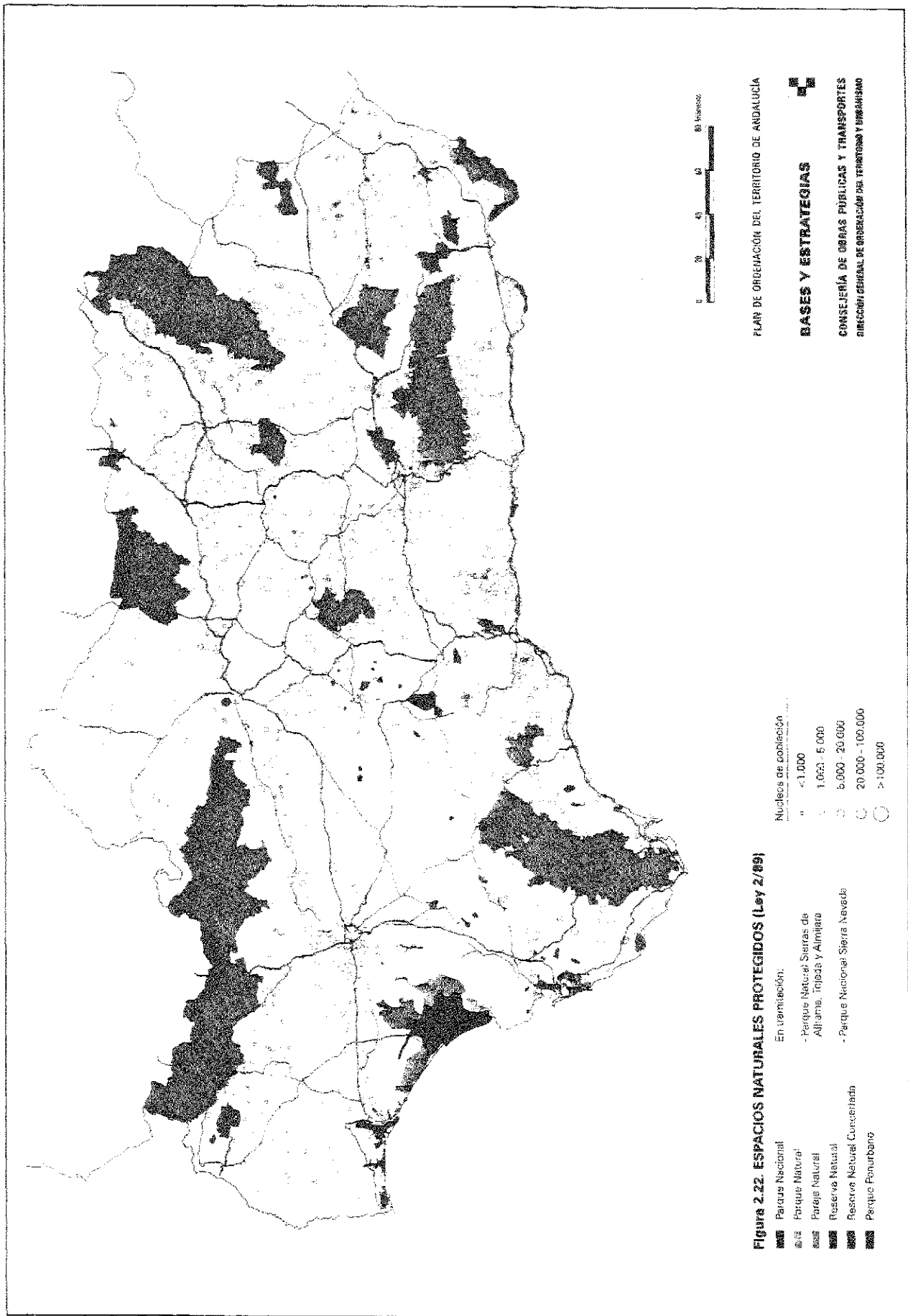
Entre los riesgos tecnológicos de carácter catastrófico, hay que destacar los **riesgos de accidentes mayores vinculados a actividades**. En este tipo de riesgos se presupone la existencia de procesos o materiales especialmente peligrosos y susceptibles de generar fallos o accidentes con impactos muy graves sobre el medio y la sociedad. En esta medida quedan definidos y regulados en los Reales Decretos sobre Industrias en General, para la Prevención de Accidentes Mayores en determinadas Actividades (R.D. 886/1988 de 15 de julio y R.D. 952/1990 de 29 de junio), así como la Directiva del Consejo 96/82/CE del 9 de Diciembre, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en la que intervengan sustancias peligrosas.

Los citados decretos definen las actividades susceptibles de generar accidentes mayores, excluyendo algunas actividades contempladas en otras normas legales (instalaciones nucleares, radiactivas y militares, y gestión de residuos tóxicos y peligrosos). Sin embargo, al ser las propias industrias o actividades las que deben declararse, son pocas las

que se han dado a conocer a la Administración para la supervisión y colaboración en los Planes de Emergencia Interior y Exterior.

Mayor significación, en cuanto a sus potenciales efectos, no tanto a su frecuencia o representación en el territorio, presentan los riesgos vinculados a las actividades nucleares o radiactivas, y a las instalaciones y actividades militares. Los primeros están representados en Andalucía por el centro de almacenamiento del Cabril, ciertas instalaciones industriales, centros médicos y sanitarios y centros de investigación, por lo que se localizan preferentemente en las principales ciudades de la región. Respecto a las instalaciones militares (bases, polvorines, polígonos de tiro, maniobras), su peligrosidad intrínseca disminuye al localizarse en el exterior de los núcleos urbanos.

El tráfico de **mercancías peligrosas** (definidas según el Comité de Expertos de la ONU) contribuye a aumentar el riesgo de accidentes tecnológicos, especialmente en carretera (casi el 75% del transporte terrestre), seguida del ferrocarril, de los transportes marítimos y, en mucha menor medida, del aéreo. Como consecuencia de estos flujos los principales riesgos se localizan en determinados ejes viarios: el eje del valle del Guadalquivir (Huelva-Jaén), el eje litoral (Cádiz-Almería), y los transversales de Cádiz-Sevilla, Córdoba-Mála-





ga, Jaén-Granada y Málaga-Granada. En cuanto al ferrocarril, los principales tráficos tienen lugar en los ejes Huelva-Sevilla-Córdoba, Cádiz-Bobadilla-Córdoba y Algeciras-Bobadilla-Granada. El tráfico marítimo, por su parte, concentra los riesgos en el Estrecho de Gibraltar y los enclaves industrial-portuarios de Huelva, Bahía de Cádiz y Bahía de Algeciras, con intensos tráficos de productos químicos y, especialmente, de hidrocarburos.

No sólo la actividad vinculada a materiales peligrosos o su transporte son causas de riesgos, también cualquier **almacenamiento de residuos**, sólidos o líquidos, se puede considerar potencialmente peligroso en función del volumen del depósito y, sobre todo, de las características y composición de los residuos acumulados. En Andalucía, la mayor parte de la producción real de residuos peligrosos o potencialmente peligrosos se concentra en las tres provincias occidentales de la región.

Andalucía presenta, además, una problemática especial e importante derivada de la contaminación industrial de los suelos. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha identificado 1396 actividades potencialmente contaminantes de suelos, localizadas en 225 municipios andaluces, de las que el 42% se concentran en las capitales provinciales. Estas actividades constituyen el punto de partida para el inventario de suelos contaminados que está elaborando la Consejería de Medio Ambiente, y las consecuentes acciones correctoras.

#### 2.4.5. Base natural y organización del territorio

El análisis de las relaciones establecidas entre los asentamientos de población permite identificar territorios bien diferenciados, tal como se ha puesto de manifiesto en los apartados anteriores. La diversidad territorial de Andalucía no se agota, sin embargo, con este tipo de subdivisiones.

El espacio regional es también el resultado de formas de gestión de los recursos naturales, que históricamente han ido delimitando áreas culturalmente individualizadas. Los habitantes de Andalucía han creado, con su actividad, paisajes propios, que partiendo de una base física, constituyen hoy un rico patrimonio para la región, tanto por su diversidad como por su interés y, muy especialmente, por las potencialidades de desarrollo, con las que se asocia.

Dentro de este planteamiento no debe confundirse lo cultural con lo exclusivamente monumental, ni los valores ambientales sólo con los espacios protegidos naturales. Debe avanzarse, al contrario, en una interpretación más amplia e integradora del concepto de patrimonio, acorde con planteamientos que empiezan a ser ya habituales en la planificación de bienes culturales. Tendrían, así, la consideración de patrimonio todos los elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados del pasado o creados en el presente, en los que una determinada sociedad reconoce sus señas de identidad. Es más, el análisis territorial del patrimonio —en sus vertientes natural y cultural— no puede limitarse a identificar bienes y espacios valiosos, que deban preservarse para las futuras generaciones de andaluces. Es necesario contemplarlo, en última instancia, como valor que debe ser ampliado, mejorado y, en definitiva, utilizado para obtener una utilidad social, económica y territorial.

Partiendo de estas premisas es posible diferenciar diversas unidades subregionales, que dadas las grandes dimensiones de Andalucía y su larga historia, pueden llegar a ser especialmente numerosas. Es conveniente, no obstante, establecer agrupaciones en grandes bloques.

El primero coincide con las **áreas de montaña**, cuya base física va generalmente unida a un componente social específico. Se trata, en general, de zonas forestales ubicadas en la media y alta montaña con relevantes valores naturalísticos asociados a la vegetación autóctona o la fauna silvestre. En su interior se detectan, en una primera aproximación, dos tipos de unidades. Entre las primeras están **aquellas**, en las que las superficies forestales y sus aprovechamientos asociados —ganaderos, cinegéticos, etc.— son claramente predominantes. Sería el caso de Sierra Morena y la parte occidental de las Sierras Penibéticas, así como las Sierras de Cazorla y Segura. Las se-

gundas —resto de las Sierras Penibéticas y la mayoría de las Subbéticas—, por el contrario, se caracterizan por la mayor importancia que mantienen los usos agrícolas.

En los dos casos son los territorios de la región con poblamiento más débil y disperso, donde la explotación de los recursos naturales primarios sustenta aún en gran medida los procesos de transformación. Son, igualmente, los territorios menos alterados por los procesos de urbanización y, en consecuencia, los menos degradados, como demuestra el hecho de que en torno al 25% de la superficie sean Espacios Naturales Protegidos y que los Planes Especiales de Protección del Medio Físico hayan catalogado cerca del 40% de esta parte del territorio regional.

Por similares razones la riqueza cultural de estas áreas es muy elevada. La singularidad de su poblamiento histórico, la posición militarmente estratégica, que han tenido durante siglos, y los bienes, que han ido creando las sucesivas formas de explotación de los recursos naturales, unido a la atonía socioeconómica, en la que se han mantenido la mayoría de las comarcas serranas, han hecho posible que, en primer lugar, se haya acumulado un patrimonio particularmente atractivo, y, en segundo, que éste disfrute hoy de un aceptable grado de conservación. Como ocurría en el caso de los espacios naturales, la protección de estas formas de patrimonio en las áreas de montaña ha venido a reconocer su importancia regional. Así, aproximadamente la mitad de los actuales Conjuntos Históricos, más de un tercio de los Monumentos y más de la mitad de las Zonas Arqueológicas de toda Andalucía se localizan en áreas de montaña. A ello habría que añadir la presencia de un rico y variado patrimonio —no siempre material— vinculado a las actividades productivas tradicionales, que sólo en una mínima parte ha recibido una protección específica y que, con frecuencia, es todavía poco conocido y por lo general insuficientemente valorado.

La plasmación física de toda esta riqueza patrimonial es, lógicamente, un paisaje de altísimo valor y con una alta significación como seña de identidad territorial. Sobre él, además, hay un consenso para que se convierta en un elemento básico en las estrategias de desarrollo, que se planteen para estas zonas, y que, en buena medida pasan por el aprovechamiento turístico de estos recursos.

Se trata, sin embargo, de un paisaje que, a corto y medio plazo, puede verse afectado por graves problemas de degradación. En parte, éstos tienen su origen en la utilización, que comienza a hacerse de los recursos patrimoniales— intervenciones no respetuosas, pérdida de la autenticidad de los paisajes, nuevos crecimientos urbanos y productivos, etc.—. Pero, paradójicamente, los mayores peligros pueden encontrarse en la crisis que amenaza a muchas de las actividades, que —no hay que olvidarlo— han sido las responsables de la formación de los paisajes que hoy disfrutamos. Formas tan representativas como las dehesas o construcciones del medio rural, como molinos, instalaciones mineras, lagares, o acequias tienen como principal amenaza la inviabilidad económica de las producciones tradicionales y la consiguiente obsolescencia que su desaparición está originando en este tipo de construcciones.

Un segundo bloque de unidades lo forman las **áreas agrícolas interiores**. Al contrario de las comarcas de montaña, son espacios plenamente transformados por el uso agrícola y la roturación. Todas tienen en común una organización del espacio en torno a ciudades medianas y el peso de la agricultura y los complejos agroalimentarios asociados como actividades principales. Las diferencias internas más acusadas —productivas y paisajísticas— vienen dadas, fundamentalmente, por la presencia o no de regadíos —vegas y campiñas olivereras o cerealísticas— y el grado de urbanización que se alcanza en cada caso.

Los paisajes de vegas y campiñas son unos de los más maduros de la región. Resultados de un largo proceso de colonización y muy condicionados por la presencia de sus antiguas ciudades han pasado a ser una de las imágenes más difundidas de Andalucía, la de la feracidad de sus recursos naturales y de su potencialidad agrícola. Son también espacios particularmente atractivos por su patrimonio histórico, de carácter mayoritariamente urbano —conjuntos históricos— y monumental, pero en el que también sobresa-

len elementos rurales muy significativos —haciendas, cortijos, etc.— y una presencia destacada de grandes zonas arqueológicas.

El grado de transformación alcanzado genera, sin embargo, una cierta monotonía del paisaje. Los espacios naturales en este tipo de áreas son, si sólo se atiende a su extensión, los menos importantes de la región. Únicamente algunas zonas húmedas, determinados bosquetes o vegetaciones de riberas han conseguido sobrevivir a las roturaciones agrícolas. No debe extrañar, por tanto, que la superficie declarada Espacio Natural Protegido apenas suponga algo más del 5%. Se trata, en definitiva, de tierras en las que la protección de los espacios todavía no plenamente colonizados y la recuperación de algunos de los ya desaparecidos pasan a ser necesidades prioritarias.

Hay, por último, un segundo grupo de problemas —en parte vinculado con el anterior—, que tiene su origen en el débil valor social que, en general, se da todavía a los paisajes agrícolas y, más en particular a numerosos aspectos de su patrimonio. Los procesos de cambio que se han experimentado en las últimas décadas han sido, probablemente, demasiado rápidos para unas estructuras sociales y culturales de relativa rigidez. El resultado ha sido, con frecuencia, la adopción acrítica de patrones propios de las grandes ciudades y una acelerada pérdida de la identidad de numerosos paisajes, pueblos y ciudades.

Así, en el medio rural la implantación de las grandes infraestructuras han adolecido de una falta de adecuación paisajística a su entorno y las nuevas construcciones habitualmente han roto los equilibrios anteriores. En el interior de los cascos urbanos los edificios monumentales sí han sido normalmente respetados, si bien la atención que reciben suele ser menor que la que obtienen en otras áreas. No ha ocurrido lo mismo, en cambio, con el resto del caserío tradicional, y en menor medida aún con los crecimientos de borde, en los que la degradación urbanística y paisajística es hoy en día más que notable.

La franja litoral constituye el tercer gran bloque de unidades. Dentro de ella se dan un gran número de situaciones locales, aunque desde la escala intermedia es posible diferenciar tres grandes unidades territoriales:

- El litoral atlántico, donde predominan las costas bajas y arenosas y el aprovechamiento del medio se caracteriza por una gran diversidad de orientaciones, que van desde las primarias (pesca, agricultura tradicional y nuevas agriculturas, etc.) a las secundarias (enclaves industriales básicos) y terciarias (especialización turística, transporte portuario, etc.).
- El litoral mediterráneo occidental, mucho más fragmentado que el anterior por la proximidad de las Sierras Penibéticas, se caracteriza por el predominio de la especialización turística, como principal actividad y forma de ocupación del suelo; sólo en la Costa Tropical las nuevas agriculturas y los cultivos subtropicales compiten con ella.
- El litoral mediterráneo oriental se caracteriza por la semiaridez de su clima, lo que ha llevado a una intensa explotación de los acuíferos locales y a la traída de aguas desde zonas de montaña próximas. Sus principales orientaciones productivas son la agricultura bajo plástico, la fruticultura y el turismo.

En estos paisajes coincide un alto valor de los espacios naturales y del patrimonio histórico con una acusada fragilidad de los mismos. Esta se deriva tanto de las propias características de los espacios y bienes, como de las tensiones que soportan en un entorno marcado por el rápido crecimiento de unos usos productivos cada vez más intensivos. Datos como los de ocupación del suelo por construcciones, que llega a representar el 5% del total, cuando la media regional es inferior al 1.5%, o de extensión del regadío, que supone más del 40% de las tierras agrícolas son, por sí solos, suficientemente expresivos de la entidad que están alcanzando estos procesos.

Salvo alguna excepción como la de Doñana, los espacios naturales litorales tienen dimensiones medias o reducidas, a pesar de lo cual ocupan una extensión global considerable —casi un 15% de la superficie total está declarada Espacio Natural Protegido y casi

el 30% está catalogada por los Planes Especiales de Protección del Medio Físico—. El especial interés que tienen radica, fundamentalmente, en la complejidad de sus ecosistemas, en los que confluyen las influencias marinas con las terrestres, lo que, a su vez, da lugar a una tipología particularmente diversa (espacios marinos, estuarios, salinas, marismas, zonas húmedas, sierras litorales, etc.). Pero, al mismo tiempo, esta complejidad va asociada a una situación de debilidad frente a posibles impactos, consecuencia de la precaria estabilidad en que suelen encontrarse. El resultado de todo ello es un alto riesgo para la conservación, dada la práctica imposibilidad de recuperar los equilibrios ecológicos que se pierdan.

Con independencia de su interés ambiental, los paisajes litorales también están destinados a jugar un papel trascendental en el desarrollo de estas áreas. Su potencialidad dentro de las estrategias para mejorar el sector turístico tradicional es evidente. Los espacios naturales y el patrimonio cultural están en condiciones de aportar la diversificación y la cualificación que demanda la oferta turística más convencional, aunque también es cierto que las experiencias de su utilización como recursos turísticos están siendo, en ocasiones, insatisfactorias. La valoración que suele hacerse de los recursos patrimoniales, en razón exclusivamente de su rentabilidad turística inmediata, da lugar a una banalización de paisajes y bienes, que crea una imagen deformada de la cultura andaluza. En este aspecto debe reconocerse que, hasta la fecha, no se ha conseguido crear una sensibilidad social suficientemente sólida como para hacer siempre compatible el crecimiento de la actividad turística con el mantenimiento de la autenticidad del patrimonio.

El último de los bloques a considerar es el de las áreas urbanas organizadas en torno a las principales ciudades andaluzas. La polarización que se produce en ellas de población, actividad productiva, infraestructuras y crecimientos urbanos generan fuertes tensiones sobre el medio rural, los espacios ambientalmente más interesantes y el patrimonio histórico.

A este respecto, pueden diferenciarse dos tipos de situaciones: las relacionadas con los espacios urbanos ya consolidados y las que se originan en los espacios rurales limítrofes. Dentro de los primeros, el peso en la imagen urbana de su patrimonio, que abarca desde conjuntos monumentales a aspectos inmateriales de la actividad cultural, es determinante. De hecho, siete de los ocho centros urbanos de las capitales provinciales andaluzas tienen la consideración de Conjuntos Históricos. Esta coincidencia entre los centros funcionales de las distintas áreas metropolitanas y los espacios de mayor valor patrimonial debe interpretarse, en principio, como un valor añadido para la competitividad de las ciudades andaluzas. La evolución seguida en las últimas décadas ha puesto de manifiesto, sin embargo, que este tipo de coincidencias también ha provocado un deterioro generalizado del paisaje urbano, que sólo en parte está consiguiendo reconducir el planeamiento urbanístico.

Fuera de los centros urbanos las tensiones se concentran en las amenazas que crean los nuevos crecimientos sobre espacios rurales que, si bien no siempre pueden considerarse de alto valor ecológico, sí tienen una especial relevancia social y ambiental en un contexto de progresiva congestión, lo que los dota de un valor estratégico especial. Algo similar ocurre con el patrimonio histórico de estos ámbitos —yacimientos arqueológicos, construcciones rurales, patrimonio industrial, etc.—, para el que muchos de los actuales crecimientos desordenados pueden suponer, bien su desaparición física, bien una pérdida de significación o una seria limitación para su puesta en valor.

Del anterior diagnóstico por unidades subregionales queda clara la trascendencia territorial de la riqueza y diversidad de los espacios naturales, bienes patrimoniales y paisajes con los que cuenta Andalucía. Su importancia ha sido ya plenamente reconocida por la Administración, que se ha dotado de instrumentos de protección, que han dado lugar a diversas redes de lugares con valores ambientales y culturales ya consolidadas (Ley de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía, Registro de Bienes Culturales, Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, etc.).

Aunque la idoneidad y eficacia de estos instrumentos están

fuera de duda, no debe deducirse de ello que toda la problemática relacionada con la protección del patrimonio cultural y ambiental puede abordarse exclusivamente desde este tipo de instrumentos. En primer lugar, porque, por su propia naturaleza, éstos suelen quedar restringidos a los espacios y bienes de mayor relevancia, y difícilmente podrán abarcar también paisajes y elementos dotados de menor singularidad, pero necesitados, de igual forma, de un tratamiento especial. En segundo, porque la eficacia de los mecanismos de protección creados por las respectivas legislaciones aumenta considerablemente si consiguen incorporarse a formas de intervención más integrales, que permitan, entre otras cuestiones, abordar simultáneamente los problemas de ambos tipos de patrimonio, el natural y el cultural.

Desde estos planteamientos, la ordenación del territorio está en condiciones de aportar soluciones a muchos de los conflictos existentes y servir de referencia a las propuestas de utilización y acrecentamiento del patrimonio natural y cultural. En definitiva, la conservación y la puesta en valor del patrimonio debe ser concebida también horizontalmente y, en consecuencia, incorporada a la planificación territorial.

## 2.5. Conclusiones del diagnóstico territorial de Andalucía

La directa vinculación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía con los objetivos globales de desarrollo de la Comunidad Autónoma, hace que el diagnóstico territorial se oriente hacia la identificación de los elementos y procesos territoriales que, en mayor medida, favorecen o limitan la puesta en valor de las capacidades de desarrollo del conjunto de la región y de cada una de sus partes.

A continuación se sintetizan las principales conclusiones de lo expuesto en el diagnóstico, haciendo especial hincapié en las derivaciones que de ello se extraen para la Ordenación del Territorio, es decir, en cuáles son las oportunidades y problemas que han de abordarse para construir una imagen regional de Andalucía como espacio integrado económicamente, articulado desde el punto de vista físico y que responda, cada vez más, a criterios de uso sostenible de sus recursos.

### Sobre los procesos de integración de Andalucía en Europa

1. Andalucía, en el contexto europeo, ha venido desempeñando una función periférica por su menor grado de desarrollo económico y la debilidad de sus infraestructuras de conexión con el exterior. En esta situación, que ha mejorado notablemente en los últimos años, a raíz de la incorporación de España en la Unión Europea, es necesario avanzar aún más, toda vez que de la correcta integración de la región en la economía internacional, dependerá, en gran medida, el desarrollo competitivo de su base productiva y su territorio.

Los principales objetivos son:

- La progresiva inserción en los ejes de desarrollo europeos, especialmente los de las regiones del Arco Mediterráneo y Atlántico, potenciando las funciones de Andalucía como elemento de continuidad entre ambos.
- El desarrollo del papel estratégico de Andalucía en las relaciones de Europa con los países del sur del Mediterráneo y, especialmente, con los del Magreb, reforzando los vínculos e interdependencias entre ambos, en un horizonte de desarrollo compartido (creación de una Asociación Euromediterránea y zona de libre cambio) y de intensificación de las relaciones, especialmente en el área del estrecho de Gibraltar.
- El desarrollo de la integración territorial de Andalucía en el contexto de la Península Ibérica, especialmente en aquellos espacios de borde en que se establece una continuidad física y económica que, en ocasiones, puede verse afectada por la existencia de límites administrativos. El sur de Portugal, las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia, así como los ámbitos extrapeninsulares de Canarias, Ceuta y Melilla, son los ámbitos en que han de refor-

zarse y mejorarse los procesos de integración regional.

### Sobre los procesos internos de transformación territorial

2. Desde mediados del siglo XX se han acelerado los procesos de transformación territorial de Andalucía, que explican el modelo desigual de desarrollo socioeconómico de sus diferentes áreas y la evolución de la población y el poblamiento. Los principales aspectos a destacar son:

2.1. La conformación de un conjunto de **áreas metropolitanas y grandes ciudades**, distribuidas por toda la región, donde se concentra más de la mitad de la población y de las actividades industriales y terciarias.

Estas áreas, por su carácter de principales centros productivos y de consumo, son los nudos básicos de las redes de infraestructuras de transportes y comunicaciones; si bien la disposición de estas redes ha estado tradicionalmente dirigida al centro de España, por lo que las conexiones internas entre las principales áreas urbanas son incompletas, lo cual influye en una débil integración económica interna de los sectores productivos.

Estas áreas son también los principales centros de demanda de recursos naturales (agua, energía y materias primas) y productos transformados (bienes intermedios y de consumo final y generación de residuos), ejerciendo una función directiva sobre el resto del territorio por sus necesidades de suministro. Se trata, además, de ámbitos internamente muy tensionados desde un punto de vista físico, en los que los crecimientos y transformaciones urbanas suelen implicar elevados riesgos para los espacios rurales y los elementos del patrimonio cultural, que aún se mantienen en su interior. De todo ello se deducen dos aspectos que cualifican el funcionamiento del territorio andaluz: son los nudos básicos de las redes regionales de abastecimiento y distribución de recursos como el agua potable o la energía, y generan una problemática ambiental específica, cuyo impacto alcanza al resto de la región en aspectos como la contaminación de las aguas o la generación de residuos urbanos e industriales.

En definitiva, sobre estas áreas urbanas principales (concebidas en su conjunto en el ámbito regional) recae una parte importante de la responsabilidad para una mejor integración económica y articulación territorial de Andalucía, internamente y con el exterior, así como para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.

2.2. La **franja litoral** aparece en la actualidad como el área con mayores crecimientos demográfico y del proceso urbanizador, por encima incluso de las principales áreas urbanas interiores. En ella se localizan cinco de las áreas urbanas principales de la región, así como un potente sistema de ciudades medias. Actualmente concentra algo más de un tercio de la población andaluza y actividades estratégicas para la economía regional como el turismo de sol y playa, la agricultura intensiva bajo plástico o los complejos de industrias básicas y de abastecimiento energético.

Sus funciones para la integración con el exterior tienen un carácter estratégico. En el litoral se ubican la casi totalidad de las instalaciones portuarias y algunos de los principales aeropuertos, actuando además como territorio de tránsito de pasajeros hacia el norte de África y encrucijada del tráfico marítimo mundial entre el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo. A pesar de ello, su red viaria de gran capacidad aún no está completa y no posee red ferroviaria adecuada para su articulación interior y conexión con el interior de la región y la península. Todo ello, junto a la presencia de barreras montañosas que dificultan su relación con el interior de la región, hace que esté insuficientemente integrada con el resto de Andalucía y puedan mejorarse sus funciones de relación con el exterior.

Desde el punto de vista de la gestión de los recursos naturales se detecta una fuerte competencia por el uso del suelo y por el aprovechamiento del agua (urbanizaciones turísticas, agricultura

bajo plástico, crecimientos urbanos o actividades industriales) sobre un territorio reducido; usos del suelo que se expanden con gran dinamismo y someten a los recursos naturales a una fuerte presión, además de alterar las condiciones ambientales del medio.

Las actividades especializadas típicamente costeras (turismo, agricultura intensiva, etc.) presentan un elevado dinamismo económico, pero también problemas de sostenibilidad ecológica y cultural a medio-largo plazo, que deben ser resueltos ya que dependen estrechamente de la calidad ambiental del medio y los recursos naturales que utilizan.

Por todo ello, el litoral andaluz, como escenario principal de gran parte de los procesos de transformación, ha de ser considerado como una de las prioridades para la política territorial. La consolidación de su estratégico papel económico y, paralelamente, la mejora de sus niveles de articulación física e infraestructural, así como la resolución de los conflictos territoriales y ambientales derivados del crecimiento, aparecen como los problemas y oportunidades más destacados.

**2.3.** Gran parte de la Andalucía agraria del interior se caracteriza por la relativa estabilidad de su población y una gradual modernización de sus actividades productivas. Esta población reside mayoritariamente en ciudades medias (entre 20.000 y 100.000 habitantes), que actúan como elemento de reequilibrio entre las principales áreas urbanas y el medio rural.

Estas ciudades han conseguido frenar la tendencia al despoblamiento del medio rural, sobre todo de núcleos pequeños, creando oportunidades de empleo en los sectores de la industria y los servicios. No obstante, existen excedentes de mano de obra agraria, lo que se traduce en elevadas tasas de desempleo. Su modelo agrícola influye en las tendencias actuales de modernización del tejido productivo, donde tienen una importancia estratégica las actividades agroindustriales y otras actividades manufactureras intensivas en mano de obra.

Su coincidencia con terrenos relativamente llanos y con pasillos naturales, así como su posición intermedia entre las principales áreas urbanas hace que su accesibilidad media sea aceptable, aunque mejorable para las relaciones internas entre las distintas redes de ciudades medias.

Desde la perspectiva de la gestión de los recursos naturales son las mayores consumidoras de agua por hectárea, razón por la cual la mejora en la eficiencia del uso del agua aparece como una necesidad para paliar el déficit de recursos hídricos que presenta Andalucía, globalmente considerada. Junto a ello, la implantación de monocultivos comerciales se ha traducido en un empobrecimiento del medio natural y, en los terrenos dedicados a cultivos herbáceos, en una casi completa deforestación. Degradación ambiental, que tiene, a su vez, una prolongación en la acelerada pérdida de identidad, que están sufriendo paisajes, pueblos y ciudades de estos ámbitos rurales.

Las oportunidades que ofrecen las ciudades medias, especialmente mediante el incremento de sus interrelaciones y complementariedades, para favorecer los procesos de desarrollo económico y de articulación territorial, constituye, sin duda, la principal conclusión del diagnóstico. Junto a ello, la necesidad de abordar criterios para un uso racional de recursos naturales como el agua, los suelos y el paisaje, tiene una directa relación con la mejora de los balances ambientales y con las oportunidades de desarrollo productivo.

**2.4.** Las áreas rurales interiores y, especialmente, las áreas de montaña aparecen, globalmente, como espacios de decadencia demográfica y económica, y han participado débilmente en los recientes procesos de transformación territorial y económica de Andalucía.

En estos territorios existe un proceso dual de, por una parte, crisis de sus economías tradicionales (agricultura de montaña, aprovechamiento de dehesas y ganaderías extensivas, explotación del monte o manufacturas locales), que se palia parcial-

mente con las rentas derivadas de los sistemas de atención social y las obtenidas fuera de la zona (trabajo temporal en áreas urbanas y litorales), y, por otro lado, emergencia de nuevas oportunidades de empleo en actividades como las producciones de calidad y con denominación de origen, el turismo rural y natural, o los servicios medioambientales.

En ocasiones, los procesos de transformación tienen también un origen externo a las propias áreas rurales. Es el caso del denominado Sureste Árido, y un área especialmente singular desde el punto de vista ecológico, que está soportando una fuerte tensión, consecuencia de la expansión de los cultivos bajo plástico y de la consiguiente transformación del uso del suelo en terrenos tradicionalmente forestales.

La dotación en infraestructuras de transportes y comunicaciones está por debajo de la media regional, lo que supone la existencia de una baja accesibilidad que dificulta el desarrollo endógeno. El acondicionamiento del sistema viario se entiende que podría ser un factor decisivo para aprovechar las potencialidades del turismo rural y natural.

Para la gestión de los recursos naturales y culturales constituyen un patrimonio de primer orden, ya que en ellas se encuentran las principales superficies arboladas, los mayores recursos de agua y una elevada biodiversidad y, probablemente, los recursos patrimoniales culturales mejor conservados de la región.

Esta riqueza natural sirve para resolver demandas generadas en otras áreas más dinámicas (abastecimiento de agua, necesidades de ocio y recreo, etc.), pero aún no aporta suficientes rentas y oportunidades de empleo a sus habitantes, especialmente cuando se ve alterada por el impacto degradador de nuevos usos del suelo (repoblaciones forestales, urbanizaciones de segunda residencia, construcción de embalses, etc.).

Debe destacarse, finalmente, la extensión superficial, diversidad interior, la extensiva estructura de asentamientos, la rigidez de los condicionantes naturales (agua y protección ambiental), rigidez de la base económica (turismo, agricultura, lejanía de los centros de mercado europeo) para señalar la necesidad de construir la integración interna de la región a partir del reconocimiento de todas sus escalas, de todos sus ámbitos económicos y territoriales internos.

De todo ello se deriva, como conclusión principal, la necesidad de abordar un futuro de desarrollo para las áreas más netamente rurales de Andalucía, basado en la activación de su potencial de desarrollo endógeno, una gestión sostenible de sus recursos y una potenciación de los niveles de integración y articulación de sus economías urbanas internamente y con el conjunto de la región. En este sentido el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía adquiere una importancia estratégica.

Esta activación ha de apoyarse, necesariamente, en la cada vez más rica experiencia en procesos de asociación entre municipios para la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo.

### **Sobre tendencias relevantes para la ordenación del territorio y la vertebración regional**

**3.** A finales de los noventa Andalucía afronta el doble reto de culminar la vertebración de su espacio interior y de lograr una integración activa con el exterior, basada en sus oportunidades de posición respecto a los ejes de desarrollo europeos y como frontera involucrada directamente en las relaciones con el norte de África. Ambas perspectivas, la interior y la exterior, están íntimamente relacionadas en el análisis territorial.

**3.1.** Los importantes avances de las últimas dos décadas en la conformación de un espacio común en aspectos tan decisivos como el político, el cultural o la articulación física —a través de infraestructuras y servicios básicos— se ven limitados por la constatación de un insuficiente nivel de integración económica regional. La relativa debilidad de la cohesión económica y social interna en el espacio andaluz afecta a su capacidad de integración

activa y de competitividad con el exterior.

**3.2.** La política territorial puede aportar elementos de análisis y de intervención que favorezcan la mejora de la integración regional en todos sus aspectos, incluyendo el económico. En ese sentido, el diagnóstico ha mostrado la existencia de importantes elementos territoriales que pueden ser puestos en juego para avanzar en procesos de integración cada vez más intensos y complejos, tanto a escala regional como subregional.

**3.3.** La existencia de una potente y bien equilibrada estructura de asentamientos de población es una de las fortalezas territoriales que debe ser tenida en cuenta como sustento de las estrategias de vertebración regional y como base para la integración exterior.

**3.4.** La interpretación territorial contenida en el diagnóstico permite avanzar en la identificación de ámbitos y temas de escala regional en los que resulta prioritario establecer estrategias compartidas de desarrollo territorial.

**3.5.** La experiencia actual refuerza la oportunidad de ese enfoque en tanto que se observa una multiplicación de iniciativas de cooperación territorial para el desarrollo. Así, las ciudades y pueblos andaluces buscan y solicitan cada vez más un marco territorial más amplio en el que integrar y reforzar sus propias iniciativas locales. Una prueba de ello es la creciente aparición de fórmulas supramunicipales con objetivos cada vez más integrales. En el escenario europeo este tipo de estrategias se muestra como imprescindible para mejorar los términos de relación exterior, tanto de las zonas urbanas como rurales.

### 3. MODELO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

#### 3.1. Alcance y finalidad del Modelo

La formulación del Plan de Ordenación del Territorio es una iniciativa que se integra en el proceso de definición de objetivos y políticas de la Comunidad Autónoma para la construcción y consolidación de Andalucía como espacio común desde el punto de vista político, social, económico y cultural.

El Plan es el instrumento a través del cual la Junta de Andalucía expresa los **objetivos de ordenación territorial** para la Comunidad Autónoma:

- Desarrollar la articulación física del territorio.
- Servir de referencia y favorecer un desarrollo económico solidario, equilibrado y sostenible.
- Contribuir al incremento de la calidad de vida, el bienestar social y el uso sostenible de los recursos naturales y culturales.
- Contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y valores propios del conjunto de la región y de cada una de sus partes.

La expresión más global de tales objetivos constituye la propuesta de Modelo Territorial de Andalucía. Modelo que ha de ser entendido en un doble sentido:

- Como una abstracción mediante la que se separan y se valoran los componentes y relaciones de una realidad compleja. Desde esta perspectiva el modelo debe entenderse como un interpretación sintética de esa realidad referida a la organización y el funcionamiento del territorio regional.
- Como esquema propositivo intencionado de Ordenación del Territorio de Andalucía, es decir, como imagen final deseable en el horizonte del Plan. En este sentido, actúa como referente general para la definición y posterior desarrollo de las estrategias del Plan y para el conjunto de las actividades sectoriales, tanto públicas como privadas.

El Modelo Territorial de Andalucía tiene como principal finalidad construir un esquema para la organización territorial del conjunto de la región. En el contexto del Plan el Modelo ofrece un marco genérico que, teniendo en cuenta los objetivos globales de ordenación territorial y las conclusiones que se derivan del diagnóstico anteriormente efectuado, permite sustentar la definición de **objetivos y estrategias territoriales más específicos**.

Se trata, por tanto, de una interpretación de la realidad que tiene una finalidad utilitaria muy concreta: servir de guía orientadora para la formulación de estrategias específicas de actuación en cada parte del territorio andaluz. De manera principal, ha de servir para que las políticas de ordenación del territorio y de desarrollo económico activen los potenciales endógenos de cada una de las áreas identificadas; y para convertirse en una referencia y que permita extraer las máximas sinergias al resto de políticas sectoriales.

Esa finalidad del Modelo se concreta a través del enunciado de ciertos **Principios** orientadores y de determinadas Estructuras Territoriales de **Referencia**.

Los **Principios** y las **Referencias** constituyen los fundamentos sobre los que se trazan las **Estrategias** del Plan para alcanzar con mayor eficacia el objetivo final de construcción y consolidación de Andalucía como espacio común.

El Modelo debe ser situado en el marco de la historia más reciente de la política territorial andaluza. Se parte, en efecto, de una ya amplia experiencia que ha dado lugar a interpretaciones y propuestas diversas sobre el territorio y su ordenación. La formulación, a mediados de la década de los ochenta, de una propuesta de Sistema de Ciudades (incorporada al documento Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, de 1990) constituyó una aportación fundamental en ese sentido. Dicho Sistema ha funcionado, de hecho, como un Modelo de referencia para múltiples políticas sectoriales a través de las cuales se ha racionalizado la distribución de dotaciones y equipamientos básicos, infraestructuras e inversiones públicas y privadas.

La propuesta de un Modelo Territorial en el marco del Plan debe considerarse como punto de partida esa experiencia. Pero también debe avanzar en la dirección de las nuevas tendencias observadas en los ámbitos regionales e internacionales y debe ser capaz de dar respuestas apropiadas a las nuevas exigencias de la política territorial, cada vez más amplias y complejas y con mayor necesidad de integrar perspectivas económicas y ecológicas.

La perspectiva territorial debe orientarse necesariamente hacia la consecución de mayores niveles de integración regional y, especialmente, en aquellos que tienen que ver con los problemas y oportunidades del desarrollo andaluz.

A pesar de los notables avances acaecidos durante los dos últimos decenios en la consolidación de una estructura territorial coherente para Andalucía, un insuficiente nivel de integración regional es, precisamente, una de las conclusiones que se deducen del diagnóstico precedente.

En él se han detectado algunos de los procesos que en mayor medida contribuyen a limitar la integración del espacio regional y frenar sus potencialidades de desarrollo. Particularmente, se ha constatado la relativa debilidad de las relaciones económicas entre las diversas partes del territorio y entre los sectores productivos. Esa debilidad afecta, en última instancia, al adecuado equilibrio entre las diferentes áreas de la región y limita el potencial de competitividad del territorio tanto internamente como hacia el exterior.

Pero, por otra parte, el diagnóstico ha puesto de manifiesto la existencia de importantes oportunidades de generar relaciones sinérgicas aprovechando la diversidad y riqueza de los componentes territoriales presentes en la región, especialmente la existencia de una red de asentamientos bien estructurada desde el punto de vista de rangos y tamaños y que mantiene una notable capacidad de contribuir al logro de un espacio regional bien equilibrado. En la práctica, se constata también que esas oportunidades de relación sinérgica están empezando a ser aprovechadas y valoradas; una prueba de ello es la multiplicación de asociaciones supramunicipales de todo tipo como, por ejemplo, mancomunidades o consorcios creados con objetivos cada vez de mayor alcance (medio ambiente, ordenación territorial o desarrollo socioeconómico).

La construcción del Modelo parte de la identificación de los diferentes elementos que configuran el territorio a escala regional. Dichos elementos se organizan con la finalidad de reforzar su grado de integración e interrelación, entendiéndose que de tal integración en el ámbito regional, depende la consecución de los objetivos de desarrollo territorial antes expuestos.

Ello supone que el Modelo aporta, fundamentalmente, una imagen de integración territorial de Andalucía, basada en el reconocimiento de las potencialidades de cada elemento y de sus capacidades para generar y responder a procesos de relación cada vez más intensos y complejos. En este sentido, el Modelo Territorial es, básicamente, una propuesta para fomentar y consolidar relaciones dentro del espacio regional: las de los elementos urbanos entre sí y las de éstos con el territorio y sus recursos naturales. De la consecución de un espacio regional más integrado internamente dependerá, en gran medida, su capacidad para una adecuada integración de Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

En consecuencia, el Modelo pone el acento en identificar determinadas **estructuras territoriales** (tanto de escala intermedia o supramunicipal como regional) en las que es posible y deseable impulsar procesos de relación cada vez más complejos entre los diversos componentes de las mismas. Se trata, en definitiva, de **contribuir mediante medidas de política territorial a la transformación de esas estructuras en redes o sistemas, en ámbitos de relación en los que cada elemento considerado (ciudad, territorio o recurso) salga reforzado y enriquecido, contribuyendo activamente a la vertebración de toda la región y a la activación de sus potenciales de desarrollo.**

El Modelo parte, pues, del reconocimiento de la diversidad del espacio regional. Considera que dicha diversidad no debe ser entendida como un factor negativo para la consolidación de un espacio

común e integrado sino que, antes bien, es una cualidad que debe ser valorada y aprovechada para el logro de esos objetivos.

Desde ese entendimiento, el Modelo aporta criterios de racionalidad en el orden territorial que orienten la acción de cada elemento o de agrupaciones de elementos, de manera que refuercen su potencial sinérgico y su capacidad de generar procesos de desarrollo endógeno.

Los anteriores argumentos abundan en la necesidad de diseñar un Modelo abierto e integrador, cuya imagen no comporte un orden cerrado y jerárquico sino, antes bien, se constituya en una referencia flexible y cuyos contenidos deben servir de guía orientadora para la formulación de objetivos concretos y de estrategias específicas de actuación.

### 3.2. Principios orientadores del Modelo Territorial de Andalucía

El Modelo Territorial de Andalucía se apoya en un conjunto de principios que dan fundamento a las estrategias y propuestas del POT.

Dichos principios que deben garantizar una ordenación territorial que sirva a un desarrollo económico equilibrado, solidario y sostenible son:

- a) La consideración de la diversidad natural y cultural de Andalucía y el aprovechamiento de los potenciales endógenos del territorio.
- b) El uso sostenible de los recursos.
- c) La Cohesión social.
- d) La cooperación como base del desarrollo económico y la cohesión social del territorio.

#### a) La consideración de la diversidad natural y cultural de Andalucía y el aprovechamiento de los potenciales endógenos del territorio.

El Modelo propone una integración regional basada en el reconocimiento de la diversidad y complejidad del territorio regional. La formulación de un proyecto común y completo para toda la región para afrontar, desde esa perspectiva, los retos de la integración exterior se fundamenta, así, en la diferencia y desarrollo de los valores de diversidad presentes en el territorio.

En relación a ello, el Modelo se apoya, en primer lugar, en la identificación de oportunidades de relación e integración de distintos ámbitos dentro de la región. Estos responden, en general, a formas diferenciadas en la ocupación y organización del territorio, en la utilización de los recursos, en los procesos de desarrollo económico y en el modo y la intensidad de los vínculos entre los asentamientos de población.

Dicha diversidad da lugar a formas de organización territorial que deben ser tenidas en cuenta como base de cualquier propuesta de ordenación. Representa un importante potencial de desarrollo endógeno y permite establecer un marco de fomento de la capacidad de los territorios para afrontar sus propias estrategias de organización interna.

#### b) El uso sostenible de los recursos

El Modelo Territorial asume como uno de sus principios orientadores la utilización racional de los recursos naturales, entendida como **argumento indispensable para la sostenibilidad de la organización territorial y el desarrollo económico.**

Esta exigencia implica tener en cuenta la trama de relaciones ecológicas que sustentan el orden territorial propuesto.

En términos espaciales es preciso contemplar cada elemento territorial (áreas metropolitanas, núcleos urbanos, unidades de base física o económica, recursos) y cada sistema territorial (urbano, transportes, agua, energía y protección) de manera que queden reflejadas sus relaciones e implicaciones ambientales globales.

Dentro de este enfoque es preciso tomar en consideración las repercusiones de cada elemento y de cada sistema territorial en los ci-

culos de renovabilidad de los recursos naturales, en la calidad de los mismos y también en la preservación del patrimonio cultural.

Por tanto, **el Modelo incorpora la base ecológica como referente necesario para el conjunto de estrategias de articulación territorial, integración económica y sostenibilidad del desarrollo socioeconómico**, diferenciando los distintos ámbitos significativos.

Se han considerado las tendencias y escenarios de evolución de los distintos territorios, como procesos íntimamente ligados a las formas de utilización de los recursos, poniéndose de manifiesto **la dependencia que tienen gran parte de los procesos de desarrollo económico, respecto de la correcta gestión de los recursos naturales**.

Los sistemas y redes de ciudades son contemplados desde la perspectiva del desarrollo sostenible, por un lado, como ámbitos de producción, distribución y/o consumo de recursos (agua, energía, suelo, etc.) y, por otro, como ámbitos con problemas/opportunidades específicos desde el punto de vista de la calidad ambiental.

La orientación de los sistemas productivos locales hacia un uso sostenible de los recursos depende de en qué medida éstos van cerrando los ciclos de materias primas/residuos, energía y agua, en los que se apoyan. Los factores más influyentes en el cierre del ciclo de estos recursos son: la reutilización y el reciclaje de los recursos utilizados; el empleo de recursos renovables; el uso más eficiente y ahorro de los recursos en los procesos productivos; y la minimización de la producción de residuos y de la contaminación en general.

En este sentido el Modelo contempla la diferencia entre aquellos territorios en que predominan criterios productivos basados en un uso intensivo de los recursos (fundamentalmente las áreas urbanas principales, el litoral y las vegas de regadío interiores), en los que la problemática ambiental de gestión de los recursos es mayor, y aquellos en que predomina un uso extensivo y, consiguientemente, tienen una menor incidencia en la renovabilidad de los recursos (áreas rurales en general).

En definitiva, el Modelo de desarrollo para Andalucía por el que opta el Plan, requiere **la compatibilización entre los procesos de desarrollo urbano y de las actividades productivas, y una gestión sostenible de los recursos naturales y patrimoniales**, es decir, la necesidad de que cada territorio valore la gestión racional y sostenible de los recursos como la única garantía para su desarrollo en el largo plazo.

### c) La cohesión social

En los últimos treinta años la mayoría de los pueblos y ciudades andaluzas han dejado de tener una vida cerrada y autárquica. Esta tendencia queda reflejada en procesos territoriales como el crecimiento urbano y económico continuado de la franja litoral, o las crecientes relaciones entre los municipios, incluso de la Andalucía interior y más rural, para gestionar servicios comunes (Mancomunidades), compartir equipamientos y servicios públicos, o beneficiarse de ayudas públicas (por ejemplo, los programas LEADER, etc.).

No obstante, la insuficiente integración económica de los componentes del territorio regional y la fuerte dualidad social que alberga en su interior cada uno de ellos (aglomeraciones, ciudades, medios rurales) son aspectos aún a superar. En este sentido, el Modelo Territorial puede coadyuvar indirectamente al incremento de la cohesión social, en cuanto ofrece referencias para la creación de espacios de entendimiento económico y aporta argumentos en los que basar proyectos de cooperación.

La cohesión social se entiende, en definitiva, estrechamente vinculada a la integración económica. Es decir, las políticas destinadas a definir las estrategias de desarrollo y a la solución de problemas sociales (paro, marginalidad de grupos de población, etc.), pueden adquirir mayor eficacia y lógica interna teniendo en cuenta las referencias territoriales del modelo propuesto, en la medida en que éste es expresivo del mayor número posible de relaciones de cooperación en el territorio, de sinergias potenciales y de creación de economías de escala.

### d) La cooperación territorial

La formulación del Modelo es, en gran medida, una propuesta para desarrollar la cooperación interterritorial en Andalucía. **La trama de relaciones entre los diferentes elementos territoriales del espacio regional que el Modelo propone se sustenta sobre la cooperación entre los mismos**.

Las referencias territoriales del Modelo deben ser entendidas, pues, como identificación de aquellos espacios económicos y sociales en donde ya se han establecido o es factible establecer estructuras de colaboración para la gestión de asuntos concretos entre los diferentes agentes sociales e institucionales presentes en el territorio. El principio de cooperación territorial se constituye en base para la articulación e integración regional del Modelo Territorial de Andalucía.

Tal como aquí se enuncia, este principio debe responder a dos finalidades:

- **Lograr un mayor grado de eficacia en la gestión territorial** mediante la generación de sinergias y economías de escala que mejoren la competitividad de cada elemento del territorio y de éste en su conjunto.
- **Responder a criterios de equilibrio y solidaridad territorial y de cohesión social**, de manera que el resultado de las estrategias de cooperación tenga en cuenta la superación de las actuales desigualdades territoriales.

El Plan, sin embargo, no puede agotar las posibilidades de relación y cooperación territorial implícitas en el Modelo. El Plan, como instrumento director, se centra específicamente en aquellos aspectos que resultan relevantes en el marco de los objetivos propios y de su escala de referencia:

- A escala regional, el diagnóstico efectuado sobre debilidades y oportunidades de la base económica del conjunto de la región, conlleva la necesidad de establecer estrategias de integración y cooperación global y, especialmente, entre los componentes de la estructura territorial de Andalucía con más oportunidades de integración competitiva con el exterior, esto es, las principales áreas urbanas y los ámbitos subregionales.
- A escala intermedia, o subregional, es preciso consolidar las relaciones de cooperación entre determinadas estructuras territoriales que desempeñan un papel articulador y equilibrador del territorio, como son las redes de ciudades medias.

En esa misma escala, los escenarios y perspectivas de la Andalucía rural requieren, igualmente, la definición de ámbitos de cooperación supramunicipal, que den respuesta a los problemas y oportunidades específicos a cada territorio y aseguren su integración con el resto del espacio regional.

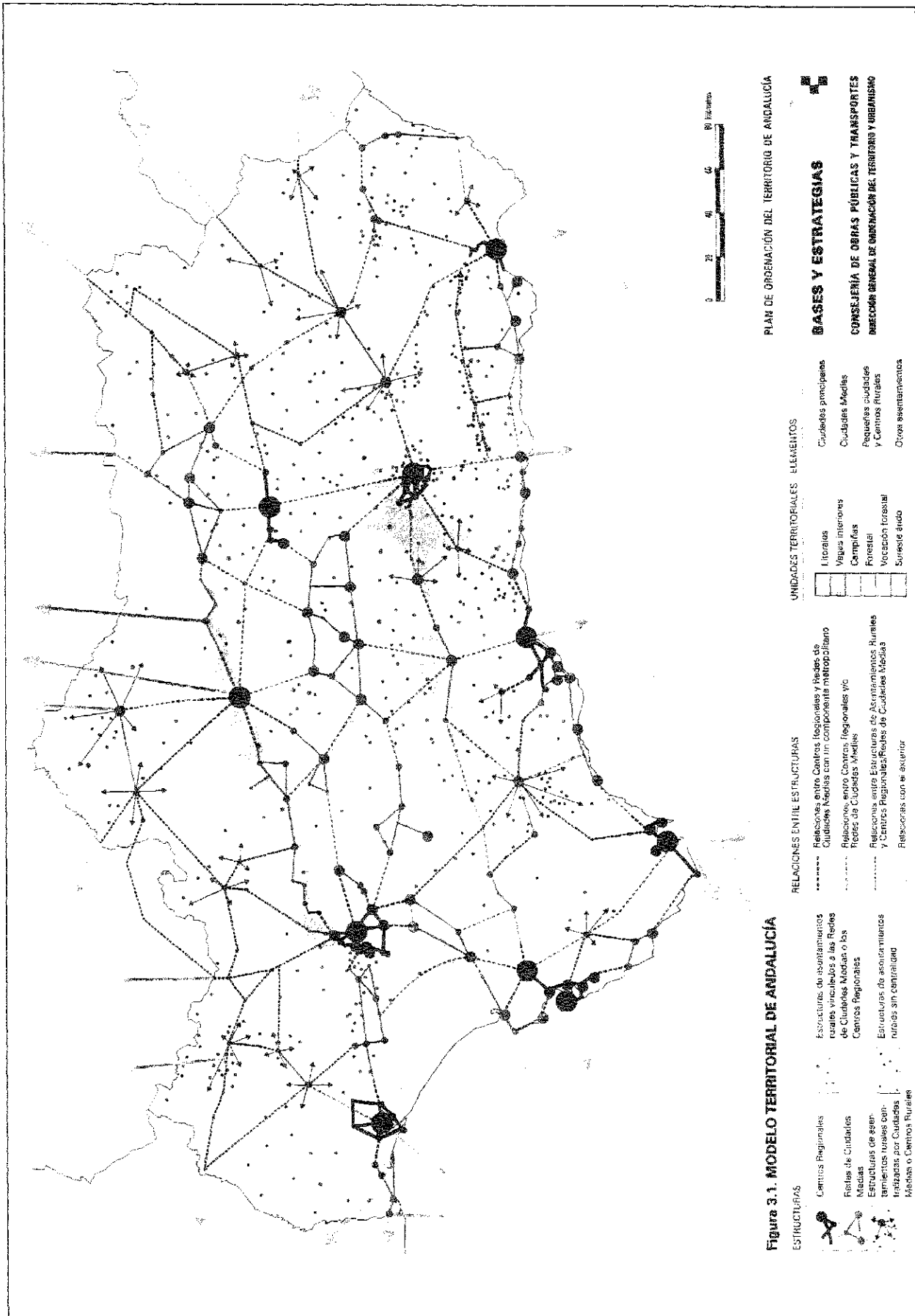
### 3.3. Componentes estructurales del Modelo Territorial de Andalucía

El marco de enfoques, objetivos y principios del Modelo Territorial se apoya en una interpretación de los elementos que se identifican como constitutivos de la estructura territorial de la región:

- El sistema regional de asentamientos de población (ciudades principales, ciudades medias, pequeñas ciudades, núcleos rurales, y otros asentamientos).
- El sistema de transportes y comunicaciones, constituido por las redes de infraestructuras y servicios básicos en la escala regional, soporte de las relaciones territoriales principales.
- El sistema ecológico, de la base natural y los usos extensivos del suelo, definido según modelos y escenarios comunes de manejo y transformación y entendido como referente físico de la ordenación.

La identificación y potenciación de los vínculos de relación entre los diferentes elementos o componentes del territorio está dirigida hacia un objetivo global de vertebración regional y, a su vez, están basados en el marco de los principios orientadores referidos.

**Los componentes del Modelo resultan de la identificación en el espacio de esas relaciones, suficientemente significa-**





### **tivas y con capacidad potencial para contribuir a la integración territorial en la escala regional.**

En primer lugar, el Modelo se centra en aquellas estructuras que se deducen de la red de asentamientos de Andalucía, mostrando los vínculos determinantes entre los componentes de dicha red que tienen capacidad para generar ámbitos de cooperación de carácter supramunicipal y de interés regional. El resultado de todo ello es la formulación de una **propuesta de organización del Sistema de Ciudades** entendido como **estructuras urbanas de relación con capacidad de conformar redes o sistemas territoriales**. Esta propuesta comprende los Centros Regionales, las Redes de Ciudades Medias y la organización de los asentamientos rurales.

Como una consecuencia directa de lo anterior, el Modelo plantea una segunda referencia **constituida por el Esquema Básico de Articulación Regional, en el que se expresan las vinculaciones que se establecen entre los diferentes componentes del Sistema de Ciudades, en una imagen global de integración regional.**

En tercer lugar, el Modelo aporta un referente basado en la **zonificación de la región en Unidades Territoriales significativas desde el punto de vista económico y ecológico**. Estas Unidades definen ámbitos coherentes en los que es posible plantear estrategias de desarrollo y fórmulas de gestión de recursos, compartidas en sus aspectos más esenciales.

### **3.3.1. El Sistema de Ciudades**

#### **a) Sistema de Centros Regionales**

El Modelo apuesta por la consolidación de un sistema de Centros Regionales. Bajo el concepto de Centro Regional debe entenderse un ámbito urbano en el que se integran cada una de las ciudades principales de la región y sus respectivas áreas de influencia.

La consolidación del sistema de Centros Regionales es uno de los procesos de transformación territorial más significativos de la historia contemporánea andaluza.

El reconocimiento de este conjunto de centros urbanos, diferenciados por su potencial económico y funcional, ha sido reflejado anteriormente en documentos básicos de política territorial (Propuesta de Sistema de Ciudades, Bases para la Ordenación del Territorio de 1990) y ha orientado la aplicación de algunas políticas sectoriales que han convenido en la necesidad de adoptar estrategias específicas y modelos propios de intervención para este tipo de espacios urbanos (carreteras, ferrocarriles, vivienda, servicios y equipamientos, etc.).

Los Centros Regionales constituyen el primer nivel del Sistema de Ciudades, de carácter polinuclear, integrado por las áreas metropolitanas de Almería, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz-Jerez, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

La relevancia de este sistema de Centros Regionales presupone que una parte muy importante del cumplimiento de los objetivos y estrategias de la política territorial (y, consecuentemente, del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía) descansa sobre el comportamiento futuro de cada uno de estos Centros y de las relaciones que entre ellos se establezcan. En concreto, este sistema de Centros Regionales es decisivo para:

- Consolidar el esquema de articulación de la región basado en la relación y conexión entre los elementos más potentes y dinámicos de su territorio.
- Avanzar en los procesos de integración económica regional en cuanto constituyen las zonas de producción más complejas y los principales mercados.
- Potenciar el grado de integración exterior de Andalucía con los espacios políticos, económicos y culturales de su entorno.
- Avanzar en el uso racional de los recursos naturales y la mejora ambiental de la región, por cuanto es en estas áreas donde se concentra el consumo de recursos así como los mayores problemas de medio ambiente urbano.

El **enfoque de cooperación territorial** es especialmente pertinen-

te en este nivel del Sistema de Ciudades, ya que en él se dilucidan las mayores oportunidades regionales de generar sinergias positivas y economías de escala a través de políticas coordinadas en el interior de cada Centro Regional (las áreas metropolitanas) y en el Sistema en su conjunto.

La necesidad de ese entendimiento muestra sus ventajas, aún con mayor claridad, en el contexto del sistema urbano europeo. La ausencia de un núcleo urbano andaluz de peso y significación equiparable a las grandes metrópolis europeas, unida a la comparativa debilidad económica y funcional de las grandes ciudades andaluzas, aconseja **establecer estrategias compartidas y coordinadas entre los componentes del sistema, dirigidas a mejorar, a través de esa perspectiva de conjunto, los niveles de competitividad exterior de cada elemento.**

Las ventajas de una estrategia de cooperación urbana a este nivel parecen también evidentes en otros muchos aspectos. Sin embargo, no puede dejar de señalarse que es precisamente éste el nivel de relación territorial en el que las experiencias de cooperación y coordinación son menos patentes. Esas dificultades de relación entre el sistema de Centros Regionales son un reflejo de la insuficiente integración económica regional y de la relativa debilidad de cada una de las economías urbanas implicadas; pero tampoco debe olvidarse la necesidad de superar obstáculos históricos, culturales y políticos que juegan en contra de propiciar enfoques de este tipo.

Hay que considerar, al menos, dos escalas de cooperación directamente imbricadas una con otra:

- En primer lugar, el **ámbito interno de cada uno de los Centros Regionales**, es decir de cada ciudad principal y los municipios de su área metropolitana. El sistema de Centros Regionales, pese a configurarse en el Plan como primer nivel del Sistema de Ciudades, presenta diferencias en cada uno de los casos. Así, atendiendo a la dimensión de cada hecho urbano y a su estructura territorial, se pueden diferenciar áreas metropolitanas muy polarizadas como Sevilla, Málaga y Granada; otras con un carácter polinuclear como Bahía de Cádiz-Jerez y Bahía de Algeciras; otras estructuras metropolitanas menos consolidadas, casos de Huelva, Jaén, Almería y Córdoba. Se consideran aquí los procesos que tienen que ver con la consolidación de estructuras supramunicipales de relación y coordinación. Estos aspectos están siendo abordados actualmente por la política territorial a través de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (iniciados en Sevilla, Málaga, la Bahía de Algeciras, Granada, y la Bahía de Cádiz). Los proyectos de ordenación específicos de estos ámbitos escapan en gran medida al marco del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía; pero es necesario constatar aquí que el logro de un mayor grado de madurez y complejidad y la materialización de fórmulas de organización supramunicipal de cada una de las estructuras urbanas, es una condición previa para enriquecer el sistema de relaciones entre ellos a escala regional.
- El segundo ámbito a considerar, y al que en mayor medida debe prestar atención el Plan, es el que concierne a los niveles de **integración y relación del sistema de Centros Regionales a escala regional**. Para esta escala de relación, el Plan debe tener en cuenta, a su vez, tres tipos de agentes y procesos:
  - Por un lado, la aplicación de políticas regionales de la Junta de Andalucía que requieren tomar en consideración al Sistema de Centros Regionales como una referencia espacial diferenciada, en la que es necesario diseñar políticas y programas específicos. En este sentido, el Plan debe servir como **instrumento coordinador de una política regional para las áreas metropolitanas**.
  - Por otro lado, desde la perspectiva de las propias ciudades, debe prestar atención a favorecer y fomentar los niveles de relación que surgen o pueden surgir desde cada uno de los Centros Regionales. Esto afecta fundamentalmente al apoyo a las relaciones dentro del sistema productivo y entre las economías urbanas.
  - Es evidente que lograr un alto nivel de coordinación en la política regional de ciudades y un aumento del nivel de integración y relación entre agentes locales públicos y privados, debe llevar a una

**posición común en muchos asuntos respecto a otros agentes externos a la región** que también actúan sobre ella, principalmente la Administración Central y la Unión Europea.

#### b) Redes de Ciudades Medias

Si bien, los Centros Regionales constituyen los nodos esenciales para la estructuración del territorio andaluz y de su Sistema de Ciudades, sin embargo, ninguna de esas funciones es desempeñada de forma exclusiva por este nivel del sistema. El territorio regional cuenta con un conjunto de Ciudades Medias que constituyen un importante eslabón entre los Centros Regionales y los ámbitos netamente rurales.

Ese conjunto de Ciudades Medias constituye, además, una de las más acusadas particularidades del territorio andaluz respecto a la mayoría de las regiones nacionales y europeas. Ello es así tanto por la abundancia de fenómenos urbanos existentes de esta naturaleza, y por su distribución equilibrada en el territorio, como por el peso (demográfico y económico) que mantienen en el conjunto regional y la importante acumulación patrimonial (arquitectónica, urbanística o cultural) de muchas de esas ciudades.

En la escala regional, las Ciudades Medias constituyen un elemento básico de la organización espacial del conjunto del litoral y de las áreas agrícolas interiores, desempeñando también, en determinados casos, una función esencial en las áreas de montaña. Asimismo hay que destacar el papel que juegan algunas Ciudades Medias en la organización de las estructuras de muchos de los Centros Regionales.

Desde hace tiempo esa valoración de las Ciudades Medias ha sido tomada en consideración por la política territorial de la Junta de Andalucía, dando lugar a determinadas medidas y acciones dirigidas a establecer políticas específicas para estos elementos urbanos (por ejemplo, en materia urbanística, de protección del patrimonio histórico o, con un entendimiento subregional, la elaboración de Planes de Ordenación del Territorio que abarcan a un conjunto coherente de ciudades medias como la Costa Occidental de Huelva, la Costa Noroeste de Cádiz o el Campo de Dalías, entre otras).

A partir de esas valoraciones, y teniendo en cuenta los antecedentes citados, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se orienta a **consolidar una estrategia global sobre las Ciudades Medias, adaptada a la distinta naturaleza y potencialidades de las mismas y a su capacidad de completar y enriquecer el esquema básico de articulación regional** sustentado, fundamentalmente, en los Centros Regionales. Las ciudades medias deben ser **entendidas, por tanto, no como elementos aislados, sino en cuanto a su capacidad de completar estructuras intermedias susceptibles de funcionar como redes o sistemas.**

Aprovechar en todas sus dimensiones esas oportunidades y potencialidades depende en buena medida de la capacidad de cada una de las ciudades para progresar hacia una mayor complejidad de sus respectivas economías y de mayor madurez urbana. Sin embargo, y es aquí donde la aportación del Plan regional puede ser más valiosa, la consolidación de Redes de Ciudades Medias, está supeditada, a su vez, a la capacidad de multiplicar las posibilidades de relación entre sus elementos, a través de estrategias de cooperación dirigidas a racionalizar la gestión territorial y generar sinergias positivas capaces de mejorar la competitividad del conjunto y de cada uno de sus elementos.

**Las Redes de Ciudades Medias son conjuntos de ciudades próximas que organizan o pueden organizar coherentemente un territorio relativamente homogéneo.**

En estas Redes se detectan potencialidades reales de relación, desde el punto de vista de la cooperación, basadas en algunos o todos estos supuestos: presencia de ciudades medias con una distribución espacial favorable; sistemas productivos locales con un cierto nivel de complejidad y que pueden generar procesos de integración sectorial o de especializaciones compartidas; posibilidades de ordenación coordinada en materia de servicios y dotaciones urbanas; problemas y oportunidades comunes en materia de urbanismo y ordenación del territorio; existencia actual o prevista de infraestructuras

básicas que afecten de manera más o menos uniforme al conjunto de elementos urbanos de la red; experiencia acumulada en el desarrollo de estrategias de cooperación pública y privada entre los elementos urbanos (desarrollo económico, gestión de recursos naturales, ordenación del territorio, obras y servicios, etc.).

La aplicación de los anteriores supuestos hace conveniente diferenciar, a su vez, dos niveles de consolidación y madurez de esas redes en el momento actual:

■ **Redes que están integradas por Ciudades Medias particularmente dinámicas y entre las que existen ya procesos más o menos intensos de relación económica y territorial.** Dentro de este grupo se incluyen las siguientes: **Costa del Sol y Poniente almeriense** (ámbitos con particularidades urbanas y territoriales muy acusadas, derivadas de su especialización en el turismo y las nuevas agriculturas, respectivamente); otras Redes litorales como las de la **Costa Occidental de Huelva y la Costa Tropical de Granada** (con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas); Redes interiores que conforman o pueden conformar a corto plazo distritos urbano-industriales: **Centro-Norte de Jaén y Subbético de Córdoba.**

■ **Resto de Redes conformadas por Ciudades Medias que no alcanzan el nivel de madurez de las anteriores, pero a las que se les reconocen potencialidades para consolidar sus relaciones** (Vega del Guadalquivir, campiñas de Sevilla y Cádiz, hoyas intrabéticas, Valle del Almanzora, costa suroccidental de Cádiz y costa oriental de Almería).

Finalmente, aunque dentro de estas redes propuestas se incluye la práctica totalidad de las Ciudades Medias andaluzas, existen excepciones. Son algunos casos particulares, generalmente situados en áreas de montaña, de ciudades con una localización aislada que ejercen una potente centralidad sobre extensas áreas rurales. Su carácter aislado impide una fácil integración en redes como las anteriormente descritas aunque son elementos urbanos que deben ser particularmente tenidos en cuenta (junto con sus ámbitos rurales) en el esquema global de integración regional (sistemas de transporte, hidráulico, energético). En estos casos es posible, además, considerar la relación y complementación de estas ciudades con otra ciudad media, más o menos próxima. Estas estructuras de Ciudades Medias con funciones de centralidad, son las de Ronda-Ubrique, Pozoblanco-Peñarroya, Guadix-Baza, Valverde del Camino-Ríotinto/Nerva y Loja.

El diferente grado de madurez y la intensidad de las relaciones actuales debe servir para matizar y graduar el alcance y los objetivos, a diferentes plazos, de las estrategias de cooperación territorial y económica. En cualquier caso, estos referentes territoriales del Modelo permiten pensar en el diseño de estrategias de ordenación territorial y de promoción económica de carácter integral.

#### c) Estructuras de organización de los asentamientos rurales

A pesar de que los Centros Regionales y Ciudades Medias configuran los Sistemas y Redes de ciudades que constituyen las referencias básicas para la articulación territorial a escala regional, Andalucía conserva también un conjunto de asentamientos rurales que se distribuyen por la práctica totalidad de la región, tanto asociado a esos sistemas y redes de ciudades principales y medias, como en zonas agrícolas y de montaña más alejadas y periféricas.

La persistencia de ese denso entramado de asentamientos rurales es otra de las características del territorio andaluz, al menos en términos comparativos con los procesos de abandono y decadencia, mucho más intensos, definitivos incluso, que han ocurrido en otras zonas peninsulares.

No es tanto que dichos procesos no se hayan producido en Andalucía como que, por diversos motivos (densidad histórica del poblamiento, estructura social y productiva del mundo rural andaluz) esos procesos no han sido capaces de desarticular plenamente las estructuras de poblamiento rural. En el momento actual, incluso, se observan ciertos procesos de revitalización (demográficos y económicos) en este tramo de la malla de poblamiento regional.

De los procesos de transformación de los últimos decenios, el sis-

tema de poblamiento rural ha salido, pues, muy debilitado, pero todavía con capacidad de respuesta y supervivencia. Tan sólo la práctica desaparición de las formas de hábitat en diseminado (por otro lado, históricamente poco importantes en Andalucía) se muestra como una consecuencia irreversible de estos procesos recientes.

La política territorial, atendiendo a esta situación de partida, debe valorar los problemas y oportunidades globales capaces de modificar las tendencias del mundo rural, especialmente en aquellos aspectos que pueden ser determinantes para el futuro del sistema de asentamientos rural. Entre las oportunidades es preciso destacar las siguientes:

- La existencia de núcleos y asentamientos rurales que muestran capacidad de generar procesos de desarrollo endógeno y de integrarse en sistemas productivos locales.
- Las posibilidades de revalorización económica de formas de agricultura y ganadería tradicionales en el marco de una política agraria (regional, nacional y comunitaria) que se formula sobre principios de sostenibilidad.
- El potencial turístico asociado al mundo rural en el marco de demandas de ocio crecientes y cada vez más especializadas (turismo rural, natural y cultural).
- La emergencia, y creciente valoración social, de las actividades vinculadas a la protección y conservación del patrimonio natural y cultural.
- La existencia de planes y programas de desarrollo regional impulsados desde instancias comunitarias y autonómicas (iniciativas Leader y Proder, Plan de Desarrollo Rural).
- La creciente generación de experiencias de cooperación territorial para el desarrollo en el mundo rural, aun cuando todavía esas experiencias están, en gran parte, condicionadas por las políticas comunitarias y regionales antes señaladas.

El Modelo Territorial reconoce, en la escala regional, dos tipos básicos de organización del espacio rural que serán objeto de estrategias diferenciadas:

**a) Asentamientos rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano de suficiente nivel y complejidad.** La existencia de ese centro urbano (Centro Regional, Ciudad Media o Centro Rural) resulta determinante no sólo a efectos de la organización de servicios y dotaciones, sino también como referente del desarrollo económico y también, en muchos casos como referente de identificación de la cultura territorial de ese ámbito rural.

Este tipo de organización territorial resulta dominante en el mundo rural andaluz y, dentro de ella, desempeñan un papel decisivo la mayor parte de Centros Regionales y muchas de las Ciudades Medias consideradas. Además de estas ciudades, que cobran ahora, al contemplarlas en el marco del sistema de asentamientos rurales, nuevos valores y funciones en relación a la centralidad. El Modelo reconoce también la centralidad ejercida por algunos núcleos rurales (Centros Rurales) que dan lugar a formas similares de organización de los asentamientos de un espacio rural y que desempeñan, funcional, económicamente y como referente de identificación territorial y cultural, papeles similares a los de las Ciudades Medias Centrales a pesar de su menor potencial urbano.

Aquí se incluyen determinados ámbitos en los que una Ciudad Media aislada, o pares de Ciudades Medias, ejercen funciones de centralidad sobre el resto de asentamientos rurales (los casos antes mencionados de Ronda, Pozoblanco, Valverde del Camino, Loja, Guadix y Baza), así como los ámbitos organizados en torno a Centros Rurales con cierta capacidad de organizar un territorio de características homogéneas (Aracena, Cazalla-Constantina, Villacarrillo-Cazorla, Huéscar, Vélez Rubio, Alhama de Granada, Níjar y Medina Sidonia).

**b) El segundo tipo de organización agrupa a todos aquellos asentamientos rurales que no responden a formas de organización centralizada.** Desde el punto de vista del Modelo Territorial del Plan, quiere resaltarse precisamente la necesidad de proceder a un entendimiento particularizado de esos es-

pacios, a la necesidad de dar respuestas diferenciadas sobre la base de que, en todo caso, las estrategias de actuación sobre estas redes deben asegurar su mejor integración en el esquema básico de articulación territorial de Andalucía.

Dentro de este enfoque genérico, el Modelo Territorial del Plan recoge dos tipos de situaciones:

■ **Redes densas de asentamientos rurales con un alto nivel de cohesión y homogeneidad interna.** Dentro de este grupo pueden citarse estructuras territoriales como las de Las Alpujarras, Río Nacimiento, Alto Almanzora, eje rural entre Villamartin, Olvera y Campillos y otras de menor escala como las existentes en Los Filabres, Contraviesa o Sierra Norte de Huelva (Las Cumbres).

Es importante señalar que este tipo de redes de asentamientos rurales pueden existir en el interior de estructuras centralizadas, por ejemplo el Valle del Genal y alto Guadalhorce dentro del ámbito de Ronda, la Sierra Sur de Sevilla respecto al subsistema de ciudades medias de la Campiña, la Axarquía respecto al ámbito de Vélez-Málaga o los asentamientos de la sierra de Huelva respecto a Aracena. El Modelo Territorial del Plan subsume esas redes en el interior de estructuras centralizadas, entendiendo esa estructura como dominante en la escala regional. Sin embargo, en la escala subregional deben ser plenamente analizadas y valoradas.

■ **Redes de asentamientos rurales de baja densidad, con estructuras poco definidas.** Normalmente es el sistema de asentamientos resultante de procesos de colonización territorial más débiles o inacabados, o bien resultado de procesos de decadencia de un poblamiento rural histórico. Es en este tipo de organizaciones más desarticuladas y también más complejas, donde en mayor medida deben establecerse estrategias de organización propias, las cuales sólo es posible definir con precisión desde escalas subregionales.

En cualquier caso, para este tipo de espacios el Modelo Territorial del Plan aporta dos tipos de elementos ya mencionados de manera genérica y que deben ser tenidos en cuenta para su desarrollo: la identificación de los núcleos rurales de mayor potencialidad económica y funcional de estos ámbitos, que pueden desempeñar funciones de centros rurales, y el esquema de relación y conexión de estas redes de asentamientos con los principales ejes de organización urbana de Andalucía.

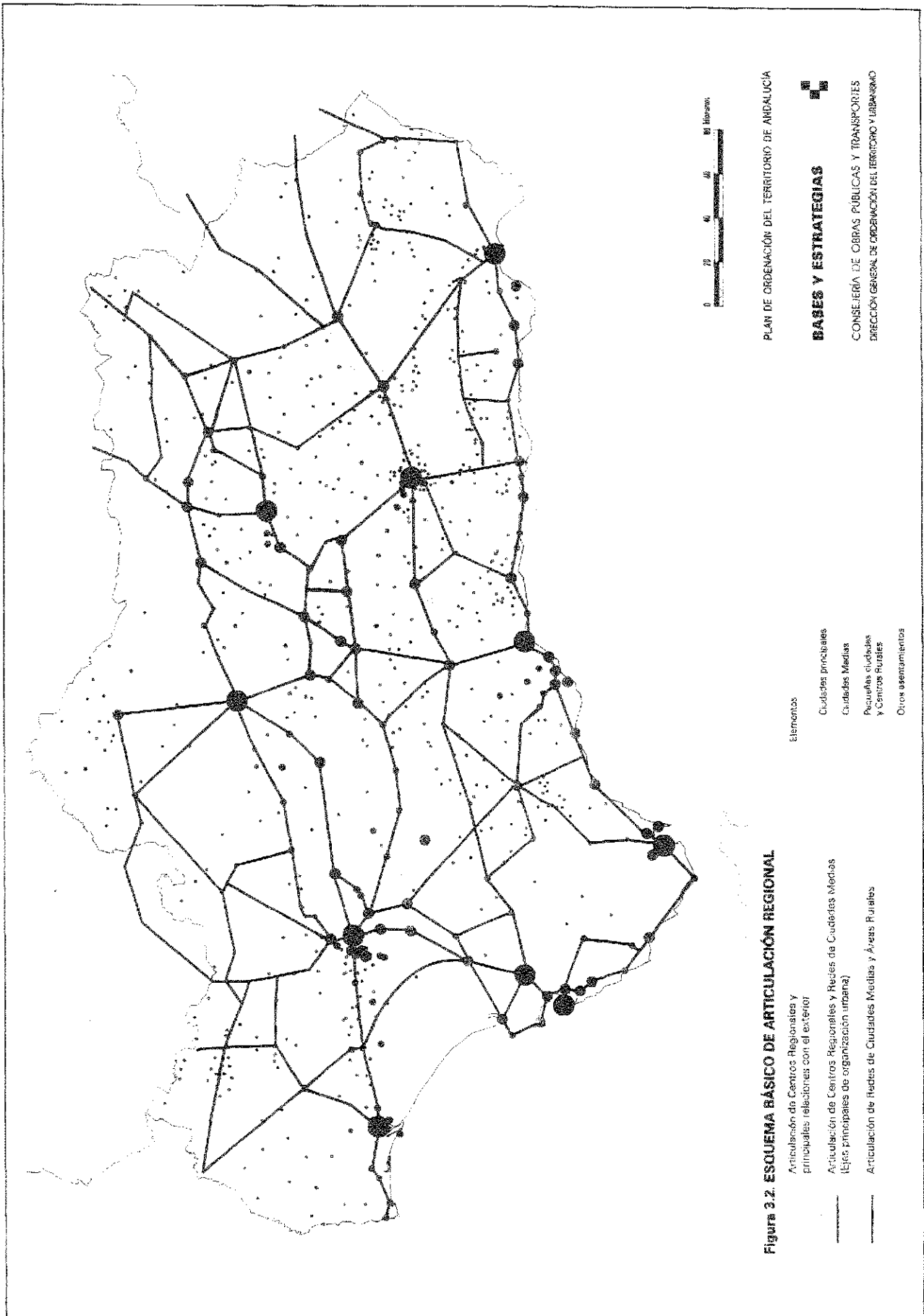
### 3.3.2. Esquema Básico de Articulación Regional

Al presentar cada una de las estructuras que configuran el Sistema de Ciudades (Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias, organización de los asentamientos rurales) se han ido adelantando aspectos básicos que tienen que ver con el entendimiento de las relaciones mutuas entre ellos. Se trata ahora de cualificar y jerarquizar esas relaciones, a partir de los referentes anteriores, hasta completar una imagen global de articulación e integración a escala regional.

El Esquema Básico de Articulación Regional surge, pues, de considerar las necesidades y oportunidades de relación entre las estructuras anteriormente consideradas, así como en el contexto de la integración con el exterior de la región a todas sus escalas. Se formula como una referencia genérica para servir de pauta a muchos aspectos propositivos del Plan, en especial a la concepción de los Sistemas Regionales de Infraestructuras Básicas, especialmente el Sistema de Transportes y Comunicaciones.

Constituye, por todo ello, la expresión más global de integración regional, tanto internamente como con el exterior, identificando diversos ejes, expresivos de las relaciones que se establecen entre las diferentes estructuras urbanas definidas:

- El sistema polinuclear de Centros Regionales.
- Las redes de Ciudades Medias entre sí y con los Centros Comerciales.
- Las estructuras de asentamientos rurales entre sí y con las Ciudades Medias y Centros Regionales.
- Las diversas partes de la Región con el exterior de Andalucía



El Esquema Básico de Articulación Regional establece una estructura territorial configurada mediante tramas de relaciones complementarias en el sistema urbano que, por un lado, recoge realidades ya visibles y consolidadas de funcionamiento y, por otra, proyecta y completa posibilidades y necesidades de articulación e integración entre diversos componentes y partes del territorio andaluz.

El territorio resultante del Esquema Básico de Articulación Regional permite, de cara al futuro, consolidar y reforzar la red polinuclear de centros regionales y su responsabilidad territorial en la trama básica de articulación del conjunto de la región, a través de la red de ciudades medias y áreas rurales, así como en la integración exterior. Permite, asimismo, validar la potencia y la importancia de la red de ciudades medias de Andalucía, que encuentran en el Esquema un importante referente para el desarrollo de sus potencialidades urbanas, territoriales y de relaciones productivas. Las áreas rurales, tradicionalmente más desfavorecidas por su debilidad poblacional, económica y urbana y por su lejanía y relativo aislamiento con respecto al resto del sistema urbano, son objeto de atención específica del Esquema Básico de Articulación Regional, ofreciendo un modelo de relaciones que favorecen su organización interna, reforzándola, y su integración con el resto de la región.

El Esquema de Articulación Regional, permite desarrollar objetivos básicos de actuación en materia de infraestructuras dirigidos a lograr la plena articulación interior de Andalucía y favorecer el desarrollo equilibrado de la región, con una especial atención a las áreas rurales y de estructura más débil.

Del conjunto de Redes y Sistemas urbanos anteriormente presentados se deduce un referente subregional de mayor escala. Es el conformado a partir de ciertas continuidades muy acusadas entre territorios organizados por los hechos urbanos más potentes de la región: los Centros Regionales y las Redes de Ciudades Medias, de manera que conforman Ejes de Organización Urbana.

Estas continuidades deben ser tenidas en cuenta para dotar de coherencia a estrategias locales y subregionales.

La consideración de estos Ejes tiene como principal objetivo la posibilidad de poner en práctica dentro de los mismos determinadas estrategias de intervención, que posibiliten una mejor cohesión e integración del territorio regional.

Funcionan como un contexto espacial más amplio en el que pueden integrarse los Sistemas y Redes de menor escala. La consideración de dicho marco puede reforzar muchos de los procesos de integración y cooperación que se plantean en el seno de los referentes anteriores. Es evidente que el alcance propositivo con relación a estos Ejes es más limitado, sobre todo en aspectos de ordenación territorial de carácter integral. Sin embargo, son referentes importantes para la definición y jerarquización del Sistema de infraestructuras básicas regionales y para numerosas políticas sectoriales, especialmente las vinculadas a la promoción económica.

Por último, el esquema de articulación regional contempla también la existencia de determinados ejes de carácter rural. Estos ejes no se conciben como meros corredores de transporte, sino que expresan un potencial de relación interna de la trama de asentamientos rurales y de integración con el resto de la región, cumpliendo también, a veces, funciones de integración exterior.

### 3.3.3. Base natural y organización del territorio

El Sistema de Ciudades, con sus relaciones a todas las escalas, constituye el ámbito de referencia fundamental del Modelo Territorial de Andalucía para el diseño y desarrollo de las Estrategias del Plan.

La organización urbana, sin embargo, no puede ser entendida como un artificio desligado del continuo territorial en el que se localiza. El funcionamiento y la sostenibilidad global del Sistema de Ciudades están condicionados por un entorno natural con el que dicho Sistema mantiene vínculos económicos y ecológicos.

Por otra parte, la competitividad global del sistema productivo andaluz depende, en gran medida, del adecuado manejo de sus recursos naturales. La gestión racional de esos recursos implica dos perspectivas interdependientes:

- Los sectores productivos que utilizan los recursos naturales como inputs han de adecuar su manejo a las condiciones de renovabilidad de los mismos o al uso más eficiente a largo plazo de los stocks.
- La evolución del sistema productivo en su conjunto ha de tener como limitación la garantía de la sostenibilidad de las condiciones ambientales de la región mediante el control de los niveles de contaminación, destrucción de la biodiversidad o degradación del paisaje.

Se trata, pues, de tomar en consideración al territorio en sí mismo como soporte de usos y actividades económicas capaces de sustentar procesos de desarrollo, enmarcando dichos procesos en una perspectiva de gestión sostenible de los recursos naturales. En esta perspectiva, es preciso evitar que el desarrollo económico se sustente en una pérdida de los valores patrimoniales (ecológicos y culturales) o que la permisividad ambiental sea utilizada como factor de competitividad del territorio regional.

Para compatibilizar ambas perspectivas, en el último decenio se han elaborado diversos planes autonómicos de carácter sectorial con una importante incidencia territorial, tales como el Plan Forestal Andaluz, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía o el Plan Andaluz de Regadíos.

En este contexto, el Plande Ordenación del Territorio de Andalucía propone una zonificación en Unidades Territoriales, identificadas en el diagnóstico, en las que es posible y deseable plantear estrategias integradas, y diferenciadas, de gestión económica y ecológica del territorio.

Las Unidades Territoriales son áreas continuas que han sido definidas por su homogeneidad física y por presentar problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de recursos naturales y culturales.

Estas áreas guardan, a grandes rasgos, correspondencia geográfica con la organización del Sistema de Ciudades considerada en apartados anteriores. De este modo, las Unidades pueden ser consideradas, aunque con importantes matizaciones, como el espacio ambiental y la base productiva primaria asociada a dicho sistema.

Se han identificado 15 Unidades de este tipo. Como referentes del Plan, estas Unidades son útiles para el desarrollo de estrategias territoriales en un doble sentido:

- Se asocian con modelos específicos de gestión del uso del suelo y de utilización de los recursos naturales. Así mismo son referentes obligados en materias como el paisaje o la prevención de riesgos naturales. Desde esta perspectiva, el Plan deberá explicitar para cada una de las Unidades estrategias y medidas en relación con dichos temas, teniendo siempre presente la estrecha relación entre estos ámbitos y el sistema de asentamientos que en ellos está presente.
- Son referentes en los que contextualizar algunos de los grandes Sistemas Regionales. Esto introduce una perspectiva en la cual las quince Unidades no se contemplan como recintos más o menos cerrados, sino como referencias que se influyen mutuamente de manera dinámica. Así, cada Unidad desempeña un papel determinado en el Sistema Hidrológico-Hidráulico regional (papel que no puede ser entendido más que en una escala regional), o aporta, en el caso del Sistema de Protección, elementos propios de acuerdo con las características de sus bienes patrimoniales culturales o naturales, pero todo el conjunto debe concluir en una red o sistema plenamente engarzado.

A partir de los principales usos económicos y de la caracterización ecológica y patrimonial de las diferentes Unidades, así como de la consideración de las características de los asentamientos y las economías urbanas que soporta cada Unidad se pueden efectuar las siguientes agrupaciones, a través de las que se señala el marco más general desde el que hay que entender los modelos de gestión del territorio que serán desarrollados posteriormente en las Estrategias.

#### Unidades Litorales

La franja litoral constituye una Unidad Territorial de referencia tanto por motivos de dinámica económica como por representar un ecosistema claramente diferenciado.

Sobre un espacio reducido y de gran fragilidad ambiental y paisajística se superponen diferentes opciones de uso primario del suelo (agricultura intensiva, acuicultura, pesca) con procesos de urbanización muy intensos. Al igual que en el grupo anterior, pero de forma aún más acusada, el suelo urbanizado representa en el litoral un competidor neto en la colonización física del espacio, constituyéndose en el uso dominante, en cuanto superficie ocupada, en diversos tramos.

A ello hay que sumarle el impacto que sobre la gestión de los recursos naturales tiene la presencia de importantes continuos urbanizados en áreas turísticas especializadas (Costa del Sol de Málaga) o en torno a las nuevas agriculturas (Campo de Dalías de Almería), así como los vertidos generados por complejos portuario-industriales especializados en sectores básicos y en la producción y distribución de energía.

A todo lo anterior hay que añadir la presencia de algunos de los espacios naturales más valiosos de la región (Doñana, Cabo de Gata), además de otros espacios de menor tamaño pero que adquieren cada vez mayor singularidad en un entorno progresivamente transformado.

Por todo ello, la ordenación del territorio se enfrenta en estas Unidades a problemas prioritarios a escala regional. El marco de resolución de éstos debe ser concretado a través de estrategias específicas, basadas en la compatibilización de la dinámica de los desarrollos urbanos y productivos con la conservación de los valores naturales y paisajísticos propios del espacio litoral.

Dentro de esta franja litoral se pueden, a su vez, diferenciar varias subunidades desde el punto de vista de sus modelos de uso económico y de gestión de los recursos:

- **Litoral atlántico:** Costa occidental de Huelva, Doñana, Costa noroccidental de Cádiz, Costa suroccidental de Cádiz.
- **Litoral mediterráneo occidental:** Costa del Sol occidental, Costa del Sol oriental, Costa tropical de Granada.
- **Litoral mediterráneo oriental:** Poniente de Almería y Costa oriental de Almería.

#### Unidades interiores de regadío con presión urbana

Se asocian bajo este concepto dos grandes Unidades regionales: la **Vega del Guadalquivir** y las **Hoyas Intrabéticas** (Antequera, Loja, Granada). Aun cuando con diferente nivel de intensidad y matices, ambas responden a un modelo común de gestión territorial.

Son unidades que se corresponden con corredores históricos de comunicaciones, donde se localizan los Centros Regionales interiores y un buen número de ciudades medias. Las zonas de regadíos más extensas e importantes de Andalucía dan continuidad al uso primario del suelo. Desde el punto de vista de la ordenación territorial es fundamental la conciliación del espacio urbanizado y sus áreas de crecimiento con el mantenimiento y la modernización del regadío.

La gestión de la demanda del agua (ahorro y racionalización, reutilización, calidad) desde una perspectiva unitaria (consideración conjunta de demandas urbanas y agrícolas) es un elemento clave para la ordenación territorial de estas unidades y decisivo a escala regional en cuanto a la sostenibilidad del sistema hidrológico-hidráulico.

Otro aspecto decisivo es la resolución de los conflictos provocados por el proceso de urbanización que afecta a suelos y paisajes agrícolas de gran interés y que no siempre han conseguido valorar correctamente las potencialidades del patrimonio con el que se cuenta. Especialmente importantes es, a este respecto, la correcta ordenación de las periferias urbanas y los bordes de contacto entre la ciudad y el campo.

#### Unidades agrícolas interiores con predominio del secano

Se corresponden con las grandes campiñas de Andalucía. Contempladas de forma conjunta, destaca su dedicación a agriculturas de secano, pudiéndose diferenciar dos tipos:

- **La Campiña Baja**, claramente definida desde el punto de vista

del paisaje y las opciones productivas primarias, y también con una alta correspondencia con un potente y antiguo sistema de ciudades medias (las agrocidades más significativas se localizan aquí).

- **La Campiña Alta**, definida desde el punto de vista productivo, ambiental y paisajístico. El olivar, con características de monocultivo, es el elemento de engarce de toda esta Unidad.

Ambas se insertan plenamente en un mundo rural organizado por Ciudades Medias, y vinculado en mayor o menor medida con los principales ejes de organización urbana del territorio, lo que genera ventajas de posición y accesibilidad relativas.

Las opciones productivas de ambas Unidades tienen en común el basarse en un régimen de especialización muy acusado (cereales y cultivos industriales en un caso, olivar en otro). Ello genera un alto grado de dependencia de políticas y coyunturas agrarias muy concretas y constituye su principal factor de fragilidad e incertidumbre.

Desde el punto de vista territorial interesa resaltar dos objetivos a considerar en las estrategias para estas Unidades:

- Aprovechar plenamente las potencialidades que se derivan de la existencia de sistemas urbanos potentes. Ello debe materializarse en una mayor integración de las economías urbanas con los recursos productivos primarios: transformación de productos agrarios, servicios a las empresas agrarias e industriales, o actividades de difusión de investigación y desarrollo. Asimismo, las Redes de Ciudades Medias de las campiñas presentan especiales oportunidades para descentralizar actividades manufactureras y terciarias en el medio rural.
- Aportar criterios de actuación para la aplicación de medidas agroambientales y de preservación de la identidad cultural de estos espacios. Dentro de esta línea, el tratamiento del paisaje debe considerarse un asunto prioritario en la definición posterior de estrategias dentro del Plan.

#### Unidades forestales con predominio de manejos de conservación y uso sostenido de recursos del monte

Se hace referencia con este encabezamiento a las Unidades de **Sierra Morena** (con excepción del Andévalo), **Cazorla-Segura**, **Sierra Nevada** y **Béticas occidentales** (Serranía de Ronda).

El sistema productivo dominante se basa en actividades agrarias tradicionales que han sufrido un largo proceso de crisis y marginalización en el contexto regional y exterior. En ese contexto, predominan estructuras de asentamientos rurales con una fuerte tendencia de declive demográfico.

Sin embargo, desde la perspectiva de los usos extensivos, son Unidades que muestran un aceptable grado de cobertura vegetal y conservación de diversas formas de bosque mediterráneo. A medio plazo pueden presentarse, no obstante, serios problemas derivados de la débil competitividad que tienen muchas de las actividades productivas responsables de la creación y mantenimiento de estos paisajes.

Es, por ello, básico en ellas la aplicación de un modelo de conservación del monte mediterráneo y sus paisajes, a la vez que se modernizan determinados usos tradicionales (particularmente la ganadería extensiva) y se desarrollan de manera compatible nuevas actividades económicas (turismo rural y caza).

El papel de estas Unidades en el sistema hidrológico-hidráulico regional es otro elemento común (concentración de recursos regulados y zonas de captación para áreas urbanas y regadíos) que deberá ser tenido en cuenta a la hora de diseñar estrategias particularizadas para cada Unidad y definir el Sistema Regional Hidrológico-Hidráulico.

Los usos y actividades tradicionales y las nuevas oportunidades económicas derivadas de la revalorización de sus patrimonios naturales y culturales seguirán constituyendo una importante base económica de los asentamientos de estas Unidades.

#### Unidades de vocación forestal

Están identificadas con las Unidades Béticas orientales, las Sierras Subbéticas y El Andévalo onubense.

Al igual que en las Unidades anteriores, incluso a veces con mayor intensidad, predomina una base económica agraria tradicional y estructuras de asentamientos rurales fuertemente afectados por la crisis de sus actividades productivas.

Procesos de muy diversa naturaleza y datación han generado en estas Unidades una importante deforestación o bien han acogido opciones de uso poco adecuadas desde el punto de vista ecológico.

Interesa resaltar la existencia, a corto o medio plazo, de un horizonte de reconversión de usos muy profundo, en cuanto son zonas prioritarias de actuación de políticas agrarias y ambientales como el Plan Forestal Andaluz y otras medidas agroambientales dentro de la Política Agrícola Comunitaria.

Desde el punto de vista del Plan interesa especialmente tener en cuenta esas modificaciones de la base económica y de los elementos de transformación del paisaje en estas Unidades.

### **Sureste árido**

El **Sureste árido** constituye una Unidad con características ecológicas muy diferenciadas en cuanto a clima, suelo, flora y fauna. Ello ha dado lugar a formas de ocupación y uso del territorio muy singulares dentro de la región.

Especialmente el desierto almeriense, debe ser valorado en cuanto representa un elemento más de la diversidad geográfica y paisajística regional. En ese sentido, deben protegerse sus valores naturales específicos y potenciarse el aprovechamiento de recursos propios basados en las peculiares condiciones del medio natural que hacen del desierto almeriense un espacio atractivo para actividades económicas y de investigación especializadas.

La valoración del desierto almeriense no excluye la necesidad de considerar en términos de áreas críticas otras zonas del sureste andaluz sometidas a fuertes procesos de erosión y de degradación ambiental de origen antrópico. En estas otras zonas deben plantearse fórmulas de manejo similares a las ya señaladas para las áreas de vocación forestal, teniendo en cuenta siempre sus especiales condiciones de aridez.

### **3.4. Conclusión: del Modelo a las Estrategias Territoriales**

El Modelo Territorial, como esquema propositivo, desempeña una importante función ya que plantea una determinada opción de ordenación y gestión territorial.

El Modelo Territorial de Andalucía es un proyecto abierto, a completar por los distintos agentes que participan en la construcción del territorio.

En el proceso de interpretación y utilización del Modelo Territorial, hay que desarrollar estrategias y propuestas, para cada uno de los referentes territoriales identificados, que, en líneas generales tienen carácter indicativo y directivo, y en esta primera fase del proceso de redacción del Plan deben suscitar el debate y la participación de los agentes implicados. Estas estrategias han de erigirse, a su vez, en referencias para orientar al resto de las planificaciones sectoriales y para propiciar una reflexión sobre la planificación existente.

Las nuevas formas de gestión del territorio que se plantean, apoyadas en el enunciado del Modelo y de sus Principios orientadores, deben generalizarse al conjunto de las administraciones públicas. Cada sector administrativo debe desarrollar sus propias funciones en esta línea para conseguir el objetivo global. En este sentido, tanto el respeto a las competencias de cada administración, como la preservación de las singularidades de cada ámbito territorial con personalidad propia, no deben, ni pueden, implicar una renuncia al establecimiento y desarrollo de estrategias globales coherentes.

La consecución de la imagen regional que propone el Modelo dependerá, pues, de la identificación de cuáles deben ser tales objetivos y estrategias para cada uno de los componentes del Modelo (el Sistema de Ciudades y las estructuras territoriales intermedias, el Esquema Básico de Articulación Regional, y las Unidades Territoriales), y para aquellos ámbitos (espaciales y temáticos) directamente de-

ducibles del Modelo regional y de los elementos que lo configuran.

De la imagen propositiva del Modelo se derivan, también, objetivos y estrategias específicos para la definición de los principales Sistemas Regionales que organizan el territorio andaluz: el Sistema de Transportes y Comunicaciones, el Sistema Energético, el Sistema Hidrológico-Hidráulico y el Sistema de protección.

Las estrategias que a continuación se reflejan tienen como finalidad definir las líneas de actuación de política territorial mediante las cuales las diferentes estructuras identificadas en el Modelo pueden empezar a funcionar en términos de redes o sistemas, esto es, pueden reforzar su nivel de relaciones económicas, sociales y ambientales.

## 4. ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

El Modelo Territorial de Andalucía ha ofrecido los principios y referencias territoriales que deben servir para alcanzar los **objetivos globales** de la política territorial en los que se fundamenta la elaboración del Plan.

### ■ Objetivo Marco de la Política Territorial de Andalucía:

- Vertebrar a la región andaluza.
- Consolidación de Andalucía como espacio común desde el punto de vista político, social, económico y cultural.

### ■ Objetivos globales del Plan:

- Potenciar la articulación física de Andalucía
- Contribuir al desarrollo económico, la calidad de vida y el bienestar social.
- Favorecer el uso sostenible de los recursos naturales y culturales.

A partir de este marco global, es posible definir los **objetivos concretos** de carácter territorial a los que se adscriben las **estrategias**, mostrando, de acuerdo a la escala y alcance del Plan, las líneas de actuación y los procedimientos instrumentales mediante los cuales pueden alcanzarse dichos objetivos.

A pesar de la **diversidad de objetivos y estrategias** que se formulan, subyace en todas ellas un argumento común: potenciar y consolidar el mayor nivel posible de relaciones en el territorio andaluz. Esto es, transformar la mera acumulación de elementos y estructuras territoriales en redes y sistemas que mejoren las oportunidades de cada elemento y que finalmente contribuyan a la construcción de una imagen de integración de toda la Comunidad Autónoma.

En este marco se plantean los siguientes objetivos concretos:

#### A. En relación con el Sistema de Ciudades

Lograr una mejor vertebración, equilibrio y desarrollo del conjunto de los asentamientos del territorio regional, mediante el aprovechamiento de su diversidad, complementariedad y potencial funcional.

- Consolidar al conjunto de Centros Regionales como primer nivel del Sistema de Ciudades de Andalucía para la articulación funcional y la integración económica del territorio en el ámbito autonómico.

mico y con el exterior.

- Desarrollar las Redes de Ciudades Medias como ámbitos de equilibrio entre Centros Regionales y áreas rurales.
- Revitalizar al conjunto de asentamientos rurales reforzando su organización interna y asegurando la plena integración con el resto del Sistema de Ciudades.

#### B. En relación con la gestión de los recursos naturales y el paisaje

Establecer criterios relativos al uso del suelo, la utilización de los recursos y la protección del patrimonio y el paisaje.

- Establecer criterios territoriales relativos a los usos del suelo y la utilización de los recursos naturales y culturales en las Unidades Territoriales
- Configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.
- Establecer criterios para la conservación y mejora del paisaje.
- Incorporar la consideración de los riesgos naturales en la ordenación territorial, urbanística y sectorial.

#### C. En relación con los sistemas de infraestructuras regionales básicas

Definir los Sistemas regionales: Agua, Energía y Transportes, proponiendo modelos de gestión adaptados a las características territoriales derivadas de la organización del Sistema de Ciudades y la gestión sostenible de los recursos.

- Configurar un Sistema Hidrológico-Hidráulico regional basado en una concepción integral del ciclo del agua.
- Dotar a la región de un Sistema Energético basado en la diversificación de las fuentes energéticas, y la primacía de las políticas de gestión racional de la demanda y la promoción del uso de las energías renovables.
- Dotar a la región de un Sistema integrado de infraestructuras y servicios de transportes y comunicaciones, estableciendo modelos de gestión adaptados a las características específicas de cada ámbito territorial.

#### D. En relación con la integración exterior

- Aportar los elementos territoriales necesarios para la plena integración de Andalucía con el exterior.

#### E. En relación con la gestión territorial

- Establecer el marco territorial para una política integrada y concertada de gestión territorial.

### ▼ SÍNTESIS DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES

#### Estrategias relativas al sistema de ciudades

- CR** Consolidar al conjunto de Centros Regionales como primer nivel del Sistema de Ciudades de Andalucía para la articulación funcional y la integración económica del territorio en el ámbito regional y con el exterior.
- CR-1** Acordar agendas de cooperación territorial entre los Centros Regionales.
- CR-2** Reforzar el papel de los Centros Regionales como nodos principales del Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.
- CR-3** Consolidar y desarrollar las funciones territoriales de cada Centro Regional a través de la formulación de modelos de planificación y gestión supramunicipal.

- CM** Desarrollar las Redes de Ciudades Medias como ámbitos de equilibrio entre Centros Regionales y áreas rurales.
- CM-1** Formular instrumentos de ordenación territorial para los ámbitos de las Redes de Ciudades Medias y establecer criterios para las políticas sectoriales con incidencia territorial.
- CM-2** Acordar agendas de cooperación territorial para fomentar la cohesión interna de las Redes de Ciudades Medias.
- CM-3** Reforzar el papel de las Ciudades Medias en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.
- AR** Revitalizar al conjunto de asentamientos rurales re-



forzando su organización interna y asegurando la plena integración con el resto del Sistema de Ciudades.

- AR-1 Formular instrumentos de ordenación territorial para los ámbitos rurales y establecer criterios para las políticas sectoriales con incidencia territorial.
- AR-2 Acordar agendas de cooperación territorial en los diferentes ámbitos rurales.
- AR-3 Asegurar la adecuada integración de los ámbitos rurales en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.

#### **Estrategias relativas a la gestión de los recursos naturales y el paisaje**

- UT** Establecer criterios territoriales relativos a los usos del suelo y la utilización de los recursos naturales y culturales en las Unidades Territoriales
- UT-1 Compatibilizar en las Unidades litorales la dinámica de los desarrollos urbanos y económicos con un uso racional de los recursos y la conservación de los ecosistemas y paisajes.
- UT-2 Favorecer en las Unidades interiores de regadío un modelo más eficiente de gestión del agua y compatibilizar los usos primarios con los desarrollos urbanos.
- UT-3 Favorecer en las Unidades interiores de secano la diversificación de los usos del suelo y los aprovechamientos productivos.
- UT-4 Mantener o recuperar en las Unidades forestales la vocación natural de los suelos, potenciando su uso diversificado, y llevar a cabo una gestión sostenible del monte mediterráneo.
- UT-5 Adecuar en las Unidades de vocación forestal, los usos del suelo a su capacidad productiva y ecológica.
- UT-6 Formular instrumentos específicos para la gestión de los recursos y el paisaje de las zonas áridas.
- SP** Configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.
- SP-1 Profundizar en el inventario y las categorías de protección.
- SP-2 Vincular el Sistema de Protección a la promoción del uso público compatible con la conservación.
- SP-3 Integrar los elementos de protección entre sí, hasta generar redes coherentes e interconectadas.
- PJ** Establecer criterios para la protección y gestión del paisaje.
- PJ-1 Considerar a los componentes del paisaje como información y recurso para una correcta ordenación de usos del suelo.
- PJ-2 Analizar, identificar y catalogar los paisajes de Andalucía.
- PJ-3 Incorporar criterios paisajísticos en los proyectos de intervención sobre el territorio.
- PJ-4 Corregir los procesos de deterioro paisajístico.
- RG** Incorporar la consideración de los riesgos naturales en la ordenación territorial, urbanística y sectorial.
- RG-1 Favorecer la coordinación y cooperación interadministrativa entre los agentes responsables de los distintos procesos, en su dimensión territorial.
- RG-2 Profundizar en el conocimiento de los riesgos y procesos de desequilibrios ambientales en la región.
- RG-3 Establecer criterios territoriales para la minimización de los riesgos.

#### **Estrategias relativas a los sistemas de infraestructuras regionales básicas**

- SH** Configurar un Sistema Hidrológico-Hidráulico regional basado en una concepción integral del ciclo del agua.
- SH-1 Desarrollar modelos de gestión en ámbitos prioritarios para la racionalización de las demandas.
- SH-2 Desarrollar modelos de gestión en ámbitos estratégicos para la aportación de recursos regulados.
- SH-3 Desarrollar modelos de gestión en los ámbitos interiores de campiña.
- SH-4 Desarrollar modelos de gestión del agua en zonas áridas.
- SE** Dotar a la región de un Sistema Energético basado en la diversificación de las fuentes energéticas y la primacía a las políticas de gestión racional de la demanda y la promoción del uso de las energías renovables.
- SE-1 Desarrollar modelos de gestión prioritaria de la demanda (ámbitos de los Centros Regionales).
- SE-2 Desarrollar modelos de aprovechamiento del potencial urbano y productivo en áreas litorales.
- SE-3 Desarrollar modelos de aprovechamiento del potencial urbano y productivo en áreas agrícolas interiores.
- SE-4 Desarrollar modelos de gestión en áreas de baja densidad.
- ST** Dotar a la región de un Sistema integrado de infraestructuras y servicios de transportes y comunicaciones y establecer modelos de gestión adaptados a las características específicas de cada ámbito territorial.
- ST-1 Modelo de gestión en áreas metropolitanas.
- ST-2 Modelo de gestión de la franja litoral.
- ST-3 Modelo de aprovechamiento del potencial urbano en los ejes interiores.
- ST-4 Modelo de gestión en áreas rurales de montaña y de baja densidad.

#### **Estrategias relativas a la integración exterior de Andalucía**

- IE** Aportar los elementos territoriales necesarios para la plena integración de Andalucía con el exterior.
- IE-1 Desarrollar la cooperación e integración de Andalucía en Europa.
- IE-2 Desarrollar la cooperación y la integración con los países del sur del Mediterráneo.
- IE-3 Desarrollar la cooperación y la integración con el resto de España y Portugal.

#### **Estrategias instrumentales para la gestión territorial**

- GT** Establecer el marco territorial para una política integrada y concertada de gestión territorial.
- GT-1 Establecer medidas efectivas para la coordinación, cooperación y concertación interadministrativa para la gestión del territorio.
- GT-2 Desarrollar y potenciar los mecanismos de participación pública en los procesos de planificación y gestión del territorio.
- GT-3 Desarrollar el Sistema de Información Territorial como instrumento de apoyo a la planificación, seguimiento y evaluación de la intervención pública sobre el territorio.

#### 4.1. Estrategias relativas al Sistema de Ciudades

El Sistema de Ciudades es uno de los referentes básicos del Plan, a través del cual se propone una organización del sistema de asentamientos que favorezca la vertebración, el equilibrio y el desarrollo del conjunto del territorio autonómico, mediante el máximo aprovechamiento de su diversidad, riqueza y potencial funcional.

Las estrategias generales se dirigen a los siguientes **objetivos**:

- Favorecer el incremento de la interrelación y la cooperación entre los componentes del Sistema de Ciudades, dentro de cada estructura urbana intermedia y en el ámbito regional.
- Equipar y dotar a los componentes del Sistema de Ciudades de las infraestructuras y los servicios para la consolidación y desarrollo de dichas relaciones, considerando las capacidades locales y los factores de oportunidad asociados a su implantación urbana.

Las **agendas de cooperación** entre las ciudades, como instrumento para un mejor aprovechamiento del potencial endógeno de desarrollo, y la coordinación de las intervenciones sectoriales desde la escala regional, son instrumentos destacados de las estrategias de desarrollo, cuyos objetivos son:

- El fomento de la complementariedad y cooperación territorial entre las diferentes estructuras urbanas.
- La vertebración e integración de las diferentes estructuras urbanas a través de los sistemas de articulación regional, especialmente a través de los transportes y comunicaciones y de los planes y proyectos estratégicos de desarrollo.
- La ordenación, de acuerdo con sus necesidades específicas, de los ejes de organización urbana.
- El establecimiento y la aplicación de criterios para la gestión sostenible de las ciudades, y las estructuras urbanas intermedias.
- El fomento de la consideración territorial, y sus mutuas implicaciones, de determinadas políticas sectoriales, tales como las de equipamientos y servicios, suelo, vivienda, actividades productivas, o las de conservación del patrimonio histórico y cultural.

#### CR

**Consolidar al conjunto de Centros Regionales como primer nivel del Sistema de Ciudades de Andalucía para la articulación funcional y la integración económica del territorio en el ámbito regional y con el exterior.**

#### CR-1 Acordar agendas de cooperación territorial entre los Centros Regionales.

Estas agendas abordarán estrategias compartidas y coordinadas entre los Centros Regionales, dirigidas a mejorar, desde una perspectiva de conjunto, sus niveles de competitividad. Estas estrategias han de ser adaptadas a las características y funciones específicas de cada uno de los centros, en el siguiente sentido:

- Potenciación de aquellas áreas metropolitanas, que por sus dimensiones físicas y funcionales más próximas a las europeas (Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz-Ierez y Granada), han de desempeñar un papel destacado como motores de desarrollo e integración de la región con el exterior.
- Potenciación de aquellas que cumplen un papel estratégico en las relaciones físicas y económicas de la Unión Europea con terceros países (Bahía de Algeciras, Málaga o Almería).
- Desarrollo de políticas específicas que consoliden el liderazgo de determinados Centros Regionales para la articulación interna y la relación con espacios interregionales próximos. Tal es el caso de Málaga, Granada y Almería respecto al Arco Mediterráneo; Jaén, Córdoba y Sevilla en las relaciones con la Meseta; las aglomeraciones que pivotan sobre el Atlántico (Huelva, Sevilla, Bahía de Cádiz o Algeciras) en cuanto a las relaciones con El Algarve y Arco Atlántico; o aquellas que por su proximidad física a regiones periféricas —marítimas e insulares como Ceuta, Melilla o Canarias— cumplen un importante papel en las relaciones físicas y funcionales de éstas con la Península y el resto de la Unión Europea (Sevilla, Cádiz, Algeciras, Málaga y Almería).

#### CR-1.1 Definir funciones específicas y funciones comunes de los Centros Regionales, que favorezcan la integración económica y la aplicación del modelo de ordenación del territorio de Andalucía.

La diversificación y desarrollo de las relaciones entre los Centros Regionales constituye un requisito para superar algunos de los problemas estructurales de Andalucía y se convierte en un objetivo a conseguir en un marco de cooperación para la mejora de la competitividad global, a través de:

- La aportación de criterios para la coordinación a escala regional, a las planificaciones urbanística, territorial, sectorial y estratégica.
- El fomento de las actuaciones públicas que favorezcan los procesos de integración territorial, sectorial e intersectorial. Así, a la vez que la política económica confirma la necesidad de impulsar —a través de las asociaciones empresariales, la cooperación voluntaria entre empresas o la constitución de servicios especializados—, los procesos de integración sectorial e intersectorial para la modernización del tejido productivo regional, constituido mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, el conjunto de políticas públicas con contenido territorial deben influir, en la dirección apuntada, mediante dotaciones e infraestructuras y equipamientos, entre otras medidas.

#### a) Formulación de criterios y objetivos específicos para la valoración del interés económico y social de las inversiones públicas.

Se trata de establecer criterios de valoración que tengan en cuenta aspectos como: el impacto territorial de los proyectos en términos de integración del sistema productivo y del

mercado regional, la creación de redes de empresas, o la creación de servicios y productos empresariales que se dirijan a fomentar los niveles de cooperación sectorial e intersectorial.

**b) Desarrollo de los procesos de difusión de innovaciones y las conexiones entre las redes científico-tecnológicas y el tejido empresarial.**

Como elementos significativos de estas estrategias hay que destacar a los parques tecnológicos de la región actuales (Parque Tecnológico de Andalucía, Sevilla-Tecnópolis, y Bahía de Cádiz) o futuros; en un contexto de progresiva integración del sector público y privado de ciencia y tecnología con el sistema productivo.

**c) Aportación de criterios para la formación de suelo urbanizado para actividades productivas, que tengan en cuenta la cualificación de dichos suelos y la interconexión entre los mismos (redes de comunicación e intercambios de información).**

Esta cualificación respondería a la conveniencia de especialización productiva y nivel de jerarquización en las dimensiones y en funciones de los suelos productivos especializados:

■ El Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga, Sevilla-Tecnópolis y el conjunto de Parques Empresariales de la Bahía de Cádiz-Jerez (Parque de El Puerto de Santa María, Zona Franca de Cádiz, sectores de informática y electrónica, naval, automoción y aeronáutico...), conformarían actualmente un primer nivel con diferentes especializaciones, pero con similares responsabilidades estratégicas en el ámbito regional.

■ Los complejos de industrias básicas de Huelva y Bahía de Algeciras tienen ante sí el doble reto de mejorar su nivel de integración con la economía regional (frente al carácter de enclaves industriales con el que fueron concebidos en los años sesenta), y el de superar importantes problemas ambientales y de inserción en el espacio urbano de sus respectivas áreas metropolitanas.

■ Las áreas urbanas de Almería y Jaén, el área metropolitana de Granada y la ciudad de Córdoba requieren a corto-medio plazo una mayor cualificación de sus estrategias de desarrollo económico, lo que debe requerir, a su vez, decisiones en cuanto al carácter específico de sus dotaciones de suelo productivo y su relación con el sector de ciencia y tecnología. En todas estas áreas el complejo agroalimentario constituye un sector de gran importancia.

**CR-1.2 Favorecer la implantación de dotaciones urbanas especializadas y de funciones equilibradoras y distribuidoras de servicios para el conjunto del territorio regional.**

Esta estrategia se refiere a los grandes equipamientos especializados (fundamentalmente públicos) de los servicios básicos para el bienestar social: educación, sanidad, cultura, deporte, asuntos sociales, medio ambiente y administración general, principalmente.

Los diferentes modelos de organización territorial considerados son:

a) Redes centralizadas, para aquellas funciones que requieren un alto nivel de concentración de instalaciones. Este es el caso, principalmente, de la organización espacial de los servicios centrales de la Administración Autónoma. En el momento actual, Sevilla es sede de los poderes legislativo y ejecutivo, mientras que Granada acoge al Tribunal Superior de Justicia.

b) Redes de funciones especializadas compartidas,

por las que cada Centro Regional tiene una, o varias, instalaciones de nivel regional, a las que los demás centros pueden acceder a través de dotaciones auxiliares. Ofrecen ventajas y economías de escala siempre que esta descentralización se acompañe de mecanismos de cooperación interurbana.

c) Redes descentralizadas de servicios con niveles comunes de dotación y determinadas especializaciones en cada Centro Regional. De esta manera pueden crearse equipamientos altamente cualificados, capaces de integrarse y competir con redes nacionales e internacionales de alto nivel. Por ejemplo, en relación a los complejos universitarios, hospitales, centros directivos a nivel internacional y organización de eventos.

d) Redes descentralizadas en todos los Centros Regionales, como tipo de organización común, para la mayor parte de los servicios y equipamientos de rango superior o especializado propio de los Centros Regionales. Este es el caso de los servicios sociales especializados, o de los equipamientos y servicios de naturaleza ambiental.

**CR-2 Reforzar el papel de los Centros Regionales como nodos principales del Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.**

La reafirmación, desde el POTA, de la función básica del sistema de Centros Regionales para la configuración del primer nivel de las redes de los sistemas de transportes y comunicaciones, afecta, en primer lugar, a la definición de la Red Viaria de Gran Capacidad, a la Red de Centros de Transporte de Mercancías, a la Red Ferroviaria de Interés Regional, a los sistemas portuario y aeroportuario y a la estructura de las Redes de Telecomunicaciones, en tanto que aportan las conectividades básicas para los flujos de personas, mercancías e información.

La definición de estas redes ha de incorporar, como criterio principal, la conexión entre todos los Centros Regionales. Los avances logrados ya en su desarrollo permiten abordar el acondicionamiento y gestión de estas redes con nuevos criterios:

■ El principio de la intermodalidad que ha de regir las decisiones en la planificación territorial de estas infraestructuras.

■ La calidad de los servicios que aportan tales redes, así como el máximo aprovechamiento social de sus efectos económicos.

■ El aprovechamiento de las infraestructuras de conexión de los centros regionales a las redes interurbanas para el desarrollo de las estructuras urbanas generales de dichos centros.

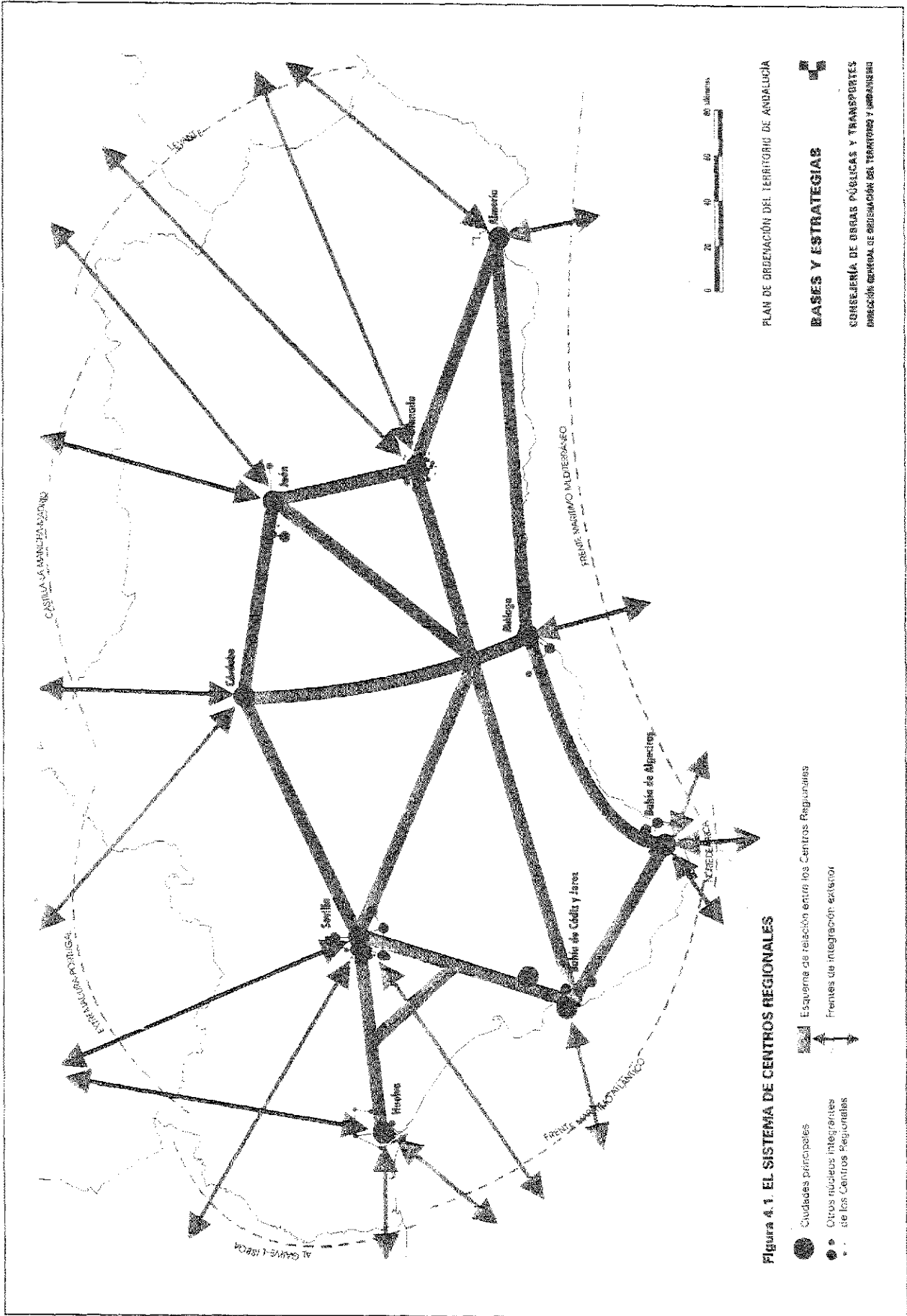
**a) Completar el desarrollo de la Red Viaria de Gran Capacidad y del resto de la Red Básica de Carreteras.**

Esta estrategia se desarrollará mediante intervenciones complementarias para la total interconexión del sistema de Centros Regionales y las conexiones exteriores, unido a la mejora de los servicios de transporte público de viajeros.

**b) Desarrollo de la Red Ferroviaria de Alta Velocidad.**

Completar las conexiones andaluzas con las redes ferroviarias transeuropeas. Dentro de ello aparece como prioritaria la ampliación de la red de alta velocidad Córdoba-Málaga.

**c) Definición y desarrollo de una Red Ferroviaria de Interés Regional basada en la interconexión de los Centros Regionales.**



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

**BASES Y ESTRATEGIAS**  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS

Figura 4.1. EL SISTEMA DE CENTROS REGIONALES

- Ciudades principales
- Otros núcleos integradores de los Centros Regionales
- ↔ Esquema de relación entre los Centros Regionales
- ↕ frenes de integración exterior

Esto requiere completar el mallado de la Red y la implantación de la alta velocidad y sus enlaces, considerando nuevas conexiones como las de Bahía de Algeciras-Bahía de Cádiz y el acceso a Andalucía desde el corredor mediterráneo, a la vez que se aborda una profunda modernización de la red ferroviaria y la mejora de sus niveles de servicio.

**d) Interconexión del sistema de Centros Regionales a través de las infraestructuras y redes de Telecomunicación.**

Esta interconexión deberá garantizar unos elevados niveles de calidad, flexibilidad y seguridad, así como permitir el desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados, colaborando en la configuración de redes de cooperación entre empresas, industrias y particulares.

**e) Completar la dotación de instalaciones de accesos a las redes de transporte tales como los puertos, aeropuertos, centros de transporte de mercancías y estaciones de autobuses de viajeros.**

El sistema constituido por los grandes puertos comerciales ha de entenderse, en su conjunto, como un elemento esencial para la integración económica y territorial del frente costero andaluz y de los Centros Regionales afectados (Huelva, Sevilla, Bahía de Cádiz, Bahía de Algeciras, Málaga y Almería) tanto en lo que se refiere a sus funciones de integración exterior, como a las oportunidades que ofrece para el desarrollo del tráfico de cabotaje.

El sistema portuario ha de concretarse como una infraestructura singularmente importante para la multimodalidad de los sistemas de transporte y, a la vez, tener una directa relación con la implantación de actividades económicas (complejos industriales asociados).

Ha de destacarse el caso de la Bahía de Algeciras cuyo puerto constituye la principal infraestructura en el ámbito nacional para el transporte intercontinental de mercancías (Atlántico-Mediterráneo) y de pasajeros (España-África). El reforzamiento de las infraestructuras que relacionan el puerto con el resto de la región se considera esencial para consolidar el nodo de Gibraltar como uno de los espacios estratégicos en el ámbito europeo, de manera que se consiga un mayor grado de integración y cooperación entre Andalucía y el Norte de África.

El sistema aeroportuario como infraestructura cualificadora de los ámbitos metropolitanos ha de contar con una plena integración con otras infraestructuras de transporte que garanticen su correcta accesibilidad y su intermodalidad dentro de cada Centro Regional. En un primer nivel se encuentra el aeropuerto de Málaga, integrado dentro de la red de grandes aeropuertos internacionales por su vinculación con el mercado turístico de la Costa del Sol. En segundo lugar, el aeropuerto de Sevilla desempeña funciones principalmente para el tráfico nacional.

**CR-3 Consolidar y desarrollar las funciones territoriales de cada Centro Regional a través de la formulación de modelos de planificación y gestión supramunicipal.**

Este modelo de gestión supramunicipal ha de favorecer las funciones específicas en el ámbito regional, así como adaptarse a las características propias de cada estructura urbana.

**CR-3.1 Establecer criterios para el desarrollo urbano y la mejora de la estructura interna de cada Centro Regional como elemento clave para consolidar el Sistema de Centros Regionales.**

La oportunidad de estos criterios desde el nivel regional (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y Plan Director de Infraestructuras de Andalucía), se reflejará en la política regional urbanística y de ordenación del territorio aunque las determinaciones de escala metropolitana corresponden a los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y a otras planificaciones sectoriales (Planes Intermodales de Transporte, etc.).

La política regional de ordenación del territorio y urbanismo apoyará:

- La organización de las dotaciones de infraestructuras, servicios y equipamientos en cada Centro Regional, indicando el nivel dotacional de cada uno de acuerdo a su posición dentro del modelo de ordenación del territorio de Andalucía.

- La organización de los sistemas, redes y servicios dentro del ámbito de cada Centro Regional y, especialmente, en cuanto a las relaciones entre las ciudades centrales y el resto de los núcleos de su área de influencia. Esta organización ha de plantearse según criterios de intermodalidad y equilibrio interno supramunicipal. De esta correcta organización depende además, en gran medida, que cada Centro Regional desempeñe correctamente sus funciones como nodo de las redes y sistemas de ámbito regional.

- Medidas de coordinación de políticas regionales, o de cooperación directa entre los proyectos concretos de cada Centro Regional, respecto a: la coordinación de las programaciones de vivienda y suelo, las dotaciones de suelo industrial y comercial, la coordinación de las políticas de rehabilitación y gestión del patrimonio cultural y de los conjuntos históricos de las ciudades, y el entendimiento de los grandes espacios libres y zonas verdes de nivel metropolitano como conformantes de un sistema regional de espacios públicos.

**CR-3.2 Formular criterios para una gestión sostenible del medio ambiente urbano como factor esencial para la calidad de vida en las ciudades y la mejora de su balance ecológico global.**

Las políticas ambientales alcanzan una especial relevancia en estos ámbitos, en los que se concentran la población y las actividades productivas, por lo que presentan un claro carácter horizontal, que hace que se vinculen directamente con la ordenación territorial y urbanística y con la organización y funcionamiento del sistema productivo y de los sistemas de transporte y energético y, por tanto, con la propia competitividad de los centros regionales.

En este sentido, la política de ordenación del territorio y urbanismo apoyará:

- La incorporación de la metodología de los balances ecológicos de recursos (agua, energía y materiales) en las planificaciones urbanas y el desarrollo de indicadores de sostenibilidad, como instrumentos esenciales para el desarrollo de políticas ambientales horizontales e integradas.

- La incorporación de criterios ambientales en la planificación urbanística, en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, en las políticas de vivienda, suelo y patrimonio cultural, y en los Planes Intermodales de Transportes.

- La elaboración de un Plan Regional de Medio Ambiente Urbano, iniciativa actualmente en desarrollo por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

- La consideración integrada de los riesgos naturales y tecnológicos de cada Centro Regional.

**CM** **Desarrollar las Redes de Ciudades Medias como ámbitos de equilibrio entre Centros Regionales y áreas rurales.**

**CM-1 Formular instrumentos de ordenación territorial para los ámbitos de las Redes de Ciudades Medias y establecer criterios para las políticas sectoriales con incidencia territorial.**

La consideración de las Ciudades Medias en el marco de estructuras polinucleares y de ámbitos de cooperación comporta, necesariamente, su entendimiento como espacios que requieren una estrategia específica que debe materializarse a través de Planes de Ordenación Territorial de ámbito subregional.

Por su parte, las particularidades concretas de las Ciudades Medias aconsejan definir criterios territoriales para políticas sectoriales, especialmente las de promoción económica y ambientales, así como formular criterios para una gestión sostenible mediante la incorporación de metodologías e indicadores adecuados.

**CM-2 Acordar agendas de cooperación territorial para fomentar la cohesión interna de las Redes de Ciudades Medias.**

Esta medida está justificada por el potencial demográfico y económico de dichas redes, de manera que la consideración conjunta de las ciudades que forman parte de las mismas permitirá consolidar un segundo nivel del Sistema de Ciudades andaluz.

**CM-2.1 Potenciar las funciones de integración económica para el desarrollo conjunto de los sistemas productivos locales.**

Las redes de ciudades medias son elementos especialmente decisivos para la organización de algunos ámbitos: el espacio económico del litoral, las áreas rurales interiores (tanto las agrícolas como las de montaña), y los ejes a través de los cuales se canalizan la mayor parte de los flujos de Andalucía. Esta estrategia se apoya en el fomento de la cooperación y las relaciones económicas en el territorio.

**a) Elaboración de estrategias de cooperación para el desarrollo económico y territorial.**

El elemento central de estas estrategias debe ser, lógicamente, el de favorecer la promoción conjunta de un espacio económico que ofrezca potencialidades de diversificación y modernización de su base productiva, a partir de generar economías de escala.

Especialmente importante es que la elaboración de estas estrategias cuente con la participación de diferentes agentes sociales y económicos: Ayuntamientos, Mancomunidades, Grupos de Desarrollo Local, Asociaciones empresariales, sindicales o culturales, entre otros.

**b) Elaboración de estrategias de cooperación para la modernización y diversificación de especializaciones productivas con ventajas comparativas.**

Algunas de estas estrategias, claramente identificables, podrían ser las del sector turístico (de manera lógicamente diferenciada en las Redes de Ciudades Medias litorales e interiores); sectores agroalimentarios como la producción vinícola con denominación de origen, la hortofruticultura o el aceite de oliva; sectores industriales como el mueble, la confección, la maquinaria agrícola o los materiales de construcción.

**c) Oferta, común y coordinada, de suelo para actividades productivas.**

Junto a la oferta de suelo industrial convencional, las Redes de Ciudades Medias han de plantearse las posibilidades de consolidar una oferta de suelo empresarial más cualificado en el que prime la excelencia en las dotaciones infraestructurales y de servicios avanzados, así como su vinculación con las actividades de innovación tecnológica y la modernización empresarial (centros de I+D, centros de servicios a las empresas). Así mismo, han de contemplarse los criterios para la evaluación de la incidencia territorial de las nuevas superficies comerciales y para la revitalización de los espacios comerciales tradicionales.

**d) Estrategia de desarrollo de la innovación tecnológica y formación de recursos humanos, como clave de futuro para consolidar la base productiva de las Ciudades Medias.**

La existencia de sistemas productivos locales con un cierto nivel de desarrollo y especialización en las diferentes Redes de Ciudades Medias permite una nueva consideración las potencialidades en materia de investigación y desarrollo tecnológico vinculadas a las características de cada ámbito, donde la promoción de sectores productivos debe ir ligada a la puesta en marcha de iniciativas específicas para la cualificación de los recursos humanos, y el aprovechamiento de economías de escala.

**e) Estrategias específicas para determinadas infraestructuras y servicios especialmente vinculados con el aparato productivo de suministro de energía y telecomunicaciones y difusión de servicios avanzados.**

La configuración de la red regional de gasoductos constituye una oportunidad de primer orden para evaluar las opciones de futuro para la integración de las Redes de Ciudades Medias. La integración en la red de gasoductos se vincula directamente a la existencia de demandas industriales específicas que justifiquen los trazados por lo que, en cada caso, deberán valorarse las expectativas existentes.

**CM-2.2 Favorecer la localización de servicios y equipamientos públicos semiespecializados y especializados.**

Una vez garantizada la cobertura de demandas básicas, la principal oportunidad de las Redes de Ciudades Medias estriba en aprovechar sus economías de escala para atraer la localización de equipamientos y dotaciones especializados, sobre las bases de cooperación y complementariedad, consolidando una función intermedia entre Centros Regionales y áreas rurales.

**a) Dotación descentralizada de equipamientos en las Redes de Ciudades Medias.**

Además del aceptable nivel de dotaciones básicas, en algunos núcleos, se localizan equipamientos de carácter intermedio (Centros Coordinadores de Distritos Sanitarios, Hospitales Básicos), que refuerzan su potencial funcional. En relación a ello sería conveniente estimular nuevas localizaciones, a partir de propuestas que refuercen la capacidad de generar estructuras urbanas y su conexión con el sistema socioproductivo local.

**b) Dotación centralizada de equipamientos en las Ciudades Medias Centrales en áreas rurales.**

La potenciación de los servicios y dotaciones en estas ciu-

dades, y el paralelo desarrollo de modelos de gestión de los servicios públicos adaptados a las características de los ámbitos de baja densidad, constituyen una estrategia esencial para garantizar el equilibrio territorial y el mantenimiento de los niveles de calidad de vida y bienestar social en las áreas rurales de Andalucía.

**c) Localización de dotaciones especializadas de nivel regional, aprovechando el potencial demográfico y económico que se consigue a través de la cooperación.**

Esta estrategia avanza en la descentralización de dotaciones públicas antes reservadas a los Centros Regionales. Redes de Ciudades Medias como las del Noroeste de Jaén, Subbético, Costa del Sol o Costa Tropical de Granada alcanzan ya umbrales de demanda que reflejan esta oportunidad.

**CM-3 Reforzar el papel de las Ciudades Medias en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.**

Una de las principales oportunidades con que cuentan gran parte de las Ciudades Medias es su posición dentro de los grandes ejes de articulación regional, que coinciden, además, en gran parte, con los ejes que articulan los Centros Regionales entre sí y con el exterior.

**CM-3.1 Integración de las Redes de Ciudades Medias en los ejes básicos de la región y creación de ejes complementarios.**

El esquema de red viaria principal de Andalucía ha de considerar como nudo de conexión interna y con el exterior a estas redes de ciudades, que a su vez deben reforzar el mallado de las redes complementarias.

**CM-3.2 Difusión de los efectos territoriales y económicos de las infraestructuras de transporte.**

Esta estrategia persigue incrementar la permeabilidad territorial de las redes, así como favorecer sus efectos económicos en el territorio (conexión con puntos de especial interés económico, aprovechamiento del dominio público de las infraestructuras, trazado de ejes de fibra óptica vinculados a la red viaria, etc.).

**CM-3.3 Organización común de Centros de Transporte de Mercancías, a través de la cooperación entre los sectores implicados.**

La demanda conjunta de actividades productivas y de servicios en estas redes de ciudades medidas justifica la creación de esta dotación auxiliar al sistema de transporte por carretera. Esta estrategia debe permitir optimizar los efectos de la posición favorable de las Redes de Ciudades Medias en los sistemas de transportes de mercancías.

**CM-3.4 Oferta coordinada de infraestructuras (estaciones de autobuses) y de servicios de transporte de viajeros por carretera.**

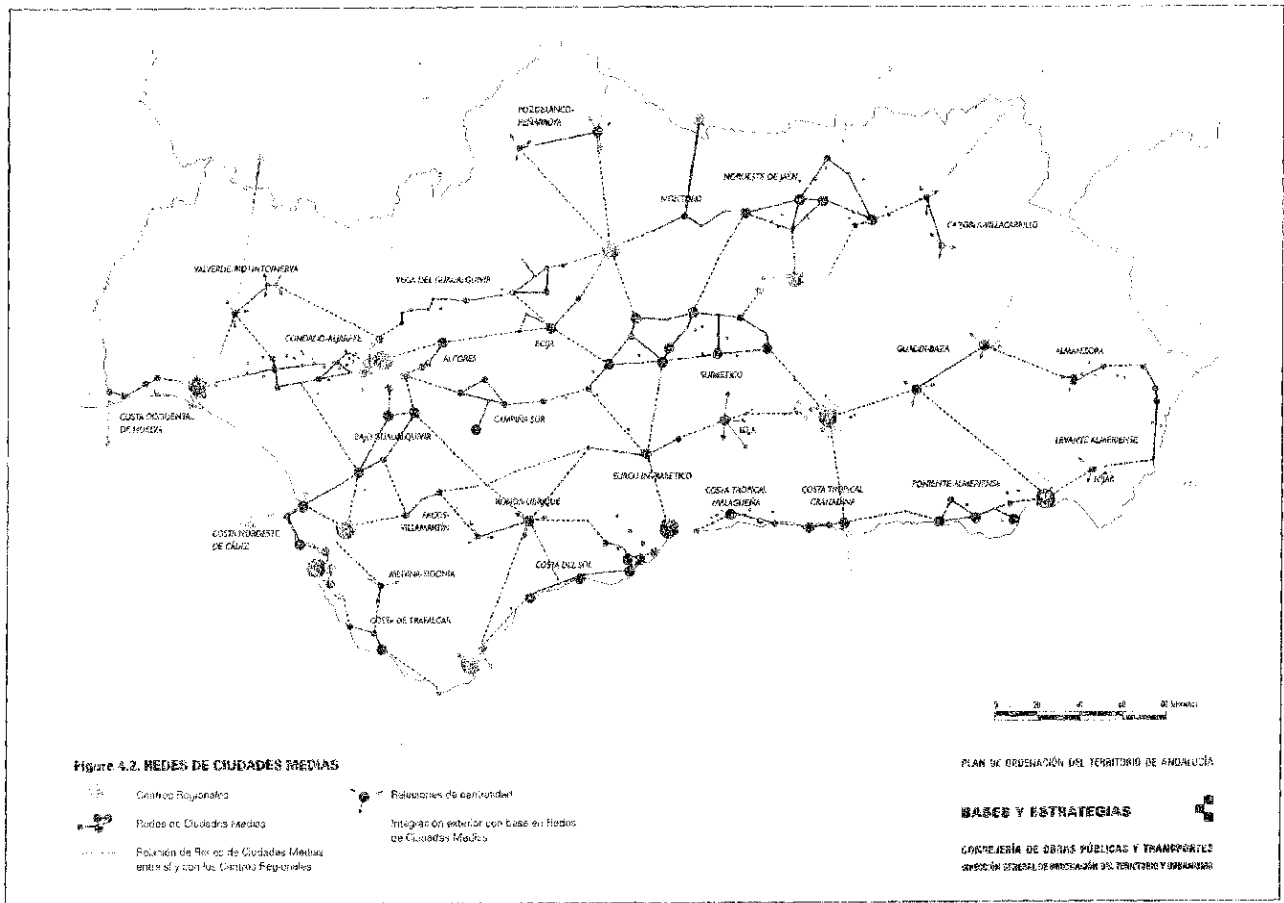
La futura organización del servicio de transporte público por carretera ha de tener como referencia a las Redes de Ciudades Medias propiciando la creación de infraestructuras propias para tal actividad. Esta reforzará la integración de las Ciudades Medias entre sí, y de éstas redes con los Centros Regionales.

**CM-3.5 Aprovechamiento de las oportunidades del transporte ferroviario de cercanías.**

Como estrategia de reforzamiento de la integración de determinadas Redes de Ciudades Medias, la comunicación por ferrocarril presenta especiales ventajas, en el horizonte de la modernización de las redes y servicios ferroviarios.

**CM-3.6 Cooperación en la red de puertos pesqueros y deportivos.**

Las Redes de Ciudades Medias litorales han de potenciar sus oportunidades específicas respecto a sus funciones tanto pesqueras como turísticas atendiendo especialmente a los aspectos de integración urbana y territorial de los espacios portuarios y de desarrollo económico.



(Continúa en el fascículo 3 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 2 de 4)

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 103/1999, de 4 mayo, por el que se aprueban las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (Continuación.)

11.066

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996.

11.171

Número formado por cuatro fascículos

---

Jueves, 19 de agosto de 1999

Año XXI

Número 96 (3 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**AR** **Revitalizar al conjunto de asentamientos rurales reforzando su organización interna y asegurando la plena integración con el resto del Sistema de Ciudades.**

**AR-1 Formular instrumentos de ordenación territorial para los ámbitos rurales y establecer criterios para las políticas sectoriales con incidencia territorial.**

La organización de las áreas rurales como ámbitos de cooperación, comporta su consideración como espacios que requieren una actuación administrativa coordinada y adaptada a las características propias de cada área.

La definición de criterios territoriales para las diferentes políticas sectoriales, en particular las de promoción económica y ambientales, deberán materializarse a través de los respectivos planes de ordenación del territorio, y el desarrollo de metodologías e indicadores de sostenibilidad.

**AR-2 Acordar agendas de cooperación territorial en los diferentes ámbitos rurales.**

En el caso de los sistemas de asentamientos rurales, el Modelo Territorial y las Estrategias del Plan se apoyan directamente en la constatación de procesos de cooperación territorial en marcha, los cuales están desarrollando, con mayor o menor intensidad y alcance, agendas de cooperación efectivas. Son tanto iniciativas de carácter plenamente voluntario como, más frecuentemente, en respuesta a exigencias de planes y programas sobre el medio rural impulsados desde instancias regionales, nacionales y europeas (Plan de Desarrollo Rural, Programas Leader y Proder, principalmente).

El Plan, en este momento de su elaboración, no se dirige tanto a enunciar una agenda de cooperación detallada en la que se plasmen temas o asuntos concretos (por otra parte difícilmente abarcables en su diversidad desde una escala regional), como a señalar tipos de gestión territorial diferenciados derivados de las formas de organización del espacio rural vinculadas en gran medida a las Unidades Territoriales en que se insertan. Tener en cuenta estos aspectos territoriales afecta a la manera de entender los procesos de cooperación en marcha y pueden hacer más eficaz las actuaciones concretas en materias como el desarrollo económico y las estrategias de localización de inversiones productivas, servicios y equipamientos.

**AR-2.1 Desarrollar estrategias en áreas rurales asociadas a los Centros Regionales y las Redes de Ciudades Medias.**

Estos centros y ciudades se constituyen no sólo en lugares centrales para el acceso a bienes y servicios desde los asentamientos rurales, sino también como elementos básicos de apoyo para las estrategias de desarrollo económico del sistema de asentamientos rurales en que se insertan.

En estos ámbitos es necesario asegurar, a la vez, los efectos positivos de la integración económica sobre los asentamientos rurales junto con la potenciación de sus sistemas productivos locales y la preservación de las culturas territoriales propias.

**AR-2.2 Potenciar las funciones de las Ciudades Medias centrales para la organización de sus ámbitos rurales.**

Estas ciudades tienen un papel singular y una responsabilidad en el medio rural de su influencia. Ciudades medias como Ronda, Pozoblanco, Guadix o Baza constituyen elementos claves a escala regional para la supervivencia y las oportunidades de desarrollo de una extensa red de asentamientos rurales.

Las oportunidades que se derivan de la centralidad ejercida por estas Ciudades Medias aisladas tienen que ver con aspectos tales como: la mayor difusión de procesos de desarrollo y de innovación tecnológica; la capacidad de acoger medios técnicos y humanos de calidad al servicio de iniciativas de desarrollo, y la oferta y el acceso a bienes y servicios semiespecializados.

**AR-2.3 Potenciar la funcionalidad territorial de los centros rurales.**

El Plan deberá establecer estrategias y medidas concretas, en cuanto a la localización de dotaciones y servicios y a favorecer funciones de difusión de actividades productivas innovadoras, a través de las cuales estos centros rurales se consoliden como elementos claves de organización de sus respectivas áreas rurales.

Las funciones y potencialidades de este tipo de núcleos son extraordinariamente diversas, dependiendo de su posición en el territorio regional, de su madurez urbana y de dinámicas particulares.

**AR-2.4 Desarrollar estrategias específicas en ámbitos organizados mediante redes densas de asentamientos rurales con estructura polinuclear.**

En estas áreas, normalmente con una identidad histórica y cultural muy acusada, no cabe plantear ningún modelo de centralidad nítido. Las estrategias sobre dotaciones, servicios públicos y desarrollo local o comarcal deben partir de la valoración singular de cada sistema o red de asentamientos, de sus particulares condiciones de baja densidad demográfica y de alta densidad de núcleos, tanto principales como secundarios.

Debe prestarse especial atención a la formulación de estrategias de desarrollo rural encaminadas a la cooperación supramunicipal para la transformación y comercialización de los recursos productivos existentes o la promoción de la oferta turística rural y natural, así como al establecimiento de directrices y medidas instrumentales dirigidas a la protección del patrimonio urbano y cultural de estos asentamientos, acordes con la notable homogeneidad e identidad de los mismos (se corresponden con algunos de los ejemplos más notables de arquitectura y urbanismo popular).

**AR-2.5 Desarrollar estrategias específicas en ámbitos organizados en redes de asentamientos de baja densidad, con estructuras poco definidas y ausencia de núcleos con centralidad.**

En estos, la cooperación territorial supramunicipal en materia de promoción económica aparece como fundamental para superar la debilidad estructural de la red de asentamientos rurales. Su escasa potencia funcional puede hacer aconsejable que, desde el punto de vista de la planificación territorial y económica, estas áreas sean incorporadas a ámbitos de una escala superior, siempre objeto de un tratamiento particularizado. Asimismo, el modelo de implantación de dotaciones urbanas ha de adaptarse específicamente a niveles de demanda débiles o muy débiles y apoyarse en los núcleos rurales de mayor potencialidad económica y funcional, que puedan desempeñar funciones de centros rurales.

**AR-3 Asegurar la adecuada integración de los ámbitos rurales en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.**

La débil intensidad de tráfico, la dispersión del poblamiento y las frecuentes dificultades orográficas de estas áreas,

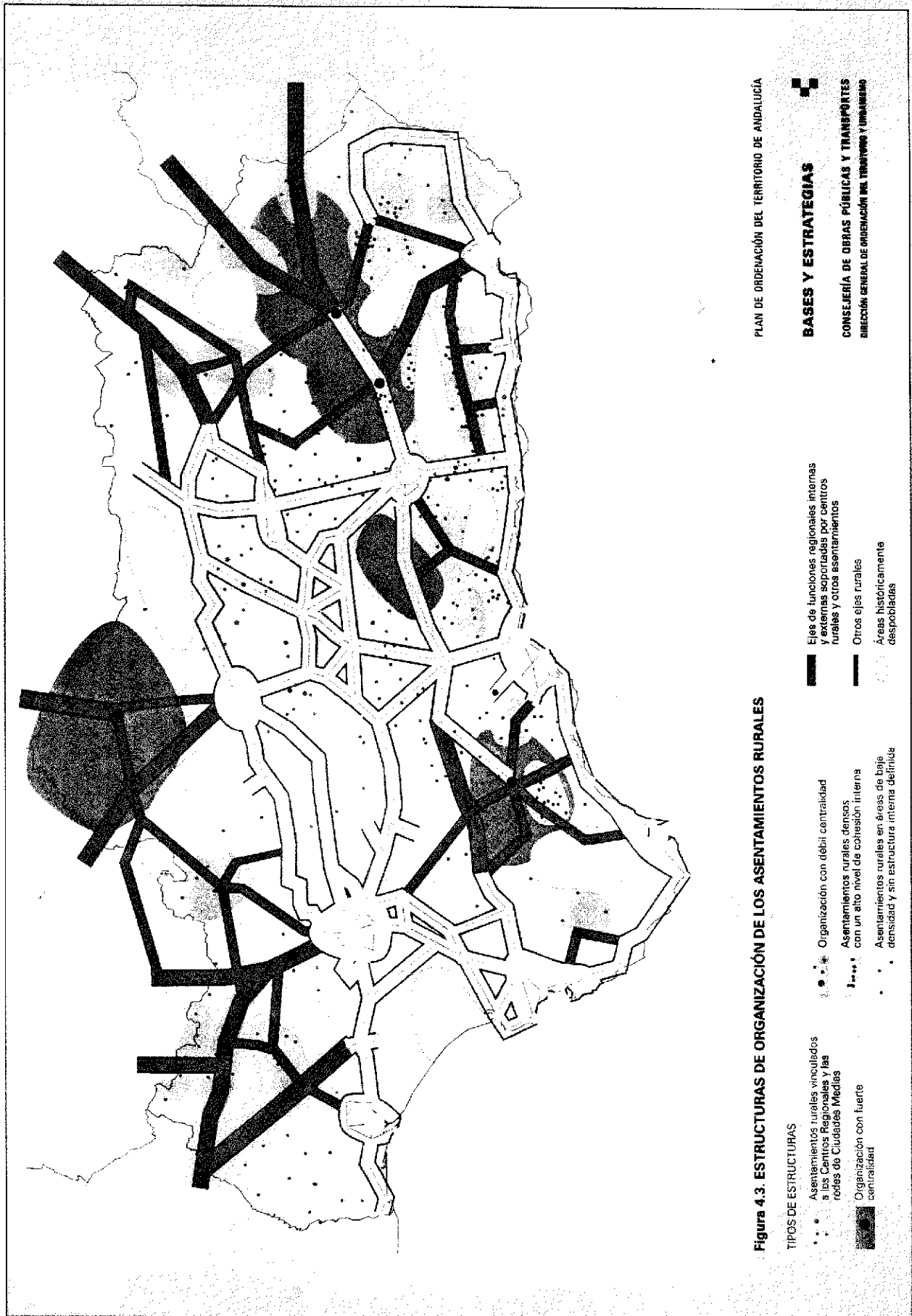


Figura 4.3. ESTRUCTURAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES

han supuesto un importante condicionante para su adecuada inserción en el Sistema Regional de Transportes y Comunicaciones.

En la planificación de las infraestructuras de transporte prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La conexión de estas áreas rurales con las Ciudades Medias y Centros Regionales.
- La articulación interna de cada ámbito, atendiendo a las particulares formas de organización antes señaladas, incidiendo particularmente en la mejora de la accesibilidad a los centros rurales que se quieren potenciar para la oferta de bienes y servicios básicos supramunicipales.
- La satisfacción de las necesidades de accesibilidad derivadas de nuevas actividades en el mundo rural, especialmente las vinculadas al uso público en Espacios Naturales y otras zonas de interés recreativo. En este sentido es necesario valorar el papel de los asentamientos que acogen funciones de puerta de acceso a los Parque Naturales regionales.

#### 4.2. Estrategias relativas a la gestión de los recursos naturales y el paisaje

El uso sostenible de los recursos naturales y culturales constituye uno de los principios básicos que sustentan al Modelo y al Plan. Desde la perspectiva de las Estrategias ese punto de vista se concreta en el desarrollo de cuatro tipos de consideraciones.

En primer lugar, a través de la formulación de criterios dirigidos a definir modelos deseables de gestión de los recursos naturales. Estos criterios se adscriben a cada una de las Unidades Territoriales del Modelo (UT), en tanto que estos identifican áreas de la región con diferentes usos y actividades económicas, en función de los respectivos soportes físicos, ecológicos y culturales.

Las estrategias en relación con las Unidades se dirigen a precisar, en términos de sostenibilidad, la relación entre el Sistema de Ciudades y los recursos naturales; a definir los modelos de gestión más adecuados dentro de cada Unidad para el funcionamiento de los grandes Sistemas Regionales que tienen que ver con recursos básicos, como el agua o la energía; y a señalar, en su caso, criterios orientativos para políticas sectoriales con incidencia en cada Unidad.

Un segundo grupo de estrategias se encaminan a definir los contenidos y el alcance de un Sistema de Protección (SP) regional entendido en términos de conservación activa de los patrimonios naturales y culturales de Andalucía.

El tercer bloque de estrategias toma en consideración al paisaje (PJ) como objeto de propuestas específicas, más allá de los elementos singulares que, en su caso, formarían parte del Sistema de Protección anterior. Como expresión formal del estado actual de la interacción de todos los componentes naturales y antrópicos del territorio, el paisaje debe ser objeto de la ordenación del mismo como parte de su método de trabajo y como objeto de medidas de conservación, regeneración y transformación.

Finalmente, en un cuarto bloque, se consideran las estrategias relativas a la prevención y corrección de los riesgos (RG) derivados de los procesos naturales y de las actividades humanas potencialmente generadoras de impactos negativos.

Por otra parte, hay una serie de objetivos y criterios de carácter global, ya anunciados en los Principios orientadores (Uso sostenible de los recursos) y Referentes (Base natural y económica del territorio) del Modelo, que constituyen el fundamento de la propuesta de ordenación en relación a los recursos naturales y culturales, y que asumen el principio de utilización racional y sostenible de los mismos como argumento indispensable para la sostenibilidad del conjunto del territorio y del sistema productivo de la región.

Estos objetivos globales se pueden sintetizar en:

- Favorecer una ordenación de usos del suelo adecuada a la capacidad de acogida de cada territorio, que integre los aspectos relativos al medio natural y el patrimonio cultural en todas las actuaciones que se realicen.
- Favorecer las condiciones de conservación, regeneración y recuperación del patrimonio cultural y de los recursos naturales (agua, suelo, vegetación...) y progresar en la contención de las demandas y el consumo de los mismos.
- Incorporar la consideración de los riesgos naturales y tecnológicos en la ordenación territorial, urbanística o sectorial.
- Incorporar el paisaje como base del conocimiento del territorio, indicador de la idoneidad de los procesos de transformación del mismo, y factor que contribuye a los objetivos de las distintas políticas, tanto territoriales como sectoriales.
- Configurar un Sistema de Protección Regional integrado en el conjunto del territorio.

**UT**

**Establecer criterios territoriales relativos a los usos del suelo y la utilización de los recursos naturales y culturales en las Unidades Físicas Territoriales**

La inclusión de las Unidades Físicas Territoriales en el Modelo constituye un referente del Plan, en tanto que identifica ámbitos subregionales respecto a los que deben establecerse criterios de ordenación general de los usos en función de las características y condiciones específicas de sus estructuras socioeconómicas y su base física y natural.

Estas estrategias hacen referencia a la relación del sistema urbano con los recursos naturales del entorno, ya incorporadas parcialmente en las correspondientes al Sistema de Ciudades; a la definición de modelos de gestión más adecuados para contribuir desde cada Unidad al funcionamiento de los grandes Sistemas Regionales: Transportes y Comunicaciones, Hidrológico-Hidráulico y Energético, en gran parte coincidentes con los ámbitos específicos establecidos para cada uno de dichos Sistemas Regionales; y a la elaboración de los criterios territoriales orientativos para las políticas sectoriales con mayor incidencia en cada una de las Unidades.

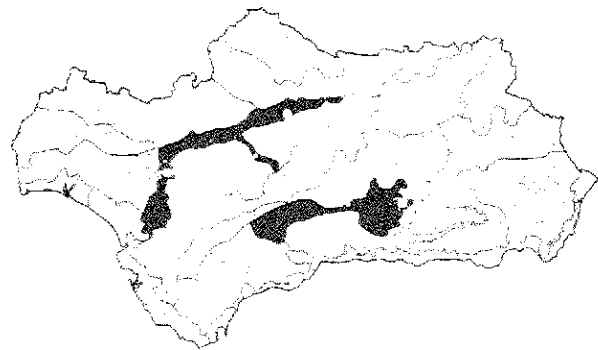
**UT-1 Compatibilizar en las Unidades litorales la dinámica de los desarrollos urbanos y económicos con un uso racional de los recursos y la conservación de los ecosistemas y paisajes.**



- Acotar y dimensionar los usos y actividades urbanos y agrícolas con criterios de sostenibilidad.
- Orientar, con carácter general, los desarrollos urbanos e infraestructurales desde criterios de aprovechamiento y requalificación del espacio urbano y contención de la ocupación de espacios rurales, naturales o de especial interés patrimonial.
- Actualizar las determinaciones de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz.
- Delimitar ámbitos con requerimientos específicos de ordenación (zonas turísticas especializadas, áreas mixtas, zonas agrícolas intensivas) y formular modelos de ordenación singulares para las diferentes subunidades litorales, a través de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional.
- Atender a la condición del litoral como espacio clave en las estrategias energéticas regionales: desarrollo de los recursos energéticos renovables (energía eólica y solar) y programas específicos de gestión ambiental en los enclaves con funciones de abastecimiento/transmisión y generación de energía.
- Incorporar en las propuestas de desarrollo urbano y turístico los recursos patrimoniales y paisajísticos sobre la base de la preservación de sus valores.

- Establecer criterios en relación con los riesgos naturales (especialmente los derivados de avenidas e inundaciones y dinámica litoral) y tecnológicos (contaminación litoral y alteración de la dinámica costera).

**UT-2 Favorecer en las Unidades interiores de regadío un modelo más eficiente de gestión del agua y compatibilizar los usos primarios con los desarrollos urbanos.**



- Modernización y transformación de los regadíos dirigidos a implantar una gestión y uso más eficiente y racional del agua, vinculados a un modelo de gestión específico (ver Estrategia SH-1, relativa a desarrollar modelos de gestión de ámbitos prioritarios para la racionalización de la demanda).
- Establecer criterios de ordenación urbana compatibles con el mantenimiento de la identidad cultural de los asentamientos históricos y la preservación del medio rural y el valor agrológico de los suelos, considerando asimismo el valor ambiental y paisajístico de las áreas agrícolas periurbanas en las estructuras urbanas.
- Establecer criterios de actuación para la prevención de riesgos, especialmente los derivados de avenidas e inundaciones.
- Recuperar los valores ecológicos y paisajísticos de los cauces fluviales que articulan estas Unidades.

**UT-3 Favorecer en las Unidades interiores de secano la diversificación de los usos del suelo y los aprovechamientos productivos.**



- Aportación de criterios territoriales a las políticas agrarias, dirigidas a la diversificación de usos, de manera que favorezcan la consolidación de sistemas productivos locales e incidan sobre el empleo.
- Elaborar, de manera prioritaria en el ámbito regional, medidas de carácter agroambiental y paisajístico, que de-

berán ser recogidas en el planeamiento de mayor escala.  
 ■ Establecer criterios en relación con los riesgos naturales, en especial los referidos a la erosión de los suelos y los riesgos geotécnicos.  
 ■ Orientar la ordenación urbana hacia la preservación de los valores patrimoniales de las ciudades históricas, el mantenimiento de una identidad propia en las áreas de crecimiento, y el tratamiento paisajístico de las áreas periurbanas.

**UT-4 Mantener o recuperar en las Unidades forestales la vocación natural de los suelos, potenciando su uso diversificado, y llevar a cabo una gestión sostenible del monte mediterráneo.**



- Programa específico sobre la dehesa que abarque integralmente su uso como espacio productivo, la conservación de la biodiversidad, el patrimonio rural y sus valores como paisaje.
- Desarrollo del turismo rural y natural, basado en la capacidad de carga de los diferentes espacios, aprovechando los recursos existentes del patrimonio natural, patrimonio edificado y las infraestructuras (vías pecuarias, vías verdes, etc.) incidiendo en sus efectos sobre las economías locales.
- Mantener las condiciones de estabilidad y equilibrio del medio que aseguren la limitación de las situaciones de riesgo natural de estas Unidades (incendios forestales, inundaciones, erosión...).

**UT-5 Adecuar en la Unidades de vocación forestal, los usos del suelo a su capacidad productiva y ecológica.**



- Desarrollo de las acciones de reconversión de usos del suelo previstas en el Plan Forestal Andaluz en estas áreas.

- Valoración de la incidencia territorial de las actuaciones forestales en estos ámbitos, especialmente cuando afecta a la base de las economías urbanas de la red de asentamientos de estas Unidades (reconversión de cultivos marginales de olivar, vid o almendro).
- Ordenación del sector minero y extractivo, atendiendo a criterios de prevención y corrección de su impacto ambiental.

**UT-6 Formular instrumentos específicos para la gestión de los recursos y el paisaje de las zonas áridas.**



- Desarrollo de las acciones de reconversión de usos del suelo previstas en el Plan Forestal Andaluz en estas áreas, prestando especial atención a la creación de centros de I+D vinculados al manejo y aprovechamiento de las zonas áridas.
- Desarrollo de modelos de gestión del agua y suelo adaptados a las condiciones de aridez.
- Reconocer el valor ambiental y paisajístico de determinadas zonas áridas de estas unidades, como parte de la diversidad ecológica regional (especialmente del desierto almeriense) y del Sistema de Protección.
- Adoptar modelos de turismo rural adaptados a las especiales condiciones de fragilidad ambiental de estas Unidades.
- Atención a los factores de riesgo naturales característicos de estas Unidades: regimenes de ramblas, inestabilidad de suelos, incendios forestales, etc.

**SP** **Configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.**

La perspectiva territorial debe basarse en un entendimiento global de los recursos patrimoniales, que han de constituir el Sistema Regional de Protección, tanto natural como cultural, y en una atención especial a las oportunidades de integración y conexión en el territorio de esta red.

Para la configuración de este sistema se incorporan los espacios y elementos que actualmente están ya incluidos en otras planificaciones de carácter regional, particularmente la Red de Espacios Naturales Protegidos, y los lugares y bienes protegidos por la legislación de patrimonio histórico (patrimonio monumental, conjuntos históricos, zonas arqueológicas, lugares de interés etnológico, etc).

Junto a ellos se han incluido, como recursos de interés para la construcción integrada del sistema regional de recursos naturales, otros elementos y ámbitos. En primer lugar, una serie de elementos lineales (las vías pecuarias, las principales vías fluviales y otras vías verdes), cuya función se considera prioritaria en la construcción de un sistema físicamente interrelacionado. En segundo lugar, han de ser tomados en consideración otros espacios, tales como los que ya han sido catalogados por parte de la Consejería de Medio Ambiente como posibles integrantes de la red europea Natura 2000 (Lugares de Interés Comunitario). Por otra parte, también han de ser tomados en cuenta aquellos espacios que gozan de protección al amparo de los instrumentos de planificación urbanística.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía no puede limitarse, sin embargo, a la simple recopilación, como si de elementos yuxtapuestos se tratara, de los ámbitos enumerados, sino que debe avanzar en la configuración del sistema regional de protección a partir de la interconexión e integración de sus distintos elementos en el territorio, así como debe ser la oportunidad para profundizar de forma más integrada y global en los conceptos de protección ambiental, territorial y urbanística, así como en el concepto de patrimonio.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía ha de ser el instrumento que precise la función que el planeamiento territorial y urbanístico deba tener en relación a la protección a espacios y bienes que, por sus propias características, no tienen cabida en las grandes figuras de protección ambiental y cultural, pero que exigen cierto nivel de protección desde otras perspectivas o funcionalidades. En ese sentido, los actuales Planes Especiales de Protección del Medio Físico, que han cumplido una función tanto ambiental, como territorial y urbanística, deberán adaptarse hacia la consecución de estos últimos fines territoriales y urbanísticos, al haberse dotado la Comunidad Autónoma de sus propias figuras de protección ambiental.

**SP-1** **Profundizar en el inventario y las categorías de protección.**

Es preciso profundizar en la incorporación de nuevos conceptos o la sistematización de criterios de protección ya utilizados como: vivienda y arquitectura popular; elementos construidos en el medio rural; grandes espacios libres recreativos; paisaje.

**SP-2** **Vincular el Sistema de Protección a la promoción del uso público compatible con la conservación.**

El Plan deberá prestar especial atención a la relación del Sistema de Protección con los elementos y estructuras territoriales, valorando especialmente su incidencia sobre el sistema de asentamientos; la valoración de esos recursos patri-

moniales como factor de desarrollo; las necesidades dotacionales específicas que se derivan de la demanda vinculada a la existencia de los diferentes recursos patrimoniales; y el papel específico que desempeñan determinadas infraestructuras como vías de penetración desde el exterior, desde el resto de la región y para el tránsito por el interior de los principales Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

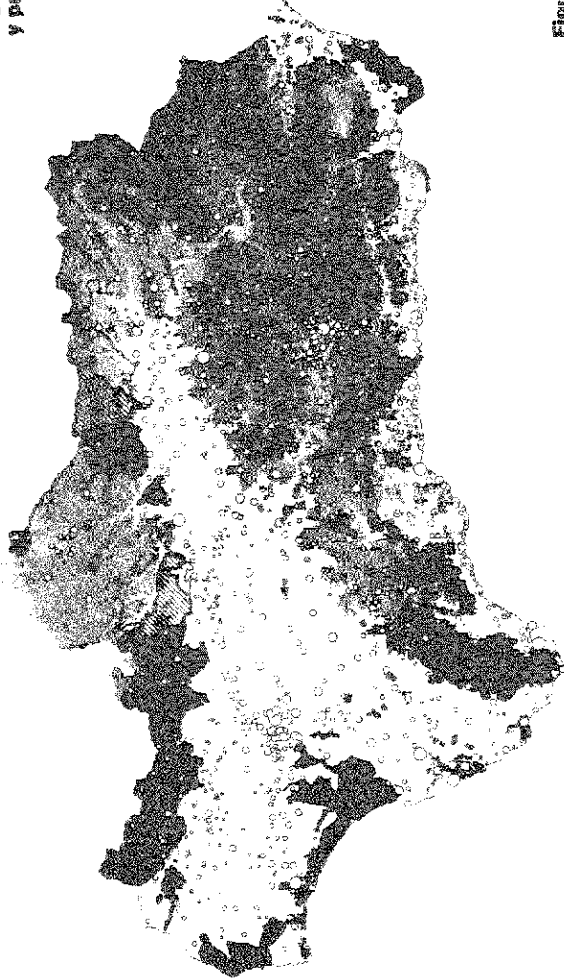
**SP-3** **Integrar los elementos de protección entre sí, hasta generar redes coherentes e interconectadas.**

En este sentido es necesario profundizar en las funciones que pueden desempeñar determinados elementos lineales del territorio (ríos y arroyos; vías pecuarias y caminos rurales; infraestructuras de comunicación) para configurar el Sistema de Protección regional, entendido como un sistema integrado de relaciones ecológicas, culturales y recreativas en el territorio.

**Figura 4.4. RECURSOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN REGIONAL (II)**

**Figura 4.4.1. Espacios Naturales Protegidos (Ley 2/89) y propuestas de Lugares de Interés Comunitario**

- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (Ley 2/89)
- LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO (PROPUESTA)



**Figura 4.4.2. Espacios del catálogo de Planes Especiales de Protección del Medio Físico y ámbitos de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz**

- Espacios del Catálogo de PEPMF y ámbitos de las DRLA

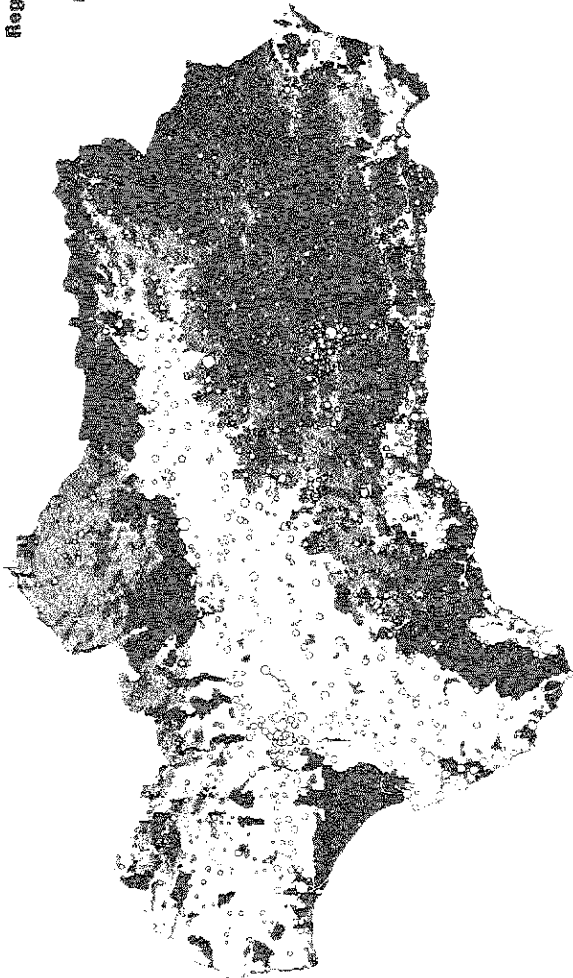




Figura 4.5. RECURSOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN REGIONAL (II)

Figura 4.5.1. Relaciones de valor ambiental y recreativo

- ~ Elementos de valor ambiental y recreativo:  
vías pecuarias y vías verdes
- ~ Elementos de valor ecológico:  
reservas fluviales (P.H.C., P.E.P.M.F.)

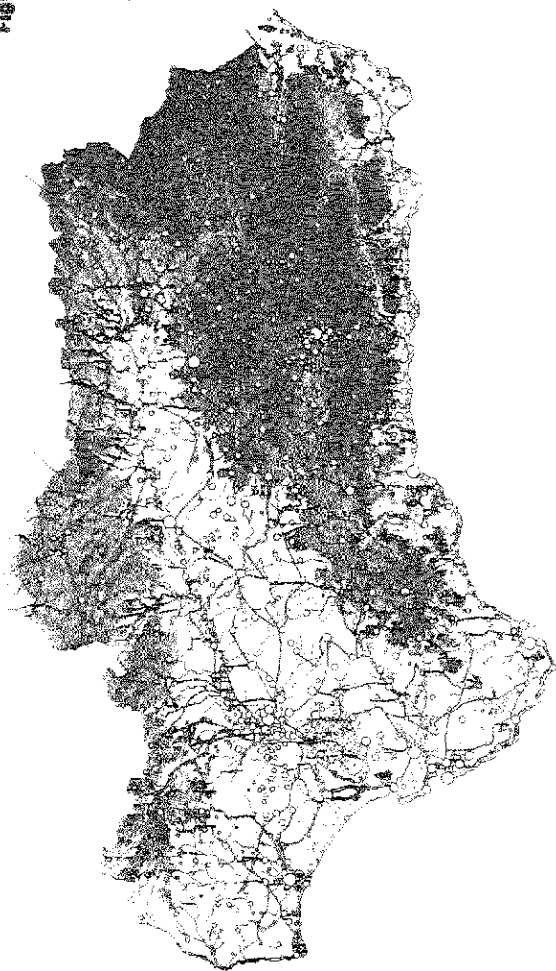
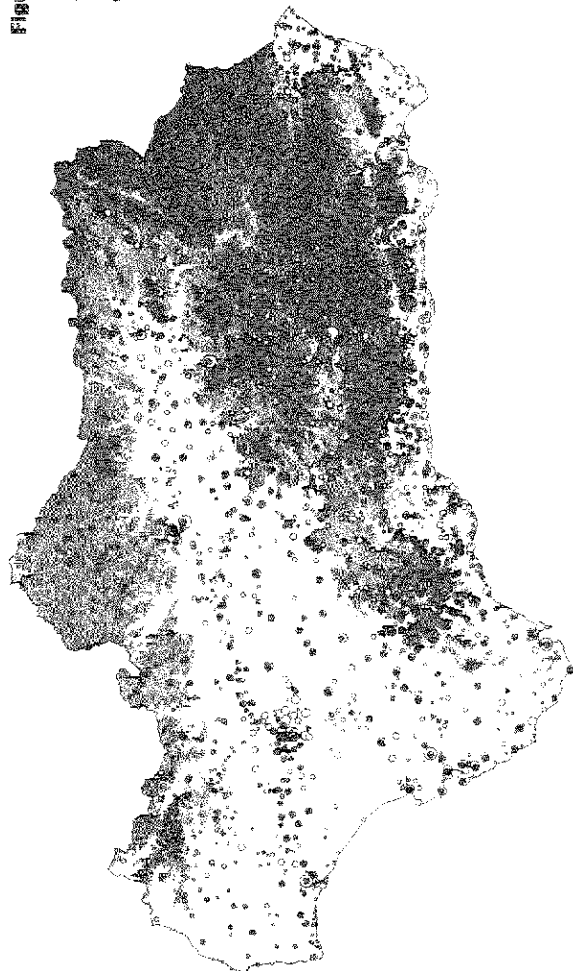


Figura 4.5.2. Elementos del patrimonio cultural

- v Zonas arqueológicas
- \* Conjuntos históricos
- o Otros centros históricos de interés



**PJ****Establecer criterios para la protección y gestión del paisaje.**

El paisaje, en su diversidad, es la expresión visible de la relación histórica de la sociedad con la naturaleza y el territorio; es también expresión integral del equilibrio y la calidad ambiental que poseen en cada momento los lugares y territorio. El entendimiento del paisaje como creación cultural referida a una base física y ecológica comporta el reconocimiento del papel activo y de la responsabilidad de la sociedad (y en particular de la acción pública) en su configuración y evolución. Es también la base de la estrategia dirigida a la protección de este valor y a la gestión de su conservación, rehabilitación y transformación, en consonancia con la Convención Europea del Paisaje.

En algunos casos se tratará de conservar paisajes de interés, en otros, de rehabilitar paisajes degradados o amenazados, y siempre, de dotar a la intervención en el territorio del fundamento del análisis del paisaje y de la previsión de sus efectos transformadores sobre el mismo.

**PJ-1 Considerar a los componentes del paisaje como información y recurso para una correcta ordenación de usos del suelo.**

Esta consideración del paisaje como recurso, responde a la necesidad de que los planes y programas que se desarrollan sobre el territorio tengan el fundamento del análisis del paisaje y su entendimiento como resultado de la intervención humana sobre el medio.

**PJ-1.1 Establecer criterios para la ordenación y conservación de los paisajes rurales.**

Esta estrategia se basa en la puesta en valor de los espacios rurales, a partir de la gestión sostenible de sus valores paisajísticos-naturales.

Para ello es necesaria la formulación de directrices para la compatibilización de los usos y actividades en el medio rural, y en especial de los procesos urbanos y agrícolas intensivos, con los valores naturales y paisajísticos, considerando las características diferenciales de los distintos grandes ámbitos del territorio: áreas de montaña, áreas agrícolas interiores, áreas litorales o zonas áridas.

**PJ-1.2 Establecer criterios para la ordenación y conservación de los paisajes urbanos.**

Esta estrategia se apoya, fundamentalmente, en tres aspectos: el control que debe ejercer la planificación urbanística, tanto en ordenación como en gestión; la garantía de la integración de las nuevas actuaciones en las estructuras y formas urbanas, en especial en las ciudades pequeñas y medias; y la mejora de la calidad urbana, ambiental y paisajística, de los núcleos y su entorno a través de la defensa de la herencia arquitectónica y cultural, de programas de rehabilitación y la mejora ambiental del espacio edificado, de la ampliación y mejora de zonas verdes y espacios libres, y de la protección y revalorización de las zonas o espacios naturales y de los elementos o hitos de referencia de cada hecho urbano.

**PJ-2 Analizar, identificar y catalogar los paisajes de Andalucía y formular criterios para su gestión.**

El interés por el estudio sistemático y pluridisciplinar del paisaje es reciente en nuestra región. Por ello se plantea la necesidad de identificar y catalogar los paisajes de Andalucía como paso previo y necesario para una adecuada planificación y gestión de este recurso.

**PJ-3 Incorporar criterios paisajísticos en los proyectos de intervención sobre el territorio.**

Las variables del paisaje deben ser analizadas y valoradas en los proyectos de nuevas infraestructuras públicas o privadas y otras actuaciones singulares de incidencia paisajística significativa. En este sentido, los procedimientos de evaluación del impacto ambiental deberán considerar especialmente los problemas de integración paisajística de los nuevos elementos y usos, tanto a nivel de proyecto como de ejecución y mantenimiento. Tales proyectos deben fundamentarse en el análisis y valoración del paisaje y de la incidencia sobre el mismo de las actuaciones previstas.

**PJ-4 Corregir procesos de deterioro paisajístico.**

Esta estrategia se dirige a identificar acciones positivas de intervención para la recuperación de paisajes concretos sometidos a procesos de degradación.

**PJ-4.1 Establecer criterios territoriales para la diversificación paisajística.**

Se plantea de forma singular para ámbitos excesivamente homogeneizados (en especial: campiñas, litoral urbanizado y zonas de agricultura intensiva), adoptando las medidas oportunas en función de las características de cada espacio: actuación en vacíos intersticiales, forestación de zonas erosivas, tratamiento de bordes urbanos, tratamiento paisajístico de elementos lineales (viario y riberas), recuperación del patrimonio cultural.

**PJ-4.2 Establecer criterios de ordenación territorial para la reconstrucción y restauración de paisajes deteriorados, y para el desarrollo de actuaciones singulares.**

Esta estrategia se debe apoyar en la identificación de ámbitos y actividades específicos que precisen propuestas y estrategias paisajísticas concretas para su regeneración y revalorización: espacios agrícolas marginales; deforestados y erosionados; residuales o abandonados por la pérdida de uso o función; áreas mineras; afectados por la construcción de infraestructuras; degradados por actividades inadecuadas en tipo o intensidad; contaminados; afectados por incendios; y ocupados por agricultura bajo plástico.

Los criterios territoriales específicos deben proporcionar, por un lado, la integración ambiental en el ámbito en que se inserta el espacio concreto y, por otro, funcionalidad entendida en términos de relaciones de unos espacios y funciones con otros.

**RG Incorporar la consideración de los riesgos naturales en la ordenación territorial, urbanística y sectorial**

La incidencia de una correcta distribución de usos sobre el territorio y de la adecuación de los mismos a las características y dinámica del medio natural es uno de los recursos fundamentales para prevenir los riesgos (en especial los de origen natural) y minimizar sus efectos potenciales. El establecimiento de la compatibilidad de usos y la indicación de las zonas de riesgos catastróficos son contenido obligado de los instrumentos de planificación territorial.

Sin embargo, la diversidad de procesos naturales y de actividades humanas potencialmente desencadenantes de impactos negativos sobre la población y/o la economía de la región, hace que las actuaciones tanto preventivas como correctoras presenten un significativo nivel de dispersión en cuanto a los agentes responsables y las medidas y políticas puestas en marcha.

Dado que las estrategias referidas a la ordenación general de los usos de las distintas unidades territoriales identificadas en el Modelo se recogen en el bloque de estrategias UT, este bloque se centra en las directrices de carácter general y en las relativas a la coordinación y cooperación de las distintas administraciones y políticas sectoriales con incidencia en los fenómenos y procesos considerados.

**RG-1 Favorecer la coordinación y cooperación interadministrativa entre los agentes responsables de los distintos procesos, en su dimensión territorial.**

La concurrencia en el espacio de distintos tipos de procesos y problemas requiere la acción concertada entre las administraciones implicadas, de cara a aprovechar las sinergias derivadas de dicha cooperación y mejorar la eficacia en las medidas a llevar a cabo.

Los planes urbanísticos y los planes territoriales de ámbito subregional deben incorporar diagnósticos y medidas sobre los procesos de degradación ambiental y riesgos naturales y antrópicos de sus respectivos ámbitos de aplicación, incorporando y modulando los criterios para la minimización de los procesos y para la integración de las iniciativas y medidas sectoriales existentes.

El Plan, además de aportar criterios para el conjunto de la región, deberá avanzar en el señalamiento de áreas —o en la designación de los instrumentos precisos para ello—, donde impulsar programas coordinados sobre riesgos, con independencia de que éstos se instrumenten a través de planes territoriales subregionales o de otros que se consideren más adecuados a los ámbitos definidos.

**RG-2 Profundizar en el conocimiento de los riesgos y procesos de desequilibrios ambientales en la región.**

El objetivo es lograr un grado de conocimiento con el suficiente nivel de detalle territorial, para poder formular medidas eficaces. La heterogeneidad de los estudios desarrollados y de su escala espacial, hace necesario plantear un análisis completo, a escala regional, por tipo de riesgo y en conjunto, de forma integrada, para permitir la aplicación de planes y programas de actuación en el conjunto de Andalucía.

En relación con ello es necesario progresar en una zonificación de Andalucía según la concurrencia e intensidad de los procesos de degradación ambiental y de los riesgos tanto naturales como tecnológicos.

**RG-3 Establecer criterios territoriales para la minimización de los riesgos.**

Es preciso desarrollar estrategias concretas para la preven-

ción y control de cada tipo de riesgos. En este sentido hay que considerar como criterios iniciales:

- Ordenación de los usos en el conjunto de las cuencas vertientes, y la introducción de medidas de restauración hidrológica-forestal en las cuencas con aportes y regímenes hidrológicos susceptibles de ocasionar avenidas. Planificación y diseño de infraestructuras que controlen y canalicen el fenómeno, llevando a cabo una valoración global de la incidencia del proyecto y considerando una potencial multifuncionalidad en el caso de las obras de regulación.

- Evaluación de las repercusiones ambientales de los cambios de usos y de los manejos agrícolas en las zonas con riesgos de erosión.

- Conveniencia de tratamiento e intervención sobre tramos con unidad dinámica en el litoral. Integración de los criterios territoriales de la Ley de Costas y de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz, en la ordenación de los usos, lo que minimizaría los riesgos derivados de la dinámica marina.

- Reforzamiento, en las instancias en que el sistema institucional de gestión del planeamiento y la construcción lo permita, la aplicación de la Norma Sismorresistente. Incluir en los planes territoriales y urbanísticos, las referencias del Mapa Sismotectónico y del Mapa Geotectónico y de Peligrosidad Natural de Ciudades.

- Aplicación de las medidas previstas en la planificación hidráulica y en la Directiva 241/91/CE sobre depuración de aguas residuales. Desarrollo de un programa coordinado para la lucha contra la contaminación difusa de las actividades agrícolas.

#### 4.3. Estrategias relativas a los sistemas de infraestructuras regionales básicas.

Los Sistemas constituyen una propuesta de vertebración desde la escala regional, a partir de los referentes y del Esquema de Articulación del Modelo Territorial.

Los Sistemas de infraestructuras regionales básicas son los elementos determinantes del orden territorial a la escala de toda la región: transporte y comunicaciones, agua y energía.

Desde el Plan de Ordenación del Territorio estos elementos no se conciben como estructuras superpuestas y desligadas de los referentes territoriales básicos (Sistema de Ciudades, Unidades). Antes bien, la concepción de cada uno de los Sistemas está basada en la interpretación territorial subyacente en el Modelo.

Los diferentes Sistemas de que se ocupa el Plan han ido construyéndose a lo largo de la última década. Sus elementos y sus redes han sido definidos y, en buena parte, ejecutados. En todos los casos, el Plan se integra y coordina con la programación del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, cuyas determinaciones deben considerarse complementarias.

En este contexto, la principal aportación del Plan de Ordenación del Territorio, en esta fase de Avance, es el establecimiento de criterios que permitan avanzar en el entendimiento de las diferentes redes infraestructurales como verdaderos Sistemas Regionales.

Esta aportación se traduce en dos tipos de enfoque:

- Por un lado, coadyuvar a la identificación y cualificación de los elementos y redes que constituyen cada uno de los Sistemas, mejorando su eficiencia territorial.
- Por otro lado, avanzar en la definición de estrategias territoriales diferenciadas en el espacio, esto es: aportar modelos de gestión específicos (derivados de los referentes del Modelo) mediante los cuales se establecen funciones y responsabilidades concretas en cada ámbito de la región para contribuir de la manera más eficaz posible al desenvolvimiento global de cada Sistema.

#### SH

#### Configurar un Sistema Hidrológico-Hidráulico regional basado en una concepción integral del ciclo del agua.

Para la configuración de este Sistema, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía plantea un enfoque de gestión de la demanda, mejora de la calidad y conservación de los recursos, y define los modelos de gestión territorial del agua más adecuados para el funcionamiento del Sistema.

Por otro lado, asume el marco general de principios de actuación del Acuerdo Andaluz por el Agua en cuanto éste es expresión de un importante nivel de consenso institucional y social relativo al entendimiento de la política de aguas en la región.

El objetivo de este Acuerdo referido a profundizar en los criterios territoriales que deben ser tenidos en cuenta para un correcto funcionamiento del Sistema Hidrológico regional, se materializa en la identificación de ámbitos y modelos de gestión en materia de agua.

La concepción de ese Sistema Regional de infraestructuras básicas requiere, para una gestión coherente del agua, la asunción plena de las competencias sobre las Cuencas Hidrográficas andaluzas por parte de la Comunidad Autónoma, y una más amplia participación de ésta en la gestión de las cuencas intercomunitarias.

El marco para la planificación de las infraestructuras viene dado por los Planes Hidrológicos de Cuencas que, a su vez, han de ser concebidos desde una perspectiva de coherencia del conjunto del territorio regional.

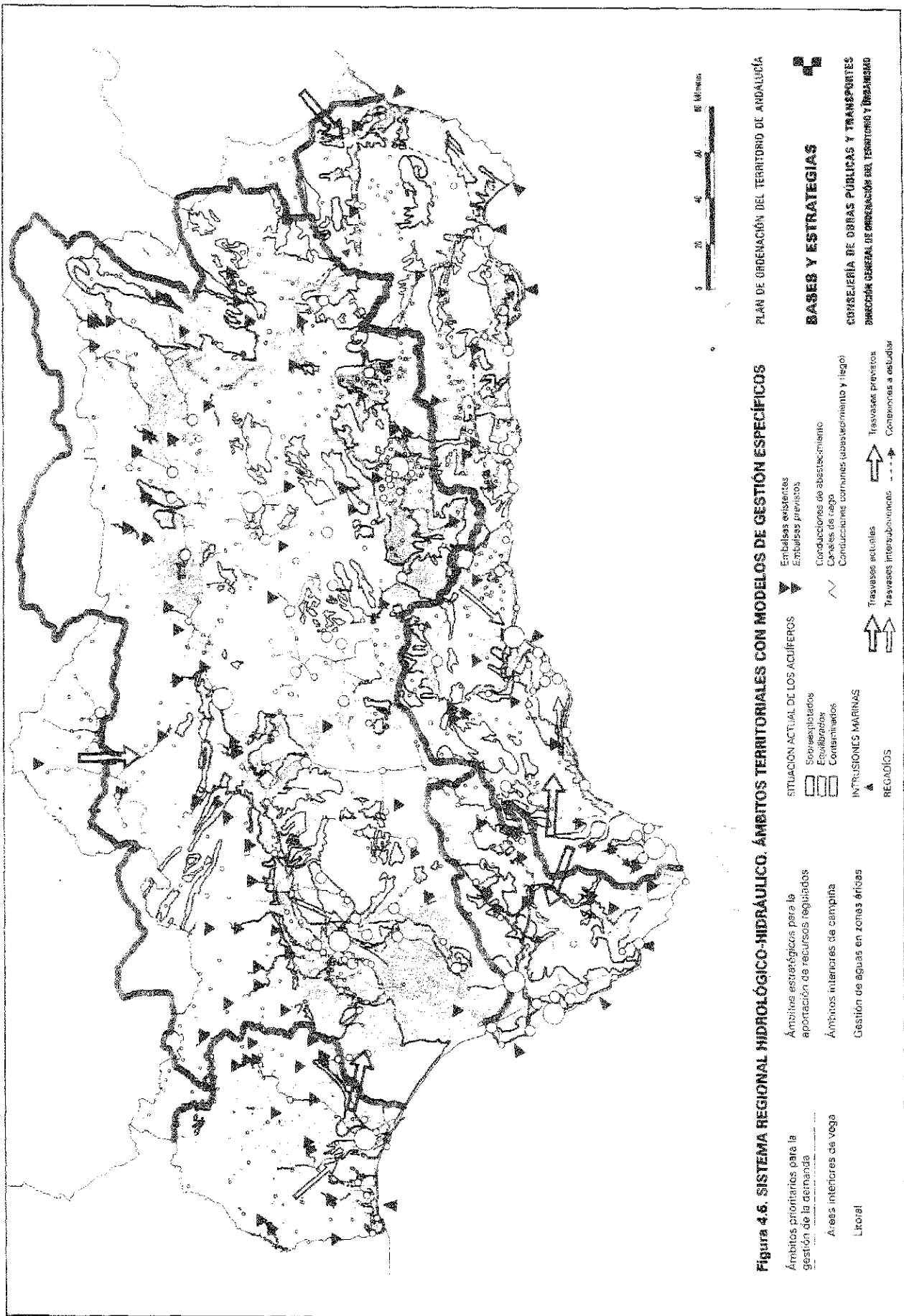
Las estrategias del Plan de Ordenación del Territorio, partiendo los sistemas de infraestructuras definidos en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, se dirigen, fundamentalmente, a identificar los diferentes modelos de gestión que han de desarrollarse específicamente en cada ámbito territorial, en función de las características que presentan en relación con la disponibilidad y la utilización de los recursos hídricos.

#### SH-1 Desarrollar modelos de gestión en ámbitos prioritarios para la racionalización de las demandas.

En estos espacios (litoral, grandes zonas de regadío de las vegas interiores y principales áreas urbanas), donde se concentran niveles de consumo y vertidos de gran volumen, es preciso desarrollar de manera prioritaria una estrategia de gestión del agua basada en criterios de racionalización del uso, ahorro y eficiencia, y mejora de la calidad del recurso.

Corresponde a estos espacios lograr el máximo aporte de recursos al Sistema a través de procedimientos distintos a la regulación convencional. Ello es posible lograrlo a través de medidas como la mejora y modernización de zonas regadas (en el marco del Plan Andaluz de Regadíos), los programas de gestión eficiente y ahorro del agua en zonas urbanas, especialmente en los Centros Regionales, la mejora de la calidad del agua (en el marco de los Programas en curso de depuración de aguas residuales urbanas) y de reutilización de las aguas depuradas para otros usos, así como de medidas tendentes a integrar en una gestión unitaria los recursos adscritos a las zonas regadas y al abastecimiento urbano, incluyendo la reforma de la política de precios del agua y la gestión económica de los recursos.

En las áreas litorales el modelo de gestión debe tener componentes específicos acordes con las características ecológicas de estos espacios y los balances, muchas veces críticos, entre recursos y demandas. En estos ámbitos adquiere especialmente importancia la integración de las aguas subterráneas y superficiales en los planes de abastecimiento, de manera que se impidan y prevengan situaciones de sobreexplotación y contaminación de acuíferos.



La puesta en marcha de modelos de gestión de la demanda exige un alto grado de coordinación entre diferentes agentes privados e institucionales, especialmente entre los responsables de las políticas urbanas, agrarias y medioambientales imbricadas en un marco de actuación territorial común. También exige considerar la relación a escala regional con los espacios de montaña próximos, donde se localizan los recursos regulados, profundizando, desde una perspectiva territorial, en la aplicación de la dialéctica explícita en el principio de supeditar el aumento de la regulación a la puesta en marcha de medidas de gestión de la demanda en las áreas consumidoras.

#### **SH-2 Desarrollar modelos de gestión en ámbitos estratégicos para la aportación de recursos regulados.**

Cumplen esa función las zonas de montaña a escala regional y, especialmente, las Unidades que el Modelo define como zonas forestales más estables: Sierra Morena, Serranía de Ronda, Cazorra y Segura y Sierra Nevada.

La defensa y protección de estos recursos constituye el elemento clave sobre el que debe girar el modelo de gestión del agua en estos espacios, mediante la protección de las cuencas alimentadoras de embalses y de los sistemas acuíferos en desarrollo de los objetivos del Plan Forestal y la aplicación de tecnologías blandas de depuración adaptadas a las características de un poblamiento disperso y de baja densidad.

En estos ámbitos, además de estas funciones de aportación de recursos, han de cobrar importancia las medidas tendentes a favorecer el aprovechamiento productivo de los recursos hídricos por las economías locales (regadíos, usos turísticos, etc.) y a mejorar los niveles de dotación y la calidad del abastecimiento urbano.

#### **SH-3 Desarrollar modelos de gestión en los ámbitos interiores de campiña.**

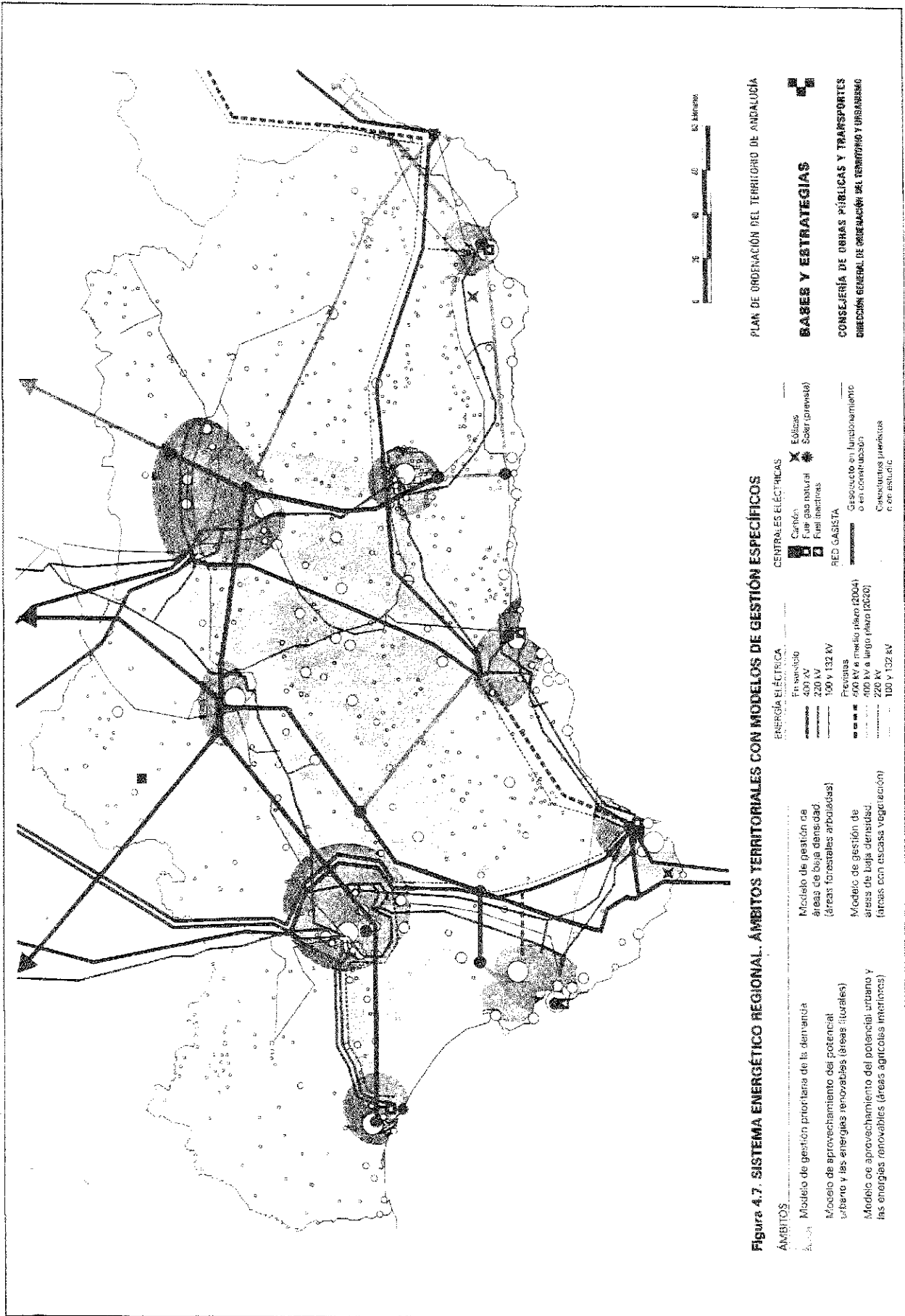
Dentro del Sistema Hidráulico, estos ámbitos tienen un menor protagonismo, tanto desde el punto de vista de un modelo de gestión de la demanda como desde su capacidad natural para aportar recursos, por lo que un modelo específico de gestión del agua en estos ámbitos es más relevante en términos internos que en cuanto al funcionamiento global del Sistema.

En relación a ello, las estrategias se dirigen, fundamentalmente, a la integración de su sistema urbano (especialmente deficitario en recursos alternativos) dentro de los sistemas de abastecimiento supramunicipal, la corrección de los fenómenos de contaminación difusa asociados a las técnicas de agricultura predominantes en estos ámbitos, y la aplicación de tecnologías de depuración adaptadas a las características del sistema urbano, con especial atención a las particularidades de las ciudades medias y de sus sectores agroindustriales.

#### **SH-4 Desarrollar modelos de gestión del agua en zonas áridas.**

El acusado déficit hídrico de estos ámbitos y el singular papel histórico que el agua ha desempeñado en la colonización de estos espacios, justifican la consideración de un modelo territorial de gestión del agua propio, adaptado a las especiales condiciones de debilidad del poblamiento y de singularidad ecológica y paisajística de las zonas desérticas. Este modelo ha de basarse en aspectos fundamentales como: la interacción suelo-agua y la necesidad de imbricar la gestión del agua en un contexto de lucha contra la erosión y defensa del suelo; el sostenimiento de regadíos

tradicionales y su modernización como elemento básico del sostenimiento de asentamientos rurales en declive; y la resolución de problemas de abastecimiento urbano combinando la creación de sistemas supramunicipales (normalmente basado en recursos superficiales) con otros sistemas más autónomos (basado en recursos subterráneos). Igualmente, hay que señalar la importancia de que este modelo se apoye en la configuración de una red, integrada con las de otras regiones y países del mundo, de centros científicos y tecnológicos relacionados con los problemas del agua en este tipo de ecosistemas.



**SE** **Dotar a la región de un Sistema Energético basado en la diversificación de las fuentes energéticas y la primacía a las políticas de gestión racional de la demanda y la promoción del uso de las energías renovables.**

Los principios básicos de la planificación energética en Andalucía hacen referencia a la necesidad de dotar a la región de un abastecimiento energético seguro y diversificado (en el que cobra especial importancia el desarrollo del uso del gas natural y su vinculación con la producción eléctrica), a la vez que plantea la necesidad de orientar las políticas energéticas a la gestión de la demanda (es decir, a favorecer una mayor eficiencia y ahorro energético que redunde en la disminución de la dependencia exterior), a la gestión racional de los recursos y a la protección del medio ambiente, con el objetivo de avanzar hacia un modelo energético basado en el principio de sostenibilidad.

La principal aportación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en relación con el Sistema Energético se dirige, precisamente, a su entendimiento como un Sistema Territorial Regional, es decir, que ha de contribuir a la mejora de la articulación e integración de Andalucía internamente y con el exterior, adecuándose a los referentes territoriales que aporta el Modelo. En este sentido el Plan toma como puntos de partida las determinaciones del Plan Energético de Andalucía y del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía.

Esta aportación se concreta en la identificación de diferentes modelos de gestión energética en el territorio en función de las características de las redes e infraestructuras con que cuentan, como de las características de sus sistemas urbanos (estructura territorial y vinculación con los sistemas productivos), y en relación a las oportunidades diferenciadas que presentan en cuanto a la aplicación de políticas de ahorro y eficiencia energética, políticas de diversificación y aprovechamiento de recursos energéticos propios.

**SE-1** **Desarrollar modelos de gestión prioritaria de la demanda (ámbitos de los Centros Regionales).**

Las estrategias para estos ámbitos están dirigidas, fundamentalmente, a la gestión de las demandas, es decir, a potenciar la eficiencia y el ahorro energético. En relación a ello se plantea la necesidad de elaborar balances energéticos globales de estos ámbitos que, junto con los objetivos de eficiencia energética, han de ser incluidos como criterios en la planificación urbanística y territorial (modelos de desarrollo urbano y metropolitano), y de los sistemas de transporte, principales consumidores de productos petrolíferos, responsables de las mayores emisiones contaminantes a la atmósfera. La interconexión de los Centros Regionales mediante la red de gasoductos y el desarrollo de las aplicaciones de esta fuente energética son aspectos esenciales de esta estrategia.

**SE-2** **Desarrollar modelos de aprovechamiento del potencial urbano y productivo en áreas litorales.**

Este modelo presta especial atención al desarrollo de programas globales de aprovechamiento de los recursos renovables en el conjunto de la franja litoral, en las áreas de mayor potencial (suroeste de la provincia de Cádiz y sur de la de Almería para la energía eólica y Almería para la energía solar), y a la consolidación del complejo científico técnico asociado a las energías renovables.

Así mismo, se plantea la necesidad de hacer una consideración diferenciada de los ámbitos metropolitanos con funciones de abastecimiento energético y concentración de

actividades industriales (Huelva y Bahía de Algeciras), que requieren planteamientos específicos desde el punto de vista energético y medioambiental.

La extensión de la red de gasoductos y el desarrollo de sus aplicaciones constituye una pieza clave para la diversificación y mejora de la eficiencia energética en estos ámbitos.

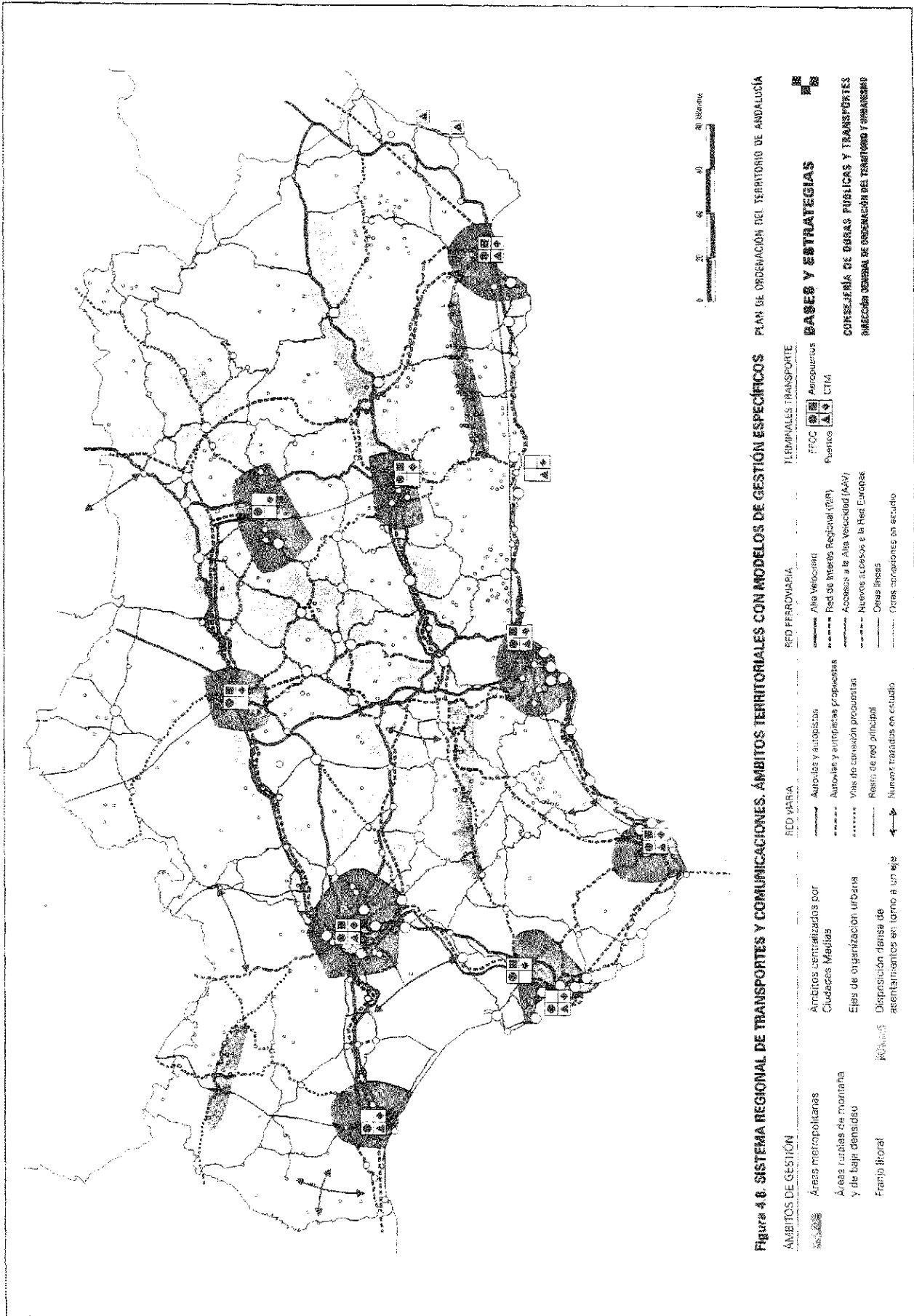
**SE-3** **Desarrollar modelos de aprovechamiento del potencial urbano y productivo en áreas agrícolas interiores.**

El potencial urbano de las Redes de Ciudades Medias y los ejes de concentración de actividades (Eje del Guadalquivir, Eje Diagonal Intermedio y Eje Central), así como la presencia en determinados casos de sistemas productivos locales más consolidados, y las oportunidades que ofrecen los recursos renovables (energía solar y biomasa), justifican la necesidad de modelos de gestión diferenciados. El desarrollo de la gasificación y el aprovechamiento de los recursos renovables de la biomasa de origen agrícola (residuos agrícolas y cultivos energéticos), mediante sistemas de cogeneración apoyados en el potencial de las economías urbanas, definen las principales potencialidades de estos ámbitos.

**SE-4** **Desarrollar modelos de gestión en áreas de baja densidad.**

La adecuación a los requerimientos de una baja demanda y el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los recursos energéticos renovables propios son los elementos fundamentales de las estrategias territoriales de gestión para estos espacios. Éstas presentan particularidades según dos grandes tipos de ámbitos: las áreas forestales más densamente arboladas en las que existe un mayor potencial en cuanto a recursos renovables de la biomasa y a recursos minihidroeléctricos y las áreas del sureste árido, con menores potencialidades en tales recursos, pero con importantes disponibilidades de recursos solares y eólicos.





**ST****Dotar a la región de un Sistema integrado de infraestructuras y servicios de transportes y comunicaciones y establecer modelos de gestión adaptados a las características específicas de cada ámbito territorial.**

El objetivo de la política territorial es el de lograr un entendimiento integrado de las actuaciones necesarias en los diferentes modos de transportes y comunicaciones y de las funciones que cumplen en el modelo territorial de Andalucía, y ello tanto a escala regional, como sobre territorios que presentan requerimientos específicos. Este entendimiento incluye tanto las infraestructuras como los servicios de transporte.

Desde el Plan se proponen una serie de objetivos que serán desarrollados en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, consistentes en:

- la potenciación de los efectos económicos de las infraestructuras de relación en el territorio (viajeros, mercancías e información), favoreciendo su capilaridad y su capacidad para atraer nuevas actividades productivas,
- la implantación progresiva de criterios intermodales en la planificación y gestión,
- la consecución de modelos de movilidad sostenible, promoviendo, entre otros aspectos, una mayor participación de los modos de transporte colectivos públicos
- la mejora de los niveles de gestión de los servicios públicos de transportes y comunicaciones (calidad y seguridad),
- y la integración urbana, ambiental y paisajística de las infraestructuras.

**ST-1 Modelo de gestión en áreas metropolitanas.**

El Plan propone, en consonancia con el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, un modelo de gestión apropiado y específico en estos ámbitos que permita la ordenación interna y la gestión común de las infraestructuras y servicios de transportes y comunicaciones. Los principales instrumentos de planificación de las infraestructuras y servicios de transporte son los Planes Intermodales de Transporte, en coordinación con los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, donde se propondrá el Modelo Territorial a considerar en cada área metropolitana.

Estas redes y servicios han de garantizar, por tanto, la adecuada comunicación interna de los Centros Regionales, y de éstos con el exterior.

**ST-2 Modelo de gestión de la franja litoral**

Las características físicas del espacio litoral exigen definir un modelo de gestión de transporte específico, basado en líneas de actuación dirigidas a:

- Fomentar modelos de transporte intermodal que aprovechen la proximidad, linealidad y potencia del sistema urbano litoral.
- Favorecer la implantación de modos de transporte colectivos (ferrocarril, transporte marítimo, transporte por carretera).
- Incrementar la capilaridad de la red principal de carreteras y la potenciación de los enlaces viarios destinados a servir a los flujos de tráfico desde el interior al borde costero.
- En relación con las oportunidades territoriales del frente portuario, el Plan apuesta por la potenciación como centros de intercambio modal de distintos tráfico de medio y largo recorrido, y por la plena arti-

culación territorial y urbana de las infraestructuras portuarias. Asimismo, se plantea la realización de una operación estratégica integrada de mejora de los diferentes modos de transporte en el ámbito del nodo de Gibraltar (Bahía de Algeciras y norte de Marruecos), en previsión del futuro enlace fijo con el Norte de África.

■ Establecer criterios de cualificación ambientales y paisajísticos específicos, adaptados a las características de los espacios litorales, aplicando y desarrollando los contenidos de las Directrices Regionales del Litoral Andaluz y el Plan Andaluz de Medio Ambiente.

**ST-3 Modelo de aprovechamiento del potencial urbano en los ejes interiores.**

A escala regional, los ejes interiores de concentración de actividades constituyen un referente para la planificación de las redes y servicios de transporte, ya que en ellos se localizan los principales efectivos demográficos y los más importantes sistemas productivos locales, por lo que canalizan las principales relaciones de movilidad que se producen en el interior de Andalucía, en concreto entre los Centros Regionales y las Redes de Ciudades Medias. En relación a ello se considera a estos ejes interiores prioritarios para completar la Red Viaria de Gran Capacidad, la Red Ferroviaria de Interés Regional y la mejora de los servicios de telecomunicaciones, prestando especial atención a la implantación de servicios avanzados.

**ST-4 Modelo de gestión en áreas rurales de montaña y de baja densidad**

Las estrategias específicas de intervención en estos ámbitos derivan del hecho de ser territorios de baja densidad de población y débil demanda de tráfico que, a su vez presentan la gran mayoría de ellos, limitaciones impuestas por el medio físico.

Desde el punto de vista instrumental ello supone, por un lado, realizar un esfuerzo por articular estos territorios con los principales ejes de transportes y comunicaciones de nivel regional, mediante la creación o acondicionamiento de redes complementarias de carreteras y de los servicios adecuados que conecten las áreas rurales pertenecientes a grandes comarcas naturales entre sí y con el exterior, prestando especial atención a la conexión con Ciudades Medias y áreas metropolitanas próximas, que las proveen de bienes y servicios especializados.

En cada uno de estos ámbitos se hace preciso, además, llevar a cabo planes coordinados de dotación de redes y servicios de transportes, adaptándolos a las características de baja densidad territorial y débil demanda, y garantizando la compatibilidad de las intervenciones con las exigencias de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos, que se localizan mayoritariamente en estos ámbitos de Andalucía.

#### 4.4. Estrategias relativas a la integración exterior de Andalucía

La mejora de la competitividad del territorio andaluz ha de ser el resultado de la consolidación de las estructuras territoriales básicas del Modelo Territorial del Plan —el Sistema de Centros Regionales y las Redes de Ciudades Medias—, ya que sobre estos elementos se organizan las principales funciones de integración exterior de la región en su conjunto.

El papel de Andalucía en el espacio internacional debe modificarse no sólo a través de una mayor integración exterior de los sectores productivos y de la mejora de las infraestructuras de comunicación con Europa, sino por el establecimiento de nuevas funciones que puede desempeñar Andalucía por su favorable situación para las relaciones con América y los países del sur del Mediterráneo.

Se trata, por tanto, de una consideración de Andalucía como ámbito especialmente capacitado para favorecer un mayor grado de integración económica entre Europa y África. Los escenarios de futuro del espacio mediterráneo han de plantearse como escenarios de cooperación en los que Europa está llamada a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico de los países de la ribera sur y, especialmente, en el norte de Marruecos. En esta política europea, Andalucía debe jugar un papel destacado, tanto por su carácter de puente entre ambos continentes, como por las ventajas con que cuenta para participar directamente en estrategias de cooperación para el desarrollo: existencia de rasgos territoriales, económicos y ambientales comunes, y disponibilidad de desarrollos tecnológicos adaptables a las economías en vías de desarrollo, entre otras.

Desde el Plan de Ordenación del Territorio, la estrategia de integración exterior de Andalucía, se aborda a través de la identificación de los diferentes ámbitos espaciales en que ha de producirse dicha integración, considerando tales ámbitos como espacios de cooperación territorial, en la misma línea en que se plantea en los documentos europeos para la Ordenación del Territorio; y mediante la formulación de criterios generales y específicos para el desarrollo de dicha estrategia.

#### IE

#### Aportar los elementos territoriales necesarios para la plena integración de Andalucía con el exterior.

##### IE-1 Desarrollar la cooperación e integración de Andalucía en Europa

Tal como se plantea desde los documentos de Ordenación del Territorio de la Comisión de la Unión Europea, la integración entre las diferentes regiones europeas ha de plantearse como una estrategia de cooperación.

Para ello es necesario definir los ámbitos y temas, y crear los órganos y foros en que tal cooperación ha de materializarse dentro del proceso de convergencia social y económica entre las regiones de la Unión Europea.

##### IE-1.1 En relación con el Arco Mediterráneo

Desde la perspectiva territorial los aspectos más decisivos para la mejora de la integración en el Arco Mediterráneo europeo son el desarrollo de las funciones económicas de los centros urbanos de la parte más oriental de Andalucía; la consolidación del potencial económico de los sectores turístico y de las nuevas agriculturas; el desarrollo de los sectores y actividades vinculados con la investigación científica y el desarrollo tecnológico; y la mejora de las conexiones que articulan físicamente el espacio del Arco Mediterráneo, con especial atención a discontinuidades tales como las de las redes ferroviarias y de gasoductos.

En cualquier caso debe entenderse que es la totalidad del espacio económico andaluz lo que debe incorporarse al Arco Mediterráneo, y no solamente los ámbitos colindantes con el levante español. En concreto, es importante que el desarrollo de las relaciones económicas y de comunicaciones con el Arco Mediterráneo se extiendan al área del Estrecho de Gibraltar, al Valle del Guadalquivir y litoral atlántico, hasta el Algarve.

##### IE-1.2 En relación con el Arco Atlántico

Existen varios aspectos importantes con relación a la mejora de la integración exterior de Andalucía, entre los que destacan, fundamentalmente, los que hacen referencia a la continuidad de las infraestructuras de relación (red ferroviaria, red viaria, red de gasoductos, telecomunicaciones, puertos y aeropuertos) y al desarrollo de la complementariedades existentes desde el punto de vista del sistema productivo, que permitan una mejor integración de Andalucía con Portugal —especialmente con el Algarve— y el centro y noroeste de España. También aquí es importante la penetración de las relaciones económicas y funcionales del Arco Atlántico hasta el interior de Andalucía, para conectar con el extremo del Arco Mediterráneo en el Bajo Guadalquivir y el área del Estrecho de Gibraltar.

##### IE-2 Desarrollar la cooperación y la integración con los países del sur del Mediterráneo

La cooperación con el norte de África debe considerarse como un asunto de interés estratégico para Europa y, como tal, su desarrollo llevarse a cabo con ayuda específica de la Unión Europea.

Los temas que han de abordarse en este marco de cooperación son, necesariamente, múltiples y complejos, incluyendo tanto los aspectos políticos e institucionales, como los económicos, sociales, territoriales, tecnológicos y medioambientales.

**IE-2.1 Cooperación transfronteriza.**

La formulación de una estrategia europea específica de desarrollo territorial en el espacio transfronterizo del nodo de Gibraltar, como enclave en el que se establecen los mayores flujos de relación entre ambos continentes tanto desde el punto de vista social como económico y de los transportes. Esta estrategia integral ha de contemplar, al menos, los aspectos referidos al reforzamiento de las infraestructuras de transporte (redes viarias y ferroviarias transeuropeas, redes energéticas, redes de telecomunicaciones, puertos comerciales, aeropuertos) y los referidos a la localización y suministro energético para actividades industriales y de servicios. En este contexto, conviene tener en cuenta los trabajos relativos al enlace fijo a través del Estrecho, actualmente en estudio muy avanzado.

**IE-2.2 Estrategias compartidas de desarrollo económico.**

La puesta en marcha de estrategias específicas de cooperación para el desarrollo de sectores productivos comunes entre ambas riberas marítimas, en especial el sector agrario, la industria agroalimentaria, la pesca, el turismo y las energías renovables, atendiendo de manera específica a las potencialidades de transferencia tecnológica.

**IE-2.3 Estrategias comunes en el área de medio ambiente natural y urbano.**

La existencia de elementos y problemas comunes hace que la cooperación se convierta en un aspecto esencial para garantizar que el desarrollo económico del norte de África se pueda realizar desde la perspectiva de una gestión racional y sostenible de los recursos naturales. La gestión del agua, los problemas de la erosión, la conservación de la biodiversidad y la gestión de espacios naturales, son campos en los que Andalucía cuenta con experiencias y desarrollos tecnológicos especialmente adecuados para favorecer la cooperación con el norte de África.

La cooperación debe extenderse a la rehabilitación y gestión de las ciudades en virtud de las características comunes de su tipología y génesis histórica, y de la experiencia acumulada en los diez últimos años en programas de cooperación de la Junta de Andalucía con ciudades del norte de Marruecos.

**IE-3 Desarrollar la cooperación y la integración con el resto España y Portugal.**

De manera global la mejora de la articulación de Andalucía en el contexto peninsular y español se centra, desde la perspectiva territorial, en la configuración de los grandes sistemas infraestructurales que interconectan y ponen en relación los diversos territorios: sistema de transporte y comunicaciones, sistema hidrológico y sistema energético. Especial importancia tiene la configuración y disposición territorial del Sistema de Ciudades (en concreto los Centros Regionales) dentro del sistema urbano peninsular y, de forma particular, en relación con sus principales áreas metropolitanas: Madrid, Barcelona, Valencia y Lisboa.

Asimismo es necesario definir una estrategia de cooperación territorial con los diferentes ámbitos limítrofes con Andalucía, con los que existen continuidades físicas, económicas y ambientales (Comunidades Autónomas de: Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia y regiones portuguesas de El Algarve y Alentejo).

Por último, Andalucía debe reforzar su papel como enclave especialmente favorable para las relaciones con los espacios extrapeninsulares de Canarias, Ceuta y Melilla.

**IE-3.1 Cooperación transfronteriza con el sur de Portugal**

- Establecimiento de continuidades en la red viaria de alta capacidad y la red ferroviaria entre Huelva y El Algarve.
- Reforzamiento de la interconexión entre el Alentejo y los ámbitos de El Andévalo y Sierra de Aracena (red viaria, red eléctrica).
- Integración del aeropuerto de Faro en el sistema general de comunicaciones de Andalucía.
- Cooperación en sectores económicos complementarios (turismo, minería y nuevas agriculturas).
- Cooperación en materia de cuencas hidrográficas, litoral y espacios naturales compartidos.

**IE-3.2 Cooperación con Extremadura**

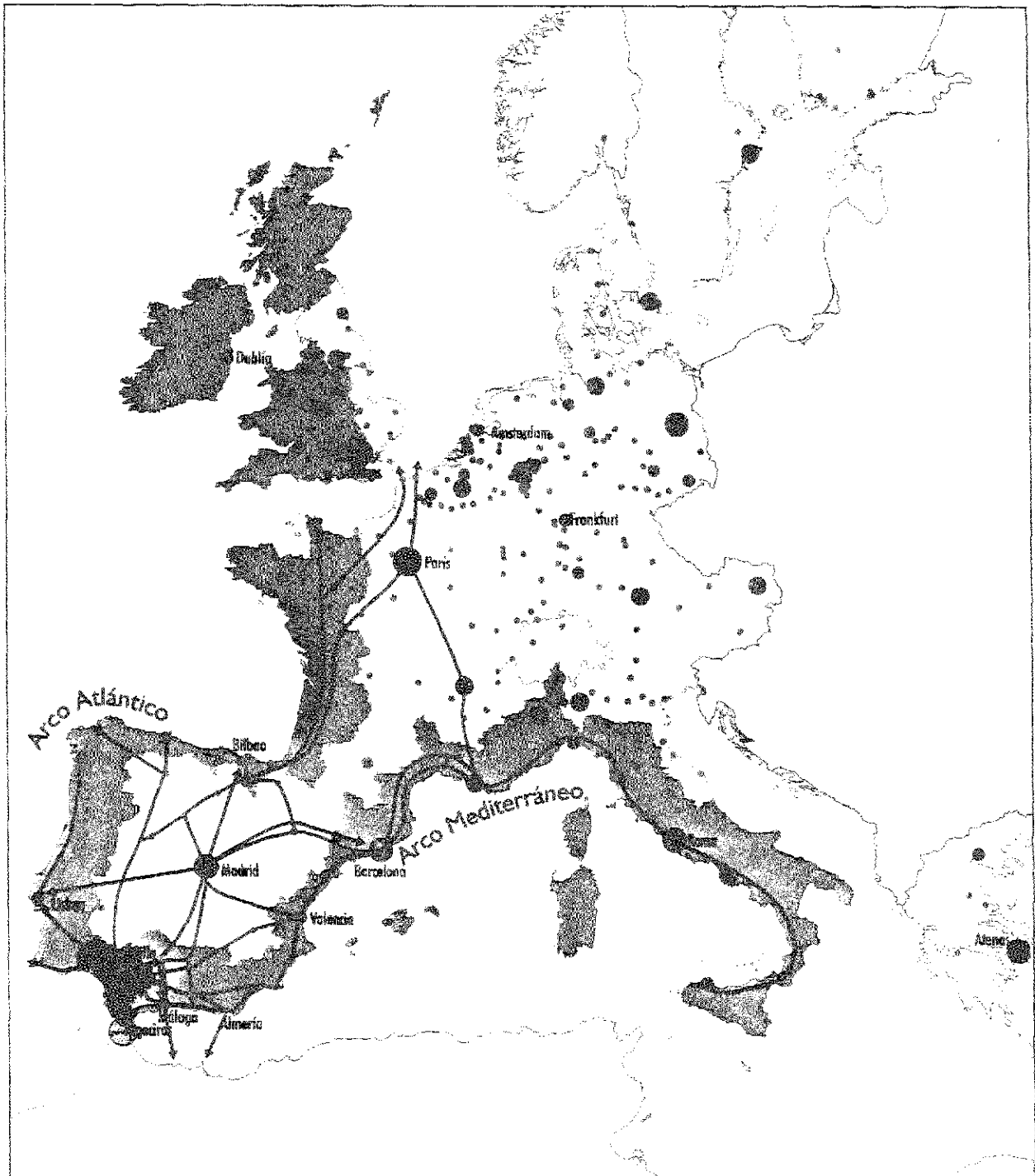
- Cooperación en la gestión de las cuencas hidrográficas comunes.
- Cooperación en el campo de la gestión económica y ambiental de los espacios de dehesas y complejos productivos asociados.
- Reforzamiento de las redes de comunicaciones entre los centros económicos del sur de Extremadura y el norte de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba.

**IE-3.3 Cooperación con Castilla-La Mancha**

- Cooperación en la gestión de las cuencas hidrográficas comunes.
- Establecimiento de continuidades en las redes de comunicaciones entre los centros económicos de Castilla-La Mancha y el norte de las provincias de Córdoba y Jaén.
- Cooperación en sectores económicos complementarios, con especial atención a las vinculaciones entre los complejos energéticos industriales de Puertollano y el Guadiato.
- Cooperación en el campo de la gestión económica y ambiental de los espacios de dehesas y complejos productivos asociados.

**IE-3.4 Cooperación con Murcia**

- Cooperación en el campo de la gestión del agua y las zonas áridas.
- Cooperación en sectores económicos complementarios (turismo y nuevas agriculturas).
- Continuidad y efectos territoriales locales de los grandes sistemas de integración de Andalucía en el Arco Mediterráneo (autovías, transporte ferroviario, transferencia de agua, redes eléctricas y gasistas).



**Figura 4.8. LA INTEGRACIÓN EXTERIOR DE ANDALUCÍA EN EL MUNDO. ESCENARIO DE ARTICULACIÓN FÍSICA A CORTO-MEDIO PLAZO**

Principales ámbitos de cooperación territorial

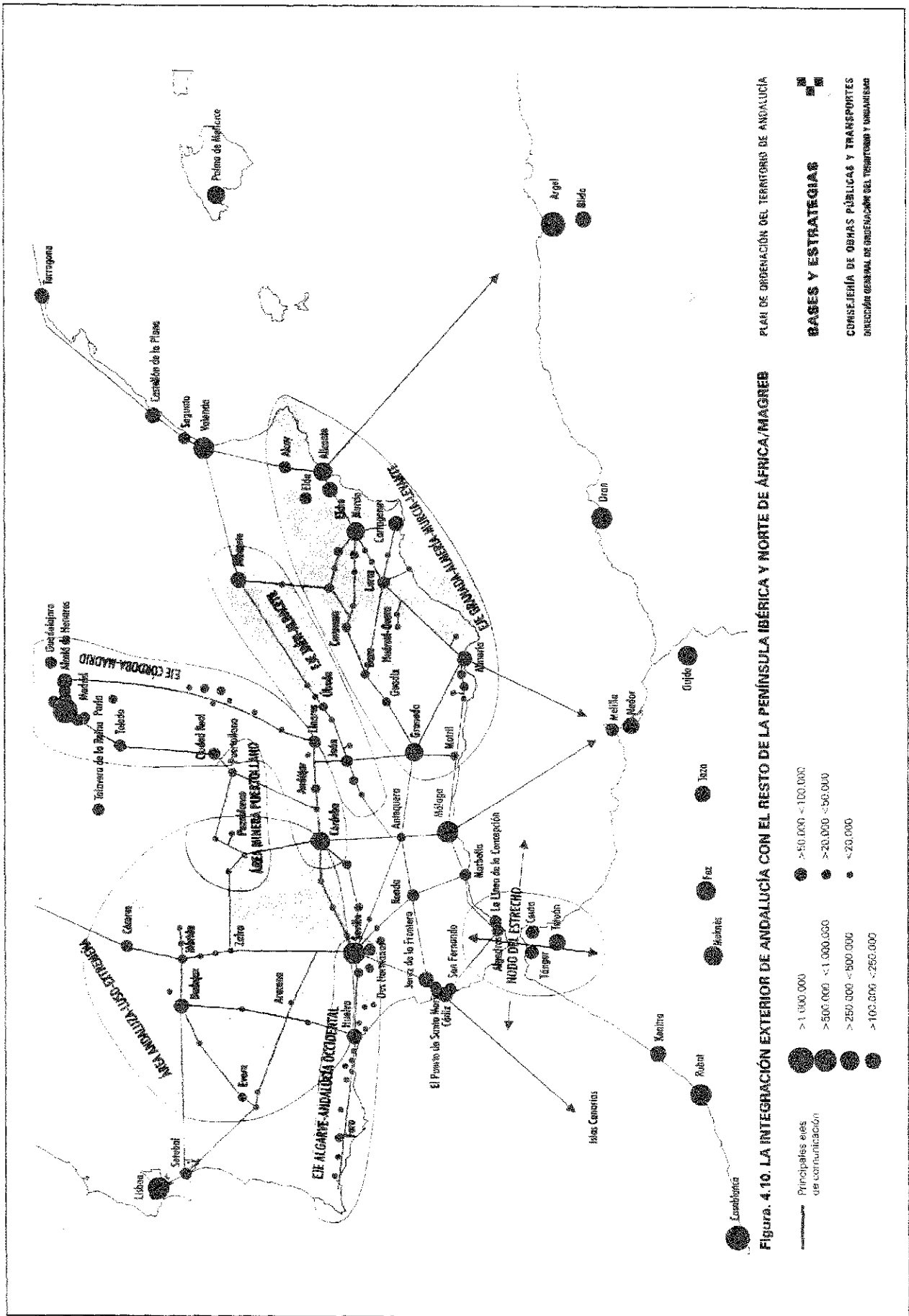
- Europa de los 15
- Regiones Arco Atlántico
- Regiones Arco Mediterráneo
- Países del sur del Mediterráneo

Jerarquía de ciudades según integración con el exterior (tráfico aeroportuario)

- Ciudades mundiales
- Ciudades para conexiones intercontinentales
- Ciudades para conexiones internacionales
- Resto de ciudades

Redes viarias de gran capacidad y redes transeuropeas

- Ferrocarril. Línea de alta velocidad (actual y prevista)
- Enlace Europa-Africa por el Estrecho de Gibraltar
- Enlaces marítimos



#### 4.5. Estrategias instrumentales para la gestión territorial.

La finalidad de estas estrategias es poder contar con los instrumentos necesarios para la aplicación de las propuestas de política territorial. Por la naturaleza y características de su principal instrumento, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, los aspectos relativos a su gestión conciernen al conjunto de administraciones y departamentos que desarrollan políticas, planes y programas de incidencia territorial. Para una mejor gestión del territorio regional será necesario procurar una cultura administrativa más coordinada e integrada.

Los elementos para ello están contenidos en la propia Ley 1/94, de Ordenación del Territorio de Andalucía. Por una parte, el entendimiento de la planificación como un proceso continuo de toma de decisiones colegiadas, a partir de la cual se concretan los principios de coordinación y concertación interadministrativa. Por otra, la receptividad a las aspiraciones de la sociedad canalizada mediante los procesos de participación. Finalmente, su necesario fundamento en el conocimiento sistémico del territorio y de la incidencia de las políticas públicas en su configuración y evolución.

Algunas de estas medidas irán en paralelo al propio proceso de redacción y tramitación del Plan, y deberán concluir en la definición de los mecanismos necesarios para su gestión, seguimiento y evaluación.

#### GT

#### Establecer el marco territorial para una política integrada y concertada de gestión territorial

##### GT-1

#### Establecer medidas efectivas para la coordinación, cooperación y concertación interadministrativa para la gestión del territorio.

■ Aplicación del principio de planificación pública como método para la cooperación y concertación en las intervenciones con incidencia territorial, partiendo del valor que representa disponer de un documento como el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (y sus previas Bases y Estrategias), y la participación y enriquecimiento de las políticas y planes sectoriales en su desarrollo.

■ Análisis de los órganos colegiados con funciones de planificación, seguimiento y evaluación con el fin de mejorar su capacidad de coordinación y eficacia en las actuaciones multiobjetivos, de incidencia territorial, o de interés general, así como en las tramitaciones incidentales.

■ Participación activa en el proceso de elaboración de la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT), tanto de forma directa (a través de la representación en el Comité de las Regiones y Autoridades Locales), como mediante la participación en los foros de coordinación CC.AA. Y Ministerio para conformar la contribución del Estado Español al proceso de la PEOT (reuniones informales de Ministros responsables, Comité de Ordenación del Territorio, Observatorio Europeo, ORATE...).

■ Coordinación en las iniciativas andaluzas a promover en el marco de programas comunitarios orientados hacia el desarrollo territorial y la cooperación transfronteriza (INTERREG, Art. 10 FEDER, etc.).

■ Fomento de los mecanismos de concertación Junta de Andalucía-Administraciones Locales en la que se contemple de forma integrada los compromisos y acciones a desarrollar.

■ Fomento de la cooperación entre municipios y el impulso de entidades supramunicipales en materia de desarrollo territorial y gestión de equipamientos y servicios.

■ Fomento de las iniciativas orientadas a hacer participar de las opciones de desarrollo territorial de Andalucía a las comunidades vecinas, y promover programas de cooperación de interés común.

##### GT-2

#### Desarrollar y potenciar los mecanismos de participación pública en los procesos de planificación y gestión del territorio.

■ Fomento de los mecanismos de información y divulgación de planes y programas, y de la evaluación de su acogida social.

■ Incorporación de las aspiraciones e iniciativas de la sociedad civil mediante la articulación de mecanismos adecuados de participación pública en los procesos de planificación y desarrollo de planes.

■ Promoción, entre el tejido asociativo (empresarial, profesional, cultural...), de las referencias espaciales adecuadas para su contribución al desarrollo y gestión del territorio y sus pautas de ordenación.

##### GT-3

#### Desarrollar el Sistema de Información Territorial como instrumento de apoyo a la planificación, seguimiento y evaluación de la intervención pública sobre el territorio.

■ Diseño e implementación del Sistema de Información Territorial previsto en la Ley 1/1994, como instrumento de apoyo a los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del territorio y su gestión.

- Desarrollo específico del Inventario de planes de ordenación territorial, urbanística y sectorial, y de las medidas necesarias para la cooperación de las administraciones concernidas.
- Mejora del conocimiento territorial de la región mediante la realización de estudios de apoyo a los procesos de planificación.
- Establecimiento de un observatorio interadministrativo de seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas estatales y europeos.
- Definición de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de planes y programas de actuaciones con incidencia territorial, propio y en concordancia con las instancias estatales y europea.

## 5. DE LAS BASES Y ESTRATEGIAS AL PLAN

El documento Bases y Estrategias es una fase del Plan cuya misión principal consiste en fundamentarlo y en establecer las orientaciones que han de guiar la elaboración definitiva del Plan, y en cuya definición desempeñan un papel primordial los procesos de participación pública e institucional. Su contenido sustantivo es el expuesto en los capítulos precedentes, una interpretación sobre los procesos territoriales (Diagnóstico) y los fundamentos de la actuación pública (Modelo Territorial y Estrategias), que se definen en la fase posterior.

El objetivo de este capítulo tiene, en cambio, un carácter operativo referido al proceso mismo de redacción del Plan, siendo pertinente que en este documento se contengan orientaciones de este tipo por dos razones. En primer lugar, porque la metodología y contenidos a desarrollar deberán ser una consecuencia directa de las propuestas estratégicas que ahora se formulan. En segundo lugar, porque pese a que esta fase sea preparatoria del Plan, de su aprobación se deriva un conjunto de referencias territoriales que pueden representar un valor añadido a las políticas públicas hasta que se produzca la definitiva aprobación del Plan, momento en el que entrarán en vigor de forma plena sus determinaciones.

### Alcance y eficacia de las Bases y Estrategias.

En el caso del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, las Bases y Estrategias son de carácter general y regional; su contenido y el procedimiento para su elaboración y tramitación vienen establecidos en el Decreto 83/1995, de Formulación del Plan.

Su alcance y eficacia viene delimitado por sus contenidos propositivos (Modelo Territorial de Andalucía y Estrategias), y por su tramitación y aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que sea el proceso completo de aprobación del Plan el que establezca las determinaciones necesarias para la consecución plena de sus objetivos. Es decir, a efectos prácticos opera como **avance** del Plan, sustituyendo a las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía aprobadas por el Consejo de Gobierno (Acuerdo de 27 de marzo de 1990).

Una vez aprobadas, y en la medida que sus propuestas sean útiles y suficientes para el conjunto de las políticas públicas con incidencia territorial, serán referencias operativas para su aplicación en el ejercicio de coherencia interna a que están obligadas todas las actividades de planificación: planificación subregional, planes sectoriales y planeamiento urbanístico, señaladas en la Ley (art<sup>os</sup> 22, 17-19, 29, DA 2<sup>a</sup>, y Anexo).

La aplicación de los principios legales de coordinación y concertación se hace más efectiva a través de los distintos procesos de planificación, expresión de la voluntad y forma en la que las diferentes administraciones definen sus objetivos y líneas de trabajo. Su integración coherente y armónica es un rasgo característico de la planificación territorial, y a ello responde el mandato establecido en el Decreto 83/1995, de considerar los planes y programas sectoriales como conformantes de los contenidos del Plan.

Como consecuencia de ello, su eficacia vendrá de la necesaria aplicación en los procedimientos de control previstos en la propia Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, a través de los informes sobre la incidencia de las actividades de planificación o de las actuaciones singulares que se realicen en ausencia de ellas; así como en los mecanismos de participación previstos en las leyes estatales donde se insta de la Comunidad Autónoma a que fije su parecer en base a la competencia exclusiva sobre ordenación del territorio.

Es decir, más allá de su función preparatoria para la elaboración del Plan, las Bases y Estrategias deben valorarse por su capacidad de suministrar referencias y criterios para la planificación y la toma de decisiones que tengan incidencia en el territorio. De este ejercicio de coherencia se derivará un enriquecimiento y desarrollo, desde diferentes perspectivas, que podrán ser incorporados de manera efectiva en el propio proceso de redacción del Plan.

### La información y participación pública e institucional en el proceso de planificación

La participación constituye uno de los principios establecido en la Ley



1/94 y, conforme a ello, el Decreto 83/95 ha dispuesto medidas que afectan a la elaboración misma del Plan (Comisiones interdepartamentales), al pronunciamiento institucional por la vía de informes de órganos colegiados y por la audiencia a otras administraciones, así como por la reglamentación de sendos periodos de información pública, el primero de los cuales corresponde, precisamente, a esta fase. También hay que señalar, en este sentido, el control parlamentario previsto en su tramitación.

En este marco, coherente con el principio legal, resulta oportuno desarrollar algunas iniciativas en favor de la finalidad última de dicho principio: que la planificación sea el resultado de un amplio proceso de participación y concertación.

Dichas iniciativas están orientadas a favorecer la difusión de las propuestas surgidas en el proceso de redacción del Plan, a la evaluación de la receptividad social, y al tratamiento de las sugerencias que se deriven.

■ Promover la participación Municipios-Comunidad Autónoma a través del cual pueda expresarse la percepción de los problemas y oportunidades del territorio en el que se insertan. Bien entendido que dicho cauce no debe sustituir, en modo alguno, la libre concurrencia de los Ayuntamientos a los periodos reglados de información pública, o elevar sus sugerencias o alegaciones a través de la representación de la FAMP en la Comisión de Redacción, o de la reglamentaria audiencia a las Diputaciones Provinciales. Se trata de establecer una relación institucional directa, mediante una entrevista personalizada, aunque basada en un formulario común, con el fin de facilitar su tratamiento posterior. Sería muy conveniente que este proceso estuviese alentado, a su vez, por la FAMP. Los resultados de este procedimiento serán incorporados al proceso de elaboración del Plan.

■ Favorecer el conocimiento de los objetivos y propuestas mediante una intensa difusión de los documentos del Plan y facilitar la participación colectiva e individual en los periodos de información pública. Las peculiares características de este Plan, su ámbito y objeto, aconsejan una difusión que contemple dos dimensiones. Por una parte, la más general (a través de los medios de comunicación social, indicando los lugares para obtener información), y otra dirigida a la sociedad organizada en sus diversas modalidades, en principio más proclive a planteamientos generales y de futuro a medio/largo plazo. En este sentido, en el proceso del Plan, y en especial, en sus fases de información pública, se deberá: elaborar documentos de síntesis adecuados para la comunicación a mayor escala de sus propuestas; prever la pluralidad de formatos para la difusión de los documentos del Plan (edición, exposiciones gráficas, hipertexto en la red internet); ofrecer una cobertura descentralizada de los distintos medios de difusión que cubra el territorio regional (en principio los Centros Regionales); programar actividades de debate público en el que el intercambio de opiniones y sugerencias supongan un enriquecimiento de las propuestas y del proceso mismo de planificación y gestión del territorio.

■ Invitar a las Comunidades Autónomas vecinas a que realicen un informe sobre las consideraciones e incidencias de las propuestas del Plan, e impulsar la necesaria concertación en los aspectos comunes y de interés estratégico suprarregional.

En el proceso de tramitación del Plan, y en la formalización del expediente, deberá dejarse constancia expresa y adecuada del tratamiento y resultados de los procesos de participación pública e institucional.

### **El conocimiento del territorio como fundamento de las propuestas y determinaciones del Plan.**

El conocimiento e interpretación de la realidad territorial andaluza y de sus procesos de transformación es un requisito necesario para el ejercicio de planificar, de proyectar, el desarrollo territorial de Andalucía. A partir de un diagnóstico regional inicial, las Bases y Estrategias ofrecen unas referencias y orientaciones, desde las cuales se debe profundizar en los contenidos concretos del Plan y sus determinaciones. Éstas requieren –junto a su convalidación social y política–

ser desarrolladas y aplicadas de forma congruente con la realidad andaluza.

En este sentido, el proceso de planificación territorial requiere profundizar en el conocimiento de, al menos, los siguientes aspectos:

- Análisis de los flujos e interrelaciones (económico, de servicios, de recursos...) en el sistema urbano de Andalucía, especialmente en la configuración de sistemas productivos locales.
- Análisis territorial de las distintas formas de agrupaciones municipales para la gestión de servicios comunes y proyectos de desarrollo local.
- Estudios sobre la incidencia de los sistemas urbanos en los recursos naturales básicos y su repercusión en la sostenibilidad local y regional.
- Análisis aplicados de los factores de riesgo y su tratamiento desde las políticas de ordenación y gestión del territorio.
- Reconocimiento y valoración de los paisajes de interés.
- Metodología para la aplicación de los "planes estratégicos de ciudades" a estructuras urbano-territoriales.
- Propuesta de indicadores territoriales para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas.
- Análisis prospectivo de las repercusiones económicas, sociales y territoriales de la creación de la zona de libre comercio euromediterránea en el 2007.

### **Los contenidos finales del Plan**

La elaboración de las Bases y Estrategias ha considerado, lógicamente, el contenido sustantivo del Plan establecido en la Ley y en el Decreto de Formulación, prefigurando de esta forma su contenido final.

Los asuntos sobre los que el Plan ha de establecer sus determinaciones se refieren, en un primer bloque, a los componentes de la estructura del territorio aportando para ello criterios básicos de ordenación. Las orientaciones y líneas estratégicas son las que se avanzan en el presente documento a partir de los referentes (sistema de ciudades, esquema básico de articulación regional y unidades territoriales) que constituyen el Modelo Territorial de Andalucía.

El segundo bloque se refiere a la instrumentación y programas de intervención territorial, aspectos sobre los que intencionadamente no se ha pretendido avanzar en propuestas concretas con el fin de centrar el debate en los objetivos y orientaciones estratégicas. La programación de instrumentos de desarrollo del Plan permitirá, en su momento, garantizar la plena coherencia de las políticas públicas en el desarrollo del territorio. En su definición será de gran importancia el grado de coordinación, cooperación y concertación que se genere durante el proceso de elaboración del Plan a partir de la plena asunción de los objetivos y orientaciones que ahora se formulan.

Finalmente, el bloque de medidas de seguimiento y gestión habrá de permitir que la planificación sea, de forma efectiva, un proceso continuo de toma de decisiones colegiadas, y de evaluación de las políticas, planes y programas, en la consecución de los objetivos. En este sentido será necesario prever mecanismos eficaces, o virtualmente, la adaptación de los existentes, para que su aplicación genere los efectos sinérgicos que la gestión del territorio requiere.

En cuanto a la naturaleza de sus determinaciones, la Ley distingue entre Normas, Directrices y Recomendaciones, según la eficacia y grado de vinculación. El carácter necesariamente general que impone la escala regional para una Comunidad de las dimensiones de Andalucía hace aconsejable establecer disposiciones de aplicación mediata (del tipo directrices o recomendaciones), más que de aplicación inmediata (normas de aplicación directa). Será, no obstante, el proceso de elaboración y el grado de consenso institucional y social de las presentes Bases y Estrategias las que definirán el tipo de disposiciones más adecuadas en cada caso. De ahí la importancia de la aplicación efectiva de los principios de coordinación, concertación y participación que han de presidir todo proceso planificador.

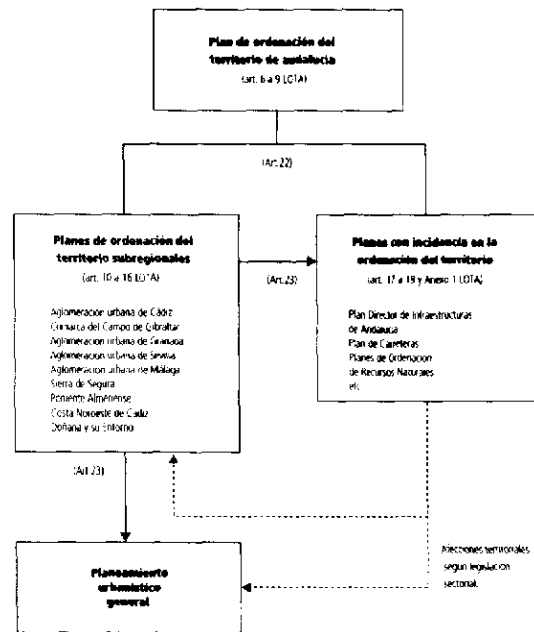
Los objetivos y retos que Andalucía ha de afrontar como Comunidad –con identidades, problemas y oportunidades propias–, en el escenario de la globalización que caracterizará el siglo XXI, aconsejan un proceso de planificación como el que se inicia con este documento.

**▼ Contenidos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía**

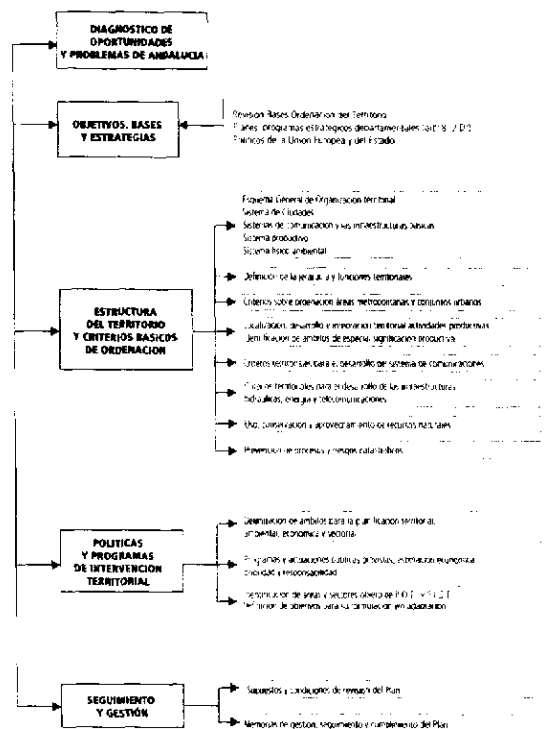
La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un marco para la actuación pública, basado en los principios de la planificación, la participación, la coordinación y la cooperación, y avanza la necesidad de lograr un Modelo Territorial basado en la articulación y cohesión interna, la inserción plena en el espacio europeo y un desarrollo socioeconómico equilibrado social y ambiental.  
Con este propósito, la Ley establece un sistema de planificación basado en dos instrumentos de ordenación integral:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
  - Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.
- El sistema se complementa mediante la incorporación de otras actividades de planificación de la Junta de Andalucía, a las que se otorga la consideración de Planes de Incidencia en la Ordenación del Territorio, que deberán adecuarse a los contenidos de los planes anteriores.  
En la actualidad, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un proceso coordinado que afecta a los tres tipos de planes citados.

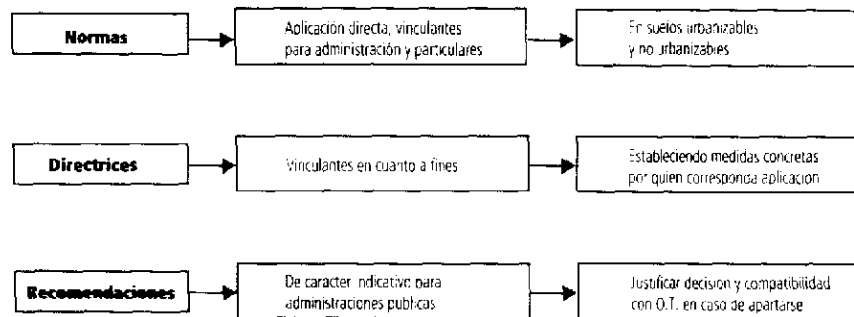
**El Sistema de Planeamiento Territorial en Andalucía**



**Contenido sustantivo del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (art. 3. Decreto 83/95)**



**Naturaleza y alcance de las determinaciones del plan (art. 21 LOTIA)**



### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996.*

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión del día 12 de abril de 1999,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996.

Sevilla, 1 de julio de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS CORPORACIONES  
LOCALES CON MÁS DE 50.000 HABITANTES  
1996**

**INDICE**

**I. INTRODUCCION**

---

**II. OBJETIVOS**

---

**III. ALCANCE Y METODOLOGÍA**

---

**IV. LIMITACIONES AL ALCANCE**

---

**V. ANALISIS INDIVIDUAL DE LA GESTION PRESUPUESTARIA DE  
LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO MAYOR  
DE 50.000 HABITANTES**

---

- V. 1. ALMERIA
- V. 2. CADIZ
- V. 3. ALGECIRAS
- V. 4. CHICLANA DE LA FRONTERA
- V. 5. JEREZ DE LA FRONTERA
- V. 6. LA LINEA DE LA CONCEPCION
- V. 7. EL PUERTO DE SANTA MARIA
- V. 8. SAN FERNANDO
- V. 9. SANLUCAR DE BARRAMEDA
- V. 10. CORDOBA
- V. 11. GRANADA
- V. 12. MOTRIL
- V. 13. HUELVA
- V. 14. JAEN
- V. 15. LINARES
- V. 16. MALAGA
- V. 17. MARBELLA
- V. 18. VELEZ - MALAGA
- V. 19. SEVILLA
- V. 20. ALCALA DE GUADAIRA

## **VI. ANALISIS INDIVIDUAL DE LA GESTION PRESUPUESTARIA DE LAS DIPUTACIONES**

---

- VI.1. ALMERÍA
- VI.2. CÁDIZ
- VI.3. CÓRDOBA
- VI.4. GRANADA
- VI.5. HUELVA
- VI.6. JAEN
- VI.7. MÁLAGA
- VI.8. SEVILLA

## **VII. ANALISIS DE LA EVOLUCION HISTORICA DE DETERMINADAS MAGNITUDES Y RATIOS PRESUPUESTARIOS**

---

- VII.1. REMANENTE DE TESORERIA LIBRE PARA  
GASTOS GENERALES
- VII.2. AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO  
PRESUPUESTARIO
- VII.3. RATIOS POR HABITANTES

## **VIII. CONCLUSIONES**

---

- VIII.1. SOBRE NIVELES DE RENDICIÓN
- VIII.2. SOBRE INTEGRIDAD DE LAS RENDICIONES
- VIII.3. SOBRE EVOLUCION DE LAS RENDICIONES
- VIII.4. SOBRE FECHAS LEGALES DE APROBACIONES
- VIII.5. SOBRE IMPLANTACION DE LA ICAL
- VIII.6. SOBRE REMANENTES DE TESORERÍA Y RATIOS

## **IX. ANEXOS**

---

- IX.1. DEFINICIÓN DE RATIOS PRESUPUESTARIOS

## **X. ESTADOS AGREGADOS (TOMO II)**

---

### **ABREVIATURAS**

|             |   |
|-------------|---|
| <b>LCCA</b> | Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía                    |
| <b>LRHL</b> | Ley Reguladora de las Haciendas Locales                     |
| <b>CCA</b>  | Cámara de Cuentas de Andalucía                              |
| <b>ICAL</b> | Instrucción de Contabilidad de las Administraciones Locales |
| <b>sd</b>   | Sin datos   |

## I. INTRODUCCION

1. En cumplimiento de las funciones de fiscalización atribuidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía por la Ley 1/88 de 17 de marzo, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 1998 la elaboración de un informe, referido al ejercicio 1996, sobre las cuentas de una parte del Sector Público Local, en concreto de las Diputaciones y de los Ayuntamientos con población de derecho mayor de 50.000 habitantes.

2. Con este Informe se va a poner de manifiesto la situación económica-financiera de esta parte del Sector Público Local, verificando los niveles y calidad de las rendiciones así como las variables básicas más relevantes que definan el comportamiento económico-financiero durante el ejercicio analizado.

3. El hecho de haber delimitado este primer estudio a las Diputaciones y Ayuntamientos con población de derecho mayor de 50.000 habitantes, ha sido motivado por la importancia que tanto en el aspecto económico como demográfico suponen estas Entidades Locales en el total del Sector Público Local Andaluz.

Estos Ayuntamientos, que en su conjunto aglutinan el 46% de la población de Andalucía, gestionan junto a las Diputaciones un importante volumen de fondos públicos. Referidas a 1995 las cantidades son las siguientes:

|               | MP.              |                    |
|---------------|------------------|--------------------|
|               | DCHOS<br>LIQUID. | OBLIG.<br>RECONOC. |
| Diputaciones  | 141.691          | 129.706            |
| Ayuntamientos | 313.451          | 287.020            |

### Cuadro nº 1

(Sin datos de los ayuntamientos de Vélez-Málaga y Motril).

4. En los informes anuales de los años anteriores se utilizó el censo de 1991, pero al haber sido renovado éste para el ejercicio 1996 y publicado por el INE, los datos sobre la población del presente informe son los recogidos en este último censo.

En el año 1996 el número de Ayuntamientos con población mayor de 50.000 habitantes se ha incrementado en dos: Chiclana de la Frontera (Cádiz) y Motril (Granada), por lo que las Entidades alcance de este informe ascienden a 21 y la evolución de su población se refleja en el siguiente cuadro:

## Evolución de la Población

| MUNICIPIOS              | 91               | 96               | DIFERENCIAS   | PORCENTAJES   |
|-------------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
| SEVILLA                 | 683.028          | 697.487          | 14.459        | 2,12%         |
| MÁLAGA                  | 522.108          | 549.135          | 27.027        | 5,18%         |
| CÓRDOBA                 | 302.164          | 306.248          | 4.084         | 1,35%         |
| GRANADA                 | 255.212          | 245.640          | <9.572>       | <3,75>%       |
| JEREZ DE LA FTRA.       | 183.316          | 182.269          | <1.047>       | <0,57>%       |
| ALMERÍA                 | 155.120          | 170.503          | 15.383        | 9,92%         |
| CÁDIZ                   | 154.347          | 145.595          | <8.752>       | <5,67>%       |
| HUELVA                  | 142.547          | 140.675          | <1.872>       | <1,31>%       |
| JAÉN                    | 103.260          | 104.776          | 1.516         | 1,47%         |
| ALGECIRAS               | 101.256          | 101.907          | 651           | 0,64>%        |
| SAN FERNANDO            | 85.410           | 85.552           | 472           | 0,55%         |
| MARBELLA                | 80.599           | 98.823           | 18.224        | 22,61%        |
| DOS HERMANAS            | 78.025           | 91.138           | 13.113        | 16,81%        |
| EL PUERTO DE STA. MARÍA | 65.517           | 72.460           | 6.943         | 10,60%        |
| VÉLEZ-MÁLAGA            | 60.999           | 53.071           | <7.928>       | <13,00>%      |
| LINARES                 | 59.249           | 60.222           | 973           | 1,64%         |
| LA LÍNEA DE LA CONCEP.  | 58.315           | 59.293           | 978           | 1,68%         |
| SANLÚCAR DE BARRAMEDA   | 56.006           | 61.088           | 5.082         | 9,07%         |
| ALCALÁ DE GUADAIRA      | 52.257           | 56.313           | 4.056         | 7,76%         |
| CHICLANA DE LA FTRA.    | 46.862           | 53.001           | 6.139         | 13,10%        |
| MOTRIL                  | 46.500           | 50.316           | 3.816         | 8,21%         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>3.292.097</b> | <b>3.385.842</b> | <b>93.745</b> | <b>+2,85%</b> |

## Cuadro nº 2

5. Sólo cinco municipios, de los que tres son capitales de provincia, han disminuido su población: Granada, Cádiz, Jerez, Huelva y Vélez Málaga. En valores absolutos cinco, de los que tres son capitales de provincia, han aumentado en más de 10.000 habitantes: Sevilla, Málaga, Almería, Marbella y Dos Hermanas. En valores relativos la de mayor aumento ha sido Marbella (22,61%) y han sobrepasado el 10%: Dos Hermanas (16,81%), El Puerto de Santa María (10,60%) y Chiclana (13,10%). El cómputo de población del total de municipios se ha incrementado en relación al censo del 91 en 93.745 habitantes (2,85%).

6. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, puede no tener sentido aisladamente considerado.

7. La transcripción de los contenidos no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque si al procesar y verificar los datos se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado aquellas con las Entidades Locales cuentadantes al efecto de evitar distorsiones en las conclusiones debido a posibles errores de transcripción.

En ciertas Entidades en las que se han detectado, del estudio de la información recibida, datos que no han podido ser explicados de una manera satisfactoria por aquellas, se ha procedido a poner de manifiesto dichas circunstancias sin entrar en valoraciones.

La fecha de cierre de recepción de documentación del presente informe tuvo lugar el 30 de mayo de 1998, considerándose fuera del plazo, la documentación enviada a esta Institución con posterioridad a esa fecha.

## II. OBJETIVOS

8. El objetivo general para este Informe es, de acuerdo a la Ley 1/88 de 17 de marzo, el examen y comprobación de las cuentas rendidas por las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Tribunal de Cuentas.

9. Más concretamente los objetivos son:

- El examen de las cuentas rendidas por las Entidades Locales relativas al ejercicio 1996, con el fin de analizar los estados contables de la Liquidación Presupuestaria y del Remanente de Tesorería, que permitan obtener unas conclusiones sobre la gestión económica-financiera de

aquellas y el análisis de las ratios que mejor definen la ejecución del gasto.

- Comparación de la evolución de dichos estados contables en relación al ejercicio anterior.

- Análisis de los porcentajes de rendición alcanzados en el ejercicio 1996, efectuando una comparación con años anteriores.

- Estudio, análisis y comparación de determinadas magnitudes y ratios presupuestarios desde 1992.

**10.** Con este último punto se trata de obtener una trayectoria histórica de las informaciones tanto económica como de cumplimiento de la obligación de rendir, tomando como base los Informes anuales elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía desde 1992. Esta fecha se ha tomado como inicio para homogeneizar, dentro de lo posible, la información ya que a partir de este ejercicio fue de implantación obligatoria la ICAL.

### III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

**11.** El alcance de este informe se debe enfocar desde tres puntos de vista: temporal, subjetivo y objetivo.

**12.** Desde el aspecto **temporal** se han analizado las cuentas rendidas referidas al ejercicio 1996, conforme con los artículos 11.1b) de la LCCA., 190 de la LRHL y 204.2 de LRHL.

**13.** En el aspecto **subjetivo** se han analizado las Diputaciones, los Ayuntamientos con población de derecho mayor de 50.000 habitantes

**14. Objetivamente**, el alcance de este informe se centra en el análisis de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales que componen el sujeto del mismo.

Con la información sustentada por los estados contables se han calculado y comparado las ratios presupuestarios definidos por esta Institución, además de comparar magnitudes presupuestarias que puedan facilitar información

sobre la gestión económico-financiera de las Entidades Locales estudiadas en el ejercicio 1996.

**15.** Asimismo, se han estudiado los datos obtenidos de la rendición de cuentas de las Entidades Locales desde, dos aspectos:

- Legal, comprobando tanto si se ha cumplido con la obligación de rendir las cuentas y en qué plazo, como si las mismas están rendidas conforme a la Instrucción de Contabilidad vigente para las Administraciones Públicas y Locales.

- Económico, con la revisión y estudio de los estados contables de Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente de la Liquidación del Presupuesto y del Remanente de Tesorería, así como la comparación de los datos obtenidos.

**16.** La metodología ha sido la siguiente: Aunque las Entidades tienen la obligación de rendir las cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía antes del 1 de noviembre, tal como estipula el art. 11.b de la Ley 1/88 de la CCA y el art. 204.1 y 2 de la Ley 39/88 de RHL, tan solo cinco corporaciones cumplen con ese precepto, por lo que, a aquellas Entidades que no habían cumplido con esa obligación, se les reiteró la rendición de las cuentas adjuntándoles anexos de los modelos para enviar la información económico-financiera.

**17.** La Institución ha fijado como fecha límite para la recepción de las cuentas el 30 de mayo. No obstante, al objeto de obtener una mayor representatividad de las conclusiones obtenidas, se han procesado las cuentas del Ayuntamiento de Marbella y la Diputación de Granada (complementaria) que se han recibido el día 19 de junio.

Una vez efectuado el proceso de informatización de la documentación recibida, se ha procedido a su revisión en los términos siguientes:

A) Comprobación de las fechas de :

- Aprobación del Presupuesto general de la Entidad. 31/12/95 Art. 150.1 LRHL

- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 28/2/97 Art./172.3 LRHL.



- Aprobación de la Cuenta General de La Entidad 30/9/97 Art.193.1 LRHL

B) Comprobación de:

- Implantación de la ICAL del 90

C) Análisis de datos económicos

D) Análisis de evolución histórica

#### **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE**

18. La mayor limitación al alcance que se puede señalar es el retraso con que las Corporaciones, ya sean provinciales o municipales, aprueban las Cuentas Generales y en algunos casos la falta de aprobación.

En este Informe, esta limitación ha podido verse incrementada, al haber adelantado respecto a años anteriores la fecha de cierre de recepción de documentación. A la hora de valorar si la rendición ha sido incompleta, como otra limitación al alcance, hay que tener en cuenta que siendo tan reducido el universo de este informe, se han procesado e incluido los casos de rendiciones incompletas.

En el estudio de la evolución histórica la limitación al alcance ha consistido en la falta de información procesada de algunas de las Entidades que integran este Informe, por lo que las comparaciones se han tenido que limitar en la mayoría de los casos a los ejercicios 1994, 1995, y 1996 y en algunos solo a los dos últimos años.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha rendido fuera del plazo fijado para la recepción de documentación, por lo que sus cuentas no formarán parte de las conclusiones de este Informe.

#### **V. ANALISIS INDIVIDUAL DE LA GESTION PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO MAYOR DE 50.000 HABITANTES**

19. Las referencias contables que se reciben bajo este epígrafe se encuentran documentadas en los Anexos relacionados en el Tomo II de este Informe.

La transcripción de los contenidos no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque si al procesar y verificar los datos se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado aquellas con las Entidades Locales cuentadantes al efecto de evitar distorsiones en las conclusiones debido a posibles errores de transcripción.

En ciertas entidades en las que se han detectado, del estudio de la información recibida, datos que no han podido ser explicados de una manera satisfactoria por aquellas, se ha hecho constar dicha circunstancia aunque sin entrar en buscar justificaciones de las posibles motivaciones de las mismas.

#### **V.1 AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

##### Previsiones iniciales y modificaciones

20. El Ayuntamiento de Almería presenta un Presupuesto Inicial con un superávit de 1.368 MP. siguiendo la línea del ejercicio 1995, que se aprobó con un superávit de 1.137 MP. El incremento en la Previsión Definitiva del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 1996 frente al ejercicio de 1995 ha sido del 8% y en el Presupuesto de Gastos del 7%.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, por un total de 4.107 MP., han supuesto un 28% del Presupuesto de Ingresos y un 32% del Presupuesto de Gastos. En los Capítulos de Ingresos VII (Transferencias de Capital) y VIII (Variación de Activos financieros) se centran el 85% del total de las Modificaciones Presupuestarias y en el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos también el 85% del total. El importe total de Modificaciones Presupuestarias ha disminuido respecto al ejercicio anterior, aunque los capítulos más afectados por las mismas son prácticamente los mismos. En el ejercicio anterior, las modificaciones del Presupuesto de Ingresos se centraron además de en los capítulos ya mencionados, en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) así como en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Gastos.

Ejecución del Presupuesto

**21.** El Grado de Ejecución de los ingresos ha mejorado respecto al ejercicio anterior siendo del 69%, frente al 59% de 1995. La elevación de este indicador ha sido generalizada para el conjunto de capítulos. El Grado de Recaudación se ha mantenido prácticamente igual de un ejercicio a otro.

El Grado de Ejecución de los gastos ha disminuido de un 71% a un 64%, estando esta circunstancia muy influenciada por lo acontecido en el Capítulo VI (Inversiones Reales) que, con una Previsión Definitiva de 6.166 MP., sólo han sido liquidadas Obligaciones por 1.817 MP. Sin embargo el Grado de Pago ha experimentado un aumento (del 65% al 80%).

El Capítulo I (gastos de personal) supone el 43% del Presupuesto de Gastos en cuanto a Obligaciones reconocidas y el 53% en cuanto a Pagos realizados, ejecutándose en un 98%.

**22.** Del Presupuesto de Ingresos destacan los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) que suponen el 58% de los Derechos Liquidados en el ejercicio, así como su recaudación es el 61% de la Recaudación Líquida total.

## V.2 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Previsiones iniciales y modificaciones

**23.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado y con un incremento frente al del ejercicio anterior de un 22%, porcentaje que se eleva ligeramente en cuanto a las Previsiones Definitivas, ya que las Modificaciones Presupuestarias practicadas en 1996 superan en 590 MP (un 27%) a las practicadas en 1995. El 85% de las mismas corresponden a modificaciones practicadas en el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos, que se corresponden, en cierta medida, con las practicadas en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos (61% del total).

Ejecución del Presupuesto

**24.** El Grado de Ejecución de Ingresos y el Grado de Ejecución de Gastos han disminuido, de un ejercicio a otro, en 18 y 10 puntos porcentuales respectivamente, aunque mejorando levemente el Grado de Recaudación y el Grado de Pago.

Son importantes en el Ayuntamiento de Cádiz los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos, así como el ya mencionado Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) suponiendo los Derechos Liquidados por estos conceptos el 87% del total de Derechos Liquidados en el ejercicio. Merece un comentario que en el ejercicio 1995, el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos presentara una Previsión Definitiva de 1.404 MP. de los que no se liquidó nada y en el ejercicio 1996 se han liquidado 4.571 MP. (94% de la Previsión Definitiva) de los cuales se han recaudado 3.511 MP.

**25.** En cuanto a la ejecución del Presupuesto de Gastos en el Capítulo VI (Inversiones Reales) suponen los pagos realizados por el mismo un 29% del total, aunque le supera en importancia relativa el Capítulo I (Gastos de Personal) con un 39%.

En relación con esto, en 1995 se realizaron pagos por Inversiones Reales (Capítulo VI) por 76 MP., habiéndose producido una Modificación Presupuestaria en dicho ejercicio de 1.105 MP. En 1996 dichos pagos han ascendido a 2.714 MP.

Resulta lógico asimismo que el Capítulo III (Intereses) también suponga un porcentaje importante dentro del Presupuesto dada la importancia, ya comentada, del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos.

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 28% del total de Obligaciones reconocidas en el ejercicio, habiéndose ejecutado en un 96%.

### V.3 AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### Previsiones iniciales y modificaciones

26. El Presupuesto Inicial para el ejercicio 1996 se aprueba con un superávit de 49 MP.

Las Previsiones Definitivas, tanto del Presupuesto de Ingresos como de Gastos del ejercicio 1996, han disminuido ligeramente, un 13% y un 9% respectivamente, respecto a las del ejercicio 1995. Esta circunstancia se debe a que las Modificaciones Presupuestarias han disminuido sensiblemente de un ejercicio a otro, siendo esta disminución para el Presupuesto de Ingresos de un 76% y para el Presupuesto de Gastos de un 74%.

Las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 1995 se centraban sobre todo en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos. En 1996 se concentran en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos y en el II (Gastos Corrientes) del Presupuesto de Gastos.

Destaca en el Presupuesto de Gastos de 1996, una Modificación Presupuestaria negativa de 400 MP. en el Capítulo III (Intereses).

#### Ejecución del Presupuesto.

27. A pesar del ligero recorte presupuestario, se han mantenido en su línea el Grado de Ejecución de Ingresos y el Grado de Ejecución de Gastos, alrededor ambos del 81%. Estos indicadores reflejan la tendencia general del conjunto de ambos Presupuestos, ya que ha sido generalizado para todos los capítulos que los integran.

28. El Grado de Recaudación ha disminuido ligeramente, de un 84% a un 79%. Esta ratio, en el ejercicio 1995, se ve muy influenciado por el importante volumen de pasivos financieros contratados, manteniéndose igual el Grado de Pago.

El importante volumen de créditos o préstamos concertados en 1995, no se corresponde con inversiones realizadas, puesto que el Capítulo

VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos no destaca por importancia relativa dentro de éste, ni en 1995 ni en 1996, correspondiendo los capítulos con mayor importe a los de Gastos de Personal y Gastos Corrientes, en ambos ejercicios.

Concretamente, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 35% de las Obligaciones reconocidas en el ejercicio y el 44% de los pagos realizados.

### V.4 AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### Previsiones iniciales y modificaciones

29. El Ayuntamiento de Chiclana aprueba su Presupuesto Inicial en 1996 con un superávit de 564 MP., inferior al del ejercicio 1995, que fue de 1.210 MP. De hecho, las Previsiones Definitivas del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos han disminuido en el ejercicio 1996 un 16% y un 7% respectivamente

La Previsión Definitiva del Capítulo VI, (Inversiones Reales) como puede observarse, ha aumentado de manera sensible del ejercicio 1995 al de 1996, exactamente en un 116%, aunque tan sólo se ha ejecutado en un 65%. (Obligaciones Liquidadas por 728 MP.)

30. Las Modificaciones Presupuestarias realizadas han supuesto un 27% del Presupuesto de Ingresos y un 31% del Presupuesto de Gastos, pero han sido inferiores en un 52% a las practicadas en 1995.

El grueso de las Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto de Ingresos se centra en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) un 67% de éstas, y lo mismo ocurre para las del Presupuesto de Gastos un 75% de las mismas.

#### Ejecución del Presupuesto

31. El Grado de Ejecución de Ingresos ha permanecido invariable de un ejercicio a otro situándose en un 83%, no así el Grado de Ejecución de Gastos que ha disminuido en un 10%. De igual forma, se han producido ligeros descensos en los Grados de Recaudación y de Pa-

go, aunque tampoco han sido muy significativos, del 3% y 6% respectivamente. En este sentido, cabe afirmar que la Corporación ha mantenido durante 1996 la misma política que en el ejercicio anterior, en cuanto a la gestión de sus Presupuestos.

En relación al Presupuesto de Ingresos, destaca por volumen el Capítulo I (Impuestos Directos) con 1.280 MP., el 28% del Presupuesto de Ingresos, perdiendo así el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) la importancia relativa que ostentó en 1995, con un 38% del mismo.

32. Como en la mayoría de los Ayuntamientos, el Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto de Gastos supone un apartado importante dentro del mismo, ascendiendo las Obligaciones Reconocidas por este concepto a un 35% del total.

Destaca sin embargo, un elevado descenso de la carga financiera global, que en términos porcentuales ha sido de un 57%. Este hecho se produce al haber disminuido en gran medida las Obligaciones Reconocidas por Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) concretamente en un 57%.

Es posible además observar la importancia relativa, en 1995, de este Capítulo respecto a la totalidad del Presupuesto de Gastos, circunstancia que ha desaparecido en el ejercicio objeto de análisis.

En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 795 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 17% al

21%, la de Personal del 35% al 42% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <12>% al <22>%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## V.5 AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### Previsiones iniciales y modificaciones

33. Jerez aprueba su Presupuesto Inicial para el ejercicio 1996 con un superávit de 370 MP, aprobando unas Modificaciones Presupuestarias de 12.132 MP. para el Presupuesto de Ingresos y de 12.094 MP. para el Presupuesto de Gastos.

La Previsión Inicial del Presupuesto de 1996 se ha incrementado, respecto a la de 1995, en un 8% para el Presupuesto de Ingresos y en un 28% para el Presupuesto de Gastos.

34. Las Modificaciones Presupuestarias suponen, en ambos casos, aproximadamente el 75% del Presupuesto Inicial y se centran principalmente, para el Presupuesto de Ingresos, en el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) por importe de 6.477 MP., resultando de esto una Previsión Definitiva de 6.877 MP. (el 33% del total) que se ejecuta y recauda en su totalidad y en el Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) que también se ejecuta prácticamente en su totalidad, representando el 25% del total de las modificaciones presupuestarias.

En el ejercicio 1995 este Capítulo tuvo asimismo una gran importancia, puesto que se liquidaron Derechos por 11.072 MP. (45% del total).

En el Capítulo VIII (Variación Activos Financieros) se ha practicado una modificación por importe neto de 2.400 MP., que tiene su explicación en la incorporación de 5.400 MP. de Remanente de Tesorería afectado a gastos de financiación afectada y una modificación a la baja de 3.000 MP.

35. Respecto a las modificaciones practicadas en el Presupuesto de Gastos, destaca por su

importante volumen, la del Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) por importe de 5.032 MP., suponiendo el 42% de las mismas y que corresponden a adquisición de acciones de fuera del sector público.

#### Ejecución del Presupuesto

**36.** Ha aumentado el Grado de Ejecución de los Gastos hasta llegar a alcanzar el 98%, y en cambio ha disminuido el Grado de Ejecución de los Ingresos en un 14% respecto de 1995.

**37.** Ha experimentado un incremento importante el Grado de Recaudación respecto al ejercicio anterior, aumentando 23 puntos porcentuales, siendo el incremento del Grado de Pago tan sólo de un 4%. Por supuesto, el Grado de Recaudación se ve muy influenciado por los 6.877 MP. del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) que han supuesto el 37% de la recaudación total.

**38.** No se ha liquidado nada del Capítulo II (Impuestos Indirectos) ni del VIII (Variación de Activos Financieros) del Presupuesto de Ingresos, correspondiendo el 95% de la Recaudación Neta a los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes), V (Ingresos Patrimoniales) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

**39.** En relación con el Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 17% de las Obligaciones Reconocidas, aunque le supera en importancia relativa, como ya ha sido comentado, el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) con 5.300 MP. que se han pagado en su totalidad.

**40.** El Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) ofrece unas Obligaciones Reconocidas de 2.644 MP., 56% menos que en el ejercicio anterior, que se pagan casi en su totalidad y que, junto con lo recogido en el Capítulo III (Intereses) por importe de 1.911 MP., debe relacionarse con el alto volumen de pasivos financieros contratados en el ejercicio.

Destaca el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos con un 5% del total de

Obligaciones Reconocidas, de las cuales sólo se ejecuta el 40%.

La Carga Financiera global ha descendido, en el transcurso del ejercicio 1995 a 1996, de un 56% a 33%. El motivo es la disminución que han experimentado de un ejercicio a otro las Obligaciones Reconocidas por el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

En este ayuntamiento se ha detectado diferencias entre las cifras que aparecen en el estado del endeudamiento enviado a esta Institución y las recogidas en el Capítulo IX tanto de Ingresos como de Gastos de la Liquidación del Presupuesto, así como una posible refinanciación de créditos no determinada como tal. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Dada la insuficiente información disponible no se ha considerado procedente minorar dichos capítulos y recalcular las ratios de Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, que por ser las más significativas de la gestión presupuestaria han sido recalculadas en otras Entidades Locales en las que se han dado las mismas circunstancias de refinanciación

#### V.6 AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**41.** El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no aprueba el Presupuesto manteniendo prorrogado el de 1994, incumpliendo así lo estipulado por el art. 145.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *“Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente su Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local”.*

42. En relación con las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto de Ingresos prorrogado, han supuesto un 42% de las previsiones iniciales y para el Presupuesto de Gastos un 56% de las mismas.

Al igual que en el ejercicio anterior, las modificaciones del Presupuesto de Ingresos se centran en el Capítulo VII (Transferencias de Capital) suponiendo éstas un 62% del total en 1996 y las del Presupuesto de Gastos en el Capítulo VI (Inversiones Reales) suponiendo, en este caso, el 97% de las mismas. Hay que destacar que en el Presupuesto de Gastos se producen modificaciones a la baja o negativas en los Capítulos I (Gastos de Personal) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

#### Ejecución del Presupuesto

43. En relación con la ejecución del Presupuesto, se aprecia un ligero descenso en las ratios de Grado de Ejecución de los Ingresos y Grado de Ejecución de los Gastos respecto a los del ejercicio anterior, manteniéndose a 31/12/96 en un 48% y un 49% respectivamente.

Se trata de valores poco elevados y que, sobre todo en el Presupuesto de Gastos, se ven influenciados por el desarrollo de la ejecución del Capítulo VI (Inversiones Reales) que con una Previsión Definitiva de 4.381 MP. (de los que 2.725 MP. corresponden a modificaciones presupuestarias) tan sólo se han ejecutado 693 MP. Esta misma situación se dió también, en el ejercicio 1996, en este Capítulo.

44. Los Grados de Recaudación y de Pago se mantienen en los mismos niveles que el ejercicio anterior.

45. En el Presupuesto de Ingresos, destaca la Previsión Definitiva del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) por importe de 1.067 MP., de la que no se liquida absolutamente nada. No han acudido a operaciones de crédito, aún siendo en 1995 la recaudación por este Capítulo de 333 MP.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos Personal) supone el 41% de las Obligaciones Reconocidas y el 56% de los Pagos Líquidos.

#### V.7 AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

46. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ofrece en el ejercicio 1996 un Presupuesto Inicial equilibrado y superior al del ejercicio 1995 en 3.232 MP.

Asimismo las Previsiones Definitivas, tanto del Presupuesto de Ingresos como del de Gastos, han aumentado en un 35% respecto al ejercicio 1995, tratándose de un Presupuesto Definitivo equilibrado.

47. En cuanto a las Modificaciones Presupuestarias han disminuido ligeramente, acusando una variación de 815 MP. en 1995 a 709 MP. en 1996. Cabe resaltar la modificación practicada en el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos, como la más importante en cuanto a valores absolutos, 647 MP. También destaca una modificación a la baja de 41 MP. en el Capítulo I (Gastos de Personal) del mismo presupuesto.

##### Ejecución del Presupuesto

48. Para el ejercicio 1996, los valores que arrojan los indicadores de Grado de Ejecución de Ingresos y Grado de Ejecución de Gastos, son inferiores a los del ejercicio 1995. Concretamente, el Grado de Ejecución de Ingresos ha descendido de un 80% al 69%. Este hecho viene influido por la ejecución del Capítulo VII, que con una Previsión Definitiva de 2.798 MP., tan sólo se han ejecutado 280 MP. (el 10%). En cualquier caso, los Derechos Liquidados por este concepto y la recaudación de los mismos está en la misma línea de lo ocurrido en el ejercicio anterior.

49. En cuanto al Presupuesto de Gastos, el índice ha disminuido también afectado por el Capítulo VI, que con una Previsión Definitiva de 4.416 MP., sólo se han reconocido Obligaciones por 542 MP.

50. Principalmente los ingresos del Ayuntamiento en este ejercicio, han correspondido a los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) correspondiendo a estos dos conceptos el 52% de la recaudación del ejercicio.

En cuanto al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) ha supuesto prácticamente el doble en el presente ejercicio que en 1995, recaudándose el 96% de los Derechos Liquidados.

En el Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) con una Previsión Definitiva de 64 MP., se recogen unos Derechos Liquidados de 654 MP. de los que se recauda prácticamente la totalidad.

51. En cuanto al Presupuesto de Gastos, como en casi todas las Corporaciones analizadas, el Capítulo I (Gastos de Personal) ostenta un papel importante en el mismo, al cubrir el 41% del total de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio. Le sigue por orden de importancia el Capítulo II (Gastos Corrientes). Destacar que el Capítulo VI (Inversiones Reales) para el que en 1995 se reconocieron obligaciones por importe de 1.092 MP., en 1996, con una Previsión Definitiva de 4.416 MP. (37% del total) tan sólo se ha reconocido el 12% (541 MP.).

## V.8 AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### Previsiones iniciales y modificaciones

52. El Ayuntamiento de San Fernando en 1996 ha disminuido sus Previsiones Iniciales de Ingresos y Gastos, respecto al ejercicio 1995, en un 19% y también las Previsiones Definitivas, aunque haya aumentado el volumen de modificaciones presupuestarias de un ejercicio a otro, en un 23%. El Presupuesto Inicial se aprueba con un superávit de 281 MP. que se mantiene en el Presupuesto Definitivo.

Los principales recortes se han producido en los Capítulos III (Tasas) y V (Ingresos Patrimoniales) de Ingresos y II (Gastos Corrientes) y IX (Variación de Pasivos Financieros) de Gastos.

53. Las Modificaciones Presupuestarias más importantes se observan en los Capítulos VII (Transferencias de Capital) de Ingresos y VI (Inversiones Reales) de Gastos.

No obstante, el importe de las Modificaciones Presupuestarias frente al Presupuesto Inicial, ha sido solo de alrededor de un 9%.

### Ejecución del Presupuesto

54. Se observa un aumento del Grado de Ejecución de los ingresos y del Grado de Ejecución de los gastos, respecto al ejercicio anterior, en 22 y 16 puntos porcentuales respectivamente, así como un leve incremento en el grado de recaudación, que se sitúa en el 83%. El Grado de Pago se mantiene en un 70%, con un Pendiente de Pago de 1.341 MP. a final de ejercicio de Presupuestos Corrientes. En 1995, el Pendiente de Pago fue de 1.445 MP.

El Ayuntamiento de San Fernando presenta unos Derechos Liquidados por Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) de 176 MP, inferiores en un 50% a los liquidados en el ejercicio anterior.

55. El grueso del Presupuesto de Ingresos se centra en los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) a nivel tanto en ejecución como en recaudación. En el Presupuesto de Gastos se concentra en los Capítulos I (Gastos de Personal) y II (Gastos Corrientes), ascendiendo las Obligaciones Reconocidas, por cada uno de estos conceptos, al 34% y el 24% respectivamente del total del ejercicio. Esta situación también se observa en el ejercicio anterior.

## V.9 AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Previsiones iniciales y modificaciones

56. Las Previsiones Iniciales del Presupuesto del ejercicio 1996 han aumentado ligeramente frente a las que se aprobaron para el ejercicio 1995, no así las Previsiones Definitivas, que han sufrido un descenso del 33%.

Este recorte se ha centrado principalmente en los créditos relativos al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y del de Gastos.

El motivo de dicho descenso se explica por la disminución que han experimentado las modificaciones presupuestarias, principalmente en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) tanto de Ingresos como de Gastos.

57. Tanto el Presupuesto Inicial como el Definitivo arrojan superávit, que para el Definitivo se cifra en 356 MP.

Lo más destacable de este Presupuesto, en la línea también del ejercicio anterior, es el de una posible refinanciación de la deuda, aspecto que puede deducirse de los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros) tanto del Presupuesto de Ingresos como de Gastos, en los que se recogen prácticamente los mismos importes en estos dos Capítulos.

El Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de gastos no tiene entidad alguna, ya que las Obligaciones Reconocidas por este concepto representan el 0'4% del total de obligaciones del ejercicio.

### Ejecución del Presupuesto

58. Tanto el Grado de Ejecución de Ingresos como el Grado de Ejecución de Gastos se han mantenido prácticamente invariables en el transcurso de los dos ejercicios analizados; sin embargo, el Grado de Pago y el Grado de Recaudación han sufrido ligeras variaciones a la baja.

59. La Carga Financiera global, como indicador a final del ejercicio 1996, ha descendido respecto a la calculada a final de 1995 en un 73%, pasando de un 193% a un 51%. Evidentemente, la circunstancia que más ha influido en este hecho, ha sido el descenso que han experimentado las Obligaciones Reconocidas por los Capítulos III (Intereses) y IX (Variación de Pasivos Financieros) respecto al ejercicio anterior.

60. Durante el ejercicio 1996, la ejecución del Presupuesto de Ingresos se ha centrado principalmente en los Capítulos III (Tasas), IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) ascendiendo al 47% del total del ejercicio los Derechos Reconocidos por este concepto. Respecto a los dos primeros Capítulos mencionados, tuvieron su importancia relativa dentro del Presupuesto en 1995, aumentando ésta en 1996 en lo relativo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes).

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no presenta unos altos niveles de recaudación en cuanto a los dos primeros Capítulos del Presupuesto, concentrándose los ingresos importantes en los Capítulos III (Tasas) y IV (Transferencias Corrientes); es el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) el que reviste mayor importancia.

61. En cuanto al Presupuesto de Gastos, resaltan los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros).

Aunque el Capítulo I (Gastos Personal) supone un 29% del total de Obligaciones Reconocidas, ha sufrido un decremento, de un ejercicio a otro, del 15% en cuanto a Pagos Líquidos. Esta circunstancia supone una tendencia de recorte de gastos de personal.

El Capítulo II (Gastos Corrientes) ha experimentado un incremento, en términos porcentuales, del 48% respecto al ejercicio anterior, situándose las Obligaciones Reconocidas en 1.079 MP., habiéndose incrementado, de forma muy ligera, las cantidades destinadas a Capítulo VI.



En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 1.155 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 6% al 8 %, la de Personal del 29% al 39 % y el Ahorro Neto Presupuestario, del <31>% al 4 %. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

#### V.10 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**62.** El Ayuntamiento de Córdoba aprueba su Presupuesto Inicial equilibrado, habiéndose incrementado el conjunto de Previsiones Iniciales en el Presupuesto de 1996 respecto al de 1995, en 23%.

Sin embargo, las Previsiones Definitivas del Presupuesto de Ingresos han sufrido una minoración en 5.835 MP. y las del Presupuesto de Gastos de 5.035 MP.

**63.** Las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 1996 son sensiblemente inferiores a las del ejercicio 1995, concretamente un 78%, las relativas al Presupuesto de Ingresos y un 70%, las del Presupuesto de Gastos.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, destacan las realizadas sobre el crédito del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) que han supuesto un 89% del total de modificaciones, por importe de 2.525 MP.

En el Presupuesto de Gastos, destaca por su volumen, la modificación aplicada sobre el Capítulo VI (Inversiones Reales), el 87% del total.

##### Ejecución del Presupuesto

**64.** Aunque la estructura del Presupuesto de 1996 ha variado respecto a la de 1995, el Grado de Ejecución de Ingresos no ha sufrido mucha gran variación, situándose en un 96% (tan sólo dos puntos porcentuales por debajo del valor del ejercicio anterior).

Sin embargo, el Grado de Ejecución de Gastos ha experimentado un descenso pasando del 89% al 78%.

**65.** En cuanto a la carga financiera global, llama la atención el importante descenso que ha experimentado este indicador de un ejercicio a otro, pasando del 50% al 18%.

Dada la definición de este indicador, cabe afirmar que el descenso se ha visto muy influenciado por el decremento acontecido básicamente en el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Gastos de 1996 respecto al de 1995.

**66.** Destacan en el Presupuesto de Ingresos, los Capítulos I (Impuestos Directos), III (Tasas) IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) al igual que en el ejercicio anterior.

Tanto el Grado de Ejecución como el Grado de Recaudación de estos Capítulos han sido elevados, a excepción quizás del Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) para el cual el Grado de Recaudación ha alcanzado sólo un 31%.

**67.** En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos de Personal) ha sido el que más Obligaciones Reconocidas supone del total de la liquidación del Presupuesto, con un 37%, del total de éstas.

Así como se ha acusado un descenso en los importes consignados y ejecutados en el Capí-

tulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos de 1996 respecto a 1995, cabe decir lo mismo para el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Gastos, manteniéndose el Capítulo III (Intereses) en la misma línea.

#### V.11 AYUNTAMIENTO DE GRANADA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**68.** El Ayuntamiento de Granada aprueba su Presupuesto Inicial equilibrado, habiendo aumentado los créditos iniciales respecto a los del ejercicio anterior en un 21%.

Este aumento ha sido homogéneo para la generalidad de los capítulos, destacando el V (Ingresos Patrimoniales) y VI (Enajenación Inversiones) del Presupuesto de Ingresos y en sentido inverso, el Capítulo VII (Transferencia Capital) que ha disminuido.

**69.** Las modificaciones que se han producido en el ejercicio 1996, tan sólo lo han sido por un 11% de la Previsión Inicial, y han afectado sobre todo a los Capítulos VIII (Variación Activos Financieros) y IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Las modificaciones comentadas deben su importancia tanto al porcentaje que suponen del total de modificaciones, como por su importancia dentro del Capítulo.

##### Ejecución del Presupuesto

**70.** Para el ejercicio de 1996, los valores de estos indicadores han sufrido un ligero descenso, más para el Grado de Ejecución de Gastos que para el de Ingresos.

El Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto de Gastos ha ascendido al 33% de éste en cuanto a Obligaciones Reconocidas, habiéndose ejecutado en un 99%.

Sin embargo, el Grado de Recaudación y el Grado de Pago experimentan unos pequeños aumentos.

En cualquier caso, tanto el conjunto de Derechos Liquidados como de Obligaciones Reconocidas, ha sido superior en importe al del ejercicio anterior.

#### V.12 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**71.** El Ayuntamiento de Motril aprueba su Presupuesto Inicial con un Presupuesto equilibrado de 7.037 MP. No se disponen de datos de ejercicios anteriores que se pudieran tomar de referencia para establecer una comparación.

Las Previsiones Definitivas están asimismo equilibradas.

**72.** Las modificaciones aprobadas han sido por un importe de 886 MP. lo que ha supuesto un 12% de las Previsiones Iniciales. El grueso de las mismas se ha centrado en el Capítulo VIII (Variación Activos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y en el Capítulo VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos.

##### Ejecución del Presupuesto

**73.** El Grado de Ejecución de Ingresos ha sido para 1996 de un 87% y el de Gastos de un 74%. No se dispone de datos en base a los cuales establecer comparación alguna. En la liquidación disponible se aprecia que el Presupuesto de Ingresos se centra básicamente en los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) correspondiendo a estos tres Capítulos el 87% de los Derechos Liquidados en el ejercicio. Concretamente, el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) que se ejecuta en un 98%, arroja unos Derechos Liquidados por importe de 3.326 MP.

**74.** En cuanto al Presupuesto de Gastos, destaca el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros), observando que las Previsiones Definitivas se encuentran repartidas entre varios Capítulos el grueso de las Obligaciones Reconocidas se centra en los Capítulos I (Gasto de Personal) y IX (Variación Pasivos Financieros).

Para este ejercicio, el Capítulo I (Gastos de Personal) ha supuesto un 26% del total de Obligaciones Reconocidas.

75. Destaca del cuadro anterior el elevado volumen en cuanto a las Previsiones Definitivas del Capítulo VI (Inversiones Reales) en relación a las Obligaciones Reconocidas por el mismo.

Al no disponer de datos de ejercicios anteriores no es posible realizar valoración alguna al respecto.

En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 2.029 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 6% al 9%, la de Personal del 26% al 41% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <55> % al 3%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

#### V.13 AYUNTAMIENTO DE HUELVA Previsiones iniciales y modificaciones

76. El Ayuntamiento de Huelva aprueba un Presupuesto Inicial de 13.685 MP. que, respecto a las Previsiones Iniciales aprobadas para el ejercicio 1995, supone un aumento de 4.851 MP. (55%).

Las Previsiones Iniciales de Ingresos se concentran fundamentalmente en tres Capítulos presupuestarios: I (Impuestos Directos) (30%), II (Transferencias Corrientes) (26%) y IX (Variación de Pasivos Financieros) (23%). Es en este último Capítulo donde se produce el

mayor incremento (2.607 MP.) respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio 1996 se realizan previsiones de ingresos correspondientes a Transferencias de capital por 748 MP., no existiendo importe alguno por este concepto en las previsiones en las liquidaciones del ejercicio anterior.

77. En los créditos iniciales de gastos para el ejercicio 1996, se observan incrementos significativos respecto al ejercicio anterior en los Capítulos II (Gastos Corrientes), VI (Inversiones Reales) y sobre todo el Capítulo VII (Transferencias de Capital) que pasa de 232 MP. en 1995 a 2.587 MP. en 1996.

78. Durante el ejercicio se han realizado Modificaciones Presupuestarias por importe de 5.884 MP., incrementando los créditos iniciales en un 43%. Las modificaciones realizadas afectan fundamentalmente a los Capítulos VIII (Variaciones de Activos Financieros) y IX (Variaciones de Pasivos Financieros) en los importes que se indican a continuación.

79. Las Previsiones Definitivas de Ingresos y Gastos ascienden a 19.570 y 19.568 MP. respectivamente; respecto al Presupuesto Definitivo de 1995 aumenta un 50%.

#### Ejecución del Presupuesto

80. El Ayuntamiento de Huelva obtiene grados de ejecución del 85% en el Presupuesto de Ingresos y el 77% en el de Gastos, niveles inferiores a los alcanzados en el ejercicio anterior, que fueron 97% y 88% respectivamente.

81. Los Derechos Liquidados durante el ejercicio aumentaron respecto al ejercicio anterior en un 32%, no obstante, el 71% del incremento se debe a la liquidación de Derechos en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) producido fundamentalmente por la refinanciación de operaciones de préstamo antes expuestas.

Los ingresos del Ayuntamiento se concentran en los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) en los que se pro-

duccn aumentos respecto al ejercicio anterior del 6% y 2%.

En el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) se liquidan Derechos por un importe total de 2.253 MP., lo que representa el 14% de total de Derechos Liquidados, importe similar a las Obligaciones Reconocidas en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) (2.195 MP.).

**82.** Se reconocen Obligaciones por un importe total de 15.021 MP., correspondiendo el 17% (2.604 MP.) al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) y el 15% al Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros).

El Capítulo I (Gastos de Personal) representa el 20% de las Obligaciones Reconocidas y las compras en bienes corrientes y servicios el 24%, produciéndose en estos dos Capítulos, incrementos respecto al ejercicio anterior, del 17% y 15% respectivamente, mientras que en el Capítulo VI (Inversiones Reales) se reconocen Obligaciones por un importe total de 329 MP. lo que representa sólo un 2% de las Obligaciones Reconocidas, y un descenso respecto al ejercicio anterior del 26%; por el contrario las Transferencias de capital se incrementan en 890 MP.

**83.** La Recaudación Neta durante el ejercicio fue de 14.078 MP. obteniéndose un Grado de Recaudación del 85%. Respecto al ejercicio anterior, en el que se recaudaron 8.321 MP., se produce un aumento del 69%.

El Grado de Recaudación en el ejercicio 1995 fue del 66%. Este aumento en el Grado de Recaudación se consigue fundamentalmente en el Capítulo I, (Impuestos Directos), en el que el Grado de Recaudación pasa del 12% en 1995 al 66% en 1996.

Los Derechos Pendientes de Cobro a 31 de diciembre de 1996 se han reducido, respecto al ejercicio anterior, en 705 MP. pasando el Grado de Pendiente de Cobro del 31% en 1995 al 15% en 1996.

**84.** Los Pagos Líquidos correspondientes a la ejecución del Presupuesto de 1996 ascienden a 12.474 MP., lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 6.062 MP. (95%), elevándose el Grado de Pagos desde el 56% en 1995 hasta el 83% en 1996.

La ratio de Obligaciones pendientes de pago se reduce del 44% en 1995 hasta el 17% en 1996.

En este Ayuntamiento se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 3.462 MP., que sin embargo no aparecen amortizados en su totalidad en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. El descuadre entre las cifras que aparecen en el estado del endeudamiento enviado por el Ayuntamiento de Huelva y las consignadas en el Capítulo IX, tanto de ingresos como de gastos, ha impedido recalcular las ratios de Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria han sido recalculadas en otras Entidades Locales en las que se han dado las mismas circunstancias de refinanciación

#### V.14 AYUNTAMIENTO DE JAEN

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**85.** El Ayuntamiento de Jaén aprueba su Presupuesto Inicial con unas previsiones de ingresos y créditos por 9.339 MP., lo que supone un aumento respecto del Presupuesto Inicial para 1995 del 23%.

**86.** Las Modificaciones Presupuestarias aprobadas durante el ejercicio suponen un aumento de los créditos iniciales en 2.425 MP., lo que representa un 26% de las Previsiones Iniciales.

El Presupuesto de Ingresos se ve modificado fundamentalmente en los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros) por 814 MP.

(34%) y IX (Variación de Pasivos Financieros) por 1.557 MP. (64%).

De los 2.425 MP. en que se aumentan los créditos iniciales, corresponden al Capítulo VI (Inversiones Reales) 2.132 MP. (87%); en el resto de los capítulos se aumentan los créditos, salvo en el Capítulo I (Gastos de Personal) en el que se produce una disminución del 6%, ascendiendo el importe total de éste al 30% del total de Obligaciones Reconocidas.

### Ejecución del presupuesto

**87.** Aunque las Previsiones Definitivas de Ingresos y Gastos para el ejercicio 1996 son superiores en un 2% a las del ejercicio 1995, los niveles de ejecución del Presupuesto de 1996 son inferiores a las de 1995.

**88.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio representan el 67% de las Previsiones Definitivas, alcanzándose las mayores diferencias, entre las previsiones y la liquidación de derechos, en los Capítulos VI (Enajenación Inversiones) y IX (Variación de Pasivos Financieros). En el Presupuesto de Gastos el nivel de ejecución es del 69% en 1996, manteniéndose la misma tendencia a la baja que en Ingresos aunque algo menos acentuado.

Por su participación en el total de Derechos Liquidados durante el ejercicio 1996, destacan los Capítulos I (Impuestos Directos), III (Tasas), IV (Transferencias Corrientes) y IX (Variación Pasivos Financieros) que representan en conjunto el 92% del total, quedando sólo el 8% para el resto de capítulos.

**89.** Respecto a la ejecución del Presupuesto de Gastos son los Capítulos VI (Inversiones Reales) y IX (Variación Pasivos Financieros) los que presentan mayores importes de créditos no ejecutados, con niveles de ejecución del 47% y 33% que tienen correspondencia con los capítulos correspondientes de ingresos.

El gasto durante el ejercicio 1996 se concentra en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales), que en conjunto representan el 76% de las obli-

gaciones, destinando al Capítulo III (Intereses) un 11% y al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) un 6%, que supone una carga financiera sobre el Presupuesto del 17%.

Respecto al ejercicio 1995 se produce una reducción en el volumen de Obligaciones Reconocidas del 5% (422 MP.), reducción especialmente significativa en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (630 MP.), II (Gastos Corrientes) (235 MP.) y I (Gastos de Personal) (192 MP.).

**90.** El Ayuntamiento de Jaén presenta en 1996 un Grado de Recaudación del 69% y de pago del 70%, importes ligeramente superiores a los obtenidos en el ejercicio anterior (68% y 65% respectivamente).

La recaudación durante el ejercicio asciende a 5.471 MP. correspondientes al ejercicio corriente y 1.916 MP. a Presupuestos Cerrados, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1996, 2.464 MP. y 4.628 MP. respectivamente. Respecto al ejercicio 1995, los Derechos Pendientes de Cobro aumentan en 8% y aunque los correspondientes al ejercicio corriente se reducen en 183 MP. (7%), este importe es inferior a la reducción de los Derechos Liquidados (376 MP.), lo que influye en el Remanente de Tesorería.

**91.** El Grado de Pago del ejercicio es del 70%. No obstante, este nivel está influenciado por el bajo índice de pagos correspondientes al Capítulo II (Gastos Corrientes), que sobre un total de Obligaciones Reconocidas en el Capítulo de 2.083 MP. se pagan 620 MP. (30%), lo que deja como pendiente de pago 1.463 MP. (61% del total).

El Pendiente de Pago total crece de 1995 a 1996 en un 4%, no obstante, el pendiente de pago de ejercicios cerrados se duplica de un ejercicio al siguiente, pasando de 738 MP. en 1995 a 1.521 MP. en el 1996.

## V.15 AYUNTAMIENTO DE LINARES

### Previsiones iniciales y modificaciones

**92.** El Ayuntamiento de Linares no aprueba presupuesto durante los ejercicios 1995 y 1996, prorrogando el de 1994, incumpliendo así el artículo 145.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *“Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

El Presupuesto prorrogado sufre modificaciones durante el ejercicio que elevan la cifra de Previsiones Definitivas de Ingresos a 5.582 MP. y los créditos para Gastos a 5.018 MP., existiendo por tanto un exceso en las previsiones de ingresos sobre los de los créditos de 565 MP.

**93.** Los Capítulos de Ingresos que se modifican son el IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital), VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros), permaneciendo constantes las Previsiones Iniciales correspondientes a los capítulos de ingresos de naturaleza tributaria (Capítulos I, II y III).

En su conjunto, las Previsiones Definitivas de ingresos para el año 1996 superan a las del ejercicio anterior, en 595 MP. y los créditos para gastos en 377 MP., lo que supone un aumento del 12% en los ingresos y del 8% en los gastos.

Las variaciones más significativas en los capítulos de ingresos se producen en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) siendo el incremento más elevado, tanto en valores absolutos como relativos.

**94.** En cuanto a las previsiones para gastos es especialmente destacable el aumento en los créditos correspondientes al Capítulo VI (Inversiones Reales), casi se duplican los créditos para 1995 (incremento del 98%), hecho que

está en consonancia con el incremento producido en los Capítulos de ingresos: VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros)

### Ejecución del presupuesto

**95.** El Grado de Ejecución del Presupuesto de 1996 de Ingresos es del 72% y el de Gastos del 80%. En 1995 los valores alcanzados fueron del 69% y del 86% respectivamente. La liquidación de Derechos crece un 16% (560 MP.) y el reconocimiento de Obligaciones en 1% (20 MP.).

**96.** El crecimiento en los Derechos Liquidados respecto al ejercicio anterior, se debe fundamentalmente a incremento en las Transferencias tanto corrientes (242 MP.) como de capital (172 MP.).

Las distribuciones de los Derechos Liquidados por capítulos se concentran en los Capítulos I (Impuestos Directos) 25%, III (Tasas y otros Ingresos) 19% y IV (Transferencias Corrientes) 38%, no superando el 10% ninguno de los capítulos restantes ni en el ejercicio 1996 ni en el precedente.

**97.** El volumen de Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio no sufren una variación significativa respecto al ejercicio anterior, no obstante sí se modifica la distribución por capítulos. La variación más significativa es la producida en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) reduciéndose un 51% el importe de Obligaciones Reconocidas respecto al ejercicio anterior.

Son también significativas las reducciones en los Capítulos I (Gasto de personal) y IX (Variaciones de Pasivos Financieros), trasladándose el gasto hacia el Capítulo II (Gastos Corrientes) y Capítulo VI (Inversiones Reales).

Aún así el Capítulo I (Gastos de Personal) asciende, en cuanto a las Obligaciones Reconocidas, al 35% del Presupuesto de Gastos.

**98.** Aunque las liquidaciones de derechos crecen en 1996 respecto al ejercicio anterior, no

ocurre lo mismo con la recaudación. El Grado de Recaudación en el ejercicio 1996 fue del 72% frente al 85% en el ejercicio anterior, lo que supuso un incremento en el importe de pendiente de cobro al término del ejercicio de 340 MP. (17%), incrementándose sobre todo el pendiente de cobro de ejercicios corriente.

Los capítulos en los que se genera un mayor importe de Derechos Pendientes de Cobro son, el I (Impuestos Directos), el III (Tasas), el IV (Transferencias Corrientes) y el VIII (Transferencia de Capital).

El Grado de Pago de las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio es similar, 76% en ambos ejercicios. No obstante, se produce una reducción considerable del nivel de pago de Obligaciones Reconocidas de ejercicios cerrados, incrementándose el pendiente de pago total en un 20%.

## V.16 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**99.** El Ayuntamiento de Málaga aprueba su Presupuesto con unas Previsiones Iniciales que arrojan un superávit de 3.055 MP., que se mantiene en cuanto a las Previsiones Definitivas.

Las Previsiones Iniciales han supuesto un incremento respecto a las del ejercicio anterior de un 8% para el Presupuesto de Ingresos y de un 1% para el Presupuesto de Gastos.

En cuanto a Previsiones Definitivas, las variaciones de un ejercicio a otro, no se han centrado especialmente en ningún Capítulo, sino que se han distribuido homogéneamente entre todos ellos, sufriendo unos pequeñas minoraciones y otros ligeros aumentos.

**100.** En relación al ejercicio anterior, el volumen de modificaciones presupuestarias ha disminuido en un 25%, consignándose por ellas 3.972 MP. en 1996, suponiendo este importe un 10% de las Previsiones Iniciales de Ingresos y de Gastos.

Las modificaciones más importantes, en cuanto a porcentaje sobre el total y en cuanto a volumen sobre las Previsiones Iniciales, han sido las relativas a los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros) de Ingresos y VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital) de Gastos.

Concretamente, la modificación realizada sobre el Capítulo VII (Transferencias de Capital) del Presupuesto de Gastos ha supuesto un 77% del Presupuesto Inicial.

### Ejecución del Presupuesto

**101.** Tanto el Grado de Ejecución de Ingresos como el Grado de Ejecución de Gastos ofrecen, para el ejercicio 1996, valores muy elevados.

Los valores en los que se materializan estos indicadores son concretamente de un 95% y 91%. En cualquier caso, el valor del Grado de Ejecución de Ingresos ha disminuido respecto al del año 1995, ya que en dicho ejercicio fue del 100%.

**102.** Han disminuido los Grados de Recaudación y de Pago del ejercicio, aunque en porcentajes muy poco significativos.

La Carga Financiera global del Ayuntamiento de Málaga ha sido de un porcentaje del 13%, en la línea de lo acontecido en el ejercicio 1995.

**103.** Destacan, en el Presupuesto de Ingresos, los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) que son los que acaparan el 74% del total de Derechos Liquidados en el ejercicio. Ya en 1995, estos dos Capítulos destacaron también por su importancia relativa dentro del Presupuesto de Ingresos.

Además el Grado de Recaudación en ambos Capítulos ha sido bastante elevado, alcanzando para el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) el 99%. En realidad han sido la ejecución y la recaudación producidas en este Capítulo las que han influido positivamente en el cálculo de ambos ratios.

La principal diferencia respecto al ejercicio anterior, estriba en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), por el que en 1995 se liquidaron Derechos por importe de 4.678 MP. y que en este ejercicio han sido sólo de 632 MP.

104. En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I supone un 31% del mismo, el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior. Le sigue en importancia relativa, respecto al total, el Capítulo II con 9.132 MP.

#### V.17 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

105. El Ayuntamiento de Marbella no aprueba Presupuesto para los ejercicios 1995 y 1996, habiendo prorrogado el Presupuesto del ejercicio 1994, incumpliendo así lo estipulado por el art. 145.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *"Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente su Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local."*

106. El Presupuesto prorrogado sufre en el ejercicio modificaciones, de forma que las Previsiones Definitivas han descendido en un 10% en relación con el ejercicio anterior.

Los Capítulos en los que se observa un descenso de dichos créditos son los Capítulos VI (Enajenación de Inversiones) y VIII (Variación de Activos Financieros) del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos.

Aunque el efecto global es que las Previsiones Iniciales han disminuido, se han producido ligeros incrementos en determinados Capítulos del Presupuesto de Gastos como son el Capí-

tulo I (Gastos de Personal) y el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

107. El volumen de Modificaciones Presupuestarias cifrado en 3.662 MP., ha disminuido respecto a las producidas en 1995, suponiendo en 1996 un 21 % del total de Previsiones Iniciales, frente al 35% que supusieron en 1995.

Los Capítulos en los que se centran éstas, han sido el IV (Transferencia Corrientes) y el VI (Inversiones) tanto para el Presupuesto de Ingresos como para el de Gastos.

108. En el Presupuesto de Gastos se han producido modificaciones presupuestarias a la baja en los Capítulos II (Compra Corrientes) y III (Intereses) por un importe total de 307 MP.

##### Ejecución del Presupuesto

109. Tanto el Grado de Ejecución de Ingresos como el de Gastos han experimentado muy pequeñas variaciones de un ejercicio a otro, habiendo aumentado el Grado de Ejecución de Ingresos en un 6% y disminuido el Grado de Ejecución de Gastos en un 7%.

De igual forma, los Grados de Recaudación y de Pago han disminuido ligeramente.

110. El Presupuesto de Ingresos se ha ejecutado de manera muy homogénea en el sentido de que, excepto por los Capítulos I (Impuestos directos) y IV (Transferencias Corrientes), que ostentan el 56% de los Derechos Liquidados en el mismo, el resto se reparte de forma más o menos igual destacando el Capítulo II (Impuestos Indirectos) para el cual se han liquidado Derechos por un 174% más, y el Capítulo VII (Transferencias de Capital) para el que el Grado de Ejecución ha sido 0%.

La Previsión Definitiva del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) ha sido del mismo importe que la del ejercicio anterior, habiéndose ejecutado en 1996 en un 36% frente al 0'12% de 1995.

111. En cuanto al Presupuesto de Gastos, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone un 25%



del total de Obligaciones Reconocidas. Destaca el bajo Grado de Ejecución del Capítulo II (Gastos Corrientes) que ha sido sólo de un 33%, y del que ya se practicó una modificación a la baja. También destaca el Capítulo III (Intereses), ya que las Obligaciones Reconocidas por el mismo en relación con el Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros) del Presupuesto de Ingresos, suponen un 108%.

**112.** Del Presupuesto en conjunto, respecto al ejercicio anterior, de alguna forma, se observa una política de recorte presupuestario que se ha puesto de manifiesto, tanto en que las Previsiones Definitivas (de Ingresos y de Gastos) son de importe inferior a las del ejercicio anterior, en un 10% como en que las Obligaciones Reconocidas se han visto reducidas en un 17%.

#### V.18 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**113.** De esta Corporación no se disponen datos para el ejercicio 1995 por lo que no es posible establecer comparaciones ni valoraciones.

**114.** El Presupuesto Inicial para el ejercicio 1996 se aprueba con un superávit de 209 MP., que se incrementa en lo relativo al Presupuesto definitivo.

De la Liquidación se desprende que las Previsiones Iniciales se han centrado en los Capítulos I (Impuestos Directos) y IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos y I (Gastos de Personal) y II (Gastos Corrientes) del Presupuesto de Gastos y básicamente son estos cuatro Capítulos los que cubren el Presupuesto para este ejercicio.

Las Modificaciones Presupuestarias que se desprenden de la Liquidación, representan alrededor de un 17% de las Previsiones Iniciales, centrándose en cuanto al Presupuesto de Gastos en el Capítulo VI (Inversiones Reales).

##### Ejecución del Presupuesto

**115.** Los Grados de Ejecución de Ingresos y de Gastos se sitúan en un 88% en el ejercicio analizado. No se dispone de información con la que establecer comparaciones o analizar su evolución. La ejecución de los ingresos en los Capítulos II (Impuestos Indirectos) y III (Tasas) han influido en gran manera en el valor de este indicador puesto que se ha cifrado en un 121%.

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 41% del total de Obligaciones Reconocidas del Presupuesto de Gastos.

**116.** En cuanto al Grado de Recaudación, se ha situado en un 70% y el Grado de Pago en un 62%.

Los Capítulos del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos en que se centra la liquidación del Presupuesto son los comentados en el apartado de Previsiones Iniciales.

El Ayuntamiento se nutre financieramente a través de sus impuestos directos, acudiendo en muy poca medida a la financiación externa, tal y como se aprecia en la ratio de Carga Financiera global que se cifra en un 9% a final de ejercicio. Asimismo, las Transferencias Corrientes suponen otra fuente de ingresos importantes, teniendo muy poca significación el resto de los capítulos del Presupuesto.

El Presupuesto de Ingresos se liquida con los Capítulos I y II. El porcentaje del Capítulo VI (inversiones reales) en el Presupuesto, en cuanto a Obligaciones Reconocidas, es de un 12%, mientras que el de los otros dos Capítulos es de un 41% y un 37%.

#### V.19 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

##### Previsiones iniciales y modificaciones

**117.** El Ayuntamiento de Sevilla aprueba su Presupuesto Inicial por importe de 58.777 MP., importe superior a las Previsiones Iniciales de 1995 en un 8%.

La distribución de las Previsiones de Ingresos y Créditos para Gastos entre los distintos Capítulos sufre ligeras variaciones en términos porcentuales, siendo la más significativa el incremento en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos (Enajenación de Inversiones Reales), que pasa de 2 MP. en 1995 a 1.870 MP. en el ejercicio 1996.

Las Previsiones Iniciales de Ingresos se concentran fundamentalmente en los Capítulos I (Impuestos Directos), III (Tasas) y IV (Transferencias Corrientes), representando en su conjunto el 88% de las previsiones.

**118.** En cuanto a los créditos iniciales para gastos, las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior se concentran en los Capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital), en los que se producen aumentos en los créditos de 505 MP. y 963 MP., lo que representan variaciones del 43% y 25 % respectivamente, aunque en valores absolutos las mayores modificaciones se dan en los Capítulos I (Gastos de Personal) y IV (Transferencias Corrientes).

En ambos ejercicios se observa que los créditos iniciales se concentran en los capítulos de Gasto Corriente, que representan en su conjunto más del 80% del total.

El Presupuesto Definitivo para 1996 asciende a 88.204 MP., lo que supone un descenso respecto al del ejercicio anterior de 2.238 MP., que se debe fundamentalmente a la reducción en los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros) de los Presupuestos de Ingresos y Gastos por importes de 12.849 MP. y 10.230 MP. respectivamente.

**119.** La distribución de las Previsiones Definitivas de Ingresos se concentran además en los mismos capítulos que las Previsiones Iniciales, junto a los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros), por la incorporación de remanentes y IX (Variación de Pasivos Financieros) por el reconocimiento de las disposiciones de efectivo correspondientes a las operaciones de tesorería.

Los créditos definitivos para Gastos descienden un 2% respecto del ejercicio anterior. No obstante, este descenso se debe únicamente a la reducción ya mencionada del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros); en el resto de capítulos los créditos aumentan, produciéndose los mayores incrementos en los capítulos: I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

Los créditos definitivos para el ejercicio 1996 se concentran en los capítulos de Gasto Corriente, representando el 63% el total. Este porcentaje se vería aumentado si se ajustasen las previsiones correspondientes al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) eliminando el importe correspondiente a las operaciones de tesorería.

**120.** El Presupuesto presenta modificaciones a las Previsiones Iniciales por importe de 29.427 MP., lo que supone un incremento en los créditos iniciales del 50%. De estas modificaciones, el 60% (17.696 MP.) corresponden al Capítulo IX de Ingresos (Variación de Pasivos Financieros) y el 64% (18.777 MP.) al de Gastos. El elevado importe de las modificaciones correspondientes a los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros), tanto en el Presupuesto de Ingresos como de Gastos, se debe al incorrecto tratamiento de las operaciones de tesorería como operaciones de naturaleza presupuestaria. Se liquidan derechos cuando se realizan disposiciones de créditos y se reconocen obligaciones de pago por los importes dispuestos. Esta circunstancia, ha sido detectada en la auditoría específica, que sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Sevilla efectuó esta Institución.

En el Presupuesto de Ingresos, además de las mencionadas en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) se producen modificaciones por importe de 10.810 MP. en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros), que corresponden a la incorporación de remanentes procedentes de ejercicios anteriores.

### Ejecución del presupuesto

121. La liquidación del Presupuesto presenta unos niveles de ejecución del 87% en Ingresos y del 85% en Gastos. Valores que son inferiores a los obtenidos en el ejercicio anterior (95% y 87% respectivamente).

Se liquidan derechos por importe de 17.620 MP., que corresponden a las disposiciones de efectivo por operaciones de tesorería, reconociendo Obligaciones de Pago por el mismo importe. Esta forma de contabilización es contraria al tratamiento extrapresupuestario que se otorga a dichas operaciones en la Instrucción de Contabilidad de 1990 (regla 244).

| PRESUPUESTO 1996 |         |        |                  |
|------------------|---------|--------|------------------|
|                  | Liquid. | Ajuste | Importe Ajustado |
| Cap. IX Ingresos | 21.696  | 17.620 | 4.076            |
| Cap. IX Gastos   | 22.503  | 17.620 | 4.888            |

Cuadro nº 3

122. El Grado de Ejecución en el Presupuesto de Ingresos es elevado en todos los capítulos, superando el 93% en cada uno, salvo en el Capítulo VIII debido a que las Previsiones Definitivas están compuestas fundamentalmente por la incorporación de remanentes, que no dan lugar a liquidación de derechos en el ejercicio.

La ejecución del Presupuesto de Gastos es elevada, el 85% de las Previsiones Definitivas, salvo en los Capítulos II (Gastos Corrientes) 67%, III (Intereses) 65% y VI (Inversiones Reales), del que sólo se ejecuta el 29%.

123. Respecto al ejercicio anterior, las principales variaciones se producen en el Capítulo I (Impuestos Directos) del Presupuesto de Ingresos en el que los Derechos Liquidados en el Capítulo I (Impuestos Directos) aumentan en 1.415 MP., lo que supone un 8% de la liquidación del ejercicio anterior y en el Capítulo VI (Enajenación de Inversiones Reales) en el que se liquidan 1.845 MP. frente a los 25 MP. de 1995.

Los Capítulos en los que se reducen los Derechos Liquidados respecto de 1995 son el II (Impuestos Indirectos) y III (Asas y otros in-

gresos). El mayor incremento, tanto en valores absolutos como relativos, se da en el Capítulo VI (Enajenación de Inversiones Reales) (1.845 MP., el 7.380%)

124. Las Obligaciones Reconocidas en el ejercicio descienden un 5% respecto al total del ejercicio anterior. Este descenso se debe al Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) en el que se reconocen Obligaciones por un importe total de 10.293 MP. menos que en 1995.

125. En el cuadro nº4 se muestran los importes correspondientes a los Derechos Liquidados en el ejercicio y su importe ajustado, si se eliminan los Derechos Liquidados por importe de 17.620 MP. correspondientes a operaciones de tesorería, según consta en el párrafo 9 de la auditoría específica del Ayuntamiento de Sevilla ya que no procede considerarlos como tales.

Los ingresos se concentran en los capítulos de Ingresos Corrientes, fundamentalmente en los Capítulos I (Impuestos Directos) (32%) y IV (Transferencias Corrientes) 44%.

|                                 | MP.           |               |
|---------------------------------|---------------|---------------|
| DCHOS LIQUID. PPTO. DE INGRESOS | 1996          | AJUSTADO      |
| Capítulo I                      | 19.085        | 19.085        |
| Capítulo IV                     | 25.703        | 25.703        |
| Resto Capítulos                 | 31.736        | 13.716        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>           | <b>76.524</b> | <b>58.904</b> |

Cuadro nº 4

126. En el cuadro nº 5 se muestran los importes de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio eliminándose en la columna de las Obligaciones Reconocidas en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) los reembolsos de efectivos por operaciones de tesorería.

| PPTO. DE GASTOS     | MP.                 |                  |             |
|---------------------|---------------------|------------------|-------------|
|                     | OBLIG. LIQUID. 1996 | VARIAC. AJUST. % |             |
| Capítulo I          | 19.078              | 19.078           | 33%         |
| Capítulo II         | 6.791               | 6.791            | 12%         |
| Capítulo III        | 5.363               | 5.363            | 9%          |
| Capítulo IV         | 14.883              | 14.883           | 26%         |
| Resto Capítulos     | 28.562              | 10.942           | 20%         |
| <b>TOTAL GASTOS</b> | <b>74.677</b>       | <b>57.057</b>    | <b>100%</b> |

Cuadro nº 5

El gasto se concentra en los capítulos de Gasto Corriente, destinándose a los Capítulos VI (Inversiones) y VII (Transferencias de Capital) el 8% del Presupuesto de Gastos. El importe que corresponde al Capítulo I (Gastos de Personal) supone un 33%.

**127.** El Grado de Recaudación durante el ejercicio fue del 82% y el de Pagos del 68%, niveles inferiores a los alcanzados en 1995 (85% y 79% respectivamente).

Los capítulos con menor Grado de Recaudación son el VI (Enajenación de Inversiones Reales), en el que la recaudación supone sólo un 8% de los Derechos Liquidados. Con porcentajes inferiores al 75% se encuentran los Capítulos I (Impuestos Directos) (73%) y III (Tasas y otros Ingresos) (71%).

El Grado de Pago en el ejercicio 1996 fue del 68%, pero del total de Obligaciones Pendientes correspondientes al ejercicio corriente (24.108 MP.), 8.950 MP. corresponden a operaciones de tesorería, que por su naturaleza no presupuestaria debieran excluirse.

El Pendiente de Pago a 31 de diciembre de 1996 se concentra en los Capítulos: II (Gastos Corrientes), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos).

El Ayuntamiento de Sevilla ha incluido en la Liquidación del Presupuesto por Capítulo IX, el montante de operaciones de tesorería concertadas en el ejercicio por importe de 17.620 MP. Esta circunstancia distorsiona aquellas ratios en las que las obligaciones totales o por Capítulo IX tengan incidencia. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro\_Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 8% al 10%, la de Personal del 26% al 33% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <31> % al 3%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas entidades locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## V.20 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**128.** El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra rindió sus cuentas correspondientes al ejercicio 1995 a esta Institución fuera de plazo por lo que no fue incluida en el informe correspondiente a ese ejercicio, lo que ha impedido establecer comparaciones con los datos 1996.

El Presupuesto Inicial para 1996 recoge previsiones de Ingresos y Gastos por importe de 5.519 MP.

**129.** Las Previsiones Iniciales de Ingresos se concentran en los Capítulos I (Impuestos Directos), IV (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros), que representan en su conjunto el 63% de las Previsiones Iniciales totales.

Los créditos iniciales para Gastos se concentran en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales), entre todos ellos suman el 82% de los créditos iniciales.

**130.** Las modificaciones realizadas al Presupuesto elevan las Previsiones Definitivas a 6.029 MP., lo que supone un incremento del 9% sobre las Previsiones Iniciales.

Las modificaciones más significativas en el Presupuesto de Ingresos se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes), VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros) siendo especialmente importante las modificaciones producidas en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros).

**131.** Las modificaciones en el Presupuesto de Gastos se concentran en los capítulos de Gasto Corriente, un 90% del total, y son especialmente significativas las producidas en los Capítulos I (Gastos de Personal) y II (Gastos Corrientes).

Las Previsiones Definitivas de Ingresos se concentran en los Capítulos I (Impuestos Direc-

tos), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros), y representan el 75% del total.

Los créditos definitivos para Gastos se concentran fundamentalmente en los Capítulos I (Gastos de Personal) y VI (Inversiones Reales) que suman el 70% de la totalidad.

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 52% del total de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio.

#### Ejecución del presupuesto

**132.** La Ejecución del Presupuesto de Ingresos alcanza un nivel del 69% de las Previsiones Definitivas. Sobre un total previsto de 6.028 MP. se liquidan derechos por 4.174 MP. y sin embargo, en el Capítulo I (Impuestos Directos) los Derechos Liquidados (1.587 MP.) superan en un 35% a las Previsiones Definitivas. Los Capítulos en los que se han alcanzado mayores diferencias entre la liquidación de los Derechos y las Previsiones Definitivas son: I (Impuestos Directos), IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital), VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

El bajo nivel de ejecución en el Capítulo IX (Variación de los Pasivos Financieros) en el que sobre una previsión de 1.286 MP. sólo se liquidan derechos por 211 MP., debe contemplarse teniendo en consideración el Grado de Ejecución alcanzado en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos (Inversiones Reales).

**133.** El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos fue del 65%. No obstante, este bajo nivel se debe sobre todo, al Capítulo VI (Inversiones Reales) en el que sólo se ejecuta un 11% de las Previsiones Definitivas (2.022 MP.).

En la distribución del gasto por capítulos presupuestarios la proporción del gasto que se dedica a Capítulo I (Gastos de Personal) es del 52%, concentrándose en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y III (Intereses) el 78% de las Obligaciones Re-

conocidas. Al Capítulo VI (Inversiones Reales) se destina el 6% del total de gasto del ejercicio.

**134.** En el ejercicio 1996, se obtienen niveles de recaudación del 77% y de pagos del 82% correspondientes al ejercicio corriente.

A 31 de diciembre de 1996, el importe de Derechos de cobro del ejercicio corriente asciende a 900 MP., de los cuales 859 MP. corresponden a los ingresos de naturaleza tributaria y fundamentalmente al Capítulo I (Impuestos Directos) que, aunque el nivel de ejecución es superior a las previsiones, se obtiene un Grado de Recaudación de tan sólo el 57%.

El importe de las Obligaciones Pendientes de Pago del ejercicio corriente asciende a 717 MP., distribuida fundamentalmente en los Capítulos I (Gastos de Personal), II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales).

Es significativo que el 43% de las Obligaciones pendientes de pago corresponden al Capítulo I (Gastos de Personal), aún cuando el Grado de Pago en este Capítulo haya sido del 85%.

#### **VI. ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS DIPUTACIONES**

**135.** Las referencias contables que sean comentadas bajo este epígrafe se encuentran documentadas en los Anexos relacionados en el Tomo II.

La transcripción de los contenidos no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque si al procesar y verificar los datos se han encontrado descuadros o discrepancias, se han contrastado aquellas con las Entidades Locales cuentadantes al efecto de evitar distorsiones en las conclusiones debido a posibles errores de transcripción.

En ciertas entidades en las que se han detectado, del estudio de la información recibida, datos que no han podido ser explicados de una manera satisfactoria por aquellas, se ha hecho constar dicha circunstancia aunque sin entrar en buscar

justificaciones de las posibles motivaciones de las mismas.

## VI.1 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

### Previsiones Iniciales y modificaciones

**136.** El Presupuesto se aprueba sin déficit inicial, recogiendo créditos para gastos por un importe total de 14.520 MP., cifra inferior en 56 MP. a las Previsiones Iniciales correspondientes al ejercicio 1995.

Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por un importe neto de 7.707 MP., financiadas fundamentalmente con la incorporación de remanentes de créditos por importe de 7.163 MP. Las modificaciones se concentran en el Capítulo VI (Inversiones Reales) incrementando los créditos iniciales en 7.460 MP., de los cuales 6.850 MP. corresponden a incorporación de remanentes de créditos.

**137.** En cuanto a las Previsiones Definitivas de Ingresos, varían muy poco (1%) de las del ejercicio 1995. Las variaciones más significativas, en términos absolutos, son el incremento en las Transferencias Corrientes en 484 MP. (8%) y la disminución de las de Capital en 633 MP. (11%). Estos mismos son los dos Capítulos donde se concentran los ingresos de la Diputación Provincial, ya que el importe del Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) se debe a la incorporación de remanentes de crédito.

**138.** Los Créditos Definitivos para Gastos tienen una evolución en cifras totales similar a las previsiones de ingresos, disminución del 1% respecto a 1995. Las variaciones más significativas se producen en los Capítulos VI (Inversiones Reales), (616 MP.) y II (Gastos Corrientes) ( 108 MP.) relacionada con las disminuciones de los Capítulos VII y IX de Ingresos y II (Gastos Corrientes), en los que se reducen los créditos incrementándose en los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital. Sin embargo se ha producido un incremento del Capítulo IV del 7%.

### Ejecución del Presupuesto

**139.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio, descienden respecto a los Derechos Liquidados en el ejercicio anterior de 499 MP. un 3%. En el Capítulo III (Tasas y otros Ingresos) se produce la mayor minoración, un 49 % de lo liquidado en 1995. El Grado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos fue del 64%, aunque si se eliminan de las Previsiones Definitivas, el importe de las modificaciones efectuadas para la incorporación de remanentes (6.850 MP.), este porcentaje se eleva hasta el 92%.

Los Capítulos de Transferencias corrientes y de capital concentran el 77% del total de Derechos Liquidados.

**140.** Durante el ejercicio 1996 se reconocen Obligaciones por un importe de 1.615 MP., menos que lo reconocido en el ejercicio anterior (12%). El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con un nivel bajo (59 %) en 1995, sigue la misma tendencia (54%) en 1996.

El Gasto se concentra en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (35%), I (Gastos de Personal (28%), y II (Gastos corrientes) (12%). Las Transferencias Corrientes y de Capital no superan conjuntamente el 9% del gasto durante el ejercicio.

**141.** En relación al ejercicio anterior, es significativo el descenso en el volumen de gasto correspondiente al Capítulo VI (Inversiones Reales) (2.036 MP.), que supone un 33% respecto al total ejecutado en 1995.

La diferencia entre Derechos Liquidados y Obligaciones Reconocidas en 1996 fue superior a la de 1995 en 1.116 MP.

**142.** Durante el ejercicio 1996, el Grado de Recaudación fue del 52%, superior al valor obtenido en 1995 en seis puntos porcentuales, aunque comparándolo con el obtenido por el conjunto de las Diputaciones Provinciales en el mismo periodo (73%), el de esta Corporación provincial es manifiestamente menor.

El Grado de Recaudación durante el ejercicio provoca un volumen total de Derechos pendientes de cobro originados en el año 1996 de 6.861 MP., que se concentra en los Capítulos de Transferencias (4.572 MP.), el 67% del total Pendiente de Cobro. Son también significativos los Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) en el que se liquidan 961 MP. sin que se recaude nada, y I (Impuestos Indirectos) en el que sólo se recauda el 8% de los Derechos Liquidados.

**143.** Durante el ejercicio se realizan Pagos Líquidos por Obligaciones Reconocidas en el mismo por un importe total de 8.627 MP., que excede en 1.313 MP. a la recaudación líquida por Derechos Liquidados en 1996. Este déficit en la tesorería, se compensa por el exceso de recaudación sobre los pagos correspondientes a ejercicios cerrados, por un importe total de 2.387 MP.

## VI.2 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

### Previsiones Iniciales y modificaciones

**144.** El Presupuesto se aprueba sin déficit inicial, recogiendo créditos para gastos por un importe total de 22.933 MP., cifra superior en 227 MP. a las Previsiones Iniciales correspondientes al ejercicio 1995.

**145.** Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por un importe neto de 7.153 MP., financiadas fundamentalmente con la incorporación de remanentes de créditos por importe de 4.307 MP., incorporaciones que, en el presupuesto de ingresos, afectan a varios capítulos. Las modificaciones de créditos se concentran en los Capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital) incrementando los créditos iniciales en 5.506 MP., de los cuales 4.258 MP. corresponden a incorporación de remanentes de créditos.

En cuanto a las Previsiones Definitivas de Ingresos, se observa un descenso del 1.176 MP. que representa un 4% sobre el total de ingresos previstos en el ejercicio 1995. Las variaciones

más significativas, en términos absolutos, se concentran en los capítulos de Transferencias, tanto corrientes como de capital, incrementándose las previsiones correspondientes a las primeras en 1.775 MP. (15%), y reduciéndose las correspondientes a las segundas en 3.597 MP. (42%). Son en estos dos Capítulos donde se concentran los ingresos de la Diputación Provincial

**146.** Los créditos para gastos en el ejercicio fueron 30.085 MP., un 3% menos que en 1995.

Del total de estos créditos, corresponde un 51,2% a gastos corrientes y el 48,8% a gastos de capital. Se observa que se invierte la distribución respecto a 1995 (41,5%/58,5%). Las variaciones más significativas se centran en la reducción del Capítulo VI (Inversiones Reales) en 1.799 MP., que supone un 35% de los créditos disponibles en 1995 y un aumento en los Capítulos de Gastos de Personal (27%) y Gastos Corrientes (26%).

### Ejecución del Presupuesto

**147.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio ascienden a 24.717 MP. que significa un incremento respecto al ejercicio 1995 de 2.520 MP. (11%). Los Derechos Liquidados se concentran en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) (57%), pero resulta especialmente llamativo el bajo importe de Derechos Liquidados en el Capítulo VII (Transferencias de Capital), 997 MP., sobre 5.033 MP. de Previsión Definitiva y los Derechos Liquidados en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros), que corresponde casi en su totalidad a reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.

El Grado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio 1996 fue del 82%, superior al alcanzado en 1995 (71%). En el Capítulo VII (Transferencias de Capital) el Grado de Ejecución es del 20%, excesivamente bajo, más aún si consideramos que los 1.491 MP. de Previsión Inicial se modifican al alza en 3.542 MP., no liquidándose más que 997 MP., importe idéntico a la Recaudación Líquida en este Capítulo.

**148.** El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos durante el ejercicio 1996 fue del 71%, superior al de 1995 (64%). El importe total de Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio fue de 21.474 MP., superior en 1.444 MP. al total reconocido en 1995, lo que supone un aumento del 7% respecto a éste. El gasto se concentra fundamentalmente en el Capítulo I (Gastos de Personal) (38%) y en el Capítulo VIII (Variación de Activos Financieros) (24%), no obstante, en este Capítulo se reconocen y pagan Obligaciones por importe de 5.002 MP. correspondientes a "Préstamos al Sector Público", que son liquidados como derechos y recaudados en el ejercicio casi en su totalidad. Si se deducen del total de Obligaciones Reconocidas el importe correspondiente a estas operaciones, el total de Obligaciones Reconocidas por el resto de conceptos es de 16.473 MP., correspondiendo 13.354 MP. (81%) a gasto corriente y 3.119 MP. (19%) a gasto de capital.

**149.** El Grado de Recaudación durante el ejercicio fue del 83 %, incrementándose sensiblemente respecto al obtenido en 1995 (58%). El nivel de pagos en ambos ejercicios ha sido similar 82% y 81% para 1996 y 1995 respectivamente. El importe de la recaudación correspondiente al ejercicio corriente, supera al total de pagos por Obligaciones del mismo ejercicio en 2.936 MP. La recaudación correspondiente a ejercicios cerrados ha sido superior a los pagos por Obligaciones Reconocidas en 7.495 MP. El incremento en la recaudación ha permitido reducir el indicador de Derechos Pendientes de Cobro, del 42% en 1995 a 17% en 1996; mientras que el indicador de Obligaciones Pendientes de Pago alcanza valores similares: 19% en 1995 y 18% en 1996.

### VI.3 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

**150.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado por un importe de 17.826 MP., cifra superior en 458 MP. al aprobado para el ejercicio 1995. Durante el ejercicio, se realizan modificaciones por un importe neto de 8.051 MP., que afectan fundamentalmente tanto a los ingresos como a los gastos de capital. Las modificaciones netas realizadas representan un incremento

del 45% en las Previsiones Iniciales de Ingresos y Gastos.

Las Previsiones Definitivas para el ejercicio 1996 ascienden a 25.876 MP., importe superior a las Previsiones Definitivas del año anterior en 3.993 MP., lo que representa un aumento del 18%.

**151.** En cuanto a los Ingresos, las previsiones se concentran en los Capítulos de Transferencias (el 56% de las previsiones) y Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) (30%), que en conjunto representan la casi totalidad de los ingresos de la Diputación. Respecto al ejercicio anterior, las variaciones más significativas también se concentran en el Capítulo IX.

**152.** Las previsiones para gastos tienen una distribución similar a la del ejercicio 1995, salvo por los créditos consignados en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), aunque esto puede deberse a la previsión de créditos para la cancelación de una operación financiera renegociada. En el resto de los capítulos no hay variaciones significativas.

#### Ejecución del Presupuesto

**153.** Los Derechos liquidados durante el ejercicio ascienden a 18.250 MP., 985 MP. más que en el ejercicio 1995, lo que representa un nivel de ejecución del 71%, inferior al alcanzado en 1995 (79%). Respecto al ejercicio anterior la mayor variación se produce en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), que puede deberse a una refinanciación de deuda.

Los ingresos se concentran en los capítulos de Transferencias, y especialmente en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes)

**154.** Durante el ejercicio 1996 se reconocen Obligaciones por un importe total de 18.381 MP., 2.466 MP. más que en el ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 15%. El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (71%) ha sido similar al del ejercicio 1995 (73%).



La distribución del gasto por capítulos se concentra en el Capítulo de Gastos Corrientes, el 53% de las Obligaciones Reconocidas en el ejercicio, porcentaje que se eleva hasta el 70% si se elimina el importe contabilizado en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

Concretamente, el Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 21% del total de Obligaciones Reconocidas del ejercicio.

**155.** El Grado de Recaudación alcanzado en el ejercicio 1996 (88%) es superior al obtenido en el ejercicio anterior (76%), reduciéndose el índice de Derechos Pendientes de Cobro del 24% en 1995 al 12% en 1996.

**156.** El Grado de Pago durante el ejercicio (87%) es similar al del ejercicio anterior (86%), permaneciendo prácticamente igual el índice de Obligaciones Pendientes de Pago (13% en 1996, 14% en 1995).

En esta Diputación se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 3.093 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 20% al 24%, la de Personal del 21% al 25% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <19> % al 7%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## VI.4 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**157.** La Diputación Provincial de Granada aprueba su Presupuesto Inicial para 1996 por importe de 17.393 MP., incrementado en un 7% las Previsiones Iniciales para 1995.

Las Previsiones Iniciales son modificadas al alza por un importe neto de 13.432 MP. en el Presupuesto de Ingresos y 13.386 MP. en el Presupuesto de Gastos, un aumento respecto a las Previsiones Iniciales del 77%, no obstante 6.896 MP. corresponde a incorporaciones de Remanentes, afectando fundamentalmente a los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) y VI (Inversiones Reales) del Presupuesto de Gastos.

Las Previsiones Definitivas para 1996 han aumentado un 9% respecto al ejercicio anterior, recogiendo créditos por un importe total de 30.824 MP.

**158.** En cuanto a la distribución de los ingresos estos se concentran en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes), VII (Transferencias de Capital) y IX (Variación de Pasivos Financieros).

Las modificaciones realizadas a las Previsiones Iniciales de ingresos supera en 46 MP. a las modificaciones de crédito lo que provoca un superavit provisional por el mismo importe en los presupuestos definitivos.

**159.** El Presupuesto definitivo de gastos destina el 45% de los créditos al Capítulo VI (Inversiones Reales) y el 17% al Capítulo I (Gastos de Personal)

El Capítulo I (Gastos de Personal) supone el 31% del total de Obligaciones Reconocidas en el ejercicio.

### Ejecución del Presupuesto

**160.** Durante el ejercicio 1996 se liquidan Derechos por un importe total de 15.528 MP., que supone en índice de ejecución del 50%, nivel

similar al alcanzado en 1995 (51%). Este bajo nivel de ejecución es similar al que se alcanza en el Presupuesto de Gastos, tanto en 1996 (53%) como en 1995 (52%). El bajo nivel de ejecución en los ingresos se debe fundamentalmente al efecto que tiene sobre el total de las Provisiones Definitivas la incorporación de remanentes. Los niveles de ejecución más significativos son en los Capítulos VII (Transferencias de Capital) (17%) y IX (Variaciones de Pasivos Financieros) (49%).

**161.** La ejecución del Presupuesto de Gastos en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) (30%), VI (Inversiones Reales) (33%) y VII (Transferencias de Capital) (58%), es especialmente significativa, ya que estos Capítulos han sufrido modificaciones por un importe total de 12.889 MP., lo que supone un 74% del importe total de los créditos iniciales.

Las mayores variaciones respecto al ejercicio 1995 se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) (30%) y VII (Transferencias de Capital) (60%).

La Diputación Provincial de Granada reconoce Obligaciones correspondientes al Capítulo I (Gastos de Personal), que representa el 31% del total, al VI (Inversiones Reales) el 28%, destinando tan sólo el 13% al VII (Transferencias de Capital).

**162.** La Diputación Provincial de Granada alcanzó niveles de recaudación del 81% en 1996 y del 76% en 1995 existiendo a 31 de diciembre de 1996 un importe de pendiente de cobro de 2.830 MP. correspondientes al ejercicio 1996 y de 3.563 MP. de ejercicios anteriores. La ratio de Derechos Pendientes de Cobro se ha reducido desde el 24% en 1995 hasta el 18% en 1996, lo cual tiene su origen en la mejora de la recaudación del ejercicio 1996 y en la depuración de derechos pendientes de ejercicios anteriores por 691 MP.

**163.** El Grado de Pago durante el ejercicio 1996 fue del 75%, inferior al alcanzado en 1995 (89%); son especialmente bajos los índices correspondientes a los Capítulos IV

(Transferencias Corrientes) (57%) y VI (Inversiones Reales) (52%).

El importe total de Obligaciones Pendientes de Pago tanto de corriente como de ejercicios cerrados ha pasado de 1.753 MP. a 31 de diciembre de 1995 a 4.318 MP. creciendo un 146%.

## VI.5 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**164.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado, por importe de 11.777 MP., un 3% superior al aprobado inicialmente para 1995.

**165.** Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por importe neto de 13.160 MP., elevando el Presupuesto Definitivo hasta 24.937 MP. lo que duplica el inicial. Las modificaciones en los Capítulos de Ingresos se concentran en los Capítulos VIII (Variación de Activos Financieros) y IX (Variación de Pasivos Financieros), este último Capítulo debido a la refinanciación de operaciones de endeudamiento. Las modificaciones en los capítulos de Gastos se concentran en el Capítulo VI (Inversiones Reales) (6.509 MP.) y en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) (6.033 MP.), por el mismo motivo que en el Presupuesto de Ingresos.

**166.** Las Provisiones Definitivas de Ingresos son un 40% superiores a las del ejercicio 1995, incremento originado fundamentalmente por el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) debido a la refinanciación de operaciones financieras ya mencionadas.

Los créditos para gastos sufren un incremento idéntico a las provisiones de ingresos por el mismo motivo.

### Ejecución del Presupuesto

**167.** Aunque el Grado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio 1996 fue del 74%, mayor que el obtenido en el ejercicio anterior 66%, si eliminamos el efecto de la refi-

nanciación de la deuda obtendríamos valores similares.

Los Derechos Liquidados se concentran en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) y VII (Transferencias de Capital) incrementándose respecto al ejercicio anterior, tanto las corrientes como las de capital, en un 14%. Los ingresos liquidados en el Capítulo III (Tasas y otros ingresos) representan el 7% del total, produciéndose un incremento del 55% respecto a la liquidación por el mismo concepto en el ejercicio anterior, aunque los mayores incrementos porcentuales se producen en los Capítulos VIII (Variación Activos Financieros) y IX (Variación Pasivos Financieros) 122% y 288%.

**168.** Las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio 1996 sufren un incremento, respecto al anterior, del 58%, incremento en el que incide de forma muy significativa la refinanciación de la deuda. En términos absolutos las variaciones más significativas respecto al ejercicio 1995, se producen en el Capítulo II (Gastos Corrientes) en el que las Obligaciones Reconocidas se incrementan respecto al ejercicio anterior en 327 MP. (19%) y las Transferencias Corrientes que se reducen en 284 MP. (37%).

En cuanto a la distribución del gasto, se concentra en los Capítulos de ejecución directa: Capítulos I (Gastos de Personal) 15%, II (Gastos Corrientes) 12% y VI (Inversiones reales) 22%, mientras que las Transferencias sólo representan un 4% del total.

El Grado de Ejecución es especialmente bajo (37%) en el Capítulo VI (Inversiones Reales), ya que sobre un presupuesto definitivo de 10.449 MP., sólo se reconocen obligaciones por 3.837 MP.

**169.** La Recaudación de Derechos Liquidados en el ejercicio se incrementa respecto a 1995 un 59%. Si eliminamos el efecto del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) la variación se reduciría a un 6%.

Los niveles de recaudación alcanzados son especialmente bajos en el Capítulo III (Tasas y otros ingresos), en el que se liquidan derechos

por 1.247 MP. (36 MP. por encima de la Previsión Definitiva) y se recauda en el ejercicio tan sólo 242 MP. (19%). La recaudación en el Capítulo VII (Transferencias de Capital) representa el 13% de los Derechos Liquidados en el ejercicio, hecho que está en relación con el bajo nivel de ejecución del Capítulo VI (Inversiones Reales).

**170.** Los pagos efectuados durante el ejercicio ascienden a 14.836 MP., de los que corresponden 6.656 MP. al Capítulo IX (Variación Pasivos Financieros). El importe total de pagos del resto de los capítulos es similar a los efectuados en el ejercicio anterior. Se alcanzan índices bastante elevados en relación a la media de las Diputaciones. Los capítulos con menores niveles de pago son el VI (Inversiones Reales) y el VII (Transferencias de Capital).

En esta Diputación se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 5.813 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 23% al 35%, la de Personal del 15% al 23% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <54> % al 14%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

## VI.6 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Previsiones iniciales y modificaciones

**171.** Se aprueba el Presupuesto Inicial equilibrado por importe de 18.050 MP. y se realizan Modificaciones Presupuestarias nctas por

19.333 MP., lo que representa un incremento del 107%, concentrados en los Capítulos de Ingresos VIII (Variación de Activos Financieros) (9.173 MP.) y IX (Variación de Pasivos Financieros) (10.021 MP.), debido a la incorporación de remanentes y a la refinanciación de préstamos fundamentalmente.

**172.** En el Presupuesto de Gastos los capítulos que sufren mayores modificaciones son, además del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) por el motivo expuesto, los Capítulos VI (Inversiones Reales) (134%) y VII (Transferencias de Capital) (113%).

**173.** Las Previsiones Definitivas de Ingresos sufren variaciones al alza respecto al ejercicio 1995, fundamentalmente en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) por el motivo ya expuesto, que se pondrá de manifiesto también en el Presupuesto de Gastos y en los capítulos de Transferencias, apreciando una importante reducción en el Capítulo III (Tasas y otros ingresos).

La Diputación basa su financiación en las Transferencias, tanto corrientes como de capital, teniendo el resto de recursos financieros un carácter marginal desde el punto de vista cuantitativo respecto a estas.

**174.** El Presupuesto de Gastos se concentra en los siguientes Capítulos: VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital). En relación al ejercicio anterior no se observan variaciones significativas salvo las provocadas por la incorporación de remanentes y la refinanciación de la deuda. Los gastos del Capítulo I (Gastos de Personal) se reducen en un 4% respecto al ejercicio anterior, aunque su porcentaje (8%) ya es bajo en relación al resto de Diputaciones.

#### Ejecución del Presupuesto

**175.** Los Derechos Liquidados durante el ejercicio 1996 se incrementan respecto al anterior en 8.782 MP., un 61%. Este incremento es producido como consecuencia de la refinanciación de la deuda. Son destacables las variaciones que con distinto signo se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes) y VII

(Transferencias de Capital) incrementándose el IV en 1.045 MP. y reduciéndose en 1.727 MP. el VII (Transferencias de Capital).

Los ingresos durante el ejercicio 1996, se concentran fundamentalmente en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) representando el 42% de los Derechos Liquidados, y si excluimos los Derechos correspondientes al Capítulo IX asciende al 82%.

Los Derechos Liquidados durante el ejercicio representan el 62% de las Previsiones Definitivas. No obstante, este bajo índice se debe al efecto de la incorporación de remanentes, recogidos en el Capítulo VIII de Ingresos, que por haber sido liquidados en ejercicios anteriores, no dan lugar a nueva liquidación.

Solo el nivel de ejecución en el VII (Transferencias de Capital) (15%), es significativo.

**176.** El análisis de las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio ponen de manifiesto un incremento de los gastos corrientes, excepto los de Capítulo I (Gastos de Personal), a costa de los de capital respecto al ejercicio anterior. El gasto se concentra en los capítulos de Transferencias (28%), apreciándose la ratio más bajo en el Capítulo I (Gastos de Personal) de todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos es significativo en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (25%) y VII (Transferencias de Capital) (24%).

**177.** El porcentaje de recaudación es alto, 90%, apreciándose valores altos en todos los capítulos salvo en el I (Impuestos Directos) (2%), correspondiente a la participación de la Diputación en los tributos municipales.

**178.** El total de pagos durante el ejercicio 1996 representa el 86% de las Obligaciones Reconocidas. El nivel de pagos más bajo se produce en el Capítulo VII (Transferencias de Capital) (64%), correspondiendo a este Capítulo el 67%

de las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996.

En esta Diputación se ha detectado que, durante el ejercicio, se ha procedido a refinanciar determinadas operaciones de crédito, por importe de 8.031 MP., que está incluido en la Liquidación del Presupuesto. Si se procediera a descontar de los Capítulos IX, tanto de Ingresos como de Gastos, el importe correspondiente a dicha refinanciación, aquellas ratios o indicadores en los que incidan las obligaciones reconocidas por Capítulo IX y el total de las mismas, se verían afectadas. Se ha procedido a recalcular las correspondientes a Inversión, Personal y Ahorro Neto Presupuestario, por ser las más significativas de la gestión presupuestaria. El resultado de esta operación supondría que la ratio de Inversión pasaría del 21% al 34%, la de Personal del 8% al 12% y el Ahorro Neto Presupuestario, del <54> % al 17%. Sin embargo, en las comparaciones que se hacen entre las distintas Entidades Locales se utiliza la ratio obtenida con los datos de la Liquidación Presupuestaria

#### VI.7 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**179.** El Presupuesto Inicial se aprueba equilibrado y por un importe de 19.024 MP.; durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias que elevan las previsiones de Ingresos hasta 19.148 MP. y los créditos para Gastos a 27.340 MP., presentando un déficit en las previsiones de 8.192 MP. Esta actuación contraviene el art. 16 del R.D. 500/1990, que establece que *“ningún presupuesto podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, por lo que todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde”*.

**180.** En el ejercicio 1995 como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias se produce un déficit en el Presupuesto Definitivo por importe de 7.749 MP. incumpliendo así lo estipulado por el art. 145.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que *“Las Entidades Locales elaborarán y*

*aprobarán anualmente su Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia entidad*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma*

*Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

Las modificaciones en el Presupuesto de Gastos afectan fundamentalmente a los Capítulos VI (Inversiones Reales) (5.138 MP) y VII (Transferencias de Capital) (3.016 MP.).

En cuanto a las Previsiones Definitivas de Ingresos, estas se concentran en los Capítulos de Transferencias IV y VII, el 82% de las previsiones de Ingresos.

El 71% de los créditos definitivos, que respecto a 1.995 se han incrementado en un 6%, se concentran en los Capítulos I (Gastos de Personal) (22%), VI (Inversiones Reales) (26%) y VII (Transferencias de Capital) (23%).

#### Ejecución del Presupuesto

**181.** Tanto los Derechos Liquidados como el Grado de Ejecución de Ingresos, un 96%, son similares al ejercicio anterior, y siguen concentrándose en los capítulos de Transferencias, Capítulos IV (69%) y VII (11%).

**182.** Sin embargo, las Obligaciones Reconocidas se incrementan respecto a 1995 en un 12%, aunque el Grado de Ejecución del Presupuesto de Gastos sólo llega al 65%. Los capítulos donde el Grado de Ejecución es menor son el VI (Inversiones Reales) (33%) y el VII (Transferencias de Capital) (42%).

La distribución de los gastos está nivelada entre los capítulos destacando el mayor porcentaje en el Capítulo I (Gastos de Personal) el 31% de capital, y el 27% al pago de intereses y amortización financiera, y el 23% en conjunto las transferencias.

**183.** El grado de recaudación, un 10% superior al alcanzado en 1995, asciende a un 71%, aun-

que en algunos Capítulos los niveles son excesivamente bajos, 7% en los Capítulos I (Impuestos Directos) y VII (Transferencias de Capital) y 0% en el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros), lo que ocasiona que en estos tres capítulos se concentre el 83% de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 1996.

**184.** Durante el ejercicio se realizan pagos por importe de 13.598 MP. correspondientes a Obligaciones Reconocidas en el ejercicio corriente y 3.395 MP. de ejercicios cerrados, quedando pendiente de pagos 6.975 MP. de los cuales 4.222 MP. corresponden al ejercicio 1996.

## VI.8 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Previsiones iniciales y modificaciones

**185.** La Diputación Provincial de Sevilla aprueba el Presupuesto para 1996 equilibrado, consignando créditos para gastos por importe de 35.862 MP., lo que supone un incremento del 24% respecto al Presupuesto Inicial para 1995.

**186.** Durante el ejercicio se realizan Modificaciones Presupuestarias por importe de 8.233 MP., (23% del presupuesto inicial), elevando la cifra de créditos definitivos hasta 44.095 MP. Estas modificaciones se concentran en los Capítulos VI Inversiones Reales (5.411 MP.) y VII Transferencias de Capital (2.177 MP.), financiadas fundamentalmente con la incorporación de Remanentes.

**187.** Las previsiones definitivas de ingresos sufren un incremento respecto al ejercicio anterior del 30%, correspondiendo los mayores incrementos a los capítulos de transferencias, enajenación de inversiones reales y al aumento en la incorporación de remanentes.

Las previsiones de ingresos se concentran en los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital, aunque aquellas representan por sí solas el 48% del total, incluyendo los remanentes incorporados.

**188.** Los créditos para gastos sufren un incremento respecto a las previsiones definitivas del ejercicio anterior del 30%, incrementándose en todos los Capítulos salvo en el Capítulo III (Intereses). Los mayores incrementos se producen en los Capítulos IV (Transferencias Corrientes), VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital).

### Ejecución del Presupuesto

**189.** La Diputación de Sevilla liquida derechos durante el ejercicio 1996 por un importe total de 33.780 MP. lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 17%, incremento que tiene su origen en un aumento de las liquidaciones por transferencias recibidas por importe total de 4.995 MP. lo que supone respecto al ejercicio anterior un aumento del 14% en las transferencias corrientes y un 59% en las de capital.

La ejecución pues del Presupuesto de Ingresos se cifra en un 77%, porcentaje que se vería incrementado en el caso de eliminar en las Previsiones Definitivas el importe de las modificaciones efectuadas por la incorporación de Remanentes, pasando entonces a ser del 89%.

**190.** La liquidación de derechos alcanza un Grado de Ejecución del 77%, y su distribución por capítulos se concreta en los Capítulos de Transferencias 82% y Variación de Pasivos Financieros (11%).

**191.** Las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio alcanzan la cifra de 32.126 MP., lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 31%, que tiene reflejo en todos los capítulos de gasto, pero especialmente en los Capítulos VI (Inversiones Reales) (2.501 MP.) y VII (Transferencias de Capital) (1.829 MP.) Capítulo I (Gastos de Personal) (999 MP.) el 32%.

En cuanto a las distribuciones del gasto destaca el Capítulo I (Gastos de Personal), que con 10.229 MP. representa el 32% de las Obligaciones Reconocidas y los capítulos VI y VII, que con 7.223 MP. en Inversiones Reales y 2.832 en

Transferencias de Capital representan el 31% de total de gasto.

**192.** La recaudación correspondiente a los derechos liquidados en el ejercicio 1996 representa el 58% de los mismos, resultado especialmente bajos en los Capítulos IX (Variación de Pasivos Financieros) 1% y I (Impuestos Directos) 10% y VII (Transferencias de Capital) 24%.

El saldo de Pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1996 asciende a 14.080 MP., lo que supone un incremento de 27% respecto al 31 de diciembre de 1995.

**193.** Los pagos netos correspondientes a la ejecución del presupuesto de 1996 ascienden a 24.467 MP. lo que significa un Grado de Pago del 76%, porcentaje inferior al de 1995 (80%).

Los menores índices de pago se alcanzan en los Capítulos II (Gastos Corrientes) y VI (Inversiones Reales) con un 54%, arrojando al término del ejercicio cifras de pendiente de pago de 1.046 MP. y 3.288 MP. respectivamente.

El importe total pendiente de pago a 31 de diciembre de 1996 asciende a 11.064 MP., 2.597 MP. más que a 31 de diciembre de 1995 pasando la ratio del 20% al 24%.

|                         | PREVISIONES INICIALES Y DEFINITIVAS |      |         |      |         |         |                                     |         |      |         |  |  | MP. |
|-------------------------|-------------------------------------|------|---------|------|---------|---------|-------------------------------------|---------|------|---------|--|--|-----|
|                         | PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS   |      |         |      |         |         | PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS |         |      |         |  |  |     |
|                         | 1994                                | %    | 1995    | %    | 1996    | 1994    | %                                   | 1995    | %    | 1996    |  |  |     |
| ALMERÍA                 | 17.370                              | <36> | 11.078  | 29   | 14.316  | 20.409  | <16>                                | 17.089  | 8    | 18.423  |  |  |     |
| CÁDIZ                   | 15.532                              | <23> | 11.888  | 22   | 14.533  | 18.223  | <23>                                | 14.054  | 23   | 17.288  |  |  |     |
| ALGECIRAS               | 9.188                               | <7>  | 8.558   | <3>  | 8.324   | 9.374   | 6                                   | 9.962   | <13> | 8.651   |  |  |     |
| CHICLANA                | -                                   | -    | -       | -    | 4.323   | -       | -                                   | 6.526   | <16> | 5.503   |  |  |     |
| JEREZ DE LA FRTERA.     | 11.626                              | 30   | 15.116  | 7    | 16.325  | 15.108  | 89                                  | 28.675  | <1>  | 28.457  |  |  |     |
| LA LÍNEA DE LA CONCEP.  | 5.085                               | -    | 5.085   | -    | 5.085   | 5.871   | 20                                  | 7.032   | 2    | 7.207   |  |  |     |
| EL PUERTO DE STA. MARÍA | 7.916                               | 1    | 8.032   | 40   | 11.236  | 8.071   | 10                                  | 8.847   | 35   | 11.971  |  |  |     |
| SAN FERNANDO            | 5.687                               | -    | 5.687   | <18> | 4.630   | 6.295   | <4>                                 | 6.035   | <16> | 5.057   |  |  |     |
| SANLÚCAR DE BDA.        | 3.521                               | <7>  | 3.272   | 17   | 3.842   | 4.848   | 58                                  | 7.657   | <33> | 5.124   |  |  |     |
| CÓRDOBA                 | 17.912                              | -    | 17.912  | 24   | 22.158  | 20.040  | 54                                  | 30.838  | <19> | 25.004  |  |  |     |
| GRANADA                 | 16.376                              | -    | 16.376  | 21   | 19.825  | 18.899  | <3>                                 | 18.378  | 19   | 21.973  |  |  |     |
| MOTRIL                  | -                                   | -    | -       | -    | 7.038   | -       | -                                   | -       | -    | 7.924   |  |  |     |
| HUELVA                  | 9.021                               | <2>  | 8.834   | 55   | 13.685  | 13.692  | <5>                                 | 13.042  | 50   | 19.568  |  |  |     |
| JAÉN                    | 7.706                               | <2>  | 7.579   | 23   | 9.339   | 10.321  | 11                                  | 11.486  | 2    | 11.764  |  |  |     |
| LINARES                 | 4.375                               | <1>  | 4.330   | -    | 4.330   | 4.703   | 6                                   | 4.988   | 12   | 5.382   |  |  |     |
| MÁLAGA                  | 35.594                              | 6    | 37.896  | 8    | 41.076  | 41.872  | 3                                   | 43.134  | 4    | 45.048  |  |  |     |
| MARBELLA                | 16.980                              | -    | 16.980  | -    | 16.980  | 16.980  | 35                                  | 22.895  | <10> | 20.643  |  |  |     |
| VÉLEZ-MÁLAGA            | -                                   | -    | -       | -    | 4.238   | 4.276   | -                                   | -       | -    | 4.946   |  |  |     |
| SEVILLA                 | 48.375                              | 12   | 54.418  | 8    | 58.777  | 80.741  | 12                                  | 90.441  | <2>  | 88.204  |  |  |     |
| ALCALÁ DE GUADAIRA      | -                                   | -    | -       | -    | 5.518   | -       | -                                   | -       | -    | 6.029   |  |  |     |
| DOS HERMANAS            | 4.016                               | 16   | 4.650   | -    | S/D     | 4.136   | 15                                  | 4.740   | -    | -       |  |  |     |
| TOTAL                   | 236.280                             |      | 237.691 |      | 285.605 | 303.859 |                                     | 345.819 |      | 364.366 |  |  |     |

Cuadro nº 6



| MP.                     | PREVISIONES INICIALES DE GASTOS |         |      |         | PREVISIONES DEFINITIVAS DE GASTOS |         |      |         |
|-------------------------|---------------------------------|---------|------|---------|-----------------------------------|---------|------|---------|
|                         | 1994                            | 1995    | %    | 1996    | 1994                              | 1995    | %    | 1996    |
| ALMERÍA                 | 16.931                          | 9.941   | <41> | 12.948  | 19.970                            | 15.952  | <20> | 17.056  |
| CÁDIZ                   | 15.532                          | 11.888  | <23> | 14.533  | 18.223                            | 14.054  | <23> | 17.288  |
| ALGECIRAS               | 8.918                           | 8.400   | <6>  | 8.275   | 9.104                             | 9.415   | <9>  | 8.537   |
| CHICLANA                | -                               | -       | -    | 3.759   | -                                 | 5.294   | <7>  | 4.938   |
| JEREZ DE LA FTRA.       | 11.626                          | 12.417  | 7    | 15.955  | 15.108                            | 25.977  | 8    | 28.049  |
| LA LÍNEA DE LA CONCEP.  | 4.988                           | 4.988   | -    | 4.988   | 6.060                             | 7.282   | 7    | 7.783   |
| EL PUERTO DE STA. MARÍA | 7.916                           | 8.032   | 40   | 11.263  | 8.071                             | 8.847   | 35   | 11.971  |
| SAN FERNANDO            | 5.687                           | 5.687   | <24> | 4.348   | 6.295                             | 6.163   | <23> | 4.776   |
| SANLÚCAR DE BDA.        | 3.521                           | 3.272   | 7    | 3.486   | 4.848                             | 7.657   | <38> | 4.768   |
| CÓRDOBA                 | 16.939                          | 16.939  | 31   | 22.158  | 16.067                            | 31.567  | <16> | 26.532  |
| GRANADA                 | 16.376                          | 16.376  | 21   | 19.825  | -                                 | 18.378  | 16   | 21.273  |
| MOYRIL                  | -                               | -       | -    | 7.038   | -                                 | -       | -    | 7.924   |
| HUELVA                  | 9.021                           | 8.834   | <2>  | 13.685  | 13.692                            | 13.042  | <5>  | 19.568  |
| JAÉN                    | 7.706                           | 7.579   | 23   | 9.339   | 10.321                            | 11.486  | 2    | 11.764  |
| LINARES                 | 4.375                           | 3.765   | -    | 3.765   | 4.781                             | 4.639   | 8    | 5.018   |
| MÁLAGA                  | 37.738                          | 37.462  | 8    | 38.021  | 41.016                            | 42.700  | <2>  | 41.993  |
| MARBELLA                | 16.980                          | 16.980  | -    | 16.980  | 18.313                            | 22.895  | <10> | 20.643  |
| VELEZ-MÁLAGA            | -                               | -       | -    | 4.030   | 4.276                             | -       | -    | 4.733   |
| SEVILLA                 | 48.375                          | 54.418  | 12   | 58.777  | 80.741                            | 90.441  | <2>  | 88.204  |
| ALCALÁ DE GUADAIRA      | -                               | -       | -    | 5.518   | -                                 | -       | -    | 6.028   |
| DOS HERMANAS            | 4.016                           | 4.650   | 16   | S/D     | 4.136                             | 4.740   | -    | -       |
| TOTAL                   | 236.645                         | 231.628 | -    | 278.691 | 281.022                           | 340.529 | -    | 358.846 |

Cuadro nº 7

MP.

|              | PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS |     |                |       | PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS |      |                |      |                |     |                |
|--------------|-----------------------------------|-----|----------------|-------|-------------------------------------|------|----------------|------|----------------|-----|----------------|
|              | 1994                              | %   | 1995           | %     | 1996                                | %    | 1994           | %    | 1995           | %   | 1996           |
| DIP. ALMERÍA | 13.515                            | 8   | 14.575         | <0'3> | 14.520                              | <1>  | 21.420         | 5    | 22.423         | <1> | 22.227         |
| DIP. CÁDIZ   | 24.287                            | <6> | 22.818         | <0'5> | 22.933                              | <4>  | 32.066         | <3>  | 31.261         | <4> | 30.085         |
| DIP. CÓRDOBA | 16.304                            | 7   | 17.368         | 3     | 17.826                              | 18   | 21.747         | 0'6  | 21.883         | 18  | 25.876         |
| DIP. GRANADA | 15.113                            | 8   | 16.274         | 7     | 17.393                              | 6    | 27.073         | 6    | 28.569         | 9   | 30.825         |
| DIP. HUELVA  | 10.149                            | 12  | 11.383         | 3     | 11.776                              | 5    | 16.867         | 5    | 17.764         | 40  | 24.937         |
| DIP. JAÉN    | 16.218                            | 1   | 16.410         | 10    | 18.049                              | 6    | 25.716         | 6    | 27.214         | 37  | 37.382         |
| DIP. MÁLAGA  | 17.384                            | 3   | 17.974         | 6     | 19.023                              | 3    | 17.951         | 3    | 18.486         | 4   | 19.148         |
| DIP. SEVILLA | 31.417                            | <8> | 28.813         | 24    | 35.862                              | <27> | 46.664         | <27> | 33.975         | 30  | 44.095         |
| <b>TOTAL</b> | <b>144.387</b>                    |     | <b>145.615</b> |       | <b>157.382</b>                      |      | <b>209.504</b> |      | <b>201.575</b> |     | <b>234.575</b> |

|              | PREVISIONES INICIALES DE GASTOS |     |                |       | PREVISIONES DEFINITIVAS DE GASTOS |      |                |      |                |      |                |
|--------------|---------------------------------|-----|----------------|-------|-----------------------------------|------|----------------|------|----------------|------|----------------|
|              | 1994                            | %   | 1995           | %     | 1996                              | %    | 1994           | %    | 1995           | %    | 1996           |
| DIP. ALMERÍA | 13.515                          | 8   | 14.575         | <0'4> | 14.520                            | <1>  | 21.420         | 5    | 22.423         | <1>  | 22.227         |
| DIP. CÁDIZ   | 24.231                          | <6> | 22.706         | 3     | 22.933                            | <3>  | 32.010         | <3>  | 31.149         | <3>  | 30.085         |
| DIP. CÓRDOBA | 16.304                          | 6   | 17.368         | 7     | 17.826                            | 18   | 21.747         | 1    | 21.883         | 18   | 25.876         |
| DIP. GRANADA | 15.113                          | 8   | 16.274         | 7     | 17.393                            | 5    | 27.073         | 5    | 28.381         | <35> | 18.318         |
| DIP. HUELVA  | 10.149                          | 12  | 11.383         | 56    | 17.776                            | 5    | 16.867         | 5    | 17.764         | 40   | 24.937         |
| DIP. JAÉN    | 16.218                          | 1   | 16.410         | 10    | 18.049                            | 6    | 25.716         | 6    | 27.214         | 37   | 37.382         |
| DIP. MÁLAGA  | 17.384                          | 3   | 17.974         | 6     | 19.023                            | 12   | 23.035         | 12   | 25.769         | 6    | 27.341         |
| DIP. SEVILLA | 31.417                          | <8> | 28.813         | 24    | 35.862                            | <32> | 50.121         | <32> | 33.975         | 30   | 44.095         |
| <b>TOTAL</b> | <b>144.331</b>                  |     | <b>145.503</b> |       | <b>163.382</b>                    |      | <b>217.989</b> |      | <b>208.558</b> |      | <b>230.261</b> |

**Cuadro nº 8**

## VII. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE DETERMINADAS MAGNITUDES Y RATIOS PRESUPUESTARIOS

### VII.1 REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS

**194.** En este apartado se ha analizado el Remanente de Tesorería libre para gastos generales, ya que si se incluyeran las cantidades del Remanente para Gastos con Financiación Afectada podría desvirtuarse el análisis de la evolución. Sin embargo, se hará mención al mismo.

Después de un análisis general, se ha analizado la evolución de este indicador en cada una de las Entidades Locales objeto de este Informe.

**195.** En general, se puede apreciar que en el periodo estudiado (desde 1992 a 1996) las Diputaciones muestran un Remanente de Tesorería Libre para Gastos positivo, salvo en el caso de la Diputación de Málaga, que es negativo.

**196.** El Remanente para Gastos con Financiación Afectada, representa un volumen muy importante en el total del Remanente de Tesorería, lo cual está justificado por la actividad propia de las Diputaciones Provinciales, aunque está influenciado también por el retraso que se produce en las efectivas transferencias de capital y en la ejecución de las inversiones.

**197.** En el caso de los Ayuntamientos, en general, el Remanente de Tesorería Libre para Gastos es negativo, y ha ido aumentando a lo largo de los ejercicios analizados, salvo determinadas excepciones como son Sevilla, Marbella, Huelva y Jaén, aunque en este último, para 1996, el Remanente ha tenido signo negativo.

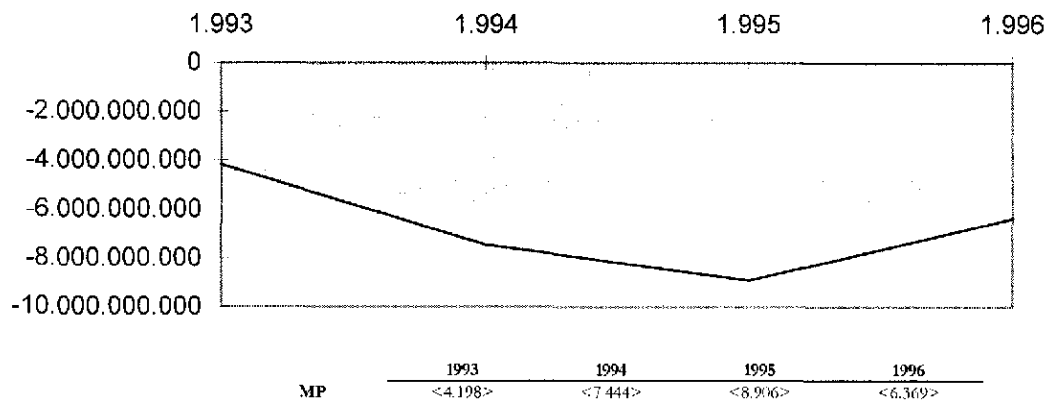
En relación a esta situación se debe recordar lo establecido por la LRHL, en su artículo 174, en relación a la Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo en cuanto a que *“la reducción de gastos del nuevo Presupuesto en cuantía igual al déficit producido...o acudir a la concertación de operaciones de crédito... De no adoptarse ninguna de estas medidas, deberá aprobarse el Presupuesto del ejercicio siguiente con superávit inicial de cuantía no inferior al déficit mencionado”*.

También se debe tener en cuenta la disposición transitoria cuarta de la ley 22/93, de 29 de diciembre, en relación al Plan de saneamiento financiero para financiar los Remanente de Tesorería negativos, medidas prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1998 por la ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**198.** El artículo 103 del R.D. 500/1990 establece la obligación de deducir, al cuantificar el Remanente de Tesorería *“los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*. El hecho de no hacerlo de algunas Corporaciones puede ser explicado únicamente porque los responsables económicos no consideren que existan derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

Se trata de una práctica poco frecuente y sin embargo muy necesaria y a la que se está obligado por el artículo 172.2 de la LRHL y el 103 del R.D.500/1.990 si *“se considera”* que existen, al objeto de ofrecer unos estados contables más acordes a la situación de liquidez de la Corporación.

### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Almería

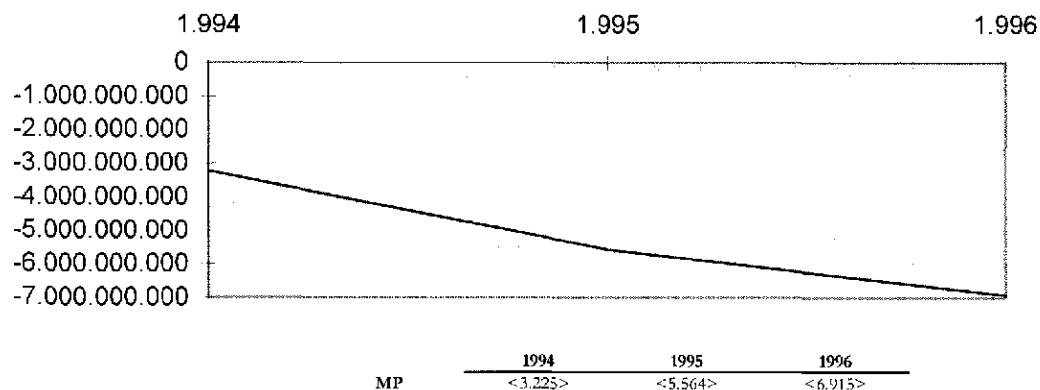


199. En el periodo analizado el Remanente de Tesorería libre para gastos se mantiene siempre en valores negativos.

En 1996, la Corporación reconoce Derechos de Dificil o Imposible Recaudación por importe de 1.314 MP. (31% de los derechos pen-

dientes de ejercicios cerrados). No se dispone de información en la Liquidación procesada de bajas por insolvencias de Presupuesto Corriente y en cuanto a Presupuesto Cerrado, si hay 13.899 ptas.

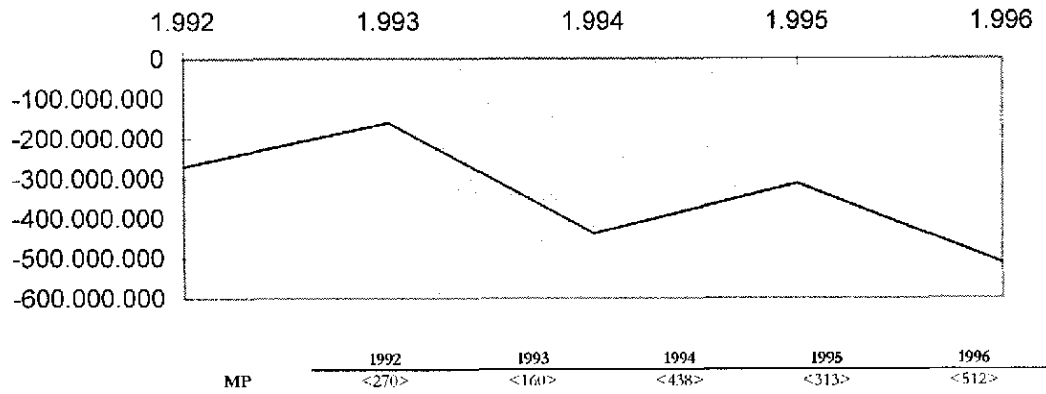
### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Cádiz



200. La situación del Ayuntamiento de Cádiz respecto a este indicador, es de tendencia descendente puesto que en el periodo analizado ha empeorado en un 114%. El Ayuntamiento presenta en las Liquidaciones de los ejercicios 1995

y 1996 bajas por insolvencias tanto en Presupuesto Corriente como en Presupuesto Cerrado, lo que indica que se practica una política de saneamiento y regularización de sus estados contables.

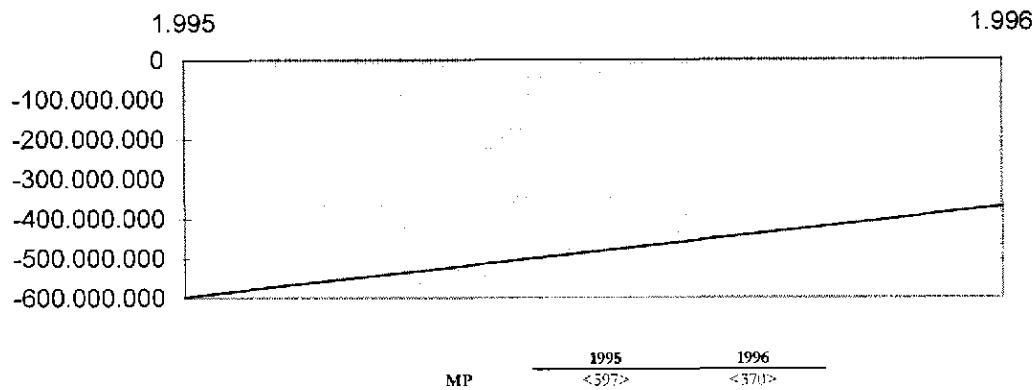
**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de Algeciras**



201. La tendencia de este indicador no se mantiene estable en el periodo analizado, aunque siempre en valores negativos. En 1996 no dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación. No se dispone de información de

bajas por insolvencias en Presupuesto Corriente, aunque en Cerrados se recogen en 1996 263 MP. frente a los 5 MP. recogidos en 1995.

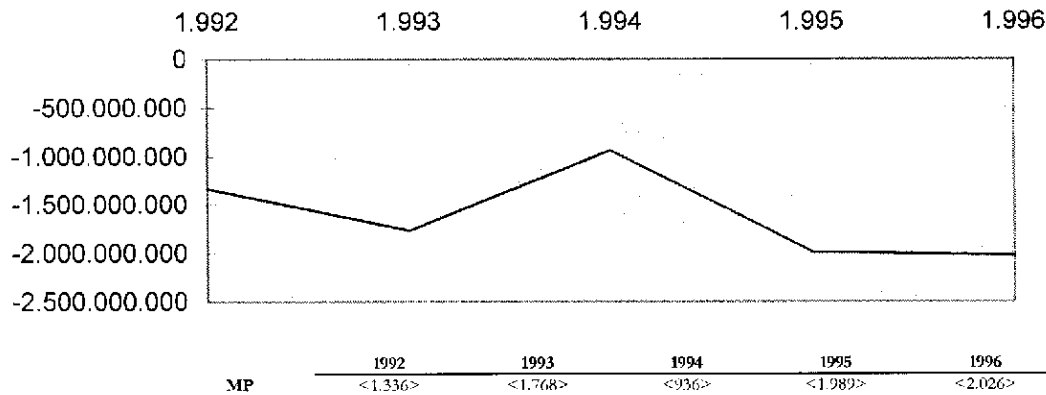
**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**



202. No se dispone de datos del ejercicio 1993, pero para 1992 y 1994, hay constancia de que este indicador ofrecía valores negativos. La

Corporación no dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

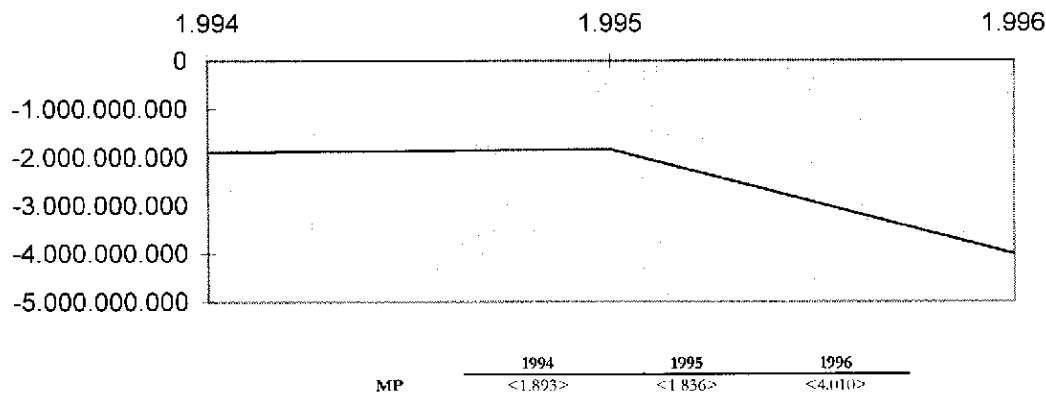
**Remanente de Tesorería libre para gastos  
del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**



203. La tendencia de esta magnitud ha sido la de mantenerse en valores negativos, experimentando una ligera mejora en el ejercicio 1994. No se recogen en los Remanentes de

Tesorería desde 1994 provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

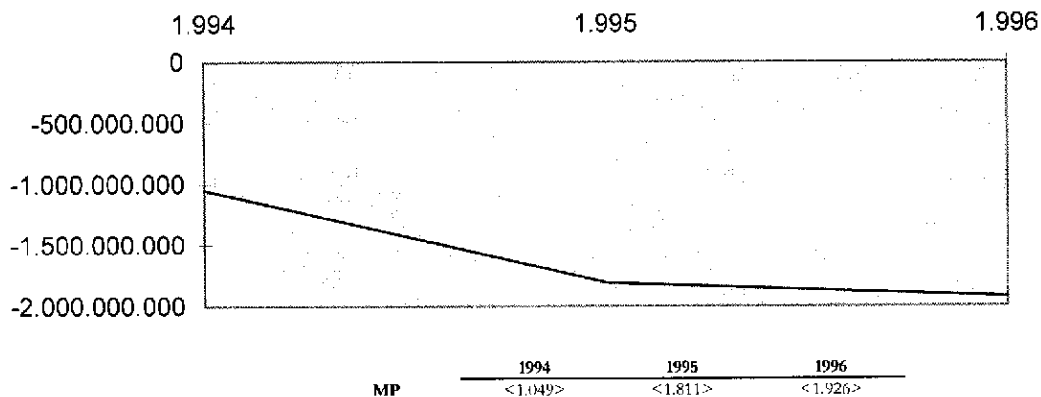
**Remanente de Tesorería libres para gastos  
del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**



204. Este indicador experimenta un descenso importante en el periodo analizado motivado, entre otras causas, por un descenso considerable de los Derechos Pendientes de Cobro del Presupuesto Corriente, así como por un aumento de las Obligaciones Pendientes de Pago

de operaciones no presupuestarias. La Corporación en 1996 dota 84 MP. como Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, el 0'7% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

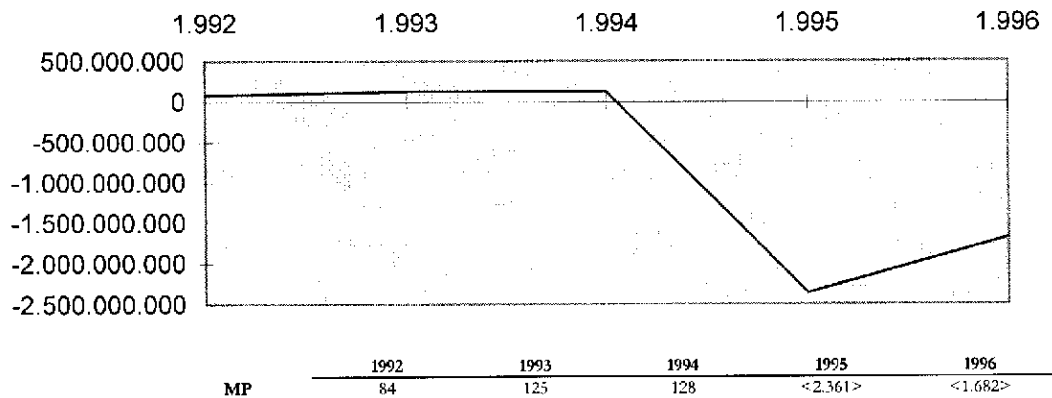
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**



205. La tendencia de los tres últimos años ha sido la de ofrecer un Remanente de Tesorería negativo. La Corporación provisiona Derechos de Difícil o Imposible Recaudación pero sólo en un 6% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

En la liquidación disponible no hay constancia de que se hayan producido bajas por insolvencias durante el ejercicio, ni en Presupuestos Cerrados.

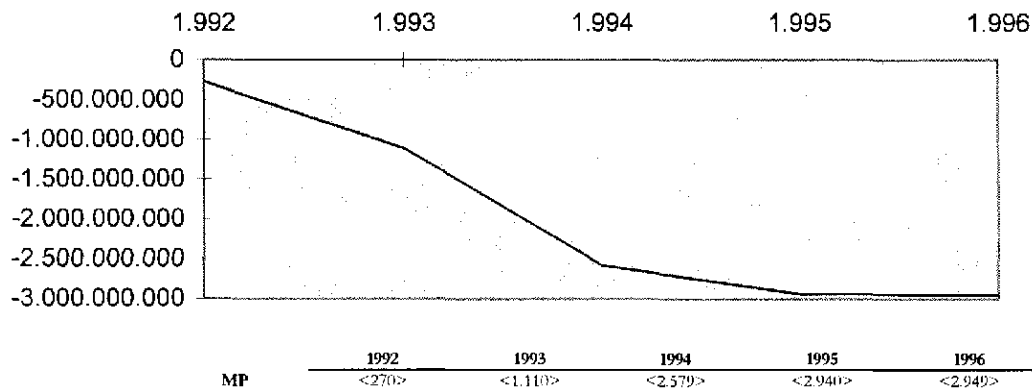
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de San Fernando**



206. El Remanente de Tesorería ha sufrido una drástica variación a lo largo del periodo analizado pasando de valores positivos a negativos, descenso explicado en parte por la dotación, en 1995, a la provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación de un 60% del total

pendiente de pago de ejercicios cerrados. En 1996 no se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

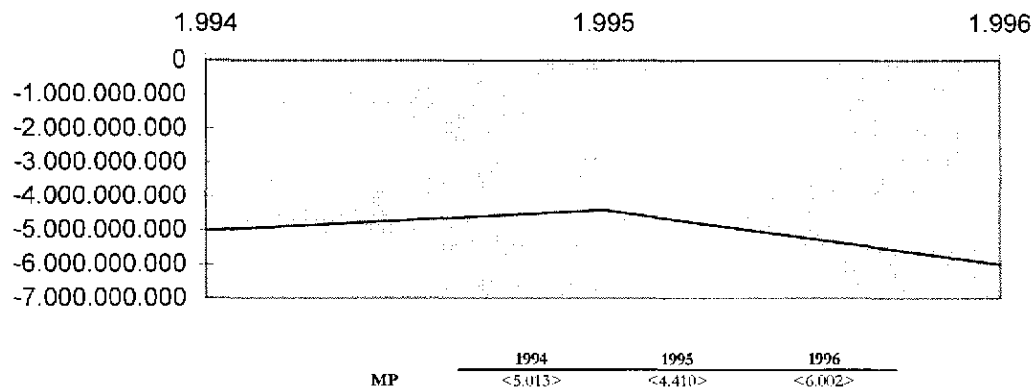
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**



207. La situación del Remanente de Tesorería de esta Corporación, siempre en valores negativos, se ha acentuado en el periodo de tiempo analizado. No se dotó provisión por Derechos

Pendientes de Difícil o Imposible Recaudación en los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Córdoba**



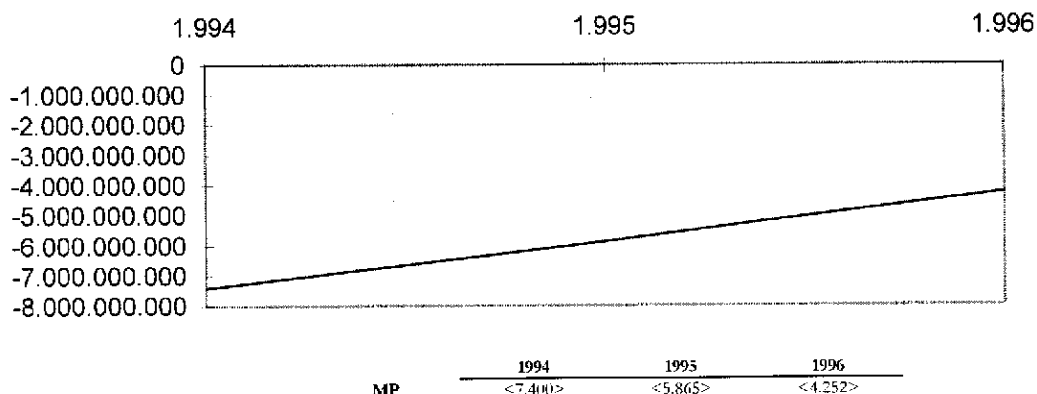
208. No se dispone de datos del ejercicio 1993, pero sí hay constancia de que en 1992 el Remanente de Tesorería Libre para Gastos es negativo en 2.043 MP.

MP). La Corporación provisiona Derechos de Difícil o Imposible Recaudación (un 48% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados), aunque no hay constancia de que se hayan producido bajas por insolvencias a lo largo de este último ejercicio.

Uno de los motivos que parecen estar influyendo en la situación dada en 1996, es el importante volumen de Obligaciones Pendientes de Pago de operaciones no presupuestarias (7.842



**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Granada**



209. Sólo se dispone de datos desde el ejercicio 1994; la tendencia desde entonces es al alza aunque sin alcanzar todavía valores positivos dada la situación tan grave desde la que se parte. Hay una importante dotación para Derechos

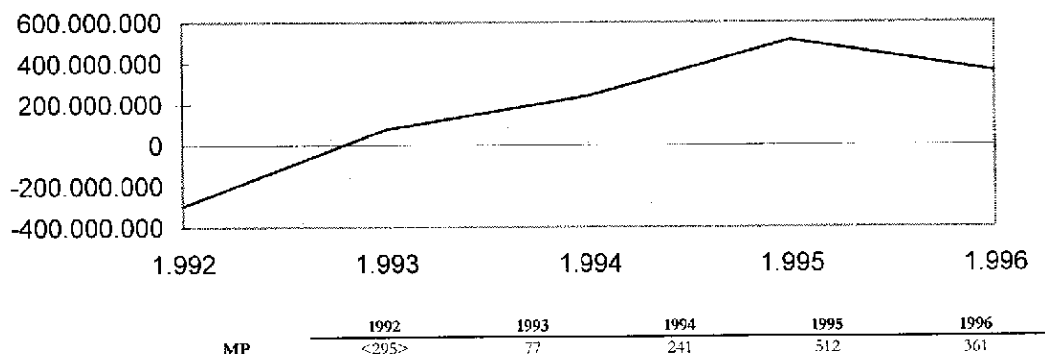
de Difícil o Imposible Recaudación en el Remanente de Tesorería de 1996 del 35% del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. En ese mismo ejercicio, como en 1995, se han producido bajas por insolvencias.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Motril**

210. No se dispone de datos sobre la evolución de este indicador a lo largo del periodo analizado. En 1996, el Remanente de Tesorería libre para gastos generales ha sido negativo en 436 MP. La Corporación no ha dotado provisión alguna por Derechos de Difícil o Imposible

Recaudación, existiendo 1.364 MP. de derechos de ejercicios cerrados. De la Liquidación no se desprende que se hayan producido bajas por insolvencias.

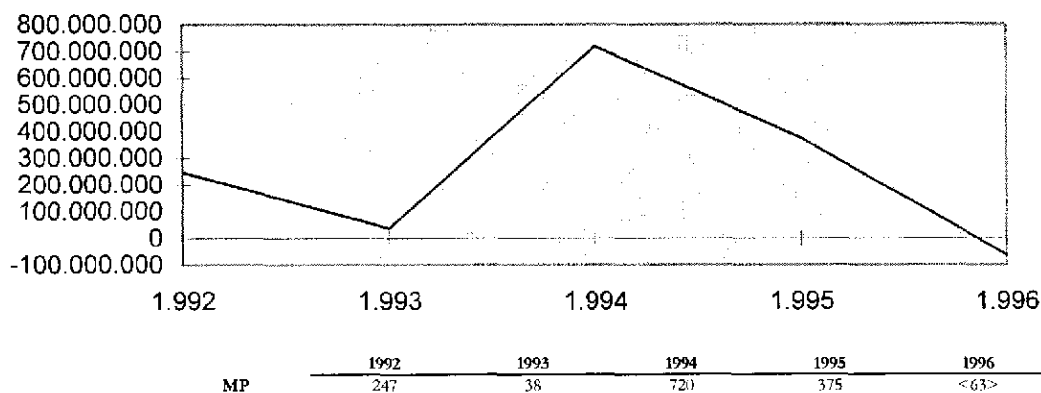
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Huelva**



211. El periodo de auge del Remanente de Tesorería fue el periodo comprendido entre 1993 y 1995. La Corporación no dota provisión al-

guna por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

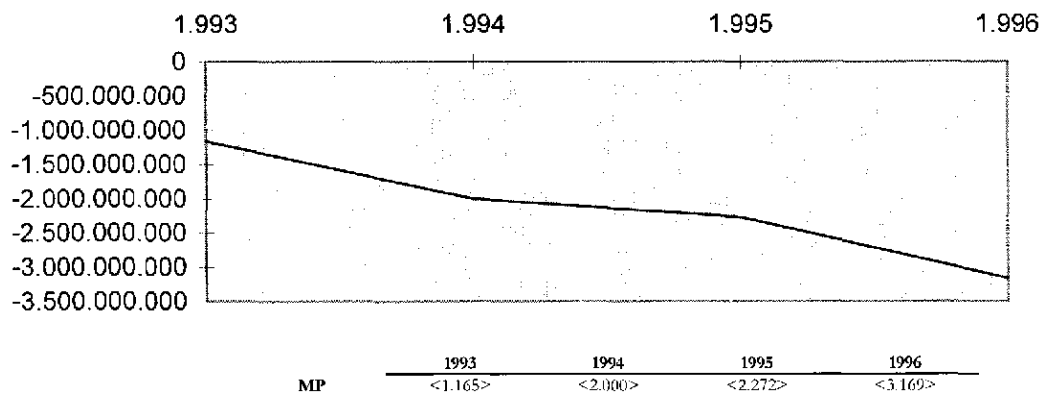
### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jaén



212. Es uno de los pocos Remanentes de Tesorería que se mantiene en valores positivos, aunque con una clara tendencia hacia valores negativos. Esta variación viene provocada por un incremento del total de Obligaciones Pendientes de Pago, así como un descenso de los Fondos Líquidos de Tesorería. En 1996 la Cor-

poración dota como provisión por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación un 10% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

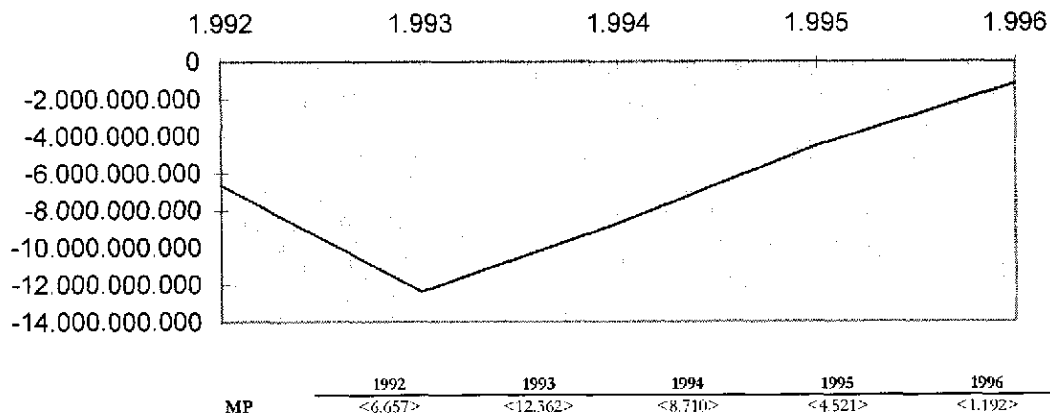
### Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Linares



213. Presenta un Remanente de Tesorería negativo que va incrementándose año tras año a lo largo del periodo estudiado. En 1996 se ha dotado una provisión por Derechos Pendientes de Difícil o Imposible Recaudación, aunque tan

solo del 11% del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

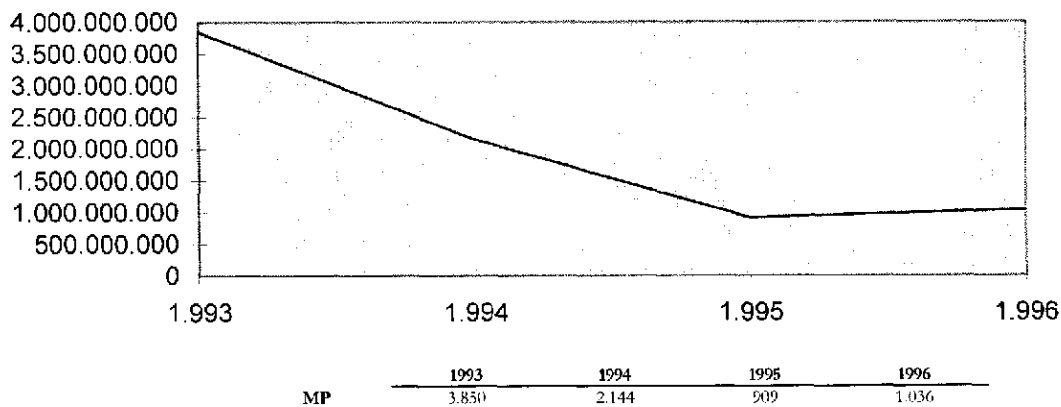
**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Málaga**



**214.** En 1996 el Remanente de Tesorería Libre para Gastos sigue siendo negativo, aunque la evolución de este indicador a lo largo de los últimos cuatro años ha sido de una evidente mejoría. En este ejercicio la mejoría se debe al alto incremento producido en los Fondos Lí-

quidos de Tesorería. La Corporación, tanto en 1995 como en 1996 dotó provisión por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, siendo este último año del 35% del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Marbella**



**215.** El Remanente, con una trayectoria dispar, se mantiene siempre en valores positivos.

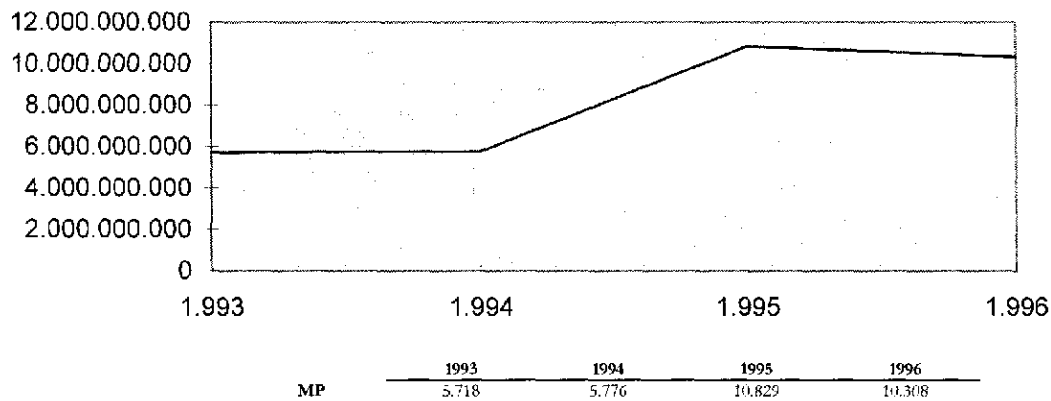
La Corporación no provisiona cantidad alguna para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga**

**216.** Sólo se dispone de datos de los ejercicios 1994 y 1996. En ambos ejercicios se mantiene en valores positivos, aunque experimentando un descenso de un año a otro del 95%. En 1996

se provisionan Derechos de Difícil o Imposible Recaudación (5%). Asimismo se han producido bajas por insolvencias.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sevilla**



217. El Remanente de Tesorería libre para gastos en el periodo analizado es siempre positivo, aunque disminuyendo ligeramente en 1996 ya que en este ejercicio se incrementó en un 15%, el porcentaje de provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, que supuso una cantidad que esta Institución, en un infor-

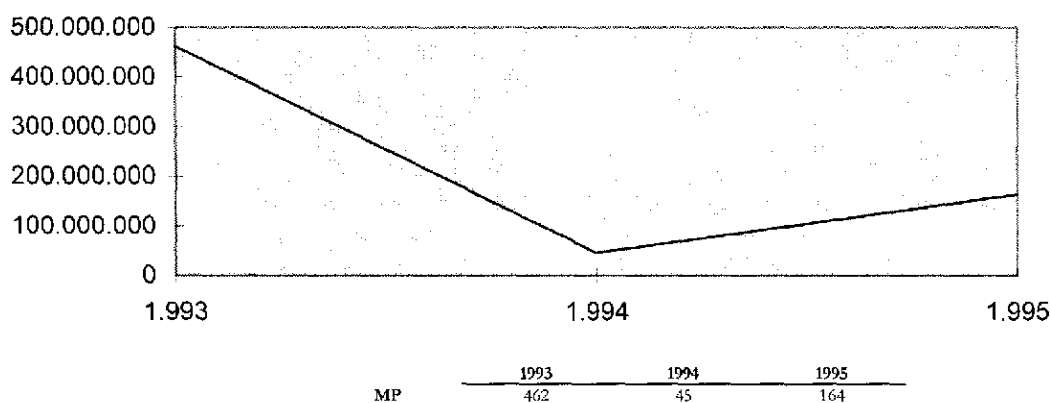
me aumentó a 7.184 MP, por lo que el Remanente de Tesorería pasaría de 10.308 MP a 5.614 MP.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira**

218. Sólo se dispone de datos relativos al ejercicio 1996. En dicho ejercicio, el Remanente de Tesorería libre para gastos generales se cifró en

<99>MP. La Corporación provisiona el 2% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Dos Hermanas**



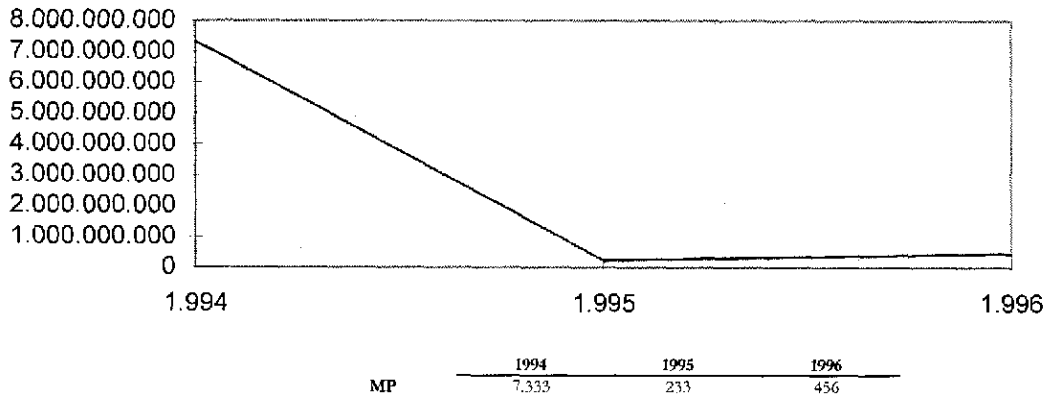
219. No se dispone del Remanente de Tesorería del ejercicio 1996 por no haber sido rendido a esta Institución.

En el periodo estudiado se mantiene en valores positivos, pero no se provisiona cantidad alguna

por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación respecto de los 1.330 MP. de derechos

pendientes de ejercicios cerrados en 1995.

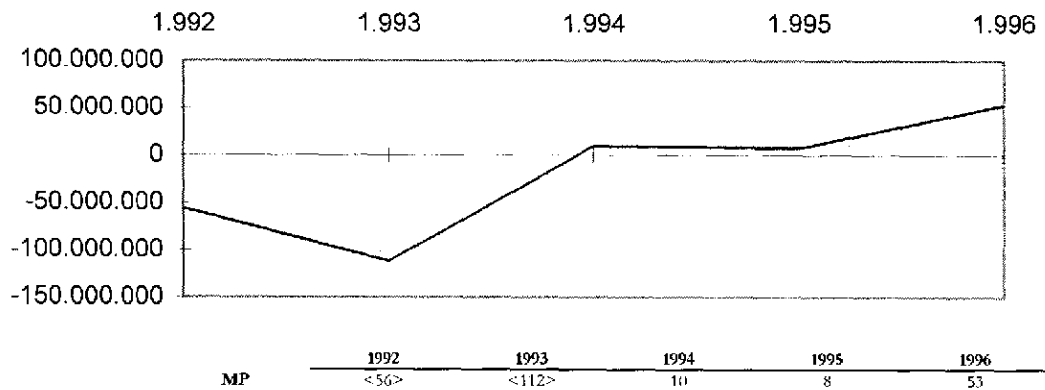
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Almería**



220. El indicador sigue manteniéndose en términos positivos y además en 1996 se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por 2.757 MP. (29% de los dere-

chos pendientes de cobro de ejercicios cerrados).

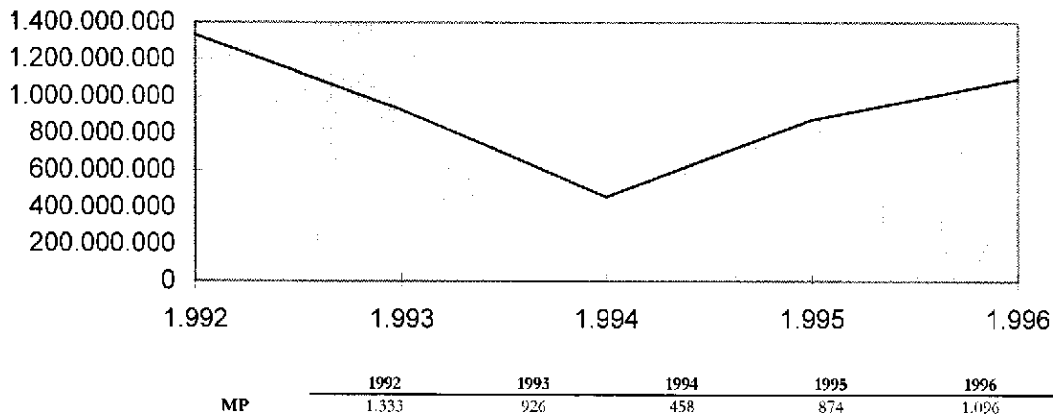
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Cádiz**



221. El indicador tiene una tendencia al alza. En 1996, se ha dotado provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por 8.949

MP. (49% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados).

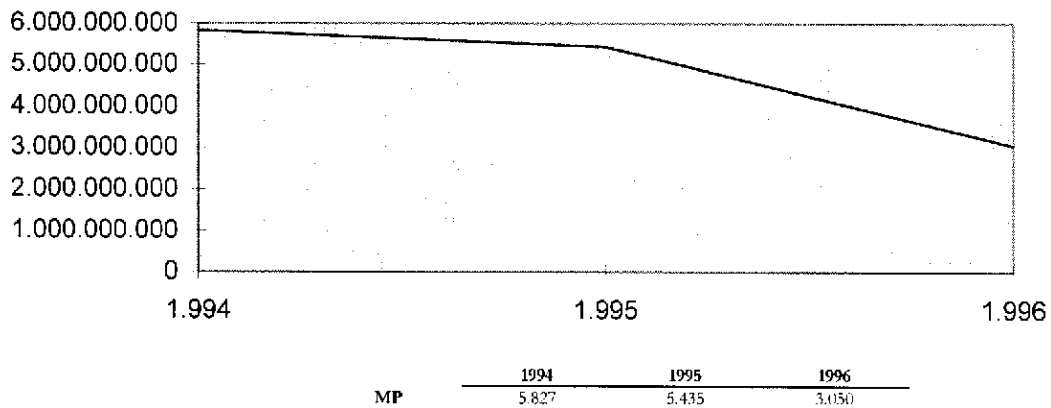
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Córdoba**



222. El indicador se mantiene en valores positivos con tendencia al alza. En 1996 se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por 872 MP., lo cual supone un

28% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

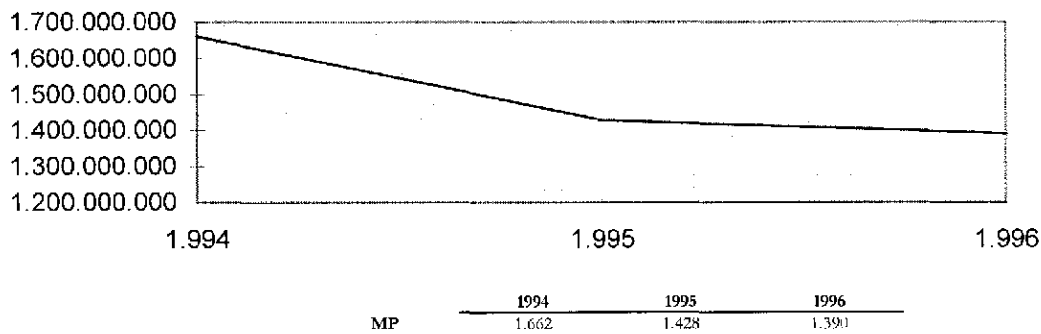
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Granada**



223. Tendencia descendente de este indicador aunque manteniéndose en valores positivos. En 1996 no se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, contemplando

los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados un importe de 3.653 MP.

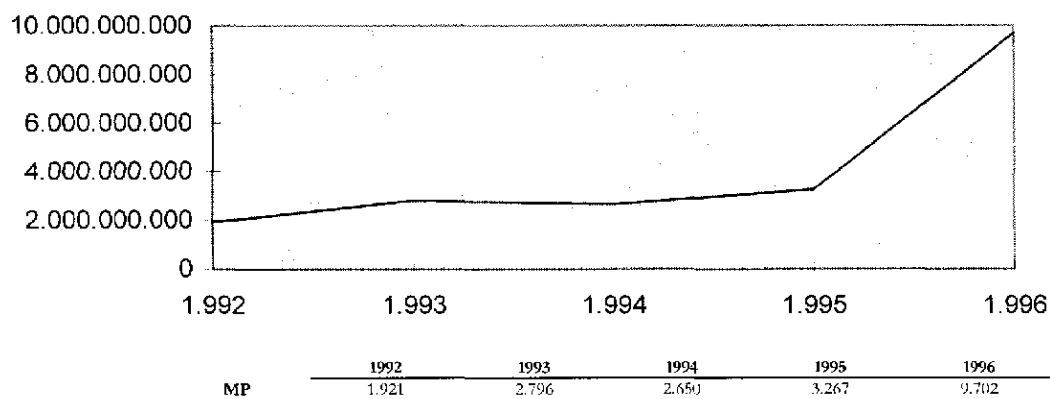
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Huelva**



224. El Remanente de Tesorería es positivo todo el periodo, aunque con tendencia a la baja. En 1996 se dota provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por un 3% del

total de derechos pendientes de presupuestos cerrados.

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Jaén**



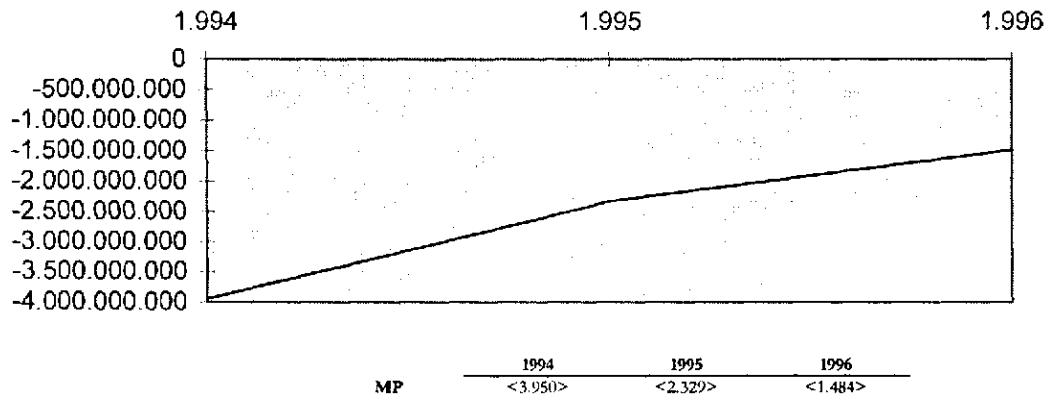
225. El Remanente de Tesorería ha tenido una evolución ascendente en el periodo analizado, sufriendo un ligero descenso en el ejercicio 1994.

En 1996, la situación de dicho estado se ve respaldada por el elevado importe consignado

como Fondos Líquidos de Tesorería (6.688 MP).

La Corporación ha provisionado en 1996 un 8% de los derechos pendientes de ejercicios cerrados como de Difícil o Imposible Recaudación.

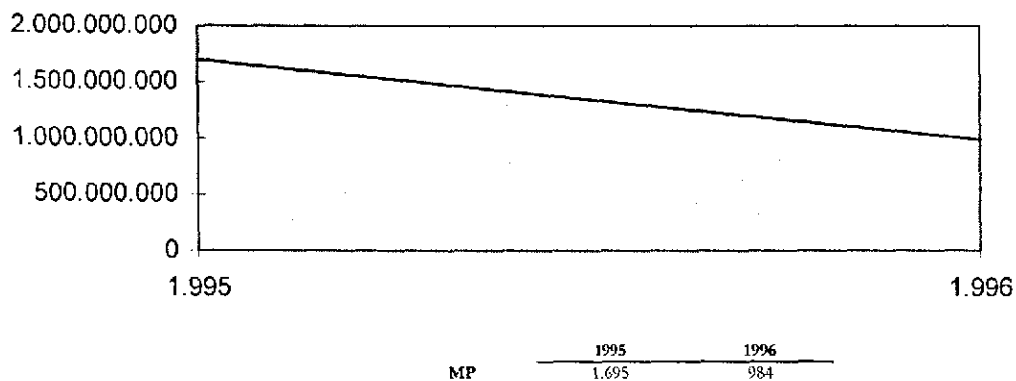
**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Málaga**



226. Se trata de la única Diputación con Remanente de Tesorería negativo, pero se observa una evolución ascendente de 1994 a 1996.

En 1996 la Corporación ha dotado una provisión de Derechos Pendientes de cobro de Difícil o Imposible Recaudación de 720 MP. (9% del total) de Derechos Pendientes de Cobro.

**Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Sevilla**



227. Sólo se dispone de los datos de 1995 y 1996. En este último año se ha dotado provisión para Derechos de Difícil o Imposible Re-

caudación de 1.046 MP. (14% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados), lo que explica el ligero descenso de un ejercicio a otro.

(Continúa en el fascículo 4 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

### SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 3 de 4)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, ejercicio 1996. (Continuación.)

11.171

Número formado por cuatro fascículos

---

Jueves, 19 de agosto de 1999

Año XXI

Número 96 (4 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

PROVISIÓN PARA D.P.D.I.R.

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES (MILLONES)

|                           | 1.992   |        | 1.993    |        | 1.994   |         | 1.995   |        | 1.996   |       | 1.994   |     | 1.995   |     | 1.996   |     |
|---------------------------|---------|--------|----------|--------|---------|---------|---------|--------|---------|-------|---------|-----|---------|-----|---------|-----|
|                           | Variac. | %      | Variac.  | %      | Variac. | %       | Variac. | %      | Variac. | %     | Variac. | %   | Variac. | %   | Variac. | %   |
| <b>ALMERÍA</b>            | sd      | -      | <4.168>  | <79>%  | <7.444> | <20>%   | <8.906> | 28%    | <6.369> | 1.314 | <6.369> | 57% | 57%     | 48% | 48%     | 31% |
| <b>CÁDIZ</b>              | sd      | -      | sd       | -      | <3.225> | <73>%   | <5.564> | <24>%  | <6.915> | -     | <6.915> | -   | -       | -   | -       | -   |
| Algeciras                 | <270>   | 41     | <160>    | <174>% | <438>   | 29%     | <313>   | <64>%  | <512>   | -     | <512>   | -   | -       | 12% | -       | -   |
| Chiclana de la Frontera   | sd      | -      | <980>    | -      | sd      | -       | <597>   | 38%    | <370>   | -     | <370>   | -   | -       | -   | -       | -   |
| Jerez de la Frontera      | sd      | -      | sd       | -      | <1.893> | 3%      | <1.836> | <118>% | <4.010> | 84    | <4.010> | -   | -       | 1%  | 1%      | 1%  |
| La Línea de la Concepción | <577>   | -      | sd       | -      | <1.049> | <73>%   | <1.811> | <6>%   | <1.926> | 169   | <1.926> | 7%  | 7%      | 7%  | 7%      | 7%  |
| El Puerto de Santa María  | <1.336> | <32>%  | <1.768>  | 47%    | <936>   | <113>%  | <1.989> | <2>%   | <2.026> | -     | <2.026> | -   | -       | -   | -       | -   |
| San Fernando              | 84      | 49%    | 125      | 2%     | 128     | <1945>% | <2.361> | 29%    | <1.682> | -     | <1.682> | -   | -       | 60% | -       | -   |
| Sanlúcar de Barrameda     | <270>   | <311>% | <1.110>  | <132>% | <2.579> | <14>%   | <2.940> | -      | <2.949> | -     | <2.949> | -   | -       | -   | -       | -   |
| <b>CÓRDOBA</b>            | <2.043> | -      | sd       | -      | <5.013> | <12>%   | <4.410> | <36>%  | <6.002> | 2.204 | <6.002> | -   | -       | -   | -       | 48% |
| <b>GRANADA</b>            | sd      | -      | sd       | -      | <7.400> | 21%     | <5.865> | 28%    | <4.252> | 4.000 | <4.252> | 81% | 81%     | 50% | 50%     | 35% |
| Motril                    | sd      | -      | sd       | -      | sd      | -       | sd      | -      | <436>   | -     | <436>   | -   | -       | -   | -       | -   |
| <b>HUELVA</b>             | <295>   | 126%   | 77       | 213%   | 241     | 112%    | 512     | <29>%  | 361     | -     | 361     | -   | -       | -   | -       | -   |
| <b>JAÉN</b>               | 247     | <85>%  | 38       | 1795%  | 720     | <48>%   | 375     | <117>% | <63>    | 453   | <63>    | 10% | 10%     | 10% | 10%     | 10% |
| Linares                   | sd      | -      | <1.165>  | <72>%  | <2.000> | <14>%   | <2.272> | <39>%  | <3.169> | 174   | <3.169> | 18% | 18%     | 14% | 14%     | 12% |
| <b>MÁLAGA</b>             | <6.657> | <86>%  | <12.362> | 30%    | <8.710> | 48%     | <4.521> | 74%    | <1.192> | 5.165 | <1.192> | 20% | 20%     | 45% | 45%     | 35% |
| Marbella                  | sd      | -      | 3.850    | <44>%  | 2.144   | <58>%   | 909     | 14%    | 1.036   | -     | 1.036   | -   | -       | -   | -       | -   |
| Vélez-Málaga              | sd      | -      | sd       | -      | 92      | -       | sd      | -      | 5       | 227   | 5       | -   | -       | -   | -       | 5%  |
| <b>SEVILLA</b>            | sd      | -      | 5.718    | 1%     | 5.776   | 87%     | 10.829  | <5>%   | 10.308  | 3.120 | 10.308  | 9%  | 9%      | 10% | 10%     | 15% |
| Alcalá de Guadaíra        | sd      | -      | sd       | -      | sd      | -       | sd      | -      | <100>   | -     | <100>   | -   | -       | -   | -       | -   |
| Dos Hermanas              | sd      | -      | 462      | <90>%  | 45      | 264%    | 164     | -      | sd      | -     | sd      | -   | -       | -   | -       | -   |

Cuadro nº 9

(1) Derechos pendientes de difícil o imposible recaudación \* 100

Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

**REMANENTE DE TESORERIA LIBRE PARA GASTOS GENERALES (MILLONES)      PROVISIÓN PARA D.P.D.I.R.**

|                       | Dotación |              |       |              |         |              |         |              |         |       | Ratio (1) |       |       |
|-----------------------|----------|--------------|-------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|-------|-----------|-------|-------|
|                       | 1.992    | Variac.<br>% | 1.993 | Variac.<br>% | 1.994   | Variac.<br>% | 1.995   | Variac.<br>% | 1.996   | 1.996 | %1994     | %1995 | %1996 |
| <b>DIPUTACIONES</b>   |          |              |       |              |         |              |         |              |         |       |           |       |       |
| Diputación de Almería | sd       | -            | sd    | -            | 7.333   | <97>%        | 233     | 96%          | 456     | 2.757 | 10%       | 32%   | 29%   |
| Diputación de Cádiz   | <56>     | <100>%       | <112> | 109%         | 10      | <20>%        | 8       | 563%         | 53      | 8.949 | 23%       | 31%   | 49%   |
| Diputación de Córdoba | 1.333    | <31>%        | 926   | <51>%        | 458     | 91%          | 874     | 25%          | 1.096   | 872   | 21%       | 24%   | 28%   |
| Diputación de Granada | 4.491    | -            | sd    | -            | 5.827   | <7>%         | 5.435   | <44>%        | 3.050   | -     | -         | -     | -     |
| Diputación de Huelva  | 406      | -            | sd    | -            | 1.662   | <14>%        | 1.428   | <3>%         | 1.390   | 127   | -         | -     | 3%    |
| Diputación de Jaén    | 1.921    | <46>%        | 2.796 | <5>%         | 2.650   | 23%          | 3.267   | 197%         | 9.702   | 531   | 3%        | 1%    | 8%    |
| Diputación de Málaga  | <5.717>  | -            | sd    | -            | <3.950> | 41%          | <2.329> | 36%          | <1.484> | 720   | 18%       | -     | 9%    |
| Diputación de Sevilla | sd       | -            | sd    | -            | sd      | -            | 1.695   | <42>%        | 984     | 1.046 | 6%        | 8%    | 15%   |

(1) Derechos pendientes de difícil o imposible recaudación \* 100

Derchhos pendientes de cobro ejercicios cerrados

**Cuadro nº 10**

## VII.2 AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO PRESUPUESTARIO

**228.** La definición de esta ratio relaciona los Derechos Liquidados por los Capítulos I al V con las Obligaciones Reconocidas en el mismo ejercicio de los Capítulos I al IV. Aunque en líneas generales, tanto los Derechos Liquidados, como las Obligaciones Reconocidas en las Entidades Locales analizadas han experimentado un aumento de un ejercicio a otro, el incremento producido en las Obligaciones ha sido superior al registrado para los Derechos Liquidados, concretamente de un 2% más.

**229.** El cálculo del Ahorro Neto Presupuestario ha sido realizado descontando del Ahorro Bruto el total de Obligaciones Reconocidas por el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros). No se utiliza el indicador del Ahorro Neto puesto que no se dispone de información suficiente para realizar el cálculo de la anualidad teórica de amortización, como determina el artículo 50.5 de la LRHL.

No se ha tenido en cuenta para este cálculo si el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) está afectado o no por posibles refinanciaciones producidas en el ejercicio.

**230.** El estudio del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto Presupuestario en los Ayuntamientos con población de derecho superior a los 50.000 habitantes, permite obtener determinadas conclusiones aunque antes conviene realizar las siguientes puntualizaciones:

Las comparaciones de los importes y evolución de Ahorro Bruto y Ahorro Neto Presupuestario son significativas únicamente respecto de las variaciones del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

**231.** El número de Entidades Locales que forman parte de este agregado ha variado respecto al ejercicio 1995 al haberse incrementado con el censo de 1996 las Entidades Locales con población de derecho superior a los 50.000 habitantes. Por ello, son los datos de 20 Entidades Locales que forman parte de este agregado frente a los 17 que formaron parte en 1995.

(Incluidas Alcalá de Guadaíra, Motril, Chiclana y Vélez-Málaga y excluida Dos Hermanas).

**232.** La variación que se ha producido en relación al Ahorro Bruto del agregado de 1995 a 1996 ha sido en términos porcentuales de un 2%, pasando de un 14% a un 12%.

El incremento de las Obligaciones Reconocidas utilizadas para el cálculo de esta ratio se debe principalmente al registrado en los Capítulos I y IV del Presupuesto de Gastos.

**233.** El Ahorro Neto Presupuestario agregado, aunque sigue manteniéndose en niveles negativos para el conjunto de las Entidades Locales analizadas, ha experimentado un gran incremento situándose a final del ejercicio 1996 en un <5%>, frente al <13%> del ejercicio anterior.

**234.** A la vista de la Liquidación agregada de la que se obtienen los datos, se constata que efectivamente se ha producido un descenso en las Obligaciones Reconocidas por el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) de un ejercicio a otro del 33%.

Los porcentajes comentados, referidos a la Liquidación agregada del Presupuesto están integrados por los valores de los indicadores calculados para cada una de las Corporaciones, muy dispares entre sí con variaciones que van desde el <55%> de **Motril** hasta el 17% de **Málaga** en cuanto al Ahorro Neto Presupuestario, y desde el 21% de **Málaga** hasta el <3%> de Linares respecto al Ahorro Bruto.

**235.** En términos generales la variación porcentual entre el Ahorro Bruto y el Neto Presupuestario para los ejercicios 1995 y 1996 siguen la misma tendencia para los dos indicadores, puesto que normalmente el importe del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) no suele cambiar radicalmente de un ejercicio a otro. Sin embargo hay que resaltar las variaciones tan espectaculares que se producen en determinados Ayuntamientos, relacionadas con incrementos o disminuciones del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) entre los dos ejercicios analizados:

**Chiclana de la Frontera**, en que el Ahorro Neto Presupuestario aumentó 49 puntos porcentuales más que el Ahorro Bruto, **Jerez de la Frontera** con una diferencia en el mismo periodo de las variaciones de los dos indicadores de 26 puntos porcentuales, **Córdoba** en que la variación fue del mismo signo pero con una diferencia de 34 puntos y **Sanlúcar de Barrameda** en el que el Ahorro Bruto se incrementó del ejercicio 1995 al siguiente en 23 puntos y el Ahorro Neto Presupuestario en 151.

**236.** Las variaciones de los dos indicadores en el mismo sentido y con valores similares significa que la carga financiera se mantiene similar en los dos ejercicios.

Los incrementos mayores en el Ahorro Neto Presupuestario denotan una disminución de las cantidades reseñadas en Capítulo IX de (Variación de Pasivos Financieros) que es el caso de la mayoría de los Ayuntamientos. Cuando el Ahorro Bruto varía de un ejercicio a otro en mayor proporción de el Ahorro Neto Presupuestario, la explicación se encuentra en una mayor carga financiera de un ejercicio a otro (en este último caso se encuentran los Ayuntamientos de **Granada, Huelva, Jaén y Málaga**).

**237.** Del análisis de dichos indicadores puede deducirse que se han producido entre los ejercicios 1995 y 1996 diferentes situaciones que pueden concretarse en las siguientes:

Determinadas Corporaciones han conseguido elevar las cifras de Ahorro Bruto y/o Ahorro Neto Presupuestario de 1995 a 1996, en algunos casos incluso consiguiendo pasar de valores negativos a positivos. Este es el caso del Ayuntamiento de **Córdoba** que en 1995 ofrecía un Ahorro Neto Presupuestario negativo del <30%> y en 1996 ha pasado a ser positivo en un 7%.

Los Ayuntamientos de **San Fernando y Almería** han experimentado una notable mejoría de ambos indicadores durante el periodo analizado, pasando de valores negativos a positivos en un solo ejercicio.

Sin embargo, el Ayuntamiento de **Linares**, aunque ha conseguido elevar sus ratios, mantiene ambos con valores negativos en 1996.

Existe otro grupo de Corporaciones que han realizado un gran esfuerzo durante el periodo de tiempo analizado pero que no han logrado remontar las cifras de Ahorro Neto Presupuestario a términos positivos. Se trata de los Ayuntamientos de **La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda**, que logran recuperar los valores de Ahorro Bruto pero no de Ahorro Neto Presupuestario. Tal y como está calculado dicha ratio, la situación se debe a las importantes cifras de Obligaciones Reconocidas por el Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros).

**238.** En otro sentido destacan ciertos Ayuntamientos para los que la tendencia de los valores analizados es la inversa, se han producido descensos acusados de ambos indicadores entre los periodos 1995 y 1996, manteniéndose el Ahorro Bruto en valores positivos y el Ahorro Neto Presupuestario ha pasado a valores negativos. En este caso se está haciendo referencia a los Ayuntamientos de **Cádiz y Huelva**. El Ayuntamiento de **Algeciras** en 1996 presenta un Ahorro Neto Presupuestario del 0%.

**239.** El resto de las Corporaciones no mencionadas no presentan variaciones significativas en 1996 respecto a los valores que se obtuvieron para 1995.

| AYUNTAMIENTOS           | AHORRO BRUTO <sup>(1)</sup> |      |                      | AHORRO NETO PPTARIO. <sup>(2)</sup> |      |                      |
|-------------------------|-----------------------------|------|----------------------|-------------------------------------|------|----------------------|
|                         | 1995                        | 1996 | Variación porcentual | 1995                                | 1996 | Variación porcentual |
| Almería                 | <9>                         | 7    | 16                   | <20>                                | 5    | 25                   |
| Cádiz                   | 23                          | 1    | <22>                 | 19                                  | <1>  | <20>                 |
| Algeciras               | 22                          | 3    | <19>                 | 6                                   | 0    | <6>                  |
| Chiclana de la Ftra.    | 12                          | 17   | 5                    | <66>                                | <12> | 54                   |
| Jerez de la Frontera    | 13                          | 3    | <10>                 | <32>                                | <16> | 16                   |
| La Línea de la Concep.  | <7>                         | 2    | 9                    | <10>                                | 0    | 10                   |
| El Puerto de Sta. María | 5                           | 5    | 0                    | 2                                   | 2    | 0                    |
| San Fernando            | <11>                        | 6    | 17                   | <20>                                | 2    | 22                   |
| Sanlúcar de Bda.        | <18>                        | 5    | 23                   | <182>                               | <31> | 151                  |
| Córdoba                 | 9                           | 12   | 3                    | <30>                                | 7    | 37                   |
| Granada                 | 13                          | 17   | 4                    | 12                                  | 12   | 0                    |
| Motril                  | sd                          | 6    | -                    | sd                                  | <55> | -                    |
| Huelva                  | 15                          | 8    | <7>                  | 1                                   | <20> | <21>                 |
| Jaén                    | 4                           | 2    | <2>                  | <2>                                 | <6>  | <4>                  |
| Linares                 | <12>                        | <3>  | 9                    | <23>                                | <8>  | 15                   |
| Málaga                  | 18                          | 21   | 3                    | 15                                  | 17   | 2                    |
| Marbella                | 11                          | 17   | 6                    | 5                                   | 11   | 6                    |
| Vélez-Málaga            | sd                          | 9    | -                    | sd                                  | 9    | -                    |
| Sevilla                 | 21                          | 13   | <8>                  | <42>                                | <30> | 12                   |
| Alcalá de Guadaira      | sd                          | 10   | -                    | sd                                  | 4    | -                    |
| Dos Hermanas            | 26                          | sd   | -                    | 24                                  | sd   | -                    |

Cuadro nº 11

| DIPUTACIONES | AHORRO BRUTO |      |                      | AHORRO NETO PPTARIO. |      |                      |
|--------------|--------------|------|----------------------|----------------------|------|----------------------|
|              | 1995         | 1996 | Variación porcentual | 1995                 | 1996 | Variación porcentual |
| Almería      | 33           | 26   | <7>                  | 24                   | 16   | <8>                  |
| Cádiz        | 22           | 23   | 1                    | 17                   | 19   | 2                    |
| Córdoba      | 20           | 20   | 0                    | 10                   | <19> | <29>                 |
| Granada      | 18           | 17   | <1>                  | 9                    | 10   | 1                    |
| Huelva       | 17           | 25   | 8                    | 9                    | <54> | <63>                 |
| Jaén         | 30           | 28   | <2>                  | 18                   | <54> | <72>                 |
| Málaga       | 28           | 32   | 4                    | 14                   | 16   | 2                    |
| Sevilla      | 16           | 14   | <2>                  | 10                   | 6    | <4>                  |

Cuadro nº 12

(1) Ahorro Bruto:

$$\frac{\text{Dchos. LÍq. (Cap. I a V)} - \text{Oblig. LÍq. (Cap. I a IV)}}{\text{Dchos. LÍq. (Cap. I a V)}} \times 100$$

(2) Ahorro Neto Presupuestario:

$$\frac{\text{Dchos. LÍq. (Cap. I a V)} - \text{Oblig. LÍq. (Cap. I a IV y IX)}}{\text{Dchos. LÍq. (Cap. I a V)}} \times 100$$

### VII.3 RATIOS POR HABITANTE

240. Las ratios que se analizan sólo pueden serlo respecto a las Corporaciones Municipales, al estar referidos a conceptos económicos en relación al número de habitantes. Concretamente son: Ingresos, Gastos, Presión Fiscal e Inversión por habitante (definidos en la tabla del Anexo).

El análisis se va a centrar en la evolución de los mismos en el periodo de 1992 a 1996, en aquellos Ayuntamientos con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, aunque no ha sido posible para todos los municipios, por no disponer de información en todos los años de la secuencia. Son los casos de los Ayuntamientos de **Chiclana de la Frontera**, del que sólo se disponen datos de los ejercicios 1995 y 1996, **La Línea de la Concepción** y **Granada** de los que se disponen de datos a partir del ejercicio 1994 y **Dos Hermanas** con datos de 1993 a 1995, por lo que no ha podido ofrecerse una comparación interanual de estas Corporaciones ofreciendo datos homogéneos y comparables. En cualquier caso, la tendencia seguida por los indicadores analizados ha experimentado muy pocas variaciones a lo largo de los años de referencia.

241. De estas cuatro ratios, en los Ingresos/habitante y Gastos/habitante, en cierto modo relacionados dada la definición de los mismos, se puede observar en los gráficos que mantienen tendencias paralelas.

242. Sin embargo, la Presión Fiscal/habitante y la Inversión/habitante, que no son conceptos que estén relacionados, puesto que las inversiones en las Corporaciones Locales son financiadas básicamente a través de créditos financieros y de transferencias de capital, mantienen una misma trayectoria en la mayoría de las Corporaciones analizadas.

243. La evolución de la ratio de Presión fiscal por habitante, es la siguiente:

Ayuntamientos que en los tres años analizados han mantenido esta ratio con valores inferiores a la media: **Almería, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando,**

#### **Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Jaén, Linares, Málaga y Sevilla**

En general la evolución de los importes es ascendente aunque sin grandes diferencias entre los intervalos. El Ayuntamiento de **San Fernando** es el que presenta los valores más bajos, que registra además el menor importe en el año 1995 con 25.512 ptas.

Dos ayuntamientos, **Córdoba** y **Granada**, mantuvieron hasta 1996 valores por debajo de la media y en este último ejercicio superaron esa magnitud, con un incremento respecto de 1995 del 20% y el 16% respectivamente.

244. En el caso contrario se encuentran **Algeciras** y **Cádiz**, que durante los ejercicios 1994 y 1995 se mantuvieron con importes superiores a la media y en 1996 descendió el valor de esta ratio con respecto a 1995 un 35% en el caso de **Cádiz** y un 18% en el de **Algeciras**.

**El Puerto de Santa María** y **Marbella** mantienen el valor de esta ratio con importes superiores a la media durante los tres años estudiados. En ambos casos las diferencias son significativas aunque mucho más altas en el Ayuntamiento de **Marbella**, que en todo el periodo analizado destaca por los mayores importes, llegando en 1995 al 292% de la media. También en los dos casos se ha producido una disminución en el ejercicio 1996.

245. La evolución del indicador Inversión por habitante ha sido la siguiente:

Los valores absolutos son menores, y los importes de un ejercicio a otro no presentan niveles de variación muy altos, salvo en los casos de los Ayuntamientos de **El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera** y **Marbella**, sobre todo el segundo que de 2.399 ptas. en 1995 pasa a 33.956 ptas.

En los Ayuntamientos de **Algeciras, San Fernando, Sanlúcar, Granada, Linares** y **Málaga**, este indicador mantiene valores inferiores a la media durante el periodo analizado, aunque con una evolución dispar. El Ayuntamiento de **Málaga** es el que se acerca más a la media en el ejercicio 1996, suponiendo un 18% de la misma.

246. Cuatro ayuntamientos incrementaron el importe de esta ratio por encima de la media en el ejercicio 1996, habiendo tenido en los dos anteriores ejercicios importe inferiores a la misma. Son los de **Cádiz, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción y Huelva**, pero es en los dos primeros donde el incremento es más significativo tanto en relación a la media como al ejercicio anterior.

En los Ayuntamientos de **Almería y Sevilla**, sólo en el ejercicio 1994 está situado este indicador por encima de la media, con variación interanual poco significativa.

247. Los Ayuntamientos de **Jaén y Marbella** son los únicos que durante todo el periodo estudiado mantienen valores de esta ratio superiores a la media, que en el caso de **Marbella**, aún con un importante descenso en el año 1996, son los más altos de todos los ayuntamientos.

248. La evolución de la ratio Gasto por Habitante ha sido la siguiente:

Determinados ayuntamientos, en los tres años analizados han mantenido esta ratio por debajo de la media del conjunto de corporaciones; estos es el caso de los Ayuntamientos de **Almería, Algeciras, La Línea de la Concepción, San Fernando, Granada, Jaén, Linares y Málaga**.

Para los Ayuntamientos de **Chiclana de la Frontera, Vélez-Málaga, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas**, de los que sólo se disponen datos para uno o dos ejercicios, los valores obtenidos para la ratio analizada también se han situado por debajo de la media.

No puede afirmarse que la tendencia de esta ratio en estos Ayuntamientos sea ascendente, sino que evoluciona, al igual que la media, de forma desigual ofreciendo valores más altos en el ejercicio 1995.

En este sentido los Ayuntamientos de **Sanlúcar de Barrameda, Córdoba y Huelva**, ofrecen valores inferiores a la media, excepto en el ejercicio 1995 para Sanlúcar de Barrameda y Cór-

doña, y 1996 para Huelva, en los que se supera la media.

Sin embargo, los Ayuntamientos de **Cádiz y Sanlúcar de Barrameda** muestran valores superiores a la media en dos de los ejercicios y sin embargo para el año 1995, Cádiz, y 1996, Sanlúcar de Barrameda, no logran superarlos.

249. La evolución de la ratio Ingresos por habitante ha sido la siguiente:

La mayoría de los Ayuntamientos ofrecen valores durante el periodo de tres años analizado por debajo de la media. Este es el caso de los Ayuntamientos de **Almería, Algeciras, La Línea de la Concepción, San Fernando, Granada, Jaén, Linares y Málaga**.

De determinados Ayuntamientos no se disponen de datos de todos los ejercicios, como es el caso de **Chiclana de la frontera, Vélez-Málaga, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas**, observándose que los valores de que se dispone son en todos los casos inferiores también a la media.

Existe un conjunto de Corporaciones que tan sólo ofrecen valores inferiores a la media para uno o dos ejercicios del periodo analizado, se trata de los Ayuntamientos de **Jerez de la Frontera, (1994), Sanlúcar de Barrameda (1994 y 1996), Córdoba (1994 y 1996) y Huelva (1995)**.

250. Las medias obtenidas para este indicador, en el periodo analizado, se han visto influenciadas de forma ostensible por los valores obtenidos por los Ayuntamientos de **Cádiz, El Puerto de Santa María, Motril** ( en el ejercicio 1996) y **Sevilla**, que en todos los ejercicios han presentado valores superiores a la media, que han oscilado entre un 15% y un 51%.

251. El Ayuntamiento de **Marbella**, es quizás el que presenta unos gráficos más dispares. La Presión Fiscal/habitante es la más alta de todos los Ayuntamientos analizados que fue en 1996 de 103.824 pts. Asimismo se destacan los elevados valores de la ratio Inversión/habitante, que aunque en 1996 fue de 30.745 pts., en 1995 llegó a alcanzar las 72.332 pts. La tendencia



general de las cuatro ratios analizadas es a la baja. Tras un alza generalizada en el ejercicio 1995, para el año 1996 se presentan unos descensos de estos indicadores que rondan del 19% al 57%. Las ratios de Ingresos/habitante y Gastos/habitante siempre se han encontrado situadas en valores muy cercanos y muy altos, ambas por encima de las 162.000 pts.

El Ayuntamiento de Marbella destaca por ofrecer valores para los cuatro ratios analizados muy superiores a las medias obtenidas y que oscilan entre un 99% y un 175%.

Pras.  
EJERCICIO 1996

**RATIOS/HABITANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HAB.**

|                           | Presión Fiscal/hab. |               |               | Gasto/hab.    |               |               | Ingreso/hab.  |               |               | Inv./hab.    |               |               |
|---------------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
|                           | 94                  | 95            | 96            | 94            | 95            | 96            | 94            | 95            | 96            | 94           | 95            | 96            |
| Almería                   | 30.663              | 30.095        | 33.687        | 70.237        | 73.325        | 64.363        | 55.906        | 65.523        | 74.831        | 9.750        | 10.742        | 10.979        |
| Cádiz                     | 69.122              | 58.242        | 37.900        | 106.736       | 82.898        | 96.629        | 99.174        | 96.835        | 104.056       | 4.471        | 7.928         | 26.951        |
| Algeciras                 | 44.396              | 45.935        | 37.508        | 62.320        | 74.325        | 67.226        | 69.587        | 84.048        | 68.615        | 4.884        | 6.782         | 4.648         |
| Ciudadana de la Frontera  | sd                  | 41.983        | 42.210        | sd            | 108.327       | 80.405        | sd            | 115.765       | 86.183        | sd           | 10.929        | 13.734        |
| Jerez de la Frontera      | 33.596              | 37.787        | 35.650        | 67.392        | 108.305       | 151.537       | 79.070        | 135.602       | 114.121       | 2.612        | 2.399         | 33.956        |
| La Línea de la Concepción | 28.291              | 28.672        | 33.009        | 58.999        | 63.311        | 64.019        | 52.833        | 62.397        | 58.918        | 3.246        | 7.586         | 11.695        |
| El Puerto de Santa María  | 64.423              | 73.836        | 63.802        | 93.483        | 112.321       | 101.541       | 109.491       | 107.366       | 113.361       | 7.375        | 16.680        | 8.488         |
| San Fernando              | 26.248              | 25.512        | 29.529        | 60.558        | 56.091        | 52.295        | 61.861        | 48.029        | 53.052        | 4.885        | 4.055         | 4.080         |
| Sanlúcar de Barrameda     | 29.199              | 34.240        | 35.542        | 80.156        | 135.133       | 76.925        | 75.710        | 132.757       | 78.720        | 5.232        | 2.504         | 4.887         |
| Córdoba                   | 34.880              | 37.733        | 45.801        | 57.428        | 93.104        | 67.703        | 61.287        | 99.797        | 78.510        | 4.874        | 16.121        | 3.960         |
| Granada                   | 37.492              | 39.096        | 45.708        | 59.722        | 56.221        | 64.159        | 64.386        | 65.375        | 73.298        | 4.774        | 1.816         | 3.176         |
| Motril                    | sd                  | sd            | 42.260        | sd            | sd            | 115.813       | sd            | sd            | 136.724       | sd           | sd            | 7.115         |
| Huelva                    | 37.591              | 36.853        | 40.742        | 82.804        | 80.129        | 106.775       | 89.410        | 88.324        | 118.279       | 3.826        | 6.377         | 11.981        |
| Jaén                      | 32.715              | 36.881        | 27.902        | 76.103        | 83.149        | 58.009        | 76.773        | 80.486        | 56.379        | 19.233       | 22.362        | 11.731        |
| Linares                   | 29.823              | 29.507        | 30.956        | 62.329        | 67.295        | 66.542        | 55.806        | 58.094        | 66.446        | 635          | 3.167         | 4.476         |
| Málaga                    | 31.777              | 33.647        | 38.574        | 64.505        | 65.143        | 69.842        | 76.342        | 82.637        | 77.777        | 6.129        | 2.982         | 9.371         |
| Marbella                  | 90.288              | 127.409       | 103.824       | 175.783       | 246.918       | 167.848       | 183.191       | 230.915       | 179.290       | 36.914       | 72.332        | 30.745        |
| Vélez-Málaga              | 37.236              | sd            | 49.298        | 63.197        | sd            | 78.527        | 66.074        | sd            | 81.769        | 6.869        | sd            | 9.273         |
| Sevilla                   | 35.369              | 38.226        | 38.205        | 108.796       | 115.508       | 107.066       | 111.043       | 126.131       | 109.715       | 9.727        | 8.019         | 8.488         |
| Alcalá de Guadaíra        | sd                  | sd            | 42.309        | sd            | sd            | 69.766        | sd            | sd            | 74.118        | sd           | sd            | 4.105         |
| Dos Hermanas              | 25.188              | 28.590        | sd            | 52.585        | 55.490        | sd            | 48.860        | 58.287        | sd            | 12.368       | 16.584        | sd            |
| <b>MEDIA PONDERADA</b>    | <b>39.905</b>       | <b>41.680</b> | <b>42.721</b> | <b>77.952</b> | <b>93.166</b> | <b>86.849</b> | <b>79.822</b> | <b>96.576</b> | <b>90.208</b> | <b>8.211</b> | <b>12.187</b> | <b>11.191</b> |

Pres. Fiscal/Hab. = Dehos. Rec. Netos (Cap. I a III)

Populación de derecho

Gasto/Hab. = Total Oblig. Líquid. Netas

Populación de derecho

Ingreso/Hab. = Total Dehos. Líquid. Netos

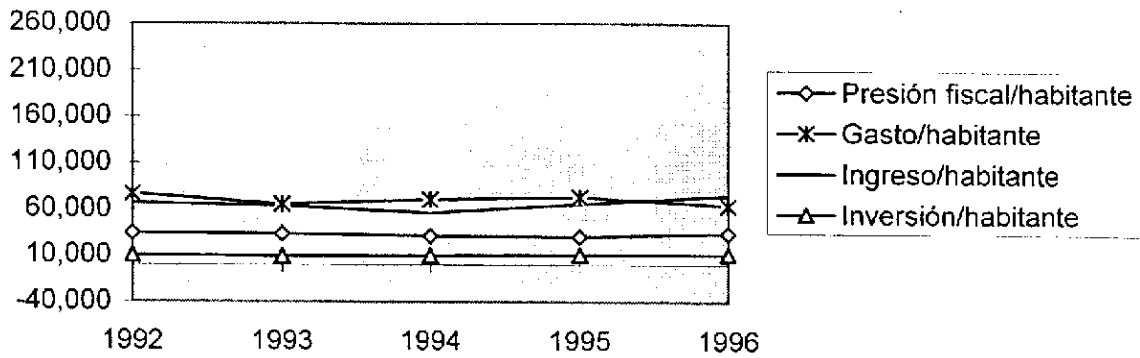
Populación de derecho

Inv./Hab. = Oblig. Rec. (Cap. VI y VII)

Populación de derecho

**Cuadro nº 13**

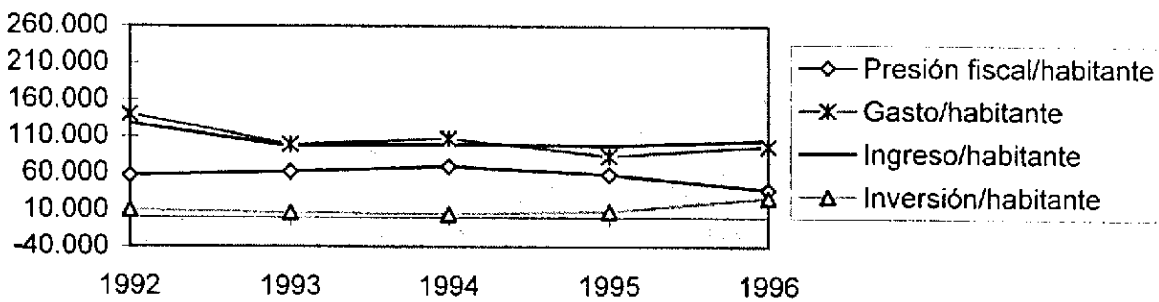
### Ayuntamiento de Almería



#### Ayuntamiento Almería

|                     | 1992    | 1993   | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|---------|--------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 34.189  | 32.778 | 30.663 | 30.095 | 33.687 |
| Gasto/hab           | 100.855 | 65.237 | 70.237 | 73.325 | 64.363 |
| Ingreso /hab        | 78.483  | 63.584 | 55.906 | 65.523 | 74.831 |
| Inversión/hab       | 10.348  | 8.817  | 9.750  | 10.742 | 10.979 |

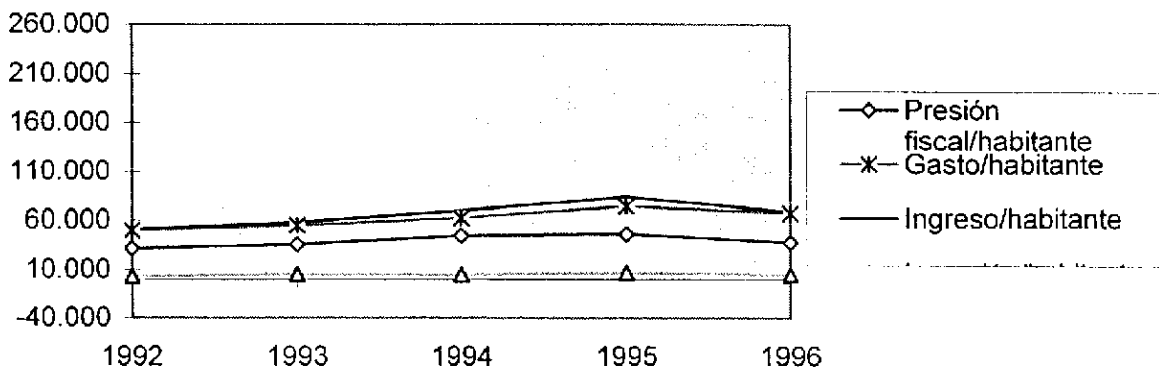
### Ayuntamiento de Cádiz



#### Ayuntamiento de Cádiz

|                     | 1992    | 1993   | 1994    | 1995   | 1996    |
|---------------------|---------|--------|---------|--------|---------|
| Presión Fiscal/hab. | 56.876  | 62.178 | 69.122  | 58.242 | 37.900  |
| Gasto/hab           | 139.964 | 99.412 | 106.736 | 82.898 | 96.629  |
| Ingreso /hab        | 127.417 | 96.470 | 99.174  | 96.835 | 104.056 |
| Inversión/hab       | 10.168  | 6.769  | 4.471   | 7.928  | 26.951  |

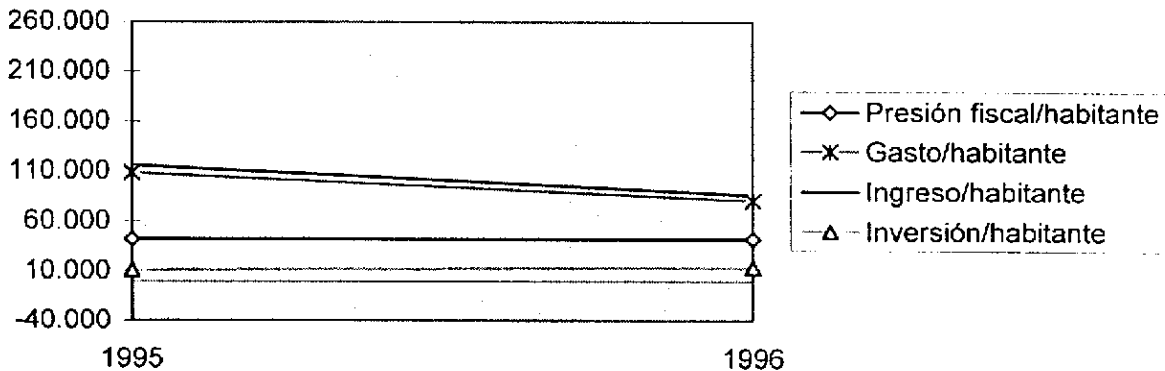
### Ayuntamiento de Algeciras



#### Ayuntamiento de Algeciras

|                     | 1992   | 1993   | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 31.395 | 35.733 | 44.396 | 45.935 | 37.508 |
| Gasto/hab           | 49.718 | 54.814 | 62.320 | 74.325 | 67.226 |
| Ingreso /hab        | 50.902 | 58.015 | 69.587 | 84.048 | 68.615 |
| Inversión/hab       | 3.158  | 5.348  | 4.884  | 6.782  | 4.648  |

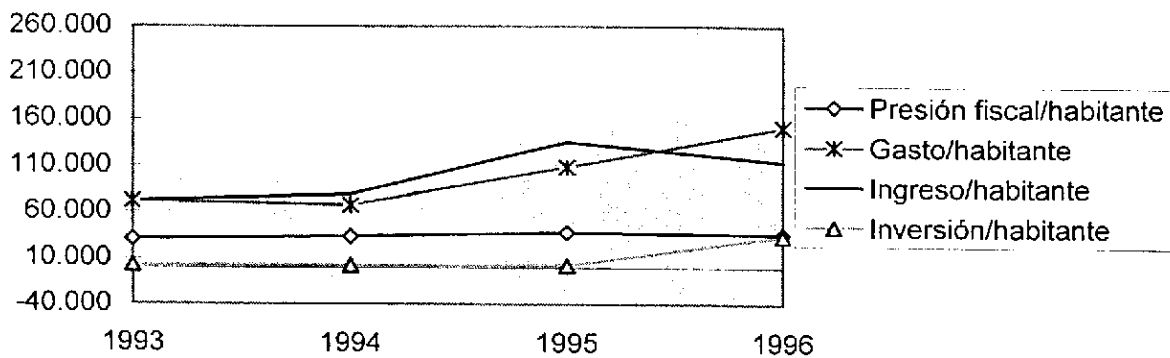
### Ayuntamiento de Chiclana



### Ayuntamiento de Chiclana

|                     | 1992 | 1993   | 1994 | 1995    | 1996   |
|---------------------|------|--------|------|---------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | sd   | 34.460 | sd   | 41.983  | 42.210 |
| Gasto/hab           | sd   | 77.462 | sd   | 108.327 | 80.405 |
| Ingreso /hab        | sd   | 77.513 | sd   | 115.765 | 86.183 |
| Inversión/hab       | sd   | 9.388  | sd   | 10.929  | 13.734 |

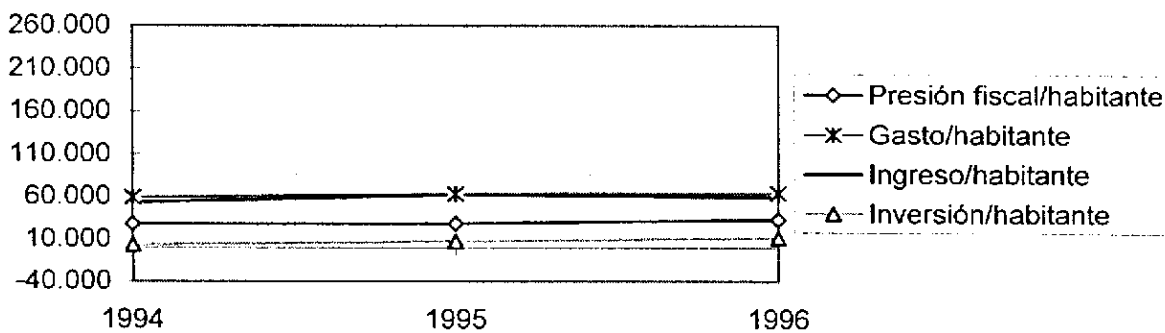
### Ayuntamiento de Jerez de la Frontera



### Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

|                     | 1992 | 1993   | 1994   | 1995    | 1996    |
|---------------------|------|--------|--------|---------|---------|
| Presión Fiscal/hab. | sd   | 30.973 | 33.596 | 37.787  | 35.650  |
| Gasto/hab           | sd   | 71.469 | 67.392 | 108.305 | 151.537 |
| Ingreso /hab        | sd   | 72.035 | 79.070 | 135.602 | 114.121 |
| Inversión/hab       | sd   | 2.884  | 2.612  | 2.399   | 33.956  |

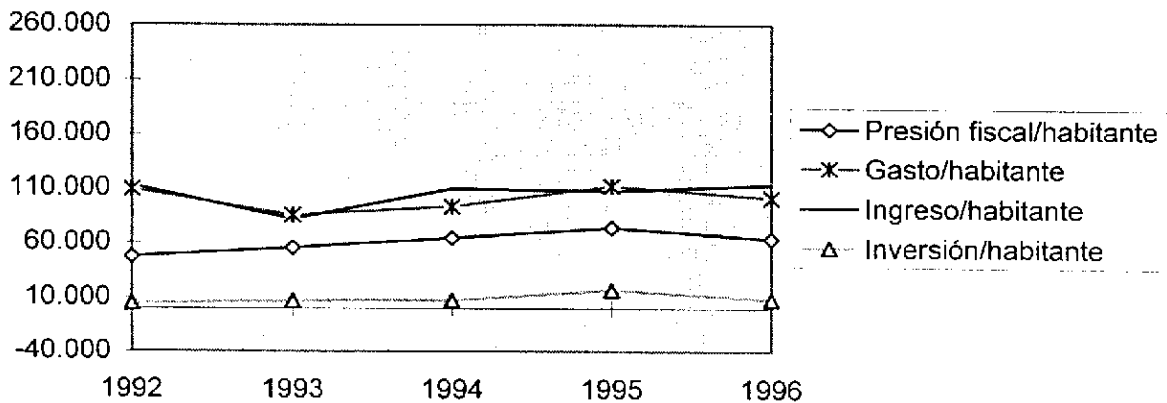
### Ayuntamiento de La Línea



### Ayuntamiento de La Línea

|                     | 1992   | 1993 | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|--------|------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 25.267 | sd   | 28.291 | 28.672 | 33.009 |
| Gasto/hab           | 53.783 | sd   | 58.999 | 63.311 | 64.019 |
| Ingreso /hab        | 51.595 | sd   | 52.833 | 62.397 | 58.918 |
| Inversión/hab       | 6.030  | sd   | 3.246  | 7.586  | 11.695 |

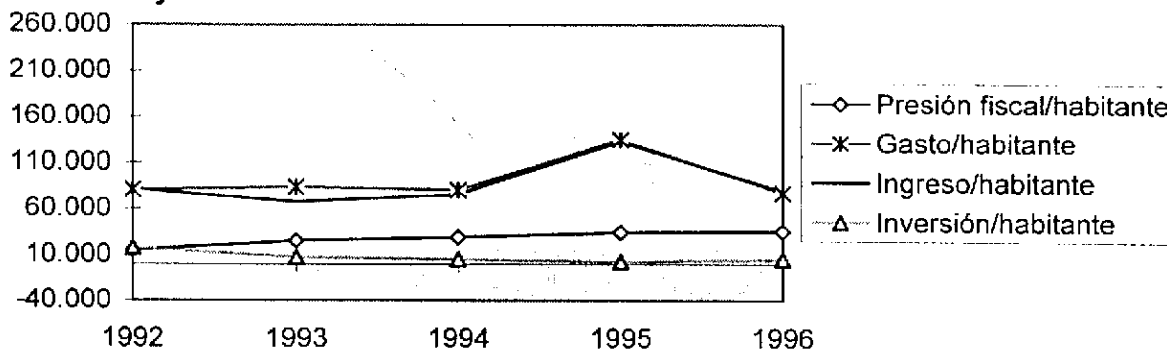
### Ayuntamiento de El Puerto de Santa María



#### Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

|                     | 1992    | 1993   | 1994    | 1995    | 1996    |
|---------------------|---------|--------|---------|---------|---------|
| Presión Fiscal/hab. | 47.385  | 55.490 | 64.423  | 73.836  | 63.802  |
| Gasto/hab           | 108.881 | 85.492 | 93.483  | 112.321 | 101.541 |
| Ingreso /hab        | 112.379 | 81.984 | 109.491 | 107.366 | 113.361 |
| Inversión/hab       | 4.851   | 6.803  | 7.375   | 16.680  | 8.488   |

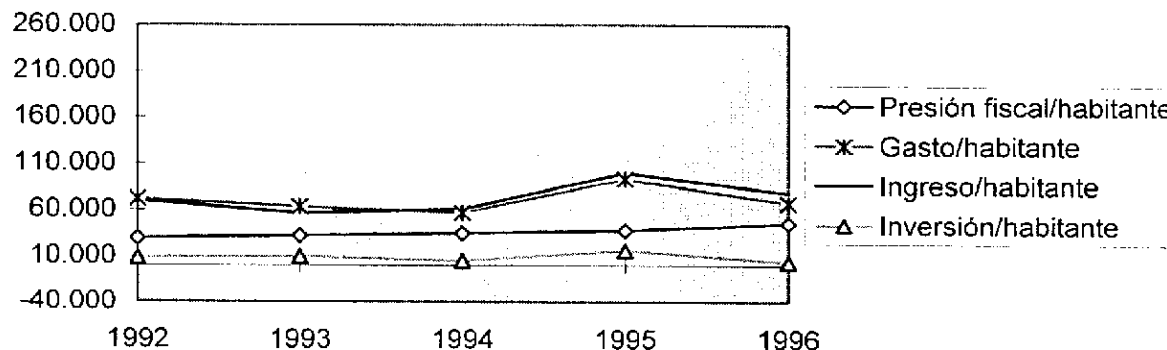
### Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



#### Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

|                     | 1992   | 1993   | 1994   | 1995    | 1996   |
|---------------------|--------|--------|--------|---------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 14.806 | 25.342 | 29.199 | 34.240  | 35.542 |
| Gasto/hab           | 80.607 | 83.121 | 80.156 | 135.133 | 76.925 |
| Ingreso /hab        | 81.537 | 67.735 | 75.710 | 132.757 | 78.720 |
| Inversión/hab       | 17.668 | 7.437  | 5.232  | 2.504   | 4.887  |

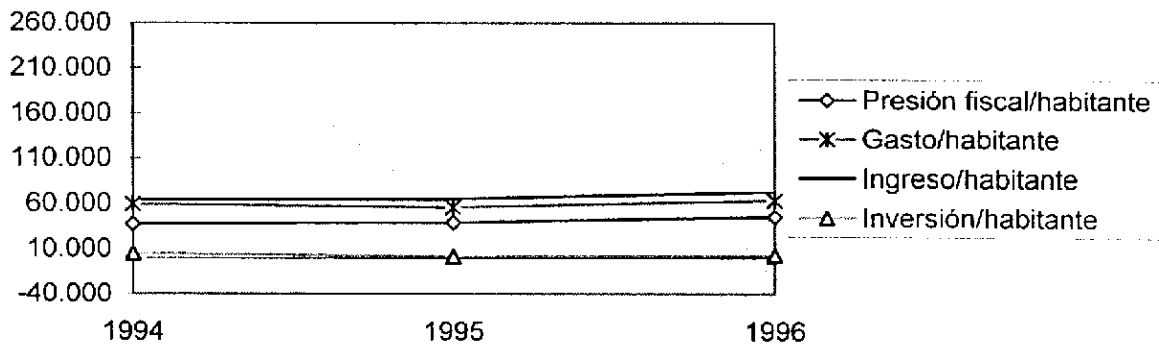
### Ayuntamiento de Córdoba



#### Ayuntamiento de Córdoba

|                     | 1992   | 1993   | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 29.382 | 32.214 | 34.880 | 37.733 | 45.801 |
| Gasto/hab           | 72.005 | 63.720 | 57.428 | 93.104 | 67.703 |
| Ingreso /hab        | 70.011 | 57.038 | 61.287 | 99.797 | 78.510 |
| Inversión/hab       | 8.380  | 9.428  | 4.874  | 16.121 | 3.960  |

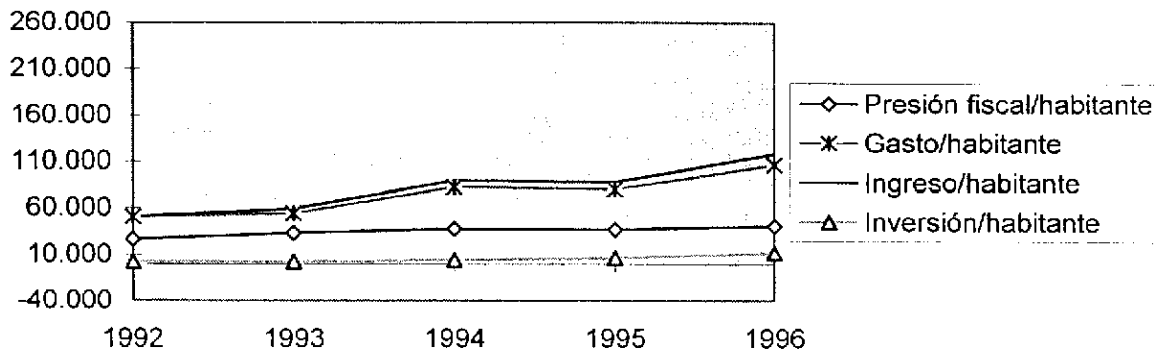
### Ayuntamiento de Granada



### Ayuntamiento de Granada

|                     | 1992 | 1993 | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|------|------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | sd   | sd   | 37.492 | 39.096 | 45.708 |
| Gasto/hab           | sd   | sd   | 59.722 | 56.221 | 64.159 |
| Ingreso /hab        | sd   | sd   | 64.386 | 65.375 | 73.298 |
| Inversión/hab       | sd   | sd   | 4.774  | 1.816  | 3.176  |

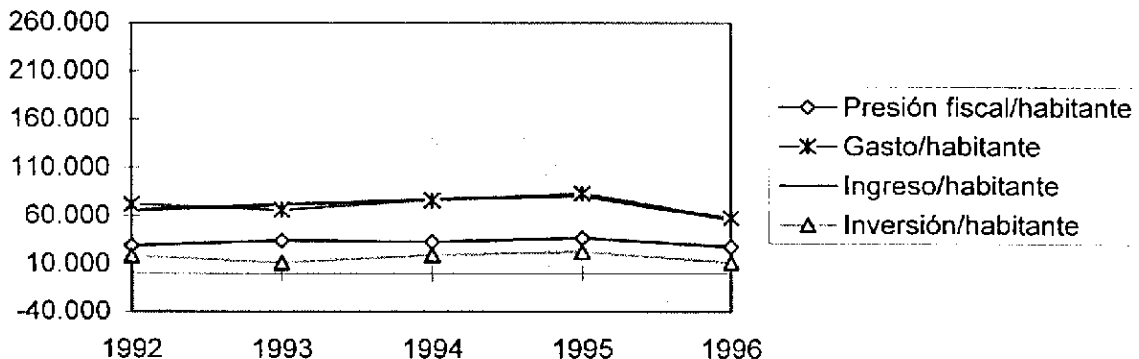
### Ayuntamiento de Huelva



### Ayuntamiento de Huelva

|                     | 1992   | 1993   | 1994   | 1995   | 1996    |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Presión Fiscal/hab. | 26.588 | 33.090 | 37.591 | 36.853 | 40.742  |
| Gasto/hab           | 50.447 | 54.184 | 82.804 | 80.129 | 106.775 |
| Ingreso /hab        | 50.785 | 58.963 | 89.410 | 88.324 | 118.279 |
| Inversión/hab       | 2.156  | 2.093  | 3.826  | 6.377  | 11.981  |

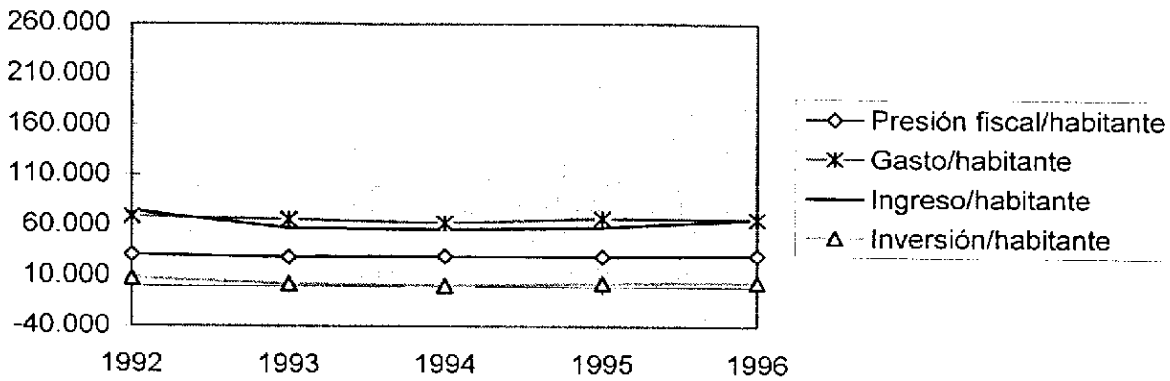
### Ayuntamiento de Jaén



### Ayuntamiento de Jaén

|                     | 1992   | 1993   | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 28.890 | 33.988 | 32.715 | 36.881 | 27.902 |
| Gasto/hab           | 71.737 | 66.320 | 76.103 | 83.149 | 58.009 |
| Ingreso /hab        | 65.931 | 71.516 | 76.773 | 80.486 | 56.379 |
| Inversión/hab       | 18.676 | 11.308 | 19.233 | 22.362 | 11.731 |

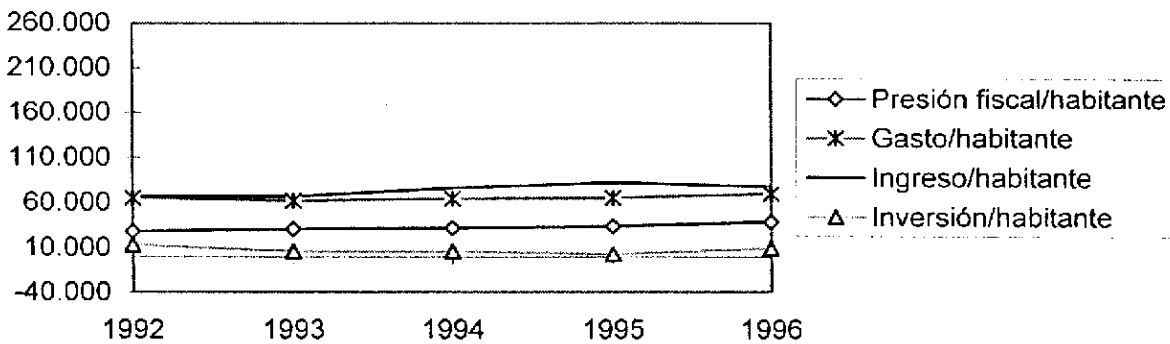
### Ayuntamiento de Linares



### Ayuntamiento de Linares

|                     | 1992   | 1993   | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 31.086 | 28.883 | 29.823 | 29.507 | 30.956 |
| Gasto/hab           | 68.631 | 65.790 | 62.329 | 67.295 | 66.542 |
| Ingreso /hab        | 74.119 | 57.125 | 55.806 | 58.094 | 66.446 |
| Inversión/hab       | 7.725  | 2.590  | 635    | 3.167  | 4.476  |

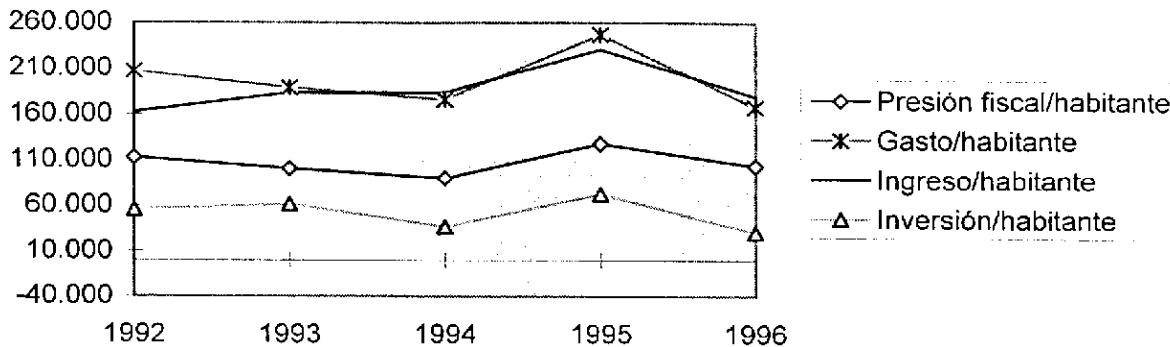
### Ayuntamiento de Málaga



### Ayuntamiento de Málaga

|                     | 1992   | 1993   | 1994   | 1995   | 1996   |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Presión Fiscal/hab. | 28.168 | 30.780 | 31.777 | 33.647 | 38.574 |
| Gasto/hab           | 65.086 | 62.142 | 64.505 | 65.143 | 69.842 |
| Ingreso /hab        | 67.038 | 66.542 | 76.342 | 82.637 | 77.777 |
| Inversión/hab       | 13.027 | 5.890  | 6.129  | 2.982  | 9.371  |

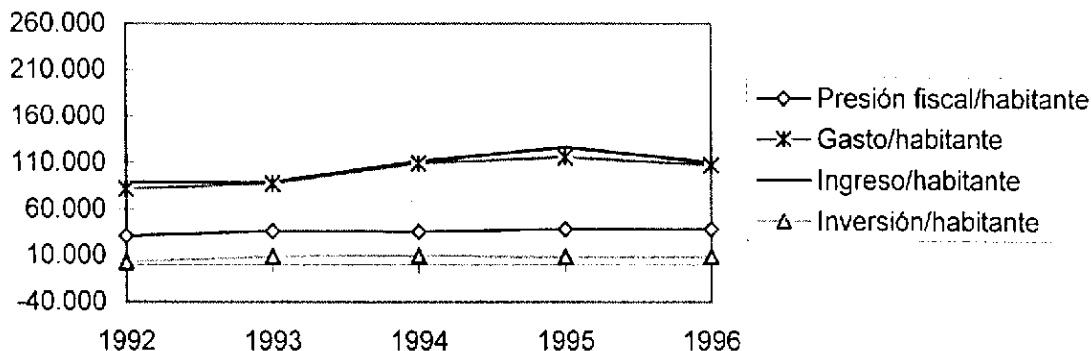
### Ayuntamiento de Marbella



### Ayuntamiento de Marbella

|                     | 1992    | 1993    | 1994    | 1995    | 1996    |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Presión Fiscal/hab. | 112.846 | 100.741 | 90.288  | 127.409 | 103.824 |
| Gasto/hab           | 207.042 | 188.611 | 175.783 | 246.918 | 167.848 |
| Ingreso /hab        | 162.201 | 183.069 | 183.191 | 230.915 | 179.290 |
| Inversión/hab       | 55.653  | 61.430  | 36.914  | 72.332  | 30.745  |

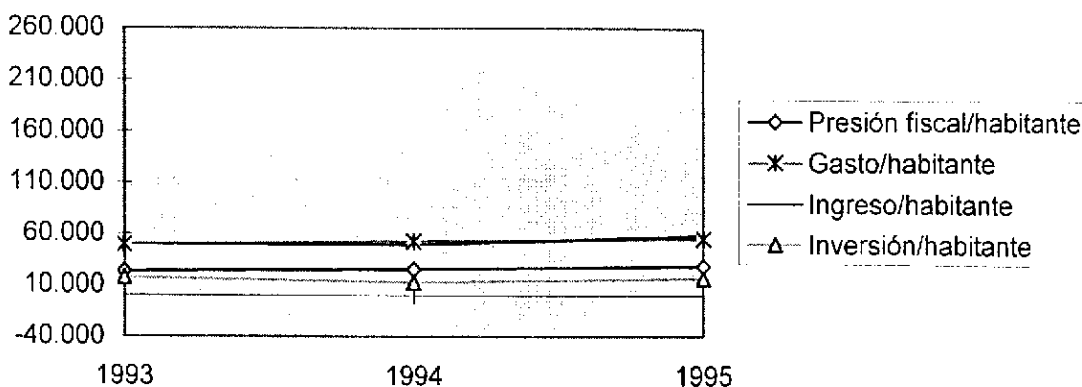
### Ayuntamiento de Sevilla



### Ayuntamiento de Sevilla

|                     | 1992   | 1993   | 1994    | 1995    | 1996    |
|---------------------|--------|--------|---------|---------|---------|
| Presión Fiscal/hab. | 30.940 | 36.169 | 35.369  | 38.226  | 38.205  |
| Gasto/hab           | 81.396 | 87.023 | 108.796 | 115.508 | 107.066 |
| Ingreso /hab        | 88.670 | 89.022 | 111.043 | 126.131 | 109.715 |
| Inversión/hab       | 2.431  | 8.687  | 9.727   | 8.019   | 8.488   |

### Ayuntamiento de Dos Hermanas



### Ayuntamiento de Dos Hermanas

|                     | 1992 | 1993   | 1994   | 1995   | 1996 |
|---------------------|------|--------|--------|--------|------|
| Presión Fiscal/hab. | sd   | 23.423 | 25.188 | 28.590 | sd   |
| Gasto/hab           | sd   | 49.367 | 52.585 | 55.490 | sd   |
| Ingreso /hab        | sd   | 49.881 | 48.860 | 58.287 | sd   |
| Inversión/hab       | sd   | 17.291 | 12.368 | 16.584 | sd   |

## VIII. CONCLUSIONES

### VIII.1 NIVELES DE RENDICIÓN

252. De las Entidades estudiadas, el nivel de cumplimiento de esta obligación ha sido del 95,2% en los Ayuntamientos, ya que han rendido todos menos Dos Hermanas (pendiente de aprobación de la Cuenta General) y rinde fuera

de plazo de recepción de documentación (30.05.98). Sin embargo el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera rindió sin haber sido aprobada la Cuenta General y posteriormente, envió la fecha de aprobación.

En cuanto a las Diputaciones, han rendido todas por lo que el porcentaje de rendición ha sido del 100%.



253. Han cumplido con la obligación de rendir antes del 1 de noviembre de 1997 de acuerdo al artículo art. 11.b de la Ley 1/88 de la CCA, los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos dependientes siguientes:

Ayuntamiento de Almería y los OOAA:

P.M. Escuelas Infantiles

P.M. Deportes

P.M. Escuela Taurina

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y los OOAA:

P.M. Juventud y Deportes

P.M. Turismo

F.M. Cultura

Ayuntamiento de San Fernando

Ayuntamiento de Linares y los OOAA:

Escuela Taller de Industrias y Paisajes

Patronato Bienestar Social

P.U. Educación y Medio Ambiente

Ayuntamiento de Granada

El nivel de cumplimiento de oficio de conformidad con la legalidad vigente es muy bajo, representa respecto de los Ayuntamientos un 23,8%, y de las Diputaciones un 0%.

#### VIII.2 SOBRE INTEGRIDAD DE LAS RENDICIONES

254. Hay que tener en cuenta a la hora de valorar la rendición completa o incompleta de las cuentas que, aunque las Entidades Locales conocen la obligación de rendir las cuentas a esta Institución antes del 1 de noviembre del ejercicio siguiente, sin embargo, al habersele recordado cada año, requiriéndoles el envío de las Cuentas Generales en muchos casos esperan a recibir el requerimiento para recopilar y enviar la información. Al haberse adelantado la fecha de cierre del Informe, en algunos casos no ha sido enviada toda la documentación solicitada

### DOCUMENTACION INCOMPLETA

| ENTIDADES MAYORES DE 50.000 HAB.<br>AYUNTAMIENTOS | DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA  |
|---|--|
| Almería   | Rel. Empresas Públicas y Organismos Autónomos                              |
| Jerez de la Fra.                                  | Estado de Endeudamiento/Rel Empresa Pública y Organismo Autónomo           |
| San Fernando                                      | Estado de Endeudamiento/rel. Empresa Pública y Organismo Autónomo          |
| Sanlúcar de Barrameda                             | Endeudamiento  |
| Córdoba   | Rel. Empresas Públicas y Organismos Autónomos                              |
| Granada   | Estado situación Existencias/Rel. Empresas Públicas y Organismos Autónomos |
| Motril  | Balance/ Cta. Rltdos./Estado Tesorería/                                    |
| Linares   | Estado situación existencias/Rel Empresas Públicas y Organismos Autónomos  |
| Marbella  | Balance de Situación   |
| <b>DIPUTACIONES</b>                               |  |
| Almería   | Estado de Situación de Existencias, Resumen General de Tesorería           |
| Córdoba   | Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Estado de Endeudamiento        |
| Jaén  | Estado de Endeudamiento, Relación de Entidades dependientes                |

255. Hay tres Diputaciones (37,5%) y nueve Ayuntamientos (45%) que no han remitido toda la documentación al rendir las cuentas a esta Institución, cabe destacar que siete Entidades no envían la Relación de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes y que hay cuatro que se abstienen de enviar el Estado de Endeudamiento y sus modificaciones respecto al ejercicio 1995.

### VIII.3 EVOLUCIÓN DE LAS RENDICIONES

256. En términos generales, las Diputaciones y los Ayuntamientos con población de derecho mayor de 50.000 habitantes han cumplido con la obligación de rendir las cuentas a esta Institución. Sólo el Ayuntamiento de Algeciras ha rendido las Cuentas en plazo desde 1989, y por

lo tanto es el único municipio que ha estado incluido en todos los informes elaborados por la CCA.

Los Ayuntamientos de Sevilla, Málaga, Córdoba, Almería, Huelva, Jaén, El Puerto de Santa María, Linares, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Chiclana de la Frontera han rendido en plazo y, por lo tanto, han estado incluidos en los informes respectivos desde 1990.

257. Algunos no han rendido o lo han hecho fuera de plazo. Se considera rendida fuera de plazo cuando la información recibida no ha podido ser incluida en el Informe Anual del ejercicio correspondiente, y por ello no se ha incluido ni procesado en los Informes Anuales, la información de los Ayuntamientos siguientes:

| ENTIDAD              | FUERA DE PLAZO           | SIN RENDIR               |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Sevilla              |                          | 1989                     |
| Málaga               | 1989                     |                          |
| Córdoba              |                          | 1989                     |
| Granada              | 1992                     | 1989, 1993               |
| Jerez Frontera       | 1992,1993                | 1989,1990                |
| Almería              |                          | 1989                     |
| Cádiz                |                          | 1989,1990                |
| Huelva               |                          | 1989                     |
| Jaén                 |                          | 1989                     |
| San Fernando         |                          | 1989,1990                |
| Marbella             |                          | 1989,1990,1991,1992,1993 |
| Dos Hermanas         | 1992,1995,1996           | 1989                     |
| El Puerto Sta. María |                          | 1989                     |
| Vélez-Málaga         | 1992                     | 1989,1990,1991,1995      |
| Linares              |                          | 1989                     |
| La Línea Concep.     |                          | 1989                     |
| Sanlúcar Barrameda   |                          | 1989                     |
| Alcalá Guadaira      | 1989,1992,1993,1994,1995 |                          |
| Chiclana Frontera    | 1989                     |                          |
| Motril               | 1994                     | 1989,1992,1993,1995      |

Cuadro nº 15

258. Respecto a las Diputaciones, en todos los Informes Anuales consta la rendición de la totalidad. Se han incluido por haber aportado la información en los modelos de la ICAL.

### VIII.4 FECHAS LEGALES DE APROBACIONES

259. Aprobación de Presupuestos, Liquidaciones y Cuentas Generales.

Fechas legales de aprobación:  
 Presupuesto (31-12-95)  
 Liquidación (28-2-97)  
 Cuenta General (30-9-97)

## Niveles de aprobaciones en los plazos legales

| AYUNTAMIENTO            | PRESUPUESTO |       |       | LIQUIDACION |       |      | CUENTA GENERAL |       |      |
|-------------------------|-------------|-------|-------|-------------|-------|------|----------------|-------|------|
|                         | PLAZO       | RETR. | N.A.  | PLAZO       | RETR. | N.A. | PLAZO          | RETR. | N.A. |
|                         | 15%         | 70%   | 15%   | 25%         | 75%   | 0%   | 25%            | 35%   | 40%  |
| Almería                 | X           |       |       | X           |       |      | X              |       |      |
| Cádiz                   |             | X     |       |             | X     |      |                | X     |      |
| Algeciras               |             | X     |       |             | X     |      |                | X     |      |
| Chiclana de la Frontera |             | X     |       | X           |       |      | X              |       |      |
| Jerez de la Frontera    | X           |       |       |             | X     |      |                | X     |      |
| La Línea de la Concep.  |             |       | PR 94 |             | X     |      |                |       | N.A. |
| El Puerto de Sta. María |             | X     |       |             | X     |      |                |       | N.A. |
| San Fernando            |             | X     |       |             | X     |      |                |       | N.A. |
| Sanlúcar de Barrameda   |             | X     |       | X           |       |      | X              |       |      |
| Córdoba                 |             | X     |       |             | X     |      |                | X     |      |
| Granada                 | X           |       |       |             | X     |      |                |       | N.A. |
| Motril                  |             | X     |       |             | X     |      |                |       | N.A. |
| Huelva                  |             | X     |       |             | X     |      |                |       | N.A. |
| Jaén                    |             | X     |       |             | X     |      |                | X     |      |
| Linares                 |             |       | PR 94 | X           |       |      | X              |       |      |
| Málaga                  |             | X     |       |             | X     |      |                | X     |      |
| Marbella                |             |       | PR 94 |             | X     |      |                |       | N.A. |
| Vélez Málaga            |             | X     |       |             | X     |      |                | X     |      |
| Alcalá de Guadaira      |             | X     |       |             | X     |      |                |       | N.A. |
| Sevilla                 |             | X     |       | X           |       |      | X              |       |      |

Cuadro nº 16

| DIPUTACIONES          | PRESUPUESTO |       |      | LIQUIDACION |       |      | CUENTA GENERAL |       |       |
|-----------------------|-------------|-------|------|-------------|-------|------|----------------|-------|-------|
|                       | PLAZO       | RETR. | N.A. | PLAZO       | RETR. | N.A. | PLAZO          | RETR. | N.A.  |
|                       | 0%          | 100%  | 0%   | 12,5%       | 87,5% | 0%   | 0%             | 87,5% | 12,5% |
| Diputación De Almería |             | X     |      |             | X     |      |                | X     |       |
| Diputación de Cádiz   |             | X     |      |             | X     |      |                | X     |       |
| Diputación de Córdoba |             | X     |      |             | X     |      |                |       | N.A.  |
| Diputación de Granada |             | X     |      |             | X     |      |                | X     |       |
| Diputación de Huelva  |             | X     |      |             | X     |      |                | X     |       |
| Diputación de Jaén    |             | X     |      |             | X     |      |                | X     |       |
| Diputación de Málaga  |             | X     |      |             | X     |      |                | X     |       |
| Diputación de Sevilla |             | X     |      | X           |       |      |                | X     |       |

N.A.: No aprueba

Retr.: Aprueba con retraso

Cuadro nº 17

260. Aunque sólo tres Ayuntamientos, La Línea de la Concepción, Linares y Marbella (15%), no aprueban sus presupuestos para 1996, manteniendo prorrogados los del año 1994, los porcentajes de aprobaciones en plazo son muy bajos tanto en los Ayuntamientos objeto de este Informe, el 15%, como en las Diputaciones, el 0%.

261. En la aprobación de las Liquidaciones la tendencia varía poco, sólo cinco Ayuntamientos (25%) y una Diputación (12,5%) la aprueban en plazo. Lo único a resaltar en este aspecto es que están todas aprobadas a la fecha del cierre de este Informe.

262. En la aprobación de la Cuenta General se empeora un poco la tendencia, ocho Ayuntamientos (40%) y una Diputación (12,5%) de las Corporaciones que componen el alcance de este Informe anual, tienen, a la fecha de cierre de este informe, pendiente de aprobación la Cuenta General. Sólo hay cinco Ayuntamientos (25%) y ninguna Diputación (0%), que la aprueban en plazo; el resto siete Ayuntamientos (35%) y siete Diputaciones (87,5%) la aprueban con retraso.

## FECHAS DE APROBACIÓN Y DÍAS DE RETRASO

| CORPORACIÓN          | PPTO.    | RETRASO       | LIQUID.  | RETRASO       | CTA GRAL | RETRASO       |
|----------------------|----------|---------------|----------|---------------|----------|---------------|
| Almería              |          | *             |          | *             |          | *             |
| Cádiz                | 16/02/96 | 47            | 06/02/98 | 343           | 06/02/98 | 129           |
| Algeciras            | 16/03/96 | 76            | 18/04/97 | 49            | 03/11/97 | 34            |
| Chiclana             | 16/01/96 | 16            |          | *             |          | *             |
| Jerez frontera       |          | *             | 17/04/98 | 413           | 29/05/98 | 241           |
| Línea Concepc.       |          | **            | 23/09/97 | 207           |          | **            |
| El Puerto Sta. María | 15/05/96 | 136           | 22/08/97 | 175           |          | **            |
| San Fernando.        | 09/04/96 | 100           | 02/06/97 | 94            |          | **            |
| Sanlúcar Barrameda   | 21/03/96 | 81            |          | *             |          | *             |
| Córdoba              | 30/07/96 | 212           | 05/05/97 | 66            | 02/04/98 | 184           |
| Granada              |          | x             | 29/07/97 | 151           |          | **            |
| Motril               | 24/07/96 | 206           | 08/09/97 | 192           |          | **            |
| Huelva               | 11/07/96 | 193           | 26/05/97 | 87            |          | **            |
| Jaén                 | 05/02/96 | 36            | 13/06/97 | 105           | 29/12/97 | 90            |
| Linares              |          | **            |          | *             |          | *             |
| Málaga               | 12/07/96 | 194           | 20/06/97 | 112           | 02/10/97 | 2             |
| Marbella             |          | **            | 03/12/97 | 278           |          | **            |
| Vélez Málaga         | 23/12/96 | 358           | 10/09/97 | 194           | 12/02/98 | 135           |
| Alcala Guadaira      | 21/03/96 | 81            | 29/04/98 | 425           |          | **            |
| Sevilla              | 29/02/96 | 60            |          | *             |          | *             |
| <b>PLAZO MEDIO</b>   |          | <b>128,29</b> |          | <b>192,73</b> |          | <b>116,43</b> |
| <b>RETRASO</b>       |          |               |          |               |          |               |

\*Aprobado en plazo

\*\* No aprobado

Cuadro nº 18

## FECHAS DE APROBACIÓN Y DÍAS DE RETRASO

| CORPORACIÓN        | PPTO.    | RETRASO      | LIQUID.  | RETRASO      | CTA. GRAL. | RETRASO       |
|--------------------|----------|--------------|----------|--------------|------------|---------------|
| Dip Almería        | 16/07/96 | 198          | 10/04/97 | 41           | 12/01/98   | 104           |
| Dip Cádiz          | 27/01/96 | 27           | 31/07/97 | 153          | 04/12/97   | 65            |
| Dip Córdoba        | 25/01/96 | 25           | 14/05/97 | 75           |            | **            |
| Dip Granada        | 20/06/96 | 172          | 06/06/97 | 98           | 08/05/98   | 220           |
| Dip Huelva         | 20/05/96 | 141          | 09/04/97 | 40           | 24/10/97   | 24            |
| Dip Jaén           | 22/04/96 | 113          | 24/04/97 | 55           | 01/06/98   | 244           |
| Dip Málaga         | 24/04/96 | 115          | 15/07/97 | 137          | 12/02/98   | 135           |
| Dip Sevilla        | 05/01/96 | 5            |          | *            | 10/11/97   | 41            |
| <b>PLAZO MEDIO</b> |          | <b>99,50</b> |          | <b>85,57</b> |            | <b>119,00</b> |
| <b>RETRASO</b>     |          |              |          |              |            |               |

\* Aprobado en Plazo

\*\* No Aprobado

Cuadro nº 19

**263.** Los retrasos en la aprobación de los **Presupuestos Generales** son excesivos si se tiene en cuenta la importancia de esta norma legal. Van desde 5 días en la Diputación de Sevilla a 235 días en el Ayuntamiento de Motril. La media de días de retraso es de 128 en los Ayuntamientos y de 99,5 días en las Diputaciones.

**264.** La aprobación del Presupuesto está regulada por el artículo 150.1 y 2 de la LRHL, que establece como fecha límite de la aprobación definitiva el 31/12 del año anterior al ejercicio cuyo Presupuesto se aprueba.

El Presupuesto como documento global, es un instrumento que sirve para diseñar y perfilar el soporte financiero y económico de la Corporación entendida ésta como un conjunto unitario.

Sin embargo, con el retraso que se observa en la mayoría de las Corporaciones en la aprobación del mismo, se produce el efecto de que el planteamiento y desarrollo del Presupuesto es más la obligación de superar un trámite administrativo inexcusable que la elaboración de un instrumento de gestión eficaz para la Corporación, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

Además, el retraso en la aprobación impide que se puedan producir revisiones de la estructura presupuestaria para conseguir una mejor adaptación de la misma a la realidad de la vida económica del municipio.

Por tanto, el retraso en la aprobación de los Presupuestos no supone únicamente el incumplimiento de la legalidad vigente, sino además y sobre todo un obstáculo a una mejor adaptación de los recursos públicos a las necesidades de los municipios y provincias.

*Se debe recomendar a las Corporaciones que se ajusten a los plazos para la aprobación del Presupuesto General para que pueda ser utilizado el mismo como instrumento de gestión, y no como simple expediente administrativo.*

**265.** La misma tendencia se aprecia de la observación de las fechas de aprobación de la **Liquidaciones**. Los retrasos van desde los 41 días de la Diputación de Almería a los 484 del Ayun-

tamiento de Alcalá de Guadaíra. La media de días de las Entidades es para los Ayuntamientos de 193 días y para las Diputaciones de 85,5 días.

**266.** Respecto a la Liquidación, no debe ser considerada su aprobación como un simple trámite sino que debe servir para que del estudio de las desviaciones puedan tomarse medidas para la gestión del Presupuesto del año en curso. La aprobación de la misma está regulada en el artículo 172.3 de la LRHL. La demora de este trámite supone el incumplimiento de la norma legal y además el retraso en el cálculo del Remanente de Tesorería que imposibilita la utilización del mismo para financiar Modificaciones Presupuestarias, si es positivo. Si es negativo, el retraso en la aprobación de la Liquidación del Presupuesto impide que de acuerdo al artículo 174. 1 de la LRHL se proceda a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto en cuantía igual al déficit producido.

*Se debe recomendar a las Corporaciones la confección y posterior aprobación de las Liquidaciones del Presupuesto en la fecha determinada por la LRHL.*

**267.** La aprobación de la **Cuenta General** es el trámite que más bajo nivel de cumplimiento tiene de los tres analizados. Los retrasos detectados van desde los 2 días del Ayuntamiento de Linares a los 241 días del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La media en la demora es para las Corporaciones municipales de 116,5 días y para las provinciales de 119 días.

**268.** Siendo la Cuenta General la que "pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos financieros, patrimonios y presupuestarios" de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles (Artículo 189 LRHL), es de una gran importancia la aprobación de la misma en la fecha determinada por la LRHL en el artículo 193. El retraso y más aún la falta de aprobación, impide el conocimiento de la gestión realizada por el equipo de gobierno con los fondos públicos, por parte del resto de los miembros de la Corporación, los ciudadanos, el Tribunal de Cuentas y esta Institución.

*Se recomienda a todas las Corporaciones la aprobación de la Cuenta General en los plazos establecidos, ya que*

*la importancia de la información contenida en la misma debe ser conocida, no sólo por una mayor transparencia de la gestión de los fondos públicos, sino también por el control necesario de las mismas ejercido por los órganos competentes.*

269. En definitiva la falta o retraso en la aprobación de los Presupuestos, las Liquidaciones y la Cuenta General no sólo es incumplimiento de la legalidad, sino que dificulta la utilización de la información que estos listados tienen para una más eficiente gestión de los fondos públicos.

#### VIII.5 SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA ICAL

270. La Diputación de Sevilla no tiene para el ejercicio de 1996 implantada la ICAL de 1990. Ha enviado la información en los anexos elaborados por la CCA por lo que sí se han podido analizar.

271. De la auditoría específica que sobre transferencias recibidas por la Comunidad Autónoma Andaluza se ha efectuado por el Departamento de Corporaciones Locales, se ha detectado que la Diputación de Jaén en el ejercicio de 1996 no tenía adaptada su contabilidad a la ICAL. Sin embargo, esta circunstancia no ha sido puesta de manifiesto en ninguno de los Informes Anuales elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía debido a que la documentación enviada lo era con las características y en el formato determinado por la Instrucción de Contabilidad de 1990. Para 1997 y según la información de la auditoría específica mencionada ya la han adaptado.

#### VIII. 6 SOBRE REMANENTE DE TESORERÍA Y RATIOS

272. Excepto para 4 Ayuntamientos (20% del total), el Remanente de Tesorería libre para gastos generales del ejercicio 1996 se ha situado en valores negativos, oscilando entre los <63>

MP. del Ayuntamiento de Jaén y los <6.915> MP. del Ayuntamiento de Cádiz.

En cuanto a la evolución interanual, la generalidad se mantiene prácticamente en la misma banda de valores en el periodo analizado, con la excepción del Ayuntamiento de San Fernando que pasa de un situación positiva a valores negativos y el Ayuntamiento de Huelva, en el que ocurre lo contrario.

De 20 Corporaciones analizadas, 10 de ellas (50%) no han dotado en 1996 provisión alguna por derechos de difícil o imposible recaudación. Aquellas que si la han practicado, lo han hecho en porcentajes que van desde el 0,77% del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera hasta el 48% del Ayuntamiento de Córdoba.

273. *En general, es conveniente recomendar a todas las Entidades Locales que se aprueben criterios de dotación que incrementen los importes anuales de aquellos derechos que pudieran considerarse como difícil recaudación por estimarse que las dotaciones anuales que se vienen haciendo son insuficientes, lo que va provocando que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio en ejercicio y disminuya la capacidad real de autofinanciación de los Ayuntamientos y Diputaciones.*

274. Excepto por la Diputación de Málaga, los Remanentes de Tesorería del resto de las Diputaciones ofrecen en 1996 valores positivos que oscilan entre los 53 MP. y los 9.702 MP., si bien es cierto que en tres de estas Diputaciones Provinciales la tendencia en el último ejercicio es a la baja.

Excepto por la Diputación de Granada el resto de las Diputaciones Provinciales han dotado en 1996 provisión para Derechos de Difícil o Imposible Recaudación por importes que suponen desde el 3% al 49% del total de derechos pendientes de ejercicios cerrados.

275. Han sido analizados para las Entidades Municipales los indicadores de Ingresos, Gastos, Presión Fiscal e Inversión por habitantes durante el periodo 1992-1996, poniéndose de manifiesto tendencias uniformes entre los dos primeros y los dos últimos respectivamente.

Determinados Ayuntamientos mantienen a lo largo del periodo analizado valores bajos para estos cuatro indicadores, aunque situándose en todos ellos la Presión Fiscal por encima de la Inversión.

Otro conjunto de Ayuntamientos presentan una evolución de estos indicadores más dispar, sin que se puedan extraer conclusiones afines a todos ellos.

## IX. ANEXOS

### IX. 1 DEFINICIÓN DE RATIOS PRESUPUESTARIOS

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| 1) MODIFICACIONES PRESUPUESTO     | $= \frac{\text{Total modificaciones Presupuesto de Gastos} \times 100}{\text{Total Presupuesto Inicial de Gastos}}$            |
| 2) GRADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS | $= \frac{\text{Total Derechos liquidados} \times 100}{\text{Total Presupuesto definitivo de ingresos}}$                        |
| 3) GRADO EJECUCIÓN GASTOS         | $= \frac{\text{Total Obligaciones liquidadas} \times 100}{\text{Total Presupuesto definitivo de gastos}}$                      |
| 4) GRADO DE RECAUDACIÓN           | $= \frac{\text{Recaudación líquida} \times 100}{\text{Total derechos liquidados}}$   |
| 5) GRADO DE PAGO                  | $= \frac{\text{Total pagos liquidados} \times 100}{\text{Total obligaciones liquidadas}}$                                      |
| 6) DERECHOS PTES DE COBRO         | $= \frac{\text{Total ingresos pendientes de cobro} \times 100}{\text{Total Derechos liquidados}}$                              |
| 7) OBLIGACIONES PTES DE PAGO      | $= \frac{\text{Total Obligaciones pendientes de pago} \times 100}{\text{Total Obligaciones liquidadas}}$                       |
| 8) GASTOS POR HABITANTE           | $= \frac{\text{Total Oblig. Liquidadas netas}}{\text{Población de Derecho}}$   |
| 9) INGRESOS POR HABITANTE         | $= \frac{\text{Total Dchos liquidados Netos}}{\text{Población de Derecho}}$  |
| 10) PERSONAL                      | $= \frac{\text{Oblig. Netas cap. I} \times 100}{\text{Obligaciones Netas}}$  |
| 11) INVERSIONES                   | $= \frac{\text{Oblig. Liquidas cap. VI y VII} \times 100}{\text{Obligaciones Netas}}$  |
| 12 AHORRO BRUTO                   | $= \frac{[\text{Dchos. Liq. (cap. I a V)} - \text{Oblig. Liq. (cap. I a IV)}] \times 100}{\text{Dchos. Liq. Cap. I a V}}$      |
| 13 AHORRO NETO PRESUPUESTARIO     | $= \frac{[\text{Dchos. Liq. (cap. I a V)} - \text{Oblig. Liq. (cap. I a IV y IX)}] \times 100}{\text{Dchos. liq. Cap. I a V}}$ |
| 14) PRESIÓN FTSCAL POR HABITANTE  | $= \frac{\text{Dchos. Reconocidos netos (Cap. I a III)}}{\text{Población de derecho}}$   |
| 15) INVERSIÓN POR HABITANTE       | $= \frac{\text{Oblig. Reconocidas netas (Cap. VI y VII)}}{\text{Población de derecho}}$  |

**ESTADOS AGREGADOS**

---

**Ayuntamiento de Almería**  
**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Ayuntamiento de Algeciras**  
**Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**  
**Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**  
**Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**  
**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**  
**Ayuntamiento de San Fernando**  
**Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**  
**Ayuntamiento de Córdoba**  
**Ayuntamiento de Granada**  
**Ayuntamiento de Motril**  
**Ayuntamiento de Huelva**  
**Ayuntamiento de Jaén**  
**Ayuntamiento de Linares**  
**Ayuntamiento de Málaga**  
**Ayuntamiento de Marbella**  
**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
**Ayuntamiento de Sevilla**  
**Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira**  
**Diputación Provincial de Almería**  
**Diputación Provincial de Cádiz**  
**Diputación Provincial de Córdoba**  
**Diputación Provincial de Granada**  
**Diputación Provincial de Huelva**  
**Diputación Provincial de Jaén**  
**Diputación Provincial de Málaga**  
**Diputación Provincial de Sevilla**



## X. ESTADOS AGREGADOS

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

MP.

| Presupuesto<br>De Ingresos | Prev.<br>Inicial | Modif.       | Previsión<br>Defvta | Dchos.<br>Liquid. | Recaud.<br>Líquida | Bajas por<br>Insolv. | Pendiente<br>de Cobro |
|----------------------------|------------------|--------------|---------------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|
| 1.Imptos directos          | 3.881            | 0            | 3.881               | 3.799             | 3.085              | 0                    | 714                   |
| 2.Imptos indirectos        | 364              | 0            | 364                 | 184               | 181                | 0                    | 3                     |
| 3.Tasas y otros ingr.      | 1.957            | 10           | 1.967               | 1.760             | 1.388              | 0                    | 372                   |
| 4.Transf. corrientes       | 4.014            | 219          | 4.233               | 3.667             | 3.296              | 0                    | 371                   |
| 5.Ingr. patrimoniales      | 862              | 0            | 862                 | 149               | 146                | 0                    | 3                     |
| 6.Enaj. inversiones        | 1.358            | 0            | 1.358               | 847               | 847                | 0                    | 0                     |
| 7.Transf. de capital       | 1.450            | 2.315        | 3.765               | 1.051             | 281                | 0                    | 770                   |
| 8.Variac. activos fros.    | 30               | 1.178        | 1.208               | 30                | 10                 | 0                    | 20                    |
| 9.Variac. pasivos fros.    | 400              | 386          | 786                 | 1.271             | 1.271              | 0                    | 0                     |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>      | <b>14.316</b>    | <b>4.108</b> | <b>18.424</b>       | <b>12.758</b>     | <b>10.505</b>      | <b>0</b>             | <b>2.253</b>          |

| Presupuesto<br>De Gastos | Prev.<br>Inicial | Modificac.   | Prev.<br>Defvta. | Obligaciones<br>Reconocidas | Pagos<br>Líquidos | Ordenes<br>de Pago | Pendiente<br>de Pago |
|--------------------------|------------------|--------------|------------------|-----------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| 1.Gastos de personal     | 4.595            | 244          | 4.839            | 4.768                       | 4.635             | 0                  | 133                  |
| 2.Gastos corrientes      | 3.056            | 140          | 3.196            | 2.838                       | 1.967             | 0                  | 871                  |
| 3.Intereses              | 947              | 0            | 947              | 889                         | 887               | 0                  | 2                    |
| 4.Transf. corrientes     | 488              | 165          | 653              | 406                         | 341               | 0                  | 65                   |
| 6. Inversiones reales    | 2.681            | 3.485        | 6.166            | 1.818                       | 780               | 0                  | 1.038                |
| 7.Transf. de capital     | 370              | 74           | 444              | 54                          | 0                 | 0                  | 54                   |
| 8.Variac. activos fros.  | 30               | 0            | 30               | 30                          | 30                | 0                  | 0                    |
| 9.Variac. pasivos fros.  | 780              | 0            | 780              | 171                         | 169               | 0                  | 2                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>      | <b>12.947</b>    | <b>4.108</b> | <b>17.055</b>    | <b>10.974</b>               | <b>8.809</b>      | <b>0</b>           | <b>2.165</b>         |

|                           |              |          |              |              |              |          |           |
|---------------------------|--------------|----------|--------------|--------------|--------------|----------|-----------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>1.369</b> | <b>0</b> | <b>1.369</b> | <b>1.784</b> | <b>1.696</b> | <b>0</b> | <b>88</b> |
|---------------------------|--------------|----------|--------------|--------------|--------------|----------|-----------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial              | Rectificac. | Derechos/<br>Oblig.  | Rec.Liq/<br>Pagos Real. | Insolv.  | Pte.Cobro/<br>Pte. Pago |
|----------------------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------------------|----------|-------------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 5.317                | <94>        | 5.223                | 1.041                   | 0        | 4.182                   |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 8.073                | <803>       | 7.270                | <2.419>                 | 0        | 4.851                   |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>&lt;2.756&gt;</b> | <b>709</b>  | <b>&lt;2.047&gt;</b> | <b>&lt;1.378&gt;</b>    | <b>0</b> | <b>&lt;669&gt;</b>      |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 32% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 18%      | 11. Ingresos por Hab. | 74.831 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 69% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 20%      | 12. Personal          | 43%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 64% | 8. Carga Financiera Global | 11%      | 13. Inversiones       | 17%      |
| 4. Grado Recaudación    | 82% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 6.217 P  | 14. Ahorro Neto       | 5%       |
| 5. Grado Pago           | 80% | 10. Gasto por Habit        | 64.363 P | 15. Ahorro Bruto      | 7%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.252                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 4.182                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 372                  |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 1.314                |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 313                  |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>5.179</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.164                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 4.851                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0                    |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 4.417                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 2                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>11.430</b>        |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>1.887</b>         |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;4.364&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 2.006                |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;6.369&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Defvta | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 4.180         | 0            | 4.180            | 4.567          | 3.337           | 17                | 1.213              |
| 2.Imptos indirectos     | 550           | 0            | 550              | 182            | 160             | 4                 | 18                 |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 860           | 29           | 889              | 769            | 568             | 4                 | 197                |
| 4.Transf. corrientes    | 3.840         | 965          | 4.805            | 4.056          | 3.579           | 0                 | 477                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 29            | 27           | 56               | 148            | 148             | 0                 | 0                  |
| 6.Enaj. inversiones     | 2.559         | <1.736>      | 823              | 55             | 55              | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 0             | 519          | 519              | 519            | 188             | 0                 | 331                |
| 8.Variac. activos fros. | 18            | 608          | 626              | 284            | 249             | 0                 | 35                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 2.497         | 2.344        | 4.841            | 4.571          | 3.511           | 599               | 461                |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>14.533</b> | <b>2.756</b> | <b>17.289</b>    | <b>15.151</b>  | <b>11.795</b>   | <b>624</b>        | <b>2.732</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Defvta. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 4.138         | 43           | 4.181         | 4.006                    | 3.626          | 0               | 380          |
| 2.Gastos corrientes     | 2.981         | 449          | 3.430         | 2.974                    | 500            | 534             | 2.474        |
| 3.Intereses             | 1.302         | <34>         | 1.268         | 1.268                    | 1.136          | 1               | 132          |
| 4.Transf. corrientes    | 1.175         | 200          | 1.375         | 1.329                    | 612            | 118             | 717          |
| 6. Inversiones reales   | 4.164         | 1.673        | 5.837         | 3.730                    | 2.714          | 176             | 1.016        |
| 7.Transf. de capital    | 398           | 193          | 591           | 194                      | 82             | 31              | 112          |
| 8.Variac. activos fros. | 18            | 266          | 284           | 284                      | 284            | 0               | 0            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 356           | <36>         | 320           | 284                      | 280            | 0               | 4            |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>14.532</b> | <b>2.754</b> | <b>17.286</b> | <b>14.069</b>            | <b>9.234</b>   | <b>860</b>      | <b>4.835</b> |

|                           |          |          |          |              |              |                      |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|----------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>1.082</b> | <b>2.561</b> | <b>&lt;2.103&gt;</b> |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|----------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial              | Rectificac.  | Derechos/Oblig.    | Rec.Liq/Pagos Real.  | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|----------------------|--------------|--------------------|----------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 8.570                | 463          | 9.033              | 1.976                | 925     | 6.132               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 10.375               | <733>        | 9.642              | <3.794>              |         | 5.848               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>&lt;1.805&gt;</b> | <b>1.196</b> | <b>&lt;609&gt;</b> | <b>&lt;1.818&gt;</b> |         | <b>284</b>          |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |           |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|-----------|
| 1. Modif. Gastos        | 19% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 18%      | 11. Ingresos por Hab. | 104.056 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 88% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 34%      | 12. Personal          | 28%       |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 81% | 8. Carga Financiera Global | 16%      | 13. Inversiones       | 28%       |
| 4. Grado Recaudación    | 78% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 10.658 P | 14. Ahorro Neto       | <1>%      |
| 5. Grado Pago           | 66% | 10. Gasto por Habit        | 96.629 P | 15. Ahorro Bruto      | 1%        |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.733                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 6.131                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 430                  |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 0                    |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 22                   |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>9.272</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 4.835                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 5.846                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 36                   |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 4.826                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 2                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>15.541</b>        |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>1.011</b>         |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;5.258&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 1.658                |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;6.915&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.     | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 3.023         | 0          | 3.023            | 2.539          | 1.658           | 0                 | 881                |
| 2.Imptos indirectos     | 245           | 0          | 245              | 193            | 188             | 0                 | 5                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.223         | 1          | 1.224            | 1.090          | 917             | 0                 | 173                |
| 4.Transf. corrientes    | 2.345         | 146        | 2.491            | 2.424          | 2.118           | 0                 | 306                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 456           | 0          | 456              | 106            | 84              | 0                 | 22                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 381           | 40         | 421              | 178            | 178             | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 340           | 78         | 418              | 98             | 30              | 0                 | 68                 |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 23         | 23               | 15             | 2               | 0                 | 13                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 311           | 39         | 350              | 350            | 350             | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>8.324</b>  | <b>327</b> | <b>8.651</b>     | <b>6.993</b>   | <b>5.525</b>    | <b>0</b>          | <b>1.468</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac. | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 2.785         | 65         | 2.850         | 2.430                    | 2.326          | 0               | 104          |
| 2.Gastos corrientes     | 2.240         | 480        | 2.720         | 2.506                    | 1.452          | 1               | 1.054        |
| 3.Intereses             | 804           | <400>      | 404           | 404                      | 385            | 0               | 19           |
| 4.Transf. corrientes    | 870           | 3          | 873           | 794                      | 594            | 1               | 200          |
| 6. Inversiones reales   | 1.404         | 43         | 1.447         | 474                      | 319            | 0               | 155          |
| 7.Transf. de capital    | 0             | 0          | 0             | 0                        | 0              | 0               | 0            |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 15         | 15            | 15                       | 15             | 0               | 0            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 171           | 58         | 229           | 228                      | 166            | 0               | 62           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>8.274</b>  | <b>264</b> | <b>8.538</b>  | <b>6.851</b>             | <b>5.257</b>   | <b>2</b>        | <b>1.594</b> |

|                           |           |           |            |            |            |                    |
|---------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|--------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>50</b> | <b>63</b> | <b>113</b> | <b>142</b> | <b>268</b> | <b>&lt;126&gt;</b> |
|---------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|--------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial    | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real.  | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|------------|--------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 5.780      | <325>              | 5.455           | 458                  | 293     | 4.704               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 4.831      | <72>               | 4.759           | <1.974>              |         | 2.785               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>949</b> | <b>&lt;253&gt;</b> | <b>696</b>      | <b>&lt;1.516&gt;</b> |         | <b>1.919</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 3%  | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 21%      | 11. Ingresos por Hab. | 68.615 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 81% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 23%      | 12. Personal          | 35%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 80% | 8. Carga Financiera Global | 10%      | 13. Inversiones       | 7%       |
| 4. Grado Recaudación    | 79% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 6.205 P  | 14. Ahorro Neto       | 0%       |
| 5. Grado Pago           | 77% | 10. Gasto por Habit        | 67.226 P | 15. Ahorro Bruto      | 3%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

|   | MP                 |
|---|--------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                           |                    |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 1.466              |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 4.704              |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0                  |
| De Operaciones no presupuestarias.....                        | 13                 |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                   | 0                  |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva.....         | 602                |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                         | 0                  |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>            | <b>5.581</b>       |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                        |                    |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 1.594              |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 2.785              |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....               | 0                  |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0                  |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                       | 2.083              |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....   | 0                  |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                      | 0                  |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>        | <b>6.462</b>       |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>  |                    |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.) ....</b> | <b>403</b>         |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>           | <b>&lt;478&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....              | 36                 |
| Libre para Gastos Generales.....                              | <b>&lt;512&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE CHICLANA DE LA FRONTERA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 1.247         | 76           | 1.323            | 1.280          | 776             | 0                 | 504                |
| 2.Imptos indirectos     | 151           | 30           | 181              | 175            | 145             | 0                 | 30                 |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.151         | 67           | 1.218            | 782            | 584             | 0                 | 198                |
| 4.Transf. corrientes    | 825           | 36           | 861              | 911            | 846             | 0                 | 65                 |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 10            | 0            | 10               | 19             | 3               | 0                 | 16                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 94            | 0            | 94               | 17             | 8               | 0                 | 9                  |
| 7.Transf. de capital    | 785           | 82           | 867              | 436            | 23              | 0                 | 413                |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 93           | 93               | 93             | 92              | 0                 | 1                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 61            | 795          | 856              | 855            | 855             | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>4.324</b>  | <b>1.179</b> | <b>5.503</b>     | <b>4.568</b>   | <b>3.332</b>    | <b>0</b>          | <b>1.236</b>       |

| Presupuesto De Gastos     | Prev. Inicial | Modificac.       | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago       |
|---------------------------|---------------|------------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------------|
| 1.Gastos de personal      | 1.468         | 74               | 1.542         | 1.472                    | 1.166          | 81              | 306                |
| 2.Gastos corrientes       | 566           | 70               | 636           | 577                      | 220            | 63              | 357                |
| 3.Intereses               | 384           | <35>             | 349           | 324                      | 288            | 0               | 36                 |
| 4.Transf. corrientes      | 357           | 26               | 383           | 256                      | 76             | 10              | 180                |
| 6. Inversiones reales     | 963           | 159              | 1.122         | 728                      | 47             | 43              | 681                |
| 7.Transf. de capital      | 0             | 0                | 0             | 0                        | 0              | 0               | 0                  |
| 8.Variac. activos fros.   | 0             | 0                | 0             | 0                        | 0              | 0               | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros.   | 21            | 886              | 907           | 905                      | 903            | 0               | 2                  |
| <b>TOTAL GASTOS</b>       | <b>3.759</b>  | <b>1.180</b>     | <b>4.939</b>  | <b>4.262</b>             | <b>2.700</b>   | <b>197</b>      | <b>1.562</b>       |
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>565</b>    | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>564</b>    | <b>306</b>               | <b>632</b>     |                 | <b>&lt;326&gt;</b> |

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial           | Rectificac.       | Derechos/ Oblig.  | Rec.Liq/ Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/ Pte. Pago |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------|---------|----------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 5.089             | <827>             | 4.262             | 773                  | 0       | 3.489                |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 5.102             | <795>             | 4.307             | <1.532>              |         | 2.775                |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>&lt;13&gt;</b> | <b>&lt;32&gt;</b> | <b>&lt;45&gt;</b> | <b>&lt;759&gt;</b>   |         | <b>714</b>           |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 31% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 27%      | 11. Ingresos por Hab. | 86.183 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 83% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 37%      | 12. Personal          | 35%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 86% | 8. Carga Financiera Global | 39%      | 13. Inversiones       | 17%      |
| 4. Grado Recaudación    | 73% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 23.183 P | 14. Ahorro Neto       | <12>%    |
| 5. Grado Pago           | 63% | 10. Gasto por Habit        | 80.405 P | 15. Ahorro Bruto      | 17 %     |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FTRA.**

|  | MP                 |
|--|--------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                    |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.236              |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 3.488              |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                  |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 369                |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 0                  |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva.....        | 130                |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                  |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>4.963</b>       |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                    |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.562              |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 2.775              |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 4                  |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                  |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 1.044              |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0                  |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                  |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>5.385</b>       |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                    |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>88</b>          |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;334&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 37                 |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;371&gt;</b> |



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.        | Previsión Deftva | Dehos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|---------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 6.709         | 0             | 6.709            | 5.446          | 3.655           | 0                 | 1.791              |
| 2.Imptos indirectos     | 8             | 0             | 8                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.010         | 74            | 1.084            | 1.052          | 967             | 0                 | 85                 |
| 4.Transf. corrientes    | 4.666         | 115           | 4.781            | 4.198          | 3.745           | 0                 | 453                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 305           | 3.037         | 3.342            | 3.175          | 3.098           | 0                 | 77                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 5             | 0             | 5                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 222           | 28            | 250              | 53             | 0               | 0                 | 53                 |
| 8.Variac. activos fros. | 3.000         | 2.400         | 5.400            | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 400           | 6.477         | 6.877            | 6.877          | 6.877           | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>16.325</b> | <b>12.131</b> | <b>28.456</b>    | <b>20.801</b>  | <b>18.342</b>   | <b>0</b>          | <b>2.459</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.    | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 4.313         | 281           | 4.594         | 4.588                    | 4.503          | 85              | 85           |
| 2.Gastos corrientes     | 3.464         | 500           | 3.964         | 3.806                    | 2.015          | 1.470           | 1.791        |
| 3.Intereses             | 2.008         | <96>          | 1.912         | 1.911                    | 1.611          | 185             | 300          |
| 4.Transf. corrientes    | 2.913         | 343           | 3.256         | 3.182                    | 2.173          | 702             | 1.009        |
| 6. Inversiones reales   | 1.982         | <342>         | 1.640         | 1.561                    | 631            | 286             | 930          |
| 7.Transf. de capital    | 483           | 4.145         | 4.628         | 4.628                    | 4.012          | 63              | 616          |
| 8.Variac. activos fros. | 368           | 5.032         | 5.400         | 5.300                    | 5.300          | 0               | 0            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 424           | 2.233         | 2.657         | 2.645                    | 2.436          | 6               | 209          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>15.955</b> | <b>12.096</b> | <b>28.051</b> | <b>27.621</b>            | <b>22.681</b>  | <b>2.797</b>    | <b>4.940</b> |

|                           |            |           |            |                      |                      |                      |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>370</b> | <b>35</b> | <b>405</b> | <b>&lt;6.820&gt;</b> | <b>&lt;4.339&gt;</b> | <b>&lt;2.481&gt;</b> |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------------------|----------------------|----------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial       | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|---------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 18.646        | <778>              | 17.868          | 6.823               | 0       | 11.045              |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 8.291         | <0>                | 8.291           | <5.926>             |         | 2.365               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>10.355</b> | <b>&lt;778&gt;</b> | <b>9.577</b>    | <b>897</b>          |         | <b>8.680</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |           |                       |           |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 1. Modif. Gastos        | 76% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 12%       | 11. Ingresos por Hab. | 114.121 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 73% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 18%       | 12. Personal          | 17%       |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 98% | 8. Carga Financiera Global | 33%       | 13. Inversiones       | 22%       |
| 4. Grado Recaudación    | 88% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 24.995 P  | 14. Ahorro Neto       | <16>%     |
| 5. Grado Pago           | 82% | 10. Gasto por Habit        | 151.537 P | 15. Ahorro Bruto      | 3%        |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FTRA.**

|   | MP                   |
|---|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                           |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 2.459                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 11.045               |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                        | 1.008                |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                   | 84                   |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....        | 354                  |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                         | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>            | <b>14.074</b>        |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                        |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 4.940                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 2.365                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....               | 94                   |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                       | 11.040               |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....   | 0                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                      | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>        | <b>18.439</b>        |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>  |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.) ....</b> | <b>464</b>           |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>           | <b>&lt;3.901&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....              | 108                  |
| Libre para Gastos Generales.....                              | <b>&lt;4.009&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Rccaud. Liquidada | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 1.011         | 0            | 1.011            | 1.025          | 638               | 0                 | 387                |
| 2.Imptos indirectos     | 170           | 0            | 170              | 64             | 57                | 0                 | 7                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 873           | 0            | 873              | 868            | 526               | 0                 | 342                |
| 4.Transf. corrientes    | 1.264         | 25           | 1.289            | 1.042          | 988               | 0                 | 54                 |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 116           | 0            | 116              | 85             | 60                | 0                 | 25                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 47            | 0            | 47               | 5              | 0                 | 0                 | 5                  |
| 7.Transf. de capital    | 1.323         | 1.310        | 2.633            | 404            | 360               | 0                 | 44                 |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 0            | 0                | 0              | 0                 | 0                 | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 280           | 787          | 1.067            | 0              | 0                 | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>5.084</b>  | <b>2.122</b> | <b>7.206</b>     | <b>3.493</b>   | <b>2.629</b>      | <b>0</b>          | <b>864</b>         |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordencs de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 1.592         | <5>          | 1.587         | 1.551                    | 1.479          | 64              | 72           |
| 2.Gastos corrientes     | 1.127         | 141          | 1.268         | 1.035                    | 273            | 162             | 762          |
| 3.Intereses             | 276           | 0            | 276           | 276                      | 261            | 7               | 15           |
| 4.Transf. corrientes    | 176           | 4            | 180           | 155                      | 35             | 13              | 120          |
| 6. Inversiones reales   | 1.656         | 2.725        | 4.381         | 693                      | 535            | 99              | 158          |
| 7.Transf. de capital    | 0             | 0            | 0             | 0                        | 0              | 0               | 0            |
| 8.Variac. activos fros. | 18            | 0            | 18            | 13                       | 11             | 2               | 2            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 143           | <70>         | 73            | 72                       | 22             | 0               | 50           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>4.988</b>  | <b>2.795</b> | <b>7.783</b>  | <b>3.795</b>             | <b>2.616</b>   | <b>347</b>      | <b>1.179</b> |

|                           |           |                    |                    |                    |           |                    |
|---------------------------|-----------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|--------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>96</b> | <b>&lt;673&gt;</b> | <b>&lt;577&gt;</b> | <b>&lt;302&gt;</b> | <b>13</b> | <b>&lt;315&gt;</b> |
|---------------------------|-----------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|--------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial    | Rectificac.       | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 3.038      | <46>              | 2.992           | 485                 | 0       | 2.507               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 2.483      | 0                 | 2.483           | <1.012>             |         | 1.471               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>555</b> | <b>&lt;46&gt;</b> | <b>509</b>      | <b>&lt;527&gt;</b>  |         | <b>1.036</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 56% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 25%      | 11. Ingresos por Hab. | 58.918 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 48% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 31%      | 12. Personal          | 41%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 49% | 8. Carga Financiera Global | 11%      | 13. Inversiones       | 18%      |
| 4. Grado Recaudación    | 75% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 5.869 P  | 14. Ahorro Neto       | 0%       |
| 5. Grado Pago           | 69% | 10. Gasto por Habit        | 64.019 P | 15. Ahorro Bruto      | 2%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA  
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 864                  |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 2.507                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 18                   |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 169                  |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 43                   |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>3.177</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.180                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.471                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0                    |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 31                   |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 2.442                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 158                  |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>4.966</b>         |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>298</b>           |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;1.491&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 436                  |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;1.927&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE EL PUERTO DE STA. MARÍA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.     | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquidada | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 3.667         | 0          | 3.667            | 3.279          | 2.085             | 0                 | 1.194              |
| 2.Imptos indirectos     | 300           | 0          | 300              | 297            | 82                | 0                 | 215                |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.451         | 0          | 1.451            | 1.047          | 888               | 0                 | 159                |
| 4.Transf. corrientes    | 1.559         | 0          | 1.559            | 1.467          | 1.149             | 0                 | 318                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 64            | 0          | 64               | 654            | 634               | 0                 | 20                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 41            | 115        | 156              | 174            | 162               | 0                 | 12                 |
| 7.Transf. de capital    | 2.798         | 0          | 2.798            | 281            | 207               | 0                 | 74                 |
| 8.Variac. activos fros. | 219           | 289        | 508              | 117            | 98                | 0                 | 19                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.165         | 304        | 1.469            | 899            | 865               | 0                 | 34                 |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>11.264</b> | <b>708</b> | <b>11.972</b>    | <b>8.215</b>   | <b>6.170</b>      | <b>0</b>          | <b>2.045</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac. | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Liquidados | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|------------|---------------|--------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 3.149         | <42>       | 3.107         | 3.010                    | 2.947            | 18              | 63           |
| 2.Gastos corrientes     | 2.017         | 25         | 2.042         | 1.894                    | 1.070            | 403             | 824          |
| 3.Intereses             | 812           | 15         | 827           | 746                      | 643              | 39              | 103          |
| 4.Transf. corrientes    | 812           | 3          | 815           | 728                      | 516              | 57              | 212          |
| 6. Inversiones reales   | 3.769         | 647        | 4.416         | 542                      | 300              | 163             | 242          |
| 7.Transf. de capital    | 285           | 44         | 329           | 73                       | 54               | 20              | 19           |
| 8.Variac. activos fros. | 185           | 17         | 202           | 134                      | 129              | 4               | 5            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 233           | 0          | 233           | 230                      | 192              | 3               | 38           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>11.262</b> | <b>709</b> | <b>11.971</b> | <b>7.357</b>             | <b>5.851</b>     | <b>707</b>      | <b>1.506</b> |

|                           |          |                  |          |            |            |            |
|---------------------------|----------|------------------|----------|------------|------------|------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>2</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>1</b> | <b>858</b> | <b>319</b> | <b>539</b> |
|---------------------------|----------|------------------|----------|------------|------------|------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 8.470        | <481>              | 7.989           | 1.203               | 1       | 6.785               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 5.478        | 0                  | 5.478           | <1.823>             |         | 3.655               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>2.992</b> | <b>&lt;481&gt;</b> | <b>2.511</b>    | <b>&lt;620&gt;</b>  |         | <b>3.130</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |           |                       |           |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 1. Modif. Gastos        | 6%  | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 25%       | 11. Ingresos por Hab. | 113.361 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 69% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 20%       | 12. Personal          | 41%       |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 61% | 8. Carga Financiera Global | 14%       | 13. Inversiones       | 8%        |
| 4. Grado Recaudación    | 75% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 13.466 P  | 14. Ahorro Neto       | 2%        |
| 5. Grado Pago           | 80% | 10. Gasto por Habit        | 101.541 P | 15. Ahorro Bruto      | 5%        |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE STA. Mª**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.044                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 6.785                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 0                    |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 0                    |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 958                  |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>7.871</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.507                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 3.655                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 14                   |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 5.143                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>10.319</b>        |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>1.450</b>         |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;998&gt;</b>   |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 1.028                |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;2.026&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE SAN FERNANDO

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.     | Previsión Defvta | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 1.290         | 100        | 1.390            | 1.532          | 1.157           | 0                 | 375                |
| 2.Imptos indirectos     | 116           | 0          | 116              | 142            | 140             | 0                 | 2                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 884           | 40         | 924              | 862            | 763             | 0                 | 99                 |
| 4.Transf. corrientes    | 1.557         | 62         | 1.619            | 1.603          | 1.505           | 0                 | 98                 |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 423           | 0          | 423              | 49             | 46              | 0                 | 3                  |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0          | 0                | 7              | 0               | 0                 | 7                  |
| 7.Transf. de capital    | 0             | 173        | 173              | 170            | 73              | 0                 | 97                 |
| 8.Variac. activos fros. | 17            | 8          | 25               | 16             | 16              | 0                 | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 343           | 44         | 387              | 176            | 93              | 0                 | 83                 |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>4.630</b>  | <b>427</b> | <b>5.057</b>     | <b>4.557</b>   | <b>3.793</b>    | <b>0</b>          | <b>764</b>         |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac. | Prev. Defvta. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 1.560         | 2          | 1.562         | 1.551                    | 1.437          | 78              | 114          |
| 2.Gastos corrientes     | 1.030         | 113        | 1.143         | 1.095                    | 391            | 336             | 704          |
| 3.Intereses             | 611           | <31>       | 580           | 575                      | 549            | 25              | 26           |
| 4.Transf. corrientes    | 655           | 72         | 727           | 722                      | 450            | 109             | 272          |
| 6. Inversiones reales   | 343           | 204        | 547           | 334                      | 140            | 35              | 194          |
| 7.Transf. de capital    | 10            | 7          | 17            | 17                       | 11             | 5               | 6            |
| 8.Variac. activos fros. | 17            | 18         | 35            | 33                       | 33             | 0               | 0            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 122           | 43         | 165           | 165                      | 139            | 26              | 26           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>4.348</b>  | <b>428</b> | <b>4.776</b>  | <b>4.492</b>             | <b>3.150</b>   | <b>614</b>      | <b>1.342</b> |

|                           |            |                  |            |           |            |                    |
|---------------------------|------------|------------------|------------|-----------|------------|--------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>282</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>281</b> | <b>65</b> | <b>643</b> | <b>&lt;578&gt;</b> |
|---------------------------|------------|------------------|------------|-----------|------------|--------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial    | Rectificac.          | Derechos/ Oblig.   | Rec.Liq/ Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/ Pte. Pago |
|----------------------------|------------|----------------------|--------------------|----------------------|---------|----------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 3.992      | <2.294>              | 1.698              | 499                  | 0       | 1.199                |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 3.129      | <884>                | 2.245              | <1.278>              |         | 967                  |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>863</b> | <b>&lt;1.410&gt;</b> | <b>&lt;547&gt;</b> | <b>&lt;779&gt;</b>   |         | <b>232</b>           |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 10% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 17%      | 11. Ingresos por Hab. | 53.052 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 90% | 7. Obl.Ptc. de Pago        | 30%      | 12. Personal          | 35%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 94% | 8. Carga Financiera Global | 18%      | 13. Inversiones       | 8%       |
| 4. Grado Recaudación    | 83% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 8.611 P  | 14. Ahorro Neto       | 2%       |
| 5. Grado Pago           | 70% | 10. Gasto por Habit        | 52.295 P | 15. Ahorro Bruto      | 6%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 764                  |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.200                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 2                    |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 0                    |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 275                  |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>1.691</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.341                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 968                  |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 6                    |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 1.591                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>3.906</b>         |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>532</b>           |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;1.683&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 0                    |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;1.683&gt;</b> |



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

| Presupuesto<br>De Ingresos | Prev.<br>Inicial | Modif.       | Previsión<br>Deftva | Dchos.<br>Liquid. | Recaud.<br>Líquida | Bajas por<br>Insolv. | MP.                   |
|----------------------------|------------------|--------------|---------------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|
|                            |                  |              |                     |                   |                    |                      | Pendiente<br>de Cobro |
| 1.Imptos directos          | 1.160            | 0            | 1.160               | 960               | 642                | 0                    | 318                   |
| 2.Imptos indirectos        | 130              | 0            | 130                 | 64                | 60                 | 0                    | 4                     |
| 3.Tasas y otros ingr.      | 1.316            | 0            | 1.316               | 1.147             | 761                | 0                    | 386                   |
| 4.Transf. corrientes       | 1.127            | 0            | 1.127               | 1.007             | 1.007              | 0                    | 0                     |
| 5.Ingr. patrimoniales      | 9                | 0            | 9                   | 188               | 184                | 0                    | 4                     |
| 6.Enaj. inversiones        | 0                | 0            | 0                   | 85                | 85                 | 0                    | 0                     |
| 7.Transf. de capital       | 101              | 120          | 221                 | 196               | 196                | 0                    | 0                     |
| 8.Variac. activos fros.    | 0                | 6            | 6                   | 6                 | 5                  | 0                    | 1                     |
| 9.Variac. pasivos fros.    | 0                | 1.155        | 1.155               | 1.155             | 1.155              | 0                    | 0                     |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>      | <b>3.843</b>     | <b>1.281</b> | <b>5.124</b>        | <b>4.808</b>      | <b>4.095</b>       | <b>0</b>             | <b>713</b>            |

| Presupuesto<br>De Gastos | Prev.<br>Inicial | Modificac.   | Prev.<br>Deftva. | Obligaciones<br>Reconocidas | Pagos<br>Líquidos | Ordenes<br>de Pago | Pte.<br>de Pago |
|--------------------------|------------------|--------------|------------------|-----------------------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| 1.Gastos de personal     | 1.384            | 0            | 1.384            | 1.378                       | 993               | 0                  | 385             |
| 2.Gastos corrientes      | 1.111            | 0            | 1.111            | 1.079                       | 564               | 0                  | 515             |
| 3.Intereses              | 531              | 0            | 531              | 531                         | 475               | 0                  | 56              |
| 4.Transf. corrientes     | 240              | 0            | 240              | 225                         | 147               | 0                  | 78              |
| 6. Inversiones reales    | 34               | 0            | 34               | 21                          | 5                 | 0                  | 16              |
| 7.Transf. de capital     | 160              | 120          | 280              | 278                         | 169               | 0                  | 109             |
| 8.Variac. activos fros.  | 0                | 6            | 6                | 6                           | 6                 | 0                  | 0               |
| 9.Variac. pasivos fros.  | 27               | 1.155        | 1.182            | 1.181                       | 484               | 0                  | 697             |
| <b>TOTAL GASTOS</b>      | <b>3.487</b>     | <b>1.281</b> | <b>4.768</b>     | <b>4.699</b>                | <b>2.843</b>      | <b>0</b>           | <b>1.856</b>    |

|                           |            |          |            |            |              |                      |  |
|---------------------------|------------|----------|------------|------------|--------------|----------------------|--|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>356</b> | <b>0</b> | <b>356</b> | <b>109</b> | <b>1.252</b> | <b>&lt;1.143&gt;</b> |  |
|---------------------------|------------|----------|------------|------------|--------------|----------------------|--|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial              | Rectificac.        | Derechos/<br>Oblig.  | Rec.Liq/<br>Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/<br>Pte. Pago |
|----------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|---------|-------------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 2.030                | <138>              | 1.892                | 290                     | 0       | 1.602                   |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 3.606                | <38>               | 3.568                | <1.538>                 |         | 2.030                   |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>&lt;1.576&gt;</b> | <b>&lt;100&gt;</b> | <b>&lt;1.676&gt;</b> | <b>&lt;1.248&gt;</b>    |         | <b>&lt;428&gt;</b>      |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 37% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 15%      | 11. Ingresos por Hab. | 78.720 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 94% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 39%      | 12. Personal          | 29%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 99% | 8. Carga Financiera Global | 51%      | 13. Inversiones       | 6%       |
| 4. Grado Recaudación    | 85% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 28.036 P | 14. Ahorro Neto       | <31>%    |
| 5. Grado Pago           | 61% | 10. Gasto por Habit        | 76.925 P | 15. Ahorro Bruto      | 5%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BDA.**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 714                  |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.602                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 8                    |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 0                    |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 0                    |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>2.324</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.857                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 2.031                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 11                   |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 1.471                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>5.370</b>         |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>96</b>            |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;2.950&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 0                    |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;2.950&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE CÓRDOBA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Líquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 8.283         | 0            | 8.283            | 9.010          | 7.350           | 0                 | 1.660              |
| 2.Imptos indirectos     | 669           | 0            | 669              | 662            | 582             | 0                 | 80                 |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 4.439         | 24           | 4.463            | 4.355          | 3.927           | 0                 | 428                |
| 4.Transf. corrientes    | 6.719         | 162          | 6.881            | 6.771          | 6.198           | 0                 | 573                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 108           | 0            | 108              | 125            | 71              | 0                 | 54                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0            | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 561           | 134          | 695              | 210            | 210             | 0                 | 0                  |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 0            | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.378         | 2.525        | 3.903            | 2.910          | 910             | 0                 | 2.000              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>22.157</b> | <b>2.845</b> | <b>25.002</b>    | <b>24.043</b>  | <b>19.248</b>   | <b>0</b>          | <b>4.795</b>       |

MP.

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 7.806         | 132          | 7.938         | 7.622                    | 7.612          | 10              | 10           |
| 2.Gastos corrientes     | 2.621         | 49           | 2.670         | 2.246                    | 1.113          | 1.133           | 1.133        |
| 3.Intereses             | 2.924         | <173>        | 2.751         | 2.636                    | 2.298          | 338             | 338          |
| 4.Transf. corrientes    | 5.904         | 113          | 6.017         | 5.897                    | 4.529          | 1.368           | 1.368        |
| 6. Inversiones reales   | 410           | 3.814        | 4.224         | 853                      | 253            | 600             | 600          |
| 7.Transf. de capital    | 1.439         | 274          | 1.713         | 360                      | 10             | 350             | 350          |
| 8.Variac. activos fros. | 100           | 0            | 100           | 0                        | 0              | 0               | 0            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 954           | 166          | 1.120         | 1.120                    | 769            | 350             | 351          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>22.158</b> | <b>4.375</b> | <b>26.533</b> | <b>20.734</b>            | <b>16.584</b>  | <b>4.149</b>    | <b>4.150</b> |

|                           |                  |                      |                      |              |              |            |
|---------------------------|------------------|----------------------|----------------------|--------------|--------------|------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>&lt;1.530&gt;</b> | <b>&lt;1.531&gt;</b> | <b>3.309</b> | <b>2.664</b> | <b>645</b> |
|---------------------------|------------------|----------------------|----------------------|--------------|--------------|------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac           | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real.  | Insolv. | Pte.Cobro/Ptc. Pago |
|----------------------------|--------------|----------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 8.484        | <1.244>              | 7.240           | 2.691                | 0       | 4.549               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 6.687        | <156>                | 6.531           | <4.377>              |         | 2.154               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>1.797</b> | <b>&lt;1.088&gt;</b> | <b>709</b>      | <b>&lt;1.686&gt;</b> |         | <b>2.395</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 20% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 20%      | 11. Ingresos por Hab. | 78.510 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 96% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 20%      | 12. Personal          | 37%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 78% | 8. Carga Financiera Global | 18%      | 13. Inversiones       | 6%       |
| 4. Grado Recaudación    | 80% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 12.265 P | 14. Ahorro Neto       | 7%       |
| 5. Grado Pago           | 80% | 10. Gasto por Habit        | 67.703 P | 15. Ahorro Bruto      | 12%      |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 4.794                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 4.549                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | <2>                  |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 2.205                |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 230                  |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>6.906</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 4.144                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 2.154                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 12                   |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 7.842                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva ..... | 1                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>14.151</b>        |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>3.890</b>         |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;3.355&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 2.648                |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <6.003>              |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE GRANADA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Defvta | Dchos Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 6.150         | 0            | 6.150            | 7.092         | 4.486           | 558               | 2.048              |
| 2.Imptos indirectos     | 700           | 0            | 700              | 834           | 449             | 54                | 331                |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 2.883         | 153          | 3.036            | 3.302         | 2.197           | 153               | 952                |
| 4.Transf. corrientes    | 5.421         | 212          | 5.633            | 5.635         | 5.181           | 0                 | 454                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 1.581         | 7            | 1.588            | 71            | 68              | 3                 | 0                  |
| 6.Enaj. inversiones     | 3.021         | 0            | 3.021            | 125           | 125             | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 70            | 48           | 118              | 134           | 89              | 0                 | 45                 |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 1.027        | 1.027            | 49            | 12              | 0                 | 37                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 0             | 700          | 700              | 764           | 760             | 0                 | 4                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>19.826</b> | <b>2.147</b> | <b>21.973</b>    | <b>18.006</b> | <b>13.367</b>   | <b>768</b>        | <b>3.871</b>       |

MP.

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Defvta. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 5.447         | <103>        | 5.344         | 5.278                    | 5.181          | 0               | 97           |
| 2.Gastos corrientes     | 5.479         | 238          | 5.717         | 4.495                    | 2.511          | 0               | 1.984        |
| 3.Intereses             | 2.066         | 0            | 2.066         | 2.058                    | 1.714          | 0               | 344          |
| 4.Transf. corrientes    | 2.829         | 344          | 3.173         | 2.289                    | 1.616          | 0               | 673          |
| 6. Inversiones reales   | 3.053         | 868          | 3.921         | 708                      | 150            | 0               | 558          |
| 7.Transf. de capital    | 131           | 51           | 182           | 72                       | 68             | 0               | 4            |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 49           | 49            | 49                       | 44             | 0               | 5            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 819           | 0            | 819           | 811                      | 627            | 0               | 184          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>19.824</b> | <b>1.447</b> | <b>21.271</b> | <b>15.760</b>            | <b>11.911</b>  | <b>0</b>        | <b>3.849</b> |

|                           |          |            |            |              |              |           |
|---------------------------|----------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>2</b> | <b>700</b> | <b>702</b> | <b>2.246</b> | <b>1.456</b> | <b>22</b> |
|---------------------------|----------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real.  | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|--------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 13.886       | <361>              | 13.525          | 2.265                | 0       | 11.260              |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 7.903        | <0>                | 7.903           | <3.649>              |         | 4.254               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>5.983</b> | <b>&lt;361&gt;</b> | <b>5.622</b>    | <b>&lt;1.384&gt;</b> |         | <b>7.006</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 7%  | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 21%      | 11. Ingresos por Hab. | 73.298 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 82% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 24%      | 12. Personal          | 33%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 74% | 8. Carga Financiera Global | 17%      | 13. Inversiones       | 5%       |
| 4. Grado Recaudación    | 74% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 11.681 P | 14. Ahorro Ncto       | 12%      |
| 5. Grado Pago           | 76% | 10. Gasto por Habit        | 64.159 P | 15. Ahorro Bruto      | 17%      |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

|   | MP                   |
|---|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                           |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 3.870                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 11.260               |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                        | <1>                  |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                   | 4.000                |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....        | 426                  |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                         | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>            | <b>10.703</b>        |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                        |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 3.850                |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 4.254                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....               | 9                    |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                       | 7.174                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....   | 0                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                      | 17                   |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>        | <b>15.304</b>        |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>  |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).....</b> | <b>1.886</b>         |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>           | <b>&lt;2.715&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....              | 1.536                |
| Libre para Gastos Generales.....                              | <4.251>              |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE MOTRIL (GRANADA)

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.     | Previsión Dcftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 1.417         | 0          | 1.417            | 1.336          | 911             | 0                 | 425                |
| 2.Imptos indirectos     | 120           | 0          | 120              | 104            | 102             | 0                 | 2                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 852           | 18         | 870              | 686            | 447             | 0                 | 239                |
| 4.Transf. corrientes    | 1.101         | 304        | 1.405            | 1.353          | 1.096           | 0                 | 257                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 26            | 0          | 26               | 31             | 14              | 0                 | 17                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 100           | 0          | 100              | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 12            | 0          | 12               | 12             | 6               | 0                 | 6                  |
| 8.Variac. activos fros. | 30            | 565        | 595              | 31             | 21              | 0                 | 10                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 3.380         | 0          | 3.380            | 3.326          | 2.077           | 0                 | 1.249              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>7.038</b>  | <b>887</b> | <b>7.925</b>     | <b>6.879</b>   | <b>4.674</b>    | <b>0</b>          | <b>2.205</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac. | Prev. Dcftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Liquidados | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|------------|---------------|--------------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 1.489         | 108        | 1.597         | 1.544                    | 1.182            | 363             | 362               |
| 2.Gastos corrientes     | 936           | 96         | 1.032         | 868                      | 525              | 343             | 343               |
| 3.Intereses             | 524           | 0          | 524           | 508                      | 482              | 26              | 26                |
| 4.Transf. corrientes    | 272           | 165        | 437           | 385                      | 316              | 69              | 69                |
| 6. Inversiones reales   | 1.391         | 555        | 1.946         | 352                      | 220              | 131             | 132               |
| 7.Transf. de capital    | 36            | 2          | 38            | 6                        | 3                | 4               | 3                 |
| 8.Variac. activos fros. | 136           | <39>       | 97            | 35                       | 33               | 2               | 2                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 2.254         | 0          | 2.254         | 2.129                    | 2.129            | 0               | 0                 |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>7.038</b>  | <b>887</b> | <b>7.925</b>  | <b>5.827</b>             | <b>4.890</b>     | <b>938</b>      | <b>937</b>        |

|                           |          |          |          |              |                    |              |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------------|--------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>1.052</b> | <b>&lt;216&gt;</b> | <b>1.268</b> |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------------|--------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial    | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Ptc.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 1.864      | <109>              | 1.755           | 391                 | 0       | 1.364               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 977        | <1>                | 976             | <723>               |         | 253                 |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>887</b> | <b>&lt;108&gt;</b> | <b>779</b>      | <b>&lt;332&gt;</b>  |         | <b>1.111</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                           |           |                       |           |
|-------------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 1. Modif. Gastos        | 13% | 6. Dchos. Ptes. Cobro     | 32%       | 11. Ingresos por Hab. | 136.724 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 87% | 7. Obl.Pte. de Pago       | 16%       | 12. Personal          | 26%       |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 74% | 8. Carga Financiera Glob. | 75%       | 13. Inversiones       | 6%        |
| 4. Grado Recaudación    | 68% | 9. Cargas Fras. Por Hab.  | 52.410 P  | 14. Ahorro Neto       | <55>%     |
| 5. Grado Pago           | 84% | 10. Gasto por Habit       | 115.813 P | 15. Ahorro Bruto      | 6%        |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

|  | MP           |
|--|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.205        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.364        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 148          |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 0            |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 118          |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>3.599</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 938          |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 253          |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 1.368        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 30           |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>2.529</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>155</b>   |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>1.225</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 1.661        |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <436>        |



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE HUELVA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 4.133         | 0            | 4.133            | 3.737          | 2.479           | 7                 | 1.251              |
| 2.Imptos indirectos     | 400           | 0            | 400              | 409            | 343             | 0                 | 66                 |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.557         | 0            | 1.557            | 1.586          | 1.236           | 0                 | 350                |
| 4.Transf. corrientes    | 3.492         | 139          | 3.631            | 3.505          | 2.939           | 0                 | 566                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 71            | 0            | 71               | 70             | 35              | 0                 | 35                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0            | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 748           | 0            | 748              | 248            | 45              | 0                 | 203                |
| 8.Variac. activos fros. | 177           | 2.878        | 3.055            | 2.253          | 2.194           | 0                 | 59                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 3.107         | 2.868        | 5.975            | 4.832          | 4.807           | 0                 | 25                 |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>13.685</b> | <b>5.885</b> | <b>19.570</b>    | <b>16.640</b>  | <b>14.078</b>   | <b>7</b>          | <b>2.555</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Liquidados | Ordnes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|------------------|----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 3.343         | <10>         | 3.333         | 2.985                    | 2.866            | 0              | 119               |
| 2.Gastos corrientes     | 4.406         | 322          | 4.728         | 3.612                    | 1.853            | 8              | 1.759             |
| 3.Intereses             | 972           | <25>         | 947           | 946                      | 896              | 1              | 50                |
| 4.Transf. corrientes    | 1.038         | 177          | 1.215         | 993                      | 510              | 1              | 483               |
| 6. Inversiones reales   | 1.020         | 573          | 1.593         | 329                      | 276              | 0              | 53                |
| 7.Transf. de capital    | 2.587         | 353          | 2.940         | 1.357                    | 1.282            | 0              | 75                |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 2.198        | 2.198         | 2.195                    | 2.195            | 0              | 0                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 318           | 2.296        | 2.614         | 2.604                    | 2.596            | 8              | 8                 |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>13.684</b> | <b>5.884</b> | <b>19.568</b> | <b>15.021</b>            | <b>12.474</b>    | <b>18</b>      | <b>2.547</b>      |

|                           |          |          |          |              |              |          |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|----------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>1.619</b> | <b>1.604</b> | <b>8</b> |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|----------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial    | Rectificac.        | Derechos/Oblig.   | Rec.Liq/Pagos Real.  | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|------------|--------------------|-------------------|----------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 7.050      | <435>              | 6.615             | 2.749                | 435     | 3.431               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 6.678      | <0>                | 6.678             | <6.242>              |         | 436                 |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>372</b> | <b>&lt;435&gt;</b> | <b>&lt;63&gt;</b> | <b>&lt;3.493&gt;</b> |         | <b>2.995</b>        |

## RÁTOS

|                        |     |                           |           |                       |           |
|------------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 1. Modif. Gastos       | 43% | 6. Dchos. Ptes. Cobro     | 15%       | 11. Ingresos por Hab. | 118.279 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.   | 85% | 7. Obl.Pte. de Pago       | 17%       | 12. Personal          | 20%       |
| 3. Grado Ejecuc. Gtos. | 77% | 8. Carga Financiera Glob. | 38%       | 13. Inversiones       | 11%       |
| 4. Grado Recaudación   | 85% | 9. Cargas Fras. Por Hab.  | 25.240 P  | 14. Ahorro Neto       | <20>%     |
| 5. Grado Pago          | 83% | 10. Gasto por Habit       | 106.775 P | 15. Ahorro Bruto      | 8%        |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

|   | MP           |
|---|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                           |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 2.554        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 3.431        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                        | 0            |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                   | 0            |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....        | 88           |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                         | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>            | <b>5.897</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                        |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 2.547        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 436          |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....               | 0            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                       | 2.609        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....   | 37           |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                      | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>        | <b>5.555</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>  |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.) ....</b> | <b>1.731</b> |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>           | <b>2.073</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....              | 1.712        |
| Libre para Gastos Generales.....                              | 361          |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE JAÉN

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Defvta | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro | MP. |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|-----|
| 1.Imptos directos       | 2.229         | 0            | 2.229            | 2.432          | 1.555           | 0                 | 877                |     |
| 2.Imptos indirectos     | 1             | 0            | 1                | 1              | 1               | 0                 | 0                  |     |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.589         | <45>         | 1.544            | 1.495          | 600             | 0                 | 895                |     |
| 4.Transf. corrientes    | 2.083         | 26           | 2.109            | 2.098          | 1.754           | 0                 | 344                |     |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 153           | 25           | 178              | 94             | 60              | 0                 | 34                 |     |
| 6.Enaj. inversiones     | 1.526         | 0            | 1.526            | 166            | 117             | 0                 | 49                 |     |
| 7.Transf. de capital    | 556           | 48           | 604              | 377            | 127             | 0                 | 250                |     |
| 8.Variac. activos fros. | 1             | 814          | 815              | 16             | 5               | 0                 | 11                 |     |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.200         | 1.557        | 2.757            | 1.256          | 1.252           | 0                 | 4                  |     |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>9.338</b>  | <b>2.425</b> | <b>11.763</b>    | <b>7.935</b>   | <b>5.471</b>    | <b>0</b>          | <b>2.464</b>       |     |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Defvta. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 2.677         | <134>        | 2.543         | 2.457                    | 2.376          | 0               | 81                |
| 2.Gastos corrientes     | 2.181         | 39           | 2.220         | 2.083                    | 620            | 0               | 1.463             |
| 3.Intereses             | 530           | 28           | 558           | 556                      | 390            | 0               | 166               |
| 4.Transf. corrientes    | 668           | 240          | 908           | 899                      | 756            | 0               | 143               |
| 6. Inversiones reales   | 1.356         | 2.132        | 3.488         | 1.625                    | 1.244          | 0               | 381               |
| 7.Transf. de capital    | 400           | 105          | 505           | 26                       | 22             | 0               | 4                 |
| 8.Variac. activos fros. | 1             | 15           | 16            | 16                       | 16             | 0               | 0                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.526         | 0            | 1.526         | 502                      | 326            | 0               | 176               |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>9.339</b>  | <b>2.425</b> | <b>11.764</b> | <b>8.164</b>             | <b>5.750</b>   | <b>0</b>        | <b>2.414</b>      |

|                           |                  |          |                  |                    |                    |           |
|---------------------------|------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|-----------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>0</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>&lt;229&gt;</b> | <b>&lt;279&gt;</b> | <b>50</b> |
|---------------------------|------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|-----------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.       | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Ptc. Pago |
|----------------------------|--------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 6.601        | <42>              | 6.559           | 1.916               | 15      | 4.628               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 3.780        | <1>               | 3.779           | <2.258>             |         | 1.521               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>2.821</b> | <b>&lt;41&gt;</b> | <b>2.780</b>    | <b>&lt;342&gt;</b>  |         | <b>3.107</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 26% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 31%      | 11. Ingresos por Hab. | 56.379 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 67% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 30%      | 12. Personal          | 30%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 69% | 8. Carga Financiera Global | 17%      | 13. Inversiones       | 20%      |
| 4. Grado Recaudación    | 69% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 7.522 P  | 14. Ahorro Neto       | <6>%     |
| 5. Grado Pago           | 70% | 10. Gasto por Habit        | 58.009 P | 15. Ahorro Bruto      | 2%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

|  | MP           |
|--|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.466        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 4.628        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 77           |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 453          |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 0            |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>6.718</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.416        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.521        |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 6            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 3.121        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0            |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>7.064</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>789</b>   |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>443</b>   |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 507          |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <64>         |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE LINARES (JAÉN)

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 841           | 0            | 841              | 1.017          | 675             | 105               | 237                |
| 2.Imptos indirectos     | 200           | 0            | 200              | 81             | 74              | 8                 | <1>                |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 875           | 2            | 877              | 766            | 648             | 13                | 105                |
| 4.Transf. corrientes    | 1.265         | 433          | 1.698            | 1.532          | 1.271           | 38                | 223                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 107           | 0            | 107              | 72             | 38              | 2                 | 32                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 490           | 0            | 490              | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 127           | 247          | 374              | 295            | 76              | 13                | 206                |
| 8.Variac. activos fros. | 1             | 333          | 334              | 0              | <0>             | 0                 | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 425           | 238          | 663              | 238            | 238             | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>4.331</b>  | <b>1.253</b> | <b>5.584</b>     | <b>4.001</b>   | <b>3.020</b>    | <b>179</b>        | <b>802</b>         |

MP.

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 1.337         | 211          | 1.548         | 1.410                    | 1.069          | 0               | 341               |
| 2.Gastos corrientes     | 1.211         | 359          | 1.570         | 1.425                    | 985            | 0               | 440               |
| 3.Intereses             | 541           | <37>         | 504           | 483                      | 449            | 0               | 34                |
| 4.Transf. corrientes    | 186           | 105          | 291           | 255                      | 232            | 0               | 23                |
| 6. Inversiones reales   | 0             | 799          | 799           | 211                      | 112            | 0               | 99                |
| 7.Transf. de capital    | 0             | 58           | 58            | 58                       | 50             | 0               | 8                 |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 1            | 1             | 0                        | 0              | 0               | 0                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 490           | <244>        | 246           | 165                      | 158            | 0               | 7                 |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>3.765</b>  | <b>1.252</b> | <b>5.017</b>  | <b>4.007</b>             | <b>3.055</b>   | <b>0</b>        | <b>952</b>        |

|                           |            |          |            |                  |                   |                    |
|---------------------------|------------|----------|------------|------------------|-------------------|--------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>566</b> | <b>1</b> | <b>567</b> | <b>&lt;6&gt;</b> | <b>&lt;35&gt;</b> | <b>&lt;150&gt;</b> |
|---------------------------|------------|----------|------------|------------------|-------------------|--------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial           | Rectificac. | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|-------------------|-------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 1.949             | <70>        | 1.879           | 392                 | 0       | 1.487               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 2.031             | <167>       | 1.864           | <387>               |         | 1.477               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>&lt;82&gt;</b> | <b>97</b>   | <b>15</b>       | <b>5</b>            |         | <b>10</b>           |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 33% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 20%      | 11. Ingresos por Hab. | 66.446 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 72% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 24%      | 12. Personal          | 35%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 80% | 8. Carga Financiera Global | 19%      | 13. Inversiones       | 7%       |
| 4. Grado Recaudación    | 75% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 10.762 P | 14. Ahorro Neto       | <8>%     |
| 5. Grado Pago           | 76% | 10. Gasto por Habit        | 66.542 P | 15. Ahorro Bruto      | <3>%     |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE LINARES**

|  | MP                   |
|--|----------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 804                  |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.487                |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 18                   |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 174                  |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva.....        | 0                    |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0                    |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>2.135</b>         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |                      |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 952                  |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.477                |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 1                    |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0                    |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 2.297                |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0                    |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0                    |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>4.727</b>         |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |                      |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>114</b>           |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>&lt;2.478&gt;</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 692                  |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>&lt;3.170&gt;</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE MÁLAGA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 13.537        | 0            | 13.537           | 14.268         | 8.372           | 0                 | 5.896              |
| 2.Imptos indirectos     | 473           | 0            | 473              | 845            | 434             | 0                 | 411                |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 5.529         | 2            | 5.531            | 6.069          | 2.454           | 0                 | 3.615              |
| 4.Transf. corrientes    | 18.692        | 268          | 18.960           | 17.418         | 17.410          | 0                 | 8                  |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 1.220         | 0            | 1.220            | 1.220          | 1.203           | 0                 | 17                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0            | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 1.625         | 607          | 2.232            | 1.989          | 353             | 0                 | 1.636              |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 1.577        | 1.577            | 268            | 139             | 0                 | 129                |
| 9.Variac. pasivos fros. | 0             | 1.518        | 1.518            | 632            | 632             | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>41.076</b> | <b>3.972</b> | <b>45.048</b>    | <b>42.709</b>  | <b>30.997</b>   | <b>0</b>          | <b>11.712</b>      |

MP.

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 12.287        | <192>        | 12.095        | 11.747                   | 10.840         | 0               | 907               |
| 2.Gastos corrientes     | 10.130        | 150          | 10.280        | 9.132                    | 4.975          | 0               | 4.157             |
| 3.Intereses             | 4.061         | 0            | 4.061         | 3.958                    | 3.022          | 0               | 936               |
| 4.Transf. corrientes    | 6.808         | 79           | 6.887         | 6.807                    | 4.038          | 0               | 2.769             |
| 6. Inversiones reales   | 243           | 1.422        | 1.665         | 515                      | 190            | 0               | 325               |
| 7.Transf. de capital    | 2.914         | 2.244        | 5.158         | 4.631                    | 803            | 0               | 3.828             |
| 8.Variac. activos fros. | 11            | 268          | 279           | 279                      | 279            | 0               | 0                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.567         | 0            | 1.567         | 1.284                    | 856            | 0               | 428               |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>38.021</b> | <b>3.971</b> | <b>41.992</b> | <b>38.353</b>            | <b>25.003</b>  | <b>0</b>        | <b>13.350</b>     |

|                           |              |          |              |              |              |                      |
|---------------------------|--------------|----------|--------------|--------------|--------------|----------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>3.055</b> | <b>1</b> | <b>3.056</b> | <b>4.356</b> | <b>5.994</b> | <b>&lt;1.638&gt;</b> |
|---------------------------|--------------|----------|--------------|--------------|--------------|----------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.          | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real.  | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|----------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 20.702       | <2.893>              | 17.809          | 3.235                | 0       | 14.574              |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 14.439       | 0                    | 14.438          | <10.722>             |         | 3.717               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>6.263</b> | <b>&lt;2.893&gt;</b> | <b>3.370</b>    | <b>&lt;7.487&gt;</b> |         | <b>10.857</b>       |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 10% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 27%      | 11. Ingresos por Hab. | 77.777 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 95% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 35%      | 12. Personal          | 31%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 91% | 8. Carga Financiera Global | 13%      | 13. Inversiones       | 13%      |
| 4. Grado Recaudación    | 73% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 9.546 P  | 14. Ahorro Neto       | 17%      |
| 5. Grado Pago           | 65% | 10. Gasto por Habit        | 69.842 P | 15. Ahorro Bruto      | 21%      |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

|  | MP            |
|--|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 11.713        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 14.574        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 818           |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 5.165         |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 1             |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0             |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>21.939</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 13.350        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 3.717         |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 22            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 11.326        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 192           |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0             |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>28.223</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>7.068</b>  |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>784</b>    |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 1.976         |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <1.192>       |



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE MARBELLA (MÁLAGA)

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 4.174         | 0            | 4.174            | 5.515          | 3.625           | 0                 | 1.890              |
| 2.Imptos indirectos     | 550           | 0            | 550              | 1.511          | 1.247           | 0                 | 264                |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 3.016         | 258          | 3.274            | 3.234          | 2.304           | 0                 | 930                |
| 4.Transf. corrientes    | 1.725         | 1.769        | 3.494            | 4.477          | 2.212           | 0                 | 2.265              |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 212           | 0            | 212              | 90             | 73              | 0                 | 17                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 1.370        | 1.370            | 1.408          | 1.050           | 0                 | 358                |
| 7.Transf. de capital    | 3.164         | 0            | 3.164            | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 8.Variac. activos fros. | 40            | 265          | 305              | 7              | 7               | 0                 | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 4.100         | 0            | 4.100            | 1.476          | 1.476           | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>16.981</b> | <b>3.662</b> | <b>20.643</b>    | <b>17.718</b>  | <b>11.994</b>   | <b>0</b>          | <b>5.724</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Liquidados | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 4.600         | 158          | 4.758         | 4.715                    | 3.422            | 1.234           | 1.293             |
| 2.Gastos corrientes     | 4.079         | <11>         | 4.068         | 2.338                    | 787              | 75              | 1.551             |
| 3.Intereses             | 1.922         | <298>        | 1.624         | 1.598                    | 663              | 112             | 935               |
| 4.Transf. corrientes    | 2.535         | 1.322        | 3.857         | 3.600                    | 3.201            | 264             | 399               |
| 6. Inversiones reales   | 1.830         | 1.998        | 3.828         | 1.888                    | 1.005            | 173             | 883               |
| 7.Transf. de capital    | 1.113         | 40           | 1.153         | 1.151                    | 1.110            | 42              | 41                |
| 8.Variac. activos fros. | 121           | 230          | 351           | 298                      | 38               | 0               | 260               |
| 9.Variac. pasivos fros. | 780           | 223          | 1.003         | 1.000                    | 585              | 0               | 415               |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>16.980</b> | <b>3.662</b> | <b>20.642</b> | <b>16.588</b>            | <b>10.811</b>    | <b>1.900</b>    | <b>5.777</b>      |

|                           |          |          |          |              |              |                   |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|-------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>1</b> | <b>1.130</b> | <b>1.183</b> | <b>&lt;53&gt;</b> |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|-------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 20.280       | <407>              | 19.873          | 2.204               | 0       | 17.669              |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 13.668       | 94                 | 13.762          | <3.008>             |         | 10.754              |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>6.612</b> | <b>&lt;501&gt;</b> | <b>6.111</b>    | <b>&lt;804&gt;</b>  |         | <b>6.915</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                           |           |                       |           |
|-------------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 1. Modif. Gastos        | 22% | 6. Dchos. Ptes. Cobro     | 32%       | 11. Ingresos por Hab. | 179.290 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 86% | 7. Obl.Pte. de Pago       | 35%       | 12. Personal          | 28%       |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 80% | 8. Carga Financiera Glob. | 18%       | 13. Inversiones       | 18%       |
| 4. Grado Recaudación    | 68% | 9. Cargas Fras. Por Hab.  | 26.283 P  | 14. Ahorro Neto       | 11%       |
| 5. Grado Pago           | 65% | 10. Gasto por Habit       | 167.848 P | 15. Ahorro Bruto      | 17%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

|  | MP            |
|--|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 5.725         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 17.669        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 557           |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 0             |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | <26>          |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0             |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>23.977</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 5.776         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 10.754        |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 22            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 6.707         |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0             |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0             |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>23.259</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>317</b>    |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>1.035</b>  |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 0             |
| Libre para Gastos Generales.....                             | 1.035         |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.     | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro | MP. |
|-------------------------|---------------|------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|-----|
| 1.Imptos directos       | 2.137         | 0          | 2.137            | 2.075          | 1.233           | 3                 | 839                |     |
| 2.Imptos indirectos     | 91            | 0          | 91               | 141            | 76              | 0                 | 65                 |     |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 272           | 59         | 331              | 400            | 273             | 0                 | 127                |     |
| 4.Transf. corrientes    | 1.072         | 145        | 1.217            | 1.228          | 1.061           | 0                 | 167                |     |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 248           | 0          | 248              | 168            | 162             | 0                 | 6                  |     |
| 6.Enaj. inversiones     | 176           | 0          | 176              | 0              | 0               | 0                 | 0                  |     |
| 7.Transf. de capital    | 91            | 307        | 398              | 105            | 1               | 0                 | 104                |     |
| 8.Variac. activos fros. | 6             | 0          | 6                | 5              | 3               | 0                 | 2                  |     |
| 9.Variac. pasivos fros. | 146           | 197        | 343              | 217            | 217             | 0                 | 0                  |     |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>4.239</b>  | <b>708</b> | <b>4.947</b>     | <b>4.339</b>   | <b>3.026</b>    | <b>3</b>          | <b>1.310</b>       |     |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac. | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 1.795         | 8          | 1.803         | 1.727                    | 1.297          | 23              | 430               |
| 2.Gastos corrientes     | 1.287         | 154        | 1.441         | 1.420                    | 766            | 440             | 654               |
| 3.Intereses             | 381           | 0          | 381           | 342                      | 342            | 0               | 0                 |
| 4.Transf. corrientes    | 115           | 38         | 153           | 150                      | 109            | 7               | 41                |
| 6. Inversiones reales   | 414           | 504        | 918           | 492                      | 49             | 112             | 443               |
| 7.Transf. de capital    | 0             | 0          | 0             | 0                        | 0              | 0               | 0                 |
| 8.Variac. activos fros. | 6             | 0          | 6             | 6                        | 4              | 0               | 2                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 32            | 0          | 32            | 31                       | 31             | 0               | 0                 |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>4.030</b>  | <b>704</b> | <b>4.734</b>  | <b>4.168</b>             | <b>2.598</b>   | <b>582</b>      | <b>1.570</b>      |

|                           |            |          |            |            |            |                    |
|---------------------------|------------|----------|------------|------------|------------|--------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>209</b> | <b>4</b> | <b>213</b> | <b>171</b> | <b>428</b> | <b>&lt;260&gt;</b> |
|---------------------------|------------|----------|------------|------------|------------|--------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac. | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|-------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 5.030        | 316         | 5.346           | 987                 | 76      | 4.283               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 3.398        | <216>       | 3.182           | <885>               |         | 2.297               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>1.632</b> | <b>532</b>  | <b>2.164</b>    | <b>102</b>          |         | <b>1.986</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 17% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 30%      | 11. Ingresos por Hab. | 81.769 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 88% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 38%      | 12. Personal          | 41%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 88% | 8. Carga Financiera Global | 9%       | 13. Inversiones       | 12%      |
| 4. Grado Recaudación    | 70% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 7.016 P  | 14. Ahorro Neto       | 9%       |
| 5. Grado Pago           | 62% | 10. Gasto por Habit        | 78.527 P | 15. Ahorro Bruto      | 9%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

|  | MP           |
|--|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.312        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 4.284        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 175          |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 227          |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 106          |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>5.438</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 1.571        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 2.297        |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 1            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 2.610        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 322          |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>6.157</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>724</b>   |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>5</b>     |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 0            |
| Libre para Gastos Generales.....                             | 5            |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. DE SEVILLA

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.        | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|---------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 17.887        | 0             | 17.887           | 19.085         | 13.978          | 421               | 4.686              |
| 2.Imptos indirectos     | 1.049         | 0             | 1.049            | 983            | 816             | 40                | 127                |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 6.840         | 204           | 7.044            | 6.579          | 4.667           | 104               | 1.808              |
| 4.Transf. corrientes    | 26.592        | 716           | 27.308           | 25.703         | 22.703          | 2                 | 2.998              |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 400           | 0             | 400              | 477            | 447             | 0                 | 30                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 1.870         | 0             | 1.870            | 1.870          | 154             | 0                 | 1.716              |
| 7.Transf. de capital    | 0             | 0             | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 8.Variac. activos fros. | 138           | 10.810        | 10.948           | 131            | 45              | 0                 | 86                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 4.000         | 17.696        | 21.696           | 21.696         | 19.696          | 0                 | 2.000              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>58.776</b> | <b>29.426</b> | <b>88.202</b>    | <b>76.524</b>  | <b>62.506</b>   | <b>567</b>        | <b>13.451</b>      |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.    | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 20.058        | 2.192         | 22.250        | 19.078                   | 18.372         | 15              | 706               |
| 2.Gastos corrientes     | 6.897         | 3.276         | 10.173        | 6.791                    | 3.290          | 226             | 3.501             |
| 3.Intereses             | 7.131         | 1.119         | 8.250         | 5.363                    | 5.266          | 79              | 97                |
| 4.Transf. corrientes    | 13.225        | 1.801         | 15.026        | 14.883                   | 7.395          | 524             | 7.488             |
| 6. Inversiones reales   | 1.690         | 2.212         | 3.902         | 1.133                    | 925            | 89              | 208               |
| 7.Transf. de capital    | 4.778         | 50            | 4.828         | 4.788                    | 1.659          | 27              | 3.129             |
| 8.Variac. activos fros. | 138           | 0             | 138           | 133                      | 133            | 0               | 0                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 4.861         | 18.777        | 23.638        | 22.508                   | 13.529         | 29              | 8.979             |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>58.778</b> | <b>29.427</b> | <b>88.205</b> | <b>74.677</b>            | <b>50.569</b>  | <b>989</b>      | <b>24.108</b>     |

|                           |                  |                  |                  |              |               |                       |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|---------------|-----------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>&lt;2&gt;</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>&lt;3&gt;</b> | <b>1.847</b> | <b>11.937</b> | <b>&lt;10.657&gt;</b> |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|---------------|-----------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.          | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real.  | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|----------------------|-----------------|----------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 32.100       | <1.789>              | 30.311          | 9.263                | 0       | 21.048              |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 23.785       | <374>                | 23.411          | <18.926>             |         | 4.485               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>8.315</b> | <b>&lt;1.415&gt;</b> | <b>6.900</b>    | <b>&lt;9.663&gt;</b> |         | <b>16.563</b>       |

## RATIOS

|                         |     |                           |           |                       |           |
|-------------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 1. Modif. Gastos        | 50% | 6. Dchos. Ptes. Cobro     | 18%       | 11. Ingresos por Hab. | 109.715 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 87% | 7. Obl.Pte. de Pago       | 32%       | 12. Personal          | 26%       |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 85% | 8. Carga Financiera Glob. | 53%       | 13. Inversiones       | 8%        |
| 4. Grado Recaudación    | 82% | 9. Cargas Fras. Por Hab.  | 39.959 P  | 14. Ahorro Neto       | <30>%     |
| 5. Grado Pago           | 68% | 10. Gasto por Habit       | 107.066 P | 15. Ahorro Bruto      | 13%       |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

|  | MP            |
|--|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 13.453        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 21.048        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 0             |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 3.120         |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 855           |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0             |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>30.526</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 24.108        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 4.485         |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0             |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 1.440         |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0             |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 836           |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>30.869</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>10.651</b> |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>10.308</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 0             |
| Libre para Gastos Generales.....                             | 10.308        |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 AYTO. ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.     | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquidada | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 1.169         | 5          | 1.174            | 1.587          | 899               | 12                | 676                |
| 2.Imptos indirectos     | 226           | 0          | 226              | 176            | 103               | 4                 | 69                 |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 633           | 0          | 633              | 619            | 474               | 31                | 114                |
| 4.Transf. corrientes    | 1.212         | 118        | 1.330            | 1.095          | 1.088             | 0                 | 7                  |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 22            | 0          | 22               | 22             | 21                | 0                 | 1                  |
| 6.Enaj. inversiones     | 50            | 0          | 50               | 0              | 0                 | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 742           | 19         | 761              | 120            | 87                | 0                 | 33                 |
| 8.Variac. activos fros. | 344           | 203        | 547              | 343            | 343               | 0                 | 0                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.121         | 165        | 1.286            | 211            | 211               | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>5.519</b>  | <b>510</b> | <b>6.029</b>     | <b>4.173</b>   | <b>3.226</b>      | <b>47</b>         | <b>900</b>         |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac. | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 1.911         | 263        | 2.174         | 2.028                    | 1.722          | 39              | 306               |
| 2.Gastos corrientes     | 616           | 119        | 735           | 629                      | 370            | 255             | 259               |
| 3.Intereses             | 347           | 47         | 394           | 393                      | 393            | 0               | 0                 |
| 4.Transf. corrientes    | 128           | 30         | 158           | 114                      | 58             | 51              | 56                |
| 6. Inversiones reales   | 1.996         | 26         | 2.022         | 228                      | 136            | 81              | 92                |
| 7.Transf. de capital    | 4             | 0          | 4             | 4                        | 0              | 4               | 4                 |
| 8.Variac. activos fros. | 344           | 0          | 344           | 336                      | 336            | 0               | 0                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 173           | 25         | 198           | 197                      | 197            | 0               | 0                 |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>5.519</b>  | <b>510</b> | <b>6.029</b>  | <b>3.929</b>             | <b>3.212</b>   | <b>430</b>      | <b>717</b>        |

|                           |          |          |          |            |           |            |
|---------------------------|----------|----------|----------|------------|-----------|------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>244</b> | <b>14</b> | <b>183</b> |
|---------------------------|----------|----------|----------|------------|-----------|------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial   | Rectificac.      | Derechos/ Oblig. | Rec.Liq/ Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/ Pte. Pago |
|----------------------------|-----------|------------------|------------------|----------------------|---------|----------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 1.973     | <2>              | 1.971            | 357                  | 0       | 1.614                |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 1.895     | 3                | 1.898            | <247>                |         | 1.651                |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>78</b> | <b>&lt;5&gt;</b> | <b>73</b>        | <b>110</b>           |         | <b>&lt;37&gt;</b>    |

## RATIOS

|                         |     |                            |          |                       |          |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|-----------------------|----------|
| 1. Modif. Gastos        | 9%  | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 22%      | 11. Ingresos por Hab. | 74.118 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 69% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 18%      | 12. Personal          | 52%      |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 65% | 8. Carga Financiera Global | 17%      | 13. Inversiones       | 6%       |
| 4. Grado Recaudación    | 77% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 10.482 P | 14. Ahorro Neto       | 4%       |
| 5. Grado Pago           | 82% | 10. Gasto por Habit        | 69.766 P | 15. Ahorro Bruto      | 10%      |

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

|  | MP           |
|--|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 900          |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 3.055        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 19           |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 356          |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 72           |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>3.546</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 716          |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.652        |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 5            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 1.263        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0            |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>3.636</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>243</b>   |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>153</b>   |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 253          |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <100>        |



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA**

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 490           | 0            | 490              | 540            | 42              | 0                 | 498                |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0            | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.474         | 0            | 1.474            | 1.254          | 521             | 0                 | 733                |
| 4.Transf. corrientes    | 6.670         | 6            | 6.676            | 6.513          | 5.644           | 0                 | 869                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 140           | 0            | 140              | 145            | 136             | 0                 | 9                  |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0            | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 4.660         | 263          | 4.923            | 4.452          | 749             | 0                 | 3.703              |
| 8.Variac. activos fros. | 350           | 7.213        | 7.563            | 310            | 222             | 0                 | 88                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 736           | 225          | 961              | 961            | 0               | 0                 | 961                |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>14.520</b> | <b>7.707</b> | <b>22.227</b>    | <b>14.175</b>  | <b>7.314</b>    | <b>0</b>          | <b>6.861</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Liquidados | Ordnes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|------------------|----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 3.542         | <102>        | 3.440         | 3.236                    | 3.099            | 0              | 137          |
| 2.Gastos corrientes     | 1.608         | 175          | 1.783         | 1.368                    | 1.083            | 0              | 285          |
| 3.Intereses             | 802           | 0            | 802           | 767                      | 767              | 0              | 0            |
| 4.Transf. corrientes    | 970           | 52           | 1.022         | 871                      | 308              | 0              | 563          |
| 6. Inversiones reales   | 6.103         | 7.460        | 13.563        | 4.079                    | 2.161            | 0              | 1.918        |
| 7.Transf. de capital    | 282           | 121          | 403           | 120                      | 73               | 0              | 47           |
| 8.Variac. activos fros. | 365           | 2            | 367           | 310                      | 307              | 0              | 3            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 848           | 0            | 848           | 829                      | 829              | 0              | 0            |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>14.520</b> | <b>7.708</b> | <b>22.228</b> | <b>11.580</b>            | <b>8.627</b>     | <b>0</b>       | <b>2.953</b> |

|                           |          |                  |                  |              |                      |  |              |
|---------------------------|----------|------------------|------------------|--------------|----------------------|--|--------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>0</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>2.595</b> | <b>&lt;1.313&gt;</b> |  | <b>3.908</b> |
|---------------------------|----------|------------------|------------------|--------------|----------------------|--|--------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.       | Derechos/ Oblig. | Rec.Liq/ Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/ Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|-------------------|------------------|----------------------|---------|----------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 15.330       | <59>              | 15.271           | 5.682                | 0       | 9.589                |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 6.990        | <42>              | 6.948            | <3.122>              |         | 3.826                |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>8.340</b> | <b>&lt;17&gt;</b> | <b>8.323</b>     | <b>2.560</b>         |         | <b>5.763</b>         |

**RATIOS**

|                         |     |                            |     |                       |     |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------|-----|
| 1. Modif. Gastos        | 53% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 48% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 64% | 7. Obl.Ptc. de Pago        | 26% | 12. Personal          | 28% |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 52% | 8. Carga Financiera Global | 19% | 13. Inversiones       | 36% |
| 4. Grado Recaudación    | 52% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Ncto       | 16% |
| 5. Grado Pago           | 74% | 10. Gasto por Habit        | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 26% |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA**

|  | MP            |
|--|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 6.863         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 9.589         |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 19            |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 2.757         |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva.....        | 0             |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 1.677         |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>15.391</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.952         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 3.826         |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0             |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 774           |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0             |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 2.401         |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>9.953</b>  |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>3.883</b>  |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>9.321</b>  |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 8.863         |
| Libre para Gastos Generales.....                             | 458           |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dhos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 720           | 0            | 720              | 967           | 222             | 0                 | 745                |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0            | 0                | 0             | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.940         | 0            | 1.940            | 2.071         | 545             | 0                 | 1.526              |
| 4.Transf. corrientes    | 12.462        | 1.039        | 13.501           | 14.022        | 12.304          | 0                 | 1.718              |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 276           | 0            | 276              | 219           | 137             | 0                 | 82                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0            | 0                | 0             | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 1.491         | 3.542        | 5.033            | 997           | 997             | 0                 | 0                  |
| 8.Variac. activos fros. | 4.509         | 1.036        | 5.545            | 5.134         | 5.087           | 0                 | 47                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.535         | 1.536        | 3.071            | 1.307         | 1.307           | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>22.933</b> | <b>7.153</b> | <b>30.086</b>    | <b>24.717</b> | <b>20.599</b>   | <b>0</b>          | <b>4.118</b>       |

MP.

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Liquidados | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 8.097         | 927          | 9.024         | 8.118                    | 6.649            | 1.068           | 1.469        |
| 2.Gastos corrientes     | 1.598         | 42           | 1.640         | 1.147                    | 793              | 343             | 354          |
| 3.Intereses             | 2.551         | <43>         | 2.508         | 1.924                    | 1.619            | 215             | 305          |
| 4.Transf. corrientes    | 2.198         | 36           | 2.234         | 2.165                    | 1.780            | 308             | 385          |
| 6. Inversiones reales   | 1.182         | 2.170        | 3.352         | 1.059                    | 653              | 394             | 406          |
| 7.Transf. de capital    | 2.035         | 3.336        | 5.371         | 1.164                    | 439              | 398             | 725          |
| 8.Variac. activos fros. | 4.544         | 686          | 5.230         | 5.171                    | 5.167            | 4               | 4            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 728           | 0            | 728           | 727                      | 566              | 145             | 161          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>22.933</b> | <b>7.154</b> | <b>30.087</b> | <b>21.475</b>            | <b>17.666</b>    | <b>2.875</b>    | <b>3.809</b> |

|                           |          |                  |                  |              |              |            |
|---------------------------|----------|------------------|------------------|--------------|--------------|------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>0</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>3.242</b> | <b>2.933</b> | <b>309</b> |
|---------------------------|----------|------------------|------------------|--------------|--------------|------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial       | Rectificac. | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|---------------|-------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 29.550        | 0           | 29.550          | 11.121              | 0       | 18.429              |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 8.500         | 0           | 8.500           | <3.627>             |         | 4.873               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>21.050</b> | <b>0</b>    | <b>21.050</b>   | <b>7.494</b>        |         | <b>13.556</b>       |

## RATIOS

|                         |     |                            |     |                       |     |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------|-----|
| 1. Modif. Gastos        | 31% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 17% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 82% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 18% | 12. Personal          | 38% |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 71% | 8. Carga Financiera Global | 15% | 13. Inversiones       | 10% |
| 4. Grado Recaudación    | 83% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Neto       | 19% |
| 5. Grado Pago           | 82% | 10. Gasto por Habit        | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 23% |

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

|   | MP            |
|---|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                           |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 4.117         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 18.429        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                        | 1.421         |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                   | 8.949         |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....        | 0             |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                         | 0             |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>            | <b>15.018</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                        |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 3.810         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 4.874         |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....               | 2             |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                       | 10.142        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....   | 866           |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                      | 0             |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>        | <b>17.962</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>  |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.) ....</b> | <b>4.208</b>  |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>           | <b>1.264</b>  |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....              | 1.211         |
| Libre para Gastos Generales.....                              | 53            |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dhos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 582           | 0            | 582              | 653           | 313             | 0                 | 340                |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0            | 0                | 0             | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 892           | 38           | 930              | 772           | 746             | 0                 | 26                 |
| 4.Transf. corrientes    | 10.636        | 385          | 11.021           | 10.517        | 9.697           | 0                 | 820                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 175           | 0            | 175              | 123           | 123             | 0                 | 0                  |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0            | 0                | 0             | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 2.118         | 1.332        | 3.450            | 1.614         | 725             | 0                 | 889                |
| 8.Variac. activos fros. | 4             | 1.979        | 1.983            | 375           | 291             | 0                 | 84                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 3.419         | 4.316        | 7.735            | 4.197         | 4.197           | 0                 | 0                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>17.826</b> | <b>8.050</b> | <b>25.876</b>    | <b>18.251</b> | <b>16.092</b>   | <b>0</b>          | <b>2.159</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Ptc. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 3.498         | 409          | 3.907         | 3.857                    | 3.748          | 2               | 109          |
| 2.Gastos corrientes     | 2.185         | 329          | 2.514         | 2.272                    | 1.728          | 165             | 544          |
| 3.Intereses             | 2.227         | <159>        | 2.068         | 1.933                    | 1.635          | 0               | 298          |
| 4.Transf. corrientes    | 1.869         | 88           | 1.957         | 1.593                    | 1.358          | 5               | 235          |
| 6. Inversiones reales   | 4.859         | 2.672        | 7.531         | 2.387                    | 1.571          | 132             | 816          |
| 7.Transf. de capital    | 1.658         | 1.051        | 2.709         | 1.327                    | 1.194          | 52              | 133          |
| 8.Variac. activos fros. | 79            | 402          | 481           | 355                      | 349            | 5               | 6            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.450         | 3.258        | 4.708         | 4.658                    | 4.406          | 0               | 252          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>17.825</b> | <b>8.050</b> | <b>25.875</b> | <b>18.382</b>            | <b>15.989</b>  | <b>361</b>      | <b>2.393</b> |

|                           |          |          |          |                    |            |                    |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------------|------------|--------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>1</b> | <b>&lt;131&gt;</b> | <b>103</b> | <b>&lt;234&gt;</b> |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------------|------------|--------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac. | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|-------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 6.679        | 0           | 6.679           | 3.589               | 0       | 3.090               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 2.447        | <88>        | 2.359           | <2.248>             |         | 111                 |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>4.232</b> | <b>88</b>   | <b>4.320</b>    | <b>1.341</b>        |         | <b>2.979</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |     |                       |       |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------|-------|
| 1. Modif. Gastos        | 45% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 12% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P   |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 71% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 13% | 12. Personal          | 21%   |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 71% | 8. Carga Financiera Global | 55% | 13. Inversiones       | 20%   |
| 4. Grado Recaudación    | 88% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Neto       | <19>% |
| 5. Grado Pago           | 87% | 10. Gasto por Habit        | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 20%   |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

|  | MP           |
|--|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.159        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 3.090        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 536          |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 872          |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 1.384        |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>3.529</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.391        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 111          |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 82           |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 1.440        |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0            |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>4.024</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>2.351</b> |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>1.856</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 760          |
| Libre para Gastos Generales.....                             | 1.096        |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE GRANADA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.        | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|---------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 650           | 0             | 650              | 650            | 87              | 0                 | 563                |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0             | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 663           | 4             | 667              | 597            | 373             | 3                 | 221                |
| 4.Transf. corrientes    | 11.051        | 7             | 11.058           | 10.857         | 9.724           | 0                 | 1.133              |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 152           | 0             | 152              | 41             | 40              | 0                 | 1                  |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0             | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 2.461         | 5.358         | 7.819            | 1.540          | 1.307           | 0                 | 233                |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 6.896         | 6.896            | 52             | 51              | 0                 | 1                  |
| 9.Variac. pasivos fros. | 2.415         | 1.167         | 3.582            | 1.793          | 1.114           | 0                 | 679                |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>17.392</b> | <b>13.432</b> | <b>30.824</b>    | <b>15.530</b>  | <b>12.696</b>   | <b>3</b>          | <b>2.831</b>       |

MP.

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.    | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 5.261         | 12            | 5.273         | 5.051                    | 4.908          | 0               | 143          |
| 2.Gastos corrientes     | 2.367         | 408           | 2.775         | 2.055                    | 1.269          | 0               | 786          |
| 3.Intereses             | 2.060         | 0             | 2.060         | 1.691                    | 1.371          | 0               | 320          |
| 4.Transf. corrientes    | 1.290         | 2.875         | 4.165         | 1.265                    | 715            | 0               | 550          |
| 6. Inversiones reales   | 4.525         | 9.289         | 13.814        | 4.532                    | 2.377          | 0               | 2.155        |
| 7.Transf. de capital    | 675           | 725           | 1.400         | 805                      | 744            | 0               | 61           |
| 8.Variac. activos fros. | 0             | 58            | 58            | 53                       | 50             | 0               | 3            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.215         | 19            | 1.234         | 848                      | 759            | 0               | 89           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>17.393</b> | <b>13.386</b> | <b>30.779</b> | <b>16.300</b>            | <b>12.193</b>  | <b>0</b>        | <b>4.107</b> |

|                           |                  |           |           |                    |            |                      |
|---------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|------------|----------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>46</b> | <b>45</b> | <b>&lt;770&gt;</b> | <b>503</b> | <b>&lt;1.276&gt;</b> |
|---------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|------------|----------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 7.481        | <691>              | 6.790           | 3.136               | 0       | 3.654               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 1.754        | 0                  | 1.754           | <1.543>             |         | 211                 |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>5.727</b> | <b>&lt;691&gt;</b> | <b>5.036</b>    | <b>1.593</b>        |         | <b>3.443</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |     |                       |     |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------|-----|
| 1. Modif. Gastos        | 77% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 18% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 50% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 25% | 12. Personal          | 31% |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 53% | 8. Carga Financiera Global | 21% | 13. Inversiones       | 33% |
| 4. Grado Recaudación    | 82% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Neto       | 10% |
| 5. Grado Pago           | 75% | 10. Gasto por Habitante    | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 17% |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

|   | MP           |
|---|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                           |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 2.830        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 3.653        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                        | 0            |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                   | 0            |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva.....         | 0            |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                         | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>            | <b>6.483</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                        |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                                | 4.108        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                 | 210          |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....               | 235          |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....                | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                       | 930          |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....   | 0            |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                      | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>        | <b>5.483</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>  |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.) ....</b> | <b>4.151</b> |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>           | <b>5.151</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....              | 2.100        |
| Libre para Gastos Generales.....                              | 3.051        |



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE HUELVA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.        | Previsión Defvta | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|---------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 258           | 0             | 258              | 303            | 132             | 0                 | 171                |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0             | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 1.211         | 0             | 1.211            | 1.247          | 242             | 0                 | 1.005              |
| 4.Transf. corrientes    | 6.711         | 139           | 6.850            | 6.930          | 5.909           | 0                 | 1.021              |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 137           | 0             | 137              | 140            | 61              | 0                 | 79                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0             | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 2.152         | 193           | 2.345            | 2.345          | 548             | 0                 | 1.797              |
| 8.Variac. activos fros. | 66            | 6.667         | 6.733            | 257            | 170             | 0                 | 87                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.241         | 6.161         | 7.402            | 7.351          | 5.813           | 0                 | 1.538              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>11.776</b> | <b>13.160</b> | <b>24.936</b>    | <b>18.573</b>  | <b>12.875</b>   | <b>0</b>          | <b>5.698</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.    | Prv. Defvta.  | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 2.778         | 207           | 2.985         | 2.688                    | 2.471          | 11              | 217          |
| 2.Gastos corrientes     | 2.310         | 236           | 2.546         | 2.062                    | 1.717          | 207             | 345          |
| 3.Intereses             | 1.350         | <13>          | 1.337         | 1.249                    | 1.149          | 100             | 100          |
| 4.Transf. corrientes    | 488           | 77            | 565           | 486                      | 418            | 4               | 68           |
| 6. Inversiones reales   | 3.940         | 6.509         | 10.449        | 3.837                    | 2.222          | 1.015           | 1.615        |
| 7.Transf. de capital    | 115           | 53            | 168           | 168                      | 78             | 35              | 90           |
| 8.Variac. activos fros. | 66            | 60            | 126           | 126                      | 126            | 0               | 0            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 730           | 6.033         | 6.763         | 6.751                    | 6.656          | 96              | 95           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>11.777</b> | <b>13.162</b> | <b>24.939</b> | <b>17.367</b>            | <b>14.837</b>  | <b>1.468</b>    | <b>2.530</b> |

|                           |                  |                  |                  |              |                      |              |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|----------------------|--------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>&lt;1&gt;</b> | <b>&lt;2&gt;</b> | <b>&lt;3&gt;</b> | <b>1.206</b> | <b>&lt;1.962&gt;</b> | <b>3.168</b> |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|----------------------|--------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.        | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 9.143        | <537>              | 8.606           | 3.688               | 22      | 4.896               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 4.521        | <149>              | 4.372           | <2.030>             |         | 2.342               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>4.622</b> | <b>&lt;388&gt;</b> | <b>4.234</b>    | <b>1.658</b>        |         | <b>2.554</b>        |

| RATIOS                  |      |                            |     |                       |       |  |
|-------------------------|------|----------------------------|-----|-----------------------|-------|--|
| 1. Modif. Gastos        | 112% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 31% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P   |  |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 74%  | 7. Obl.Pte. de Pago        | 15% | 12. Personal          | 15%   |  |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 70%  | 8. Carga Financiera Global | 93% | 13. Inversiones       | 23%   |  |
| 4. Grado Recaudación    | 69%  | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Ncto       | <54>% |  |
| 5. Grado Pago           | 85%  | 10. Gasto por Habitante    | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 25%   |  |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE HUELVA**

|  | MP            |
|--|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 5.699         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 4.895         |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 92            |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 127           |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 62            |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0             |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>10.497</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.531         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 2.341         |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0             |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 839           |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0             |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0             |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>5.711</b>  |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>2.384</b>  |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>7.170</b>  |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 5.779         |
| Libre para Gastos Generales.....                             | 1.391         |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE JAÉN

MP.

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.        | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|---------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 429           | 0             | 429              | 325            | 5               | 0                 | 320                |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0             | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 468           | 90            | 558              | 895            | 741             | 0                 | 154                |
| 4.Transf. corrientes    | 9.521         | 22            | 9.543            | 9.755          | 8.413           | 0                 | 1.342              |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 242           | 0             | 242              | 318            | 209             | 0                 | 109                |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0             | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 3.135         | 27            | 3.162            | 478            | 478             | 0                 | 0                  |
| 8.Variac. activos fros. | 76            | 9.173         | 9.249            | 72             | 48              | 0                 | 24                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 4.180         | 10.021        | 14.201           | 11.448         | 11.081          | 0                 | 367                |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>18.051</b> | <b>19.333</b> | <b>37.384</b>    | <b>23.291</b>  | <b>20.975</b>   | <b>0</b>          | <b>2.316</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.    | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 1.716         | 28            | 1.744         | 1.714                    | 1.565          | 0               | 149          |
| 2.Gastos corrientes     | 1.498         | 245           | 1.743         | 1.491                    | 1.269          | 0               | 222          |
| 3.Intereses             | 2.109         | 1             | 2.110         | 1.860                    | 1.475          | 0               | 385          |
| 4.Transf. corrientes    | 3.107         | 68            | 3.175         | 3.094                    | 2.896          | 0               | 198          |
| 6. Inversiones reales   | 2.767         | 3.702         | 6.469         | 1.610                    | 1.293          | 0               | 317          |
| 7.Transf. de capital    | 5.995         | 6.751         | 12.746        | 3.110                    | 1.979          | 0               | 1.131        |
| 8.Variac. activos fros. | 33            | 0             | 33            | 29                       | 29             | 0               | 0            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 825           | 8.538         | 9.363         | 9.214                    | 8.512          | 0               | 702          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>18.050</b> | <b>19.333</b> | <b>37.383</b> | <b>22.122</b>            | <b>19.018</b>  | <b>0</b>        | <b>3.104</b> |

|                           |          |          |          |              |              |                    |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|--------------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>1</b> | <b>1.169</b> | <b>1.957</b> | <b>&lt;788&gt;</b> |
|---------------------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|--------------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac.          | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 12.886       | <1.890>              | 10.996          | 4.398               | 0       | 6.598               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 5.067        | <278>                | 4.789           | <2.857>             |         | 1.932               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>7.819</b> | <b>&lt;1.612&gt;</b> | <b>6.207</b>    | <b>1.541</b>        |         | <b>4.666</b>        |

## RATIOS

|                         |      |                            |     |                       |       |
|-------------------------|------|----------------------------|-----|-----------------------|-------|
| 1. Modif. Gastos        | 107% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 10% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P   |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 62%  | 7. Obl.Pte. de Pago        | 14% | 12. Personal          | 8%    |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 59%  | 8. Carga Financiera Global | 98% | 13. Inversiones       | 21%   |
| 4. Grado Recaudación    | 90%  | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Neto       | <54>% |
| 5. Grado Pago           | 86%  | 10. Gasto por Habitante    | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 28%   |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE JAÉN**

|  | MP           |
|--|--------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 2.316        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 6.598        |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0            |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 0            |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 531          |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva.....        | 0            |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0            |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>8.383</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |              |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 3.104        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 1.932        |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0            |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....                | 0            |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 334          |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0            |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0            |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>5.370</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |              |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>6.688</b> |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>9.701</b> |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 0            |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <b>9.701</b> |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.     | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| 1.Imptos directos       | 1.160         | 0          | 1.160            | 1.541          | 108             | 0                 | 1.433              |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0          | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                  |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 595           | 2          | 597              | 691            | 614             | 0                 | 77                 |
| 4.Transf. corrientes    | 13.445        | 123        | 13.568           | 12.679         | 11.869          | 0                 | 810                |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 449           | 0          | 449              | 307            | 293             | 0                 | 14                 |
| 6.Enaj. inversiones     | 0             | 0          | 0                | 9              | 9               | 0                 | 0                  |
| 7.Transf. de capital    | 2.084         | 0          | 2.084            | 2.042          | 137             | 81                | 1.824              |
| 8.Variac. activos fros. | 64            | 0          | 64               | 36             | 24              | 0                 | 12                 |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.226         | 0          | 1.226            | 1.163          | 0               | 0                 | 1.163              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>19.023</b> | <b>125</b> | <b>19.148</b>    | <b>18.468</b>  | <b>13.054</b>   | <b>81</b>         | <b>5.333</b>       |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pte. de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1.Gastos de personal    | 5.836         | 45           | 5.881         | 5.585                    | 5.292          | 66              | 293          |
| 2.Gastos corrientes     | 1.113         | 229          | 1.342         | 1.102                    | 587            | 13              | 515          |
| 3.Intereses             | 2.569         | <131>        | 2.438         | 2.218                    | 2.218          | 0               | 0            |
| 4.Transf. corrientes    | 1.483         | 21           | 1.504         | 1.388                    | 828            | 13              | 560          |
| 6. Inversiones reales   | 2.100         | 5.138        | 7.238         | 2.383                    | 1.204          | 21              | 1.179        |
| 7.Transf. de capital    | 3.335         | 3.016        | 6.351         | 2.639                    | 965            | 16              | 1.674        |
| 8.Variac. activos fros. | 70            | 0            | 70            | 19                       | 18             | 0               | 1            |
| 9.Variac. pasivos fros. | 2.516         | 0            | 2.516         | 2.486                    | 2.486          | 0               | 0            |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>19.022</b> | <b>8.318</b> | <b>27.340</b> | <b>17.820</b>            | <b>13.598</b>  | <b>129</b>      | <b>4.222</b> |

|                           |          |                      |                      |            |                    |  |              |
|---------------------------|----------|----------------------|----------------------|------------|--------------------|--|--------------|
| <b>DIF. ING. Y GASTOS</b> | <b>1</b> | <b>&lt;8.193&gt;</b> | <b>&lt;8.192&gt;</b> | <b>648</b> | <b>&lt;544&gt;</b> |  | <b>1.111</b> |
|---------------------------|----------|----------------------|----------------------|------------|--------------------|--|--------------|

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac. | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|-------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 14.885       | 74          | 14.959          | 6.081               | 613     | 8.265               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 6.742        | <615>       | 6.127           | <3.395>             |         | 2.732               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>8.143</b> | <b>689</b>  | <b>8.832</b>    | <b>2.686</b>        |         | <b>5.533</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |     |                       |     |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------|-----|
| 1. Modif. Gastos        | 44% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 29% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 96% | 7. Obl.Pte. de Pago        | 24% | 12. Personal          | 31% |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 65% | 8. Carga Financiera Global | 31% | 13. Inversiones       | 28% |
| 4. Grado Recaudación    | 71% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Neto       | 16% |
| 5. Grado Pago           | 76% | 10. Gasto por Habitante    | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 32% |

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

|  | MP            |
|--|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 5.333         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 8.265         |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 292           |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 720           |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 206           |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0             |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>12.964</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 4.222         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 2.732         |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 3             |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 2.627         |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 52            |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0             |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>9.532</b>  |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>2.930</b>  |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>6.362</b>  |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 7.846         |
| Libre para Gastos Generales.....                             | <1.484>       |

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1996 DIPUTACIÓN DE SEVILLA

| Presupuesto De Ingresos | Prev. Inicial | Modif.       | Previsión Deftva | Dchos. Liquid. | Recaud. Liquida | Bajas por Insolv. | MP. Pendiente de Cobro |
|-------------------------|---------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|------------------------|
| 1.Imptos directos       | 1.463         | 0            | 1.463            | 1.515          | 153             | 0                 | 1.362                  |
| 2.Imptos indirectos     | 0             | 0            | 0                | 0              | 0               | 0                 | 0                      |
| 3.Tasas y otros ingr.   | 348           | 73           | 421              | 376            | 238             | 0                 | 138                    |
| 4.Transf. corrientes    | 20.962        | 333          | 21.295           | 21.161         | 17.225          | 0                 | 3.936                  |
| 5.Ingr. patrimoniales   | 231           | 0            | 231              | 212            | 200             | 0                 | 12                     |
| 6.Enaj. inversiones     | 1.504         | 0            | 1.504            | 480            | 275             | 0                 | 205                    |
| 7.Transf. de capital    | 5.996         | 1.356        | 7.352            | 6.361          | 1.535           | 0                 | 4.826                  |
| 8.Variac. activos fros. | 124           | 6.471        | 6.595            | 113            | 43              | 0                 | 70                     |
| 9.Variac. pasivos fros. | 5.234         | 0            | 5.234            | 3.562          | 31              | 0                 | 3.531                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>35.862</b> | <b>8.233</b> | <b>44.095</b>    | <b>33.780</b>  | <b>19.700</b>   | <b>0</b>          | <b>14.080</b>          |

| Presupuesto De Gastos   | Prev. Inicial | Modificac.   | Prev. Deftva. | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos | Ordenes de Pago | Pendiente de Pago |
|-------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 1.Gastos de personal    | 10.511        | 86           | 10.597        | 10.229                   | 9.621          | 0               | 608               |
| 2.Gastos corrientes     | 2.970         | <298>        | 2.672         | 2.260                    | 1.213          | 0               | 1.047             |
| 3.Intereses             | 3.874         | 50           | 3.924         | 3.793                    | 2.796          | 0               | 997               |
| 4.Transf. corrientes    | 3.693         | 634          | 4.327         | 3.668                    | 2.754          | 0               | 914               |
| 6. Inversiones reales   | 10.013        | 5.411        | 15.424        | 7.223                    | 3.936          | 0               | 3.287             |
| 7.Transf. de capital    | 2.721         | 2.177        | 4.898         | 2.832                    | 2.511          | 0               | 321               |
| 8.Variac. activos fros. | 124           | 173          | 297           | 280                      | 214            | 0               | 66                |
| 9.Variac. pasivos fros. | 1.956         | 0            | 1.956         | 1.842                    | 1.422          | 0               | 420               |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     | <b>35.862</b> | <b>8.233</b> | <b>44.095</b> | <b>32.127</b>            | <b>24.467</b>  | <b>0</b>        | <b>7.660</b>      |

**DIF. ING. Y GASTOS**      **0**      **0**      **0**      **1.653**      **<4.767>**      **6.420**

| Liquidación Ptos Cerrados  | Inicial      | Rectificac. | Derechos/Oblig. | Rec.Liq/Pagos Real. | Insolv. | Pte.Cobro/Pte. Pago |
|----------------------------|--------------|-------------|-----------------|---------------------|---------|---------------------|
| Total Ingr. Presup. Cdos.  | 17.227       | 0           | 17.227          | 9.469               | 663     | 7.095               |
| Total Gastos Presup. Cdos. | 9.694        | <656>       | 9.038           | 5.633               |         | 3.405               |
| <b>DIFERENCIAS</b>         | <b>7.533</b> | <b>656</b>  | <b>8.189</b>    | <b>3.836</b>        |         | <b>3.690</b>        |

## RATIOS

|                         |     |                            |     |                       |     |
|-------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------|-----|
| 1. Modif. Gastos        | 23% | 6. Dchos. Ptes. Cobro      | 42% | 11. Ingresos por Hab. | 0 P |
| 2. Grado Ejecuc.Ing.    | 77% | 7. Obl.Ptc. de Pago        | 24% | 12. Personal          | 32% |
| 3. Grado Ejecuc. Gastos | 73% | 8. Carga Financiera Global | 24% | 13. Inversiones       | 31% |
| 4. Grado Recaudación    | 58% | 9. Cargas Fras. Por Hab.   | 0 P | 14. Ahorro Neto       | 6%  |
| 5. Grado Pago           | 76% | 10. Gasto por Habitante    | 0 P | 15. Ahorro Bruto      | 14% |

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

|  | MP            |
|--|---------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                          |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 14.080        |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 7.092         |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no presupuestarias.....                       | 0             |
| Menos Derechos de difícil recaudación .....                  | 1.046         |
| Menos Ingr. realizados ptes de aplic. definitiva .....       | 1.031         |
| Recursos de Otros Entes Públicos.....                        | 0             |
| <b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>           | <b>19.095</b> |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                       |               |
| Del Presupuesto Corriente.....                               | 7.660         |
| De Presupuestos Cerrados.....                                | 3.406         |
| De Devolución de Ingresos Presupuestarios .....              | 0             |
| De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC) .....               | 0             |
| De Operaciones no Presupuestarias .....                      | 2.882         |
| Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....  | 0             |
| De recursos de Otros Entes Públicos.....                     | 0             |
| <b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>       | <b>13.948</b> |
| <b>FONDOS LIQUIDOS</b>                                       |               |
| <b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....</b> | <b>3.099</b>  |
| <b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (I-II+III).....</b>          | <b>8.246</b>  |
| Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....             | 7.264         |
| Libre para Gastos Generales.....                             | 982           |

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63